Culturas de pobreza y resistencia

Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804-1910

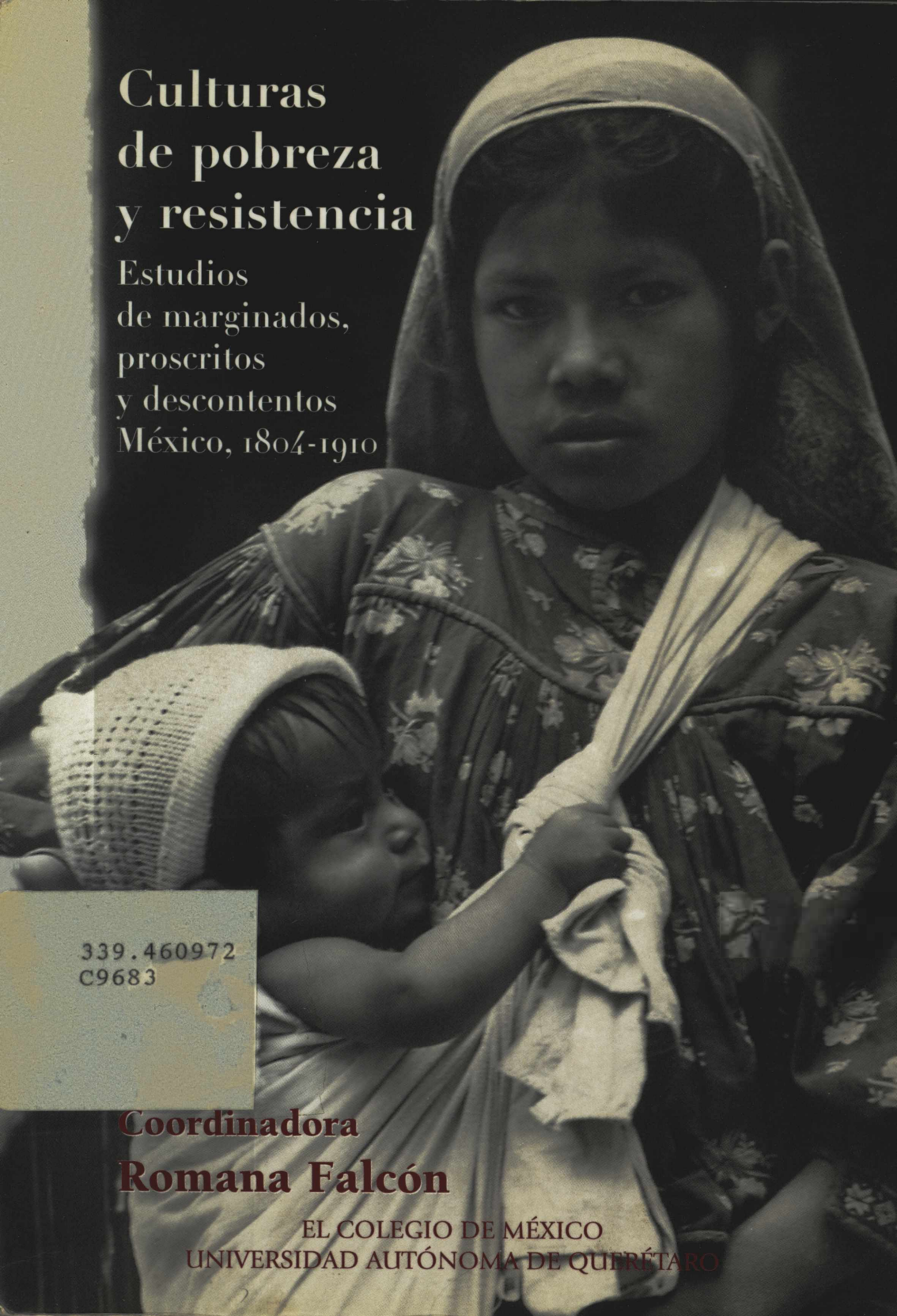

339.460972
C9683

Coordinadora
Romana Falcón

EL COLEGIO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

CULTURAS DE POBREZA Y RESISTENCIA
Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

CULTURAS DE POBREZA Y RESISTENCIA
Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910

Romana Falcón
Coordinadora

EL COLEGIO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

339.460972
C9683 Culturas de pobreza y resistencia : estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910 / Romana Falcón coordinadora. -- 1a ed. -- México, D.F. : El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos ; Querétaro, Querétaro, México : Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.
358 p. : fot. byn ; 22 cm.

ISBN 968-12-1168-5

1. Pobreza -- México. 2. México -- Historia -- Siglo XIX. 3. México -- Historia -- Revolución, 1910. 4. Cultura popular -- México -- Siglo XIX. I. Falcón, Romana, coord.

Portada: *Mujer oaxaqueña con niño*, fotografía de Rafael Doniz

Primera edición: 2005

D.R. © El Colegio de México, A.C.
Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D.F.
www.colmex.mx

D.R. © Universidad Autónoma de Querétaro
Centro Universitario
Cerro de las Campanas s/n
76910 Santiago de Querétaro

ISBN 968-12-1168-5

Impreso en México

Agradecimientos

Este libro es resultado del esfuerzo y entusiasmo con que participaron los estudiantes en el seminario de doctorado en historia que impartí en El Colegio de México en los años de 2001 y 2002.

Agradezco a la maestra Patricia Pérez, una de las autoras de este trabajo, su amabilidad y eficiencia por lograr el acuerdo por el que la Universidad Autónoma de Querétaro apoyó generosamente la edición de esta obra. El departamento de publicaciones de El Colegio de México y su titular, Francisco Gómez, fueron sumamente diligentes para ir venciendo las múltiples dificultades del proceso editorial. Elena Ceja, Miguel Lara y Juan Manuel Siles me ayudaron en un sin fin de detalles que abarcaron desde la revisión del material y las fotografías hasta ciertas labores de coordinación. A todos mi reconocimiento.

ÍNDICE

Un diálogo entre teorías, historias y archivos
Romana Falcón 11

PARTE I
LA NEGOCIACIÓN DEL CONTROL EN LAS URBES

De los límites de la modernidad a la subversión de la obscenidad: vagos, mendigos y populacho en México, 1821-1871
Alejandra Araya Espinoza 45

Los vagos y las leyes de vagancia en Querétaro: continuidades y rupturas entre la Colonia y el siglo XIX
J. Patricia Pérez Munguía 73

Léperos y yanquis: el control social en la Ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847–1848
Jesús A. Cosamalón Aguilar 99

Sobreviviendo a la guerra México-Estados Unidos. La ruptura del contrato social ante la invasión norteamericana: el caso de la Ciudad de México
Edith Ortiz Díaz 139

El ocio prohibido. Control "moral" y resistencia cultural en la Ciudad de México a finales del porfiriato
Mario Barbosa Cruz 165

PARTE II
DESCONTENTO Y RESISTENCIA CAMPESINOS

Paternalismo, esclavitud y resistencia cotidiana: un caso de homicidio en Córdoba
Úrsula Camba Ludlow 187

Distrito político y desamortización: resistencia y reparto de la propiedad comunal en los pueblos de Cuicatlán y Coixtlahuaca, 1856-1900
J. Edgar Mendoza García 209

La modernidad a juicio: pleitos por la tierra y la identidad comunal en el Estado de México (municipalidad de Huixquilucan, 1856-1900)
Daniela Marino 237

Resistencias cotidianas ante la intervención estatal o federal: dos motines en torno al manejo de los recursos hidráulicos en el Estado de México, 1870-1900
Gloria Camacho Pichardo 265

El descontento de los pueblos yucatecos a finales del siglo XIX. Una aproximación a la percepción de los milperos durante el proceso privatizador
Inés Ortiz Yam 285

Las lágrimas de La Magdalena. Agravios rurales y resistencia campesina en Querétaro al finalizar el siglo XIX
Blanca Estela Gutiérrez Grageda 307

Crisis económica y desorden social en Chihuahua en vísperas de la revolución
Maria Aparecida de S. Lopes 329

Índice analítico 351

Los autores 355

UN DIÁLOGO ENTRE TEORÍAS, HISTORIAS Y ARCHIVOS

Romana Falcón

> [...] procedo a mencionar todo lo que he aprehendido... por medio de las investigaciones más exactas que he logrado hacer con respecto a este conocimiento.
>
> *Historia* de Herodoto, libro V[1]

En su acepción original del griego, la historia no sólo se refiere a lo que ya pasó, sino también, con igual o mayor importancia, a la averiguación, formas de búsqueda y observación de los hechos. Una de las principales labores de quien a esto se dedica consiste, desde entonces, en revisar adecuadamente las fuentes de información y en reflexionar en torno a las limitaciones y sesgos propias del acto de indagar a fin de acometer adecuadamente el difícil momento de juzgar las evidencias y de interpretarlas. Para Herodoto, lector ávido, viajero y prominente historiador griego del siglo v, aquellos que quieren dar a conocer el pasado deben distinguirse, de manera tajante, de los poetas pues los primeros deben restringirse a contar los hechos sopesados por ciertos tipos de indagación y de investigación. Este brillante analista intentó ganar a sus lectores, no tanto por su capacidad narrativa, como por la validez de sus fuentes y, sobre todo, por el tratamiento y la reflexión que le merecían sus diversas evidencias, casi siempre contradictorias entre sí. En las palabras con que inició *Clío*, el primer libro de su *Historia* señala:

> Éstas son las investigaciones de Herodoto de Halicarnaso, que las publica con la esperanza de así preservar de la decadencia la memoria de lo que los hombres han hecho.[2]

Desde siempre, los historiadores han dedicado buena parte de su atención a considerar estos requerimientos y discernir cuáles son las formas adecuadas para investigar el pasado. *Culturas de pobreza y resistencia...* se inscribe den-

[1] Herodoto, 1994, The Fifth Book, *Melpomene*, p. 127.
[2] Herodoto, 1994, The First Book, *Clio*, p. 1.

tro de estas problemáticas metodológicas y conceptuales. En buena medida, constituye una reflexión sobre las maneras más atinadas de analizar la historia social y, en particular, determinar en qué condiciones pueden ser de utilidad ciertos conceptos, modelos y teorías para aquellos preocupados por conocer y comprender a quienes habitaban el oscuro y amplio basamento de la pirámide social.

Han existido muchas formas de combinar teorías con la reflexión histórica. Aun cuando no parece haber algún periodo en que los historiadores y los teóricos perdieran contacto por completo, a partir de la década de 1960, y siguiendo la tradición de los clásicos como Max Weber y Karl Marx, un número creciente de antropólogos sociales, politólogos y sociólogos dieron una dimensión histórica a sus estudios. De ello dan muestra los influyentes trabajos de Clifford Geertz, Eric Wolf y Barrington Moore. Al mismo tiempo, numerosos analistas del pasado se adentraron en un "viraje teórico" que los condujo a nuevas fronteras intelectuales y a estrechar relaciones con otras ciencias sociales, creando nexos relativamente novedosos como aquel fraguado entre la historia y la lingüística.[3] Como recientemente ha recalcado el famoso sociólogo Immanuel Wallerstein, entre quienes en la actualidad se dedican a las diversas ramas de las ciencias sociales hay coincidencias en la necesidad de reestructurar los paradigmas que los separaban y fomentar la interdisciplinariedad.[4]

Hoy, a principios del siglo XXI, los historiadores frecuentemente nos sentimos atrapados en una paradoja. Los estímulos intelectuales provenientes de numerosos marcos conceptuales provocan tensión e incertidumbre: ¿qué y cómo elegir entre los diversos tipos de conceptos?, ¿cómo encontrar convergencias entre teorías y cuándo es válido mezclar algunas de ellas?, ¿qué marcos conceptuales y bajo qué criterios dejar de lado? Más persistente aún es el abismo que suele separar la teoría de los papeles viejos con que vamos urdiendo el ayer.

Alentados e intrigados por estos retos y dilemas los integrantes del seminario que dirigí en 2001 en el doctorado en historia de El Colegio de México, nos propusimos ahondar en estas temáticas. Organizados como taller de historiadores, buscamos precisar qué tan convenientes resultaban los variados conceptos y teorías en las diversas etapas del quehacer histórico: en la delimitación de los temas y problemáticas, en la elaboración de hipótesis, en la organización de nuestro material y narración, en la explicación y la interpretación; en el tratamiento de los factores causales y, lo más importante, para la construcción de puentes entre preguntas y conceptos generales en una orilla frente a la riqueza de información que nos ofrecían los casos específicos, concretos, y muchas veces humildes que íbamos encontrando en archivos y hemerotecas.[5]

[3] Un texto clásico es el de Burke, 1997, en particular, pp. 28-33. También véase González, 1999; Centeno y López-Alves, 2001, en especial la tercera parte; Geertz, 2000; Moore, 1978; Wolf, 1982.

[4] Wallerstein, 1996 y 1998.

[5] El seminario tuvo por título "Estrategias de paz y estrategias de guerra. Respuestas popu-

Esta obra forma parte de este esfuerzo colectivo. De las variadas nociones que se discutieron se insistió en las de negociación del poder, resistencia, subalternidad, paternalismo, modernidad, "otredad", etnicidad, colonización interna y en lo referente a los complejos cambios en el significado y administración de la justicia.

También ahondamos en un tema que ha sido obsesión de historiadores, politólogos y sociólogos, por lo menos desde Aristóteles: definir aquellos elementos –así como sus complejas combinaciones–, que favorecen el mantenimiento del orden y la paz o, por el contrario, dan pie a desorden y trastorno. Procuramos observar varias de las aristas del vasto universo de la disrupción social, desde las meras amenazas de violencia hasta acciones de envergadura como tumultos, rebeliones, o bien, francas revoluciones. Para adentrarnos en este complejo panorama resaltamos las categorías de economía moral, justicia, legitimidad, pactos paternalistas y tradicionales del poder, seguridad de subsistencia, autonomía y movilidad.

Debe hacerse hincapié en que el objetivo de este seminario no era unidireccional en el sentido de simplemente empaparse de las variadas discusiones teóricas y metodológicas pertinentes a la historia social del poder. El propósito era otro: establecer un diálogo, crear puentes entre concepciones y documentos de primera mano que permitieran ir y venir de la teoría al dato y viceversa. Se intentó organizar el material original con precisión y rigor, pero de igual forma, matizar conceptos e ideas y reflexionar bajo qué circunstancias es pertinente su uso en nuestros intentos para conocer y entender lo que ya pasó.

Un segundo eje marcó los trabajos y discusiones de este taller colectivo: adentrarse en los retos de fuentes, métodos y teorías que surgen al colocar en el centro de la atención a quienes ocupaban los últimos escalones de la estructura social. Para ello, nos propusimos tomar en cuenta, pero no circunscribirnos, al punto de vista con que tradicionalmente se han escudriñado los siglos XIX y XX en América Latina –particularmente, el de la formación y consolidación de los Estados nacionales–, para asomarnos a uno más oscuro, pero también más vivo: el mundo "plebeyo" y marginal de los pobres del campo y de la ciudad. Más que adentrarnos en las "grandes directrices", ideas y acciones que permitieron "imaginar y formar" la nación –tema, sin duda, vital pero diferente– indagamos el pasado desde la perspectiva de quienes conformaban la "parte ínfima del pueblo" con el propósito de distinguir sus actividades, valores, anhelos, proyectos y autonomía relativa.

De este propósito de observar el transcurrir del tiempo desde el fondo y los márgenes de la sociedad el que este texto no se ocupe, de manera central, ni de la construcción del Estado-nación, ni de sus leyes e instituciones, ni de las

lares en México 1864-1940". Blanca Gutiérrez no formó parte de este seminario, sin embargo, se ha incluido su trabajo por integrarse adecuadamente con los propósitos y temática de este libro.

metas y acciones de los grupos dirigentes, ni de sus grandilocuentes pronunciamientos públicos. No obstante que el grueso del material primario, así como la mayor parte de las reflexiones historiográficas naturalmente conducen hacia estas temáticas, se aceptó el desafío de explorar a actores colectivos e individuales cuyas huellas son más leves, borrosas y difíciles de discernir. En vista de que nos interesó escuchar la voz y propuestas de los marginados resultó conveniente acercarnos a varias escuelas de análisis –como las de resistencia y de la subalternidad entre otras– que tienen estas metas como piedra angular.[6]

Este enfoque social del poder constituye una disyuntiva en el análisis histórico. Contrasta con planteamientos recientes, como el de Charles Tilly, uno de los principales exponentes de la sociología histórica, quien considera que el universo adecuado para su estudio lo comprenden aquellos procesos sociales en que el gobierno figura de manera significativa. Según este criterio, quedan dentro de la mira fenómenos cardinales para la historia de los marginados como son las guerras, revoluciones y procesos de democratización pero, fuera de foco, otros eventos y categorías, como es nada menos que el concepto de explotación o bien la negociación informal, cotidiana y perpetua entre quienes pueden ejercer un dominio económico, político, religioso, de valores u otro y quienes están obligados a aceptar, negociar, resistir o retar.[7]

Sería imposible exagerar la importancia teórica y metodológica de un hilo conductor de los trabajos aquí contenidos: su negativa a concebir el devenir histórico como la lucha entre dos bloques monolíticos y opuestos de dominadores y dominados en perpetua tensión. Desde luego que la vida de los sectores populares es mucho más rica y compleja que los meros actos y sentimientos de reto y resistencia. La inclinación de este libro es más sutil: ver la destrucción y construcción continua de los límites simbólicos y las vallas materiales entre los diversos nódulos del tejido social. La historia de los pobres y los marginados no es negra y blanca. Su riqueza radica, precisamente, en los múltiples tonos de gris que emergen de la negociación cotidiana en todos los ámbitos. Por ello, el objetivo de este libro consiste en precisar de qué manera se fue ensamblando la delicada y cambiante relación entre quienes por su mando, influencia o dinero estaban en la capacidad de ir sentando los ejes sobre los cuales el país se fue conformando y que los subalternos ajustaban, negociaban, transigían, sobrellevaban o desafiaban. De ahí, el continuo traspase y la inseminación de ideas y también la mezcla de identidades.[8]

[6] Sobre los estudios de subalternidad en el contexto latinoamericano véase Dube, 1999; Rivera y Barragán, 1997; Rodríguez, 2002 y Guha, 2002, pp. 37-42, donde propone, más que una comparación entre Asia y América Latina, explora posibles convergencias. Para las resistencias véanse los textos clásicos de Scott, 1985 y 2000.

[7] Tilly, 2001, pp. 570 y ss.

[8] Un tratamiento de este tema en el México decimonónico puede verse en Falcón, 2002, en especial el capítulo "Arco iris de la resistencia".

Por la misma razón, es imposible e indeseable una separación tajante entre la historia "desde abajo" y la de carácter político e institucional. En todo régimen, las acciones y metas de los subalternos se van formando en compleja dialéctica con las instituciones y las políticas emanadas del poder público. Más aún, dadas las fuentes a las que podemos acceder, una de las pocas ventanas que tenemos al mundo de los marginados son los registros de sus múltiples negociaciones con el aparato formal de gobierno. Y, como se verá en este libro, había mucho que ajustar y debatir pues la formación de las naciones latinoamericanas implicó una transformación radical de las antiguas sociedades donde los actores colectivos eran sus aún nódulos vitales. A éstas se les fue imprimiendo un carácter más moderno e individualista, regido por el ideal de hacer del ciudadano la célula de representación política y acción económica. Tales metas dejaron a importantes sectores populares –principalmente grupos étnicos y campesinos comuneros– fuera del país ideal que se buscaba construir.[9]

Una piedra angular de estos procesos de modernización, fue individualizar las propiedades raíz de carácter corporativo, las llamadas "manos muertas" de la iglesia y los pueblos. Se buscó transformarlas en propiedades perfectamente delimitadas y provistas de títulos legales sancionados por los nuevos regímenes. Se trataba de una espada de doble filo. Las ambiciosas leyes de reducción de tierras baldías y de desamortización de bienes comunales buscaban, además, cambiar las formas de representación e identidad de los actores colectivos. Todo ello afectó –en ocasiones en la práctica y, por lo menos, en su seguridad e identidad colectiva– a numerosas comunidades, particularmente las de fuerte contenido étnico y aquellas que tenían, o decían tener, títulos antiguos de propiedad.

Por otro lado, varios capítulos de esta obra han tomado como trasfondo los procesos de formación del Estado-nación moderno. Particularmente significativas fueron las fricciones que en los pequeños mosaicos del país provocaron las tendencias centralizadoras implícitas en dicha construcción.[10] Esta tensión resalta en la disputa por los recursos hidráulicos –como muestran los motines que estudia Gloria Camacho–, así como en los procesos de individualización de la propiedad –temática que constituye el hilo conductor de los capítulos de Inés Ortiz relativo al descontento en el norte de Yucatán, el de Edgar Mendoza sobre las resistencias de ciertas comunidades oaxaqueñas, el de Daniela Marino en torno a los pleitos por la tierra y la identidad de los pueblos del Estado de

[9] A fin de ahondar en estas problemáticas dentro de un ámbito latinoamericano véase König, 2002; Guerrero, 2002.

[10] En este proceso de formación de las naciones también fue importante la delimitación y ordenamiento de las funciones de gobierno y, sobre todo, el aseguramiento de un territorio claramente definido y con fronteras seguras, en especial, vis a vis, con los del poderoso vecino del norte. Para analizar el caso mexicano desde la perspectiva de la negociación cotidiana, véase Joseph y Nugent, 1994.

México y el de Blanca Gutiérrez sobre cómo la desamortización afectó a ciertas comunidades indígenas de Querétaro.

En el ámbito urbano, de tiempo atrás, y como se muestra a lo largo de la primera parte de este libro, las autoridades habían venido realizando numerosas tentativas por controlar a los "indeseables" que habitaban las barriadas de los pobres: su manera de actuar, sus formas de ocio y entretenimiento y hasta su hablar, vestirse y comportarse. Por último, con relación a los procesos de formación de los Estados nacionales merecen mención especial los capítulos de Jesús Cosamalón y de Edith Ortiz referentes al resquebrajamiento del gobierno y la autoridad en las condiciones extremas que imperaron en la Ciudad de México durante la ocupación estadounidense de mediados del siglo XIX.

Revisemos someramente los principales retos metodológicos. A pesar de la dificultad para localizar archivos originales de la época que se refieran a los grupos marginados, y más aún, material escrito por ellos mismos, este libro prueba que es posible recuperar instantes de esos personajes anónimos y humildes cuyas voces se encuentran de manera indirecta, difusa y velada en los registros del pasado.

Quienes estamos interesados en los grupos populares mexicanos nos encontramos frente a un importante desafío metodológico difícil de resolver. Como muchos de los documentos con que podemos ir urdiendo el pasado tienen un carácter oficial o semioficial tienden a mostrar a la sociedad de arriba hacia abajo, del centro hacia los márgenes y desde el punto de vista que interesaba a quienes detentaban mando e influencia. Al intentar escuchar lo que se decía y se hacía al ras del piso, muchas veces acabamos leyendo a trasmano, a través de aquellos interesados, en el mejor de los casos, en negociar y adaptar pero también controlar, mediatizar, y en última instancia reprimir desobediencias, retos y, para decirlo con el lenguaje de la época, las "vías de hecho".

En vista de que buena parte de estos papeles antiguos forman parte de los "escenarios públicos" es imposible estimar con claridad en qué forma y en qué medida las relaciones de poder afectaron su estilo, conceptos, argumentos y hasta modo de escribir. De ahí que muchos documentos oscurecen los motivos y acciones de los sectores mayoritarios y cubren la realidad con un velo que nubla la injusticia, la disparidad de ideas y de ideales así como la falta relativa de legitimidad de muchos gobernantes. Todos estos constreñimientos afectan los documentos firmados por campesinos, "naturales" e indígenas por mencionar los ejemplos más conspicuos. Es más, suelen ser estos mismos sectores marginados quienes, por razones estratégicas y para evitar confrontaciones innecesarias, liman el filo de su discordia en sus escritos, hablar y actuar públicos.

Los autores de este libro procuraron detectar y corregir estas desviaciones. La introducción de varios conceptos –como el de "trascripción oculta" y el de "infra política" propuestos por James Scott– abren caminos para dejar de ver el

pasado únicamente desde la perspectiva de quienes detentaban poder y autoridad, y reconocer más claramente la amplia zona de negociación del dominio.[11] Otra noción que resultó útil para establecer un diálogo entre archivos y teoría es la "prosa de la contrainsurgencia" propuesta por Ranajit Guha que reflexiona sobre la carencia de neutralidad en la inmensa mayoría de los documentos relativos a las insurrecciones, protestas y resistencias populares. Este autor propone mecanismos para enderezar el sesgo del grueso de nuestro material primario sobre estos temas, en su mayoría elaborado por autoridades y otros sectores dominantes empeñados en políticas de contención y represión.

Como señala Guha, una serie de códigos y símbolos contrastantes ayuda a comprender e interpretar esta documentación, tanto en sus aspectos puntuales como en los más interpretativos.[12] Por mencionar uno de los contrapuntos más obvios, lo que para los campesinos pueden ser acciones de defensa armada cargadas de legitimidad suelen aparecer en los documentos como meros "robos", "bandidaje" y "acciones fuera de la ley". También puede considerarse típica la manera despectiva y descalificadora como autoridades y élites se refieren a dirigentes y grupos populares insurgentes. Ejemplos de ello pueden encontrarse en el análisis de Camacho sobre tumultos de los pueblos del Estado de México. Cuando el pueblo de Calimaya se amotinó en 1871, la jefatura política de Tenango del Valle opinó que los promotores habían logrado "seducir" a buen número de campesinos a pesar de no ser más que "ciertos genios inquietos y díscolos [que] se empeñan en propagar la discordia y la desmoralización en Calimaya, haciendo desaparecer el principio de obediencia y de respeto a la ley y a las autoridades".[13]

Más aún, las ideas y acciones "plebeyas" suelen aparecer en los informes y quejas de gobernadores, jefes políticos, generales y pudientes como ininteligibles, incoherentes y faltas de raciocinio. Pocos documentos más prístinos de esta cerrazón y displicencia que uno recuperado por esta misma autora y que fue escrito por el jefe político después de que unos 200 o 400 vecinos de Calimaya "casi todos armados" lo rodearon "sorpresivamente" cuando iba acompañado del hacendado. No obstante que el funcionario aseguró que los amotinados habían sido capaces de implementar un "plan de campaña" perfectamente trazado y combinado, cuando se refirió a sus demandas no pudo más que colocarlas tras un vidrio opaco: los revoltosos sólo alcanzaron a "anunciarse" "con alaridos espantosos o quizás de apaches".[14] Camacho va más allá de estas descripciones intencionadas y precisa los vínculos que, por lo menos coyunturalmente, permitieron a estos pueblos cerrar filas en defensa de una forma de

[11] Scott, 2000, en especial véase el capítulo II "Dominación, actuación y fantasía" y el capítulo III "El discurso público como una actuación respetable".

[12] Guha, 1999, p. 9.

[13] Mencionado en el capítulo de Camacho, en esta misma obra, pp. 271-272.

[14] Mencionado en el capítulo de Camacho, en esta misma obra, p. 273.

vida ancestral que dependía de un ecosistema lacustre que estaba siendo afectado gravemente.

Otras nociones de historia social permitieron a los autores de esta obra resaltar un tipo de eventos que habían sido relativamente soslayadas por la investigación académica. La certeza de que las revoluciones y grandes rebeliones son acontecimientos realmente extraordinarios en el pasado de los pueblos nos obligó a enfocarnos en lo que suelen hacer los subordinados durante las largas eras de relativa "paz" en las que la mayoría ve transcurrir su vida. Al revisar la documentación antigua brotó un nuevo interés por desentrañar los mecanismos humildes y cotidianos que, en vez de pretender cambiar la estructura general de dominio, sólo se proponían revertir alguna injusticia concreta o paliar sus consecuencias más negativas.

Además de las resistencias cotidianas y simbólicas, estas investigaciones también se centraron en múltiples acciones de violencia dosificada: presiones, amenazas de uso de armas, motines, tumultos, intimidaciones, coacciones y conatos de rebelión, todos ellos actos de duración corta y generalmente velados tras el anonimato y, a veces, cometidos durante la oscuridad de la noche. Este libro explora, entre otros muchos episodios, un pequeño motín acaecido en 1891 en la villa de Maxcanú en Yucatán; los tumultos de Calimaya por el agua y el de Ayotuxco, también en el Estado de México, que en 1899 invadió el pueblo vecino con quien tenía problemas limítrofes; los conflictos suscitados en 1867 en Oaxaca entre el pueblo de Tepelmeme y la cabecera del distrito así como las "invasiones armadas" de indígenas de La Magdalena en Querétaro contra la hacienda contigua. En el medio urbano, despuntan las acciones ubicuas y agresivas de la "plebe", los "vagos" y los "mal entretenidos." De ahí, los temores persistentes y extendidos de autoridades y propietarios frente a posibles motines de "léperos armados" y a que esta gente levantisca rompiese la fragilidad del orden prevaleciente.

Un último ejemplo de los andamios metodológicos que nos resultaron útiles para la selección e interpretación del material original proviene de la importancia asignada a los territorios escondidos de la resistencia. En el análisis de las ciudades, se examinan espacios sociales que se encontraban relativamente enmascarados y ajenos al escenario público, como cantinas, vecindades y barriadas, con el fin de dilucidar aquellos casos en que florecieron rasgos de culturas alternativas o disidentes.

En suma, a pesar de las dificultades para la obtención de fuentes adecuadas a la historia de quienes habitaban el fondo y los márgenes de la sociedad logran aparecer en este texto las acciones, actitudes y, en ocasiones, las voces de campesinos milperos de la zona henequenera de Yucatán, de comunidades indígenas agraviadas del campo queretano, de pueblos comuneros de Oaxaca, de esclavos y negros libres atrapados en la violencia cotidiana de las fincas azucareras en Veracruz, de los llamados "vagos", "ociosos", "briagos", "soe-

ces", "léperos", "plebe" y "mal entretenidos" de la Ciudad de México y de Querétaro, de los habitantes que en la capital del país presenciaron la invasión estaduonidense –a veces, retándola, y en otras, provistos de aparente pasividad–, de vaqueros, desempleados, abigeos y delincuentes en Chihuahua, así como de múltiples campesinos e indígenas del Estado de México, enfrascados en un amplio espectro de acciones: demandando formas sustantivas de justicia, resistiendo los avances de la centralización y de la individualización de la propiedad, o bien "atumultándose" en defensa de sus tierras y aguas.

Algunos autores eran ya expertos conocedores del material primario de los siglos XIX y XX mexicanos. Otros, incursionaban por primera vez. En conjunto, revisaron una veintena de repositorios documentales, la mayoría circunscritos a espacios acotados para la "historia pequeña". Entre los archivos de municipios y ciudades se consultaron el Municipal de Chihuahua, el de Ciudad Juárez así como el Histórico del Distrito Federal y el Judicial de la Ciudad de México. Se trató de ir lo más abajo posible. Por ejemplo, de los archivos referentes a la ciudad capital se consultaron numerosos documentos relativos a la guerra con Estados Unidos y hasta se hizo una selección del fondo "Infracciones" que contiene las actas policiacas por violación a las normativas vigentes sobre juegos permitidos, pulquerías, expendios de bebidas embriagantes y burdeles.

Del Estado de México, además de numerosos ramos del Archivo General de la entidad, se vio el municipal de Huixquilucan. Para el caso oaxaqueño se revisó el Archivo General del Estado de Oaxaca, el Registro Público de la Propiedad de Oaxaca, los municipales de Cuicatlán y de Tepelmeme, así como el Judicial de Teposcolula. De Querétaro se vio el archivo histórico del estado –donde se trabajaron hasta actas de sesiones secretas– y la Casa del Archivo de la Suprema Corte de Justicia. Además del Archivo General del Estado de Yucatán, se revisaron varios fondos de espectro nacional, como la Colección Porfirio Díaz, el Fondo Reservado de la Biblioteca Emilio Portes Gil de la Procuraduría General de la República, algunos otros fondos agrupados en Condumex y el Archivo de Terrenos Nacionales. El más consultado fue el Archivo General de la Nación, en varios fondos como el de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, Criminal y Gobernación. Por último, hubo un análisis cuidadoso de numerosos periódicos y otras fuentes primarias impresas, y una revisión de la bibliografía pertinente.

Veamos el uso de las principales matrices conceptuales.

1. Los múltiples usos del concepto de resistencia, constituyen el basamento primordial de esta obra que buscó precisar las principales vías –formales e informales, colectivas e individuales, cotidianas y simbólicas– con que los marginados negociaron los valores y las políticas generales a la vez que intentaron defenderse y limitar las exigencias de su trabajo, servicios, impuestos, lealtad, deferencia y sumisión. Con este propósito se contemplaron escenarios extremos: desde las reacciones ante el homicidio de una esclava en una plantación veracruzana a

fines de la era colonial hasta las formas en que dueños y clientes de pulquerías de la Ciudad de México, eludían a la policía a principios del siglo XX.

La noción de resistencia hace referencia a algunas de las formas que adoptan y se dirimen los conflictos entre clases, razas, etnias, castas, géneros y demás partes del tejido social. Abreva del marxismo y la antropología simbólica y da primacía a la conciencia y voluntad de los actores sociales. Sostiene que el grueso de los subordinados, a lo largo de la historia, rara vez se puede dar el lujo de lanzarse a un desafío a fondo del *status quo*, y menos aún a un reto que implique una organización política abierta. Quienes están al final de la escala social suelen estar menos interesados en cambiar las grandes estructuras del Estado –o del dominio particular que soportan, por ejemplo, en los cacicazgos– que en hacer "que el sistema trabaje con la menor desventaja posible". Este concepto indaga qué hacen los subordinados para regatear, convenir y pactar así como paliar, obstruir, repeler y retar la explotación durante los largos tiempos de paz de la vida cotidiana, lejos de los momentos extraordinarios de la rebelión. Se centran tanto en sus acuerdos y luchas pequeñas y veladas de todos los días como en sus querellas por imponer, por lo menos, una parte de su moral, sus símbolos y su legitimidad. No por ello, y contrario a lo que han afirmado algunos críticos de esta teoría, es de suponerse que el reto y la resistencia sean las principales, ni menos las únicas metas y ocupaciones en que gastan su tiempo y energía los pobres y marginados. La adaptación, la negociación y la inseminación de ideas e ideales entre las diversas clases y grupos sociales son también decisivos en su actuar, su pensar y su sentir.[15]

Por su lado, el concepto de "grupo subalterno" es de carácter general e incluyente y puede ser vista como una agenda de análisis. Se enfoca en el entrelazamiento de divisiones sociales provocadas por la dominación cultural, los estigmas y explotación de clase, nación, raza, casta, género, cargo público, condición legal y otras. La han usado etnologos, antropólogos, politólogos e historiadores sociales –sobre todo el grupo radical de historiadores de la India, aunque también latinoamericanistas–, para recalcar la centralidad de los grupos subordinados, protagonistas legítimos, pero desheredados del devenir histórico. Esta corriente parte de la noción, corroborada en la presente obra, de que existe cierto margen de autonomía de los dominados e intenta destacar su capacidad creadora y contestataria.[16]

Casi todos los capítulos de esta obra privilegian la vida cotidiana como la esfera de la negociación, el toma y daca con que los marginados van regateando su lugar en los esquemas de poder y buscando crear y consolidar esferas de

[15] Scott, 1985 y 2000.

[16] La subalternidad se propone corregir la visión elitista de gran parte de la investigación y el trabajo académico que no ha dado el peso adecuado a los grupos dominados. Dube, 1999, en especial, p. 22.

autonomía. Este interés por los eventos del diario acontecer resultó útil para adentrarse en lo que Edward Thompson llama la "política plebeya", misma que sólo de manera oblicua queda registrada en los documentos y que no suele aparecer en manifiestos, proclamas a la nación, borradores de constituciones, política electoral, y discursos grandilocuentes. La voz plebeya suele ser muda.[17] Se le conoce en acciones calladas como las defensas que hacen los pueblos de su propiedad aprovechando la oscuridad para cambiar las mojoneras que dividen las propiedades en disputa. En vista de que la confrontación política abierta a veces implicaba más riesgos que beneficios era frecuente que los marginados decidiesen ejercer sus derechos calladamente tomando, de hecho, y poco a poco, lo que consideraban que la ley y el sistema les negaban.

Por último, vale la pena aclarar que en este libro no intentamos utilizar los conceptos de resistencia, cultura plebeya, subalternidad u otros de manera restrictiva. Como irá mostrando el texto, también han sido de utilidad otras reflexiones en torno a la capacidad de negociación, defensa y autonomía relativa de quienes –por ponerlo en las palabras de Vaclac Havel– aparecen como carentes de poder.[18]

Señalemos, brevemente, los usos que en este libro se hacen del concepto de resistencia. La primera parte linda con obreros, artesanos y varios sectores de población marginal en plazas, vecindades, pulquerías, figones y demás espacios populares del mundo urbano. Cinco capítulos toman los callejones citadinos como sitial privilegiado para analizar la indocilidad y los retos que en ocasiones montaban "vagos", "mendigos", "léperos", "ociosos", cantantes y otros sujetos subalternos. Los autores hacen una defensa de la "pequeña voz de la historia" que, siguiendo las ideas de Thompson, resalta la conciencia y racionalidad de los marginados así como la riqueza de su cultura.

A pesar de la fragilidad de estas vidas al margen de las leyes, instituciones y escenarios públicos esta obra documenta que más allá del inmediato control de quienes los intentan vigilar, enmarcar y ordenar estos sectores marginales tenían una presencia intensa y relativamente autónoma. En los espacios donde no se veían sujetos a actuar según los mandatos de superiores –como eran las vecindades, barriadas, cantinas y pulquerías–, desplegaban repertorios de cultura propia que, hasta cierto punto, incluían críticas, burlas, resistencias simbólicas y retos al *status quo*.

En el recorrido que este libro hace por las barriadas y callejuelas de la ciudad capital y de Querétaro, se recuperan territorios donde los marginados pueden disentir de su papel "público" y hacer patente visiones alternas de su visión del mundo y de las relaciones de poder. Alejandra Araya se adentra en las estrategias de los "vagos", "mal entretenidos" y "soeces" durante el primer

[17] Thompson, 1993, pp. 49-64.

[18] Havel, 1990; también, véase el interesante trabajo de Comaroff, 1985.

medio siglo de vida independiente cuando las nuevas leyes liberales, al poner el acento en la voluntad de los sujetos, dieron a las conductas legalmente prescritas un carácter de subversión política que probablemente no había tenido en los siglos precedentes.[19] Su capítulo resalta otro hilo conductor de la obra: el contrapunto entre los procedimientos institucionales y aquellos de orden informal y velado pero tanto o más determinantes en la vida real.[20]

Al dilucidar la intrincada dialéctica entre desacatos y ordenanzas, Araya se pregunta si el solo hecho de estar prescritas era lo que investía a estas conductas reñidas con la ley –a veces de manera sutil y, otras, mediante una confrontación abierta– de un poder de subversión, de "pequeñas turbulencias cotidianas que molestan e incomodan a nuevas ideas y principios". En todo caso, el "populacho" de la Ciudad de México buscó establecer vía el anonimato y el disfraz político una serie de prácticas y actitudes que caben en lo que Scott denomina el "discurso oculto" frente a los relaciones públicas del poder.[21] Una prueba de la existencia de estas respuestas de autonomía y confrontación velada está, precisamente, en la normativa que trata de restringir esos espacios y reprimir esas conductas.

En su estudio en torno a la convivencia social en las barriadas y calles del Querétaro decimonónico, Patricia Pérez resalta una serie de actitudes y conductas de resistencia por parte de "vagos" y "mal entretenidos". A pesar de las dificultades para encontrar documentos directos de estos actores, la autora logra adentrarse en la respuesta social y el acatamiento parcial que alcanzaron las leyes y políticas encaminadas a delimitar, aislar, corregir y castigar la vagancia. Encuentra que la ebriedad, los escándalos en la vía publica, las reuniones en las pulquerías, el robo y la mendicidad fingida significaron alternativas del uso del tiempo y la búsqueda de recursos mínimos para la subsistencia. Constituyeron parte de esa "infrapolítica" encubierta con que los desprotegidos negociaron e intentaron defenderse, a veces, con cierto éxito.[22] La autora halla que las resistencias a estas ordenanzas fueron parcialmente responsables de una particularidad queretana: el muy tardío reconocimiento de la ley de vagancia, que no se dio sino hasta el inicio de la era porfirista.

[19] Como señala la autora, en términos historiográficos este rasgo había quedado oscurecido por problemáticas más evidentes en relación con vagos y mendigos como las de un proceso de instauración de morales y lógicas capitalistas respecto del trabajo y el ocio.

[20] Para el caso mexicano, véase Falcón, 2002. Estos temas han sido tratados desde etapas muy tempranas y de manera fructífera en varios trabajos latinoamericanos. Uno clásico es la obra de Tulio Halperin, donde aclara cómo la abolición formal de las repúblicas de indios y españoles no fue fácilmente incorporada a la vida real de los pequeños pueblos donde muchas de estas divisiones se seguían manteniendo. El dilema –particularmente importante en países de alta densidad indígena, como Guatemala, Perú y México– fue manejado de maneras diferentes en los diversos países. Véase Halperin, 1969, pp. 111-113 y 198.

[21] Véase capítulo de Araya, en esta misma obra.

[22] Los conceptos sobre infrapolítica pueden verse en Scott, 2000, en especial, p. 217.

En tenor parecido, Cosamalón estudia aquellas manifestaciones de cultura popular en la Ciudad de México que se transmitían en los espacios alejados del control de las autoridades, donde personajes marginales, como jornaleros y vagabundos, socializaban y compartían las alegrías y penas cotidianas. Estos escenarios estaban cargados de complicidad y prácticas liberadoras en el uso del alcohol, las formas de hablar, moverse, reírse o manejar el cuerpo. Esta cultura popular reforzaba los patrones de solidaridad, la identidad común así como la actitud irreverente y desafiante. La fuerza de los símbolos, creencias y rituales populares llevó a las autoridades y adinerados a considerar especialmente peligrosas las vecindades, pulquerías, vinaterías, cervecerías, "billarcitos" y otros lugares de "ocio". De ello, la virulencia en contra de "la ínfima plebe" que, como nos recuerda este autor, llegó a ser descrita como "lo más inmundo, más asqueroso, más soez, más osada, más desatenta y más sin respeto y sin vergüenza que lo que cabe en ponderación humana".[23]

Mario Barbosa escudriña las tentativas de control social en la capital de la república a fines del porfiriato, cuando se hicieron más evidentes –o por lo menos dejaron mayores registros históricos– los intentos gubernamentales para vigilar el tiempo libre, las formas de entretenimiento, los valores de trabajo, limpieza y otras modalidades de los marginados. Su lupa de análisis muestra cómo, mientras las autoridades expandieron su tolerancia y apoyo institucional al esparcimiento y lugares de bebida de los pudientes, agudizaron su intolerancia al entretenimiento en pulquerías, juegos populares de azar, pequeños expendios de bebidas embriagantes y, sobre todo, en los territorios relativamente cerrados de las vecindades.

A pesar de las dificultades para establecer un diálogo entre la teoría y unas fuentes primarias que, como casi siempre, privilegian el punto de vista gubernamental, en este caso, las policiacas, Barbosa encuentra una veta para poner a prueba el "discurso oculto" y la resistencia cultural. Examina las violaciones tanto a la normativa vigente como a las interpretaciones extremas de la ley que hacían ciertas autoridades –y que sugieren la caza de sobornos–, como la de aquel policía que decretó que sólo era permitido "tomar pulque teniendo alimento en la boca y si no era una infracción". Entre las prácticas plebeyas de entretenimiento y reto destaca la venta clandestina de licor, el incumplimiento de los horarios señalados para pulquerías y cantinas, el colocar platos de comida que no estaba siendo consumida a fin de poder vender bebidas embriagantes de manera "legal", o bien, el cierre de las puertas exteriores de estos establecimientos para escapar de la mirada de los agentes del orden. Fascinantes resultan los alegatos de los marginados para intentar enmascarar acciones penadas por la ley como tocar la guitarra en pulquerías o el piano en los burdeles. Barbosa comprueba cómo el disfraz y la trasgresión en el lenguaje y los movimientos

[23] Capítulo de Cosamalón, en esta misma obra, p. 111.

del cuerpo se convierten en discursos y prácticas que sirven como signos de identidad cultural, identificación colectiva y desafío.[24]

La segunda parte de este libro, que se refiere a las acciones y anhelos de los habitantes humildes del campo, también recae fuertemente sobre la matriz conceptual de resistencia que ha sido de utilidad en el análisis de escenarios latinoamericanos.[25] Si hubo un aspecto que afectó severamente a los campesinos desde fines de la era virreinal y hasta la revolución iniciada en 1910 fue la certeza de gobernantes e intelectuales –es decir, quienes iban "forjando a la nación"–, de que las corporaciones constituían un escollo para el mejoramiento, progreso y felicidad del país. Se buscó transformar y modernizar las formas comunales como ciertos pueblos asumían la propiedad y el usufructo de la tierra y el agua, y, más aún, el pensamiento, organización e identidad corporativos. A las corporaciones se les fue desgajando, de manera cuidadosa y sistemática, de la maquinaria legal e institucional. Todo, en aras de una nación moderna en donde el individuo-ciudadano fuese la célula principal de representación social y política así como de acción en el terreno económico. Se creía que ello garantizaría la paz, el desarrollo y la felicidad de la nación.[26]

Como se ha señalado, piedra de toque fueron las políticas de desamortización y deslinde que, además de individualizar y delimitar la propiedad procuraba que los comuneros se fuesen desligando de su sentimiento de pertenencia al pueblo, la etnia y la parroquia para irlos combinando con la pertenencia a las instituciones nacionales. Estas transformaciones cavaron profundos surcos en la sociedad pues equivalían a un cambio civilizatorio cuyas repercusiones se siguen sintiendo hoy, a principios del siglo XXI.

Las reacciones de pueblos y grupos étnicos ante este conjunto de valores, leyes y políticas fueron extremadamente variadas y complejas. En ciertas regiones dieron la bienvenida a la individualización de la propiedad, particularmente cuando se trataba de tierras de común repartimiento que, de cualquier manera, en la mayor parte de las comunidades hacía mucho estaban destinadas a determinadas familias. En otros lugares, y en otras circunstancias, los intentos por poner en práctica estos ideales sacudieron hasta sus raíces a los habitantes humildes del campo mexicano.[27]

El proceso de desamortización adquirió modalidades específicas a cada rincón del país según la calidad de las tierras, la presencia de la hacienda, el tipo de población, las condiciones económicas regionales y, en lo que hacen hincapié estos capítulos, las reacciones de los pueblos. Edgar Mendoza estudia la negociación del reparto de la propiedad comunal a través del "discurso ocul-

[24] Capítulo de Barbosa, en esta misma obra, p. 175 y último apartado.

[25] Véase por ejemplo Baud, 2002; Naro, 2000; Bonilla y Guerrero, 1996; Stern, 1987.

[26] Un análisis de esta temática en el Ecuador y, América Latina en general, en Guerrero, 2002.

[27] Reina, 1996; Buve, 1999; Escobar, 2002; Hamnett, 2002.

to" y las resistencias. Destacar similitudes y diferencias de dos distritos de Oaxaca, Cuicatlán y Coixtlahuaca, durante la segunda mitad del siglo XIX le permite precisar estrategias, tanto de uso común en el México rural como las particulares de estos pueblos. Comprueba los buenos frutos que les rindió su habilidad para utilizar resquicios legales e institucionales, particularmente el amparo ante las instancias judiciales que les permitió defenderse de otras comunidades, políticos poderosos, caciques y hasta ex gobernadores.

Algunas de las obstrucciones que levantaron fueron señaladamente creativas. Tepelmeme, al igual que otras comunidades en toda la república, simuló la aceptación del espíritu y el contenido de las leyes de desamortización. Pero su intención no fue tanto individualizar sus tierras sino protegerlas, en especial aquellas que estaban en disputa y que se localizaban en las fronteras del pueblo. Con la misma finalidad ocultaron el verdadero valor y tamaño de sus predios y utilizaron prestanombres para la "adjudicación" en propiedad privada de tierras que necesitaban resguardar. Con estas estrategias, las comunidades lograron mantener la posesión de ejidos y propios que, aun cuando formalmente habían sido ya repartidos, continuaban disponiendo como comunales.

Esta utilización de valores e instituciones dominantes provocó fricciones y resentimientos por parte del pueblo de Tepelmeme. Uno de los afectados por sus "argucias" aseguró que no sólo no habían "aplicado" la ley de desamortización sino que le habían "hecho un agravio, tomándola como pretexto para proveerse de un título que no tenían quienes pidieron la aplicación de aquella ley". Como sucede regularmente, los marginados se habían visto obligados a hablar con acciones más que con palabras. De ahí que, según esta misma queja, no había habido particulares en defensa de sus predios, como marcaba la ley, sino un actor colectivo embozado: "el pueblo en masa", mismo que había "perpetrado las invasiones".[28]

No hay duda de que, en ocasiones, estos viejos actores colectivos del campo mexicano utilizaron las ideas, valores y leyes profesados por los regímenes que se fueron sucediendo como un "menú a la carta", de acuerdo con sus necesidades específicas. Como concluye Mendoza, la aplicación simulada de la ley y del discurso público fue una resistencia eficaz. Ahora bien, como en todo proceso social, no todo fue oposición y obstrucción. Hubo mucho de acomodo y de mutua inseminación de pensamientos y valores por lo que, con el paso de los años, las concepciones liberales fueron penetrando en la mentalidad campesina.

Por su lado, Blanca Gutiérrez centró su investigación en los quebrantos y ofensas que para determinados pueblos y grupos étnicos de Querétaro significaron las leyes desamortizadoras. Y ello, tanto en hechos concretos, como en la amenaza que estas piezas legislativas, y los valores que las sustentaron, repre-

[28] Citado en el capítulo de Mendoza, en esta misma obra, pp. 216-217.

sentaron a su independencia y capacidad de reproducción. En su lucha por conservar y recuperar sus tierras comunales en contra de la poderosa hacienda San Francisco, en San Juan del Río, los vecinos de La Magdalena implementaron una variedad de recursos desde el uso de la vía política y la judicial –dentro de instancias municipales, estatales y federales– hasta las presiones colectivas y el uso dosificado de la violencia. Fueron expertos en entreverar estas alternativas de negociación y reto. Según los representantes de la hacienda, estos indígenas se empeñaron en llevar a cabo actos violentos que fueron desde golpear a trabajadores de la finca y quemar casas y potreros hasta la creación "de una gavilla armada" que les impedía cuidar bosques y sementeras. Un puñado de comuneros incluso recurrió a un levantamiento armado revolucionario.

Un punto decisivo que complementa el panorama de la resistencia son los márgenes de negociación que brindaron tanto las leyes como los arreglos informales de hecho. Ello se rescata claramente, entre otros, en este capítulo sobre los indígenas de La Magdalena. En ocasiones, los acuerdos entre pueblos rivales o entre éstos y propietarios privados contiguos permitían convenir mecanismos para ir resolviendo desacuerdos mediante la elección de árbitros, establecimiento de tiempos y compromisos y, hasta multas a quienes no acatasen el acuerdo pactado. Por lo menos por un tiempo, este ámbito de compromisos significaba el aminoramiento de las tensiones y un respiro para la conservación de la paz.

Múltiples estrategias defensivas fueron utilizadas por varias comunidades del Estado de México para intentar detener los afanes de las autoridades estatales y de la federación por controlar sus recursos hidráulicos máxime que, tradicionalmente, su manejo había sido cosa de los pueblos, ayuntamientos y otras organizaciones sociales locales. Camacho analiza cómo un Estado nacional relativamente débil mostró su vocación centralizadora por medio de las leyes federales de agua de 1888 y 1894. Los conflictos por el agua llegaron al rojo vivo en los entornos del lago de Chalco. En la segunda mitad del siglo XIX, las comunidades hubieron de enfrentar cambios drásticos en el uso de la tierra y las lagunas debido a la desecación parcial del lago por parte de grandes empresarios con el beneplácito y apoyo gubernamental. Ello implicó la construcción de nuevos canales, la desviación de cauces e, incluso, la inundación de importantes terrenos de cinco pueblos, entre ellos, Chalco y Mixquic. Las comunidades montaron una cadena de obstrucciones y desobediencias que fueron desde lo meramente simbólico –como el hincapié en sus derechos inmemoriales– hasta la violencia rápida y estratégica de un par de motines: uno protagonizado por Calimaya en 1871 y el otro por Soyaniquilpan, en 1896. En medio de estos extremos, se encuentran forcejeos cotidianos, pequeños y concretos –como fue el desbordamiento de un acueducto que conducía agua a la hacienda de San Francisco, el "robo" de agua (a decir de las autoridades) por los "naturales", o bien la destrucción de obras hidráulicas–, el uso de instancias legales, así como amagos e intimidaciones enmascaradas en el anonimato.

Particularmente sugestivo son los reclamos de legalidad y legitimidad de quienes montaron los tumultos. Cuando se amotinaron los de Calimaya, "con voces destempladas y de una manera tumultuosa, en medio de gritos destemplados" aseguraron retadoramente que el agua era del pueblo y "no de las haciendas". Se enfrentaban aquí dos concepciones sobre la justicia y la ley: mientras las autoridades del distrito y de la entidad equiparaban la legalidad a la simple aplicación de la ley liberal y penalizaban las acciones de los campesinos, éstos actuaban desde otra lógica de lo que consideraban "justo": defender su derecho inmemorial a sus tierras y aguas.[29]

Al analizar estos motines, la autora los contrasta con las modalidades bosquejadas por Scott y Thompson. Subraya cómo estos actos de violencia popular, aparentemente espontáneos, en realidad estaban respaldados por una notable organización informal, una red comunitaria semivelada que permitía coordinar perfectamente la "actitud hostil" y las acciones tumultuarias así como alcanzar algunos modestos resultados, como fue el retraso en la pérdida del control de las aguas. Además, los tumultos trascendían el mero caso concreto. Las autoridades estaban conscientes de cuán corrosivo era su ejemplo ya que fomentaba la "desobediencia a la autoridad y el respeto a la ley".[30] A fin de cuentas, el conjunto de resistencias populares, en especial el motín –la acción básica colectiva y estratégica de estos subordinados–, es central para entender por qué la injerencia del gobierno federal en el manejo de los recursos hidráulicos del Estado de México tuvo que esperar mucho más de lo que éste quería. Asimismo, corrobora que estos actores colectivos distaron de ser víctimas indefensas.

Daniela Marino se centra en las tensiones y conflictos causados por las transformaciones jurídicas implantadas por los proyectos de modernización, temática de gran importancia que nos enlaza con otros países latinoamericanos. Las comunidades de Huixquilucan, Estado de México emplearon abundantes mecanismos en pos de conservar sus tierras, sus formas de organización y su identidad comunal: prácticas tradicionales, oposiciones violentas –como la invasión "en tumulto" que en 1897 hizo Ayotusco para impedir la medición de tierras en disputa– así como la apelación legal y respetuosa a autoridades políticas y judiciales, práctica en la que eran expertos desde la era novohispana.

Como puntualiza esta autora, la diferenciación entre estrategias legales, simbólicas, cotidianas o bien de presión y reto que se puede formular con las voces y con los cuerpos es más una acometida analítica que de la vida real. Las comunidades iban enlazando todas estas según la conveniencia y la coyuntura. Así, al tiempo que los de Ayotusco se amotinaron sostuvieron respetuosamente ante la autoridad que sólo gestionaban "la inviolabilidad de sus derechos ante

[29] Capítulo de Camacho, de esta misma obra, pp. 270-271. Véase el caso de Amecameca, en Aboites y Morales, 1999.

[30] Scott, 2000; Thompson, 1993. Capítulo de Camacho, en esta misma obra, p. 269.

los Tribunales Federales a cuyo amparo y justificación se han acogido". Más aún, hicieron hincapié en una notable carga simbólica, al asegurar que no habían invadido terreno alguno pues no habían hecho "otra cosa que pararse en sus linderos como mohoneras vivientes". Por si algo faltara, acabaron cubriéndose con la efigie del máximo representante del liberalismo triunfal. Remataron este escrito de 1899 sentenciando: "porque como decía el gran Juárez: 'El respeto al derecho ajeno es la paz'". Por lo menos lograron retrasar la desamortización del terreno en disputa. Como concluye Marino, y ello se podría hacer extensivo a gran parte del México rural, estas comunidades fueron actores creativos y contestatarios. Sus "dobleces, ignorancias y contradicciones de y entre diferentes ámbitos y niveles de gobierno eran aprovechados en su resistencia a ser borrados como actores colectivos de la nación mexicana".[31]

II. Las nociones de paternalismo y de economía moral, que guardan entre sí una relación conceptual, fueron de provecho para algunas de las investigaciones presentes. Ambas insisten en los vínculos de obligaciones mutuas entre personas de jerarquías diferentes que, al mismo tiempo, conllevan ataduras cercanas de intenso trato personal: precisamente como las que se dan entre amos y esclavos, líderes y seguidores, hacendados y peones, comerciantes y campesinos, autoridades y vecinos, autoridades y ciudadanos, etc. Son estos complejos amarres los que logran imponer algunos límites a lo que de otra manera casi sería un poder absoluto. Se trata, en buena medida, de un orden tradicional, pues en la base de los nexos paternalistas y de "economía moral" se encuentran consensos populares sobre costumbres y tradiciones.

Algunos consensos habían sido consagrados por el tiempo, incluso cristalizados en leyes, códigos e instituciones. Otros, eran inventados sobre la marcha para resolver casos particulares. En otras ocasiones, estas normas y valores simplemente permanecieron en la memoria oral y colectiva como reglas no escritas. En sus alegatos y en sus acciones los marginados entreveraron aquellas partes de las ordenanzas y costumbres del pasado que les convenía destacar –como ciertas partes de las Leyes de Indias– y olvidaron las que les perjudicaban. Con todas estas variaciones se podía saber, lo que en cada situación concreta considerando "justo", "humano", "bueno" y "decente" al tiempo en que se erigía un consenso moral mínimo de obligaciones mutuas. Sobre todo ello, se cimentaban las relaciones paternalistas y tradicionales.[32]

La noción de que los pobres tienen derecho a ser amparados por las autoridades fue defendida apasionadamente por ciertos campesinos e indígenas, al igual que su decisión de no conculcar sus derechos inmemoriales independientemente

[31] Véase capítulo de Marino, en esta misma obra, pp. 259 y 260.

[32] Para el examen de los nexos paternalistas dentro de las haciendas mexicanas, véase Nickel, 1997.

de las ideas y leyes modernizadoras. En ocasiones pidieron la aplicación de estas leyes; en otras, lograron ajustarlas a su caso particular, y en unas más las ignoraron. Pocos documentos más claros de esta exigencia de amparo que aquel hallado por Camacho donde los agraviados por la desecación del lago de Chalco, exigieron al gobernador los defendiese "encarecidamente y tienda una mirada compasiva a sus hijos... tanto más cuanto estamos adictos o conformes a pagar cuantos pedidos se nos haga". Como eran "legítimos dueños [desde] hace trescientos nueve años según la tradición de nuestros abuelos", era un verdadero:

> despojo, por quitarnos la mayor parte de nuestros intereses en que sembramos cuanto podemos, para alimentar a nuestras familias; y considerando que resulta perjuicio de tercero, por quitarnos el pan de la boca, tal vez ya no tendremos la dicha como nuestros padres en tiempos pasados, de alimentarnos con más descanso.[33]

La noción de paternalismo y la de economía moral permiten a Úrsula Camba examinar la rudeza diaria propia de los trapiches a fines de la era virreinal. En la vida cotidiana de esclavos y negros libres esos elementos estaban encarnados en una violencia habitual que asumía el carácter de herramienta disciplinaria y correctiva. La autora investiga el asesinato de una joven negra, muerta a latigazos por un castigo al que su amo decidió someterla así como las respuestas y resistencias que utilizaron esclavos y negros libres para sobrevivir el trato injusto de sus amos. La ventana que nos permite observar este trágico suceso es la acusación que levantó su madre contra el dueño de la finca. Esta documentación permite a la autora realizar un análisis discursivo de las distintas posturas asumidas por negros libres, esclavos, el verdugo, el dueño y sus familiares, las autoridades, así como la madre y hermana de la asesinada.

Inspirada por la herramienta de análisis que hizo Eugene Genovese del concepto de paternalismo en sus estudios sobre la esclavitud en el sur de Estados Unidos,[34] Camba analiza el contexto del México virreinal en donde se buscó legitimar las difíciles condiciones de vida de los esclavos en la noción de que su trabajo forzoso era la retribución "legítima" hacia sus amos por la protección y dirección otorgados. Pero incluso en este sistema de imposiciones forzosas y brutales la autora encuentra mecanismos de los esclavos y sirvientes para defenderse de la deshumanización implícita en sus condiciones de sobrevivencia y, de manera especial, exigir que fuese preservada la vida de todos. Lo reclamaron de varias formas, utilizando los derechos formales e institucionales civiles y religiosos –en este caso las Leyes de Indias y, sobre

[33] Ocurso de los vecinos de Tezompa dirigido al gobernador del Estado de México, 15 de enero de 1902, AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, vol. 2, exp. 26, f. 35; p. 280 del capítulo de Camacho, en esta misma obra.

[34] Genovese, 1979.

todo, las prácticas eclesiásticas que garantizaban el derecho a morir habiendo recibido los sacramentos. También protestaron de manera personal ante los personajes poderosos en el universo cerrado y asfixiante de las fincas y trapiches así como ante las autoridades correspondientes cuando recibían un trato que era considerado como despiadado o injusto o bien cuando se les impedía el acceso a bienes esenciales.

Esta concepción de los pobres en torno a su derecho a subsistir y a un mínimo de protección por parte del régimen político se deriva, en parte, de la larga tradición occidental del contrato social entre autoridades y gobernados. Edith Ortiz emplea esta prolífica noción para dilucidar la reacción de los habitantes comunes y corrientes de la Ciudad de México ante la invasión estadounidense de 1847-1848. Retoma las propuestas de Barrington Moore en torno a las bases sociales de la obediencia que exigen a los Estados proporcionar condiciones mínimas de bienestar y seguridad como es la protección ante enemigos extranjeros y el mantenimiento de paz y orden. Aún más, se inspira en Thomas Hobbes quien, un siglo antes que Rousseau, propuso la existencia de un pacto entre soberano y súbditos.[35]

Prueba cómo, al intentar la difícil defensa de la "integridad nacional" –y aquí cabe discutir sobre si México era ya entonces una nación– los gobiernos federales y locales exigieron múltiples impuestos forzosos a pagarse en moneda o en especie. Precisa la variedad de contribuciones: las del "supremo gobierno" –tanto a adinerados como a quienes carecían de riqueza– más las del ayuntamiento, en efectivo y en trabajo "de leva" para las fortificaciones y para el servicio armado. Estos requerimientos extraordinarios y diversos desgastaron seriamente la legitimidad del gobierno, sentimiento aguijoneado por la indefensión ante las tropas estadounidenses y la inestabilidad política. De ahí que la mayoría de la población reaccionara pasivamente en auxilio del país.

Más interesante aún, Ortiz examina las múltiples respuestas del "populacho" y el temor atroz que envolvió a autoridades y adinerados de todo México por sus posibles acciones. Rondaba fuertemente el espectro de la "guerra de castas" desatada en Yucatán.

Por ello, desde el inicio de las hostilidades con Estados Unidos, fue frecuente que las propias élites impidieran la creación de milicias independientes nutridas de manera casi exclusiva por grupos subordinados y, sobre todo, cuando contaban con dirigentes autónomos. A pesar de todo, a la entrada de las columnas de ocupación a la ciudad capital fue la "plebe" la que, prácticamente sin armas y con efusión de sangre, protagonizó escenas de resistencia que tardaron días en sofocar. Durante los meses de ocupación no cesó cierto nivel de hostilidad hacia los invasores, como fueron los ataques a las patrullas, los asesinatos y el envenenamiento de algunos miembros del ejército. No obstante, y con el

[35] Hobbes, 1984; Moore, 1978, en especial pp. 20-22.

paso del tiempo, también hubo mucho de adaptación y convivencia. Como concluye Ortiz, ante esta inseguridad y caos, los gobernados –"élite" o "populacho"– tuvieron que recurrir a estrategias de supervivencia. Sin duda es difícil discernir qué pasaba por la mente de la población: resignación, desesperanza, enojo, total indiferencia o una combinación de todo ello.

III. Agravios e injusticias. Un tercer eje teórico de este libro son las disquisiciones sobre la injusticia y el agravio moral, en especial aquellas elaboradas por Moore. Con estas herramientas, Patricia Pérez se adentró en la identidad de los antiguos artesanos de Querétaro que, como otros en América Latina, al decretarse la libertad de oficios cayeron en un descontrol laboral y de identidad.[36] Para ellos, resultó un verdadero agravio el que las leyes liberales permitiesen incluir entre los vagos a "jornaleros y artesanos que trabajan menos de la mitad de los días útiles de la semana". Y ello, aun cuando, o precisamente por eso, sus condiciones objetivas de vida no eran tan distantes.

La evolución institucional les había sido gravosa pues, durante la era borbona, la denuncia de vagancia no se daba por sospecha sino por hecho es decir, *a posteriori*. En cambio, las leyes de la joven república fueron más agresivas contra esos sectores de la "plebe" pues, intentando prevenir el delito, eran detenidos y enjuiciados los meramente "sospechosos". Ante la junta calificadora de vagos circularon quienes no lo eran, como fue el caso de artesanos que, pese ser aprendices u oficiales, eran tratados como marginales del orden. Esta ofensa se profundizó entre los que producían textiles, cuero y madera, que frecuentemente eran tomados por vagos y castigados cuando habían bebido alcohol, o provocaban "escándalos en la vía pública". Como concluye la autora, el que este liberalismo pragmático confundiese la vagancia y mendicidad con la pobreza y el desempleo representó una verdadera "ruptura de un pacto" entre trabajadores y las nuevas autoridades.

IV. Desgarramientos del orden. Los análisis de coyunturas extraordinarias, como guerras y revoluciones, permiten ver sintéticamente, de manera exagerada, las fracturas, tensiones, complicidades y alianzas entre los diversos actores sociales. Como se ha señalado, una circunstancia extrema, la toma de la ciudad capital por las fuerzas norteamericanas fue la base de dos capítulos de este libro. La rica y fascinante documentación que sobrevivió permitió a Jesús Cosamalón profundizar en una situación típica de las ciudades latinoamericanas del siglo XIX: el temor a que, al irse disolviendo las clasificaciones raciales, con todo lo que significaban en términos de control social, el mestizaje racial y cultural entre indígenas, castas y antiguos esclavos diese forma a una plebe insolente, levantisca y peligrosa.

[36] Para el caso colombiano, véase König, 2002.

Si bien el acontecer político del joven país daba vuelcos gigantescos, como fue la pérdida de la mitad del territorio, cuando se considera el universo de las ideas y valores el tiempo discurre lentamente y los cambios se van dando a cuentagotas. Los sectores privilegiados de la ciudad capital, estrato que enlazaba a los miembros del cabildo con los propietarios de inmuebles, mantuvieron vivo el viejo temor por el radicalismo destructivo que podían abrazar los personajes carentes de calificación y de trabajo fijo. Ante la toma de la Ciudad de México por las tropas estadounidenses llegó a extremos el miedo a que la "plebe" –incluso el "enemigo en casa", es decir aquellos criados y sirvientes que convivían de manera íntima en las residencias de los señores– acabase por truncar el endeble marco institucional.

No es una sorpresa que al estudiar las rasgaduras del orden en los distritos rurales uno de los modelos de mayor utilidad resultara ser la interrelación de variables propuesta por John Tutino en su análisis multifactorial sobre las insurrecciones y las largas épocas de paz en México a lo largo de siglos.[37] Inés Ortiz combinó los conceptos de autonomía, seguridad y movilidad que propone este autor para comprender cómo afectó a los campesinos milperos la política de ocupación de baldíos en el noroeste de la península de Yucatán. Aquí, el proceso privatizador se inscribió dentro del auge henequenero del último cuarto de la centuria decimonónica. La autora realiza importantes precisiones historiográficas: comprueba cómo en la periferia de la zona dedicada al henequén, las amenazas a la existencia de estos campesinos no se referían de manera primordial a terrenos de pueblos claramente delimitados y que hubiesen sido usurpados por fincas particulares. El amago tampoco provenía, fundamentalmente, de un cambio masivo en los procesos de trabajo y estratificación social que hubiese obligado al campesinado libre a transitar hacia el peonaje dentro de las haciendas.

La autonomía y seguridad de subsistencia de estos milperos yucatecos dependía de la libertad de acceso al monte en el cual iban rotando sus cultivos de subsistencia. De este uso cambiante de amplios territorios pendía todo un antiguo modo de vida. Un sofisticado conocimiento y utilización del ecosistema fundado en un sistema de roza, tumba y quema les permitía utilizar pequeños terrenos de manera rotativa, pues algunos había que dejarlos descansar hasta 20 años. Este acceso itinerante les facultaba un mayor rendimiento agrícola y permitía la regeneración vegetal para, en el futuro, volver a "hacer milpa" y obtener de ahí maíz y frijol. Los milperos se resistieron a que la política de baldíos les hiciese perder su acceso a los montes ya que de esta movilidad pendía su vida y la de sus familias. En palabras de los directamente afectados:

> nosotros... pertenecientes a la clase indígena nos ha faltado quien nos de noticias de aquellos actos que no tienen otra mira que reducirnos a la esclavitud... que así

[37] Tutino, 1990.

sucedería si salieran triunfantes con despojarnos de los montes con que nos alimentamos.[38]

Las propuestas de Tutino permiten introducirse tanto en las oportunidades como en el tipo de agravios conducentes a la paz y a la insurrección. Gutiérrez estudia el plano de las ofensas al enfocar su lupa de análisis sobre las tensiones y conflictos que erosionaban la paz y la capacidad de sobrevivencia de un pueblo indígena de Querétaro. Se explaya en los diversos agravios y daños de orden material, de justicia, de representación política y economía moral que llevó a estos comuneros a negociar, resistir, oponerse, cometer ciertos actos de violencia y, a un pequeño grupo, incluso levantarse en armas secundando un plan revolucionario.

En el último capítulo, Maria Aparecida de Souza Lopes escudriña un fenómeno que ha sido objeto de numerosas políticas de gobierno y estudios de científicos sociales: determinar de qué formas las crisis económicas afectan la "tranquilidad pública", fomentan ciertos tipos de criminalidad y se convierten en factor central en el desencadenamiento de desórdenes y revueltas. La autora analiza detalladamente la crisis de principios del siglo XX, la llamada "debacle" de 1907-1908. Desentraña, para el caso de Chihuahua, cómo afectó la minería, la agricultura –donde además se sumó un mal año agrícola– y aumentó la cesantía que se complicó con el arribo de los trabajadores mexicanos despedidos de las empresas ferrocarrileras y de los ranchos de California y Arizona.

Precisa así su impacto sobre la sociedad chihuahuense, cuna de la revolución mexicana y, más detalladamente, sobre quienes se habían beneficiado de la expansión del mercado laboral a raíz del progreso económico porfiriano. Es posible que en este contexto de desequilibrio económico, los individuos estuviesen más propensos a adoptar comportamientos que contradijeran los cauces legales. Ello es especialmente claro en la elevada proporción de delitos en contra de la propiedad detectada en las últimas décadas del siglo XIX. La autora prueba cómo, en este caso específico, en vísperas del llamado maderista a las armas, la retracción económica fue un factor para el aumento de la criminalidad y el aumento en las filas de los ejércitos revolucionarios.

V. Transformaciones en el sentido e impartición de la justicia. Otro eje temático vital para algunas investigaciones aquí incluidas constituye un punto central en la historia social del siglo XIX mexicano y de buena parte de América Latina. Me refiero al desgarramiento entre las antiguas y las nuevas formas de la justicia; en lo que se refiere a sus fuentes, su significado y la definición de quiénes, y con qué artes, podían administrarla. El aparato de justicia, con las ideas y valores que lo sustentan, es un terreno de conflicto

[38] Véase capítulo de Inés Ortiz, en esta misma obra, p. 296.

que permite mostrar las visiones contradictorias de las clases y estratos sociales, así como sus negociaciones y acuerdos. Este clima de tensión es analizado por Araya y por Pérez en sus trabajos sobre la "escoria" de la sociedad. Ambas muestran la evolución institucional que siguieron las leyes en torno a la vagancia, los Tribunales de Vagos y las atribuciones que en este tema tuvieron prefectos, miembros del ayuntamiento y los vecinos "de mejor nota". También incursionan en el carácter clasista de estas ordenanzas y en su desprecio por las "libertades vergonzosas", el desenfreno, la pasión de vivir sin sujeción y sin un destino encaminado a trabajos lucrativos y al cultivo de intereses, aficiones y conocimientos considerados virtuosos. Camba aborda otra faceta de esta compleja problemática en su exploración sobre los castigos impuestos a los esclavos y considerados "excesivos" durante las postrimerías de la era colonial. Investiga el uso que negros libres y esclavos lograron dar a las instancias legales con el fin de reivindicar derechos elementales mínimos, en este caso protección frente a la crueldad sobrada del amo. Muestra, pues, tanto su capacidad de oposición como de una negociación muy estrecha, pero negociación al fin.

El colapso de las bases antiguas y múltiples de la justicia ha sido analizado por Jaime del Arenal quien ha mostrado cómo en México, al igual que en todo Occidente, se fue perdiendo la añeja pluralidad de derechos –como la que emanaba de las tradiciones o la propia de las comunidades indígenas–, en la medida que los Estados-nación lograron ir imponiendo una concepción del derecho ya no como objeto de la justicia sino como un frío instrumento de control social. El derecho se igualó a la ley y el Estado se convirtió en el único hacedor de leyes y el único capacitado para castigar a sus infractores.[39] Pocos pronunciamientos más claros de esta nueva concepción que la aseveración formulada por un gobernador en 1823, y recuperada por Araya, según la cual la libertad de los ciudadanos consistía en "el obedecimiento y la sujeción a la ley", mientras que el "desenfreno de las pasiones vergonzosas" constituía una "criminal licencia" que las autoridades se proponían contener y penar.[40]

Los indígenas de La Magdalena en Querétaro no podían haber sido más explícitos en torno a su apego a los fundamentos antiguos y variados de la justicia. Cuando el dueño de la hacienda de San Francisco intentó desligarse de un acuerdo firmado previamente y llamar al gobernador para que fungiese como árbitro de un nuevo pacto, aquéllos fundamentaron su negativa con base en las disposiciones de antaño. Insistieron en que "la antigua legislación" prohibía a gobernadores, corregidores y otros desempeñar el cargo de árbitros en las provincias sujetas a su jurisdicción y que, incluso en la normativa "moderna", aun

[39] Arenal, 1999.

[40] Véase capítulo de Araya, en esta misma obra, p. 51. Para un análisis de estos temas en la segunda mitad del siglo XIX y la revolución mexicana, véase Urías, 2002.

cuando de manera no tan clara, el código de procedimientos civiles les daba la razón de cuán poco apropiada sería esta injerencia.[41]

Los milperos del noreste yucateco constituyen otro ejemplo del desgarramiento que provocó la transición en las fuentes y los valores de la justicia. Inés Ortiz muestra las negociaciones y resistencias a la pretensión del Estado por definirla y administrarla como actor casi exclusivo, pues en el fondo de la sociedad estaban aún enraizadas opiniones precisas y particulares sobre lo que era la verdadera justicia. Como se ha señalado, los milperos de Yucatán eran ajenos al apego de terrenos fijos, determinados en tamaño, ubicación y colindancia. Menos aún, poseían documentos oficiales expedidos por autoridades que legitimaran por y ante el Estado la legalidad y la legitimidad formal en su uso del monte. El apartado legal que iba imponiendo este país en formación hizo particularmente difícil la defensa de estos campesinos itinerantes. Aun cuando llegaron a presentar documentos de posesión o uso del monte, escritos en lengua maya, los hacendados pudieron armar, con relativa facilidad, una muralla legal. Haciendo uso de las nuevas condiciones legales, argumentaron que no había habido "tales terrenos de propiedad individual que hubiera podido transmitirse por los medios jurídicos". Cuando a esta indefensión institucional se sumaron obstáculos provenientes de la modernización económica de las haciendas la situación de los milperos llegó al rojo vivo. De ahí que desencadenaran acciones violentas como fueron los motines en Maxcanú.[42]

Precisamente sobre estos cambios en torno al sentido de lo "justo" gira el trabajo de Marino, que analiza los conflictos sociales suscitados a raíz de poner en práctica las reformas liberales modernizadoras y su corpus jurídico único e igual para todos.[43] El Estado-nación fue transformando y apropiándose de los requerimientos y facultades para impartir justicia por medio del constitucionalismo, la codificación y la profesionalización de los jueces. Como el nuevo derecho ya no admitía sujetos colectivos, la Constitución de 1857 abolió la personalidad jurídica de los pueblos y otras corporaciones. Marino asume la óptica de los comuneros de Huixquilucan para precisar en qué medida y de qué maneras estas reformas –particularmente la quita de la personalidad jurídica de las comunidades y la desamortización de sus tierras–, pudieron ser llevadas a la práctica y cuáles fueron las respuestas que a todo este entramado dieron las capas bajas de la población.

Revisa las acciones de campesinos e indígenas ante autoridades judiciales y políticas de diferentes niveles jerárquicos en sus pleitos por la tierra, la identidad y la personalidad jurídica. Comprueba cómo la transformación en el arrai-

[41] Véase capítulo de Gutiérrez, en esta misma obra, pp. 313-314.

[42] Para el caso de Yucatán véase también Bracamonte, 2000; Güemez, 1991; Gosner, 1996.

[43] Este proceso había ya significado la abolición institucional de la separación en repúblicas de indios y de españoles, las prohibiciones de residencias de blancos y castas en pueblos de indios y la municipalización del territorio que sería administrado en el nivel local por los ayuntamientos.

gado concepto popular de "hacer justicia" fue una de las más resistidas por los pueblos pues afectó su capacidad de definirla e impartirla. No obstante que la modernidad restringía tanto el repertorio de argumentos invocados por el juez y las comunidades, éstas jamás abandonaron el ámbito formal de negociación y resolución de conflictos, incluso en su calidad de actores colectivos. Una y otra vez, siguieron presentándose ante las autoridades para debatir y, en la práctica, nulificar el decreto de su supuesta inexistencia. Esta cultura jurídica de los grupos étnicos incluía estrategias y resistencias particulares, no todas consideradas legales por el Estado-nación.

Por último, De Souza Lopes muestra una de las consecuencias perversas de estas transformaciones en las leyes sobre delitos penales. De hecho, fue básicamente debido a los cambios en las ordenanzas para castigar al abigeato que se disparó el robo de ganado en Chihuahua en las últimas décadas del siglo XIX pues, a partir de entonces, se caracterizó como delito una serie de antiguas costumbres de los pequeños y medianos propietarios que ponían en jaque los intereses de los grandes ganaderos y de la administración estatal. Gran parte de los consignados como abigeos llegaban a los tribunales por haber incumplido las nuevas disposiciones sobre ganadería y abigeato, más que por el robo de semovientes. Y es que quedó definido como abigeo todo aquel que no registrase o herrase sus animales, que no pagase los impuestos relativos a intercambios comerciales, que no cercase sus tierras de pastoreo, y que invadiese "tierras privadas" para dar pasto a sus animales. Es decir, acabaron siendo penadas, como delito, prácticas añejas de los vaqueros y campesinos de Chihuahua. Como se muestra, repetidamente, en este libro todos estos sectores del fondo de la sociedad estuvieron lejos de soportar pasivamente los cambios y transformaciones.

VI. Instituciones y marco legislativo. Varios de los trabajos aquí contenidos observan algún aspecto de la intrincada dialéctica entre el aparato institucional del Estado-nación y los grupos subalternos. Patricia Pérez analiza el control legal que se intentó ejercer en Querétaro a lo largo de la centuria decimonónica sobre los llamados "vagos", "léperos" y "mal entretenidos", mismos que no constituían una novedad en la estructura social ni tampoco en la decisión de las autoridades de controlarlos mediante una legislación adecuada pues ya estaban en su mira desde el siglo XVI.

Al realzar estas raíces del pasado, la autora pudo marcar las rupturas e inercias que ligan la era borbónica con el joven país. Encuentra evidentes continuidades en cuanto a legitimar la persecución sistematizada y crear cuerpos especializados para encauzar el destino de estos personajes "reprobables". Lo novedoso fue la introducción de valores propios de la modernidad y la mentalidad capitalista que llevaron a una forma más estrecha de estimar la utilidad de la mano de obra y el uso del tiempo libre. El Estado se dotó a sí mismo de la capacidad para apropiarse del ocio de los trabajadores. Como concluye la autora, para

la mentalidad liberal quienes carecían de oficio, residencia fija y propiedad carecían de derechos de ciudadanos. En el mismo tenor, Barbosa incluye una cuidadosa presentación de las continuidades y los cambios habidos en la reglamentación de prácticas de los marginados consideradas "inmorales" e "incivilizadas" como era el consumo de pulque, ciertos juegos de naipes, apuestas y de "mero azar" y, sobre todo, el ocio durante las horas laborables.

Por su lado, Araya estudia los discursos sobre los derechos ciudadanos o, más precisamente, la falta de derechos. Analiza los valores y marcos institucionales que privaban desde la antigua legislación dieciochesca centrada en el orden público y que legara al México independiente argumentos que, avalados por la tradición y la "buena moral", servirían para decidir quiénes podían ejercer sus derechos ciudadanos. Cuando legisladores y autoridades trataron a "vagos", "mendigos", "soeces" y otros sujetos reprobables *en términos morales y de conducta pública, no los consideraron aptos de tal merecimiento. El* debate sobre el orden y la seguridad que requería la nación moderna y liberal tendió a tratar de instaurar una conducta aceptable entre quienes se dedicaban al ocio de manera voluntaria. Por lo menos en unos casos, este acto subversivo significó la quita de sus derechos ciudadanos, pensando en que hipotéticamente se les habían concedido a todos. En Puebla, por caso, quienes no tenían empleo o "modo de vivir conocido", quedaron "suspensos por la Constitución de los Derechos del ciudadano". Fueron las autoridades y los "hombres decentes", como guardianes de la seguridad pública, quienes detentaron el poder de definir quiénes quedarían suspensos de ese limbo cívico.[44]

Al analizar el marco institucional Araya rescata formas de disciplinamiento respecto a la libido, el ocio, la diversión y el aprovechamiento productivo del tiempo, muestra cómo se agudizó el interés por evitar las "criminales licencias" de la plebe que era considerada sucia, desastrada, de movimientos compulsivos y mal hablar. Al inicio de la vida independiente, ante la encrucijada de enfrentar a las clases populares como ciudadanos con derecho a participación política o como sujetos peligrosos a controlar, se optó por la restricción y la disciplina.[45]

Una aportación más a esta negociación entre el marco institucional y los grupos subalternos la realiza Camacho al revisar el choque entre las formas flexibles y particulares que antiguamente adoptaba el uso del agua ante los cambios introducidos por la famosa Ley Lerdo de 1856 que, aun cuando sobre este recurso dejó grandes imprecisiones, pautó la injerencia de las autoridades de distrito o partido. Fue a partir de los años ochenta y noventa del siglo XIX que

[44] Condumex, Colección Puebla, doc. 33314, mencionado en el capítulo de Araya, en esta misma obra, p. 51.

[45] Araya, en esta misma obra, p. 55; Collingham, 2001, presenta un interesante trabajo sobre el tema del control del cuerpo en la India cuando fue colonia británica.

los gobernantes en Palacio Nacional avanzaron legislativamente en la centralización de los recursos acuíferos, con los acuerdos, fricciones y resistencias consecuentes.

VII. Precisiones historiográficas. Como se ha señalado, son varios los avances historiográficos de esta obra, por ejemplo, en torno al sentido que fueron tomando las leyes sobre vagancia y control del ocio en varios puntos del país; en la diversidad de reacciones ante la ocupación de la Ciudad de México y que iban desde la resistencia a las contribuciones extraordinarias monetarias, en especie y en trabajo hasta el amago y agresión a los invasores estadounidenses; en la existencia de ciertos subprefectos políticos que tomaron partido a favor de los pueblos en defensa de sus tierras comunales; o bien el análisis detallado de cómo la crisis económica de 1907-1908 afectó los diversos rubros económicos y nódulos del tejido social en una región específica.

Acaso donde más se hacen evidentes estas precisiones es en torno a uno de los procesos definitivos del siglo XIX mexicano: las formas como se fueron llevando a la práctica o fueron resistidos, los procesos de desamortización y deslinde, tal vez la principal laguna en nuestro entendimiento de ese tramo de nuestro pasado. Camacho, Inés Ortiz, Mendoza, Gutiérrez y Marino matizan, desde diferentes aristas, el contraste excesivo entre el blanco y el negro; desde aquellas generalizaciones que consideran que la individualización de la propiedad dio un golpe definitivo a las comunidades hasta las que señalan que fueron intrascendentes o, incluso, permitieron su afianzamiento.

Tomemos el conocimiento detallado que nos brinda Mendoza en su comparación de dos distritos contiguos en Oaxaca. En primer lugar, identifica entre los principales beneficiarios del reparto no tanto a poderosos hacendados de fuera del pueblo sino a quienes ocupaban sitios prominentes dentro de su propio tejido: caciques, "riquillos", comerciantes, hombres públicos y pequeños propietarios. Además, traza con precisión la fuerza y reacción de las comunidades como factor medular del contradictorio proceso de privatización. Comprueba cómo la individualización se aplicó en gran escala en las tierras adecuadas para cultivos comerciales de exportación y se desatendió donde los terrenos y las vías de comunicación no hacían redituables estos cultivos. De ahí que en regiones como Coixtlahuaca, zona de producción tradicional predominantemente indígena, los pueblos lograran conservar la mayor parte de sus tierras comunales.[46]

En fin, el afán de esta obra colectiva es abrir veredas que permitan acercarnos a la historia pequeña de los personajes humildes y muchas veces anónimos

[46] Véase capítulo de Mendoza, en esta misma obra; para el caso de Texcoco, en el Estado de México, véase Birrichaga, 2002. Apreciaciones generales sobre este tema pueden consultarse en Buve, 1996 y 1999 y Reina, 1996.

de las barriadas, vecindades, pulquerías, trapiches, pueblos y comunidades mexicanas haciendo uso de un instrumental teórico y metodológico. Ojalá que también permita establecer diálogos con los estudios sobre los grupos marginados de América Latina y otras latitudes.

Siglas y referencias

AHEM Archivo Histórico del Estado de México

Bibliografía

Aboites, Luis y Alba Morales Cosme, 1999. "Amecameca, 1922. Ensayo sobre centralización política y Estado nacional en México", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. XLIX, julio-septiembre.

Arenal Fenochio, Jaime del, 1999. "El discurso en torno a la ley. El agotamiento de lo privado como fuente del derecho en el México del siglo XIX", en Connaughton, Illades, Pérez (eds.), *Construcción de la...*

Baud, Michael, 2002. "Luchas por la autonomía. La resistencia campesina al capitalismo en la República Dominicana, 1870-1924", en Escobar y Falcón, *Los ejes de la disputa...*

Birrichaga, Diana, 2002. "Administración de tierras y bienes comunales. Política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857", México, El Colegio de México, tesis de doctorado.

Bonilla, Heraclio y Andrés Guerrero (eds.), 1996. *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*, Colombia, Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia.

Bracamonte y Sosa, Pedro, 2000. "La jurisdicción cuestionada y el despojo agrario en el Yucatán del siglo XIX", en *Revista Mexicana del Caribe*, año V, núm. 10.

Brannon, Jeffrey y Gilbert Joseph (ed.), 1991. *Land Labor and Capital in Modern Yucatán: Essays in Regional History and Political Economy*, Tuscaloo, University of Alabama Press.

Burke, Peter, 1997. *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora.

Buve, Raymond, 1996, "Caciques, vecinos, autoridades y la privatización de los terrenos comunales: un hierro candente en el México de la república restaurada y el porfiriato", en Bonilla y Guerrero (eds.), *Los pueblos campesinos de...*

_____, 1999. "Impacto y resistencia frente a los proyectos modernizadores. Tlaxçala en los años de la Reforma", en *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana, núm. 13, México.

Centeno, Miguel Ángel y Fernando López-Alves (eds.), 2001. *The Other Mirror. Grand Theory Through the Lens of Latin America*, Nueva Jersey, Princeton University Press.

Collingham, Elizabeth, 2001. *Imperial Bodies. The Physical Experience of the Raj, c.1800-1947*, Polity Press–Blackwell Publishers.

Comaroff, J., 1985. *Body of Power, Spirit of Resistance: The Culture and History of a South African People*, Chicago, University of Chicago Press.

CONNAUGHTON, Brian, Carlos ILLADES y Sonia PÉREZ (eds.), 1999. *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán.

DUBE, Saurabh (comp.), 1999. *Pasados poscoloniales: colección de ensayos sobre la nueva historia y etnografía de la India*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios de Asia y África.

ESCOBAR, Antonio, 2002. "Los pueblos indios huastecos frente a las tendencias modernizadoras decimonónicas", en Escobar, Falcón y Buve (comps.), *Pueblos, comunidades y municipios...*

ESCOBAR, Antonio y ROMANA Falcón, (coords.), 2002. *Los ejes de la disputa. Movimientos sociales y actores colectivos en América Latina, siglo XIX*, Madrid, Iberoamericana, AHILA, Cuadernos AHILA, núm. 10

ESCOBAR, Antonio, Romana FALCÓN y Raymond BUVE (comps.), 2002. *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, México, Países Bajos, El Colegio de San Luis, CEDLA.

FALCÓN, Romana, 2002. *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente la modernidad liberal*, México, Plaza y Janés.

GEERTZ, Clifford, 2000. *Local Knowledge. Further Essays in Interpretative Antropology*, Basic Books.

GENOVESE, Eugene, 1979. *Roll Jordan Roll: The World the Slaves Made*, Nueva York, Pantheon Books.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis, 1999. *El oficio de historiar*, México, El Colegio de Michoacán.

GOSNER, Kevin, 1996. "Historical perspectives on Maya Resistance", en Gosner y Ouweneel (eds.), *Indigenous Revolts in...*

GOSNER, Kevin y Arij OUWENEEL (eds.), 1996. *Indigenous Revolts in Chiapas and the Andean Highlands*, Amsterdam, CEDLA.

GÜÉMEZ PINEDA, José Arturo, 1991. "Everyday Forms of Maya Resistance: Cattle Rustling in Northwestern Yucatan, 1821-1847", en Brannon y Joseph (eds.), *Land Labor...*

GUERRERO, Andrés, 2002. "El proceso de identificación: sentido cómun ciudadano, ventriloquía y transescritura", en Escobar, Falcón y Buve (comps.), *Pueblos, comunidades y municipios...*

GUHA, Ranajit, 1999. "La prosa de la contrainsurgencia", en Dube, *Pasados poscoloniales...*

_____, 2002. "Subaltern Studies: Projects of Our Time and Their Convergence", en Rodríguez (ed.), *Latin American...*

HALPERIN, Tulio Donghi, 1969. *Historia contemporánea de América Latina*, Madrid, Alianza Editorial.

HAMNETT, Brian, 2002. "Los pueblos de indios y la defensa de la comunidad en el México independiente, 1824-1884: el caso de Oaxaca", en Escobar, Falcón y Buve (eds.), *Pueblos, comunidades y municipios...*

HAVEL, Vaclav, 1990. "The Power of the Powerless", en Havel, *Living in Truth*...

HAVEL, Vaclav, 1990. *Living in Truth*, Londres, Faber and Faber.

HERODOTO, 1994. *The History of Herodotus, Great Books of The Western World*, vol. V, Enciclopedia Britannica.

HOBBES, Thomas, 1984. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica.

JOSEPH, Gilbert y Daniel NUGENT (comps.), 1994. *Everyday Forms of State Formation. Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*, Durham y Londres, Duke University Press.

KÖNIG, Hans-Joachim, 2002. "Artesanos y soldados contra el proyecto modernizador liberal en Nueva Granada: el movimiento revolucionario del 17 de abril de 1854", en Escobar, Falcón y Buve (comps.), *Pueblos, comunidades y municipios...*

MOORE, Barrington, 1978. *Injustice. The Social Bases of Obedience and Revolt*, Nueva York, Random House

NARO, Nancy, 2000. *A Slave's Place, a Master's World. Fashioning Dependency in Rural Brazil*, Londres y Nueva York.

NICKEL, Herbert J., 1997. *El peonaje en las haciendas mexicanas. Interpretaciones, fuentes y hallazgos*, México, Arnold Bergstraesser Institut Freiburg, Universidad Iberoamericana.

REINA, Leticia, 1996. "La respuesta rural en México frente al proyecto liberal modernizador del siglo XIX", en Bonilla y Guerrero (eds.), *Los pueblos campesinos...*

RIVERA CUSICANQUI, Silvia y Rossana BARRAGÁN (comps.), 1997. *Debates postcoloniales: una introducción a los estudios de la subalternidad*, La Paz, Historias-SEPHIS-Aruwiyiri.

RODRÍGUEZ, Ileana, 2002. *The Latin American Subaltern Studies Reader*, Durham y Londres, Duke University Press.

SCOTT, James, 1985. *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Heaven, Londres, Yale University Press.

_____, 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era.

STERN, Steve (ed.), 1987. *Resistance, Rebellion and Consciousness in the Andean Peasant World, 18th to 20th Centuries*, Madison, University of Wisconsin Press.

THOMPSON, Edward P., 1993. "Custom, Law and Common Right", en Thompson, *Customs in Common...*

THOMPSON, Edward P., 1993. *Customs in Common. Studies in Traditional Popular Culture*, Nueva York, The New Press.

TILLY, Charles, 2001. "Historical Analysis of Political Processes", en Turner, Jonathan H. (ed.), *Handbook of Sociological...*

TURNER, Jonathan H. (ed.), 2001. *Handbook of Sociological Theory*, Nueva York, Kluwer Academic Plenum Plublishers.

TUTINO, John, 1990. *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia armada, 1750-1940*, México, Ediciones Era.

URÍAS HORCASITAS, Beatriz, 2002. *Indígena y criminal. Interpretaciones del derecho y la antropología en México. 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

WALLERSTEIN, Immanuel, 1996. *Abrir las ciencias sociales. Informe de la Comisión Gulbenkian para la reestructuración de las ciencias sociales*, México, Siglo XXI Editores.

_____, 1998. *Impensar las ciencias sociales. Límites de los paradigmas decimonónicos*, México, Siglo XXI Editores-Universidad Nacional Autónoma de México.

WOLF, Eric, 1982. *Europe and the People Without History*, Cambridge, Cambridge University Press.

PARTE I
LA NEGOCIACIÓN DEL CONTROL EN LAS URBES

DE LOS LÍMITES DE LA MODERNIDAD A LA SUBVERSIÓN DE LA OBSCENIDAD: VAGOS, MENDIGOS Y POPULACHO EN MÉXICO, 1821-1871

Alejandra Araya Espinoza

> El hecho de que en el orden monótono de lo cotidiano pudiese existir un secreto a descubrir o que lo inesencial pudiese ser en cierto modo importante, esto no aconteció hasta que la blanca mirada del poder se posó sobre estas minúsculas turbulencias.
>
> Michel Foucault (*La vida de los hombres infames*)

En México, la larga guerra civil postindependiente dio al problema de los vagos y mendigos un cariz de subversión política que no había tenido en los siglos precedentes. Este rasgo ha quedado oscurecido por problemáticas más evidentes relativas a ellos como las de un proceso de instauración de morales y lógicas capitalistas respecto al trabajo, la productividad y el tiempo libre.[1] La legislación decimonónica dirigida a ellos, formó parte de los discursos legitimadores que era necesario construir en medio de una guerra de poderes como la que se desató luego de los movimientos de independencia.[2] La suerte de paranoia relacionada con las conductas en espacios públicos del llamado "populacho", y el refuerzo de la vigilancia sobre él en tiempos de crisis políticas no es novedad, pero sí lo fue utilizar los discursos coloniales sobre lo desordenado y pernicioso para separar las aguas entre los "buenos" y los "malos" individuos, entendidos estos como sujetos con derecho a los nuevos (y virtuales) derechos de la ciudadanía que pasa por revisar los argumentos que podrían dar, a futuro, el derecho al voto. Este trabajo pretende dar cuenta de los referentes culturales que fueron utilizados en América Latina, desde el caso mexicano, para fundamentar la no inclusión del "populacho" en los beneficios del ciudadano moderno en tanto individuo reconocido como tal y, en tanto tal, defendi-

[1] Respecto a los vagos y sus fuentes, México contó con una institución única en su género: el Tribunal de Vagos creado en 1828. Existen excelentes trabajos sobre este material, por ejemplo, los de Silvia Arrom, desde la historia del derecho, y los de Sonia Pérez Toledo, desde la historia de los trabajadores (véase la bibliografía) que abordan el problemas desde el punto de vista ya señalado del proceso de instauración del capitalismo y el disciplinamiento popular.

[2] He trabajado sobre el tema de vagos y contexto de guerra para México en Araya, 2002a.

do. La moralidad del ciudadano situaba la discusión sobre los derechos individuales en el terreno de la decencia y la indecencia moral que se leía en todo el cuerpo –gesto y actitud– de los sujetos. La defensa de la honorabilidad puede entenderse como la primera batalla por los derechos ciudadanos en sociedades en que lo que se ve del Otro determina su calidad. El caso de los artesanos es emblemático en ese sentido, puesto que supone hacer del trabajo mecánico tan ignominioso para la sociedad española, un medio para limpiar la honra de aquellos que a simple vista eran considerados léperos, obscenos, en definitiva, no personas. Los artesanos también permiten separar aguas entre los que dependen de otros para subsistir y siguen siendo –por ello– menos propietarios de sí mismos, y los que libres, derivan en libertinos al no dedicarse al trabajo considerado "decente".

Cuando en América Latina la discusión sobre los derechos ciudadanos comenzó a plantearse por la crisis de legitimidad del poder del Antiguo Régimen, el llamado "pueblo" fue convocado para ser representado, conducido o corregido e, inmediatamente –aquellos que consideraban su derecho el gobernar–, trazaron nuevos juegos de referencias para distanciarse de él. La antigua legislación dieciochesca e ilustrada centrada en el orden público como sinónimo de buen gobierno y policía será, en la nueva república, un argumento que –avalado por la tradición– servirá para decidir quiénes podían ejercer sus derechos ciudadanos y quiénes no, por su moral disipada reflejada en su conducta pública. Los que no aprendían la lección y amedrentados por el trabajo forzado, el ejército o la prisión, no sólo eran criminales, eran enemigos internos, hombres cuyas pasiones vergonzosas afrentaban, injuriaban y amenazaban con destruir el orden necesario para la sobrevivencia de la nación. En medio de un clima político inestable y de guerra tanto externa como interna, el problema fue cómo enfrentar al bajo pueblo: si como sujetos objeto de represión o como aliados en las luchas políticas. Por estas razones las medidas en contra de la vagancia y el uso de vagos, criminales y sujetos "perniciosos" en los ejércitos y milicias, se situaron en el centro del debate sobre el orden público y la seguridad nacional.[3] Estos temores, no eran nuevos. Los usos, sí, dados los nuevos marcos de organización de las repúblicas. El orden público, en medio de la inestabilidad política, hizo de los hombres infames del antiguo régimen la piedra de toque de la seguridad nacional: los enemigos internos, aquéllos en los que no se puede confiar, aquellos que usando hablas y ejerciendo oficios inclasificables pueden esconder o ayudar a difundir ideas peligrosas, o que, simplemente, por su no participación en los proyectos de construcción nacional, se convierten en perturbaciones inconcebibles. La discusión sobre las naturalezas y las calidades se tornó cuestión de moral en un sentido liberal y positivo: se elige ser lo que se es, y esa elección puede ser equivocada.

[3] Serrano, 1993, 1996 y 2000; Falcón, 1999, pp. 75-115; Araya, 2002a.

Vagar de un lado a otro, sembrar la incertidumbre con respecto a la calidad de un trabajo –si honesto o deshonesto–, tener o no tener domicilio fijo, poseer cuerpos capacitados para el trabajo y no obstante estirar la mano para pedir, venían siendo desde el siglo XVI pequeñas "turbulencias" que en el plano de lo cotidiano, y precisamente por su recurrencia en ese tiempo diario, eran percibidas por el poder como roedoras, socavadoras del orden en que ese poder debía ser ejercido y sólo en él podía ser ejercido. La "polilla" de la república que la legislación de los siglos XVII y XVIII –especialmente la borbónica– identificaba con vagabundos, mendigos y malentretenidos[4] quedó fijada en los códigos penales del siglo XIX dentro de los delitos contra el orden público y los primeros de entre ellos. La cotidianidad de las turbulencias transformó a los transgresores en delincuentes contra el Estado y en un peligro permanente.

El código penal mexicano, con vigencia para toda la república, no fue aprobado sino hasta 1871. El vago, según este código, es un sujeto que por propia decisión, es decir, por voluntad, no trabaja. El vago "quiere" quebrantar la ley, puesto que, "careciendo de bienes y rentas, no ejerce alguna industria, arte u oficio honestos para subsistir, sin tener para ello *impedimento legítimo*".[5] Con esta definición se sintetizan las largas descripciones que se venían heredando del siglo XVIII y que no distinguían entre vago y mal entretenido, el segundo era, indudablemente, un vago en ellas. En 1871 sólo Veracruz –como muestra el código penal en las concordancias al artículo 854 sobre vagancia y mendicidad– distinguía entre ambos delincuentes. El vago era el que no tenía oficio, profesión, renta, sueldo, ocupación o medio lícito de qué vivir, no trabajaba habitualmente, teniendo renta o patrimonio se dedicaba a estar en casas de juego o prostitución, cafés y tabernas y que, "pudiendo", no trabajaba dedicándose a mendigar. Esto es, desviaciones a un trabajo estable, habitual y lucrativo de forma honesta. El malentretenido era el ya conocido jugador empedernido, vendedor ambulante o "mercero", el que vivía de su música con arpas y vihuelas en bodegones, vinaterías y pulquerías, el que con animales, trucos y otras pillerías (antiguos oficios de divertimento callejero) ganaba su subsistencia y, muy interesante, también los menores abandonados que vivían en las calles de limosna.[6] Esto es, un sujeto que dedicaba mucho de su tiempo a divertirse o a sus pasiones vergonzosas sin que por ello dejase de trabajar; en el fondo, un potencial vago. De ahí la inclusión de los niños que mendigaban.

La voluntad del sujeto es en un sistema liberal el centro de la discusión sobre los delitos y las penas, el acento se pone en la libertad de las personas

[4] Araya, 1999.

[5] Código penal mexicano (en adelante, CPM), 1880, tomo I, tit. 8°, Delitos contra el orden público, cap.1, Vagancia-Mendicidad, art. 854, pp. 559-561.

[6] Ley de jurados para enjuiciar a vagos y malhechores del Estado de Veracruz, 1868, cap. II, p. 3 y 4. En el CPM se incluye en las concordancias al art. 855. En el Código Penal del Estado de Veracruz, estas disposiciones quedaron insertas en el art. 524.

para cambiar de situación. Por lo tanto, quien vaga o mendiga lo hace porque quiere y la ley lo castigará de acuerdo con este principio. Las disposiciones del código penal de Veracruz son más claras que el código federal en este sentido, porque los vagos definidos por esa capacidad de trabajo inactiva por voluntad, debían ser destinados al servicio de las armas por cinco años siendo "robustos, sanos y de edad competente", rasgos que sancionaban la voluntad de vagar; mientras que los malentretenidos[7] conservaban su relación con la corrección colonial: hospicios, casas propiamente de corrección o reclusión.[8]

Otra cosa interesante del código penal de 1871 es que los mendigos tienen un cariz más peligroso que los vagos. A mi juicio, este peligro radica en el contacto físico que mendigar requiere. Un vago, para ser identificado como tal, debe mantener una conducta en el tiempo relacionada con la ausencia de trabajo o el ejercicio de una ocupación deshonesta, pero un mendigo posee una calidad más "objetiva" si se quiere. Tanto su apariencia como el necesario contacto físico o de palabra que debe entablar con las personas para ejercer su ocupación, lo identifica a golpe de vista. Un vago, haciendo honor a su nombre, siempre es impreciso, extenso y cambiante según las circunstancias que definan lo que es un trabajo honesto. Pero un mendigo será siempre aquel que se acerca para pedir y que en ese gesto puede ofender, insultar o agredir. Por esto, el código penal de 1871 sanciona el pedir empleando la injuria, el amago o la amenaza.[9]

Las nuevas leyes liberales, entonces, al poner el acento en la voluntad de los sujetos dieron a las conductas reñidas con las prescripciones de la ley el carácter de resistencias y subversiones. Aquí cabe preguntarse si efectivamente las conductas reñidas con la ley son subversivas por el solo hecho de estar prescritas, o es ese gesto, el de señalarlas con el dedo, lo que las inviste de un poder insospechado de subversión y de ser pequeñas turbulencias cotidianas que molestan e incomodan a nuevas ideas y principios, transformarse en lo que James C. Scott ha llamado el "discurso oculto de la resistencia cotidiana al poder". Discurso que se puede encontrar en espacios sociales que permiten una cultura disidente o en las artes del disfraz político que los dominados –casi siempre silenciosos o enmascarados ante el discurso público– construyen, se apropian o rescatan de la tradición para hacer oír lo que abiertamente no se quiere o no se puede decir.[10] La prueba de la existencia de este discurso oculto estaría precisamente en la normativa que trata de restringir esos espacios y reprimir esas conductas por temor al desorden y la insubordinación. ¿Es el

[7] Término que registra la legislación colonial y que pasa a la codificación republicana.

[8] Ley de jurados para enjuiciar a vagos y malhechores del Estado de Veracruz, 1868, cap. IV, p. 17.

[9] CPM, 1880, tomo I, tit. 8°, art. 860, p. 566.

[10] Scott, 2000, cap. V: "La creación de espacio social para una cultura disidente", y cap. VI: "La voz dominada: las artes del disfraz político".

poder el que inviste de peligro político las actividades y conductas de grupos que, en su discurso maniqueo, les provocan temor; o son esos sujetos y esas personas quienes elaboran estrategias de resistencia y evasión como conducta política de los de abajo? Es un juego permanente entre ambas acciones, aunque, claro, los que tienen el poder sobre otros por la fuerza de las armas o la riqueza, necesariamente, van identificando enemigos que puedan desestabilizarlos. En esta dinámica, muchas veces, las prácticas cotidianas, que son cultura, se transforman en identidades defendidas en forma abierta o disfrazada.

Entonces, es el peligro de agresión potencial con que se reviste a vagos y mendigos –como se lee en el artículo 862 del título octavo del código penal–, la diferencia radical del liberalismo decimonónico con los temores del Antiguo Régimen ante los sujetos marginales o pobres. La ofensa que provocaban a la sociedad con su mal vivir es ahora un peligro físico, personal e individual para las personas y los bienes de esas personas:

> Los vagos o mendigos a quienes se aprehenda con un disfraz, o con armas, ganzúas u otros instrumentos que den motivo fundado para sospechar que tratan de cometer un delito; serán condenados a la pena de arresto mayor, y quedarán sujetos por tres años a la vigilancia de primera clase.[11]

MORAL Y CIUDADANÍA: LOS DESENFRENOS DE LAS PASIONES IMPIDEN SER CIUDADANO EN EL SIGLO XIX

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII, junto al triunfo de las formas de producción capitalista, una nueva moral sobre el trabajo y la productividad del tiempo va ganando terreno avalando las medidas tendientes a eliminar conductas que dejaban obrar más libremente a las personas, incluso más carnavalescamente: gitanos, guitarreros, saltimbanquis, amaestradores de animales, músicos, vendedores ambulantes. Estas conductas siguieron sancionadas en los códigos decimonónicos.[12] La disciplina social respecto del aprovechamiento y productividad del tiempo llevaba aparejada la de la libido, del ocio como recreo y de la diversión en calles y espacios públicos.[13] Estos discur-

[11] CPM, 1880, p. 567.

[12] Véase Araya, 1999. La ordenanza del 30 de abril de 1745 sistematizó todas aquellas situaciones y conductas que constituían el ocio y la vagancia. Esta ordenanza tuvo vigencia en México por decreto del 11 de septiembre de 1820 de las Cortes de Cádiz, la que recogió el bando del 12 de julio de 1822 y la circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 8 de agosto de 1834, art. 10.

[13] Arrom, 1988, 1989 y 2000; Martín, 1985; Sacristán, 1988; Araya, 1999. Es una línea de investigación propuesta por Michel Foucault, refiriéndose a la disciplina social que se inicia en la

sos permanecen en la legislación del siglo XIX, pero se insiste en que si bien estas conductas "desviadas" podían ser parte de naturalezas viciosas, ejercerlas e insistir en vivir de manera más libre era atentar contra aquellos que sí podían controlar sus pasiones y dedicarse al trabajo. La lógica liberal es que los hombres tienen determinadas características, pero pueden hacer uso de su razón y voluntad para corregir lo que es perjudicial. Cada individuo debía controlar en sí mismo lo que otrora las autoridades debían lograr en los señalados como perjudiciales. Los autos cabeza de proceso de 11 sumarias que los alcaldes de los pueblos de Winchil, Uman y Samahil, en Mérida, llevaron a cabo en septiembre y octubre de 1834 son emblema de este discurso que remite a las distinciones entre civilización y barbarie en el terreno de la nueva moral los hombres laboriosos y comedidos:

> hombres vagos y mal entretenidos perjudiciales a la sociedad... que entregados a toda especie de vicios, dan ensanche a sus pasiones a costa y perjuicio notable de los vecinos honrados y laboriosos.[14]

Era necesario realizar una operación minuciosa de trazado de los límites entre la población honesta y la deshonesta –y volviendo a nociones alquimistas sobre la pureza (lo sin mezcla) como orden–, una circular de 1834 expresaba que el origen de todo desorden estaba en la mezcla de los viciosos con los hombres de bien:

> que los vagos, que son el semillero fecundo de tantos crímenes, continúen mezclados en la sociedad con los artesanos, comerciantes y demás individuos que la sostienen con su trabajo e industria.[15]

La relación entre hombre que trabaja y honestidad estaba constituyéndose en la base de los parámetros que decidirían quién podía ser ciudadano y quién no. El derecho a ser reconocido como sujeto de derechos modernos y ciudadanos, para las personas que sólo se tenían a sí mismas como bien, tuvo como principio el trabajo honesto, esto es, público, fijo y luego, lucrativo.

Lo que la legislación de la década de 1820 muestra es que, para ser honrado, las actividades debían ser públicas y conocidas. Lo que se ocultaba o no se dejaba clasificar a primera vista era sospechoso. Una circular del 21 de no-

época clásica; el poder es tener control sobre los cuerpos. Lo expone en la *Historia de la locura*, pero también en su libro *Vigilar y castigar*.

[14] AGN, Ramo Indiferente de Guerra, vol. 3, sin número de expediente, foja 237-238, 1834, Sumaria contra Crescencio Euc, por vago y mal entretenido. En el mismo expediente, otras 10 sumarias con iguales autos cabeza de proceso entre fojas 229 y 253.

[15] FRPGR, circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 7 de agosto de 1834 en Arrillaga, 1835, art. 11, p. 299.

viembre de 1823, emanada del Gobierno Superior Político y cursada a los ayuntamientos del país, anotaba que el decreto del 11 de septiembre de 1820, de las Cortes españolas, estaba vigente, por lo que las autoridades debían averiguar sobre la gente que no tenía empleo o "modo de vivir conocido, los cuales están suspensos por la Constitución de los Derechos del ciudadano".[16] El ocio voluntario y las ocupaciones secretas prescribían los derechos ciudadanos (esto supondría que, hipotéticamente, se les habían concedido a todos) y, permanecer en esa situación, definida por la ley como ilícita, era subversión, puesto que obedecer y sujetarse a la ley era indispensable para firmar el pacto que concedía la ciudadanía. Ahora bien, el que no puede sujetarse a la ley, no es racional y está dominado por el libertinaje, cosa bien distinta de la libertad. Entonces, los que sí obedecían eran honestos y podían ejercer el poder sobre los otros que amenazaban la integridad de las personas y los bienes, porque todo vago es también un potencial ladrón, ya que no sabemos de qué vive. Los hombres "decentes" serían los guardianes de la seguridad pública, por su superioridad moral reflejada en el orden y sujeción a la ley. Francisco Molinos del Campo, gobernador de la ciudad en 1823, decía: "los primeros objetos que me propuse desde mi ingreso al mando de esta provincia, fue la asidua y constante persecución de los ladrones malhechores, como que de ella debía seguirse necesariamente el restablecimiento del orden y de la seguridad de las personas y propiedades, escandalosamente atacadas por los que han confundido la justa libertad que consiste en el obedecimiento y sujeción a la ley, con la criminal licencia que es *el desenfreno de las pasiones vergonzosas*".[17] La libertad era sujeción y obedecimiento de la ley, la capacidad de cumplirlo trazaba una línea divisoria de tipo moral (fundamento de todo derecho a tener derechos) con aquellos que, al desobedecer, hacían gala de su inferioridad: impedidos de sujetarse a las normas por estar dominados por *pasiones vergonzosas*.

Una "excitación" para una efectiva persecución de los vagos en 1843, decía que los vagos eran "miembros con quienes se cuenta siempre para trastornarlo [al gobierno de la república]".[18] Los vagos remiten a la paradoja política que señala Richard Warren con respecto a cómo enfrentar a las clases populares, luego de 1821, si como ciudadanos con derecho a participación política o como sujetos peligrosos. Este autor demuestra que esta tensión se agudizó e inclinó hacia la opción del control después del motín popular del Parián en 1828.[19] Desde ese momento, los padrones para elecciones del ayuntamiento insistirían en la honradez de los individuos como condición para poder votar y de esta

[16] Condumex, Colección Puebla, doc. 33314.

[17] Condumex, Miscelánea de papeles varios de la ciudad de México, pieza 15, núm. 34669: circular del Gobierno Superior Político a los Ayuntamientos, 19 de junio de 1823.

[18] FRPGR, Arrillaga, 1835, p. 460: providencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 20 de agosto de 1834, excitación para que se persiga y ocupe a los vagos.

[19] Warren, 1996, pp. 44-46.

premisa derivaron algunas disposiciones contra los vagos, o recordatorios sobre ellos, ya que la formación del padrón debía ser un medio para separar el trigo de la paja. Disposiciones anteriores sobre empadronamientos para elecciones de ayuntamiento ya mostraban esta tendencia. En 1827 se ordenaba hacer listas de los vecinos con sus ocupaciones, lugares de residencia y trabajo, pero debían presentarse anualmente a la Secretaría de Relaciones anotando cuáles habían sido las personas que se habían distinguido por su "buen porte", cuestión que sería fácil de determinar si se ponía "la calificación de *bueno* a la derecha, y la de *malo* a la izquierda".[20] Los buenos tendrían derecho a voto, los malos no. Y en el plano de las libertades individuales, los desenfrenados y pasionales que andaban divirtiéndose a toda hora podían ser tomados en leva para el servicio del ejército.

Una circular del Gobierno Superior Político a los ayuntamientos recomendaba a sus miembros tener especial y constante "celo para advertir entre los vecinos de todo su distrito, y con particularidad, en los que aparecen de nuevo,

> ¿Si andan vagamundos, y si no se ocupan en oficio o trabajo conocido y honesto? y procederá V.S. contra los que se vean vagos y ociosos.[21]

México contaba con una institución peculiar, el Tribunal de Vagos, creado en 1828 como órgano de primera instancia en acusaciones de vagancia. Todo el que llegaba a sus archivos era considerado culpable y tenía que probar su inocencia de los cargos. La población debía probar su honradez: ésta fue la lucha y el triunfo de los artesanos de la Ciudad de México al apropiarse de un discurso sobre el trabajo que los diferenciaría del populacho y que defendieron por medio del Tribunal de Vagos, institución que daba certificados de "antecedentes" luego de probar el trabajo conocido y honesto.[22] Este tribunal fue abolido en 1836 asumiendo el prefecto del distrito las funciones del cabildo en materia de orden y tranquilidad pública. Aunque los capitulares del Ayuntamiento protestaron por ser ésta una materia de "policía urbana" y pidieron que se reorganizara el Tribunal de Vagos para proteger a los artesanos desempleados.[23] Un artículo del año 1844, titulado "El populacho de México", muestra claramente que los artesanos se sentían diferentes y superiores a la gran masa de personas con las cuales no querían ser confundidos; decía que el pueblo mexicano tenía sus jerarquías, su nobleza, su aristocracia:

[20] Condumex, Miscelánea de papeles varios de la ciudad de México, pieza 58, doc. núm. 40711: decreto del 9 de junio de 1827, Gobierno del Estado libre de México, Lorenzo de Zavala, artículos 3° y 6°.

[21] Condumex, Colección Puebla, núm. 33314: Circular del Gobierno Superior Político del 21 de noviembre de 1823.

[22] Pérez Toledo, 1996.

[23] Serrano, 2000, p. 54.

> Un oficial de barbero mira con tanto desdén a un peón de albañil como el más rico agiotista lo haría con un meritorio de oficina. De la clase de los léperos salen los albañiles, los tocineros, los cargadores, los conductores de carros públicos, los veleros, los curtidores, los empedradores de calles.[24]

Los tribunales de vagos fueron restablecidos por el bando del 3 de febrero de 1845 de la Asamblea Departamental siendo gobernador del departamento de México Manuel Rincón. Se mantuvo la estructura de 1828: dos síndicos y tres vecinos del lugar de entre los de "mejor nota". Donde no hubiere ayuntamiento le correspondería juzgar a los jueces de paz y tres vecinos nombrados por el prefecto. Y se daba jurisdicción para apresar a vagos a cualquier autoridad o vecino de buen comportamiento.[25] Sin embargo, por el decreto del 23 de abril de 1846, los tribunales fueron nuevamente suspendidos por el presidente interino Mariano Paredes Arrillaga, en atención a las "circunstancias críticas en que se encuentra la patria". Ante la amenaza inminente de guerra con Estados Unidos, debían completarse los cupos del ejército, tarea que era obstaculizada por los tribunales de vagos que por su "peculiar organización obran con tal lentitud perjudicial en el caso".[26] Así, los derechos individuales y ciudadanos estarían en riesgo mientras las instituciones judiciales y administrativas fueran débiles frente a la inestabilidad política reinante, y aquellos habitantes de la ciudad que eran asiduos a lugares de sociabilidad, léperos o harapientos por falta de trabajo, serían la carne de cañón una vez más.

Las levas de vagos y la vagancia, en cuanto libertad vergonzosa, desenfreno, pasión de vivir sin sujeción y sin interés por los trabajos lucrativos, siguió poniendo en duda la calidad de "hombres" –en un sentido moderno– de los que se veían como vagos o eran considerados así. En 1861, no obstante la existencia del Tribunal de Vagos y la Ley General de 1857 –que comprendía a ladrones, homicidas, heridores y vagos en sus definiciones y penas–[27] el general en

[24] Artículo sin firma, "El populacho de México", en el *Museo Mexicano*, vol. III, 1844, p. 450. Citado por Di Tella, 1973, pp.781 y 782.

[25] Condumex, Miscelánea de papeles varios de la ciudad de México, doc. núm. 41756: Bando del 3 de febrero de 1845, inserto en el Bando del 20 de julio de 1848 del presidente constitucional José Joaquín Herrera, publicado por Juan María Flores Terán, gobernador del Distrito Federal.

[26] En Arrom, 1989, documento 5: decreto del 23 de abril de 1846 que suspende los tribunales de vagos, p. 233.

[27] Antonio López de Santa Anna dictó la primera ley general de vagos: la ley para corregir la vagancia, 20 de agosto de 1853; para este trabajo consulté una copia publicada en Jalisco el 6 de septiembre de 1853, por José María Ortega, general de brigada, comandante general y gobernador del estado de Jalisco, en Condumex, documento núm. 43055. La ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, fue promulgada el 5 de enero de 1857 por Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana, copia publicada en Monterrey por el gobernador de Nuevo León y Coahuila, el 5 de marzo de 1857, Monterrey, reimpresa en la ofici-

jefe del ejército federal publicaba un bando que prohibía el "sistema de tomar por leva" para el servicio de las armas atendiendo a las denuncias que en varios periódicos del país se habían publicado. Era un "hecho escandaloso" que aún se continuara con la práctica de tomar a los "ciudadanos que transitan por las calles", cuando se luchaba encarnizadamente por defender la Constitución de 1857, que hablaba de garantías para "beneficio del hombre y de su dignidad, abatida siempre y despreciada cuando se le precisa a prestar servicios contrarios a su voluntad".[28]

La inestabilidad política no daba a las garantías civiles un marco de sustentación. En este marco, es interesante el uso y el recurso a la noción de justicia como amparo, esto es, de antiguo régimen, por parte de algunos sectores de la población, como los artesanos que defienden su "honor", un bien, no un derecho. La consolidación de un sistema de derecho unificado, como el código penal de 1871 que virtualmente concedía más posibilidades de defensa ante las injusticias, no garantizó el imperio de los derechos de las personas. En la década de los ochenta la Suprema Corte de Justicia recibía muchas peticiones de amparo por idénticos motivos que a principios del XIX de los que se resistían a las levas: Luisa Íñiguez promueve un juicio de amparo a favor de su hijo por cuanto le han violado las garantías que otorgaba el artículo 5° de la Constitución, consignado "arbitrariamente" a la autoridad pública al servicio militar. La defensa de la "autoridad" fue: "que ha reprendido al quejoso por vago y pernicioso a la sociedad". Lo habían consignado a la autoridad judicial, pero el propio quejoso pidió ser remitido al ejército, declaración que no se había demostrado legalmente. La unión lo amparó por cuestiones de procedimiento, pero no se rechazó el argumento de que ser "un hombre nocivo a la sociedad como vago y pernicioso" ponía en peligro la calidad ciudadana de Zenón Ramírez, el sujeto en cuestión.[29] La ley no es la justicia, ni esta justicia es necesariamente la de la defensa y garantía de derechos modernos. No encontré para el periodo procesos en regla sobre el delito de vagancia; son partes policiales, certificados de buena conducta dados por el Tribunal de Vagos y denuncias en las visitas de cárcel que, cuando podía hacerlos algún sensible funcionario realizaba y encontraba allí a un grupo heterogéneo de hombres sin voz.

En el nuevo derecho liberal y positivo, la voluntad era el tema central de la legislación, claro, que con pocos espacios al real debate ciudadano, ya que

---

na del Gobierno, 1857, 26 pp. La tercera ley general, precedente del código penal de 1871, es la ley sobre la policía general del Imperio, 1 de enero de 1865, capítulo X: Vagos, art. 74-104, edición publicada en Puebla por Alonso Manuel Peón, prefecto político, Imprenta del Gobierno en el Hospicio, 1866, en Condumex, Colección Puebla, 1866.

[28] FRPGR, Arrillaga, 1861, p. 12: Orden del general en jefe del ejército federal: Se prohíbe el sistema de tomar por leva para el servicio de las armas, bando del 5 de enero de 1861.

[29] AJCM, Suprema Corte de Justicia, caja 96, s/n de legajo, exp. 40. Amparos, Guadalajara, septiembre de 1883.

mientras unos pocos consideraban indispensable el libre ejercicio de la voluntad en cuestiones de servicio a las armas, la voluntad y la libertad no podían transformarse en libertinaje, desvergüenza o imperio de las pasiones, que era lo que representaba un vago y un falso mendigo. Este ejercicio desviado de la voluntad seguiría siendo causal de no ciudadanía, pero más allá de los discursos se trataba de actos tan simples como guiarse por las apariencias y los rumores, por los estigmas que acarreaban los lugares de sociabilidad popular en que esas pasiones se desataban: casas de juego y prostíbulo (apuestas y lujuria), bodegones, vinaterías y pulquerías (beber, conversar sin orden) y la calle toda. El frente de control de las conductas individuales vigiladas por los hombres de bien, no tendría éxito si no se lograba el control de los espacios de una posible cultura disidente con respecto a los nuevos parámetros triunfantes de lo civil: compuesto, mesurado, decente. Virtudes, todas ellas, que debían reflejarse en la conducta cotidiana y pública, con todo el cuerpo del gesto a la apariencia en general como había sido también en la sociedad colonial.[30]

Obscenos y decentes: los derroteros de la cultura de los de abajo frente a la nueva cultura política de la civilidad

Los mesones, las casas de juego y las pulquerías eran lugares de malentretenimiento, causantes de los desvíos al trabajo y lugares de sospechosa reunión, identificados como tales en la legislación colonial. La novedad de la legislación decimonónica es que agrega a estos sitios las plazas y mercados, sitios donde se reunía principalmente la gente de "baja esfera". Espacios que a ojos de las autoridades y de la gente "decente" ocultaban e impedían ver la moralidad y comportamiento de unos individuos cada vez más protegidos por el anonimato de su número. Tanto los lugares abiertos, como los cerrados, reunían gente ya no sólo peligrosa por recurrir a ellos, sino por ocultar en ellos sus intenciones. En 1850 se debatía en la Corte Suprema un oficio que el ministro Mariano Domínguez había enviado al Superior Gobierno de la ciudad para que éste excitase su "celo a fin de que se cumplan literalmente los bandos de policía que impiden las reuniones de gente en las pulquerías y tabernas".[31] La reflexión que se hacía era que, considerando las muchas causas criminales que observaban en la corte, se deducía que los delitos se iniciaban y consumaban en esos lugares, por eso debía evitarse la reunión en ellos, exigiendo que los mostradores estuviesen pegados a las puertas de la calle para evitar la agrupa-

[30] Araya, 2002b.

[31] AJCM, Suprema Corte de Justicia, caja 35, leg. 4, exp. 237, sin foliar: Sobre moción hecha por el Sr. Domínguez, para que se excite el celo del Gobierno a fin de que se cumplan literalmente los bandos de policía que impiden las reuniones de gente en las pulquerías y tabernas.

ción en el interior y el ocultamiento consiguiente, que no hubiese "piezas en comunicación" y que no se consintieran "platicones ni personas que se estacionen en dichas casas más tiempo del necesario para llevar su efecto". El ministro fiscal José María Casasola concordaba con Domínguez, pero era más radical, el peligro no estaba en estos "detalles", sino en el mismo hecho de la existencia de "semejantes casas en el centro de la ciudad" cosa que podía afirmar por su experiencia en las salas 2ª y 3ª de la Corte Suprema desde el año 1846. Temía que ocurriese la siguiente encadenación de hechos:

> la mayor parte de los criados y criadas de las casas al transitar por ellas, aun cuando no vayan a comprar pulque, tienen una ocasión para entrar a tomarlo y aun cuando no sea así suelen encontrarse algún conocido, amigo o pariente que se halle en alguna pulquería que los invita o provoca para que entren a tomar dicho licor. Esto mismo sucede con los cocheros y lacayos que se hallan parados a las puertas de los zahuanes de las casas de sus amos o de alguna otra donde están de visita, con los albañiles, con los demás artesanos, con las mujeres y los muchachos, que van a hacer mandados o a desempeñar otros oficios de su ocupación. La excitación que causa el pulque da origen a las riñas, de donde resultan las heridas y muertes y no es esto sólo, sino que los malhechores de los cuales algunos tienen casillas de pulque por sí o por medio de sus cómplices, aprovechando la oportunidad de la concurrencia de los criados y criadas de las casas, logran instruirse de las interioridades de éstas, de las personas de que se componen las familias, horas en que entran o salen, y así preparan los asaltos y robos que se verifican en la ciudad y aun seducir a los mismos criados y criadas para que les proporcionen la entrada. Para extirpar radicalmente estos males, el único remedio que hay a juicio del que responde es que las pulquerías se situaren en los arrabales o suburbios en tiendas abiertas o jacalones de las calles principales y mercados públicos, con lo que no sólo se podrían vigilar con más facilidad.[32]

Casasola propone una medida panóptica: que se pongan a la vista. Pero más profundamente, se trata de controlar la comunicación que podía dar origen a planear robos u otros peligros mayores en opinión de los hombres decentes. Se reconoce, veladamente, una potencial voluntad de acción con objetivos distintos por parte del populacho, ya que si pueden dañar la propiedad y a las personas, pueden pretender derribar su orden. Hoy, el tema de la delincuencia sigue siendo la figura obligada en el tema de la seguridad ciudadana, y es más fácil aprobar una ley en contra de los delincuentes, que garantizar la integridad de todas las "personas". En la década de 1850, se concentraron los esfuerzos en

[32] AJCM, Suprema Corte de Justicia, caja 35, leg. 4, exp. 237, sin foliar: Sobre moción hecha por el sr. Domínguez, para que se excite el celo del Gobierno a fin de que se cumplan literalmente los bandos de policía que impiden las reuniones de gente en las pulquerías y tabernas. Oficio del ministro fiscal José María Casasola al Gobierno Superior, México, 15 de febrero de 1850.

retomar el control sobre la población y es muy significativo que se centrase la atención en espacios de sociabilidad plebeya y en sujetos que conectaban a los dos mundos. Criadas y criados debían ser doblemente controlados, en su calidad de personas naturalmente viciosas como parte del bajo pueblo que se introducían al mundo de la gente decente y que potencialmente podían traicionarla. La "probidad" de criados y artesanos fracasaba, a juicio de Casasola, en esos lugares; peligraba el pudor de las mujeres, se corrompía la juventud inocente y "continuamente se estaban profiriendo palabras *obscenas, indecorosas y soeces que ofenden la delicadeza y hacen temblar a las personas decentes, recatadas y pundorosas* que por necesidad tienen que transitar por semejantes lugares".[33] Población que pululaba por las calles, conversando y viviendo de una manera obscena –repulsiva– para la gente decente, un modo de vivir que tenía como vehículos de contagio a los criados y artesanos, intermediarios culturales entre los mundos de la decencia y la indecencia.

Silvia Arrom, analizando la legislación de un siglo entre esta ordenanza y el bando de 3 de febrero de 1845, nota una creciente "hostilidad contra el recreo... un intento por cambiar la cultura de los pobres al controlar sus formas de entretenimiento", por lo que la definición de vago llegó a comprender todo aquello que "ofendía las sensibilidades de las capas medias y altas, aunque sólo fuera al divertirse".[34] Otra tendencia de la legislación fue ir ampliando la gama de formas ilícitas de ganarse la vida.[35] Ambas tendencias provienen del siglo XVIII, aunque ahora la ley liberal transforma prácticas culturales y estrategias de sobrevivencia en subversión política y en peligro público. La ley de Comonfort de 1857 muestra que lo que hasta el bando de 1845 eran ocupaciones deshonestas, en relación con la idea de trabajo honesto, ahora eran consideradas ejercicios o *cuasi* profesiones, esto es, una muestra de la voluntad de estos sujetos de vivir de una manera incorrecta. Vivir desplazándose de un lado a otro ya no era sólo un peligro para esa movilidad que impide clasificar, sino, además una resistencia a trabajar en ocupaciones más decentes, como la de un taller (encierro y vigilancia directa) o bajo las órdenes de un "amo". Era subsistir de vagar de un lado a otro con animales adiestrados, chuzas, del juego de azar, de la música o de estafar la piedad pública con alcancías e imágenes sin autorización.[36] Todas estas actividades pasaron a ser "profesiones" precisamente por su manutención en el tiempo, por la voluntad de resistir la nueva moral, y eso es lo que esta ley lega al código penal federal.

[33] AJCM, Suprema Corte de Justicia, caja 35, leg. 4, exp. 237, sin foliar: Sobre moción hecha por el sr. Domínguez, para que se excite el celo del Gobierno a fin de que se cumplan literalmente los bandos de policía que impiden las reuniones de gente en las pulquerías y tabernas. Oficio del ministro fiscal José María Casasola al Gobierno Superior, México, 15 de febrero de 1850.

[34] Arrom, 1988, p. 73.

[35] Arrom, 1988, p. 76.

[36] Ley general, 1857, cap. VII, pp. 20 y 21.

La moral fue haciéndose cada vez más una cuestión de urbanidad, de buen gusto. Decencia es el concepto que va ganando terreno frente al de moral y naturaleza, precisamente porque, en el discurso de la voluntad la decencia puede enseñarse, por lo tanto, aprenderse, y evita la discusión sobre la igualdad de los derechos de los hombres desplazando, o, mejor dicho, disfrazando el prejuicio contra los sujetos de baja esfera, con el ropaje de una campaña de "civilización" pensada como perdida: eran sucios, desastrados, de movimientos compulsivos y malhablados. Sujetos "obscenos y soeces" que hacían "temblar" a la gente decente. El texto que resume magistralmente estos desplazamientos políticos al terreno de la sociabilidad cotidiana –haciéndose más poderosos, ya que ser "decente" pasó a ser un bien social anhelado que pocas personas podrían despreciar, si el estatus y la dignidad dependían de ello– es el famoso *Manual de urbanidad y buenas maneras* de Manuel Antonio Carreño, publicado como libro en 1854. El ejemplar que poseía Trinidad Vargas, de la hacienda del Carmen, en México, edición de 1884, señala en la introducción la trama que unía leyes, moral, virtud y dignidad personal en el concepto de urbanidad. Ella distinguía a los hombres civilizados, a los ciudadanos en derecho, quienes construían con su conducta la base de la felicidad, de los indecentes. Porque los civiles, por su trato comedido, eliminaban cualquier semilla de conflicto entre los hombres:

> La virtud es la base de todos los bienes, y el origen más puro de los goces y conveniencias que encontramos en el comercio de la vida; así es que la urbanidad, que reúne cuantos medios puede el hombre emplear para hacer su trato fácil y agradable, sacrificando a cada paso sus gustos e inclinaciones, a los gustos e inclinaciones de los demás, no es otra cosa que la virtud misma deponiendo un tanto la austeridad de su carácter, para revestirse con las gracias y atavíos que le dan entrada a presidir y legitimar las relaciones sociales y las recreaciones y placeres del mundo.
>
> La dignidad personal, los modales suaves e insinuantes, el aseo del cuerpo, que revela en el hombre la candidez del alma, la sobriedad y la templanza, la discreción y la prudencia, la tolerancia, y el constante cuidado, en suma de complacer y jamás desagradar a los demás, que refunde todas las reglas de la cortesanía, ¿no son evidentemente otros tantos deberes que emanan del conocimiento de Dios, del gran principio de la caridad evangélica, y de la ley que nos conduce a la felicidad por el camino de la perfección moral?[37]

[37] Carreño, 1884, p. 5.

PROYECTO CIVILIZATORIO Y CONTROL SOCIAL: CUANDO EL "BUEN GUSTO" PERMITE CONDENAR

Unos escuetos "procesos" judiciales (que más bien son partes policiales) por vagancia, en 1812, en la Ciudad de México, permiten ver cómo lo que Norbert Elias llama el "proceso civilizatorio" pudo transformarse en los principios que definían la calidad moral de los individuos. La desnudez como un elemento de juicio con respecto a la honestidad de los sujetos en cuanto trabajadores o no, es novedad del liberalismo capitalista. Reforzar el propio estatus señalando a los otros por andar desastrados, sucios o "mal vestidos", derivó en identificar estos rasgos con la vagancia, porque ellos eran producto de la ausencia de trabajo honesto. Esto se entendía como indecencia casi natural. Raciocinio que seguimos poniendo en práctica. En 1812, de 45 hombres apresados por vagancia 30 eran indios, nueve mestizos y dos pardos. A buen entendedor pocas palabras. Eran albañiles, aguadores, cargadores, un maestro peinero, panaderos, tejedores, carpinteros, zapateros, hacedores de flores, hacedores de obleas, fruteros, vendedores de tamales, peones, carniceros, tocineros o carroceros. Los españoles eran sastres, sombrereros, un oficial de pluma, cigarreros y sirvientes (mozos). Y mientras para los españoles las frases que justificaban su vagancia eran "que hace dos meses que no trabaja" o "que actualmente no trabaja por falta de quehacer" o "está mal vestido", para los indios eran "está enteramente desnudo", "está desnudo" o "gana dos reales", "gana cinco reales". Esto es, que la desnudez y el salario denotaban la pobreza y como no se entendía ésta derivada de condiciones estructurales, sino como cuestión de moralidad y voluntad, eran pruebas suficientes de vagancia en una sociedad de apariencias estigmatizadoras. Un artículo muy interesante de Norman Martin sobre la desnudez en la Nueva España, muestra cómo la política borbónica reforzó la distinción de clase por medio del traje y valoró el estar vestido como signo de trabajo que efectivamente servía para subsistir y como signo evidente de "decencia".[38]

Si se toman los datos que proporciona Sonia Pérez Toledo sobre los artesanos ante el Tribunal de Vagos entre 1828 y 1850, se nota claramente cómo seguía funcionando el prejuicio social en la mayor vulnerabilidad o violencia a la que se estaba expuesto según las apariencias y las ocupaciones. De 75.2% de artesanos procesados, 60% eran zapateros, tejedores, sastres y carpinteros, predominando los zapateros con 30%.[39] Del total de procesados, 85% quedó libre, personas que como decía un artículo periodístico de 1844, en:

> razón del estado actual de las cosas, se confunden con aquellos [los hombres que abrazaban el ocio por afecto], y levantan la voz porque séais perseguidos como

[38] Martin, 1972.
[39] Pérez Toledo, 1996, p. 251.

> viciosos y perjudiciales a la sociedad. Sabed, que las indignas costumbres del vicioso atraen sobre vosotros las quejas de los opulentos, sin considerar que no son todo lo que parecen por el traje humilde que los cubre.[40]

La decencia del traje como signo de honestidad seguía funcionando y servía para reforzar las diferencias de estatus, aunque los artesanos trataban de hacer valer su honestidad por el trabajo en sí y no por el traje, aun cuando éste hacía que fuesen confundidos con los léperos.

Creo que sí se puede hablar de un triunfo del discurso liberal que dignificaba el trabajo mecánico y lo fomentaba como el único productivo, como una interesante reivindicación de dignidad de un grupo que aún en 1812 era sospechoso y poco honorable y que para la década de 1840, avalados también por el proyecto modernizador y de industrialización de Lucas Alamán, contaban con la oportunidad de levantar este discurso, defenderse ante la justicia transformando el Tribunal de Vagos de acusador en defensor de su estatus, quedando sólo los "léperos" a merced de las injusticias de las autoridades, sin posibilidades de defensa.[41]

La cuestión de estar desnudo o "bien" vestido, se va relacionando también con los temas de la decencia como higiene y de la decencia como distinción. Es decir, con el proceso civilizatorio o de civilización, concepto que se refiere a un proceso que va identificando todo aquello que nos recuerda lo animal de nuestra especie, lo instintivo o pasional, y lo corporal.[42] Desde la sociedad cortesana en los siglos XVI y XVII se observa este proceso como una bandera de triunfo de las élites, una forma de concretar su derecho a gobernar, apreciación que vemos aparecer con ruda fuerza en la legislación republicana junto a todas aquellas que tienden a gobernar al populacho. Esto sería, siguiendo a Elias, una manifestación de que todo cambio en las formas culturales profundas –dado que gobernar los impulsos supone transformar las percepciones de nuestro propio yo– se da en una correspondencia permanente con enfrentamientos entre las diversas clases y asociaciones sociales. No es, entonces, un proceso pacífico o armónico, al contrario, es de tensiones y luchas que tienen importancia decisiva en las transformaciones de una sociedad en determinadas circunstancias, y, en éstas, las de una lucha por el poder y la legitimidad tanto social como política. La "habituación a una medida mayor de previsión y a una más intensa contención de los efectos momentáneos" significó, para los grupos que aspiraban a consolidar su derecho a dominar, volver a argumentar con respecto a su "superioridad" frente a los demás.[43] Y esto es lo que el frío lenguaje de la ley

[40] "El ocioso y el virtuoso", en *El Aprendiz*, 2 de noviembre de 1844, citado por Pérez Toledo, 1996, p. 251.

[41] Véase, AGN, Ramo Criminal, vol. 86, exp. 16, fs. 398-491.

[42] Elias, 1997.

[43] Elias, 1997, p. 493.

deja ver quizás con más pasión de lo que los urbanos y civiles hombres de la política pudieron pretender: asco y desprecio de los sectores de la población que evidenciaban su "inferioridad" con la falta de control sobre su "animalidad". Leamos un fragmento de un bando de 1834 que apela –casi con exasperación– a bandos de 1780, 1791, 1796 y 1822 con respecto a defecar en lugares públicos, una costumbre que caracterizaba a la "plebe" (obviamente, sin acceso a sitios propiamente destinados a ello). Fijémonos en las palabras que nada tienen que envidiar a los manuales de urbanidad:

> Siendo tan indecente como vergonzoso el desorden de la plebe de ambos sexos de ensuciarse en las calles, plazuelas y parajes públicos, se prohíbe tan escandaloso exceso, y serán aprehendidos en el acto.[44]

Lo cotidiano es un asunto de gobierno. La higiene es parte del orden público y una más de las carencias que evidenciaban la inferioridad moral de la plebe, discurso que relegaba al olvido el cercano tiempo en que todos defecaban fuera de sus casas, cuando se tenían. El fragmento anterior presenta muy bien la relación estrecha entre cuestiones de civilidad o buenas costumbres con el discurso político, con el poder, con los argumentos que avalan la superioridad de unos sobre otros. Diez años más tarde se dice explícitamente que las reglas del pudor y de la decencia tienen el valor de ley y su contravención toma el mismo cariz que la inobservancia de otras relativas al orden público y a la moral del buen ciudadano. En el bando de 1834, el que fuera sorprendido defecando u orinando en lugar público tendría un destino "correccional", se intentaría educarlo, pero en 1844 es la multa de 12 reales la que insiste en la voluntad del sujeto de no reformar sus costumbres, razón por la cual se encarga a los educadores de niños que les inculquen las nuevas reglas de convivencia social, dado que los adultos no tienen remedio. Estas conductas son interpretadas como resistencias, que convencen cada vez más a los pulcros ciudadanos del siglo XIX de que los plebeyos son incorregibles y asquerosos, y que lo que debe inculcárseles es "horror" a esas costumbres tan bárbaras:

> ensuciarse en contra las reglas del pudor y de la decencia, hacerlo en las calles, plazuelas y parajes públicos o derramar en ellas vasos de inmundicia... deben evitar que lo hagan niños y niñas, los padres, madres, maestras y maestros de las escuelas y amigas procurando que conciban el debido horror a una acción tan contraria al pudor y al recato que conviene infundir en tan tierna edad.[45]

[44] FRPGR, Castillo, 1874, p. 57: Bando del gobernador José María Tornel, del 15 de marzo de 1834.

[45] FRPGR, Castillo, 1874, p. 68: Bando del gobernador Ignacio Inclán, dado el 13 de febrero de 1844.

Asimismo, los mendigos en las calles, casas de comercio y, especialmente los sábados, al pedir limosna, incomodaban e infundían temor "no sólo con impertinentes y tenaces declamaciones, sino también con lo sucio de los harapos con que se visten, por necesidad o superchería".[46] Carreño explica muy bien la relación entre higiene, apariencia y aseo personal con los deberes del nuevo ciudadano. En el capítulo II del *Manual de urbanidad* dedicado al aseo en general, señala que el aseo es la "base de la estimación social" porque comunica un "atractivo irresistible" que proviene de ser la limpieza un reflejo de la "candidez del alma".[47] Por tanto, los mendigos harapientos y sucios revelan con ello su corrompida interioridad que no puede ser sino la fuente del rechazo y si bien el aseo era parte de un nuevo dogma higiénico relacionado con la salud, los hábitos de aseo:

> revelan además hábitos de orden, de exactitud y de método en los demás actos de la vida porque no puede suponerse que se practiquen diariamente las operaciones que son indispensables para llenar todas las condiciones del aseo, las cuales requieren cierto orden y método y una juiciosa economía de tiempo, sin que exista una disposición constante a proceder de la misma manera en todo lo demás.[48]

El siglo de la ciencia toma como "pruebas" los signos externos y la ley, entonces, los hace hechos positivos de inmoralidad, desorden, indignidad, en definitiva, de falta de voluntad para transformarse los individuos en sujetos civilizados. De esta manera, la ley pasó a ser una herramienta de educación de la sensibilidad al incluir dentro de sus cometidos la reforma de las conductas personales de acuerdo con nuevos principios que relacionaban higiene y buenas costumbres con moral de buen ciudadano, un ciudadano que racionaliza sus actividades, que no sólo tiene orden, sino también método. La circular del 7 de agosto de 1834 sobre elección de diputados agregaba en su título "prevenciones en cuanto a vagos, casas de prostitución, de juego o escándalo y acerca de la educación de la juventud".[49] En este sentido, la ley seguía conteniendo una idea paternalista del poder, a pesar de que insistiera cada vez más en la voluntad de los individuos. El poder debía hacerse cargo de las conductas cotidianas que podían minarlo seriamente hasta hacerlo estallar y, frente a lo populoso de la ciudad, el anonimato y la connivencia que se establecía entre autoridades y población, se tomaron algunas medidas de sobrevigilancia que diera nueva legitimidad al poder de los "amos" sobre sus subordinados. Que los

[46] FRPGR, Bando sobre guardias diurnos, 6 de mayo de 1850, cap. III, art. 27. En Castillo, 1874, p. 189.

[47] Carreño, 1884, p. 41.

[48] Carreño, 1884, pp. 41 y 42.

[49] FRPGR, Arrillaga, 1835, p. 297. Circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 7 de agosto de 1834.

amos o patrones pudiesen tener derecho de castigar a sus criados podía provocar alguna discusión pública ventilada en tribunales o periódicos; sin embargo, nadie discutía que los "cultos" y "civilizados" tenían poder para corregir y castigar a los que no lo eran en bien de la nación. En este caso, los amos y patrones tenían que asimilarse a la noción de civilizados: urbanos y de buenas costumbres. Así recuperarían su derecho a corregir y castigar a los subordinados. Lo señalado es evidente en el bando sobre criados del 6 de abril de 1852. La despersonalización que venía de la mano del aumento de población en la ciudad, principalmente por las migraciones a ella, impedía tener cabal conocimiento de la "moralidad y anterior comportamiento de cada uno de los individuos cuyo servicio personal puede serles necesario [a los particulares]". Este cometido sobrepasaba a la policía, y se tenía sobrada experiencia en "abusos de confianza" y robos domésticos, así, el gobierno pondría más celo en las medidas señaladas, mientras los amos colaborarían poniendo "mayor esmero en lo tocante a la moralidad y buenas costumbres de sus criados, porque es indudable que los cuidados que se empleen en adoctrinarlos y mejorar su condición y costumbres, serán otros tantos pasos que se den en favor de la seguridad personal y del interés propios".[50]

Este mismo bando y esta misma autoridad de los amos sobre sus sirvientes fue ratificada en un bando sobre criados de 1874.[51] Nuevamente, recurro al *Manual* de Carreño para demostrar las relaciones existentes entre los discursos de poder que en el siglo XIX confluyen en torno a procesos de civilización que podían tener éxito sólo si las conductas cambiaban desde lo más personal y cotidiano. Señala Carreño que los "domésticos" eran "personas a quienes la ignorancia conduce a cada paso al error", la ignorancia es la base de su inferioridad y, por lo tanto, los "amos" como personas de principios "elevados" desde la niñez, son responsables de dar el ejemplo: el inmediato contacto con las personas cultas obligan a un proceder recto y delicado".[52]

La palabra soez y el lenguaje de la obscenidad: ofender la decencia es subversión

En el siglo XIX, controlar la palabra y el cuerpo de los plebeyos en los espacios de sociabilidad fue un problema político en tanto denotaban autonomía de los sectores populares. En esta preocupación confluyen tanto intereses políticos como culturales relacionados con la creación de nuevos espacios sociales urbanos y un nuevo concepto del hombre social. Así, muchas medidas tendían a

[50] FRPGR, Castillo, 1869, p. 52: Bando sobre criados, de Miguel M. de Azcárate, gobernador de la ciudad de México, con fecha del 6 de abril de 1852.

[51] FRPGR, Castillo, 1874, p.134.

[52] Carreño, 1884, p. 88.

prevenir tumultos en periodos de efervescencia política y otras, a "educar" la población que estaba habituada a expresiones más desenfrenadas, a la risa, la violencia y la "impudicia" de las necesidades del cuerpo. Por ejemplo, unas disposiciones de 1825, en periodo de elecciones municipales, pretendían "reformar un desorden" (que se debía en gran parte a la "apatía, las conexiones y alguna vez ciertos manejos oscuros y reprobados de los subalternos" que habían "inutilizado las disposiciones del gobierno") por medio de la prohibición sin licencia del gobernador de "los vítores de cualquiera manifestación de regocijo que se verifique en reuniones con gritos o algazara; y ejecutándose alguna sin aquel requisito se procederá a la prisión de los autores".[53] Toda expresión que implicara la transmisión o creación de un discurso fuera del control oficial era peligrosa, prácticas culturales tradicionales ahora eran formas de desorden y desacato. Un bando de 1833 prohibía que en las panaderías, pulquerías y "demás casas de comercio, como también en las que se hacen títeres, maromas, suertes, comedias, coloquios, pastorelas y cualesquiera otra clase de diversiones, se toquen pitos y tambores, con motivo de su apertura o de aumento de sus pesos y medidas o para llamar a la concurrencia".[54] En este sentido, comportarse sin ley estigmatizaba todos los aspectos de la vida popular, desde el cuerpo hasta el lenguaje, todo debía tener método porque eso reflejaba uso de razón y, en el fondo, una moral correcta. El raciocinio reafirmaba los nuevos valores culturales dominantes dentro del grupo: somos mejores porque lo que nosotros valoramos los otros no lo poseen. Así, lo popular fue asociándose a la barbarie, a lo primitivo, siendo que muchas de estas conductas habían sido compartidas por los "nobles" anteriormente y, muchas de ellas –con más claridad desde 1850–, estaban relacionadas con nuevos patrones de consumo material que asociaban bienes con la noción de cultura superior.

Los que hablaban sin ley (pensemos también en las gramáticas de la época), gritando, sin la compostura y la contención que la decencia exigía, utilizando palabras soeces y levantando una barrera de protección frente al poder con un lenguaje obsceno o cifrado, evidentemente, eran germen de subversión. Un tumulto puede comenzar con un gesto o una palabra descontrolada, lo que está fuera de la norma del nuevo ciudadano que evita el conflicto ante todo, que evita "ofender". La obscenidad que tanto sonrojo provocaba a la sociedad decente, era el discurso más autónomo de la gente común, un tipo de "sublevación ideológica" de disfraz elaborado, en palabras de James C. Scott.[55] Esto es, una forma de oposición de los subordinados que recurría a la construcción de una barrera cultural entre ellos y los poderosos que podría ser inocua como

[53] FRPGR, Castillo, 1874, pp. 39 y 45: Bando de policía del 7 de febrero de 1825, gobernador José Mendívil, arts. 35 y 37.

[54] FRPGR, Castillo, 1874, p. 53: Bando de policía del 20 de marzo de 1833, gobernador José Joaquín Herrera, art. 20.

[55] Scott, 2000, p. 188 y ss.

simple cultura popular, pero peligrosa si su manifestación pública, siendo prohibida, seguía efectuándose. El poder oculta sus intenciones de represión de la expresión y la opinión bajo el cariz de la protección a la "decencia". Pero la insistencia en la eliminación del lenguaje soez y la obscenidad siempre manifiesta que la molestia del uso, es su uso frente a los decentes. Y si su uso era un público desafío, era insubordinación, sobre todo, cuando las medidas trataban de debilitar las expresiones populares denigrándolas. Una prueba clara del cariz subversivo de la obscenidad es la que da el bando del 3 de febrero de 1845, que incluye como vagos "a los que *con palabras, gestos o acciones indecentes* causan escándalo en los lugares públicos o propagan la inmoralidad vendiendo pinturas o esculturas obscenas, aun cuando tengan ocupación honesta de qué vivir".[56]

Estas actitudes desordenadas eran realmente interpretadas como subversión por las autoridades, y sí lo fueron. Aún en 1861, a propósito de los carnavales de previos a la cuaresma, un bando dictado para cuidar "el buen orden del carnaval" disponía:

> serán arrestados y puestos a disposición de la autoridad competente, los que arrojaren piedras o cualquiera otra cosa con que puedan lastimar a alguno: los que se valgan del disfraz para dirigir insultos o decir palabras obscenas, y los que por su excesos molesten al público o de algún modo alteren el orden. En esta cláusula se comprehende a los individuos que solos o formando comparsa, se introduzcan a las casas sin expreso consentimiento del que la habitare.[57]

Los bailes de máscaras han sido propuestos como ritos de inversión del orden establecido, una forma de expresión del discurso oculto de la resistencia según James C. Scott, pero aquí se ve claramente que el disfraz podrá ocultar rostros, pero no intenciones, ni agresiones directas o, incluso, ataques a la propiedad. La subversión de la obscenidad, la amenaza al pudor, amenazaba el orden moral que debía sustentar a una sociedad segura. Querer controlar la cultura soez incluyendo en ella la indecente costumbre de "vocear" era un claro miedo a las posibilidades de vinculación de una cultura disidente, un peligro real a la transmisión de opiniones divergentes que en la risa, en su práctica o en su consumo, transportaba las semillas de la insubordinación, aunque fuese en una mentira lanzada al aire, que por lo creíble o deseada, encendiera la mecha de la acción o simplemente de la esperanza: "los vendedores de periódicos los

[56] Condumex, Miscelánea de papeles varios de la ciudad de México, doc. núm. 41756: Bando del 3 de febrero de 1845, Manuel Rincón, inserto en el Bando del 20 de julio de 1848 del presidente constitucional José Joaquín Herrera, publicado por Juan María Flores Terán, gobernador del Distrito Federal, cap. IV, art.1°, XIII.

[57] FRPGR, Arrillaga, 1861, p. 86: Bando sobre buen orden en el carnaval, gobernador del distrito de México, Miguel Blanco.

vocean y aun fingen noticias para procurar su expendio; así como también mujeres y muchachos para vender el turrón y otras golosinas, cantan versos las más veces obscenos".[58] Ésta era una disposición de 1864 que rescataba lo que expresaban leyes de 1828 y de 1834.

La distancia entre el mundo de los superiores por posiciones económicas se reforzaba por la "superioridad cultural" que las buenas costumbres iban delineando como pruebas de una moral superior. La desconfianza entre los dos mundos era una tensión social que atravesaba lo privado y lo público. Una circular del 7 de agosto de 1834, sobre elección de diputados, incluía en el artículo 8° delitos que implicaban actitudes y comportamientos cotidianos frente al poder público o privado que muestran la tensión social existente: "los delitos de nombre supuesto, el de robo, su complicidad, seducción, lenocinio, *faltas de sumisión, obediencia y respeto, injurias*, y en los amos de sevicia, faltas de pago, alimentos, etc., serán juzgados conforme a las leyes dadas".[59] En cierta medida, estas disposiciones revelan que se tenía conciencia de que era en privado donde se originaban los problemas que podían tener expresión pública. Los ataques a la dignidad de los pobres e "inferiores" empezaban en el interior de cada casa, fábrica o hacienda. De esta manera, la urbanidad tiende a establecer un marco de relaciones en las que el conflicto social, la lucha de clases propiamente dicha, se transforma en un asunto de tolerancia y de respeto a la dignidad de las personas de acuerdo con sus jerarquías:

> El hombre de sentimientos nobles y elevados es siempre modesto, generoso y afable con sus inferiores, y jamás deja de manifestarse agradecido a los homenajes de consideración y respeto que éstos les tributan. Lejos de incurrir en la vileza de mortificarlos haciéndolos sentir su inferioridad, él estrecha la distancia que de ellos le separa, por medio de un trato franco y amistoso, que su prudencia sabe contener dentro de los límites de su propia dignidad, pero que un fino tacto despoja de aquel aire de favor y protección de que se reviste el necio orgullo, cuando a su vez pretende obsequiar la inferioridad.
>
> El inferior tratará siempre al superior con suma atención y respeto; pero téngase presente que todo acto de sumisión o lisonja que traspase los límites de la dignidad y el decoro, es enteramente ajeno del hombre bien educado y de buenos sentimientos, por cuanto la adulación es la más grosera y ridícula de todas las bajezas, y, como hija de la hipocresía, revela siempre un corazón poco noble y mal inclinado.[60]

[58] FRPGR, Arrillaga, 1864, p. 181: Providencia de la Prefectura Política de México. Vendedores de periódico, y de turrón y de otras golosinas, se les prohíbe vocearlos.

[59] FRPGR, Arrillaga, 1835, p. 300: Circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 7 de agosto de 1834.

[60] Carreño, 1884, p. 299.

Había una distancia entre superiores e inferiores, evidentemente. Y también era evidente que el trato digno no era lo cotidiano y que estas actitudes provocaban temor y recelo, por ello, se desconfiaba del "cariño" sincero por parte de los inferiores.

Consideraciones finales

El carácter de resistencia al cambio y de voluntad de permanecer en una condición de "inferioridad" es lo que da a la ley liberal el poder sobre las conductas individuales y las prácticas culturales y transforma pequeños gestos en tumultos de insospechado sentido político. La modernidad trae consigo una sensibilidad reactiva frente a realidades que dejan de ser meros problemas de policía de corte ilustrado relativos al orden de los cuerpos en movimiento y a la lógica utilitarista. En el siglo XIX, la cultura del populacho es contaminante, sucia, obscena y pervertida, y en cuanto tal, un obstáculo para la efectividad del proyecto modernizador y del éxito del orden social y de la recomposición del poder. Palabras como "asco" y "horror", utilizadas para referirse a los plebeyos, sustentan el discurso político que plantea como solución política la "erradicación" del mal, o de los "malos" –y por ello sin derechos ciudadanos– con un sentido higiénico, epidémico y hasta monstruoso. Se está aquí en el terreno de las fobias y de las compulsiones, "la regulación de la barbarie"[61] primó sobre la discusión de los derechos ciudadanos puesto que era necesario redefinir la legitimidad de los "superiores" de acuerdo con parámetros que fueran menos discutibles ante la ley y la justicia. Podía aceptarse un amparo por leva o por honor ofendido, ¿pero se aceptaría amparar a un hombre por sucio o indecente cuando las pruebas estaban a la vista? Curiosa paradoja de la ley positiva que defiende abstracciones de los hombres, pero no a los hombre concretos.

En la calle, en el anonimato, en el tumulto, la mirada irrespetuosa, la grosería o la injuria, el trato descortés podía expresarse más libremente, eso sucedía, y eso era lo que la ley quería controlar acentuando la bajeza moral de esas actitudes. Psicológicamente, sublimar el conflicto social mediante un mecanismo de denigración de la autoestima del otro. La apariencia y la actitud amenazante o simplemente ofensiva a la vista, aumentaban la distancia entre los dos mundos y reforzaba la peligrosidad que podía entrañar una forma de vida diferente, por opción o por tradición. La legislación sobre vagos y mendigos, en este sentido, cumple la función de puente entre las sensibilidades ilustradas y las burguesas del capitalismo del siglo XIX. En una sociedad aún de antiguo régimen en sus relaciones sociales –mantenidas así como estrategias políticas de los grupos en lucha por el poder– vagos y mendigos funcionaron como

[61] González, 1996, p. 3.

conceptos-recipientes en que podían vaciarse y volcarse ciertos contenidos que permitieron estas permanencias. Ambos términos permiten dar cuerpo, como reflejos invertidos, a la noción de trabajo honesto como la de moral decente. Los procesos políticos que la independencia libera en torno a la cuestión de la legitimidad del nuevo orden de los ciudadanos, encuentra en la legislación sobre vagos y mendigos un marco conceptual operativo para pensar en la cuestión de la plebe y el populacho como grupo de ciudadanos. En el siglo XIX americano, trabajar sin deambular, vestirse decentemente y luego ordenarse de acuerdo con un método de vida en que las pasiones vergonzosas deben controlarse fueron delimitando la noción de ciudadano en forma concreta y cotidiana, más que las de la riqueza o la de la propiedad privada. La "decencia", será el concepto-recipiente que permitirá, en el transcurso del siglo, tender puentes entre tradición y modernidad en América, dentro del debate no finalizado sobre los derechos ciudadanos, el individuo moderno y la dignidad de las personas. La moral, como cuestión de conducta pública que habilita al ciudadano como tal y le permite ser respetado, hace del individuo moderno en nuestro continente una abstracción que requiere ser defendida concretamente, día a día, gesto a gesto y que poco se ha relacionado con el derecho al sufragio. Se trata de una historia poco decente. Quizás hoy el capítulo que se escribe es el del desenmascaramiento de la indecencia de los que se dicen gente decente.

Siglas y referencias

Archivos

AGN: Archivo General de la Nación
AJCM: Archivo Judicial de la Ciudad de México
Condumex: Biblioteca del Centro de Documentación Condumex.
FRPGR: Fondo Reservado de la Biblioteca Emilio Portes Gil de la Procuraduría General de la República

Fuentes primarias impresas

Arrillaga, José, 1835. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, tomo enero-diciembre 1834.

____, 1850. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, tomo mayo 1849-abril 1850.

____, 1861. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, tomo de enero de 1861.

____, 1861. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, tomo de febrero de 1861.

____, 1864. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Imperio Mexicano y de otras autoridades que se consideran de interés común*, México, Imprenta de A. Boix.

Carreño, M. A., 1884. *Manual de urbanidad y buenas maneras*, Nueva York, D. Appleton y Cía.

Castillo, José M. del, 1869. *Colección de leyes, supremas órdenes, bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal*, México, Imprenta de V. G. Torres.

Colección de leyes, 1874. *Colección de leyes, supremas órdenes, bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal*, México, Impreso por Castillo Velasco e Hijos.

Ley de jurados, 1868. *Ley de jurados para enjuiciar a los vagos y malhechores del estado*, Veracruz, Imprenta de El Progreso.

Ley general para, 1857. *Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos*, Monterrey, reimpresa en la oficina del Gobierno, por Viviano Flores.

MEDINA Y ORMAECHEA, Antonio de, 1880. *Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias*, obra dispuesta por el licenciado..., México, Imprenta del Gobierno en el Palacio, tomo I.

Bibliografía

ARAYA, Alejandra, 1999. *Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonial*, Santiago de Chile, DIBAM-LOM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

_____, 2002a. "Guerra, intolerancia a la ociosidad y resistencia: los discursos ocultos tras la vagancia. Ciudad de México 1821-1860", *Boletín Americanista*, Universidad de Barcelona, año LII, núm. 52, pp. 23-56.

_____, 2002b. "La pedadogía del cuerpo en la educación novo-hispana", Retamal Ávila (coord.), *Estudios coloniales...*, pp.115-157.

ARROM, Silvia 1988. "Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845", en Bernal (coord.), *Memoria del IV...*, pp. 71-197.

_____, 1989. "Documentos para el estudio del Tribunal de Vagos, 1828-1848. Respuesta a una problemática sin solución": *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, I, pp. 215-235.

_____, 2000. "El Hospicio de Pobres, un experimento fracasado de control social, 1774-1884", en Illades y Rodríguez (comps.), *Instituciones y ciudad...*, pp. 115-131.

BERNAL, Beatriz (coord.), 1988. *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, tomo I.

DAVIES, Keith A., 1972 "Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. XXI, enero-marzo, núm. 83, pp. 481-524.

DI TELLA, Torcuato S., 1973 "Las clases peligrosas a comienzos del siglo XIX en México", *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, Instituto de Desarrollo Económico y Social, Buenos Aires, núm. 48, vol. 12, enero-marzo, pp. 761-791.

ELIAS, Norbert, 1997. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica.

FALCÓN, Romana, 1999. *Las naciones de una República. La cuestión indígena en las leyes y el Congreso Mexicano, 1867-1876*, México, Enciclopedia Parlamentaria de México, serie V, vol. I, tomo I, Instituto de Investigaciones Legislativas.

FOUCAULT, Michel, 1991. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI Editores.

_____, 1996. *La vida de los hombres infames*, La Plata, Argentina, Ediciones Altamira.

_____, 2000. *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, Argentina, Fondo de Cultura Económica.

GONZÁLEZ, Beatriz, 1996. "De fobias y compulsiones: la regulación de la 'barbarie'", *Hispamérica, Revista de Literatura*, vol. XXV, núm. 74, pp. 3-20.

ILLADES, Carlos y Ariel RODRÍGUEZ KURI (comps.), 2000. *Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México*, México, Ediciones Uníos!-Unidad Obrera Socialista-Frente del Pueblo.

LIDA, Clara E., 1997. "¿Qué son las clases populares? Los modelos europeos frente al

caso español en el siglo XIX", *Historia Social*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, núm. 27, pp. 3-21.

LOZANO, Teresa, 1987. *La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.

MAC GREGOR, Javier, 1993. "Crimen y castigo en México, 1845-1850", en Tortolero Villaseñor (coord.), *Estudios Históricos...*, pp. 157-180.

MARTIN, Norman F., 1972. "La desnudez en la Nueva España del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Americanos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, tomo XXIX, pp. 261-294.

____, 1985. "Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas", *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. III, núm. 8, pp. 99-126.

PÉREZ TOLEDO, Sonia, 1993. "Los vagos de la ciudad de México y el Tribunal de Vagos durante la primera mitad del siglo XIX", en Tortolero Villaseñor (coord.), en *Estudios Históricos...*, pp. 137-153.

____, 1996. *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa- El Colegio de México.

PUENTE, Fernando de la, 1943. "El delito de vagancia y malvivencia", *Criminalia. Revista de Ciencias Penales*, Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año IX, núm. 5, enero, pp. 258-261.

RETAMAL ÁVILA, Julio (coord.), 2002. *Estudios coloniales II*, Santiago, Chile, Editorial Biblioteca Americana, Universidad Andrés Bello.

SACRISTÁN, María Cristina, 1988. "Filantropismo, improductividad y delincuencia en algunos textos sobre pobres, vagos y mendigos (1782-1794)", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, vol. IX, núm. 38, pp. 21-32.

SCOTT, James C., 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era.

SERRANO, José Antonio, 1993. *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*, México, Instituto Ncional de Antropología e Historia-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto José María Luis Mora.

____, 1996. "Levas, tribunal de vagos y Ayuntamiento: la ciudad de México, 1825-1836", en Illades y Rodríguez (comps.), *Ciudad de México....*, pp. 131-154.

____, 2000. "Los *virreyes del barrio*: alcaldes auxiliares y seguridad pública, 1820-1840", en Illades y Rodríguez (comps.), *Instituciones y ciudad...*, pp. 21-60.

TORTOLERO VILLASEÑOR, Alejandro (coord.), 1993. *Estudios Históricos I*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

VELA, Alberto R., 1952. "Vagancia y malvivencia", *Criminalia. Revista de Ciencias Penales*, Órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año XVIII, diciembre, pp. 640-651.

WARREN, Richard, 1996. "Entre la participación política y el control social. La vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacia el Estado nacional", *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana, México, núm. 6, pp. 37-54.

LOS VAGOS Y LAS LEYES DE VAGANCIA EN QUERÉTARO. CONTINUIDADES Y RUPTURAS ENTRE LA COLONIA Y EL SIGLO XIX

J. Patricia Pérez Munguía

> Mi padre, que como os he dicho era un hombre prudente y miraba las cosas más allá de la cáscara considerando que ya era viejo y pobre, quería ponerme a oficio, porque decía que en todo caso más valía que fuera yo mal oficial que un buen vagabundo.
>
> Joaquín Fernández de Lizardi
> *El Periquillo Sarniento*, 1816

Introducción

¿Qué ocurrió con la población de negros y mulatos esclavos, manumitidos y castas libres que habitaban las ciudades virreinales después de que fue abolido el sistema de castas? ¿En qué medida se puede abordar un estudio de la población de origen africano en el siglo XIX, siguiendo a la población que fue clasificada como vagos, léperos y malentretenidos? ¿Es posible hablar de una continuidad de la legislación virreinal para el control de castas libres y la que los gobiernos del siglo XIX ejercieron con los vagos, léperos y malentretenidos?

Las respuestas a estas preguntas no son sencillas, de hecho, se requiere hacer estudios de larga duración que permitan conocer las continuidades y rupturas entre la legislación colonial y la del siglo XIX. En un estudio de tiempos largos pueden apreciarse variantes en categorías como ocio, trabajo, propiedad, tiempo libre e industria. Una aproximación a la forma en que ambos tipos de gobierno intentaron soluciones legales para normar estos principios sociales ofrecería avances en el estudio de las continuidades y rupturas que se mencionaron.

Un hecho evidente fue la preocupación, primero de la corona y después del congreso, sobre qué hacer con la gente sin oficio que resultaba perniciosa para el orden social. El fondo de esa inquietud en ambos casos, era la incomodidad que ocasionaba para la seguridad social la forma en que vagos, mendigos y malentretenidos buscaban su subsistencia: una jornada de ocio, acompañada

de conductas como la estafa, el fraude en el juego, el robo y, en el mejor de los casos, la mendicidad.

En este texto no fue posible llegar a respuestas acabadas en relación con las continuidades y rupturas de la legislación para vagos; no obstante, se procuró mencionar algunas líneas de análisis que permitieran una aproximación al estudio de la forma en que la autoridad enfrentó el problema de la presencia de vagos y malentretenidos en dos momentos históricos.

En resumen, el problema histórico por estudiar es el control legal que se ejercía en el siglo XIX sobre la población que estaba en lo más bajo de la escala social en la ciudad de Querétaro: los vagos, léperos y malentretenidos. En otras palabras, los marginados de la sociedad decimonónica que inquietaban el orden, la moral y las conciencias conservadoras y liberales. Al abordar este hecho, se encontró que la presencia de vagos y malentretenidos no era una novedad histórica y que desde el siglo XVI ya eran vistos como un problema social que debía controlarse por medio de severas ordenanzas y de leyes; lo que implicó revisar la legislación colonial y establecer algunos vínculos y diferencias entre las dos épocas.

Los objetivos particulares fueron dos: el primero se concentró en detectar quiénes eran los vagos para esta legislación, de tal suerte que se pudiera identificar si se hablaba de *vagos* o, en algunos casos, personas que carecían de trabajo y entraban en esa categoría, no por voluntad propia, sino por clasificación de la ley. Para completar esta idea, fue necesario formular dos preguntas: ¿cuál fue la respuesta de la sociedad al control legal? y ¿la población marginal acató la legislación impuesta por el Estado? El otro objetivo es de corte teórico, se intentó conocer si los vagos tuvieron conductas que pudiesen ser identificadas con el modelo propuesto por James Scott[1] para abordar el estudio de las resistencias cotidianas.

La temporalidad parte de 1835, cuando en Querétaro se estableció la Junta Calificadora de Vagos[2] y concluye con la Ley Vagos de 1877. No obstante, en la medida que se pudieron establecer comparaciones, se dio cierta flexibilidad, en retrospectiva, con la legislación de la época colonial, y hacia delante, con los testimonios que quedaron impresos en la *Memoria del Estado de Querétaro* de 1892.

Las líneas de análisis con que se abordó el problema fueron tres, en ellas se plantearon algunos supuestos, que permiten abrir posibilidades sobre el estudio de la gente que está en el último peldaño de la escala social en:

a) las rupturas y continuidades de la legislación para castas y vagos en la Colonia y vagos y léperos del siglo XIX,

[1] Scott, 2000.

[2] Decreto núm. 36 del 5 de mayo de 1835, en Colección de decretos del Congreso del Estado, 1933.

b) la respuesta de la sociedad a la legislación liberal en relación con la población marginal del siglo XIX, y

c) la relación de la legislación federal y la legislación de Querétaro en materia de vagos.

Las leyes para vagos que fueron localizadas y la política de seguridad que ejerció el gobierno, así como la beneficencia social, propiciaron la formulación de las siguientes hipótesis.

El problema de la vagancia en el siglo XIX no fue una preocupación novedosa por parte de las autoridades. Desde el siglo XVI hubo ordenanzas que dejaban ver los intentos de controlar a indios extravagantes (aquellos que no se asentaban en pueblos de indios, ni trabajaban bajo el mando de un español), esclavos huidos, españoles sin oficio que conformaban un "ejército de vagos". Para ese momento, los vagos eran merodeadores que sin residencia fija, sólo procuraban actividades que les permitieran un mínimo de ingresos para su subsistencia. Todos ellos ocasionaban incomodidad a los vecinos de las ciudades y a los viajeros de los caminos, y no siempre fueron temores infundados, pues la inseguridad era una constante.

En la época borbónica, este problema social se agudizó por el excesivo número de castas libres y el control de la población dispersa en las calles fue uno de los objetivos más importantes en la racionalización del orden social: orden y método fue la consigna para observar el arreglo de las costumbres.[3] Los vagos se consideraron brazos desocupados que estaban disponibles para el servicio de la Corona en obras de desagüe, pena de obraje y la milicia.

Los vagos y su control se convirtieron en una preocupación social que fue heredada al gobierno del México independiente. Esto nos habla de una continuidad de la política practicada con estas personas, que se traduce en la intención de la Corona primero y del Estado después, de brindar seguridad a los vecinos y someter a la población adulta al trabajo, la moral y al orden social. Hasta aquí podemos hablar de continuidades.

En cuanto a las rupturas, desde el siglo XVI, hay una clara política de persecución de los vagos y mal entretenidos, contrario a la legislación, en el desarrollo de la vida cotidiana puede observarse la presencia de un tipo de personas que por medios no legítimos buscaban el mínimo de ingresos. Por esto, hay dudas en cuanto a la operatividad de la ley, pues no se observan instituciones que controlen de manera exclusiva y constante a los vagos y malentretenidos. Ya en el siglo XVIII, con la legislación borbónica se ve cierta correspondencia entre la ley y el acontecer cotidiano, gracias a los cuerpos especiales encargados de detectar a los vagos y de aplicar las sanciones correspondientes: introducirlos al trabajo, a obras de desagüe, a pena del obraje, a la cárcel y a la milicia, según fuera el caso.

[3] Sacristán, 1988, p. 21.

El ejemplo más claro es la ordenanza de las milicias provinciales de 1767,[4] con ellas, se incorporó en las fuerzas armadas a una cantidad de jóvenes aun menores, sin oficio y a hombres que tenían cierto grado de criminalidad y tendencia a la vagancia. Aquí ya puede observarse la persecución contra vagos y la recuperación sistematizada de su fuerza. A pesar de los intentos de control, el problema persistió.

En esta ordenanza es importante distinguir que la milicia debía integrarse tanto de hombres ocupados, como desocupados y de condenados. Así, la milicia se conformó de hombres honestos así como de aquellos que debían purgar una condena.

Además de los vagos, también los mendigos eran merodeadores, pero las autoridades no los consideraron una molestia. La piedad cristiana inclinó a la autoridad a recuperarlos mediante hospicios, casas de viudas –también llamadas "casas de recogidas". Y ya en el siglo XIX, las autoridades instalaron las juntas de menesterosos para proteger a mendigos y pobres vergonzantes.

Para ancianos, enfermos y huérfanos sin hogar que pedían caridad en las calles no hubo reclusión obligatoria. Es importante marcar la diferencia entre mendigos y vagos. Según el *Diccionario de autoridades*, el mendigo es el pobre que pide limosna de puerta en puerta.

El vago anda de una parte a otra sin determinación de ningún lugar, sin consistencia ni estabilidad, está en condición de trabajar, pero prefiere medios fáciles para conseguir un mínimo de ingresos que le permitan vivir, el juego y el alcohol son parte de sus preferencias. La diferencia esencial radica en que unos deambulan por necesidad y, los otros porque se resisten a ser parte de la normatividad. Mendigos y vagos no fueron vistos de la misma forma, aunque los dos eran merodeadores.

En los últimos años de la Colonia, en las descripciones de la Ciudad de México se identifica a las castas con la plebe y en detrimento de las castas, entre la plebe, se incluye a los vagos; poco se dice de españoles e indios. En el retrato que Lucas Alamán hizo de la Nueva España de 1808, esboza que:

> En los mulatos estos mismos vicios [robo y embriaguez] tomaban otro carácter, por la mayor energía de su alma y el vigor de su cuerpo, lo que en el indio era falsedad, en el mulato venía a ser audacia y atrevimiento; el robo lo ejercía oculta y solapadamente.[5]

[4] La fuerza con la que fue impuesta la ordenanza de las milicias provinciales es una señal de que la autoridad borbónica exigía la correspondencia entre la legalidad y lo cotidiano, no obstante, fue un hecho que a pesar de esta insistencia por parte de la autoridad, la respuesta popular en contra del rigor legal no permitió que la implantación de la ley violara algunos preceptos, como era la voluntad de los súbditos de pertenecer o no a las armas. La imposición era legítima en tanto se comprobara que el individuo requerido para las armas no tenía oficio. Esta reflexión fue extraída de la lectura que se hizo del texto de Castro, 1990

[5] Alamán, 1997, p. 113.

Esta identificación entre las castas y la plebe, no es exclusiva de Alamán; en fuentes anteriores y posteriores a él, este prejuicio es un lugar común.

En el siglo XIX, hay una continuidad en relación con el tratamiento legal de los vagos en cuanto a legitimar la persecución sistematizada y la creación de cuerpos especiales para detectar la vagancia. La novedad es la apropiación forzosa del "tiempo libre", incluso de trabajadores que no cubren una jornada completa y se legitima la denuncia de la vagancia de los vecinos con el cargo del guardacuartel. Para la mentalidad liberal, los vagos no alcanzaban a cubrir las características de un ciudadano elector, no tenían un oficio, no eran propietarios; por lo tanto, carecían de los derechos del ciudadano. Ésta sería la ruptura de la legislación liberal con el pasado colonial, en la que esta población era incorporada al trabajo para considerarlos como súbditos y tributarios.

Lo anterior es un problema que también puede leerse desde la visión de la entrada a la modernidad. Las redadas por las pulquerías y los cafés en horas de trabajo, se traducen en la mentalidad capitalista de la utilidad de la mano de obra y el uso del tiempo libre en lo que se considera horario laboral.

La proliferación de este "ejército de vagos" en la ciudad de Querétaro, al término de la guerra de Independencia, en parte, coincide con el planteamiento de Pérez Toledo: eran artesanos desempleados, "que incluso llegaron a considerarse culpables de su condición".[6] Para las autoridades, el problema no radicaba en la incapacidad del Estado y la clase propietaria de cubrir las necesidades de empleo, era más sencillo pensar que no se empleaban por irresponsabilidad de los mismos individuos.

La ebriedad, los escándalos, las reuniones en las pulquerías, el robo con heridas y la mendicidad fingida en Querétaro fueron alternativas del uso del tiempo libre y de la búsqueda de un mínimo de recursos de subsistencia, dada en el estrato de desocupados.

Dichas conductas pueden verse como una resistencia cotidiana que responde a la inseguridad del trabajo y a la falta de recursos para vivir. Es el comportamiento que Scott describe en términos de "infrapolítica", una forma económica de expresar la idea de que la sociedad se mueve en un ámbito discreto de conflicto político.[7] Había un descontrol que los gremios de artesanos sufrieron como efecto de la ordenanza que decretó la libertad de oficio.[8] Por un lado, estaban los "artesanos" que ejercían sin la protección del gremio. A éstos, pocos los contrataban porque ofrecían servicios, pero sin calidad en los productos, ni el rigor del horario de trabajo que se tenía en los obrajes y talleres de los maestros. Por otro lado, estaban los oficiales o artesanos que tenían el reconocimiento de un gremio,

[6] Pérez Toledo, 1996, p. 256.

[7] Scott, 2000, p. 217.

[8] La libertad de oficio se decretó en el tiempo de Calleja y causó gran polémica porque se interpretó como la extinción de la organización gremial de los oficios. Pérez Toledo, 1996, p. 118.

aunque por alguna razón se habían quedado sin empleo. Otros eran en realidad gente sin oficio y con vicios arraigados. Pero todos coincidían en pulquerías o cafés y su conducta conflictiva era, en parte, un reflejo de la falta de efectividad de los empleadores y del Estado como proveedor de seguridad laboral.

Un efecto de los encuentros en estos lugares fue la colectividad que se dio en este estrato social que unía a artesanos conscientes de su situación laboral, a vagos sin oficio y a bebedores recurrentes, todos en un mismo sitio y entablando conversaciones que les daban un sentido de pertenencia. En este tipo de colectividades se daba lo que Scott llama con propiedad, *códigos ocultos* o que toma de la expresión literaria, el discurso tras bambalinas. Bajo el que sostiene uno de sus postulados "a los grupos que carecen de poder les interesa, mientras no recurren a una verdadera rebelión, conspirar para reforzar las apariencias hegemónicas".[9]

Consideraciones teóricas

El modelo teórico que guió esta investigación responde a las propuestas de Barrington Moore y James Scott. En particular, el estudio de la injusticia y el agravio moral, del primero y a las resistencias cotidianas, del segundo. Por medio de estas categorías, ambos intentan explicar las causas básicas y la manera como se desarrollan los conflictos entre los dominadores y los dominados.

Moore se plantea interrogantes estrechamente relacionadas con nuestro objeto de estudio:

> ¿Por qué, con frecuencia las personas soportan ser víctimas de sus sociedades y por qué, en otras ocasiones se encolerizan y tratan con toda pasión y con todas sus fuerzas de hacer algo respecto de su situación? ¿Cuáles son las ideas de injusticia y por lo tanto, de justicia de este estrato social? ¿Cómo y por qué, han cambiado estas nociones entre los diferentes grupos de trabajadores y cuáles son las principales tendencias históricas que han influido sobre ellas y puedan dar cuenta de esos cambios?[10]

Moore buscó las respuestas en la relación de tensión que existe en un "amplio cuerpo de habitantes de un territorio específico, en que tienen un sentimiento de identidad común, viven bajo acuerdos sociales distintivos y lo hacen en un grado de conflicto que siempre está cerca de la guerra civil".[11]

Scott observó ciertas manifestaciones en los campesinos de un pueblo malayo en que las contradicciones contra los propietarios aparecen particular,

[9] Scott, 2000, p. 21.
[10] Moore, 1989, p. 9.
[11] Moore, 1989, p. 25.

aunque no exclusivamente entre los habitantes más pobres y más dependientes. Scott concluyó que las contradicciones actúan con cierta lógica según el punto de articulación social. Este hallazgo lo relacionó con algunos conceptos ya expresados, de John Gaventa sobre los rostros del poder; de Fredric Jameson, el inconsciente político; de Jürgen Habermas, la teoría de la competencia de la comunicación, y de Michael Foucault y Pierre Bourdieu en relación con la naturalización del poder. Pero Scott no considera que los argumentos posmodernos hayan penetrado en su estudio, porque de haberlo hecho, "hubiera terminado convirtiéndolo en algo más vedado a los lectores poco inclinados a los discursos teóricos".[12]

En su estudio, Scott observó el contraste de las conductas de grupos antagónicos. Las fuentes fueron la observación directa de los grupos, pero dio un valor especial a la documentación de archivo como una fuente importante para el rescate de las relaciones de poder.[13] El objetivo de Scott era que su modelo pudiera explicar las relaciones en que una de las partes careciese de derechos; la intención es que este modelo vaya más allá de explicar las relaciones del pueblo malayo y que logre traspasar las fronteras geográficas e históricas. En otras palabras, el autor pretende dentro de ciertas condiciones, la universalidad de su modelo y se concentra en la historia para ponerlo a prueba.

Scott argumenta que las contradicciones encontradas en las relaciones de dominio del pueblo malayo tienen similitud estructural con casos de esclavitud, servidumbre y subordinación del sistema de castas.[14] En estos sistemas hay una institucionalización de una de las partes para apropiarse del trabajo, los bienes y servicios de la parte subordinada.

En el caso de la legislación para vagos, puede observarse la pretensión de la Corona de apropiarse del tiempo y el trabajo de los vagos, cuando los canaliza a la milicia, a obras públicas o a los obrajes. Después, esto se tradujo en el uso que el Estado liberal hizo de personas que no tenían la categoría de ciudadanos; para la mentalidad decimonónica liberal, equivalía a no poseer propiedad y no saber ejercer su individualidad. En ello, Lucas Alamán les dio la razón a las ideas modernas y expresó:

> La única cualidad positiva que podía existir en una democracia y la que más seguridad puede dar para el ejercicio de un poder tan gigantesco es la propiedad, y ciertamente que nada es tampoco más conforme con las modernas teorías pues si la sociedad política no es más que una compañía convencional, *cada individuo debe representar en esta asociación según el capital que en ella haya introducido.*[15]

[12] Scott, 2000, p. 11
[13] Scott, 2000, p. 21.
[14] Scott, 2000, p. 19.
[15] Alamán, 1997, p. 187. Las cursivas son mías.

Otra característica común de los sistemas en que se basan los estudios de los autores citados, es que las posiciones sociales están definidas desde el momento de nacer. En respuesta, la parte sometida crea discursos ocultos, pues, según Scott, las formas de opresión les niegan a los dominados ese lujo nada extraordinario de reciprocidad negativa: bofetada por bofetada, insulto por insulto.[16] En este discurso oculto se manifiesta la resistencia cotidiana, incluso hoy, los temas de ataques a la dignidad personal son tan destacados en el orden de las discusiones, como el desempleo y el salario. El problema a resolver es ¿en qué fuentes históricas y simbólicas pueden rastrearse estas prácticas? Y ¿cómo se deben reconocer e interpretar estas conductas?

Según Scott, cada grupo subordinado construye, a partir de su sufrimiento, un discurso oculto que representa una crítica del poder a espaldas del dominador. Asimismo, el poderoso también elabora un discurso también oculto, en donde se articulan las prácticas y exigencias de su poder.[17] Estos dos discursos están en permanente intercambio, pero no de manera abierta, porque la efectividad de cualquiera de los dos se basa en el secreto, de ahí la dificultad de ubicarlos en fuentes históricas. Los dos tienen puntos diametralmente opuestos de observación del poder: uno para imponerlo, el otro para resistirlo. El éxito depende de la apariencia y ambos están en un juego de vigilancia mutua constante. La solución del problema de la interpretación de ambos, para Scott, está en la observación de los rumores, el chisme, los cuentos populares, los gestos, el teatro.[18]

En este texto se ha agregado una comparación entre la fuente legal (leyes de vagos) y la fuente judicial (los juicios y encarcelamientos de los vagos). También se incluiría la novela de época, aquella que reconstruye la vida cotidiana y deja ver un poco de las conversaciones de "los vagos" en cafés y pulquerías, por eso al principio se tomó la cita de *El periquillo sarniento*, un excelente ejemplo de la visión de los vagos y de la resignificación de la autoridad en expresiones de picardía e ironía. Aun así, no es posible ofrecer una exploración satisfactoria del discurso oculto de esta población.

En este caso, la fuente judicial y legal aporta algunas noticias de la historia de los vagos de Querétaro, entre los que predominó la población masculina, que venía a la ciudad a vender cosas en el "baratillo", vecinos de los barrios de San Sebastián y de San Roque, ubicados en la otra banda del río que merodeaban en la ciudad. O los que entraban en las pulquerías y cafés a participar en el juego de albures y el billar, los que se escabullían entre los dolientes de un velorio para beber sin pagar y los que iban a los *coimes,* como vulgarmente se conocía en la ciudad a los lugares en donde los individuos daban rienda suelta a sus "bajas pasiones".

[16] Scott, 2000, p. 20.
[17] Scott, 2000, p. 21.
[18] Scott, 2000, p. 21.

QUERÉTARO: CENTRO ARTESANAL EN LA ÉPOCA COLONIAL Y EL SIGLO XIX

Esta ciudad tiene características que llaman la atención en cuanto a continuidades y rupturas de la legislación para vagos y el tipo de población calificada como tal. Querétaro fue un importante centro de obrajes en el siglo XVIII, y la industria textil y el procesamiento del tabaco continuaron hasta finales del siglo XIX. Dicha característica dio a esta ciudad un considerable número de trabajadores de escasos recursos y bajo estrictas condiciones laborales. En la época virreinal es en los obrajes donde surgen las quejas de los vecinos españoles debido a los excesos que cometen los operarios de los telares entre sí y contra los obrajeros. Por los informes del corregidor don Miguel Domínguez se sabe que esta producción se caracterizaba por técnicas "sin finura ni perfección"[19] y con una explotación "salvaje" del esfuerzo humano de miles de personas a quienes el corregidor califica como "la plebe".

Cabe aclarar que en los obrajes se empleaban cuatro tipos de trabajadores en el siglo XVIII: aprendices, oficiales, galeotes y esclavos. Los galeotes, presos que purgaban la pena del obraje, y los esclavos estaban sometidos a trabajo forzado; los aprendices, aunque no tenían la misma condición, de todas formas debían permanecer y trabajar obligatoriamente en el interior del obraje, hasta aprender el oficio. En la misma situación estaban los oficiales, sobre todo, los que tenían que pagar deudas contraídas con el obrajero. La inmensa mayoría de estos trabajadores eran del estamento conocido como castas, aquellos que tenían herencia africana, y otra parte importante la integraban los indios.

Hacia 1805, Humboldt quedó impresionado por la actividad industrial de la lana y el esfuerzo de los operarios,[20] y por él confirmamos que "la plebe" de don Miguel Domínguez estaba integrada por mulatos, indios y negros esclavos.

En las cifras del viajero prusiano, la población de la ciudad se integraba de 20% de blancos, 40% de indios y 40% de castas. Las notas estadísticas del departamento de Querétaro realizadas por la Asamblea Constitucional en 1845 estiman "50 por ciento de indios, 20 por ciento de blancos y 30 por ciento de sangre mezclada".[21]

Volviendo al informe de Domínguez, hay algunos datos que vale la pena destacar para tener una imagen de quiénes eran los obrajeros y sus operarios.

> Hay en esta [ciudad] 19 fábricas u obrajes grandes en que se trabajan tejidos anchos y angostos, esto es pañetes, bayetones, bayetas, jergas, alfombras, sabanillas, frazadas, jerguillas y sayal. Estas fábricas se componen de 6 a 20 telares cada una, ascendiendo el número total de éstos a 280, y dan ocupación continua a seis mil personas

[19] Noticia breve sobre la industria en Querétaro del corregidor Domínguez, documento publicado por Brading, 1970, p. 281.

[20] Humboldt, 1966, p. 452.

[21] Super, 1983, p. 214.

> de ambos sexos, calculándose siete mil piezas las que de todas se hacen al año. Hay toda clase de fábricas pequeñas que llaman trapiches, donde se trabajan solamente los géneros angostos de lana, empleándose en éstos de tres a cuatro mil personas.[22]

Para don Miguel Domínguez, el panorama de los obrajes requería de una "reforma universal", no había lugares más corruptibles que estas fábricas, en donde se trataba a "los hombres igual que bestias".[23] Este informe también confirma los acuerdos que hacían los obrajeros (capitanes españoles y criollos) y los operarios: se les pagaba por adelantado 30, 40 o 60 pesos que después devengaban con su trabajo personal. Los operarios estaban reducidos "al más infeliz estado al que pueden llegar los individuos de la humanidad".

Este informe anuncia cambios importantes en la administración de los obrajes, y está cargado de la influencia ilustrada. Domínguez hace referencia a lugares de Europa en los que el fomento de la industria había convertido en prisiones las fábricas y todo este panorama para el corregidor requería de varios cambios. El plan de reforma de la administración de los obrajes dio como resultado la enemistad del gremio de la obrajería con el corregidor.

Lo importante aquí es la descripción de los artesanos: eran personas hundidas en la pobreza y, en su informe, don Miguel Domínguez los concibe como "la plebe" que tenía una vida miserable y sufría las consecuencias de la retención forzosa de la mano de obra.

Un hecho que nos llama la atención es que durante la Colonia, la gran mayoría de los obrajes y la fábrica de cigarros estaban en manos de españoles y criollos con grado de coronel, teniente o capitán.[24] Esto tenía implicaciones de disciplina en el curso del trabajo, además de control sobre los operarios que purgaban pena del obraje. En el México independiente, ya no fue necesario el grado militar.

La pregunta obligada es si este panorama de las primeras dos décadas del siglo XIX fue drásticamente modificado con el paso de la guerra de Independencia y la llegada de la era liberal. No podemos responder, por ahora ¿qué pasó con estos centros industriales después de la expulsión de los españoles en 1827? Pero, según los testimonios del comercio del siglo XIX que aportó John Super, varios de los obrajes permanecieron; por ello, suponemos que tras la expulsión éstos fueron vendidos o se traspasaron a criollos. En general, la industria no se libró de ciertos desajustes en la producción, como el cierre de algunos obrajes y talleres; esto implicaba el crecimiento del desempleo de los operarios, que tenían escasas posibilidades de trabajo fuera del obraje.

[22] Noticia breve sobre la industria en Querétaro, en Brading, 1970, p. 281.

[23] Noticia breve sobre la industria en Querétaro, en Brading, 1970, p. 286.

[24] En varios protocolos y autos de obrajeros consultados en el Archivo de Notarías de Querétaro, llama la atención que la mayoría de obrajeros tienen grado militar.

Es posible que haya habido un reacomodo de la sociedad con la consumación de la Independencia, pero no es posible hablar de beneficios para los trabajadores de los obrajes, ni de la fábrica de tabacos. De hecho hay cierta relación entre la disminución de la ocupación de la mano de obra de los obrajes con el crecimiento de lo que las autoridades del México independiente llamaban vagancia. El foco rojo de los desocupados y el aumento de la vagancia y, por ende, de la violencia, se prendió desde 1822 cuando don Juan José Enríquez de Rivera Ocio y Ocampo, capitán retirado del ejército y jefe de la Superior Hacienda Pública, expresó:

> Los males y fatales resultados que actualmente padece esta municipalidad. Por falta del cumplimiento de los artículos de tantos y tan bien dictados bandos, como mis antecesores han mandado publicar, para el beneficio y seguridad de este numeroso vecindario, me ponen en la estrecha necesidad de apurar todos los medios conducentes, y dictar, todas las evidencias oportunas y evitar los perjuicios y desastres que son consiguientes al robo, juegos prohibidos, embriaguez y ociosidad.[25]

Este bando advierte el incumplimiento de la ley en la vida diaria y el crecimiento de la violencia social. Vale la pena mencionar en síntesis algunas disposiciones que dictó el jefe de la Hacienda Pública, porque deja ver directamente los males que se venían generando con los llamados vagos y malentretenidos.

> Artículo 1°. Que ningún vinatero abra su tienda antes de la luz del día y todos las cierren a las diez de la noche.
> Artículo 2°. Que todas las tiendas, pulperías y demás donde se venden comestibles, se cierren a las diez de la noche, y desde la hora señalada, no se expenda licor alguno.
> Artículo 3°. Que toda diversión pública concluirá a las diez y media de la noche.
> Artículo 4°. Que en las tiendas de ropa y demás, donde se venden géneros de seda, lana y otros, no se pongan lienzos, tablas ni otra especie de toldos que impidan la luz, pues sin estos obstáculos podrán los compradores percibir bien la calidad del efecto y se evitarán los frecuentes fraudes.
> Artículo 5°. Que no habiendo sido bastantes las providencias que en distintos tiempos se han tomado en esta ciudad para cortar de raíz las ventas nocturnas que se hacen en el baratillo, donde se originan grandes robos, [...] prohíbo enteramente, que desde el punto que se mete el sol en adelante, en la Plaza Mayor, donde se hace el baratillo, se venda alhaja alguna, frazada, ni otras cosas.
> Artículo 6°. Que estando tan extendido el horrendo vicio de la embriaguez, mirándose en las calles, especialmente en días festivos un gran número de ebrios [...] que escandalizan al vecindario con su vergonzosa desnudez, originando heridas, riñas

[25] Archivo de la Biblioteca del Congreso del Estado de Querétaro, febrero de 1822.

y muertes, [...] ordeno que al que se halle ebrio en las calles se ponga luego en la cárcel, imponiéndole irremisiblemente la pena de ocho días de trabajo en caminos públicos, quince por la segunda y un mes por la tercera.
Artículo 7°. Quedan prohibidas las músicas nocturnas (que el vulgo llama gallos), bajo pena de ocho días de compostura de caminos.
Artículo 8°. Siendo los juegos de suerte [....] en particular el de albures, el escollo de la subsistencia de familias, el camino más corto para que la sencilla juventud se pervierta, y el palenque en que olvidado el hombre, rompe los diques de la moderación [...] y a todos los individuos que permitan en sus casas semejantes diversiones, los cuales son conocidos como *coimes*, sean juzgados con arreglo a las leyes.
Artículo 10°. Que en las pulquerías no haya asientos, almuerzos, ni músicas, ni concurrencia de hombres y mujeres.
Artículo 12°. Que siendo reprensibles los desórdenes que se cometen en los velorios, juntándose en las casas excesivo número de personas de ambos sexos, con pretexto de acompañar a los dolientes, trae consigo otros excesos [...] Mando que publicado el bando no concurran a dichos actos otras personas, que no sean los parientes del difunto o los dolientes.
Artículo 14°. Que ninguna persona se quede a dormir en los portales de las plazas, ni en las calles [...] ni en sus esquinas se formen pelotones de gente.
Artículo 15. La facilidad con que se han vendido en la plaza burros, mulas y caballos, ha originado muchos robos en toda la región. [...] Mando quede en todo vigente el bando sobre la materia que se publicó el 12 de octubre por orden del teniente coronel don Francisco de Olaciregui.

Al parecer, este bando tan severo tuvo poco efecto en la práctica cotidiana. La influencia del orden social promovido desde las reformas borbónicas hizo eco en la persecución de los vagos y el 24 de marzo de 1824 se decretó que se procediera a la persecución con arreglo a las leyes antiguas. De tal suerte que el decreto de don Juan José Enríquez de Rivera Ocio y Ocampo no tuvo trascendencia en el orden social, a pesar de que manifestaba males contemporáneos.

El 27 de octubre de 1824, el Congreso Constituyente del Estado decretó que se aplicara la Real Ordenanza de Milicias que en 1767 había sido expedida por Carlos III.[26] Como recordaremos, esta ordenanza fue motivo de un conflicto en El Bajío por la obligatoriedad del alistamiento en la milicia.[27] Cuando el congreso de Querétaro verificó esta ordenanza para la milicia activa, derogó los artículos 5°, 6° y 7°, que declaraban la obligatoriedad del alistamiento, y los sustituyó por el sorteo de la milicia. Es posible que esta medida fuera tomada para evitar los conflictos populares que en otros tiempos ocasionó esta ordenanza.

[26] Jiménez, 1993, p. XVI.

[27] Véase el trabajo de Castro, en el que reconstruye los informes del conde de Gálvez y las rebeliones. Castro, 1990.

Durante el periodo del gobernador López de Escala se eliminó el monopolio del tabaco y, aprovechando el crédito del Banco de Avío creado por Alamán, procuró incentivar la producción agrícola y concedió estímulos a los cosechadores de algodón y de añil. También, otorgó a los dueños de telares el derecho de comprar materias primas sin pagar impuestos. Y, para establecer la paz social declaró la igualdad de derechos entre los indios y personas de razón; es decir, los blancos,[28] de la plebe y los vagos no se dijo nada.

1835. Inicio de la persecución

Como lugar intermediario entre El Bajío y las zonas mineras del norte, Querétaro tuvo posición privilegiada, y pronto se restableció la producción agrícola y ganadera que había cesado durante la guerra. La venta de ovejas y carneros que desde un siglo anterior se había convertido en una tradición, poco a poco fue recuperando su lugar en la actividad económica. Los dueños de la tierra y los corderos representaban el honor y el prestigio de la sociedad que tenía pretensiones señoriales. Parte de esta sociedad se mantuvo hasta el siglo XIX, cosa que agudizaba las diferencias con el grueso de la población de pastores y artesanos.[29] Entre los vaivenes del federalismo y el centralismo, los "aristócratas" tomaron el poder en 1825 y lo consolidaron en 1847.[30]

El reacomodo de la industria, la economía y la sociedad no terminaba de consolidarse, cuando en 1833, una epidemia de cólera morbo llegó a la ciudad. La inseguridad ya era manifiesta y, en 1835, los conflictos judiciales describen un ambiente violento, con merodeadores en las calles y los caminos, las bandas de salteadores acosaban a los viajeros que llevaban ganado e insumos por los caminos de Querétaro, que como centro urbano, tenía nexos con la periferia agrícola y ganadera. Según John Super, Querétaro poco pudo librar el alto índice criminal que se registraba en los centros urbanos.

El estado volvió al orden constitucional en 1835, entonces con tendencia centralista y se restableció la constitución de 1833; finalmente, fueron convocadas las elecciones para crear la legislatura.[31]

El ambiente social que reinaba no era del todo favorable, se atravesaba por otro aumento en las filas de los desocupados y el congreso, en su lucha por la reestructuración de la normatividad del orden social, comenzó a emitir leyes todavía influidas por la política ilustrada de las reformas borbónicas. En primer

[28] García Ugarte, 1999, pp. 130-131.

[29] Super, 1983, pp. 62-65.

[30] Marta Eugenia García Ugarte hizo un estudio acerca de los hacendados donde describe los casos de las familias más importantes de Querétaro que detentaron el poder desde 1825 hasta el porfiriato. García Ugarte, 1999, pp. 140-171.

[31] Landa, 1990, p. 153.

término estaba la ley orgánica de 1834,[32] que como su nombre lo indica, reestructuró el aparato administrativo de la justicia. En ella, hay artículos que de manera indirecta tocan la justicia de los vagos. El capítulo II, "De los juicios verbales", establece la forma en que se juzgarían los delitos menores, aquellos que no merecieran más que una sanción ligera; estas causas no llevarían más de cinco días para resolverse. En la práctica, fue con juicios verbales como se resolvieron los casos de vagos ante los jueces de paz. De ahí la ausencia de juicios escritos para estas causas. Esto se confirma en la Ley Orgánica del Estado y por los informes que los jueces de paz dejaban en sus ausencias por motivos personales.[33]

La abundancia de "vagos" favoreció la creación de una junta especial para estas causas. En el tribunal especial, los vagos fueron vistos como personas de riesgo, y la sanción y el castigo dependían de su peligrosidad, pero no siempre tuvieron un alto grado de criminalidad. Para los ebrios el castigo era de ocho a 15 días de cárcel, según la incidencia de los escándalos en las calles; a los heridores se les impuso sanciones más severas y además de la prisión por tiempo corto, fueron enlistados en la milicia.

El decreto número 36, del 5 de mayo de 1835, estableció la Junta Calificadora de Vagos.[34] La junta se conformó por uno de los alcaldes constitucionales, un síndico y el abogado de los presos.

En el artículo 5° del decreto se establece que los declarados como vagos "serán destinados al servicio de las armas en la milicia activa del Estado por término de 8 años".

El artículo 6° creó un cuerpo de individuos que estarían destinados a la aprehensión de vagos.

Como puede apreciarse, este decreto tiene una continuidad con la época borbónica en relación con el servicio de las armas. Al tiempo que la integración de un cuerpo de vigilancia para aprehender a los vagos, repitió la figura de los alcaldes de barrio, que fueron instituidos desde la Colonia en la Real Ordenanza de Intendentes. Juan Ricardo Jiménez menciona algunos casos en que hubo quejas contra estos alcaldes por haber realizado indebidamente un arresto.[35]

En esta ley, hay dos novedades respecto del derecho colonial. La primera fue la conformación de una Junta Calificadora de Vagos. A ésta se le recomendó evitar las equivocaciones en las detenciones, pues significaban un agravio, tanto para los artesanos empleados por medios turnos, como para los desocupados; varios de ellos, bajo los efectos del alcohol, hacían escándalos en la vía pública y con frecuencia fueron detenidos por confundirlos como vagos por su

[32] Jiménez, 1993, pp. 32-50.

[33] Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro (en adelante AHPJQ), ramo criminal, visitas de cárceles, cuaderno 2, 1877.

[34] Jiménez, 1993, p. 91.

[35] Jiménez, 1999, p. 104.

apariencia. Es importante destacar que los artesanos, léase hiladores, tejedores de ancho o de angosto, curtidores, alfareros, cigarreros, sombrereros, etc., eran una parte importante en la población masculina adulta de esta ciudad y tenían salarios miserables, sin contar a los indígenas que llegaban al baratillo para vender productos cultivados en sus terrenos o colectados del campo. A todos ellos, la gente refinada del centro los seguía viendo como la plebe y es muy probable que la presencia significativa de merodeadores en las calles, orientara los términos de la legislación y las recomendaciones de no confundirlos con vagos.

En una ciudad como Querétaro, eso no era de extrañar, puesto que se descubrió que las condiciones de vida de un artesano no estaban tan distantes de las de un mendigo. Esto coincide con el estudio de Pérez Toledo sobre la Ciudad de México: en la primera mitad del siglo XIX la mayor parte de los artesanos agrupados en la rama de producción de textiles y la transformación del cuero y la madera fueron llevados con mayor frecuencia, acusados de vagancia ante el Tribunal.[36] Los acontecimientos de Querétaro tanto en la legislación como en los hechos, tenían gran relación con lo que ocurría en la Ciudad de México.

En el decreto de la Junta Calificadora también se involucró a los vecinos como vigilantes de los sospechosos y se les invitaba a hacer las denuncias ante los encargados de la detención, que a su vez, los llevarían ante los jueces de paz. Esto también coincidía con las disposiciones de 1833 para la Ciudad de México, con las que se pretendió aumentar el número de alcaldes auxiliares para evitar la proliferación de la vagancia, entre otras razones. En México, incluso se pensó en la posibilidad de nombrar un auxiliar por manzana; esto hubiera llevado a un aumento dramático del número de funcionarios de la corporación municipal.[37]

La burocracia de estos cuerpos especiales tuvo seguimiento y dos días después de que se creó la Junta Calificadora, se decretó que las faltas temporales de los ciudadanos que integraran la junta, serían cubiertas por individuos que nombraría el mismo gobernador.[38] Era indispensable que la reunión diaria de la junta permaneciera inalterable, y que sólo los días feriados se suspendería la sesión.

La medida de aumentar el número de funcionarios de vigilancia se retomó en la burocracia penal en 1838, cuando la ciudad de Querétaro se dividió en cuarteles.[39] El decreto 26 mandó dividir la ciudad en cuarteles.[40] Cada cuartel

[36] Pérez Toledo, 1996, p. 252.

[37] Pérez Toledo, 1996, p. 244.

[38] Jiménez, 1993, p. 92.

[39] Es importante señalar que en 1838 no fue la primera ocasión que esta ciudad se dividió en cuarteles. Esta disposición se dio también durante la era borbónica y el plano por cuarteles de esta ciudad se concluyó en 1796. AGN, Bandos, vol. 18, en *Boletín del Archivo General de la Nación*.

[40] Jiménez, 1993, p. 17.

debería nombrar a un guardacuartel que cubriría la función de informar al ayuntamiento los oficios y modo de vivir de los individuos avecinados en la manzana a su cargo, cada vecino debería informar a este funcionario sobre los pleitos, incendios, abrigo de ladrones, personas sospechosas y vagos que se hallaren en alguna casa. Pero sobre todo, la obligación del guardacuartel era aprehender a todo delincuente *in fraganti*. La persecución comenzaba a sistematizarse. Lo interesante sería comprobar la efectividad de esta ley en la vida cotidiana.

¿Qué significado tuvieron los cambios efectuados en la administración de la justicia? A la luz del modelo de Scott, la legislación para vagos podría interpretarse como el ritual con que el grupo en el poder creaba prácticas para denigrar, atacar y ofender.[41] En este caso, sobresale la intención de mantener al otro bajo vigilancia. Recordemos que Scott plantea que en el discurso oculto que elabora el grupo dominante, se articulan las prácticas y exigencias de su poder.[42] En este caso, tal discurso se justifica por la intención de la seguridad civil y la prevención del delito; pero la exigencia se vuelve excesiva cuando se dan vigilancias y sanciones *a priori*, lo que implica un cambio interesante con respecto a la legislación borbónica. En ésta, la denuncia de vagancia no se daba por sospecha, sino por hecho, la denuncia era *a posteriori*, es decir, después de haber comprobado que el "delincuente" era en efecto un infractor del orden social.

La creación de una junta calificadora de vagos hizo pasar por sus salas a quienes efectivamente lo eran y a artesanos, que en la confusión, eran tomados como vagos, ahí ya había un agravio moral para todo un grupo social que a pesar de ser oficiales o aprendices trabajadores de medios turnos, eran tratados como marginados del orden.

El centro del agravio no sólo estaba en la confusión, que quizá se debía a la apariencia –cosa que en cierto modo significa un agravio–, también había una contradicción que, en el fondo, respondía a situaciones distintas: la pobreza de unos se debía a remuneraciones que les permitían sobrevivir con salarios de miseria que les pagaban los otros; su condición económica les impedía responder a las exigencias del orden del liberalismo pragmático.

En parte, esto era una injusticia del tipo que Barrington Moore refiere: aquella que responde al rompimiento de un pacto, que implica la obediencia a nuevas formas de poder, hecho que en el fondo produce una situación de conflicto. La desprotección de los artesanos causada por la liberación del oficio y la extinción de las cofradías sólo podía ocasionar un empeoramiento en la situación económica de los trabajadores. La respuesta de estos artesanos ante los agravios es muy probable que fuera el resentimiento, lo que se traducía en el manejo de su individualidad y contravención de las normas del Estado al hacer uso de actividades ilegales para sobrevivir de forma más sencilla: la estafa, el robo, falsificaciones de joyas, telas o monedas, etcétera.

[41] Scott, 2000, p. 20.

[42] Scott, 2000, p. 21.

Mientras que la pobreza de unos se debía al desempleo y los salarios de hambre, la pobreza de otros era resultado del ocio, el vicio o la mendicidad fingida. La pobreza edificante de unos era confundida con la pobreza vergonzosa de los otros.

El agravio también respondía a la aguda tendencia liberal de marcar las diferencias sociales y la imposición de la "obediencia a las órdenes", que según Scott, ocupa una parte mayor en los grupos subordinados que en los dominantes. La justificación de esta política era corresponder a las aspiraciones de orden del liberalismo pragmático de pensamiento utilitarista que tenía como pilares la educación, el trabajo y la moral.

La Ley de Vagos de 1877

La legislación para vagos volvió a modificarse durante la presidencia de Comonfort. Sin embargo, esa ley no se reconoció en Querétaro sino hasta 1877. La causa del retraso puede tener dos explicaciones: la primera es la resistencia que la población queretana ofreció a todas las Leyes de Reforma. La segunda la encontramos en lo que sustenta Romana Falcón: había una controversia general con la erección de tribunales especiales. Desde 1853, Zarco llamó la atención sobre la injusticia y los peligros de remitir como soldados, de manera forzosa, a vagos y criminales.[43] Con el paso de los años, argumenta la misma autora, el reclutamiento se fue convirtiendo en centro de debate y reflexión pública. Hacia 1872, cobró fuerza este debate y se buscaron otras soluciones para remplazar las formas de reclutamiento,"sin lastimar las garantías individuales, y si se debería exceptuar del servicio de las armas a los vagos, fuese cual fuese su condición".[44]

En estos años, en Querétaro aparecen una serie de amparos contra el servicio de las armas,[45] y aunque no podemos asegurar que se trate de presuntos vagos, es importante el rechazo que la población tuvo hacia la milicia.

Este debate de Zarco tuvo el apoyo de la prensa liberal y de otros legisladores.[46] Es muy probable que en Querétaro hubiera rechazo a la ley de Comonfort

[43] Falcón, 1999, p. 77.

[44] Falcón, 1999, p. 82

[45] Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Querétaro, ramo de amparos (en adelante AHJQ), 1868-1877. En estos años hay nueve juicios de amparo contra el servicio de las armas; en todos, el argumento básico de defensa es que los reclutas son menores de edad y participan en el sustento de la familia. No incluimos los casos en este documento porque no se registró el motivo por el que fueron aprehendidos como reclutas y tendríamos sólo conjeturas en cuanto a la vagancia como causa. Pero llama la atención que los padres reclaman el derecho de sus hijos para iniciarse en un oficio o de permanecer como ayudantes en sus casas.

[46] Romana Falcón menciona a siete diputados que adoptaron esta postura: Eleuterio Ávila, Francisco Beas, Víctor Méndez, Félix Barragán, Manuel G. Lama, Juan Martín Esquivel, y Rafael Casco y Ángulo. Falcón, 1999, p. 96.

y esto haya determinado que se publicara 20 años después de que fue escrita, entre tanto, la ley de 1835 se mantuvo vigente. A diferencia de Nuevo León, donde el gobernador Juan Nepomuceno de la Garza y Evia comunicó a todos los ciudadanos del estado el cumplimiento del la Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, el 5 de marzo de 1857.[47]

Un hecho importante en la legislación local fue establecer clasificaciones más precisas de los criminales. Entre 1876 y 1878 se dictaron una serie de leyes que especificaban los distintos delitos que habían agudizado la criminalidad en el estado:

1. Ley de salteadores y plagiarios sancionada por el Congreso de la Unión en 1875 y expedida por el Gobierno de Estado de Querétaro el 9 de mayo de 1876.
2. Ley de Vagos expedida por el Congreso del Estado el 15 de diciembre de 1877.
3. Ley contra delitos de plagio y robo sancionada por la Legislatura del Estado el 29 de diciembre de 1878.

La ley de Comonfort aprobada en diciembre de 1877 clasifica a los vagos en: los que no tienen ocupación, los mendigos que no pueden trabajar, los jornaleros y artesanos que trabajan menos de la mitad de los días útiles de la semana, los demandantes de limosnas en las calles con imágenes religiosas, los jóvenes forasteros que sean prófugos, los huérfanos abandonados, los tahúres osados, los tinterillos que ofrecen servicios en los juzgados sin detentar ningún título y los que piden bolo en las parroquias.[48]

Es importante destacar dos cosas: en esta ley, la clasificación de vagos se extendió a los mendigos; la otra fue que los artesanos que sólo trabajaban medios días también fueron incluidos, lo que denotaba una presencia de la mentalidad capitalista.

Las penas variaban según la edad y el oficio del acusado. Los menores de edad se destinaban a hospicios y casas de misericordia, por el tiempo que les llevara aprender un oficio. Los mayores de 16 años que no dieran esperanzas de amor al trabajo, se consignarían al servicio de las armas o se pondría en libertad con el pago de una fianza, para que, dentro de un término prudente, aprendiera un oficio. En el caso de los padres de un menor, se les castigaría con 300 pesos y 15 días de cárcel.[49]

El proceso quedó en manos de la Junta Calificadora de Vagos y los jueces de paz que pertenecían a la Tercera Sala del Crimen. Hay un hecho que no podemos dejar pasar y es la alteración de los datos en cuanto a la seguridad que se expusieron en las *Memorias del gobierno* del estado que van de 1879 a

[47] Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, Monterrey, 1857.

[48] *La Sombra de Arteaga*, Diario Oficial del Estado de Querétaro, 20 de diciembre de 1877, núm. 52, pp. 2-3.

[49] *La Sombra de Arteaga*, 20 de diciembre de 1877, núm. 52, pp. 3-4.

1897.[50] Cuando se inició esta investigación se partió de analizar la información sobre vagos que se daba en estas memorias y nuestra sorpresa en asuntos de seguridad pública fue que todo parece estar en orden. Sólo se juzgó a seis vagos en todos estos años. Si se toma al pie de la letra la clasificación de vagos, se tiene que, en efecto, fueron seis los vagos juzgados; pero ¿por qué legislar y conformar una junta calificadora de vagos si sólo se registraron seis casos? Parece un absurdo legal. El hecho es que quienes elaboraron las memorias sólo consideraron los juicios escritos del Tribunal Pleno y se concretaron a la información del Tribunal de Justicia y cada una de sus salas, y omitieron los juicios verbales de una enorme cantidad de vagos que llenaban la Cárcel Nacional.

Por otro lado, recordemos que, según la clasificación que se hacía del "vago" en estos años, esta categoría incluía a los mendigos, a los ebrios que escandalizaban en la vía pública y a los que practicaban el "robo ratero", es decir, a los que robaban sin herir a la víctima e incluso a los heridores.

Si se contrasta la información de las *Memorias del estado*, en las que sólo se registró a seis vagos, con los registros de visitas a las cárceles que cada semana debía hacer el secretario de Superior Tribunal de Justicia del Estado, tenemos que el número de vagos aumenta dramáticamente. Observemos el cuadro 1 y el cuadro 2 para ver los casos en que la Junta Calificadora de Vagos debió intervenir con juicios verbales, que no duraban más de cinco días, en los que se sentenciaba a penas menores y se incluía entre los vagos a ebrios, ladrones y heridores que fueron encarcelados en la cárcel nacional, como se observa en el cuadro 2. Veamos los casos registrados.

Cuadro 1
Estado general de la justicia del Tribunal Superior y cada una de sus salas. 1879-1891

Causas	*Robo*	*Vagancia*	*Riña*	*Ebriedad*	*Heridas*
Tribunal Pleno	43	5	39	28	158
3ª Sala	2	1	0	3	38
2ª Sala	0	0	1	0	1
1ª Sala	0	0	1	0	40
Total	45	6	41	31	237

Cuadro 2
Reos en la Cárcel Nacional. 1877-1891

Causas	*Robo*	*Vagancia*	*Riña*	*Ebriedad*	*Heridas*	*Total*
Hombres	304	27	56	360	394	1 141
Mujeres	0	3	12	80	32	127
Total	304	30	68	440	426	1 268

[50] Véanse las *Memorias Estadísticas del Gobierno* de 1879 a 1891.

La milicia siguió siendo la alternativa para la penalización de la vagancia. En el fondo, no había cambios importantes entre la ley de 1835 y la de 1877. El problema es la efectividad de la ley; llama la atención que sólo localizamos un caso en 1833 de presos que fueron canalizados al servicio de las armas. El indulto de la pena de cárcel se decretó el 19 de septiembre de 1833, a Miguel y Jos, Refugio Esparza, Lino García y Tomás Mallorga, que fueron puestos a disposición del ejército "a cuenta del contingente de sangre".[51] Esto no quiere decir que en Querétaro no se hayan canalizado más vagos al ejército, pero por ahora sólo podemos documentar estos casos.

El resto de los acusados de vagancia tenían necesariamente un delito más que justificaba su detención; ebriedad, escándalo público, heridas y el robo ratero. El juez visitador hablaba de vagos que cometen delitos menores, el total de estos acusados purgaron penas de ocho días de cárcel para los ebrios, 15 días para los escandalosos y 68 para los heridores.[52]

En la legislación que Pérez Toledo analizó para la Ciudad de México, las mujeres quedaron excluidas de las funciones del Tribunal de Vagos.[53] Por el contrario, en el caso de Querétaro, la Junta Calificadora de Vagos incluyó a las ebrias y escandalosas, detenidas con penas menores, y que en total fueron 30.[54]

En todo caso, el cambio entre la legislación de 1835 y la de 1877 se da en otro sentido. El grupo en el poder del estado de Querétaro resintió la marginalidad de la sociedad como un desamparo de las familias por parte del Estado. Las cofradías y obras piadosas que en la Colonia habían salvado a los artesanos de la miseria extrema, en el siglo XIX fueron atacadas a raíz de la política anticlerical que iba en contra de las corporaciones religiosas.

Lo interesante en esta materia es la recuperación de un viejo código moral: la caridad a los pobres. Otra vez los mendigos y enfermos fueron merecedores de la piedad de la autoridad, aunque ahora no era de tipo religioso, sino era parte de las obligaciones del Estado. El gobierno reaccionó en 1879, cuando el secretario del despacho, José María Esquivel, se lamentaba de la extinción de las obras que en los tiempos del benefactor Juan Caballero y Ocio habían redimido a los *pobres vergonzantes* y a las hijas de huérfanas que no tenían para la dote. En el caso de los presos, don Fausto Merino había legado cinco haciendas para que de su producción se sacara el alimento de éstos, y así "no tuvieran hambre y no estuviesen relegados [...] y para que la buena alimentación no fuera estímulo para el crimen".[55]

[51] Jiménez, 1993, p. 10.

[52] AHPJQ, criminal, documentos de visitas de cárceles, 1866-1897.

[53] Pérez Toledo, 1996, p. 294.

[54] Véanse los cuadros anteriores.

[55] Archivo Histórico de Querétaro, *Memoria estadística y administrativa*, 1879, p. 13.

La medida del gobierno es interesante, porque refleja una sustitución de instituciones y términos. Desde 1835 el decreto número 20 suprimió el término "obras pías".[56]

Otra medida oficial fue la creación del Hospital Civil y la Junta de Caridad que remplazaba la función que en otros tiempos realizaban las obras pías y los hospitales de San Juan de Dios. De esta manera, el gobierno proveyó de atención, medicinas y alimentos a los enfermos que por su condición no tenían para cubrir los gastos de su salud. Cabe advertir que estos beneficios no siempre se otorgaban al ejército de vagos o marginales de la sociedad que por alguna razón permanecían en las calles.

Las resistencias cotidianas de los vagos

Al principio se planteó como objetivo poner a prueba los planteamientos de Scott sobre las resistencias cotidianas, para estudiar la vagancia y proveer de un modelo de análisis una temática compleja por los vaivenes históricos en cuanto a la definición, la conciencia social frente al problema y las políticas de control y recuperación empleadas por parte del Estado.

El uso del modelo de Scott ha arrojado algunos aciertos, pero aún quedan interrogantes por lo azaroso de la problemática. Las conductas de los vagos y de la propia sociedad no siempre pueden responder a las relaciones planteadas por el modelo. Un ejemplo que llama la atención acerca de la respuesta de la sociedad frente a los vagos se obtuvo a través del periódico *La Sociedad*, que en febrero de 1866,[57] publicó una circular que prevenía contra el problema de los vagos y mendigos en la sociedad a las prefecturas de Tula, Tulancingo, Pachuca, Toluca e Iturbide; en ella, las autoridades militares se quejaban de la ineficacia de la providencia de poner a disposición de la milicia a los vagos; por las simpatías de la gente que se negaba a denunciarlos. ¿Se trataba de una resistencia al discurso oficial desde la sociedad que no veía la vagancia como un problema social? ¿O era otro tipo de resistencia, aquella que desde 1767 la sociedad civil había tenido frente al servicio de las armas? Este panorama debió ser similar en lugares como Querétaro, ¿de qué otra forma podemos explicar la continua presencia de vagos y mendigos en las calles, iglesias y cafés, y las expresiones de caridad de la gente que los ayudaba?

La recurrencia de las prácticas cotidianas de ebriedad, vagancia y escándalo hablan de la poca eficacia que tenía la justicia en esta materia, desde tiempos lejanos. Y al parecer, la preocupación del pueblo por la seguridad no justificó en todo momento el empleo de sanciones severas para vagos, malen-

[56] Jiménez, 1993, p. 82.

[57] *La Sociedad*, febrero de 1866, Toluca, ejemplar ubicado en la Hemeroteca Nacional.

tretenidos y mendigos; la obligatoriedad de la milicia se reservó a casos especiales.

Asimismo, las resistencias frente al discurso del poder no siempre corresponden al comportamiento de todos los calificados como vagos, tenemos nuestras dudas sobre la conciencia política de los ebrios recurrentes. De aquí resulta otra limitación del modelo de Scott; en las fuentes judiciales no siempre es clara la distinción entre los que tienen conciencia de su situación y manifiestan resistencias al discurso oficial y, entre quienes ignoran su condición y expresan conductas que se pueden interpretar como resistencias, pero sólo son el efecto inconsciente del alcohol y la camaradería propia de las calles y las cantinas.

Las resistencias pueden encontrarse en la simulación de la mendicidad, en los robos menores que se efectuaban para sobrevivir, en la negativa de algunas personas a someterse al mando de los empleadores, en los que juegan para obtener dinero fácil y en quienes una vez sometidos, se resisten a acatar al poder excesivo de sus empleadores creando códigos ocultos.[58] El caso del robo que en el siglo XIX llamaban "ratero",[59] podía ser el resultado de la resistencia al trabajo diario y la búsqueda de medios fáciles de subsistencia. También existía la sustracción de productos en tiendas y obrajes por parte de los trabajadores (que hoy llaman "robo hormiga") y que en Querétaro, los operarios de los obrajes[60] realizaban desde los tiempos de la Colonia; esta conducta era una respuesta individual al empleo limitado y a los bajos ingresos que los trabajadores tenían, era también una venganza por la explotación a la que estaban sometidos. En ambos casos, el robo queda inserto en las resistencias que Scott llama infrapolíticas que reproducen una crítica al sistema y en cualquier momento, pueden responder al llamado de la rebelión.

Dicho sea de paso, en los archivos descubrimos la presencia de algunos "bandidos" que repartían propaganda socialista en las haciendas de la región de San Juan del Río. Aquí no entramos en esa materia por la complejidad de los documentos y porque podían distraer nuestro objetivo central, pero los mencionamos porque la paz social del porfiriato estaba amenazada tanto en regiones rurales cercanas a la capital del estado, como era la de San Juan del Río, como en la alejada región de la Sierra Gorda. Los seguidores de los bandidos eran básicamente gente de las cercanías rurales, pero este clima de rebelión ya empezaba a tener una connotación de crítica contra el sistema.

[58] Un caso ejemplar de lo que pueden ser resistencias cotidianas en el trabajo es el festín que los impresores de la calle Saint Severain organizaron en contra de sus empleadores matando a las mascotas, hecho que Robert Darton narra en *La gran matanza de los gatos*. Aunque en ese texto Darton no relaciona el episodio con el modelo de Scott, la problemática social es planteada en términos similares. Darton, 1993.

[59] El robo ratero era el asalto a los transeúntes, se realizaba rápido y sin herir a las víctimas.

[60] Este tipo de robo fue común en los obrajes de Querétaro, las denuncias se daban porque los operarios extraían entre sus ropas pedazos de tela de algodón o lana.

Conclusiones

Todo esto nos lleva a formular algunas conclusiones. En primer lugar, los datos de población que se tienen a lo largo del siglo XIX indican que los vagos y malentretenidos equivalen, en cierta medida, a las castas e indios sin oficio que fueron reprimidos durante la época borbónica, personas que fueron identificadas como "la plebe".

El seguimiento que se hizo en la legislación para vagos en la Colonia, muestra que en su base, las leyes siguieron los principios de orden y método que fueron aplicados por los Borbones. Pero en el siglo XIX, ya se detecta la presencia de una mentalidad capitalista del trabajo, la jurisdicción del Estado y el uso del tiempo libre, por ello, los artesanos que sólo se empleaban de medio tiempo, también eran acusados de vagancia.

Es en estos "vagos" donde el modelo de Scott puede ser empleado para profundizar en el estudio de las resistencias cotidianas, pues en los trabajadores de medio tiempo, había una conciencia de su situación en cuanto a la ruptura en la base moral del respeto a quien trabaja. La incapacidad de los patrones para emplearlos de tiempo completo y el pragmatismo del poder judicial se traducía en un agravio que la estructura de poder cometía en contra de estos operarios al no distinguir al vago del desempleado.

El problema que la legislación no pudo resolver fue su propia eficacia y operatividad. La vagancia es un fenómeno que puede rastrearse desde tiempos remotos en esta ciudad e incluso en nuestros días. Los elementos que intervienen para su continuidad como fenómeno social tiene varias causas, pero consideramos que una de las elementales es la incapacidad del Estado y de las élites para emplear a un "ejército de desocupados". Esto puede apreciarse claramente en la definición que Comonfort dio en la Ley de Vagos, donde se incluyó a los trabajadores de medios días.

Finalmente, la legislación para vagos del siglo XIX muestra algunas rupturas con el sistema colonial, sobre todo, en las políticas que devienen del liberalismo pragmático. En particular, hay una persecución y vigilancia sistematizada, que tampoco tuvo la eficacia que las autoridades hubieran esperado. El discurso indica además, una ruptura de las obligaciones del Estado liberal en cuanto a la seguridad laboral que debía proveer a los trabajadores. De ahí que la recurrencia de la vagancia, la ebriedad, el juego, la mendicidad fingida y el robo menor son resistencias cotidianas que la población urbana más desprotegida del siglo XIX usó como medidas de subsistencia.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AHCJQ Archivo Histórico de la Casa Jurídica de Querétaro
AHPJQ Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro, Lic. Manuel Septién y Septién
AHQ Archivo Histórico del Estado de Querétaro

Hemerografía

La Sombra de Arteaga, Diario Oficial del Estado de Querétaro.
La Sociedad, periódico político y literario.

Fuentes primarias impresas

Ley de vagos expedida por el H. Congreso del Estado de Querétaro, 15 de diciembre de 1877, Tipografía de González Legarreta, 1877.
Ley contra delitos de plagio y robo, sancionada por el Congreso del Estado en 29 de diciembre de 1877, Querétaro, Imprenta de Luciano Frías, 1878.
Memoria estadística y administrativa del H. Congreso del Estado de Querétaro de Arteaga, Querétaro, Imprenta de Luciano Frías, 1879.
Memoria de la administración pública presentada a la XL Legislatura del Estado de Querétaro de Arteaga, Imprenta de Luciano Frías, 1892.
Ley general para juzgar a los ladrones, heridores, homicidas y vagos, Monterrey, reimpresa en la Oficina de Gobierno por Viviano Flores, 1857.

Bibliografía

ALAMÁN, Lucas, 1997. *Lucas Alamán*, México, Ediciones Cal y Arena.
BRADING, David A., 1970. "Noticias sobre la economía de Querétaro y su corregidor don Miguel Domínguez", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo XI, números 3 y 4.
CASTRO, Felipe, 1990. *Movimientos populares de la Nueva España. Michoacán 1766-1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
Gobierno del Estado de Querétaro, 1993. *Colección de Decretos del Congreso del Estado*, Querétaro, Gobierno del Estado, edición facsimilar.
COSÍO VILLEGAS, Daniel, 1973. *Historia moderna de México. El Porfiriato, vida social*, México, Editorial Hermes.

DARTON, Robert, 1993. *La gran matanza de los gatos y otros episodios de la historia francesa*, México, Fondo de Cultura Económica.

FALCÓN, Romana, 1999. *Las naciones de una república. La cuestión indígena en las leyes y el Congreso mexicanos. 1867-1876*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, Poder Legislativo del Estado de México.

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, 1999. *Breve historia de Querétaro*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, 1994. *Sociedad y cultura en el Porfiriato*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

GUERRA, François Xavier (ed.), 1988. *Estado y sociedad en México*, Puebla, El Colegio de Puebla.

HUMBOLDT, Alejandro de, 1966. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, edición preparada por Juan Ortega y Medina.

IRUROZQUI, Marta, 1996. "Ebrios, vagos y analfabetos. El sufragio restringido en Bolivia. 1826-1952" en *Revista de Indias*, Madrid, vol. LVI, septiembre-diciembre, núm. 208.

JIMÉNEZ, Juan Ricardo, 1993. *Colección de decretos del Congreso del Estado. 1833-1835*, Querétaro, Gobierno del Estado.

_____, 1999. *El sistema judicial en Querétaro*, Querétaro, Porrúa-Universidad Autónoma de Querétaro.

LANDA FONSECA, Cecilia, 1990. *Querétaro, una historia compartida*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

MARTIN, Norman Francis, 1957. *Los vagabundos en la Nueva España*, México, Editorial Jus.

MOORE, Barrington, 1989. *Injusticia, bases sociales de la obediencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

PÉREZ TOLEDO, Sonia, 1996. *Los hijos del trabajo*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa-El Colegio de México.

SACRISTÁN, María Cristina, 1988. "Filantropismo, improductividad y delincuencia en algunos textos novohispanos sobre pobres, vagos y mendigos. 1782-1794" en *Relaciones*, 36, Zamora, El Colegio de Michoacán.

SCOTT, James, 1985. *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press.

_____, 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era.

SEPTIÉN Y SEPTIÉN, Manuel, 1967. *Historia de Querétaro*, Querétaro, Ediciones de Gobierno del Estado.

SUPER, John, 1983. *La vida en Querétaro durante la colonia. 1531-1810*, México, Fondo de Cultura Económica.

WARREN, Richard, 1996. "Entre la participación política y el control social" en *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana, número 6.

LÉPEROS Y YANQUIS: EL CONTROL SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LA OCUPACIÓN NORTEAMERICANA, 1847-1848

Jesús A. Cosamalón Aguilar

La presencia de los pobres en las ciudades es un hecho inherente al desarrollo del urbanismo; tanto en América como en Europa, las calles fueron el escenario cotidiano de su presencia. En el caso hispanoamericano, la fundación de ciudades, la esclavitud y el trabajo indígena hicieron de las urbes espacios de encuentro, produciendo mestizaje racial y cultural. Por la misma razón, desde el inicio el temor se centró en la posibilidad de que los diversos sectores de la ciudad dejaran atrás sus diferencias sociales o económicas y se convirtieran en peligrosos amotinados o rebeldes. Para tranquilidad de la élite esto ocurrió en raras ocasiones y nunca como para amenazar la estabilidad del gobierno colonial. Pero el temor siempre estuvo presente, más aún, reforzado por la guerra de la independencia y la violencia que se generó a partir de ella. Aunque en la colonia se utilizó ideológicamente el sistema de castas, el miedo consistía en que finalmente esa estructura sucumbiera frente a la arremetida uniformadora de la plebe, resumiendo todo enfrentamiento en una línea final que separaba a ricos y gente de honor de los pobres y sospechosos de crímenes.

En las primeras décadas republicanas del naciente México, cuando se terminó legalmente con las engorrosas clasificaciones raciales, la sensación acerca de una plebe insolente, levantisca y peligrosa no cesó. Tal vez porque ya no había forma de distinguir, desde arriba, comportamientos entre los miembros del "populacho"; tal vez porque la eliminación de las clasificaciones raciales no acabó con la práctica de racismo y de marginación; por ello, ante lo que no se podía clasificar ni controlar, la percepción agudizó los temores.

Ahora bien, aunque tenemos datos generales acerca de la Ciudad de México y descripciones de la vida cotidiana, resulta difícil reconstruir el perfil de lo que se temía; a pesar de ello intentaremos bosquejar el universo político en que se inscribe ese temor, para poder analizar el papel de los pobres en esa realidad. Hay momentos en los que el miedo, desconfianza y horror ante las acciones de la plebe se hacen más evidentes, debido a acontecimientos particulares que sirven de catalizadores; tal es el caso de la toma de la Ciudad de México por los estadounidenses en el contexto de la guerra México-Estados Unidos en 1846-1848. Los dispositivos legales, por ejemplo, pueden indicar el grado de tensión que se acumula en la relación entre los de abajo y los de arriba. Cuando los problemas aprietan a la ciudad, es sintomático que la cuerda se rompa por el

lado más débil (o peligroso). Así, no resulta casual que en el contexto de la ocupación aparezca la preocupación por la posibilidad de una revuelta social, por los espacios de sociabilidad, etcétera.

Desde mi punto de vista, las vecindades, construcciones reconocidas como uno de los lugares de residencia de los sectores más pobres de la ciudad, se convierten en lugares de peligro para la élite por causa del mestizaje que se encuentra allí, por la convivencia entre pobres y no pobres, y por la dificultad de ser vigilados; en suma, en la vecindad se encarnan los temores de la élite. No se trata únicamente de la mezcla racial en términos de matrimonio, convivencia o descendencia. Se trata de la creación de un espacio de intercambio cultural y social, motivado por la cercanía física y contacto cotidiano de un conjunto de personas que habitan el mismo espacio y que con sus relaciones interpersonales le van dando un cariz propio a la ciudad. En la ciudad no sólo existe un tipo de experiencia urbana; cada grupo de personas que comparten orígenes o experiencias van creando un espacio propio, frente al cual se sienten identificados y que puede servir de mecanismo para identificarse con el todo, que, en este caso, sería la ciudad misma.[1]

En este contexto, los momentos de conflicto, como el de la ocupación de la ciudad, son únicos en cuanto a la información que generan, por los diversos problemas que en ellos se tiene que enfrentar. Sin embargo, cabe señalar que la mayoría de esa información tiene carácter oficial y como tal nos muestra la mirada desde arriba, no siempre –sino más bien en pocas oportunidades– capaz de mostrarnos las motivaciones de los comportamientos populares. Esta producción documental sí puede servirnos, entre otras cosas, para recrear la relación que las autoridades tenían en el contexto urbano con los sectores populares y su modo de vida. Las autoridades no sólo deben responder al nacionalismo "oficial", que exige una respuesta sin vacilaciones llena de retórica y de símbolos tales como los de la religión, la patria, etc., para hacer frente al enemigo; también son responsables de que ese discurso no se torne en contra de ellos, especialmente cuando los habitantes populares de la ciudad ven que tropas extranjeras ocupan *sus* calles y plazas, ante la pasividad y resignación –tal vez inevitables– de las autoridades.

Conscientes de que el tema del nacionalismo y su vinculación con el pueblo es un asunto complicado y al mismo tiempo de gran importancia. En este trabajo, no vamos a enfrentar este problema, no por considerarlo de menor valor, sino porque las fuentes que usamos no nos permiten llegar a comprender de manera profunda las razones de la participación del pueblo en la resistencia a la invasión. Con el material de que disponemos intento demostrar que las autoridades consideraban la ocupación una coyuntura extremadamente peligrosa para el orden de la ciudad y no únicamente por la presencia del invasor en sí misma. El temor era

[1] Arizpe, 1978, p. 44.

que los pobres de la ciudad, el pueblo o la plebe, terminaran por romper el endeble marco institucional que aún sostenía el ayuntamiento. Y en esa ruptura no sólo saldrían perdiendo los miembros del antiguo cabildo, sino, también, los propietarios urbanos, la élite y en general los sectores altos de la sociedad, que se verían afectados por la temida revuelta social. El hecho es que las barreras que separaban a los "hombres de bien" de los miembros de la plebe se podían volver difusas en el contexto de la invasión, a juicio de los afectados.

Este temor no es una creación del siglo XIX, es más, considero que hubo una continuidad entre los prejuicios coloniales, como la base –no siempre explícita– de las políticas de control social que se aplicaron en la ciudad, al menos hasta la primera mitad del siglo XIX. Aunque el discurso ya no podía referirse de manera pública a mulatos, sambos, castizos, etc., la retórica política de la época no podía evitar remitirse a temores que provenían –al menos– de los últimos años de la colonia; temores que se fundamentaban parcialmente en el carácter peligroso y violento de las mezclas raciales en general. Estimo que no sólo se trata de que esta población permanece fuera de los mecanismos de control institucional, dado su carácter marginal, comparable al de cualquier población urbana europea y que se conoce bien en la historiografía contemporánea. Sostengo que también influye en esta concepción el que –por definición– la mezcla racial en Hispanoamérica situaba a los individuos fuera de los engranajes diseñados para el control de las poblaciones urbanas y rurales. Si indios, españoles y negros tenían un lugar preciso tanto en legislación como en la estructura social –al menos idealmente– los productos de la unión de estos tres elementos no fueron contemplados del todo por los responsables de la política metropolitana.

Pero éste no es el único elemento que hay que tener en cuenta. El liberalismo, presente desde los últimos años de la Colonia, no tuvo una respuesta única para el problema de la separación racial en América. La misma política metropolitana del siglo XVIII fue bastante ambigua al respecto, dado que algunas autoridades consideraban que el origen del desorden en América se debía al poco respeto que se tenía a las disposiciones segregacionistas; mientras que, por otro lado, personalidades como el virrey Revillagigedo o Manuel Abad y Queipo juzgaban que el problema principal de la Nueva España era la separación de los grupos raciales, especialmente en el caso de los indios, pues por esa razón no podían comerciar activamente y, por ende, civilizarse. Los primeros años republicanos ponen énfasis en la ruptura de ese insulismo indígena, considerado inequívocamente la causa del retraso de la nación; pero cabe señalar una diferencia al respecto. Este trabajo enfrenta un problema particular: el caso de indios, castas y blancos pobres que conviven en el ámbito urbano; no se trata de una presencia *ajena* al intelectual o al político; se trata de los indígenas o mestizos que son servidores domésticos, cocheros, cocineros, etc., que viven *en* la casa. Tal vez esto marque una diferencia respecto a lo que se podría opinar

acerca de las comunidades de campesinos, quienes –para bien o para mal– no siempre son parte de la vida cotidiana de quienes opinan que los indios deben ser removidos de su aislamiento. Hay una diferencia fundamental entre opinar acerca de unos indios que no conocemos y que están lejos de nuestra vida, y hablar de aquellos indígenas que nos sirven, atienden o transportan. ¿Qué puede pasar cuando los controles se relajan? ¿Podrán dormir tranquilos bajo la mirada de los sirvientes? Tampoco se trata de tomar este ejemplo como el característico de las relaciones élite-pueblo; sólo intentamos indicar que el temor es parte de la realidad de este entramado y que, en este sentimiento, el peso de lo colonial aún estaba presente en la forma de concebir y controlar a los sectores populares. Tanto la marginalidad, que se vuelve elusiva a los controles estatales, como el mestizaje están relacionados; obviamente, no estoy sugiriendo que todos los mestizos son marginales, sino que, para las autoridades, ambas características estaban imbricadas y eran síntoma inequívoco de peligrosidad.

"Hombres de bien" y el temor al radicalismo

En los años previos a la invasión de la Ciudad de México por las tropas norteamericanas, el país se vio envuelto en una serie de problemas intestinos. La república centralista surgió –entre otras cosas– como una reacción frente al radicalismo de los años 1833-1834; en esos años, los políticos liberales extremistas trataron de reformar el país, especialmente en cuanto a la eliminación del requisito de poseer renta o propiedad para acceder al voto. Sobre la base de la Constitución de 1824, que protegía la igualdad de los ciudadanos, se intentó aplicar una serie de reformas que amenazaban –así lo sintieron los poderosos– los privilegios políticos de las élites. Esta serie de discusiones son el antecedente del problema que se enfrentará en los años 1846-1848; el tema de la participación popular en la política y la vida pública es un aspecto polémico y peligroso para los personajes de la época. El temor al extremismo radical, como veremos posteriormente, no fue un asunto de menor importancia y en épocas de crisis se hizo mucho más evidente.[2]

En estos años surgió un grupo de hombres vinculados más por su rechazo a la participación plena de los pobres en la vida política que por posturas ideológicas, que podían ser diferentes. Los "hombres de bien", tanto liberales moderados como conservadores, representaban las aspiraciones de una clase media urbana, no aristócrata ni proletaria, que ocupaba puestos burocráticos, tenía

[2] La legislación electoral que restringía la votación se convirtió en una forma de control social, al mismo tiempo que las elecciones indirectas solucionaban el dilema de considerar al pueblo "incapaz" o no preparado para autogobernarse. De esa manera se restringía la votación a quienes se consideró social y moralmente adecuados. Véase Annino, 1984, p. 23, y Escalante Gonzalbo, 1992, p. 195.

algún negocio o renta y que, fundamentalmente, estaba convencida de la imposibilidad de la igualdad total. En el fondo, eran un grupo de personas que tenían algo que perder, ya fueran propiedades o rentas; culturalmente representaban la religión católica, iban bien vestidos y tenían facciones de europeos o –al menos– intentaban emularlos, asiduos asistentes a las tiendas y cafés.[3] Aunque no hay referencias claras con respecto a la relación entre color de piel y ser "hombre de bien", existen indicios –según Costeloe–de que aún en la década de 1830 el prejuicio racial pesaba lo suficiente como para que causara incomodidad a la élite la candidatura de Vicente Guerrero.[4]

Por otro lado, de manera más general, el liberalismo necesitaba de la participación popular para legitimarse políticamente. Apelar al pueblo y la soberanía de su voluntad, no era la única cara de la moneda, puesto que también se temía la tiranía de ella. El "hombre de bien" creía que mientras el pueblo no se educara, la clase media tenía el derecho y el deber de interpretar lo que era correcto; el paternalismo arraigado y tradicional "hacia el populacho, mezcla de temor a la revolución social y de un sentimiento de deber benevolente, reflejaba las desigualdades económicas manifiestas y crecientes".[5] Así, este principio de la soberanía popular forzó a las élites a rexaminar la relación entre práctica política y control social; las leyes electorales incluyeron, en la década de 1820, a muchos pobres y los políticos utilizaron el llamado al pueblo para conseguir sus objetivos. Vicente Guerrero, por ejemplo, al igual que Agustín de Iturbide, hizo del proteccionismo un arma para convencer a los artesanos. Los partidarios del emperador organizaron batallones en los barrios, aunque finalmente él no aceptó su apoyo por temor al radicalismo; mientras, los partidarios de Guerrero buscaron apoyo en el barrio de San Pablo.[6]

Mientras tanto, se percibía que en la ciudad el desorden aumentaba. Los "hombres de bien" consideraban que la primera tarea pendiente era recuperar el orden, por ello los centralistas apoyaron el control urbano, mediante castigos más severos. La base del problema era evitar la disolución social que el delito y el desorden podían provocar; había que lograr que cada persona "conociera y aceptara su lugar"; con las restricciones de las Siete Leyes se recortó el voto de

[3] Para una ampliación de estos comentarios, véase Costeloe, 2000, pp. 35, 51 y 52 y Wasserman, 2000, pp. 11 y 51.

[4] Costeloe, 2000, p. 37. Desde 1824 se eliminan las clasificaciones étnicas en los registros oficiales, pero no por eso se eliminó en las siguientes décadas la presencia del mestizaje étnico entre indios, blancos y lo que quedaba de las castas. Por otro lado, hasta 1833, aún existía en la República el cobro y anotación diferenciada de registros parroquiales para las castas, véase Ochoa Serrano, 1997, p. 22.

[5] Costeloe, 2000, p. 43. A los liberales moderados no les gustaba totalmente la apelación al pueblo, pero cuando necesitaban de él lo convocaban, véase Escalante Gonzalbo, 1992, p. 286.

[6] Warren, 1994, pp. 2, 20-24 y 104; la tendencia a la participación popular, al menos en la práctica, provenía de las elecciones de 1812, en las que mucha población de "color sospechoso" votó (Warren, 1994, p. 62).

manera que la mayoría fue excluida del proceso.[7] Finalmente, tampoco la república centralista pudo resolver el problema del desorden. Igual que en épocas previas, los asesinatos diarios y la suciedad imperaban en la ciudad.[8]

El enemigo en casa: el temor a la plebe

Evidentemente, no es lo mismo la plebe que el pueblo, pero al menos debe admitirse que las fronteras que separan ambos conceptos no son del todo claras. Utilizar la palabra "plebe" agrega una connotación claramente peyorativa que trata de remarcar el carácter pobre, marginal y peligroso de una población determinada. Mientras el término "pueblo" abarca una porción de la población mayor, no necesariamente marginal ni con alusiones peyorativas. Una característica fundamental de la plebe o populacho es su heterogeneidad, tanto racial como económica.[9] Desde el periodo colonial, la palabra "plebe" trató de separar a la gente "decente" de los grupos en los cuales el mestizaje era una característica fundamental; queda en discusión si los indios son parte o no de ese grupo.[10] La mezcla racial, no prevista por la legislación colonial, por definición rompía los marcos sobre los cuales debía construirse la estructura social. La intención de la palabra "plebe" era englobar, agrupar aquellos sectores que la convivencia en las ciudades coloniales había creado, caracterizándolos –al igual que sus homólogos europeos– como irracionales, en parte porque se encontraban fuera de los mecanismos de control por ser mestizos.[11]

Desde el siglo XVI, las autoridades religiosas se quejaban de que la presencia de españoles, mestizos y castas viviendo entre los indios difundía malos ejemplos entre ellos, especialmente con relación a las borracheras y el amancebamiento. El origen de las mezclas raciales se relacionó –justificadamente o no– con la ilegitimidad, lo que añadió y fundamentó su carácter marginal, ampliado por la vinculación con la estigmatizada sangre africana.[12] El desprestigio social, por lo tanto, alcanzaba a quienes además de ser producto de la mezcla racial, vivían en la pobreza; en aquéllos en los que la relación entre raza, fortuna, ilegitimidad y prestigio no les daba demasiados dividendos.[13]

[7] Costeloe, 2000, p. 387. En 1836 en el Congreso se decía que quien ganara menos de 40 pesos mensuales tendría que ser vagabundo (Costeloe, 2000, p. 36).

[8] Costeloe, 2000, p. 177.

[9] Ésa era la descripción de la multitud que participó en la asonada de 1837; véase Warren, 2000.

[10] Al menos Natalia Silva Prada, 2000, opina que en el motín de 1692 los indios que participaron no son necesariamente asimilables a la plebe, ella piensa que aún mantenían una identidad étnica en la ciudad.

[11] Cope, 1994, p. 81. Para una descripción acerca de los pobres de las ciudades hispanoamericanas, véanse Haslip-Viera, 1993 y Karasch, 1993.

[12] Mörner, 1974, pp. 17 y 37; Mörner, 1967, p. 43.

[13] Gonzalbo, 2001, pp. 165 y 177.

Si comparamos los elementos que separaban las castas de la "gente decente", veremos que se parecen mucho a los que definían a los "hombres de bien". La gente perteneciente a las castas la integraban, en términos de modelo, cristianos nuevos, ilegítimos, pobres y trabajadores, considerados infames y sospechosos de ser criminales. Por comparación, las no-castas, eran de sangre blanca o se consideraban parte de ella, cristianos viejos, legítimos, con rentas o riqueza, no trabajadores manuales y por lo tanto, personas de honor.[14]

Evidentemente estos elementos son "reales", en cuanto que son asumidos en lo personal, y socialmente válidos, no porque en la vida cotidiana verifiquemos su existencia objetiva. Varios viajeros del siglo XIX trasmiten la idea de una sociedad mestiza, pero en la que la mezcla racial produce un ser humano revanchista y pasional, mientras la piel blanca se asociaba con la "gente de razón". Como vemos, las reminiscencias coloniales no habían desaparecido del todo. Esta plebe, para los viajeros, estaba formada por indios, jornaleros, peones, criados, léperos, etc., sucios y casi desnudos, los cuales no formaban un todo estructurado, pero que se diferenciaban de los artesanos de chaqueta y manta.[15] Desde el periodo colonial, la violencia era otra característica inherente a la mezcla racial, vista desde el discurso de las autoridades; se afirmaba que la convivencia entre los diversos sectores hacía que los indios se *ladinizaran*, aprendieran español y se volvieran insolentes, dejando de lado su "natural" docilidad. De manera normal, se suponía en la sociedad que mulatos, mestizos y mezclas eran más proclives a cometer desmanes y crímenes.[16]

Esto es una mirada desde fuera; desde dentro resulta más complejo el problema. Evidentemente, las personas evitan ser reconocidas como parte de la plebe, aceptan la pobreza e incluso pueden llegar a usarla como arma legal, utilizando las redes de familia, vecindad o grupo para negociar con las autoridades; por ello, éstas se esmeran en evitar la formación de solidaridades entre los pobres de la ciudad. La pobreza es, aparte de la realidad económica, una imagen social tanto para los pobres como para los que no lo son; es una realidad que atraviesa lo cultural y los comportamientos cotidianos.[17] Una tendencia de análisis social subraya que la pobreza, al menos dentro de algunos casos, causa en los individuos una visión estrecha y localista, que les vuelve incapaces de salir de sus propios problemas y de los del vecindario en que residen. En esta perspectiva se concibe la "cultura de la pobreza" como un obstáculo, no

[14] Cope, 1994, p. 19.

[15] Covarrubias, 1998, pp. 33 y 64-67. Aparentemente, en el México del siglo XIX, muchas personas se sentían blancos, sin serlo realmente para los observadores.

[16] Silva Prada, 2001, p. 80 y Gonzalbo, 1998, p. 263. Los cuadros de castas son una excelente muestra del prejuicio que relaciona las mezclas con la violencia; en varios de ellos se muestra a individuos de esta clasificación en actitudes de violencia o bajo lemas que indican que su característica primordial es la actitud agresiva; véase García Saiz, 1989.

[17] Woolf, 1990, pp. 94 y 95.

sólo para el desarrollo, sino, principalmente, para el cambio social. Únicamente cuando adquieran conciencia de clase o "adoptan un punto de vista internacionalista acerca de la realidad" será cuando dejen de ser, en la práctica, un lastre cultural para la revolución.[18] Sin embargo, como sostiene Thompson, aunque no exista la consabida conciencia entre los pobres –factor que no podemos afirmar– no significa que se encuentren ausentes los lazos de solidaridad y de objetivos comunes, incluso políticos.[19]

Ciertamente, no todo es absolutamente parejo en el mundo de los pobres. Una discusión interesante es la distinción entre los que se podrían llamar "sectores populares" y la plebe. Los primeros están en el espacio intermedio que hay entre lo "hegemónico y lo marginal", artesanos establecidos, pequeños labradores, etc., mientras que la plebe, siguiendo esta línea, es lo marginal, los hombres y mujeres sin calificación ni trabajo fijo.[20] En el caso de la Ciudad de México, especialmente en el tiempo de la guerra con Estados Unidos, la percepción de las autoridades no parece establecer demasiada diferencia entre sectores populares y plebe. Simplemente se dice de ésta que es "la ínfima parte del pueblo" o cosas similares. Más bien parece que aún perdura cierta inercia, proveniente de la Colonia, en las definiciones que llevan a concebir la realidad dividida entre los hombres de razón y la plebe.[21] Recordemos que en situaciones de crisis, tan frecuentes en las primeras décadas republicanas, poco era lo que distinguía a un artesano del lépero;[22] finalmente se consolidó una jerarquía dicotómica de ricos y pobres, que, en última instancia, nos remite a la oposición existente entre hombres de bien y plebe.[23]

Lo que queda perfectamente claro es que los pobres se convirtieron en sospechosos de delitos criminales, tanto en México como en las ciudades americanas o europeas.[24] Las costumbres populares, que compartían no sólo aquellos considerados partes de la plebe, sino también los que podríamos llamar sectores populares, fueron usadas como piedra de toque para definir a los sec-

[18] Lewis, 1986, pp. 114 y 115. Este planteamiento fue elaborado por Lewis en la década de 1960, sintetizado en la obra citada con el título de "La cultura de la pobreza", pp. 107-123.

[19] Thompson, 1994, p. 73.

[20] Véase el sugerente artículo de Clara E. Lida, 1997. Para una definición contemporánea coincidente con ésta, véase Lomnitz, 1975, p. 17.

[21] El problema es, como lo señala Lida, que las definiciones se centran más en lo negativo (lo que no son o no tienen) antes que definir los elementos desde lo que los pobres mismos son (Lida, 1997, p. 3).

[22] Arrom, 1996c, p. 125.

[23] La violencia lingüística contra los llamados miembros de la plebe, léperos y mendigos, que son descritos de manera negativa y peyorativa, tal vez se pueda explicar por la débil línea divisoria que separaba a las clases medias de la plebe. Véase Di Tella, 1994, pp. 18 y 19, y Garza, 1986, p. 50.

[24] Farge, 1994, p. 151.

tores peligrosos. El beber en las pulquerías o vinaterías, que se distinguía de la asistencia a cafés o pastelerías francesas, se consideró una marca indeleble de pertenencia a la cultura plebeya.[25] Es bueno recordar que el alcohol afloja las inhibiciones normales y puede producir desórdenes sociales;[26] por otro lado, el crecimiento urbano y la llegada de cientos o miles de nuevos habitantes, ya fuera para buscar trabajo, para huir de las guerras o el hambre, ocasionó que las autoridades en diversas partes del mundo occidental se fijaran cada vez más en el control de esta población, relacionando la apariencia exterior sospechosa con la vagancia y el crimen.[27]

Esta cultura popular se trasmitía mediante los espacios alejados del control del poder, donde personajes considerados marginales (jornaleros, vagabundos, etc.) podían compartir cotidianamente y socializar.[28] Por ello, la preocupación de las autoridades por definir y controlar la presencia de los vagabundos; desde 1745 –si no es que antes– la intención se centró en determinar un tipo de comportamiento que se daba en las diversas clases de la sociedad. Era una conducta que se consideraba inmoral, en la que la culpa de no tener trabajo recaía sobre el individuo; incluso en 1845, se seguían aplicando disposiciones provenientes del mundo colonial. Se consideraba inmoral la borrachera, los vicios, los hijos de buena familia con mala vida, los músicos populares, etc.[29] Como afirma Arrom, esto creó una barrera entre ricos y pobres,[30] pero que no estaba basada únicamente en la diferencia económica. Era una separación de conductas, incluso en 1871, cuando la vagancia se definió directamente como la carencia de medios adecuados para vivir, sobrevivió por medio de la consideración de la voluntad punible de no trabajar o conseguir un modo adecuado de vivir. Antes de este dispositivo, la legislación insistió principalmente, aunque no únicamente, en los aspectos culturales de la vagancia;[31] se trataba especialmente del aspecto visible o tangible de ella, el sospechoso de tal delito debería dar signos inequívocos de que su forma de ganarse la vida era lícita.[32] De allí que me interese la importancia del barrio en la experiencia de los pobres. Este ámbito es una entidad, con un rostro particular producido por la vivencia de sus habitantes y cuenta con jerarquías internas.[33]

[25] Pérez Toledo, 1999, p. 8.

[26] Scott, 2000, p. 66.

[27] Adler, 1986, p. 8.

[28] Scott considera, además, que el hecho de que los dominados vivieran en barrios no exclusivos podía debilitar sus intereses de clase y su perspectiva social (Scott, 2000, p. 165).

[29] El documento que define la vagancia en 1845 está publicado en Arrom, 1989.

[30] Arrom, 1989.

[31] Serrano, 1996.

[32] Proceso que también se puede observar en las ciudades de Estados Unidos; véase Adler, 1986, p. 10.

[33] Farge, 1994, pp. 22-27. En general, se puede observar que el espacio es una construcción social donde las relaciones interpersonales, el parentesco y los vínculos afectivos son fundamen-

En el caso de México, las vecindades reforzaron las relaciones entre los habitantes, generando identidad entre los residentes.[34] En definitiva, la casa de vecindad era el espacio de encuentro de artesanos, cocheros, tortilleras, etc., era el lugar de residencia de la plebe y de los sectores populares, y, especialmente un espacio de convivencia de las diversas razas;[35] cada una de ellas podía "considerarse un gran pueblo".[36] Un estudio hecho con un fragmento del padrón de 1811 muestra que cerca de la mitad de los residentes de las vecindades eran españoles (47.14%), los indios eran 34.12% y 18.06% pertenecían a las castas, lo que ratifica la característica de ser espacio de encuentro.[37]

Aunque existían elementos de control, como la casera que cerraba la puerta en cumplimiento del reglamento,[38] lo concreto es que el poder era incapaz de impedir que ese espacio se convirtiese en un lugar relativamente seguro para la transmisión de conductas consideradas peligrosas. Incluso, en 1950, tenemos testimonio de que las puertas de algunas vecindades se convertían en medios de control particular, una vez cerradas por el portero a las 10 de la noche, había que pagarle para poder entrar a la morada.[39] En términos de Scott, la creación de estos "espacios sociales marginales" es la condición previa, pero no suficiente, para el surgimiento de los discursos ocultos y de la resistencia, aunque estos lugares no se encuentren separados del sector dominante. La distinción se efectúa por medio de prácticas culturales, en las que, por ejemplo, el alcohol y el ambiente de libertad son esenciales.[40] Esto agrava la desconfianza sobre ellos, dado que esta conducta es detestada por las autoridades y sectores dominantes, al colocar a las personas en una "zona oscura", no controlada por las instituciones oficiales. Aunque la policía y las instituciones de control se esfuerzan en segregar a los vagos del cuerpo social, ellos son parte de la ciudad misma, viven los procesos urbanos y están insertos en la vida cotidiana de los pobres.[41]

---

tales para establecer los límites geográficos de un asentamiento humano; véase Robinson, 1979, p. 12.

[34] Bonfil, 1989, p. 85. Guillermo Prieto describe las vecindades como un laberinto, "flotando en varios tendederos, calzones y camisas desgarrados; en los suelos petates desbaratados". Manuel Rivera Cambas dice que en las casas de vecindad se encuentran "la última capa de la población más pobre, allí fermenta, por decirlo así, la levadura de todos los vicios y de todas las miserias que se encubren en esta capital". Ambos fragmentos están citados en Gortari y Hernández, 1988, tomo III, pp. 374-375.

[35] Pescador, 1993, p. 168.

[36] Covarrubias, 1998, p. 160.

[37] Rodríguez Piña, 1976, p. 70.

[38] Gortari y Hernández, 1988, tomo III, p. 377.

[39] Lewis, 1986, p. 564. Estudio realizado entre 1956 y 1957 y publicado bajo el título de "La cultura de la vecindad en la ciudad de México: estudio de dos casos".

[40] Scott, 2000, pp. 147-151.

[41] Farge, 1994, pp. 152 y 159.

Las personas residentes en las vecindades, además, frecuentemente, tenían una alta movilidad, eran de origen migrante o ejercían oficios eventuales e itinerantes. Siguiendo el estudio de 1811, 35% de los habitantes de las vecindades eran originarios de fuera de la ciudad; en ellas residían personas dedicadas a diversos oficios, artesanos, sirvientes, comerciantes, etcétera.[42]

Como ya hemos indicado, los artesanos podían ser considerados, en determinadas circunstancias, parte de la plebe. Por su pobreza extrema, en algunos casos, llegaron a compartir las condiciones de vida similares a otros sectores marginales de la sociedad; también, Pérez Toledo considera que en el "populacho" estaban presentes los trabajadores por la falta de oportunidades de trabajo y de empleo permanente, y se constituyeron en 1840, en un elemento movilizable y peligroso.[43]

La relación entre la élite y los pobres urbanos está dominada, sin duda, por la desconfianza y la inquietud. Por un lado, como se señaló, el discurso liberal necesitaba de la adhesión del pueblo, pero ese mismo hecho lo podía convertir en un enemigo peligroso, dando paso a la desconfianza e incertidumbre, especialmente por lo heterogéneo y el rostro múltiple de la plebe.[44] Mejor aún, un estudio muestra que las posturas políticas de las primeras décadas republicanas están en relación al modo de vida. Mientras los conservadores habitaban casas más grandes y con mayor número de sirvientes, los radicales tendían a ocupar menor número de ellos. Es razonable pensar que los conservadores podrían sentirse más amenazados por una revuelta, dado que tenían parte de la amenaza en casa.[45]

El conocimiento acerca de a quién temían los miembros de la élite es francamente limitado. En parte es impreciso, porque en los escasos movimientos urbanos que han surgido el número de arrestos es inexistente o minúsculo, lo que no permite conocer a los componentes de las protestas urbanas.[46] Los testigos, normalmente, engloban a los participantes en términos colectivos como "populacho", "léperos", "chusma", etc., en un claro intento por eliminar las diferencias que existen entre los miembros del pueblo.[47]

De ahí el temor que compartían tanto liberales como conservadores al radicalismo que promovía la participación de las masas en la política. El temor a la plebe comenzó con la supuesta constatación –por parte de la élite– de la imposibilidad de detenerla una vez que entraran en la espiral de violencia. La

[42] Rodríguez Piña, 1976, p. 78.

[43] Pérez Toledo, 1992, p. 251 y 1996a, p. 237.

[44] Farge, 1994, p. 273.

[45] Stevens, 1992.

[46] Arrom, 1996a, p. 3.

[47] Arrom, 1996b, p. 76. Cabe agregar que James Scott considera que este temor de la élite a los pobres, que los considera malévolos y vengativos, hace que la acción de los pobres sea más eficaz (1985, p. 289).

pregunta que siempre flotó en el ambiente político y entre la élite era cómo poder frenarla antes de descontrolarse.[48]

En este miedo a la revolución social, y la posible disolución de las diferencias como resultado de ella, uno de los aspectos que se debe considerar es el temor a que la conjunción de las diversas razas (blancos, indios y castas) ocasionen el caos y la eliminación de las barreras que separan a los "hombres de bien" de la "plebe". Claro que el orden de factores es problemático (¿miedo a los *oscuros* habitantes que moraban detrás de la elusiva puerta de la vecindad o a la mezcla que se producía en ella?), pero como habitantes de espacios fuera del poder y mezclados en términos sociales y económicos, eran vistos como peligrosos por las autoridades por poseer ambas características. Se creía que las castas y los indios podrían ser contaminados por las ideas de igualdad, y provocarse así una guerra fratricida en la que los propietarios serían el blanco del odio popular.[49]

El temor a que las masas empobrecidas estuvieran fuera de control no fue únicamente pura paranoia de los sectores dominantes. En los ejércitos insurgentes, la participación de indios, mestizos y castas fue de alrededor de 75% del total;[50] por otro lado, las reuniones en que participaba la plebe eran los momentos propicios para la perpetración de crímenes.[51]

Este temor no es originario de mediados del siglo XIX. Desde el siglo XVI se persiguió el contacto entre indios y castas por ser nocivo para el orden público; se temía que la unión entre ellos pudiera resultar peligrosa para el dominio español.[52] Para el obispo Palafox, en el siglo XVII, los indios, por ejemplo, se convertían en criminales cuando habían crecido con otras razas.[53] El temor afloraba especialmente en momentos críticos, tales como los de las inundaciones, hambrunas, etc.;[54] se creía firmemente que los miembros de las castas eran los mayores partidarios de las revueltas, hecho ratificado plenamente con los disturbios de 1624 en los cuales participaron vendedores de frutas y de verduras, indios y mestizos, como también particularmente en el grave motín de 1692, del que indios y castas fueron protagonistas.[55] Mucho más tarde, un ilustrado como el arzobispo Lorenzana, en la Ciudad de México, veía en las mezclas raciales el riesgo de promiscuidad y desorden.[56] Para el siglo XIX, las ma-

[48] Di Tella, 1973, p. 762.

[49] Costeloe, 2000, p. 88.

[50] Van Young, 1993, p. 54. Lucas Alamán consideró el movimiento de Hidalgo como anticivilizatorio, compuesto por plebe viciosa (Hale, 1995, pp. 22 y 23).

[51] Taylor, 1993, p. 68.

[52] Mörner, 1974, p. 45.

[53] Israel, 1980, p. 65.

[54] Boyer, 1975, p. 34.

[55] Cope, 1994, p. 157. Silva Prada menciona que el Ayuntamiento creía que en tiempos de crisis (hambruna por ejemplo) la plebe se volvía claramente peligrosa (2000, p. 95).

[56] Gonzalbo, 1998, p. 243 y Mörner, 1967, p. 39.

tanzas producidas por el ejército insurgente de Hidalgo o el motín del Parián, en 1828, no eran cosas olvidadas todavía en 1847. Con la destrucción de los establecimientos comerciales de la ciudad, en 1828, queda claro que los partidarios del radicalismo convocaron al pueblo, con resultados funestos, de manera que se reforzaron las posturas conservadoras y moderadas por el miedo a la acción de los pobres.[57]

Los insultos y descripciones peyorativas también provienen, sin duda, del mundo colonial. Por ejemplo, en un escrito promovido ante el ayuntamiento para defender el juego de la pelota y las diversiones honestas de la élite, se sostiene que es necesario evitar la entrada de gente indecente al juego. La descripción es absolutamente gráfica, al afirmar que la plebe ha invadido el local:

> la ínfima plebe de esta populosísima ciudad [que] es de lo más inmundo, más asqueroso, más soez, más osada, más desatento y más sin respeto y sin vergüenza que lo que cabe en ponderación humana, estando como están las puertas del expresado edificio abiertas para todos, se llena por desde luego el referido inmundo y atrebido populacho.[58]

El documento abunda en acusaciones y agrega el carácter violento y levantisco de ellos. La "desenfrenada plebe" ocasionaba temor a los jugadores de la élite, dado que el plebeyo "tan pronto tiene la lengua para la infamia como el cuchillo oculto y prevenedido vajo la fresado [*sic*], que sólo cubre la alevosía siempre presente en sus ánimos". Evidentemente ésta es la mirada echada desde el poder, no es una descripción objetiva –que no existe– del comportamiento de la plebe, pero sí muestra el temor que desde arriba se siente a la presencia de ésta, de manera que lo mejor es tratar de separarla de la gente decente. La determinación de la autoridad coincide con el tono de la política posterior a 1830:

> a la referida gente debe prohibirsele que en los días de riguroso precepto *entre a igualar* sus diverziones con las personas de distinzion, con las que jamás podría admitírsele a la alternativa... que combiene en toda República bien ordenada *hacer observar la distinción de clases*.[59]

Como hemos visto, desde el principio uno de los factores fundamentales para considerar a estas personas como corrompidas fue el mestizaje racial y

[57] Warren, 1994, pp. 148-149 y Arrom, 1996b, p. 73.

[58] Archivo del Antiguo Ayuntamiento en el Archivo Histórico del Distrito Federal (en adelante AHDF), vol. 819, "Expediente promovido por el Rmo. Mro. Diego Marín de Moya..." (1787).

[59] AHDF, vol. 819, "Expediente promovido por el Rmo. Mro. Diego Marín de Moya..." (1787). Las cursivas son mías.

cultural. El mestizo fue identificado, por lo menos hasta mediados del siglo XIX, como "gente vil". Como sostiene Hale, hasta 1857, la imagen predominante de país, entre las élites, fue la de una nación criolla, no mestiza ni india.[60] Mora, por ejemplo, no aceptaba a los indios como la imagen de la nación,[61] al mismo tiempo que aceptaba a Martín Cortés como antecesor de la Independencia.[62] El mismo autor se alegraba que para 1836 el número de negros en el país era ínfimo, y ya no inspiraban "temor alguno a la tranquilidad de la República".[63] Auguraba la desaparición de los negros en el plazo de medio siglo por la fusión de las razas, pero mientras esto ocurría se debía aceptar y defender el gobierno de los blancos, en razón de sus capacidades, pues en ellas "es donde se ha de buscar el carácter mexicano, y ella es la que ha de fijar en todo el mundo el concepto que se deba formar de la República".[64]

La idea de que el mestizo representa el carácter mexicano no es demasiado popular antes de la mitad del siglo XIX. Ciertamente, los políticos e ideólogos son conscientes de que las diferencias étnicas son un obstáculo real para la construcción de la nación. Alamán, por ejemplo, afirmaba que mientras persistiera esa diversidad, que fue promovida por las leyes coloniales de los últimos tres siglos, el gobierno debería proteger a las razas menos favorecidas, para evitar el predominio de alguna sobre las demás. Así el gobierno debía recaer en aquel sector ilustrado, capaz de mantener el control social, mientras se iba gestando la homogeneización racial a futuro.[65] Mientras el pueblo salía de su ignorancia, diversidad e incapacidad moral, por medio de la educación y el mestizaje con la sangre blanca, se tenía la obligación de evitar la revuelta social y el caos que el gobierno igualitario podía traer. Antes de 1850 o 1860, no se pensaba que las masas mestizas estuvieran en condición de ser gobernantes, ni siquiera en la retórica.[66] Por eso la educación se concibió como un medio de control, puesto que gracias a ella la gente conocería sus límites y no exigiría la utópica igualdad. Así lo concebía Lorenzo de Zavala al afirmar que "el objeto esencial de la educación debe ser, poner los sentimientos, los cálculos, las transacciones de cada uno en consonancia con las exigencias sociales".[67] Por ello el gobierno debía estar en

[60] Hale, 1991, p. 360.

[61] Por otro lado, el indio nómada fue considerado salvaje e incivilizado, sólo redimible por el mestizaje con el blanco, véase Falcón, 1996, pp. 31-39.

[62] Hale, 1995, p. 27.

[63] Citado por Ochoa Serrano, 1997, p. 24.

[64] Citado por Urías Horcasitas, 1996, p. 136.

[65] Agreguemos que Alamán habla de castas y mulatos como útiles a la sociedad, como trabajadores y soldados, pero viciosos por naturaleza (1942, p. 35.)

[66] Mora decía que, en referencia a la plebe y su capacidad de alimentar a la "planta de la libertad" que "el fango y la inmundicia son incapaces de nutrirla". (Citado por Urías Horcasitas, 1996, p. 128.)

[67] Zavala, 1969, p. 590.

manos de una minoría educada y modernizada, aquellos que podían determinar quiénes podían ejercer los derechos ciudadanos y quiénes "debían pasar por los largos procesos de homogeneización basados en la educación, el trabajo productivo y, con el tiempo, el mestizaje, como condiciones para la participación ciudadana".[68]

Si se introducía la igualdad de manera artificial, es decir, por la ley, antes que por un proceso de homogeneización "natural", el resultado sería el caos, puesto que desaparecería la frontera existente entre los hombres superiores e inferiores.[69]

Así, el mestizaje que se acepta y se añora es el que ocurrirá en el futuro, no el que tienen delante que es caracterizado por ser vicioso, inmoral y peligroso. A mediados del siglo XIX, todavía se afirmaba que el mestizaje producía una raza bastarda; sólo la educación podía evitar que heredasen los vicios de los padres. Incluso en 1895, un periódico católico sostenía que de la mezcla indio-negro se producían zambos considerados social y mentalmente inferiores.[70]

Por otro lado, el mestizaje que se acepta es el que incluye la sangre blanca, no el que mezcla negros, castas e indios entre sí.[71] Incluso Francisco Pimentel afirma que la solución para sacar al indio de su aislamiento no es educarlo como blanco, puesto que esto sería peligroso,[72] sino que el mestizaje con la sangre blanca será la respuesta adecuada al problema. Así se producirá una raza mixta, de "transición", que poco a poco diluirá a la raza indígena llegando a blanquearse.[73] Nuevamente, el asunto del mestizaje se interpreta positivamente hacia el futuro.

La paradoja es que mientras desaparecía la heterogeneidad por medio del mestizaje, se debería excluir del gobierno a los grupos considerados inferiores, en razón de ser indios o mestizos.[74]

Hay que esperar hasta el último tercio del siglo XIX para encontrar una variación sensible frente al tema. Mientras los liberales de principios del siglo

[68] Urías Horcasitas, 1996, p. 83.

[69] Urías Horcasitas, 1996, p. 129.

[70] González Navarro, 1997, pp. 51 y 54.

[71] Aguirre Beltrán, 1992, p. 145.

[72] Literalmente, afirma que si el indio "lee el periódico" se vuelve tirano y explotador de su propia raza (1995, p. 173).

[73] Los mestizos no están condenados, según Pimentel, a llevar para siempre la carga de los vicios de sus padres, puesto que la educación permite llevar lo mejor de las dos razas (1995, pp. 173-175). Una idea interesante es considerar que esta propuesta, que podría interpretarse como racista y conservadora, en realidad pretender construir la igualdad a partir de la homogeneización, constituyendo una suerte de "racismo liberal". Finalmente sí concibe la posibilidad de establecer una sociedad en que las diferencias se eliminen, aunque sea en lo futuro. Véase Herman, 1998, p. 62.

[74] Así lo pensaba Andrés Molina Enríquez, quien consideraba que el gobierno del mestizo ocurriría en el futuro. Véase Urías Horcasitas, 2000, p. 123.

XIX despreciaban al indio,[75] al mismo tiempo que ensalzaban las grandezas del indio "muerto" –es decir, de las culturas desaparecidas por la conquista–[76] hacia finales del siglo sí se piensa en que el mestizo representa a México, incluso se le considera una vía hacia el progreso. Su pasión por la igualdad y su activa participación en la independencia hicieron a Justo Sierra colocar al vilipendiado mestizo como la respuesta concreta a los excesos del darwinismo social, que consideraba de manera muy poco halagüeña el futuro de las naciones multirraciales y no blancas hispanoamericanas.[77]

Por ello, desde la Colonia y las primeras décadas republicanas, la preocupación en controlar los espacios de sociabilidad interracial, tales como pulquerías, vinaterías, temascales, juegos, etc., se convierte en una preocupación fundamental.[78] En esos espacios la plebe, considerada racialmente heterogénea, inmoral, violenta y peligrosa, convivía fuera de la mirada del poder, reproduciendo tanto su peligroso comportamiento como el número de sus integrantes. Tal es el caso de los salones de billar, juego que desde el siglo XVIII se hizo popular en la ciudad. Abundan, en los archivos, las quejas acerca de billares que eran guaridas de malhechores y focos de desórdenes, pleitos, insultos, heridos y muertos.[79] No es necesario saber si estas acusaciones eran ciertas o no; es probable que tranquilidad no haya sido el rasgo distintivo de estos lugares, dado que las apuestas y el juego no siempre dejaban satisfechos a los participantes, pero más interesante es relacionar esta descripción con aquella que menciona que estos lugares eran visitados por toda clase de personas: vagabundos, esclavos, jefes de familia, etc.; en definitiva, era también la disolución de las diferencias lo que preocupaba a las autoridades, es decir, el mestizaje cultural. En 1824, esto motivó una discusión acerca de la pertinencia o no de permitir el funcionamiento de estos locales, que fue resuelta a favor de esta diversión, con la salvedad de no permitir la concurrencia de artesanos antes de las seis de la tarde. Además, la autoridad era consciente del papel que cumplían estos locales, pues sostenía que si se cerraban se podría provocar un gran disgusto "por que se priva del desahogo de concurrir a una diversión no prohibida".[80]

La instalación de billares no era un hecho aislado,[81] pero a medida que

[75] Brading, 1973, p. 167. Ciertamente, el autor citado hace la salvedad de que Francisco Javier Clavijero defendía el pasado indígena; mientras Mora y Zavala aceptaban y aprobaban las afirmaciones de Robertson y el abate Raynal.

[76] Rozat, 2001, p. 15.

[77] Véase la ya citada obra de Urías Horcasitas, 1996, y Hale, 1991, p. 389.

[78] Para una descripción de los juegos y las prohibiciones coloniales de ellos, véase Lozano, 1991 y 1995.

[79] AHDF, vol. 819, "Consulta al S. Governador agitando el pronto despacho del expediente sobre cerrar los villarcitos" (1824).

[80] AHDF, vol. 819, "Consulta al S. Governador agitando el pronto despacho del expediente sobre cerrar los villarcitos" (1824).

[81] Véanse las licencias solicitadas en esa misma sección del archivo.

avanzaba el siglo XIX la preocupación de las autoridades crecía. Además, se iban a juntar dos problemas de control: el billar y las vecindades. Por ejemplo, en 1846, se denunció que en dos billares situados en una casa de vecindad de la calle del Refugio se escondían los ladrones para efectuar sus fechorías.[82] Esto llevó al Ayuntamiento a expedir un reglamento para esos lugares, que los obligaba también a pagar una patente respectiva. Se prohibió establecer billares en las casas de vecindad, sólo deberían estar en viviendas exteriores y con entrada independiente, en paraje público y próximo a la calle para que pudieran ser vigilados "fácilmente por la policía".[83] Vecindades y billares eran considerados peligrosos según los mismos principios: lugares fuera de la mirada del poder, espacios de mezcla cultural y racial.

UNA CIUDAD EN PELIGRO

Entre 1830 y 1840 la sensación acerca de la ciudad enfatizaba el mal estado y peligrosidad de ésta. La denuncia de robos y homicidios diarios que ocurrían en las calles no era, en absoluto, carente de importancia.[84] Luego del disturbio de 1828, se prohibió portar armas y andar a caballo; además, se estableció un control más estricto de pulquerías, cantinas y billares. Para colmo de males, frecuentemente, los encargados de la vigilancia no cumplían adecuadamente sus funciones y permitían la comisión de algunos delitos.[85] A pesar de ello, las protestas sociales nunca fueron numerosas; se ha argumentado que las diferencias étnicas, la falta de cohesión, la debilidad de la organización y el discurso que destacaba la conciliación y armonía, promovidos de forma paternalista por las élites, lograron consolidarse en los espacios urbanos, evitando el conflicto;[86] pero en situaciones de crisis, este andamiaje podía resquebrajarse desde diversos ángulos.

En el contexto de la ocupación de la ciudad por las tropas norteamericanas, algunos eventos agravaron la sensación de temor. En definitiva la guerra de castas de Yucatán marcó profundamente a los políticos de la época –tanto como la invasión misma– motivando que las opiniones de liberales y conservadores, en este punto, no fueran tan discrepantes, pues ambas posturas compartían el temor a la revuelta social.[87] En los años inmediatamente anteriores a la invasión estadounidense, las denuncias acerca del uso político de los pobres no

[82] AHDF, vol. 819, exp. 11

[83] AHDF, vol. 819, exp. 12, "Acuerdo sobre que se haga un reglamento y paguen la pensión respectiva como diversiones públicas" (1847).

[84] Olivera y Crété, 1991, p. 58.

[85] Serrano, 2000, pp. 43 y 47.

[86] Arrom, 1996b, p. 7.

[87] Hale, 1995, p. 243.

fueron raras. Recordemos que la marginación de los pobres nunca fue total, ya fuese de manera oficial o extraoficial, su participación nunca fue totalmente pasiva.[88] Por ejemplo, en 1826 se acusó a la logia yorkina de pagar a los pobres para que votaran más de una vez;[89] mientras que en 1840 un intento de golpe en la ciudad generó saqueos, violencia y destrucción. Se corrió la voz de que los sediciosos, contrarios al presidente Anastasio Bustamante, entregaron armas a los léperos, mientras los ladrones saquearon la ciudad y la sembraron de cadáveres.[90] En 1844, la muchedumbre desenterró la pierna de Santa Anna, gritando el lema "¡muera el cojo!".[91] Y finalmente, en 1846 se decía que los léperos proclamaron presidente a Valentín Gómez Farías.[92]

En la época de la invasión estadounidense de la ciudad (1847-1848), estos problemas, comprensiblemente, se agravaron.[93] Por ejemplo, el abastecimiento fue obstaculizado por diversos factores, desde el bloqueo de caminos hasta la pura y llana confiscación. Los militares que se encontraban en las afueras de la ciudad aducían que los víveres que llegaban a la capital podían caer en manos de los invasores y por esa razón los incautaban. El ayuntamiento era plenamente consciente del peligro que esto suponía para la ciudad y procuró controlar la entrada de víveres y evitar la alteración de precios:

> Que se proteja y cuide muy particularmente la entrada a la misma ciudad de víveres, de que no se altere los precios que tengan hoy día, *especialmente del maiz, que es el alimento del pobre*, que no haya falta de pan, carnes y todo lo demás necesario para el sustento de la vida.[94]

Es probable que las autoridades no sólo se preocuparan de la alimentación de los habitantes de la ciudad por motivos humanitarios, sino también por el temor de que las carencias produzcan desórdenes. Es más, esta recomendación del cabildo se junta, en el mismo documento, con la necesidad de controlar los espacios de sociabilidad:

[88] Arrom, 1996b, p. 10.

[89] Warren, 2000.

[90] Costeloe, 2000, p. 209.

[91] Costeloe, 2000, p. 327; incluso se llamó a la defensa de la rebelión utilizando como base de ataque los tejados y balcones, tal como se haría en 1847.

[92] Bustamante, 1994, p. 118.

[93] La bibliografía acerca de la guerra con Estados Unidos de América es muy vasta, pero sobre la situación social de la ciudad durante la invasión no hay demasiados estudios contemporáneos. Para una buena compilación de testimonios de la época, que utilizaremos en este trabajo, véase Gayón Córdova, 1997a y 1997b. De los pocos trabajos que exploran la resistencia popular en el norte, véase López y Rivas, 1976. Una compilación que muestra el panorama general y regional que ocasionó la guerra en Vázquez, 1997.

[94] AHDF, vol. 2268, 2 de septiembre de 1847. Las cursivas son mías.

también se sirva V. E. disponer que después del toque de alarma se manden cerrar todas las vinaterías, cuidando de que en las pulquerías se observe lo prevenido en los bandos de la materia, sin dar lugar a la embriaguez *para evitar cualquiera desorden que por este motivo pueda ocasionarse.*[95]

La percepción de la coyuntura como un momento de peligro, no sólo por la invasión en sí misma, sino por la posibilidad de que estallara el descontento popular, era totalmente consciente por parte de las autoridades urbanas. Si esta eventualidad estaba presente en cualquier momento, de manera que "en todo tiempo es necesario conservar el orden", en la coyuntura de la invasión, el problema se agudizaba, tanto por el empleo de la fuerza policial en la defensa de la ciudad, como por la situación de crisis que afectaba a los pobres: "la falta de recursos del pueblo a consecuencia de la paralización de todos los giros podría ocasionar algunos desórdenes que es necesario precaver".[96] Se temía que la falta de medios del pueblo, en tiempo de guerra, ocasionara problemas en la ciudad.

Tengamos en cuenta que es la segunda vez que topamos con la idea de prevenir; este principio se convierte en el principal objetivo del Ayuntamiento, a tal punto, que en temas aparentemente menos peligrosos, como la limpieza, también aflora la preocupación. Por ejemplo, se denunció la ausencia de los carros de limpieza y se comentó que las vecindades no contaban con "lugares comunes" (baños), lo que ocasionó que la ciudad se llenara de inmundicia. El documento dice que esto resulta molesto a los vecinos y que "puede comprometerse la ~~tranquilidad pública~~ salubridad pública" (tachado original en el documento).[97] Es evidente que el error no es casual, sino que está relacionado con los problemas que se enfrentaban en ese momento.

Una consecuencia "natural" de estos problemas fue la subida de los precios de los alimentos. Evidentemente, esto preocupó enormemente a las autoridades, al punto de que el gobernador del Distrito Federal estableció precios oficiales de los productos, prohibiendo la regatonería (intermediación entre productor, comerciante, revendedor y tendero, para llegar al consumidor final). Sin embargo, el ayuntamiento consideraba que la regatonería era útil pues le pagaban al introductor de víveres, adelantándole el dinero del que carecía para pagar la alcabala. Su intermediación facilitaba el comercio y su beneficio lo consideraban justo. De manera que las autoridades urbanas estimaban que la fijación de precios, por el contrario, no contribuía a controlarlos.[98]

[95] AHDF, vol. 2268. En definitiva que en el mismo documento estén ambas partes no es en absoluto casual. Las cursivas son mías.

[96] AHDF, vol. 2268, 2 de septiembre de 1847.

[97] AHDF, vol. 2268, 2 de septiembre de 1847.

[98] AHDF, vol. 2266, 17 de julio de 1847.

Estos hechos no fueron las únicas características de los problemas que provocó la invasión en la ciudad. Al principio de ella, una cierta indiferencia marcó los acontecimientos, pero cuando cayó Veracruz se sintió que la ocupación de la ciudad era una realidad inminente.[99] En la ciudad, al calor patriótico que se generó, se pensó en la unidad de ricos y pobres, de todos los hombres, las clases sociales, "unidos con un vínculo fraternal, el de mexicanos".[100] La separación en ideologías y partidos se eliminaría con la guerra y generaría un sentimiento nacional. Como decía el periódico *El Republicano*, pocas semanas antes de la llegada de las tropas invasoras, "si cada padre de familia arma a sus hijos y sus criados y defiende su casa ¿qué plan de ataque bastaría para rendir a su población?"[101]

El ayuntamiento, por intermedio del alcalde Manuel Reyes Veramendi, se preocupó de promover el patriotismo de la gente incluso por medio de los sermones religiosos. Se hizo circular una nota para que las autoridades religiosas exaltaran el patriotismo del pueblo, a lo cual contestó una de ellas:

> he procurado desde luego excitar a los religiosos de esta comunidad para que a más de estar prevenidos para prestar los auxilios espirituales a los heridos que por desgracia hubiere, otros se dediquen a excitar al pueblo a la defensa de nuestra adorable religión y amada patria.[102]

El Ministerio de Justicia y Culto publicó un bando que solicitaba que se defendiera la ciudad:

> por cuantos medios sean posibles, se defiendan la nacionalidad de México, las vidas, las propiedades y el culto de la Santa Religión... para que (los religiosos) llenen sus deberes encaminando al pueblo a las actuales circunstancias para que por la senda del honor muera, si es preciso, defendiendo su patria y religión.[103]

Esta política de promover la defensa de la ciudad a toda costa la afectó en términos de orden, limpieza, etc. Las calles ofrecían un aspecto de destrucción, ocasionado por el levantamiento de las piedras, arrancadas para que sirvieran de proyectiles desde las azoteas;[104] este hecho fue autorizado por el ayuntamiento desde el 6 de septiembre de 1847.[105]

[99] Depalo, 1997, p. 120.
[100] Testimonio del libro de Ramón Alcaraz, en Gayón Córdova, 1997b, p. 66.
[101] Velasco Márquez, 1973, p. 325.
[102] AHDF, vol. 2265, 7 de septiembre de 1847.
[103] AHDF, vol. 2265, 7 de septiembre de 1847.
[104] Testimonio del libro de Alcaraz, en Gayón Córdova, 1997b, p. 105.
[105] AHDF, vol. 2265, exp. 27.

Los pobres al ataque

Luego de las derrotas de Padierna y Churubusco (19 y 20 de agosto de 1847) la situación de la ciudad fue indefendible. Los ejércitos beligerantes acordaron un armisticio, que sirvió a ambos bandos para ganar tiempo; el lado norteamericano consiguió permiso para abastecerse y el 21 de agosto entraron a la capital, protegidos por las autoridades, a pesar de la fuerte resistencia que generó esta presencia. A la Plaza de la Constitución, donde ya se encontraban algunos carros de los invasores, comenzó a llegar una gran cantidad de gente; luego "una nube de piedras se descolgaban sobre éstos y sus conductores, y por todas partes se oía el grito de "¡mueran los yankis!" El gobernador José María Tornel ordenó el retiro del "populacho", pero éste, "lejos de obedecerle, se burlaba de su autoridad".[106] La gente pensaba que esta incursión de los estadounidenses era el inicio de la ocupación de la ciudad; por ello, arremetió contra los carros, el grupo de soldados que los escoltaban no podían "contener el alboroto y la plebe acometió al mismo tiempo contra ellos, gritando mueran los yankees, muera el general Santa Anna por traidor".[107]

El armisticio se acabó el 6 de septiembre de 1847. Las derrotas de Molino del Rey y Chapultepec (8 y 13 de septiembre) dejaron la ciudad en manos de las tropas extranjeras, situación agravada por el abandono de ella por el ejército de Santa Anna.[108]

El ayuntamiento negoció con el general en jefe, Winfield Scott, las condiciones en que la ciudad sería ocupada, que incluían una serie de prerrogativas que las autoridades locales querían mantener, tales como el control de los ingresos fiscales, la quietud de las calles, etc. El ayuntamiento conservó una pequeña fuerza para mantener el orden, la seguridad de las prisiones y "la tranquilidad interior de los habitantes de la ciudad".[109] El 14 de septiembre, las tropas extranjeras ingresaron a la ciudad. A partir de esa fecha su defensa dejó de ser respaldada por el ayuntamiento, por ser una acción que ponía en peligro, a juicio de las autoridades, la seguridad de la capital. Las personas comenzaron a agruparse espontáneamente y pronto surgió el conflicto; en calles y plazas se combatió de manera sangrienta hasta el día 17. Incluso los religiosos, que anteriormente fueron convocados para exaltar el patriotismo, salieron a las calles para defender la ciudad de los "impíos y herejes" yanquis. Así lo menciona Antonio García Cubas, quien recordó a un fraile:

[106] Testimonio del libro de Alcaraz, en Gayón Córdova, 1997b, p. 117.

[107] Abraham López, en Gayón Córdova, 1997b, p. 119.

[108] Según el testimonio del general, era la única salida para evitar la destrucción de la ciudad, véase su testimonio en Santa Anna, 1974.

[109] Diario *American Star*, publicado en inglés y español en la Ciudad de México durante la ocupación, en Gayón Córdova, 1997b, p. 235.

> montado en un brioso caballo, con sus hábitos remangados y sosteniendo en sus manos nuestro glorioso pabellón de las tres garantías. El fraile aquel infundía aliento e inspiraba entusiasmo a los gritos de ¡Viva México y mueran los Yankees![110]

Este sacerdote bien pudiera ser el que fue denunciado ante el ayuntamiento. Según el documento iba con lanza en mano, a caballo, incitando al pueblo a resistir. De hecho un sacerdote llamado Celedonio Domero de Jarauta lideró la resistencia popular, aunque después fue ejecutado en Guanajuato.[111] A diferencia de las solicitudes de días anteriores, que llamaban a los eclesiásticos a promover la defensa patriótica de la ciudad, las autoridades pidieron en esta oportunidad que los religiosos promovieran la tranquilidad y la paz por parte del pueblo, pues la guerra ya no convenía a nadie.[112]

Las piedras que se arrancaron de las calles, las macetas y "cuantos objetos hallaron a la mano los defensores" se convirtieron en armas contra los invasores;[113] un testimonio tan valioso como el de Guillermo Prieto recordaba que esos grupos de atacantes estaban conformados por "léperos y decentes, en que hay todos los colores y todos los medios... y todos los gestos, y todas las muecas... y de vez en cuando, un clérigo o un fraile que arengaban y eran de los mas arremetedores y temerarios".[114] Aunque no sea exacta la descripción, es claro que la guerra y esta respuesta popular podían provocar la disolución de las diferencias entre los diversos sectores urbanos.

La conducta hostil, que está ratificada por fuentes americanas,[115] no se detuvo del todo luego de los primeros días. Durante los meses de ocupación –del 14 de septiembre de 1847 al 12 de junio de 1848–, una serie de prácticas cotidianas afectaron la seguridad de las tropas invasoras. Los asesinatos de soldados invasores por parte de la plebe, los grupos de léperos que atacaban a las patrullas en "los peores barrios de la ciudad" y los envenenamientos fueron algunas de las formas en que esta resistencia se expresó.[116] No se crea tampoco que el pueblo sólo se dedicó a resistir; por el contrario, hubo mucho de adaptación y convivencia, aunque no siempre fuera armónica. Por ejemplo, muchas personas mejoraron sus ingresos gracias a la demanda de uniformes, zapatos, licores, tabaco, etc., para el ejército estadounidense.[117] Un caso notable fueron las mujeres que se dedicaron a la prostitución sirviendo de compañía a los invasores en los bailes y diversiones; muchas de estas mujeres, llamadas *mar-*

[110] Gayón Córdova, 1997b, p. 250.
[111] Berge, 1970, p. 239.
[112] AHDF, 2265, exp. 25.
[113] Gayón Córdova, 1997b, p. 249.
[114] Gayón Córdova, 1997b, p. 271.
[115] Zeh, 1995, p. 79.
[116] *American Star*, en Gayón Córdova, 1997b, pp. 357 y 359.
[117] Gayón Córdova, 1997b, p. 23.

garitas fueron golpeadas posteriormente a la salida de las tropas, por personas que reprobaban su comportamiento.[118]

El problema fue que la resistencia pasó de ser coyunturalmente correcta a estructuralmente peligrosa. Si bien en los días previos a la invasión se promovió la participación, luego de la toma de la ciudad, la conducta fue considerada dañina para los propietarios. La "clase privilegiada de la fortuna" censuró la respuesta popular;[119] además, el general Scott amenazó que si de inmediato no cesaban las hostilidades contra su tropa, reaccionaría con violencia; esto motivó un bando del ayuntamiento que conminaba a la población a mantener la calma y no atacar a las tropas americanas.[120] El general Scott advirtió que si en tres horas no cesaban los desmanes, procedería con todo rigor en contra de los culpables, saqueando sus bienes "y arrasando la manzana o manzanas a que pertenezcan las casas en que se haga fuego a la tropa americana".[121] El ayuntamiento, ante la eventualidad de la destrucción de la ciudad, emitió un bando para advertir el daño al bien común que hacían quienes mantenían esa actitud.[122]

Tengamos en cuenta que la destrucción de las manzanas que Scott había lanzado como amenaza, resultaba peligrosa para los propietarios pues en las calles de la ciudad convivían los "hombres de bien" con las vecindades habitadas mayormente por miembros de los sectores populares.[123]

La conducta del ayuntamiento, que estaba compuesto por moderados,[124] se caracterizó por la oposición a que Santa Anna tomara el control de la ciudad, como medida de emergencia para continuar la guerra. Aunque el cabildo colaboró de manera activa con la fortificación de la capital, Santa Anna rechazó tajantemente el acuerdo de las autoridades capitalinas suscrito con el ejército de Scott, el presidente consideró –como otros personajes de la época–[125] que la actitud de los dirigentes locales terminó por ser colaboracionista. No es mi objetivo determinar quién está más cerca de los hechos, sino mostrar que uno de los elementos que influyó en las decisiones del cabildo fue el temor al desorden social.

La tendencia fue culpar al "pueblo bajo" de estas acciones y especialmente a "la multitud de criminales que han salido de las cárceles... pues ninguno de estos tiene amor patrio ni amor al orden".[126] Las autoridades de la ciudad, ante

[118] Gayón Córdova, 1997b, p. 271.

[119] Gayón Córdova, 1997b, p. 18.

[120] AHDF, vol. 2265, exp. 25.

[121] AHDF, vol. 2268, 14 de septiembre de 1847.

[122] AHDF, vol. 2268, 14 de septiembre de 1847.

[123] La presencia en la ciudad de ricos y pobres habitando el mismo espacio urbano no debe ser interpretado como síntoma de integración. La segregación puede ser de manera vertical, como lo señala Rodríguez Piña, 1976; por otro lado, el alquiler de habitaciones a los pobres podía proporcionarles ingresos y mano de obra barata, como lo señala Rabell, 1995, p. 21, para el caso de la Oaxaca colonial.

[124] Berge, 1970, p. 231.

[125] Gayón Córdova, 1997b, p. 246.

[126] Gayón Córdova, 1997b, p. 246.

la amenaza de destrucción, trataron por diversos medios de poner en tranquilidad la capital. Un oficial americano encontró a "uno de los miembros del consejo de la ciudad precedido de un hombre que llevaba una bandera blanca que había salido para ordenar y suplicar a la gente que se mantuviera tranquila".[127] El alcalde consideró muy peligrosa la situación de la ciudad, especialmente por lo que él consideraba el poco respeto que la gente tenía hacia las disposiciones legales y reglamentos, y si "en tiempos comunes y normales los abusos son de un resultado funesto, con más razón ahora, *en que la sociedad está casi disuelta* y apoyada únicamente en el patriotismo del ayuntamiento única autoridad que debe y puede sacrificarse por el servicio público".[128] Es decir, lo de siempre –desconfianza sobre el pueblo– en la situación de guerra potencia su peligrosidad. Su preocupación justificaba el bando que pedía tranquilidad a la población, para poder restablecer el orden, pues de esa manera:

> se mitigaran las penalidades que sufren los *ciudadanos pacíficos y honrados* inspirándoles confianza y proporcionándoles la *comodidad y garantías* que en medio de las citadas críticas circunstancias políticas de la época necesitan para dedicarse a sus respectivas labores y a la conservación de sus intereses.[129]

Cualquier intento de respuesta violenta contra el ejército invasor, obviamente, afectaba la seguridad de la ciudad y especialmente de aquellos que tenían algo que perder en caso de un conflicto generalizado. Los rumores y temores de que se produjera una respuesta masiva estaban constantemente presentes en las autoridades. Desde la entrada de las tropas se temía la revuelta y los miembros del cabildo se preocuparon por aquellos acontecimientos que pudiesen alterar el orden y provocar la respuesta de los pobres de la ciudad. El general Scott estableció azotes para cualquier mexicano que atentara contra soldados del ejército americano; cuando se flageló públicamente a un mexicano, se solicitó al general que tuviera en cuenta que si tenía clemencia y moderación en los castigos, el "pueblo ínfimo" se arrepentiría de cometer excesos; de lo contrario se comprometería "a los habitantes pacíficos e inermes de la ciudad".[130] Más claro aún, en comunicación reservada, el alcalde Veramendi consideraba que una cosa indudable era que:

> debe temerse mucho que esa clase de pueblo [al ver la flagelación] que no obra por convencimiento, sino por sensaciones, que no es capaz de atender a los principios,

[127] Gayón Córdova, 1997b, p. 254.
[128] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3691, exp. 104. Las cursivas son mías.
[129] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3691, exp. 104. Las cursivas son mías.
[130] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3690, exp. 95.

sino que sólo se conduce por los hechos materiales... intente formar algún motín en el próximo [flagelación].[131]

Y no sólo se trataba de cálculo en razón de las inexistentes posibilidades de triunfo que hubiera tenido ese levantamiento, se trataba también de que el resultado sería funesto para el orden de la ciudad. El 25 de septiembre de 1847, el alcalde Manuel R. Veramendi se hacía eco de un rumor:

públicamente se asevera estar próximo un movimiento popular contra las tropas americanas que ocupan esta capital. Podrá ser posible que en caso de ser cierto reconozca por origen el movimiento expresado sentimientos laudables por eminentemente patrióticos, pero en lo que no debe caber duda es que atendidas las circunstancias de opresión en que gemimos todos los residentes mexicanos en la desgraciada capital de la República Mexicana, las consecuencias *no deben ser otras* que las de desolación, las del asesinato, las del saqueo, las del desacato del templo del Sr. y en suma las del aniquilamiento total de nuestra infortunada población.[132]

El temor a la plebe pasa de rumor a realidad. El 22 de octubre de 1847, el diario *American Star* informó del miedo que recorrió la capital de que ocurriera un levantamiento de léperos armados, tanto es así que los negocios de la ciudad cerraron sus puertas el 19 del mismo mes.[133] Pocos meses después, el mismo periódico informaba del ataque que un grupo de aquéllos hizo a una patrulla americana; los agresores estaban armados con pistolas y el hecho ocurrió en un barrio considerado "de los peores de la ciudad por los léperos y ladrones que viven en jacales de adobe".[134]

El resultado de todo esto fue la creación de un ambiente peligroso en la ciudad, que no constituía una novedad para los habitantes de ella, pero que se agravó en ese momento. La falta de iluminación de las calles, la suciedad, los cadáveres que quedaron en las calles, los criminales que se escaparon de las cárceles[135] y que huían con soldados desbandados que de vez en cuando disparaban contra los yanquis,[136] provocaron que:

[131] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3690, exp. 95. Nótese el énfasis en las "sensaciones", que nos remite a la irracionalidad de la plebe, concepto de inspiración colonial. Las cursivas son mías.

[132] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3690, exp. 95. El 6 de octubre de 1847 aparecieron en las esquinas de la ciudad pasquines que promovían un levantamiento, el ayuntamiento pidió promover "por todos los medios posibles la tranquilidad pública", véase AHDF, Policía de seguridad, vol. 3690, exp. 98. Las cursivas son mías.

[133] Gayón Córdova, 1997b, p. 351.

[134] Gayón Córdova, 1997b, p. 359.

[135] AHDF, vol. 2265, f. 77.

[136] Además de que las tropas de ocupación utilizaron gente de mal vivir como espías, vigías, etc., véase Eisenhower, 2000, p. 380.

así como por las calles centrales eran los aspavientos y el cerrar las puertas *y el mayor miedo a los grupos de plebe que a los yankees*, por los barrios no, por allí todo el mundo invadía las calles y se hacían remolinos en las esquinas, en los quicios de las puertas y de por cualquier rendija saltaba un pelado con una bayoneta, con un trinchete amarrado a un palo, con un par de piedras detenido en el costillar".[137]

Los barrios, donde habitaban la mayoría de las personas populares, eran "territorios liberados", peligrosos para los invasores, el que se alejaba del centro era "hombre muerto" y se decía que había un cementerio en una pulquería "donde se prodigaba el fatal licor para aumentar y asegurar las víctimas".[138] En el centro también se encontraban cadáveres de invasores asesinados y mutilados y "casi no había calles fuera del centro de la ciudad en que no se encontrara algún muerto de ellos. En el barrio de Santa María había algunos que los perros estaban devorando".[139]

En las calles centrales, se temía más a la plebe que a los norteamericanos, sensación provocada, muy probablemente, por el aumento de robos y crímenes causado tanto por los invasores como por la propia plebe. Las denuncias de saqueos por parte de los americanos son abundantes, pero en algunos casos hay testimonio de la participación de mexicanos. En una oportunidad, los invasores robaron una tienda y mataron a una de las personas que estaba dentro y:

después robaron absolutamente todo cuanto había en la citada tienda, sacando el cadáver arrastrando a la calle, y sobre él rompieron muchas botellas de licor y tomando por diversión un acto tan cruel; después desgraciadamente concluyeron el robo varios mexicanos desnaturalizados que se sostienen de la rapiña.[140]

El Palacio Nacional fue saqueado, aparentemente, primero por los léperos y luego por las tropas invasoras;[141] los jefes de manzana del cuartel número 2 informaron que había demasiados robos en su cuartel ocasionados por "los muchos ladrones y asesinos que han salido de las cárceles, los que portan toda clase de armas prohibidas".[142] La plebe era acusada de aprovecharse de las condiciones de falta de control y confusión que reinaban, mientras los habitantes no contaban "con ninguna garantía que los ponga a cubierto de los avances del pueblo".[143] Nótese la distinción entre unos habitantes (¿tal vez propietarios?) y "el pueblo", que ha roto la frontera y avanza peligrosamente. Anote-

[137] Gayón Córdova, 1997b, p. 270. Las cursivas son mías.
[138] Gayón Córdova, 1997b, pp. 316 y 317
[139] Gayón Córdova, 1997b, p. 259.
[140] AHDF, vol. 2268, 17 de septiembre de 1847.
[141] Eisenhower, 2000 p. 431 y Gayón Córdova, 1997b, p. 317.
[142] AHDF, vol. 2268, 16 de septiembre de 1847.
[143] AHDF, Policía de Seguridad, vol. 3690, exp. 97.

mos un ejemplo de esta falta de control: los encargados por parte del ayuntamiento del control policial, jueces de paz, alcaldes de barrio, cuartel o ayudantes, utilizaban una contraseña secreta para evitar ser detenidos por las patrullas americanas, quienes los podían confundir con malhechores o desertores. La susodicha clave se repartía por las noches entre los responsables. En alguna ocasión, un individuo trató de apropiarse de la contraseña por medios violentos llamando a los celadores "soplones de banqueta", agregando insultos; con una bayoneta amenazó a los custodios y casi les arrebata el preciado salvoconducto.[144]

El resultado de todo esto fue el refuerzo de las medidas de control sobre las conductas y movilidad de todos en general y de los sectores populares en especial. Nuevamente el alcalde Veramendi emitió un bando en que este tema aflora de manera clara. Él consideraba que no debía escatimarse ningún esfuerzo para restablecer el orden necesario para que la vida de la ciudad continuara normalmente "y que se proporcione a la población de esta capital cuanto es concerniente a su seguridad, orden y comodidad"; por lo tanto determinó que los jueces siguieran en funciones, cuidando "bajo su más estrecha responsabilidad, de sobrevigilar por la seguridad y orden de la capital". Los jefes de manzana deberían encargarse de que las rondas se ejecutaran, tanto de día como de noche, por personas "honradas, de acreditado juicio y prudencia, que vigilen por la seguridad y reparo del vecindario"; preocupándose por recoger las armas prohibidas y "si por cualquier motivo se altera el orden o la tranquilidad pública en alguna manzana, se verifica algún robo, o se comete otro exceso semejante, por culpa u omisión de dicho jefe, será éste responsable personalmente de los daños o perjuicios que por esto se origine". Del mismo modo, aquellos lugares representativos de la cultura y vida popular fueron vigilados de manera precisa, ordenando que permanecieran cerrados desde las cinco de la tarde, evitando las reuniones "de ninguna clase de personas".[145]

Para poder poner en control a la ciudad las autoridades necesitaban de la colaboración del vecindario. En varias disposiciones se ordenó que los jefes de manzana debieran residir allí, elaborar un padrón y vigilar el orden del barrio. Por esa razón, era difícil que se cumplieran muchas disposiciones, dado que como miembros del entorno urbano quiza se sentían demasiado comprometidos con los diversos vecinos. A pesar de ello, los desmanes que ocurrieron en la ciudad fueron rápidamente controlados, ya fuese por las tropas locales o por la amenaza de los americanos.[146]

Evidentemente, ni fue el primero ni sería el último reglamento o bando para mantener en orden la ciudad, pero es interesante la vinculación con las órdenes emitidas durante el periodo colonial y primeras décadas republicanas.

[144] AHDF, vol. 2267, 22 de agosto de 1847. Lo mismo se trataba de evitar con la portación de armas, pues los malhechores se hacían pasar como soldados, véase AHDF, vol. 2265, exp. 21.

[145] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3691, exp. 104.

[146] Sierra, Gutiérrez y Otero, 1981, p. 42.

La situación nueva (invasión) se intentó controlar mediante medidas conocidas, que también se enfrentaban a una situación de intranquilidad y temor a la revuelta social, al menos las disposiciones que se emitieron después del motín de 1692, a finales del siglo XVIII y durante la guerra de independencia parecen compartir ese carácter.

NUEVOS TEMORES, VIEJOS ACTORES

Esta situación resultó temible por la posibilidad de que este desorden se transformara, por la coyuntura, en una protesta política que afectara a las autoridades. Poco antes de que entraran las tropas americanas a la ciudad, los encargados de reclutar a individuos para que trabajen en las fortificaciones, informaban que un sargento de caballería se apareció:

> y con sable en mano, tratando de soplones a todos los ayudantes de mi cuartel y que custodiaban a los indicados diez individuos que se habían aprendido, usando de palabras alarmantes y diciendo públicamente que pronto entrarían los yankees y quitarían el mal gobierno que teníamos, tirando enseguida varios machetazos.[147]

Todos estos temores se expresan de manera concreta en el espacio urbano. No se trata en absoluto de un lépero o plebeyo abstractos e impersonales; por el contrario, estas descripciones peyorativas toman como referencia la realidad cotidiana del México de mitad de siglo.[148] Además, tienen como escenario lugares por todos conocidos, en donde el peligro se hace más evidente para la mirada del poder. En buena parte se trata de una mirada que tiene como base la desconfianza "natural"–llamémoslo así– que surge en las relaciones de arriba abajo y viceversa; por otro lado, el espacio urbano en sí mismo comienza a ser clasificado en razón de esa desconfianza. Tal es el caso de las vecindades, ya citadas anteriormente. En el momento de la invasión, las referencias a su peligrosidad y necesidad de ser controladas son numerosas; por ejemplo, un oficial del ejército afirmaba haber visto entrar fusiles a una casa de vecindad.[149] Poco después de la salida de las tropas americanas el 19 de junio de 1848, el gobernador del Distrito Federal, Juan María Flores y Terán, emitió un bando con disposiciones relativas al control de las casas de vecindad. Como siempre en estos casos, los considerandos señalan la ineficacia de las medidas anterio-

[147] AHDF, vol. 2267, 19 de agosto de 1847.

[148] C. Sartorius consideraba que la plebe de la Ciudad de México de mediados del siglo XIX estaba compuesta por "blancos, indios, mestizos, mulatos y negros" (1990, p. 192). Guillermo Prieto consideraba al lépero "mestizo, bastardo, adulterino, sacrílego y travieso [por ingenioso], de valor temerario, holgazán, ratero y ebrio" (1958, p. 205).

[149] AHDF, vol. 2267, 1 de septiembre de 1847; véase también vol. 2265, exp. 7.

res, especialmente en cuanto al límite horario para la venta de licores, "por las reuniones que con este motivo hay en las tiendas y vinaterías; *como lo es también el que se oculten en las casas de vecindades y mesones los vagos y malhechores*" (las cursivas son mías).

Las pulquerías y vinaterías en los días festivos sólo deberían abrir hasta la una de la tarde, y vender el pulque en botellas o cántaros para evitar que la gente se quedara más tiempo del necesario y terminara reunida en estos locales. Las caseras de las vecindades:

> formarán un padrón exacto de los vecinos que las ocupan, con expresión del tiempo que llevan de vivir en ellas y del oficio o modo de vivir que tengan y lo presentarán a este gobierno dentro de 8 días... todos lo sábados darán parte las mismas caseras a este gobierno de la alta y baja de vecinos que haya habido en la semana.[150]

No sabemos del efectivo cumplimiento de esta medida. Parece poco probable que así haya sido, incluso el 3 de julio de ese mismo año el gobierno del Distrito Federal solicitó una lista exacta de las casas de vecindad para saber si se había cumplido con estas disposiciones. La verdad es que, para mi argumento, poco importa la aplicación efectiva o no de estas medidas, me interesa en cuanto muestran que pocos días después de la salida del ejército invasor las primeras disposiciones de control tienen en cuenta estos espacios, no los únicos ni los últimos, pero la rapidez de acción de las autoridades no es en absoluto casual.

El temor no sólo va sobre el espacio, sino también sobre las prácticas que se dan en estos lugares. Ambas partes están muy unidas, no se puede pensar en vecindades o locales de diversión sin pensar en el tipo de personas que viven o concurren. Se trataba de evitar "a todo trance las reuniones populares en vinaterías, pulquerías y casas de juego, pues éstas podrían traer funestas consecuencias".[151]

De igual manera, como había ocurrido antes, el temor a los vagos en estos momentos se hace presente:

> no puede verse tampoco con indiferencia la multitud de muchachos ociosos que por todas partes se encuentran jugando a la rayuela. Esto sobre ser muy perjudicial a la buena moral, es una causa frecuente de vicios que refluyen contra el orden y tranquilidad del vecindario... que se aprendan como vagos a los que lo cometen.[152]

Pero, ¿a quiénes les teme el ayuntamiento? ¿Cuál es el perfil social de las personas que habitan estos espacios? No podemos contestar plenamente la pre-

[150] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3691, exp. 108.

[151] AHDF, vol. 2267, 26 de agosto de 1847.

[152] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3691, exp. 104; véase también el exp. 103, sobre un grupo de vagos en la plazuela del colegio San Felipe de Jesús que apedrearon al preceptor del colegio por reconvenirlos.

gunta, pero me interesa plantear un tipo de análisis que ayude a plantear hipótesis más coherentes al respecto.

Para 1842, la población de la ciudad contaba con un poco más de 120 000 habitantes; 45.5% eran hombres mientras que 54.5% mujeres. La edad promedio de los habitantes era de 15 años; los artesanos constituían la mayor parte de los oficios con 28.77%, seguidos del servicio doméstico, con 23.58%; y 44% de la población era de origen inmigrante.[153] Nosotros queremos llegar más allá de estas útiles descripciones generales, por tal motivo, intentaremos –a manera de ejemplo– llegar a un nivel inferior de análisis. Utilizando como fuente el Padrón de 1842[154] tomaremos como muestra un fragmento de un par de calles de la ciudad, la del Reloj poniente y Arzinas norte, ambas pertenecientes al cuartel mayor número 4 y al cuartel menor número 13, correspondientes a la zona central de la capital. Las razones para escoger esas calles son varias, aunque no debemos negar la arbitrariedad de la decisión. En ambas calles hay vecindades y como se encuentran ubicadas en el centro, nos pueden ayudar a dar una imagen aproximada del tipo de habitante que existía en ese momento.

Al igual que la tendencia general, de una muestra de 251 individuos, 43% eran hombres y 57% mujeres; 71% era originario de la ciudad y del 29% migrante restante, la mayoría eran mujeres (61%) lo que ratifica la tendencia a la migración femenina a la ciudad que se conoce desde la época colonial. El promedio de edad es similar al registrado por Pérez Toledo y Klein, en nuestro caso, es de 24.5; con sólo 5% de personas mayores de 50 años. Las personas de más de 20 años son 146, de las cuales 48% se encontraban casadas, mientras que 27% eran solteros y 25% viudas. Es decir, estamos frente a un espacio callejero dominado por la juventud y por personas sin parejas (cerca de 50%). Tal vez se podría pensar en una estructura con gente que goza de mucha movilidad y –tal vez– con pocas raíces. En cuanto al trabajo, la mayoría de los que declaran oficio (82) son artesanos (51%), seguidos de los sirvientes (13%); pero si tenemos en cuenta la población masculina mayor de 14 años en nuestra muestra, vemos que 89% declara tener algún oficio y sólo 11% no da ninguna declaración. Es decir, la gran mayoría de los hombres en edad de trabajar cuenta con algún medio lícito de ganarse el sustento o al menos así lo declaró. La situación es a la inversa en el caso de las mujeres, sólo 9% declaró algún oficio en la población mayor de 14 años. Esto no significa que necesariamente no contaran con alguna forma de ganarse la vida, sino que no la declararon o era eventual. Un último dato para reconstruir el perfil, de los hombres mayores de 21 años: 58% tenían derecho a votar –según el registrador– mientras el 42% restante no contaba con ese derecho. De las 33 personas de nuestra muestra que votan, 64% son casados, 15%, solteros (mayormente empleados) y 21%, viudos.

[153] Pérez Toledo y Klein, 1996, p. 253.

[154] AHDF, Padrones, vol. 3406.

Reconstruyamos el perfil. En estas calles hay varias vecindades, que comparten el espacio con casas. En las vecindades viven artesanos, comerciantes, sirvientes, etc., no necesariamente sólo pobres, sino incluso empleados y militares retirados. La mayoría son artesanos, una buena parte de ellos no tiene derecho a votar y menos de la mitad en edad de casarse lo estaba. Muchos vivían hacinados en cuartos mientras otros vivían solos; la mayoría eran nativos de la capital, pero estaban acostumbrados a convivir siempre con personas de otras regiones, especialmente de las cercanías de la ciudad.[155] Prima la juventud y la soltería, aunque la mayoría posea un trabajo para ganarse la vida. Entonces, el temor tal vez provenga de la mezcla que se encuentra en estos lugares, además de que la mirada del poder no puede penetrar más allá del portón. El mestizaje, como ya ha sido señalado para el mundo colonial, pero aplicable a este caso, es el resultado del acercamiento entre las personas, de su proximidad cultural y social; es el mecanismo que opera como resultado de compartir situaciones, "lugares de encuentro, lenguas, gestos... en realidad, el mestizaje es justamente el mecanismo social que posibilita la relación sexual".[156]

En estos espacios, hay mayoría de pobres, pero no sólo ellos. De alguna manera, la vecindad resulta un espacio de convivencia y de movilidad que podría resultar explosivo, a juicio de las autoridades. Estos temores que hemos visto tienen un nuevo ingrediente en 1848. El temor a la "guerra de castas" ya no era más un fantasma, pues en Yucatán –como en otros lugares de la república– estaba ocurriendo y aunque estaba a cientos de kilómetros de distancia, el temor a que esta experiencia se repitiera en la ciudad era totalmente consciente. Pocos días antes de que el ejército americano abandonara la ciudad, en sesión secreta, el ayuntamiento discutía la manera de controlarla una vez que las tropas que ponían orden en ella la evacuaran. La tan esperada paz no traería inmediatamente tranquilidad a la ciudad, pues:

> había serios temores, de que el pueblo bajo, excitado por algunas personas turbulentas formase una asonada para impedir la entrada del gobierno general a esta capital. Que esos temores eran tanto más fundados, cuanto que no podía dudarse que muchas personas del pueblo conservan aún en su poder varias armas de las que perdió el ejército al dispersarse.... [además de] los malhechores salidos de las cárceles... que han emigrado a la ciudad.[157]

Varios de los temores previos que hemos visto se conjugan en esta cita. Plebe armada, situación política inestable, criminales en las calles, etc. La situación podía proporcionar, a juicio de las autoridades, "la ocasión de que se dé

[155] Para las migraciones hacia la Ciudad de México, véase Moreno Toscano, s/f y Moreno Toscano y Aguirre, 1974.

[156] Garavaglia y Grosso, 1994, pp. 43 y 44.

[157] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3691, exp. 113.

lugar en aquella [la ciudad] se encienda *la guerra de castas* que en tal virtud sería oportuno y muy importante tomar con oportunidad las providencias eficaces para evitar ese mal".[158] Para evitar tal eventualidad el ayuntamiento creó una comisión para tomar las medidas necesarias.

La salida del ejército americano ocasionó preocupación a las autoridades. Temían que la falta de protección de la ciudad fuera el momento indicado para la aparición de desórdenes; por ello pensaban que debían tomarse las medidas necesarias para evitar los desastres "que podría sufrir la capital de la República, si al evacuarla el ejército norteamericano no hubiese en ella una fuerza considerable para reprimir todo conato de sedición o de desorden". Por ello se dispuso que el día de la salida, las pulquerías y vinaterías se mantuvieran cerradas y que se disolviera cualquier reunión sospechosa.[159]

Reflexiones finales

La relación entre las autoridades y los miembros de los estratos inferiores de la sociedad, durante la ocupación de la ciudad por parte de las tropas americanas, no fue siempre armónica. Como se puede verificar también en otros periodos, la sospecha, el miedo a los crímenes y el temor a la revuelta social, frecuentemente se centraron sobre los pobres y desarraigados de la ciudad. Pero, sin duda, en la época de la invasión esos temores se agravaron por el desorden y la falta de control que siguieron a la derrota del ejército mexicano. No se trata tampoco de una relación sólo conflictiva; por el contrario, es un vínculo complejo, el cual en algunos momentos fue invocado para la defensa de la ciudad, mientras en otros casos se trató de detener la acción violenta de los pobres. En esos hechos, tal vez, podemos reconocer una cierta autonomía e ideas propias por parte de los sectores más pobres acerca de los acontecimientos que se producían en esos aciagos momentos.

Por otro lado, la muestra estadística del Padrón de 1842, que señalamos antes, admitiendo su carácter provisional, nos indica que las vecindades eran, sin duda, espacios de encuentro entre los diversos sectores de la ciudad, con una presencia importante de los menos favorecidos por la fortuna. La convivencia de los diversos sectores en las vecindades, como también en otros lugares, es probable que haya proporcionado el espacio necesario para el intercambio de ideas y de información, condición previa para la articulación de cualquier tipo de acción.

Si bien es cierto que existe una continuidad de la percepción de la plebe entre el mundo colonial y la mitad del siglo XIX, esta permanencia no significa que necesariamente responda a la misma problemática. Hay que explorar el trán-

[158] AHDF, Policía de seguridad, vol. 3691, exp. 113.

[159] Gayón Córdova, 1997b, p. 474 y AHDF, vol. 2268, 13 de junio de 1848.

sito entre el sistema de castas y la igualdad nominal republicana; una posibilidad es que en la etapa colonial la "plebe" se utilizaba más como recurso descriptivo que conceptual. No se necesitaba ideológicamente de un "pueblo", como sí sería el caso en la república; por ello, la descripción va sobre un comportamiento que rompe las barreras de las castas, que obviamente nunca se respetaron totalmente. Mientras, siempre a tono de hipótesis, "plebe" en la república se mezcla con pueblo, con mayor referencia a una conducta de clase. Así, la ideología liberal en lugar de eliminar las diferencias sociales –que no era su objetivo– las sintetizó en dos polos: hombres de bien y plebe. En la colonia, a pesar de que en última instancia la polarización se podía aplicar, existía una estructura de castas que estereotipaba el comportamiento y permitía el paso de una jerarquía a otra. Por ello, en la república, el temor a la revuelta se hace más fuerte. En el instante final sólo dos instancias aparecerían, finalmente los pobres se podían unir –al menos en la mente de la élite– amenazando a los poderosos y ricos.

De ahí el temor a la disolución de las diferencias. Si algo sostenía el edificio social era la frontera final entre decentes y plebeyos. Si algo amenazaba esa delgada línea, se creía que se corría el peligro de que la sociedad se disolviera. Las vecindades resultaban el lugar donde eso finalmente podía ocurrir. Aunque no se puede afirmar que éstas fueran lugares de armonía entre plebe y hombres de bien, lo que podría ocurrir era que ambos grupos se vieran obligados a convivir en el espacio urbano. Cuando vemos el derecho a voto, observamos que la legislación no establecía de manera rígida quién podía acceder al derecho de voto y quién estaba excluido. La noción de "vecino" y el reconocimiento del entorno social eran de importancia fundamental para ser admitido por la junta parroquial. Esto puede significar que en la vecindad se concentraba la tensión social entre los que sí eran reconocidos por el sistema y los que eran puestos al margen. Ni todos eran pobres, ni eran todos decentes. Lo interesante radica especialmente en ese punto, en una forma de vivir que ya casi no existe, el hombre que se consideraba decente podía compartir el escenario con un humilde cocinero, aunque no necesariamente esto significara que existiese una integración urbana.[160]

La preocupación por la "guerra de castas" nos permite mostrar que en la ciudad se temía también este tipo de confrontación.[161] Si en el mundo rural el conflicto era entre indios y blancos –o quienes se creían parte de–, en la ciudad, esta supuesta claridad no se podía observar con la misma facilidad supuesta o

[160] Tal vez la sensación de que en la Ciudad de México se dan los mayores contrastes entre riqueza y pobreza se origine en el hecho de que los ricos no cuentan con un espacio segregado de los pobres, o viceversa si se prefiere. Los viajeros de la época se impresionan de encontrar en la misma iglesia a los léperos semidesnudos con caballeros y damas lujosamente vestidos (Mentz, 1982, p. 152).

[161] Florescano afirma que la "guerra de castas" se utilizó desde 1840 para nombrar cualquier conflicto que tuviera como actores a indígenas, al menos en parte (2001, p. 357).

real del interior. En la capital, esta guerra remitía al punto final de pobres –mezclados– *versus* los ricos –hombres de bien–, quienes también podían estar mezclados racialmente, pero a los que su comportamiento y recursos los alejaban del resto. Y, como hemos visto, la ocupación de la ciudad podía proporcionar la coyuntura para la protesta social.

Resulta incompleta esta perspectiva. ¿Qué pensaban los de debajo de sí mismos? Los documentos que manejamos no permiten contestar esta pregunta, pero sí reconocemos que su identidad se construyó en el interior de esta visión esquemática y marginadora. Al mismo tiempo, la cultura urbana que se fue generando en las vecindades comenzó a ser representativa de ella.[162] Resultaría sumamente interesante conocer cómo resolvían este problema y se las ingeniaban para traspasar la delgada línea que los separaba del resto; tal vez ésta sí era la mayor insolencia de los pobres, romper las barreras usando las mismas armas que se habían utilizado para marginarlos.

¿En qué momento esta identidad dejó de ser concebida como peligrosa? ¿En qué momento de manera definitiva las diferencias fueron asumidas y aceptadas bajo el signo inequívoco de la clase social? Preguntas que no hemos intentado contestar, pero que como perspectiva final de este ensayo se nos imponen. De hecho estos cambios también tienen que ver con las reformas urbanas: es recién hacia la segunda mitad del siglo, coincidiendo con el fin de la guerra con Estados Unidos, que la ciudad se renovará. Las primeras colonias para ricos comienzan a construirse, permitiendo, ahora sí, una separación efectiva entre aquéllos y los pobres.[163] No parece absurdo pensar que este hecho contribuyó a que los sectores pudientes y políticos pudieran concebir la realidad bajo nuevos términos, los de clase, dado que, a partir de ese momento, sí se podía distinguir entre una forma modernizada de vida y la otra, tradicional, hacinada y pobre. Este proceso se consolidaría en el porfiriato,[164] cuando hacia 1880 la élite abandonó el centro de la ciudad para residir en las nuevas colonias.

Antes de que esto ocurriera, con el tipo de barreras que separaban a ricos de pobres, resultaba mucho más difícil considerarse en términos personales y familiares "a salvo" de la plebe. ¿Qué separaba a unos de otros? Ni siquiera el espacio urbano, pues en la misma calle podían coexistir. En caso de revuelta social, que se temía pudiera ocurrir en cualquier momento, no había que mirar muy lejos para encontrar a aquellos que potencialmente podían ser víctimas de la situación. Bastaba con mirar a la puerta de enfrente o al vecino del costado para encontrarlos. Salvando las distancias y las épocas, por razones distintas a las que se podían esgrimir en la década de los setenta del siglo XX, la revolución en el siglo XIX también estaba a la vuelta de la esquina.

[162] Muriel, 1992.

[163] Morales, 1974, p. 80

[164] Llamado de esa manera por los gobiernos sucesivos de Porfirio Díaz (1876-1880 y 1884-1910).

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AHDF Archivo Histórico del Distrito Federal

Bibliografía

ADLER, Jeffrey S., 1986. "Vagging the Demons and Scoundrels. Vagrancy and the Growth of St. Louis, 1830-1861," en *Journal of Urban History,* XIII, 1, pp. 3-30.

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, 1992. *Obra polémica*, México, Fondo de Cultura Económica.

ALAMÁN, Lucas, 1942. *Historia de México,* México, Jus.

ALBERRO, Solange, 1992. *Del gachupín al criollo. O de cómo los españoles de México dejaron de serlo,* México, El Colegio de México.

ANNINO, Antonio, 1984. "El pacto y la norma. Orígenes de la legalidad oligárquica en México," en *Historias,* V, pp. 3-31.

Archivo Histórico del Distrito Federal, 1999. *Gran baile de pulgas, en traje de carácter. Las diversiones públicas en la ciudad de México,* México, Archivo Histórico del Distrito Federal.

ARIZPE, Lourdes, 1978. *Migración, etnicismo y cambio económico (un estudio sobre migrantes campesinos en la ciudad de México)*, México, El Colegio de México.

ARROM, Silvia, 1986. "Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845," en Bernal, *Memoria del IV...*, pp.71-87.

_____, 1989. "Documentos para el estudio del tribunal de vagos, 1828-1848", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, I, pp. 215-236.

_____, 1996a. "Introduction: Rethinking Urban Politics in Latin America Before the Populist Era," en Arrom y Ortoll, *Riots in the...*, pp. 1-16.

_____, 1996b. "Popular Politics in Mexico City: The Parian Riot, 1828" en Arrom y Ortoll, *Riots in the...*, pp. 71-96.

_____, 1996c. "Desintegración familiar y pauperización: los indigentes del Hospicio de Pobres de la ciudad de México, 1795," en Gonzalbo y Rabell, *Familia y vida...*, pp. 119-131.

ARROM, Silvia y Servando Ortoll (eds.), 1996. *Riots in the Cities,* Wilmington, Scholarly Resources.

BERGE, Dennis, 1970. "A Mexican Dilemma: The Mexico City Ayuntamiento and the Question of Loyalty, 1846-1848," en *Hispanic American Historical Review*, L, 2, pp. 224-256.

BERNAL, Beatriz (coord.), 1988. *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, tomo I.

BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen, Carlos CONTRERAS CRUZ y Sonia PÉREZ TOLEDO (coords.), 1996. *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX,* México, Universidad Veracruzana.

BONFIL, Guillermo, 1989. *México profundo. Una civilización negada,* México, Grijalbo.

BOYER, Richard Everett, 1975. *La gran inundación. Vida y sociedad en México (1629-1638),* México, Sepsetentas.

BRADING, David, 1973. *Los orígenes del nacionalismo mexicano,* México, Sepsetentas.

BUSTAMANTE, Carlos María de, 1994. *El nuevo Bernal Díaz del Castillo,* México, Fondo de Cultura Económica.

CARMAGNANI, Marcello y Alicia Hernández Chávez, 1999. "La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910", en Sábato, 1999, pp. 371-404.

COPE, Douglas, 1994. *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720,* Wisconsin, The University of Wisconsin Press.

COSTELOE, Michael P., 2000. *La República central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna,* México, Fondo de Cultura Económica.

COVARRUBIAS, José Enrique, 1998. *Visión extranjera de México 1840-1867. I El estudio de las costumbres y de la situación social,* México, Universidad Nacional Autónoma de México.

DEPALO, William A. Jr., 1997. *The Mexican National Army, 1822-1852,* Texas, Texas A & M University Press.

DI TELLA, Torcuato S., 1973. "Las clases peligrosas a comienzos del siglo XIX en México", en *Desarrollo Económico,* XII, 48, pp. 761-790.

1994. *Política nacional y popular en México, 1820-1847,* México, Fondo de Cultura Económica.

DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael (ed.), 1993. *Herencia española en la cultura material de las regiones de México. Casa, vestido y sustento,* México, El Colegio de Michoacán.

EISENHOWER, John S.D., 2000. *Tan lejos de Dios. La guerra de los Estados Unidos contra México, 1846-1848,* México, Fondo de Cultura Económica.

ESCALANTE GONZALBO, Fernando, 1992. *Ciudadanos imaginarios,* México, El Colegio de México.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio (coord.), 1993. *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX,* México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

FALCÓN, Romana, 1996. *Las rasgaduras de la descolonización: españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX,* México, El Colegio de México.

FARGE, Arlette, 1994. *La vida frágil. Violencia poderes y solidaridad en el París del siglo XVIII,* México, Instituto Mora.

FLORESCANO, Enrique, 2001. *Etnia, Estado y nación,* México, Taurus.

GARAVAGLIA, Juan Carlos y Juan Carlos GROSSO, 1994. "Criollos, mestizos e indios: etnias y clases sociales en México colonial a fines del siglo XVIII" en *Secuencia,* 29, pp. 39-80.

GARCÍA, Genaro, 1974. *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México,* México, Porrúa.

GARCÍA SAIZ, María Concepción, 1989. *Las castas mexicanas. Un género pictórico americano,* Milán, Olivetti.

GARZA, Luis Alberto de la, 1986. "Hombres de bien, demagogos y revolución social en la Primera República" en *Historias,* XV, pp. 43-53.

GAYÓN CORDOVA, María, 1997a. "Los invasores yanquis en la ciudad de México" en Herrera, *México en guerra...*, pp.195-232.

GAYÓN CÓRDOVA, María (comp.), 1997b. *La ocupación yanqui de la ciudad de México, 1847-1848,* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

GONZALBO, Pilar (coord.), 1993. *Historia de la familia*, México, Instituto Mora.

GONZALBO, Pilar, 1998. *Familia y orden colonial,* México, El Colegio de México.

_____, 2001a. "Familia y convivencia en la ciudad de México a finales del siglo XVIII" en Gonzalbo, 2001, pp. 163-178.

_____, 2001. *Familias iberoamericanas. Historia, identidad y conflictos,* México, El Colegio de México.

GONZALBO, Pilar y Cecilia Rabell (coords.), 1995. *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, México, El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, 1997. "Racism and Mestizaje," en Rodríguez y Vincent, *Commom border, Uncommon...*, pp. 43-57.

GORTARI, Rabiela, Hira de, y Regina HERNÁNDEZ FRANYUTI (comps.), 1988. *Memoria y encuentros: La ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal, 1988, 3 vols.

HALE, Charles, 1991. *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX,* México, Editorial Vuelta.

_____, 1995. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI Editores.

HASLIP-VIERA, Gabriel, 1993. "La clase baja" en Hoberman y Socolow, *Ciudades y sociedad...*, pp. 331-364.

HERMAN, Arthur, 1998. *La idea de decadencia en la Historia Occidental,* Barcelona, Andrés Bello.

HERRERA SERNA, Laura (coord.), 1997. *México en guerra (1846-1848). Perspectivas regionales*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

HOBERMAN, Louisa Schell y Susan Migden Socolow, 1993. *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial,* México, Fondo de Cultura Económica.

ILLADES, Carlos y Ariel RODRÍGUEZ (comps.), 1996. *Ciudad de México. Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931,* México, El Colegio de Michoacán.

_____, 2000. *Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México,* México, Colección Sábado Distrito Federal.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, 1974. *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México (I),* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

_____, 1976. *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México (II),* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ISRAEL, J. I., 1980. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, Fondo de Cultura Económica.

KARASCH, Mary, 1993. "Proveedores, vendedores, sirvientes y esclavos," en Hoberman y Socolow, *Ciudades y sociedad...*, pp. 287-330.

LEWIS, Óscar, 1986. *Ensayos antropológicos,* México, Grijalbo, 1986.

LIDA, Clara E., 1997. "¿Qué son las clases populares? Los modelos europeos frente al caso español en el siglo XIX", en *Historia Social,* 27, pp. 3-21.

LOMNITZ, Larissa, 1975. *Cómo sobreviven los marginados,* México, Siglo XXI Editores.

LÓPEZ Y RIVAS, Gilberto, 1976. *La guerra del 47 y la resistencia popular a la ocupación,* México, Nuestro Tiempo.

LOZANO ARMENDARES, Teresa, 1991. "Los juegos de azar ¿una pasión novohispana? La legislación sobre juegos de azar en Nueva España, siglo XVIII", en *Estudios de Historia Novohispana,* XI, pp. 155-181.

_____, 1995. "Tablajeros, coimes y tahúres en la Nueva España ilustrada," en *Estudios de Historia Novohispana,* XV, pp. 67-86.

MENTZ, Brígida von, 1982. *México en el siglo XIX visto por los alemanes,* México, Universidad Nacional Autónoma de México.

MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés, 1979. *Los grandes problemas nacionales,* México, Ediciones del Sector Eléctrico.

MORALES, María Dolores, 1974. "La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX. El caso de los fraccionamientos," en Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Investigaciones sobre la...*, pp. 71-96.

MORENO TOSCANO, Alejandra, s/f. *Algunas características de la estructura de la población urbana: ciudad de México siglos XVIII-XIX* (mimeo.)

MORENO TOSCANO, Alejandra y Carlos Aguirre, 1974. "Migraciones hacia la ciudad de México durante el siglo XIX: perspectivas de investigación," en Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Investigaciones sobre la...*, pp. 1-26.

MÖRNER, Magnus, 1967. *Race Mixtury in the History of Latin America,* Boston, Little, Brown and Company.

_____, 1974. *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica colonial,* México, Sepsetentas.

MURIEL, Josefina, 1992. "La habitación plurifamiliar en la ciudad de México" en varios autores, pp. 267-282.

OCHOA SERRANO, Álvaro, 1997. *Afrodescendientes sobre piel canela,* Zamora, El Colegio de Michoacán.

OLIVERA, Ruth y Liliane CRÉTÉ, 1991. *Life in Mexico Under Santa Anna, 1822-1855,* Oklahoma, Oklahoma University Press.

PÉREZ TOLEDO, Sonia, 1992. "El pronunciamiento de julio de 1840 en la ciudad de México," en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México,* XV, pp. 31-45.

_____, 1996a. "Artesanos y gremios de la ciudad de México: una desaparición formal y una continuidad real, 1780-1842", en Illades y Rodríguez, *Ciudad de México...*, pp. 223-244.

_____, 1996b. *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México 1780-1853,* México, El Colegio de México.

_____, 1999. "Las diversiones públicas en la ciudad de México del siglo XIX. Una presentación y algunas reflexiones", en Archivo Histórico Distrito Federal, *Gran baile de...*, pp. 1-22.

PÉREZ TOLEDO, Sonia y Herbert KLEIN, 1996. "La estructura social de la ciudad de México en 1842" en Blázquez, Contreras y Pérez, *Población y estructuras...*, pp. 251-274.

PESCADOR, Juan Javier, 1993. "Casas, vecindades y jacales. Los espacios domésticos en

Santa Catarina, siglo XVIII," en Diego-Fernández, *Herencia española en...*, pp. 163-196.

PIMENTEL, Francisco, 1995. *Dos obras,* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

PRIETO, Guillermo, 1958. *Memorias de mis tiempos,* México, Patria.

RABELL ROMERO, Cecilia, 1995. "Trayectoria de vida familiar, raza y género en Oaxaca colonial," en Gonzalbo y Rabell, *Familia y vida...*, pp. 75-118

ROBINSON, David J., 1979. "Introduction to Themes and Scales", en Robinson, *Social Fabric and...*, pp. 1-24

ROBINSON, David J. (ed.), 1979. *Social Fabric and Spatial Structure in Colonial Latin America,* Michigan, University Microfilms International.

RODRÍGUEZ, Jaime E. y Kathryn VINCENT (eds.), 1997. *Common Border, Uncommon Paths. Race, Culture and National Identity in U.S.-Mexican Relations,* Wilmington, S.R. Books.

RODRÍGUEZ PIÑA, Jaime, 1976. "Las vecindades en 1811: tipología," en Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Investigaciones sobre la...*, pp. 68-96.

ROZAT, Guy, 2001. *Los orígenes de la nación. Pasado indígena e historia nacional,* México, Universidad Iberoamericana.

SÁBATO, Hilda, 1999. *Ciudadanía política y la formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina,* México, El Colegio de México.

SANTA ANNA, Antonio López de, 1974. "Mi historia militar y política 1810-1874," en García, *Documentos inéditos o...*, pp. 1-118.

SÁNCHEZ DE TAGLE, Esteban, 2000. "Un protectorado americano para la ciudad de México," en *Relaciones,* XXI, 84, pp. 59-94.

SARTORIUS, Carl Christian, 1990. *México hacia 1850,* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

SCOTT, James C., 1985. *Weapons of the Weak. Everyday forms of Peasant Resistance,* New Haven, Yale University Press.

_____, 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos,* México, Ediciones Era.

SERRANO ORTEGA, José Antonio, 1996. "Levas, tribunal de vagos y Ayuntamiento: la ciudad de México, 1825-1836", en Illades y Rodríguez, *Ciudad de México...*, pp. 60-85.

_____, 2000. "Los virreyes del barrio: alcaldes auxiliares y seguridad pública, 1820-1840," en Illades y Rodríguez, *Instituciones y ciudad...*, pp. 21-60.

STEVENS, Donald, 1992. "Conditions and Convictions: Social Aspects of Political Factionalism in Early Republican Mexico City," en varios autores, *La ciudad y el...*, pp. 317-335.

SIERRA, Justo, José María GUTIÉRREZ ESTRADA y Mariano OTERO, 1981. *1840-1850 Documentos de la época,* México, Secretaría de la Reforma Agraria-CEHAM.

SILVA PRADA, Natalia, 2000. "La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México", tesis de doctorado, El Colegio de México.

_____, 2001. "Impacto de la migración urbana en el proceso de "separación de repúblicas". El caso de dos parroquias indígenas de la parcialidad de San Juan Tenochtitlán, 1688-1692," en *Estudios de Historia Novohispana,* XXIV, pp. 77-109.

TAYLOR, William B., 1993. "Amigos de sombrero: Patrones de homicidio en el centro rural de Jalisco, 1784-1820" en Escobar, *Indio, nación y...*, pp. 63-103.

THOMPSON, E. P., 1994. *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica.

URÍAS HORCASITAS, Beatriz, 1996. *Historia de una negación: la idea de igualdad en el pensamiento político mexicano del siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

____, 2000. *Indígena y criminal. Interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana.

VARIOS AUTORES, 1992. *La ciudad y el campo en la historia de México. Memoria de la VII Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, tomo I.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), 1997. *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, Fondo de Cultura Económica.

VELASCO MÁRQUEZ, Jesús, 1973. "Los Estados Unidos, México y la guerra del 47. (Las opiniones de la prensa periódica de la ciudad de México, 1845-1848)", tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México.

WARREN, Richard, 1994. "Vagrants and Citizens: Politics and the Poor in Mexico City, 1808-1836", tesis de doctorado, The University of Chicago.

____, 1996. "Desafío y trastorno en el gobierno municipal: el Ayuntamiento de México y la dinámica política nacional, 1821-1855", en Illades y Rodríguez, *Ciudad de México...*, pp. 90-120.

____, 2000. "El Congreso por su gusto hizo de un justo un ladrón. El cobre, la chusma y el centralismo, 1837" en Illades y Rodríguez, *Instituciones y ciudad...*, pp. 61-79.

WASSERMAN, Mark, 2000. *Everyday Life and Politics in Nineteenth Century Mexico. Men , Women, and War*, Albuquerque, The University of New Mexico Press.

WOOLF, Stuart, 1990. "Estamento, clase y pobreza urbana", en *Historia Social*, 8, pp. 89-100.

YOUNG, Eric, van 1993. "Rebelión agraria sin agrarismo. Defensa de la comunidad significado y violencia colectiva en la sociedad rural mexicana de fines de la época colonial" en Escobar, *Indio, nación y...*, pp. 31-61.

ZAVALA, Lorenzo de, 1969. *Obras*, México, Porrúa.

ZEH, Frederick, 1995. *An Inmigrant Soldier in the Mexican War*, (Translated by William J. Orr), Texas, Texas A & M University Press.

SOBREVIVIENDO A LA GUERRA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS. LA RUPTURA DEL CONTRATO SOCIAL ANTE LA INVASIÓN NORTEAMERICANA: EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Edith Ortiz Díaz

> Y aunque haya una gran multitud, si sus acuerdos están dirigidos según sus particulares juicios y particulares apetitos, no puede esperarse de ello defensa ni protección contra un enemigo común ni contra las mutuas ofensas. Porque discrepando las opiniones concernientes al mejor uso y aplicación de la fuerza, los individuos componentes de esa multitud no se ayudan, sino que se obstaculizan mutuamente, y por esa oposición mutua reducen su fuerza a la nada; como consecuencia, fácilmente son sometidos por unos pocos que están en perfecto acuerdo, sin contar con que de otra parte, cuando no existe un enemigo común, se hacen la guerra unos a otros, movidos por sus particulares intereses.[1]

Introducción

Con la elección del presidente James K. Polk en 1845, Estados Unidos de América entró en un nuevo proceso de expansión de su frontera oeste. Su objetivo fue alcanzar la costa del Pacífico, incluyendo los territorios de Oregón y la provincia mexicana de la Alta California. Guiados por el "destino manifiesto", doctrina que construían como parte de su ideología nacional, los norteamericanos decidieron enfrentar la soberanía de dos países: Inglaterra, en su colonización compartida de Oregón, y aquella de la recién formada República de México, en sus provincias de California, Nuevo México y el territorio rebelde de Tejas. En 1812, Estados Unidos ya había intentado la anexión de las provincias británicas de Canadá con desastrosos resultados, por lo que en su momento

[1] Hobbes, 1994, p. 138.

prefirió pactar con Inglaterra un acuerdo sobre la división de Oregón. Con México la estrategia sería diferente.

Oficialmente, la guerra mexicano-norteamericana comenzó en mayo de 1846, no obstante, desde 1845 se había comenzado a librar una guerra de baja intensidad entre ambas naciones por la decisión norteamericana de aceptar a Tejas como parte de la Unión. En el término de dos años, el ejército norteamericano logró someter a la recién creada República de México. Victoria que asombró a propios y extraños, los cuales consideraban que México podría repeler las ambiciones expansionistas de Estados Unidos. Factores externos e internos provocaron este resultado que marcaría desde entonces a ambas naciones. La una, para convertirse en una potencia industrial con influencia mundial, y la otra, para llegar a ser un país periférico y dominado. Por varios años los trabajos de los historiadores, especialmente de Estados Unidos, hablaron de la superioridad del ejército norteamericano en hombres y en recursos en comparación con su contraparte mexicana.[2] Sin duda este argumento ha contribuido a justificar que dicha superioridad en armamento y tropas "disciplinadas" del ejército norteamericano ocasionó la diferencia. Sin embargo, ésta no fue la única causa por la que México se vio derrotado e invadido, sino más bien el fracaso mexicano ante las tropas americanas fue consecuencia lógica de distintos factores que se venían gestando desde mucho tiempo atrás.[3] De esta forma, puede considerarse que entre 1821 y 1846, año en que comenzó oficialmente la guerra con Estados Unidos, en el recién formado México existía una enorme inestabilidad política que fue aprovechada por las tropas norteamericanas. Sin embargo, y a la par de estas consideraciones, cabe la pregunta ¿cómo vivió el común de la gente esta guerra y cuál fue su respuesta ante los diversos acontecimientos y peticiones que ésta provocó? El objetivo de este capítulo es analizar la reacción de la población de la Ciudad de México ante la invasión del ejército angloamericano durante la guerra México-Estados Unidos.

Principalmente, se intenta observar el apoyo que la población dio o negó a las propias autoridades mexicanas para la defensa del país y de la ciudad. Para esto, es necesario saber cómo participaron los individuos en la defensa de sus propiedades, familias y personas. Si fue arriesgando su propia integridad enrolados en algún batallón del ejército o si fue aportando recursos económicos y materiales para la guerra. O bien, si se negaron a participar del todo en estos eventos. En caso de haber participado en forma directa, es necesario diferenciar si lo hicieron forzados o siguiendo alguna convicción patriótica. No importando que tal patriotismo surja de la autoprotección de intereses propios amenazados por el invasor. En el caso de los ciudadanos que se hayan negado a apoyar los esfuerzos de la guerra, resulta de gran interés investigar qué meca-

[2] Winders, 1998, p. 26.
[3] Vázquez, 1994, pp. 17-28.

nismos utilizaron para escapar a las exigencias de las autoridades locales y nacionales. Asimismo, ¿cuáles fueron los motivos por los que negaron su apoyo? De manera paralela, es importante cuestionarse cuál fue la reacción de la población ante los invasores, qué trato recibieron de ellos y cómo eran vistos por la gente.

La hipótesis que guía este trabajo establece que las múltiples y forzosas ayudas monetarias y en especie que los gobiernos federal y locales estuvieron exigiendo a la población entre los años de 1845 a 1847 con pretexto de defender la integridad nacional, sin resultados positivos, ocasionaron un desgaste de legitimidad. Este sentimiento se debió incrementar por la misma inestabilidad política interna del momento, llena de constantes asonadas militares y cambios de gobiernos. Por lo cual se propone que dicha falta de confianza y legitimidad hacia la autoridad nacional ocasionó que la mayoría de la población tuviera una reacción pasiva en auxilio del país.

Se parte del supuesto básico de que la población auxiliaría o no al gobierno federal y local dependiendo de sus propios intereses. Asimismo se considera que el individuo es un ser racional, desde el punto de vista económico y sociobiológico; es decir, que dentro de un abanico de opciones, elegirá aquellas que: 1) maximicen su bienestar y 2) garanticen su reproducción exitosa. Por lo cual este individuo siempre preferirá las opciones que le permitan conservar su vida, la de su descendencia, y por ende, su posición social. De hecho, en el caso de los bienes materiales, casi siempre estará dispuesto a arriesgar algo con el fin de incrementarlos. De esta forma, si el individuo percibe que sus intereses (vida y propiedad) se verán afectados por un ejército extranjero, hay más probabilidades de que apoye la defensa del territorio donde tiene lugar su reproducción biológica, social y económica. Por otro lado, si, por experiencia, el individuo tiene la percepción de que son las autoridades locales aquellas que ponen más en riesgo sus intereses, principalmente, la falta de seguridad hacia su persona y bienes, entonces, es probable que se adopte una actitud pasiva en la defensa del territorio. Si el mismo individuo se encuentra amenazado tanto por las fuerzas externas como internas, entonces tampoco apoyará, pues en ese momento se rompe el contrato social implícito que une a gobernantes y gobernados, por lo cual los individuos regresan a aquello que Hobbes llamó "estado natural",[4] donde los hombres viven sin otra seguridad que la que su propia fuerza puede proporcionarles. En la matriz que sigue, se han intentado resumir las opciones con las que contó la población en el caso de la invasión y en cierta medida se intentará observar ese comportamiento en los documentos consultados para elaborar esta investigación.

[4] Hobbes, 1994, p. 102.

Intereses	*Respuesta*	
Afectados por:	Sí apoyó	No apoyó
Autoridad nacional		X
Invasores	X	
Ambas fuerzas		X

Antes de continuar, debe mencionarse que este análisis se estructura a partir de las propuestas que hace Barrington Moore acerca de las bases sociales de obediencia y revuelta,[5] en las que se exponen las condiciones mínimas de bienestar y seguridad que debe proporcionar un Estado a cambio de la obediencia de sus ciudadanos, y, sobre todo, en qué situaciones este arreglo implícito puede quebrantarse. Posteriormente se presentan algunos antecedentes históricos que dieron origen a la guerra. En seguida, las presiones a que se vio sometida la población del país, en general, y la Ciudad de México, en particular, tanto por los invasores como por las autoridades nacionales, detallando las contribuciones exigidas por el gobierno a sus gobernados, el destino que se dio a estas contribuciones y las reacciones que generaron en la población estas peticiones. A manera de conclusión se hace un análisis acerca de quiénes causaban más desconfianza a la población, si las medidas gubernamentales o la presencia de los norteamericanos, y cuáles fueron las estrategias más notorias que la gente utilizó para proteger sus personas y bienes. Asimismo, dentro de este apartado se hace una valoración de los límites y alcances de las propuestas presentadas en este trabajo.

El contrato social implícito

La idea sobre la existencia de un contrato social entre gobernantes y gobernados es bastante añeja en la tradición occidental y es posible que se remonte al contrato medieval, donde el soberano otorgaba a ciertos vasallos un feudo, que consistía en el beneficio de tierras otorgadas por voluntad del soberano a cambio de servicios. El rey, en quien residía la soberanía, se comprometía a defender a sus vasallos y a no quitarles sus propiedades a cambio de fidelidad, servicio militar y el pago de subsidios pecuniarios. La idea de un contrato social resurge en las ciencias sociales durante la Ilustración francesa, para tratar de instaurar la voluntad del pueblo como la fuerza legitimadora de la organización política, mitificación romántica de las ingobernables almas colectivas, nacionales o tribales.[6] No obstante es Hobbes, 100 años antes que Rousseau, el que mejor capta la idea sobre la existencia de un pacto entre el soberano y sus

[5] Moore, 1978.
[6] Rousseau, 1953.

súbditos. Para Hobbes, el estado natural del hombre es el de la guerra de todos contra todos, en cuyas circunstancias, el hombre no puede producir nada. Para salir de dicha condición, éste necesita crear un pacto con los otros hombres, así como un poder común que los mantenga a raya y dirija sus acciones hacia un bien general.

> El único camino para regir semejante poder común, capaz de defenderlos contra la invasión de los extranjeros y contra las injurias ajenas, asegurándoles de tal suerte que por su propia actividad y por los frutos de la tierra puedan nutrirse a sí mismos y vivir satisfechos, es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad [...][7]

La multitud así unida en una persona se denomina Estado. Es el gran Leviatán, dios mortal al cual se debe la paz y la defensa. Para Hobbes, una vez formado el poder del Estado, éste no puede ser enajenado y ningún súbdito puede ser liberado de su sumisión argumentando quebramiento del pacto por infracción del soberano.[8] La única manera de deshacer el pacto es por la violencia de otro poder soberano.

Por supuesto, que en un Estado real, no existe tal documento pactado por todos sus ciudadanos, por lo que es mejor hablar de la existencia de un contrato social implícito entre la autoridad y los ciudadanos.[9] Como el contrato medieval, este acuerdo contiene obligaciones y derechos por parte de ambos contrayentes. Moore identifica en términos generales tres obligaciones del gobernante para con sus súbditos: 1) protección, especialmente a enemigos extranjeros, por lo que es condición que el gobierno del Estado esté representado por miembros del mismo grupo; 2) mantenimiento de la paz y el orden internos, básicamente, para resolver disputas entre los gobernados, y entre éstos y el gobernante, de forma que las resoluciones sean percibidas como justas, y 3) el gobernante debe comportarse de tal modo que contribuya a la seguridad material de sus súbditos.[10] En respuesta, las obligaciones de los gobernados son: 1) obedecer las órdenes que sirvan a cumplir las tres obligaciones del gobernante; 2) contribuir a la defensa común, y 3) contribuir materialmente para el sostenimiento del gobernante.

Aunque en la visión de Hobbes el pacto no puede romperse por omisión de las responsabilidades del gobernante, la experiencia histórica demuestra que dicho contrato implícito de hecho se rompe. Las más de las veces, los gobernantes pierden su soberanía cuando fallan en la protección de la sociedad. De-

[7] Hobbes, 1994, p. 140.
[8] Hobbes, 1994, p. 143.
[9] Moore, 1978, p. 16.
[10] Moore, 1978, pp. 20-22.

rrotas militares marcan la incompetencia del soberano y pueden ser preludio de brotes revolucionarios. De la misma forma, el soberano crea resentimiento social cuando hace mal uso de sus instrumentos de poder. Por ejemplo, un pueblo considera totalmente injusto que sus propias tropas lo saqueen, o que se castigue a un gobernado sin que haya un crimen de por medio. Otra forma de injusticia que puede cometer el gobernante es la de imponer privaciones materiales severas a sus súbditos para fines que son extraños al modo de vida e interés de la sociedad. La corrupción también genera un sentimiento de rechazo, sobre todo la dilapidación de los fondos del Estado, y puede ser motivo de rebeldía por parte de los súbditos. Los súbditos pueden resistir a estas fallas del gobernante mediante una rebelión militar o bien por medios más pasivos, como la desobediencia, o el desatender sus aportaciones tributarias. Sin embargo, la falta al pacto en los súbditos es considerada traición al Estado y puede ser castigada con la exclusión del rebelde de la sociedad o con su muerte.[11] Como puede verse, estas propuestas de Moore son herramientas sumamente útiles para evaluar si, efectivamente, durante el periodo de estudio los representantes de los distintos gobiernos mexicanos violaron estas obligaciones y cómo resistió la población dichas injusticias; se apunta, por supuesto, que dicha "población" no es homogénea, sino que se divide en estamentos sociales con distintos intereses y formas de reaccionar, según se verá a lo largo del texto.

El origen de la discordia... Tejas

En 1812, Stephen F. Austin comenzó un asentamiento de colonos estadounidenses en la provincia mexicana de Tejas. La concesión de tierras que hizo el imperio mexicano a los estadounidenses estuvo plena de beneficios para estos migrantes.

Para empezar, se hacían concesiones de tierra no sólo a los colonos hombres, sino también a las esposas de éstos y a sus hijos. Asimismo, permitía la introducción de toda clase de implementos para su instalación, y siete años de gracia para importar artículos sin pago de derechos. Esta serie de prebendas, atrajo sin lugar a dudas a muchos colonos, especialmente de los estados del sur de Estados Unidos. Como puede pensarse, dichos colonos trajeron consigo todas sus formas culturales y sociales, y esto al correr del tiempo, ocasionó los primeros motivos de conflicto con la ya ahora República mexicana. Sin embargo, el mayor motivo de desavenencia entre los angloamericanos y el gobierno mexicano, fue la ley federal de colonización de 1830, que prohibía la entrada de nuevos colonos procedentes de Estados Unidos y el esclavismo. Por otro lado, dicha ley también promovía la entrada de mexicanos e indios a los terri-

[11] Moore, 1978, pp. 23-25.

torios tejanos, y sobre todo, se declaraba la necesidad de instaurar las primeras aduanas.[12] Es fácil imaginar que estas medidas fueron del todo impopulares, entre los colonos estadounidenses, y más aún pensar que sirvieron como pretexto para buscar la separación de Tejas de México.

Para 1835, existían alrededor de 35 000 colonos angloamericanos en Tejas, que formaban cerca de 90% de la población total. Estos colonos se rebelaron contra el gobierno de México, y expulsaron a la guarnición mexicana de San Antonio de Béjar, para posteriormente declarar su independencia el 2 de marzo de 1836.[13] Entre los cargos que se le imputaban al gobierno mexicano, estaban la tiranía militar, la intolerancia religiosa y otros más; sin embargo, estos argumentos no se manejaron con la mira de mejorar las relaciones de Tejas con el centro de México, sino con la clara intención de separar el territorio tejano de la república.[14] El gobierno mexicano organizó un ejército para sofocar la rebelión. La primera batalla tuvo lugar en San Antonio, en la misión abandonada de El Álamo, la cual fue tomada el 6 de marzo de 1836.[15] En abril del mismo año, las fuerzas de Sam Houston se habían reorganizado y atacaron las posiciones de Santa Anna en San Jacinto, y capturaron al mismo general, forzándolo a reconocer la independencia de Tejas.[16] Aunque Tejas pidió inmediatamente su admisión a la Unión, ésta no fue aceptada debido a que se le reconocía como un país esclavista que pondría en riesgo el balance de los 13 estados abolicionistas y los 13 esclavistas dentro de la Unión.

Además, se temía que, al aceptar a Tejas como parte de Estados Unidos, podía iniciarse una guerra con México.[17] No obstante, las negociaciones diplomáticas de Tejas con Inglaterra y Francia, para ser reconocida como república independiente bajo la tutela de estas fuerzas europeas, preocuparon a los políticos en Washington. Así, el presidente James K. Polk acepta a Tejas en 1845 como un nuevo estado de la Unión, no sin antes haberse desatado una serie de conflictos entre el senado norteamericano y la Casa Blanca.[18]

Desde este momento, México quedó enganchado en una guerra desgastante con Estados Unidos, en la que la combinación del orgullo nacional e intereses personales marcaron el derrotero de las batallas. La inestabilidad política que vivía México,[19] entre otros factores, hicieron que, en un tiempo relativamente corto, las tropas norteamericanas avanzaran hasta el valle de México sin mayores contratiempos. Así, para el final del verano de 1847, la Ciudad de México

[12] Vázquez, 1994, pp. 16-17.
[13] Morison y Commager, 1950, pp. 582-597.
[14] Vázquez, 1994, p. 20.
[15] Ruiz, 1994, p. 88.
[16] Vázquez, 1994, p. 21 y Boorstin y Kelley, 1986.
[17] Velasco Márquez, 1994, p. 149.
[18] Schroeder, 1998, p. 417.
[19] Sordo Cedeño, 1997, p. 49.

cae rendida, Santa Anna abdica y el congreso se muda a Querétaro. La Ciudad de México quedó vacía de los poderes ejecutivo y legislativo, y por dos meses, Scott y Trist no encontraron ningún gobierno con el cual negociar un armisticio. Finalmente, el 2 de febrero de 1848, se firmó el Tratado de Guadalupe Hidalgo, en el cual México cedía Tejas, con sus límites hasta el río Grande, Nuevo México, Arizona y la Alta California.[20]

El pueblo a merced de los gringos. El comportamiento de la tropa estadounidense en México.

Un error que podría cometerse fácilmente en estos tiempos, es pensar que México fue ocupado por un ejército norteamericano similar al que existe actualmente. Nada más lejos de la realidad. Al igual que México, Estados Unidos se encontraba en pleno proceso de gestación nacional y tenía que competir constantemente contra los poderes europeos para evitar caer bajo sus esferas de influencia política.[21] El problema de la esclavitud entre los estados abolicionistas y esclavistas tenía dividido el país, cuestión que no tardaría en hacer erupción, además de que el país acababa de pasar por una seria crisis económica.[22]

De esta forma, el ejército invasor estaba conformado en su mayoría por voluntarios de Tejas y de la región del valle del Misisipi, que juntaron 49 000 hombres, mientras que los 13 estados originales sólo aportaron 13 000 elementos. Estos cuerpos estuvieron reforzados con 7 500 hombres de tropa regular. La gran mayoría de estos voluntarios provenían de los estratos sociales más bajos, con un buen porcentaje de inmigrantes recientes de Irlanda y Alemania. Para enrolarlos, se les ofreció una paga original de siete a 10 dólares por mes y un bono federal de 24 dólares, así como 160 acres de tierra pública. Para su desgracia, muchas de esas ofertas no se cumplieron ni tampoco se les aportó ninguna clase de ayuda económica a los familiares que quedaban en Estados Unidos. La falta de cumplimiento de estas propuestas hizo que muchos de los voluntarios se sintieran completamente defraudados por el gobierno de Washington.[23]

A finales de 1846, el enrolamiento de voluntarios había caído tanto que se ofrecieron dos dólares de adelanto en el momento de enlistarse. Al fallar esto, el congreso se vio forzado a autorizar 10 nuevos regimientos de soldados regulares que sirvieran en México durante la duración de la guerra. Los voluntarios se quejaban constantemente del trato que les daban los oficiales, así como de las condiciones de la guerra. El clima de México disgustaba a los soldados, princi-

[20] Vázquez, 1994, p. 32.

[21] Taylor y Flint, 2000, p. 78.

[22] Boorstin y Kelley, 1986, p. 67.

[23] A algunos de los voluntarios se les había ofrecido que en su ausencia, sus familias recibirían las compensaciones económicas planteadas; Zinn, 1995, p. 159.

palmente el calor del área de Monterrey y la mala calidad del agua. Las enfermedades causaron un gran número de bajas, en especial, la diarrea y la disentería. Se estima que el ejército de invasión perdió 20% de su tropa en enfrentamientos y epidemias, lo cual es el índice de mortalidad más elevado de cualquier guerra librada por Estados Unidos.[24] Ante los abusos de los oficiales, la deserción aumentó. El número total de deserciones durante la guerra fue de 9 207; de las cuales, 58% fueron de tropas regulares y 42%, de voluntarios.

La disciplina se fue perdiendo gradualmente, por lo que grupos de soldados se dedicaron a saquear villas, con frecuentes casos de violación y asesinato de civiles.[25] Ciertos oficiales promovieron estas conductas como forma de venganza:

> [...] El General Lane nos dijo que vengáramos la muerte del oficial Walker, tomando todo aquello que tuviéramos a nuestro alcance. Su mandato fue obedecido en su totalidad. Las tiendas de víveres fueron las primeras en ser tomadas, y entonces, enloquecidos por el alcohol, se cometieron todo tipo de ultrajes. Ancianas y niñas fueron despojadas de sus ropas, sufriendo violaciones y abusos. Mientras tanto, los hombres fueron asesinados por docenas, y sus propiedades, iglesias, tiendas y molinos saqueados.[26]

Las quejas hacia los voluntarios se repetían constantemente, y es probable que hayan corrido noticias de ellos en la Ciudad de México y causando pánico en la población que se manifestó en las revueltas populares del 14, 15 y 16 de septiembre de 1847.[27] Esta mitificación de los voluntarios, según las declaraciones de los oficiales de West Point, era sumamente clara para la población mexicana, la cual podía distinguir a las tropas regulares de los voluntarios por los uniformes y el comportamiento de los primeros, tal como se manifiesta a continuación: "[...] la gente es muy cortés con los oficiales regulares... y en general odian a los voluntarios... Jamás escuchará que un mexicano ha sido asesinado por un oficial o un oficial por un mexicano".[28] Por supuesto que se debe ser cauto con esta afirmación, no obstante, se menciona que Taylor tuvo que ordenar al primer regimiento de Kentucky que marchara a la retaguardia para detener los abusos de los voluntarios. De igual forma, Scott estableció la pena de azotes públicos para recobrar el orden entre su gente.[29]

Leyendo tanto a testigos mexicanos como norteamericanos, parece ser que una vez tomadas las ciudades y después de los primeros saqueos y excesos, la

[24] Wasserman, 2000, p. 36.
[25] Winders, 1998, p. 466.
[26] Wasserman, 2000, p. 165.
[27] Alcaraz, Barreiro, Castillo y Payno, 1991, p. 375.
[28] Starr Myers, 1917, p. 18.
[29] Wasserman, 2000, p. 89.

calma regresaba a ellas, así como a sus actividades comerciales. A veces, tal "tranquilidad" quedaba garantizada en las capitulaciones de los ayuntamientos ocupados, así el artículo 7° de la capitulación de Veracruz establecía:

> Se garantiza solemnemente una completa protección a los habitantes de la ciudad y sus propiedades; entendiéndose terminantemente que ningún edificio ni propiedad particular será tomada o usada por las fuerzas de los Estados Unidos sin previo convenio con los propietarios y por sus justos precios.[30]

A pesar de todo, la población seguía sujeta a exigencias por parte de las tropas de ocupación, como los tres millones de pesos que exigió Scott como impuesto de guerra a los estados, prorrateando una cuota de 400 000 pesos para los habitantes de la capital. De esta forma, la población de la república y de la Ciudad de México se vio directamente afectada en sus vidas y bienes por la invasión de las tropas norteamericanas.

El pueblo a merced de los mexicanos o "diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de toda clase para la guerra".

Como es de suponerse, con la turbulencia política que privó en el país desde la guerra de independencia, las arcas de la nación estaban vacías y el ejército nunca contó con fondos suficientes para su desempeño.[31] Cada gobierno tuvo que solicitar contribuciones forzosas a la población, siempre bajo el título de "por única vez". A pesar de los llamados patrióticos, en cada ocasión, la recaudación fue difícil, ya fuera porque la gente cada vez tenía menos, o porque cada vez negaba más su ayuda. Esa indiferencia de la población, tal vez, no es más que un signo de cansancio ante los constantes decomisos, levas y robos ocasionados a sus personas y propiedades por las autoridades en turno. A continuación, se presenta una breve lista de las distintas contribuciones que fueron solicitadas a la población durante estos amargos momentos.[32]

El supremo gobierno

El 2 de octubre de 1846, el gobierno de Salas expide un decreto imponiendo una contribución extraordinaria de guerra. Los propietarios de fincas urbanas, particulares, conventos, cofradías e instituciones de cualquier clase debían ceder un mes de lo que percibían de renta. Asimismo, todos los inquilinos y subinquilinos donarían una cuarta parte de la renta de un mes a la causa. La

[30] Arias, Chavero, Olavarría, Riva Palacio, Vigil y Zárate, 1982, p. 215.

[31] Rodríguez Venegas, 1997, p. 104.

[32] Por desgracia, no fue posible consultar las cuentas de la tesorería para ver la cantidad de dinero que realmente se pudo colectar en cada ocasión.

cuota correspondiente se pagaría en cuatro pagos mensuales, y a los que intentaran algún fraude se les cobraría el doble. Este decreto fue recibido con gran disgusto y no fue obedecido ni acatado.[33]

El 14 de diciembre de 1846 el secretario de Hacienda en turno, Juan N. Almonte propuso una iniciativa de imposición de un contingente extraordinario a los estados y territorios de la federación que consistía en 3 000 pesos por cada diputado que tuviese en el congreso. En esa misma fecha, se expidió otro decreto en el que se pedía a la mayor brevedad 600 000 pesos a la población en general. El día 18, el congreso respondió de mala forma diciendo que ya se había sometido al pueblo a muchos sacrificios y que era mejor que el gobierno calculase cuál sería el costo de la guerra por un año y no seguir caminando al día, lo que resultaba en mayores penalidades para todos.[34]

El 13 de enero de 1847 se publicó el decreto de manos muertas, con lo cual el gobierno podría hipotecar y vender los bienes eclesiásticos para recaudar 15 millones de pesos a fin de continuar la guerra con Estados Unidos. La reacción de los dirigentes de la Iglesia no se hizo esperar y enfocaron su ataque hacia el vicepresidente Gómez Farías, a quien identificaban como el promotor de la ley. Las autoridades de la Iglesia, en protesta, suspendieron las misas y amenazaron con desconocer las hipotecas. Mientras tanto, en el frente de batalla de San Luis Potosí, Santa Anna desaprobó dicha ley y pidió al congreso que reflexionara sobre su utilidad. No obstante, nadie protestó cuando, en enero de 1847, Santa Anna expropió 98 barras de plata a unos particulares españoles de Real de Catorce para poder movilizar el ejército. El asunto de los bienes de manos muertas no terminó aquí, ya que repercutió posteriormente con el levantamiento de los batallones Independencia y Victoria de la Guardia Nacional. El 27 de marzo de 1847, en lo que se conoció como la rebelión de los polkos, Santa Anna decretó la recaudación de 20 millones de pesos a partir de los bienes de manos muertas.[35] El clero rápidamente negoció con el presidente y ofreció pagar dos millones en ese momento a condición de que se eliminara la ley, la cual se derogó el 29 de marzo.

A pesar de las dificultades se logró obtener algunos recursos de la iglesia, empero, dichos recursos no fueron suficientes, debido a lo cual, el 17 de junio de 1847, Santa Anna impuso la contribución de un millón de pesos entre todos los habitantes de la república. De éstos, 29% tenían que ser aportados por la capital del país.[36] Se consideró que el máximo que podía exigirse a los contribuyentes

[33] Arias, Chavero, Olavarría, Riva Palacio, Vigil y Zárate, 1982, p. 156.

[34] Rodríguez Venegas, 1997, p. 122.

[35] Rodríguez Venegas, 1997, pp. 124-125.

[36] Archivo Histórico del Distrito Federal (en adelante AHDF), Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Bando del 19 de junio de 1847, firmado por el C. José Ignacio Gutiérrez, General de Brigada y Gobernador del Distrito Federal.

eran 2 000 pesos y como mínimo, 25. Si una vez que se le asignaba su cuota a cada contribuyente, éste rehusaba pagarla en un término de tres días, se le obligaría a pagar el doble de lo que se le había impuesto. Al implementar este último bando, se infiere que las irregularidades abundaron. Principalmente, hubo contribuyentes adinerados que lograron escapar al cobro, mientras que a los contribuyentes de escasos recursos se les obligó a pagar el mínimo de 25 pesos que resultaba oneroso para su economía, lo cual suscitaba innumerables quejas.

La recaudación no debió tener el éxito que se esperaba ya que el 11 de julio de 1847, el general Manuel María Lombardini tuvo que publicar otro decreto en el cual se establecía ampliar la cantidad exigida al Distrito Federal en 60 000 pesos y la franja de contribución se modificaba en 3 000 la máxima y cinco pesos la mínima.[37] Para asegurarse de que la recaudación de esta nueva aportación sería efectiva, el mismo Lombardini hizo publicar otro bando el 15 de julio de 1847, en el cual se dividía la ciudad por manzanas y a cada manzana se le asignaba una clase. En las manzanas de primera clase se tenía que recaudar 1 000 pesos, en las de segunda, 700, en las de tercera, 500, las de cuarta, 300 en las de quinta 150 y las de sexta (pueblos y rancherías), tendrían que contribuir con 50 pesos. Se creaba la figura de un jefe de manzana, el cual debería practicar la recaudación. Para incentivar su apoyo, se le otorgaría en premio 5% de lo recaudado si lograba la contribución en 24 horas, pero sólo 4% si se hacía entre 24 y 48 horas. Si la recaudación se realizaba entre 48 y 70 horas, la comisión era de 3%. Si después de 70 horas no se había pagado la cantidad establecida, los causantes eran sujetos a una multa de 100% de su cuota original. El juez del cuartel estaba obligado a cobrar esta multa, más la aportación. Si el juez de paz lograba el cobro de la contribución en un término de 25 horas se les consignaba íntegra la cantidad de la multa. Si el cobro se realizaba entre 24 y 48 horas, sólo podía disponer de la mitad. Para poner presión a los jueces, se estipulaba que si en un término de 70 horas no habían logrado la recaudación, se les consideraba –a los jueces– con responsabilidad, por lo cual tendrían que aportar de su propio peculio las cantidades no cobradas.[38]

Cabe destacar la fuerte presión en la que se colocaba a los oficiales encargados de los cobros en este juego de premios y castigos; presión misma que debía ser sentida por los contribuyentes directos. Es probable que esta complicada red de responsabilidades haya sido un desarrollo posterior a la primera recaudación de un millón de pesos, según el bando del 17 de junio, y del cual es posible suponer que la citada recaudación estuvo llena de irregularidades.

[37] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Bando del 11 de julio de 1847, firmado por el C. Manuel María Lombardini, General de Brigada del Ejército Mexicano y Jefe de Oriente.

[38] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Bando del 15 de julio de 1847, firmado por el C. José Ignacio Gutiérrez, General de Brigada y Gobernador del Distrito Federal.

Cabe resaltar que el 16 de julio el gobernador del Distrito Federal manifestó que la secretaría de ese gobierno no podía encargarse de la dirección y contabilidad de esta nueva aportación de 60 000 pesos, por lo que esa tarea pasó a la administración principal de contribuciones directas del Distrito Federal, mientras que la de los pueblos y rancherías fue encargada a la administración de Tacubaya.[39] El 21 de julio, el jefe de la administración de contribuciones directas informó al alcalde del ayuntamiento que los vecinos de la manzana 94 se quejaban del jefe de ésta, José Capetillo, porque había dejado de incluir a individuos en la recaudación que la podían satisfacer y a otros ciudadanos les impuso cantidades superiores a las que podían cubrir, además de que abandonó la capital antes de concluir las recaudaciones.[40] La situación no era mejor en otras áreas de la Ciudad de México, pues el mismo 21 de julio, el jefe de contribuciones directas hizo saber que cumplido el plazo de 70 horas, varios jefes de manzana no encontraban jueces de paz a quien recurrir para hacer efectivo el cobro de lo que quedaba adeudado, por lo que pidió al alcalde que nombrara a los oficiales que sustituirían a los jueces en el cobro de los adeudos.[41]

A pesar de la capitulación de la Ciudad de México, es sabido que la población del país continuó expuesta todavía a constantes exigencias del gobierno federal, entre las que se contaban decomisos de artículos de primera necesidad. Tuvo que haber innumerables quejas para frenar las peticiones, e incluso, el congreso con residencia interina en Querétaro, en sesión del 9 de noviembre de 1847 comunicó al gobierno de Tamaulipas que no se decomisaran frutos ni efectos de primera necesidad dentro de la ciudad de Matamoros, y que esto sólo se haría hasta tres leguas de distancia de la ciudad.[42] Esto deja ver que se le pasó la factura a la población agrícola que residía en la provincia. Estos habitantes no sólo tuvieron que soportar el casi robo de sus cosechas, sino también el secuestro de sus familiares por medio de levas forzosas. Uno de los pocos mecanismos de resistencia que tenían estos grupos era el de la deserción, estrategia que tuvo un costo enorme al gobierno, al nunca poder contar con tropas confiables.

El ayuntamiento de la Ciudad de México

En agosto de 1847, ante los inminentes ataques de las fuerzas norteamericanas, la ciudad necesitaba urgentemente bombas de agua para apagar los incendios. Be-

[39] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Bando del 15 de julio de 1847, firmado por el C. Manuel María Lombardi, General de Brigada del Ejército Mexicano y Jefe de Oriente.

[40] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Oficio A del 21 de julio de 1847.

[41] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Oficio B del 21 de julio de 1847.

[42] *El Monitor Republicano*, 15 de noviembre de 1847.

nito L. Acosta pidió al alcalde que hiciera un llamado patriótico para que los propietarios de bombas de agua las prestaran a la ciudad.[43] El 14 de agosto, el llamado patriótico había sido cambiado por ayuda forzosa, en la que los propietarios de bombas tenían que prestarlas al gobierno a cambio de un recibo. En caso de negarse se arriesgaban a ser sujetos de una multa y a perder su equipo.[44]

De alguna forma, el gobierno tenía noticias de particulares nacionales y extranjeros que tenían bombas, a los cuales se les enviaron avisos para entregarlas inmediatamente. Al ejecutar esta ayuda forzosa, se encontró que un extranjero poseía una bomba de buena calidad y potencia, pero por algún motivo decidieron llegar a un acuerdo de compra-venta con él, en lugar de tomarla por la fuerza. Se acordó un precio de 450 pesos, de los cuales se le pagaron 100 de contado, y se le prometió la mitad del resto a los dos meses después de concluida la guerra y el resto, a cuatro meses contados del mismo modo.[45] Sin embargo otros propietarios y establecimientos no contaron con esta prebenda y sus bombas fueron obtenidas a cambio de un simple recibo.

El 2 de abril de 1847, el ayuntamiento de la Ciudad de México publica un bando en el que pedía ayuda a la población para seguir sosteniendo la guerra, después del desembarco en Veracruz de las tropas de Scott. Se solicitaron víveres o en su caso numerario. Las aportaciones tenían que ser concentradas en la tesorería municipal.[46]

Con motivo de la formación de los cuerpos de guerrilla,[47] el cabildo pidió el 4 de abril de 1847 que se formara una junta de ciudadanos para "[...]realizar una requisición voluntaria de caballos para proporcionarlos al supremo gobierno y montar a los individuos que conforman el arma de caballería".[48] Para el 22 de mayo se habían logrado reunir solamente 145 caballos, mismos que fueron entregados al gobierno.[49]

[43] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Oficio del 13 de agosto de 1847.

[44] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Oficio del 14 de agosto de 1847.

[45] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 4, 34 fs., vol. 2264. Oficio del 15 de agosto de 1847.

[46] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Bando del 2 de abril, de 1847 firmado por Lucio Padilla, Juan Palacios, Leandro Pinal, Pedro Tello de Meneses y José María de la Piedra.

[47] Estos cuerpos de guerrilla estaban formados por gentes de la plebe, los cuales en este momento se encontraban armados y a caballo. Su misión era impedir la entrada de los norteamericanos hasta el valle de México bloqueando el camino desde Veracruz. Sin embargo a pesar de esta última y desesperada medida, algunos de los guerrilleros se dedicaron más bien a saltear caminos, atacando a propios y extraños, Blázquez Domínguez, 1997, p. 576.

[48] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 4 de abril de 1847, firmado por Rafael Espinoza.

[49] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264.

Por otro lado, el 11 de abril de 1847, el gobierno de la ciudad ordenó que se recogieran todas las armas de munición que estuviesen en manos de particulares.[50] En este oficio, el ayuntamiento acató las órdenes del gobierno de la república, pero no se sabía el destino que se le daría a las armas. Por la fecha, es probable que sean las medidas tomadas por Santa Anna para distender la rebelión de los polkos.[51] En esta misma fecha, se pidió también a los conventos de religiosos que contribuyeran con una o dos campanas, cuyo material sería usado en la fundición de cañones. Las comunidades religiosas que así quisieran ayudar tendrían que dar aviso de inmediato para que las campanas fueran remitidas a la Dirección de Artillería.[52] La respuesta a esta solicitud entre las comunidades religiosas fue variable. El 13 de abril, la congregación del oratorio de San Felipe Neri manifestó:

> Habiendo dado cuenta a esta congregación con la atenta nota de su V.S. en que se solicita a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento... se le proporcione una o más campanas para fundir en cañones; considerando que las pocas que tiene la torre de nuestra iglesia son absolutamente necesarias, siento mucho no poder disponer de ellas al efecto.[53]

Sin embargo, esta congregación decidió aportar un donativo de 60 pesos para apoyar la fundición de los cañones.

La Casa del Corazón de Jesús y San Camilo manifestó que sólo tenía tres campanas chicas de poco peso, por lo que no podía auxiliar en la empresa.[54] El convento de San Diego alegó mucha estrechez, por lo que tampoco podía ayudar a la "justa solicitud".[55]

Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 22 de mayo de 1847, firmado por Beraza Espinoza.

[50] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 11 de abril de 1847.

[51] Vázquez, 1983.

[52] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio B del 11 de abril de 1847.

[53] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Carta del 11 de abril de 1847 de la iglesia de San Felipe Neri de México, firmada por Dionisio Pérez Calleja.

[54] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Carta del 14 de abril de 1847, firmada por Juan J. Martínez.

[55] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Carta del 15 de abril de 1847, firmada por Fr. José de Jesús Ma. Naval.

Otras congregaciones respondieron positivamente, tal es el caso del convento de los Carmelitas, que obsequió dos de sus cinco campanas el 13 de abril de 1847,

> Deseando obsequiar esta noble empresa, he dado la orden al prelado local, para que el día de hoy, se bajen dos de las cinco campanas, que quedan a disposición de V.S. en el patio que ocupa el Batallón de Matamoros, quedando en el mismo caso el resto de las demás si fuera necesario.[56]

La Orden de San Francisco puso a disposición del ayuntamiento varias campanas de numerosos conventos. Así, el Convento Grande aportó dos campanas chicas y una cadena de hierro de 14 arrobas; Santiago, una; San Cosme, otra; Santa Clara, una campana chica; Santa Isabel dio otra campana de regular tamaño y San Juan, un quintal de metal de fundición. El Colegio de San Fernando de México apoyó el 17 de abril con una pequeña campana y cuatro arrobas de cobre.[57]

Por su parte, el vicario capitular de la ciudad, al cual se le había pedido autorizar la recolección de las campanas, manifestó:

> En la tarde de ayer recibió el oficio de V. S., al mismo día en que se sirve a invitarme al acopio de campanas para la fundición de cañones tan necesaria para la defensa de la República; me es muy sensible el no poder ya tener parecer en este servicio patriótico porque mis enfermedades me han estrechado a separarme del cargo del gobierno de la mitra y oy [*sic*] mismo se ba [*sic*] a nombrar nuevo vicario capitular, a quien será de mi cuidado pasarle inmediatamente el citado oficio de V.S. para los efectos que contiene.[58]

Es probable que esta coyuntura se haya aprovechado como medida dilatoria de parte de la iglesia secular para entregar las preciadas campanas.

El 10 de agosto de 1847, ya con los norteamericanos en las puertas del valle de México, se solicitó al ayuntamiento de la Ciudad de México proporcionar 300 obreros para fortificar San Cosme.[59] El mismo día, en sesión ordi-

[56] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs., vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Carta del 13 de abril de 1847, firmada por José Martínez.

[57] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Carta del 17 de abril de 1847, firmada por Fr. Miguel Molina y Pacheco.

[58] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Carta del 13 de abril de 1847, firmada por Juan Patiño.

[59] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 10 de agosto de 1847, firmado por Manuel María Lombardini.

naria, se aprobó que en cada uno de los cuarteles que conforman la ciudad se "recojan seis hombres de los parajes de prostitución o tabernas".[60] Éstos tenían que estar reunidos a las siete de la mañana del día siguiente, ya que se había enviado a decir al general Manuel María Lombardini, jefe del Ejército de Oriente, que enviaría a las nueve de la mañana una escolta para custodiar a los primeros 200 hombres, en la inteligencia que se le enviaran los otros 100 más tarde. Aunque es posible imaginar las redadas policiales que se necesitaban para detener a 200 ciudadanos, el plan no debió funcionar muy bien, ya que dos días después hay un oficio en el que se manifiesta: "son las 4 de la tarde hora en que no se han puesto a mi disposición... el número de trabajadores y herramientas".[61] Esa misma tarde se enviaron órdenes a los jefes de cuartel en las que se manifiesta:

> En este momento que son las ocho menos un minuto de la noche acabo de recibir una orden del General en Jefe del Ejército de Oriente relativa en... que se le proporcione 300 trabajadores... En tal virtud recomienda a V.S. que sin pérdida de tiempo dicte las más estrechas y enérgicas medidas para que en el cuartel de su cargo por medio de los agentes de policía... se tomen por lo menos 12 individuos.[62]

Con semejante urgencia los cuarteles comenzaron a enviar a sus arrestados, así para el 15 de agosto habían llegado de forma intermitente poco más de 100 hombres, los cuales llevaban detenidos un día.[63]

Además de los obreros normales se necesitaban 40 carpinteros para llevar a cabo las obras de fortificación, así que se mandó a los jefes de cuarteles para que reclutaran a los que estuvieran en su jurisdicción.[64] Un ejemplo de este tipo de pedimento puede verse a partir de la siguiente cita:

> Tengo el honor de poner a la disposición de V.S. los ocho hombres que se me pidieron en la circular de hoy... Con respecto a los carpinteros de que abla [*sic*] la

[60] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 10 de agosto de 1847.

[61] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 13 de agosto de 1847.

[62] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficios del 13 de agosto de 1847.

[63] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficios del 15 de agosto de 1847.

[64] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficios del 16 de agosto de 1847.

> citada circular no remito ninguno por no haberlo en todo el cuartel, pues uno que había, ayer tarde ya se lo llevaron.[65]

Estos mismos procedimientos se ocuparon para fortificar otros puntos de la ciudad, y las peticiones variaban de 200 a 800 hombres. Todos estos individuos eran reclutados de manera forzosa en los cuarteles en que se dividía la ciudad. Como puede pensarse, las condiciones de estos obreros de leva eran del todo adversas, tal como se desprende de esta referencia:

> Hace dos días que están detenidos en la cárcel de la ciudad 35 hombres, resto de mayor número que se facilitó para fortificaciones. Estos infelices están separados de sus familias, privados de dedicarse a sus respectivos ejercicios y muchas veces han carecido largo tiempo de alimento preciso. En tal virtud recomiendo a V.S. se sirva a decirme lo que debo hacer con el espresado [*sic*] número de gentes.[66]

La defensa desesperada de la Ciudad de México llegó a un punto límite para sus habitantes e incluso para el mismo ayuntamiento, que reconoció en un oficio del 24 de agosto, que existía un total abandono de todos los ramos del distrito, y que por lo tanto, era casi imposible proceder al cobro de contribuciones para el sostenimiento de la defensa de la ciudad.[67]

Efectivamente, la Ciudad de México se encontraba en un caos casi total, en el que no existía una fuerza militar o civil encargada de la organización de la defensa de ésta. La falta de estructura puede verse en algunos de los documentos del Archivo Histórico del Distrito Federal. Uno de ellos, es el del caso de don José María Aguilera, dueño de una panadería que se ubicaba en la Acequia y puente de Jesús María. Dicho panadero con gran espíritu patrio, manifestó que estaba en la posibilidad de donar dos quintales de galleta para el ejército.[68] A pesar de este noble gesto, el 6 de mayo de 1847, notificaba que la galleta no había sido recogida aún, y que estaba a punto de picarse.[69] Esta nota puede ser

[65] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficios del 16 de agosto de 1847.

[66] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficios del 20 de agosto de 1847.

[67] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 24 de agosto de 1847.

[68] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 21 de abril de 1847.

[69] AHDF, Historia: Guerra con los Estados Unidos, 1847, tomo I, exp. 8, 46 fs. vol. 2264. Diversas medidas para proporcionar al gobierno recursos de todas clases para la guerra. Oficio del 6 de mayo de 1847.

esclarecedora en cuanto a que pone de manifiesto que parece que era más fácil arrebatar los bienes a los que tenían la desgracia de cruzarse con algún batallón, que movilizar una escuadra que recopilara los donativos que la población podía hacer de buena voluntad.

Gringos o mexicanos, ¿a quién elegir...?

A partir de los hechos expuestos anteriormente, parece prudente reconsiderar quién generaba más desconfianza en la población, si las autoridades mexicanas o el ejército invasor. El comportamiento de ambas fuerzas sobre el grueso de la población fue muy variado, dependiendo de los frentes de batalla y del grado de interacción que tuvo la población con las distintas fuerzas. Sin embargo, hay que considerar que instintivamente los hombres sienten temor por el extraño, especialmente si éste es físicamente distinto y su lengua y modo son incomprensibles en primera instancia. Este temor puede manifestarse de distintas maneras: bien huyendo o bien respondiendo de forma violenta. La presencia de un ejército extranjero con poder de ofender pudiera ser un caso extremo en la generación de temor.

Pero, ¿qué hacía a los mexicanos diferentes de los angloamericanos en el momento de este estudio? En principio, el idioma, que siempre dificulta la comunicación y las posibilidades de resolver conflictos por medio del diálogo. En el caso de las tropas de ocupación, el inglés, el alemán y el irlandés eran los idiomas predominantes, mientras que los criollos y mestizos mexicanos se desenvolvían principalmente en español, y una enorme parte de la población mexicana lo hacía en por lo menos 80 idiomas autóctonos con sus variantes y dialectos. Las ropas, los modales y costumbre de uno y otro contendiente podían resultar mutuamente repugnantes. Había por supuesto un componente "racial", con el que el criollo mexicano podía sentirse identificado o incluso atraído por el invasor, sin embargo, este último se encargó muy bien de marcar la diferencia, reutilizando el mito de superioridad racial en relación con todos los mexicanos,[70] aquel que los mismos criollos aplicaban a los mestizos e indígenas. Sin embargo, tal vez el elemento que más chocaba entre uno y otro bando, o por lo menos, aquel que los mexicanos más resaltaron fue la diferencia religiosa. En este momento, el concepto de nacionalidad mexicana comienza apenas a formarse, y es definitivo que el catolicismo es uno de los pocos elementos que mantenía la cohesión interna de la otrora flamante Nueva España. Sin contar con que el clero se erigía como el poder moral y económico más estable de la primera mitad del siglo XIX. De aquí surgía un temor terrible de que el extranjero, predominantemente protestante, pusiera en riesgo la fe de los mexicanos y, por supuesto, compitiera contra el poder de las autoridades mexicanas.

[70] Vázquez, 1983.

Sin embargo, estos temores que despertaba el invasor parece que no fueron lo demasiado grandes para generar cohesión interna suficiente y repelerlo. Esto lleva a cuestionarse el porqué. Para responder, quizás es necesario deconstruir el mito de nación que desde entonces se ha creado. Resulta obvio que la guerra con Estados Unidos tomó por sorpresa a una nación en gestación, compuesta de una multitud de grupos sociales, culturales y lingüísticos con distintos intereses,[71] donde el estamento dominante pretendía por todos los medios conservar sus prebendas y privilegios excluyendo al resto de los grupos. Esto genera un conflicto social muy interesante en el que el criollo siempre está en constante sospecha de los grupos subordinados: principalmente mestizos e indígenas de todas las razas, o el llamado "populacho".

La primera consecuencia de esta estructuración social, es que desde el inicio de la guerra se impidió por todos los medios posibles la creación de milicias de defensa civil. Este temor no estaba tan mal fundado al finalizar la primera mitad del siglo XIX, cuando el estallido de la guerra de castas de Yucatán y el desconocimiento del gobierno federal por parte de Yucatán y Tabasco contribuía a pensar en rebeliones de la plebe, o bien, un desmembramiento total del país. De esta forma, una porción importante de la población quedaba excluida de la defensa del país, al menos como grupos corporativos, restringiéndose su participación militar a las levas forzosas. Por otra parte, el estamento superior se hallaba dividido entre individuos que apoyaban un sistema federalista y otros un centralista con tintes monárquicos, lo que ocasionó levantamientos y asonadas dentro de los cuerpos de guardia civil criolla, como fue el conflicto entre polkos y puros.[72] Esta combinación resultó caótica cuando tuvo que enfrentarse a una fuerza extranjera.

Hay que añadir aún, que los distintos gobiernos que dirigieron la recién adquirida soberanía mexicana no eran del todo legítimos, ya que tomaban las riendas del Estado por medio de golpes militares, exponiéndose a ser derrocados de forma similar, por lo que las mismas fuerzas armadas eran recelosas una de otra. La corrupción del Estado mexicano era otro factor de ilegitimidad a la vista de la gente, ya que ésta tenía la concepción de que el dinero público se utilizaba para el enriquecimiento personal de los gobernantes y que los cobros para la defensa del país no eran equitativos. De esta forma, la población en general era muy cauta y pasiva en cuanto acudir con ayuda a las autoridades.

De cualquier forma, se pudo observar en los documentos estudiados que la reacción de la gente fue muy variada, encontrándose casos de verdadero "espíritu patrio", no siempre correspondido por las autoridades en turno, y casos en que los individuos intentan por todos los medios escapar a los requerimientos del gobierno.

[71] Vázquez, 1997, pp. 45-46.

[72] Alcaraz, Barreiro, Castillo y Payno, 1991, p. 365.

Ruptura del pacto social y estrategias de supervivencia

Tal vez lo primero que hay que resolver aquí es cómo se dio la ruptura del pacto social entre gobierno y ciudadanos. Siguiendo la lógica de Hobbes nuevamente, en primera instancia, la ruptura del pacto social con las autoridades mexicanas ocurrió en todos aquellos puntos del territorio donde se capituló ante el ejército norteamericano, ya que no podían coexistir la autoridad nacional y la del ejército invasor.

> Si un súbdito cae prisionero en la guerra, o su persona o sus medios de vida quedan en poder del enemigo, él confía su vida y su libertad corporal, con la condición de quedar sometido al vencedor, tiene libertad para aceptar la condición, y, habiéndola aceptado, es súbdito de quien se la impuso, porque no tenía ningún medio de conservarse a sí mismo... Si un monarca, sojuzgado en una guerra, se hace el mismo súbdito del vencedor, sus súbditos quedan liberados de su anterior obligación, y resultan entonces obligados al vencedor.[73]

Así, en los territorios ocupados, se sustituyó la autoridad mexicana por la fuerza de facto del ejército norteamericano. Scott promovió la sustitución de las autoridades del ayuntamiento de México por otras nuevas, las cuales aplicaron penas corporales a mexicanos en el Zócalo[74] e incluso se llegaron a promover juicios marciales, tal como el que se le abrió al mismo Scott en México.

A pesar de la caída de la Ciudad de México, un evento curioso en la historia de la guerra se produce cuando Santa Anna abandona la capital con el ejército, y los poderes de la república se trasladan a Querétaro. En este momento la única autoridad es la del ayuntamiento, la cual desde la madrugada del 14 de septiembre negoció con Taylor la capitulación de la ciudad. Sin embargo, cuando se debería dar la transición de las autoridades con la entrada a la capital de las columnas dirigidas por Quitman, la población se subleva espontáneamente y enfrenta al ejército de ocupación por dos días.[75] La masacre fue horrible, dado que la gente no contaba con armamento, pero este suceso marca la reacción popular ante el desvanecimiento del pacto social y el rechazo a aceptar la autoridad del extraño:

> La obligación de los súbditos con respecto al soberano se comprende que no ha de durar ni más ni menos que lo que dure el poder mediante el cual tiene capacidad para protegerlos. En efecto, el derecho que los hombres tienen, por naturaleza, a

[73] Hobbes, 1994, pp. 180-182.
[74] García Cubas, 1997, p. 365.
[75] Alcaraz, Barreiro, Castillo y Payno, 1991, p. 375.

> protegerse a sí mismos, cuando ninguno puede protegerlos, no puede ser renunciado por ningún pacto.[76]

Asimismo, complementando estos planteamientos con los postulados de Moore entre gobierno y gobernados, puede verse que el gobierno falló en todas y cada una de sus obligaciones, es decir, el gobierno no otorgó protección a sus gobernados contra un enemigo extranjero, no mantuvo la paz y orden internos que necesitaba el país para un correcto sostenimiento y defensa del territorio ni tampoco se comportó de tal modo que contribuyera a la seguridad material de sus gobernados.[77] Por su parte, los gobernados, de todos los estratos sociales, tampoco respondieron cabalmente a sus obligaciones. Entonces, ¿qué puede decirse del contrato social? Que efectivamente, fue roto por ambas partes, pero sobre todo, hubo un desgaste de la legitimidad del gobierno, que arrebataba la integridad física y económica de sus ciudadanos, lo que ocasionó en la mayoría de sus gobernados una pasividad total y creó un estado de supervivencia pura. Asimismo, la ruptura del contrato tuvo una particular agravante que señala Moore:

> Donde los gobernantes han fallado, principalmente en la provisión de seguridad y protección, y donde las posibilidades de identificación con el orden social y sus gobernantes se han evaporado... la reacción de los gobernados es de un máximo de enojo.[78]

Ante esta situación de inseguridad y caos, los gobernados tuvieron que recurrir a toda clase de estrategias de resistencia y de supervivencia, ya fuera de las familias "acomodadas" o del "populacho". Estas estrategias también se aplicaron en los puntos ocupados por las tropas de Scott, aunque es difícil saber qué pasaba por la mente de la población, tal vez resignación ante la falta de auxilio del centro de México, un enorme enojo o de plano una total indiferencia.[79] No hay que olvidar que los defensores de Veracruz se quejaron amargamente de que no se les había enviado apoyo, aunque también cabe mencionar que algunas familias adineradas del puerto colocaron banderas de pabellones extranjeros en sus balcones para evitar el saqueo de sus casas.

Asimismo, la resistencia principal de los grupos más humildes a la leva fue la deserción y los ya citados grupos de "guerrilleros". Otro caso extremo de

[76] Hobbes, 1994, p. 181.

[77] No hay que olvidar los golpes militares de fines de 1845, o los cambios de mando en el Ejército del Norte en estas fechas, o bien las órdenes confusas de los "generales" encargados de mantener a raya a los invasores durante las batallas.

[78] Moore, 1978, p. 42.

[79] Esta pasividad la mostraron muy bien los criollos de Jalapa, los cuales según el teniente Mac Clellan "parecían ser perfectamente indiferentes a nuestra presencia, no manifestaron placer o pena por nuestra llegada". Starr Myers, 1917, p. 91.

supervivencia era el abandono de los bienes y la salida a otros puntos del país. Claro que esta opción sólo fue viable para los menos y nunca una garantía de llegar sano a los puntos de refugio. Las consecuencias de esta inestabilidad política y social fueron varias, entre ellas el decaimiento demográfico, al registrarse una alta mortandad masculina. Ante esta situación, las mujeres solas empezaron a migrar a la ciudad, y muchas de estas mujeres se prostituyeron con la tropa norteamericana.[80]

La guerra entre México y Estados Unidos marcó, sin lugar a dudas, los rumbos de ambos países, y sus consecuencias pueden ser vistas hasta el día de hoy. Sin embargo, dentro de la historiografía de las dos naciones, ha existido la tendencia de estudiar este conflicto desde la perspectiva política, de las relaciones internacionales e incluso desde la táctica militar, dejando relegado, en muchas ocasiones el aspecto social. En este sentido, considero que este trabajo tiene como uno de sus alcances principales, poner de manifiesto la situación del grueso de la población de la Ciudad de México ante la invasión norteamericana. Si bien, ya existían vívidos relatos y crónicas de los ciudadanos ilustres de la Ciudad de México sobre este momento, me parece que aun así, dichos autores se centraron más en describir los ayes de dolor de la patria ocupada, que por documentar las formas de comportamiento de la gente. Asimismo, otro de los puntos que pueden resaltarse de este trabajo, es que a partir de los postulados de Hobbes y de Moore, fue posible definir el momento que vivieron el gobierno mexicano y sus subordinados ante la guerra con Estados Unidos, al ser incapaz el primero de defender y proteger la integridad de los segundos, por medio del concepto de la ruptura del contrato social.

Por otro lado, me parece que si bien se ha avanzado en mostrar parte de la percepción general del pueblo mexicano ante la guerra, la tarea de analizar los documentos desde el aspecto social, es una labor que apenas comienza, y en la que queda todavía mucho por trabajar y reflexionar, por lo que queda una tarea pendiente por realizar.

Finalmente, sólo queda agregar a manera de descargo, que en el caso de la guerra de México con Estados Unidos, México no estaba constituido todavía como una nación.[81] De esta forma, las fuerzas centrífugas eran todavía mayores que las centrípetas, el caos y la inestabilidad política eran constantes en la vida de todos los mexicanos, por lo que la única manera de sobrevivir era mediante la corrupción y de ver siempre por los intereses personales. Dadas estas circunstancias, lo que en verdad resulta admirable es que México haya sobrevivido al siglo XIX sin más merma territorial o no se haya fragmentado en pequeñas repúblicas como le aconteció a la República de Centro América o bien a la Gran Colombia.

[80] Alcaraz, Barreiro, Castillo y Payno, 1991.

[81] Esta invención que suponía "el sacrificio y entrega de sus miembros", apenas empezaba a estructurarse. Anderson, 1991, p. 141.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AHDF: Archivo Histórico del Distrito Federal.

Bibliografía

ALCARAZ, Ramón, Alejo BARREIRO, José María CASTILLO y Manuel PAYNO, 1991. *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

ANDERSON, Benedict, 1991. *Imagined Communities. Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*, Nueva York, Verso.

ARIAS, Juan de Dios, Alfredo CHAVERO, Enrique OLAVARRÍA, Vicente RIVA PALACIO, José María VIGIL y Julio ZÁRATE, 1982. "México independiente, 1821-1855", libro segundo, en Riva Palacio, *México a través*..., pp. 213-219.

BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen, 1997. "Restablecimiento del federalismo e intervención norteamericana" en Vázquez (coord.), *México al tiempo*..., pp. 559-576.

BOORSTIN, Daniel J. y Brooks Mather Kelley, 1986. *A History of the United States*, Lexington, Ginn and Company.

FRAZIER, Donald S. (ed.), 1998. *The United States and México at War. Nineteenth-Century Expansionism and Conflict*, Nueva York, Simon & Schuster Macmillan.

GARCÍA CUBAS, Antonio, 1997. "El castigo de los azotes", en Gayón Córdova, *La ocupación yanqui*..., pp. 365.

GAYÓN CÓRDOVA, María (comp.), 1997. *La ocupación yanqui de la ciudad de México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

HOBBES, Thomas, 1994. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica.

MOORE, Barrington Jr., 1978. *Injustice: The Social Bases of Obedience and Revolt*, Nueva York, Random House.

MORISON, Samuel Eliot y Henry STEELE COMMAGER, 1950. *The Growth of the American Republic*, Nueva York, Oxford University Press.

RIVA PALACIOS, Vicente (ed.), 1982. *México a través de los siglos, México independiente, 1821-1855*, tomo VIII, México, Editorial Cumbre.

RODRÍGUEZ VENEGAS, Carlos, 1997. "Las finanzas públicas y la guerra contra Estados Unidos", en Vázquez, *México al tiempo*...,pp. 104-133.

ROUSSEAU, Jean J., 1953. *El contrato social*, Madrid, Editorial Aguilar.

RUIZ, Ramón Eduardo, 1994. "La guerra de 1847 y el fracaso de los criollos", en Vázquez, *De la rebelión de*..., pp. 79-104.

SCHROEDER, John H., 1998. "Annexation of Texas", en Frazier, *The United States*..., p. 417.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo, 1997. "El Congreso y la guerra con Estados Unidos", en Vázquez, *México al tiempo de...*, pp. 47-103.

STARR MYERS, William, 1917. *The Mexican War. Diary of General George B. McClellan*, Princeton, Princeton University Press.

TAYLOR, Peter J. y Collin FLINT, 2000. *Political Geography*, Inglaterra, Prentice Hall, 2000.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, 1983. *Una tragedia que reafirmó la identidad. La guerra del 47*, México, Condumex.

_____, 1994. "¿Dos guerras contra Estados Unidos?", en Vázquez (coord.), *De la rebelión de...*, pp. 9-36.

_____, 1997. "México y la guerra con Estados Unidos", en Vázquez (coord.), *México al tiempo...*, pp. 17-46.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), 1994. *De la rebelión de Texas a la guerra del 47*, México, Editorial Nueva Imagen.

_____, 1997. *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México-Secretaría de Relaciones Exteriores.

VELASCO MÁRQUEZ, Jesús, 1994. "La separación y la anexión de Texas en la historia de México y de Estados Unidos", en Vázquez, *De la rebelión de...*, pp. 125-166.

WINDERS, Richard Bruce, 1998. "Army, U.S.", en Frazier, *The United States...*, pp. 24-27.

WASSERMAN, Mark, 2000. *Everyday Life and Politics in Nineteenth Century México: Men, Women and War*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

ZINN, Howard, 1995. *A People History of the United States 1492-Present*, Nueva York, Harper Perennial.

EL OCIO PROHIBIDO. CONTROL "MORAL" Y RESISTENCIA CULTURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FINALES DEL PORFIRIATO[1]

Mario Barbosa Cruz

Controlar era un verbo muy conjugado a fines del siglo XIX, tanto en México como en gran parte del mundo occidental imbuido por los discursos cientificistas y moralizantes. Si bien el discurso del control social no era nuevo y ya había sido fortalecido desde los tiempos de las reformas borbónicas, a lo largo del siglo XIX el intento por controlar se hizo más evidente y dejó mayores registros para la historia. Las reglamentaciones abundan y van desde aspectos generales de la policía de la ciudad, hasta las limitaciones en prácticas populares que eran mal vistas en una urbe en tránsito hacia la modernidad. Éste es el caso de las bebidas embriagantes y los juegos. Como bien lo afirma Ricardo Pérez Montfort,[2] la borrachera y los juegos eran tolerados en casinos y en las nacientes empresas de diversión de la ciudad, pero no en las pulquerías y en los pequeños expendios de bebidas embriagantes; tampoco se permitían los juegos en los espacios comunes de las vecindades. Por medio de las normas se buscaba modificar comportamientos culturales que no correspondían con el espíritu de una ciudad planeada siguiendo modelos europeos. También se enfrentaba el miedo a la plebe, a las multitudes ociosas y peligrosas, que permeó los discursos de los privilegiados.

En las siguientes páginas intentaremos poner a prueba una aseveración de James Scott sobre estos lugares, al considerarlos como "espacios para el discurso oculto" y para la resistencia cultural, sitios especiales para la transmisión de la cultura popular que exigen una serie de conductas y modales precisos. Scott percibe el discurso oculto especialmente en la transmisión de manifestaciones culturales como "juegos, canciones, apuestas, blasfemias y desorden, que normalmente no iban de acuerdo con la cultura oficial".[3] En esta proposición, el análisis de Scott insiste en que la resistencia no sólo tiene que ver con el rechazo a prácticas de poder socioeconómico, sino que también puede ser percibida por las conductas en la vida cotidiana. Los espacios de la cotidianidad

[1] Una versión preliminar de este trabajo fue presentada como trabajo final del curso "Estrategias de paz, estrategias de guerra", impartido por la doctora Romana Falcón en El Colegio de México en el primer semestre de 2001. El autor agradece la atenta lectura de la doctora Falcón de los borradores de este artículo.

[2] Pérez Montfort, 1999, p. 13.

[3] Scott, 2000, p. 151.

eran (y son) lugares privilegiados para la libre expresión de la cultura de los dominados, sin los requerimientos formales de respeto y deferencia exigidos por los poderosos y las autoridades.

Para el caso mexicano y siguiendo a Romana Falcón, la regulación moral –característica del México porfiriano– choca con ciertos aspectos, muchos de ellos propios de la vida privada, las formas de propiedad y un mundo doméstico personal, familiar, vecinal y comunal. Según la historiadora, los mexicanos se vieron sujetos a presiones para reformar su cultura popular (oral y escrita), cambiar sus formas de propiedad comunal e inhibir y obstruir muchas de sus prácticas consuetudinarias y tradiciones, mejorar sus hábitos de salud y salubridad, secularizar su educación y, en general, transformar su uso público del espacio, especialmente en las ciudades en proceso de rápido crecimiento poblacional.[4] Esta regulación moral buscaba conseguir que los mexicanos se comportaran de acuerdo con las normas escritas, de carácter individualista siguiendo el "espíritu de la época".

Confrontar la teoría sobre los lugares del discurso oculto, en el caso mexicano, encuentra barreras inmediatas en las fuentes disponibles. En este estudio, intentaremos poner en diálogo la teoría con las fuentes primarias existentes en el Archivo Histórico del Distrito Federal sobre control a establecimientos públicos a finales del porfiriato. Con este propósito, revisamos una selección de la documentación existente en el fondo Infracciones que contiene las actas, levantadas por la policía, por violación a las normativas vigentes sobre juegos permitidos, pulquerías, pequeños expendios de bebidas embriagantes y burdeles. La selección corresponde a los años 1905 y 1906, pocos meses después de expedida la nueva reglamentación sobre estas materias por parte del Gobierno del Distrito Federal. Por supuesto, también se hará referencia a los textos normativos y se subrayarán algunos rasgos de particular importancia para ubicar las prácticas "impropias" que se encuentran en los reglamentos del porfiriato y cuya insistencia es una clara muestra de la persistencia de estos comportamientos en los sectores pobres de la Ciudad de México.

El carácter selectivo de la información y la misma propuesta de trabajo que hemos esbozado no pretende encontrar respuestas concluyentes, sino presentar argumentos que señalen los alcances y las limitaciones de nuestras presunciones iniciales.

Partimos de la hipótesis de que la continuidad de prácticas de sociabilidad en lugares públicos de juego y de consumo de bebidas embriagantes –a pesar de su prohibición y del control social por parte de la creciente burocracia porfiriana– es, en gran medida, reflejo de un discurso oculto que muestra una oposición de los sectores populares frente a la modernización urbana propugnada por el gobierno federal y expresada –entre otras acciones– en la transfor-

[4] Falcón, 2000, pp. 27-28.

mación de la estructura urbana de las zonas centrales de la ciudad. Cabe anotar que la continuidad de estas prácticas también es una muestra del gusto por jugar y embriagarse, prácticas que tenían significados culturales importantes para los sectores populares de las ciudades latinoamericanas.

Este texto aborda, en primer lugar, una definición de los espacios del tiempo libre, así como el tipo de juegos y bebidas permitidos y prohibidos; luego se hará una presentación de la reglamentación vigente a finales del porfiriato y de las principales infracciones a la normativa; al finalizar se analizará la validez de considerar estas prácticas culturales como discursos ocultos. También se abordarán los alcances del control social y moral en el porfiriato y su relación con las prácticas de resistencia cotidiana.

¿Prohibido por inmoral e incivilizado?

Como lo mencionábamos en párrafos anteriores, el consumo de bebidas embriagantes y el juego fueron, a los ojos de los gobernantes tanto de México como de otros lugares de Latinoamérica, más vigilados cuando sus protagonistas eran los pobres de las ciudades. Ésta es una herencia de la administración colonial que estableció castigos menos severos para las élites que para los trabajadores o los considerados "vagos y malentretenidos".

En 1773, el virrey Bucareli dictó un bando por el cual renovó la prohibición de los juegos de naipes "como quiera que se nombren, siendo de embite ó suerte, y los biribis, oca, dados, taba, tablas, bolillo ú otros semejantes de suerte y azar".[5] En este bando se diferenciaban las penas para nobles o empleados públicos y para "vagos, mal entretenidos, sin oficio y entregados habitualmente al juego". Mientras las penas más severas para los primeros eran de 50 pesos o de destierro a 10 leguas del lugar donde vivían, para los segundos la pena se elevaba a cinco años de presidio. Además de señalar las sanciones por violación de lo dispuesto en el bando, también se establecían los juegos permitidos, los cuales incluían "naipes, carteo, pelota, trucos, villar y semejantes [...] en que no haya embite, suerte y azar". El bando los definía como "diversiones honestas que, usadas baxo de las reglas de la prudencia, con el designio de esparcir y recrear el ánimo para dedicarlo después con más vigor a las obligaciones propias de cada uno".[6] En el mismo articulado se prohibía que artesanos, menestrales, maestros y aprendices, así como jornaleros de todas las clases, jugaran en hojas de trabajo, de seis de la mañana a 12 del mediodía y de

[5] "Don Matías de Galves, teniente general de los Reales Exercitos de S.M. Virrey, gobernador y Capitán de la Nueva España [...] manda que se publique nuevamente y cumpla con toda puntualidad el Bando de 14 de febrero de 1773 del virrey Antonio Bucareli", Condumex, 351.72, V. A., fol. 1.

[6] Condumex, 351.72, V.A., fol. 1.

dos de la tarde "á la Oracion de la noche". También prohibía jugar en tabernas, figones, hosterías, mesones y botillerías; sólo se permitía en las casas de trucos el juego de "algedrez, damas y tablas reales" hasta las 10 de la noche.

Para el caso de las bebidas embriagantes se vivió una situación similar. En particular, el consumo de pulque fue prohibido reiteradamente o restringida su venta cuando la administración recordaba los dividendos que producía su producción y venta. Juan Pedro Viqueira señala que, a pesar de estas contradicciones, la política de la Corona mantuvo un esfuerzo por controlar estos espacios de sociabilidad:

> paradójicamente, la Corona al tratar de evitar que las pulquerías se volviesen centros de sociabilidad populares, contribuyó a hacer que el consumo de pulque no fuese tanto un acto integrado a la vida cotidiana, sino más bien un desahogo compulsivo ante una realidad de miseria y humillación permanentes, dando así lugar a una situación que ocasionaba múltiples y constantes desórdenes. Las pulquerías resultaron, pues, tratadas por los poderes como si fueran zonas de tolerancia.[7]

El espíritu de esta legislación de finales del siglo XVIII se mantuvo a lo largo de los primeros años de la vida independiente. Las legislaciones de 1828 y 1845 sobre la institución denominada Tribunal de Vagos, también persiguieron a los asistentes asiduos de casas de juego y expendios de bebidas embriagantes. Jugar y beber eran comportamientos característicos del vago. Según los pocos trabajos sobre esta institución, los juegos y la embriaguez se asociaban con la vagancia, la criminalidad y la falta de disciplina laboral de los artesanos y trabajadores de la ciudad. La legislación sobre el tema concebía "el tiempo libre de la población pobre como 'ocio', es decir, como una actitud negativa que era menester erradicar si se quería preservar la moral, las buenas costumbres y el 'orden público'".[8]

La situación no cambió sustancialmente en la segunda mitad del siglo XIX. Las legislaciones sobre juegos prohibidos, pulquerías, fondas, figones y pequeños establecimientos comerciales conservaron el mismo tipo de prohibiciones y de comportamientos permitidos. Luego de la aprobación de los códigos de procedimiento civil y penal en la década de los setenta, se expidieron nuevas reglamentaciones sobre juegos y consumo de bebidas embriagantes.

José María del Castillo Velasco señalaba en 1874 los artículos aún vigentes de los bandos anteriores a la fecha. Para el caso de los juegos, estaban en vigor algunos artículos de la norma de 1861, la cual permitía los de "carteo, pelota, bolos, billar y otros semejantes, siempre que en ellos no haya envite, suerte ó azar". La reglamentación encargaba a los inspectores, subinspectores y ayudan-

[7] Viqueira, 1987, p. 210.
[8] Pérez Toledo, 2001, p. 179.

tes de acera para cuidar la manzana a su cargo. También indicaba algunas circunstancias en que se consideraban prohibidos los lugares de juego por estar en un lugar oculto o porque los nombres de sus concurrentes hubieran sido publicados en un periódico oficial como jugadores en dos ocasiones.[9] Si bien esta legislación, así como el código penal, no discriminaba explícitamente castigos según el sector social, como en las normas coloniales, algunos de los artículos dejaban espacio para mayores penas a los reincidentes, quienes se podrían asimilar a los vagos que persiguió el tribunal en la primera mitad del siglo XIX. En este sentido, vale la pena anotar que el artículo 855 del código penal de 1872 amonestaba con arresto o con fianza de 50 a 500 pesos, a quien no acreditara en el término de 10 días que vivía de una "ocupación honesta y lucrativa"; quien pidiera limosna habitualmente en la calle sin licencia sería castigado con arresto de uno a tres meses o con fianza de 25 a 1 000 pesos.[10] Otra circunstancia que llama la atención en estas reglamentaciones es la insistencia en la prohibición de establecer juegos y de consumir bebidas en lugares públicos, como plazas o calles de la ciudad.

Dichas normativas dedicaron gran atención a normar los comportamientos en los expendios de bebidas embriagantes y, en particular, de pulque. Los expendios o casillas debían "tener el mostrador pegado á la puerta y á las puestas laterales, sin asientos exteriores ni interiores ni comunicación con otra pieza", según el bando del gobernador Joaquín Pérez de 1873.[11] Se prohibía la música de cualquier clase en los días de trabajo y sólo se permitía en los días festivos si el local tenía licencia. Los horarios permitidos para establecimientos de juego y consumo de bebidas iban de seis de la mañana a seis de la tarde y coincidían con gran parte de la jornada laboral. Para el caso de los fígones, establecimientos de venta de comida para personas pobres,[12] los reglamentos establecían el cierre a las nueve y media de la noche. Vale la pena mencionar que, en las fondas y fígones, los juegos estaban proscritos y la venta de bebidas embriagantes estaba permitida sólo si se consumía con los alimentos.[13] En estos lugares, la reglamentación de 1884 no permitía reuniones "de vagos y de personas de viciosa conducta, que sólo concurren a ellos á cometer excesos, escándalos ó con el fin de atentar contra los intereses sociales".[14]

Otras prácticas de sociabilidad sufrieron ciclos de prohibición o restricción como las peleas de gallos. Un bando de 1874, por ejemplo, las proscribía

[9] Del Castillo, 1874, p. 225.

[10] AHDF, sección Vagos, vol. 4157, f. 1.

[11] Del Castillo, 1874, p. 359.

[12] Definición del reglamento de fondas y fígones de noviembre de 1884. Rivas, 1884, p. 441.

[13] Rivas, 1884, p. 292.

[14] Rivas, 1884, p. 441.

> atendiendo este Gobierno a que las lides de gallos, además de ser un espectáculo impropio de un pueblo civilizado, son contrarias á las leyes, por constituir uno de los juegos de suerte y azar.[15]

Estas cortas anotaciones sobre las reglamentaciones permiten apreciar que si bien la legislación liberal no era tan explícita como la colonial, en cuanto a la prohibición como forma de disciplinamiento de la mano de obra y sobre la "estratificación" según los sectores sociales, se mantenían los mismos parámetros y se insistía en el mismo tipo de situaciones: control de la dedicación en el horario laboral de los trabajadores, prohibición del juego de azar y de otras formas de socialización en espacios públicos, proscripción de ciertas tradiciones populares "contrarias a la civilización" y estratificación de las penas según sectores sociales.

El mismo contenido de estas reglamentaciones nos hace pensar que son lugares para este discurso oculto de conservación de tradiciones culturales, a pesar de los esfuerzos por transformar las costumbres en relación con el juego y la bebida. Los liberales promovieron una transformación de los comportamientos por medio de las normas, tanto en pulquerías como en fondas, cantinas, fígones y establecimientos que concebían los juegos como una empresa. Sin embargo, como lo trataremos de mostrar más adelante, los sectores populares conservaron de forma disfrazada muchas de sus prácticas tradicionales.

Las normas de finales del porfiriato

Antes de analizar las posibles formas de transgresión, describiremos a continuación las características y los principales cambios que se evidenciaron en la legislación de comienzos del nuevo siglo, a finales del porfiriato. Entre 1901 y 1903, el Gobierno del Distrito Federal expidió nuevas reglamentaciones para pulquerías, juegos permitidos y expendios de bebidas.

Con respecto a las pulquerías, el reglamento de noviembre de 1901 estableció que, además de contar con un mostrador no visible desde el exterior, debían tener mingitorios de porcelana comunicados directamente con el albañal.[16] Por lo tanto, la zona donde funcionara la casilla tendría sistemas de conducción de aguas potables y de saneamiento para la conducción de aguas negras, a través de atarjeas. Esta condición no era fácil de cumplir en una ciudad que apenas comenzaba a contar con un sistema de acueducto y alcantarillado muy incipiente y localizado, sobre todo, en sectores centrales y en las zonas habitadas por las élites. Cabe anotar que, desde comienzos del siglo XIX, no se

[15] Rivas, 1884, p. 155.

[16] AHDF, fondo Bebidas Embriagantes (en adelante BE), vol. 1337, exp. 392.

permitió la apertura de pulquerías en los cuarteles centrales de la ciudad, lo que obligó a su desplazamiento a las afueras, con lo cual esta restricción era aún más difícil de cumplir.

Lo paradójico del caso es que mientras se restringía el consumo en estos lugares públicos, la producción pulquera iba en alza. Por sólo mencionar algunos datos, mientras que en 1892 las haciendas del valle de Apan produjeron 1 952 817 hectolitros de pulque, en 1903 la producción llegó a 5 538 861 hectolitros. En promedio, en 1896 y en 1916, cada habitante de la capital bebió 0.9 litros de pulque diario.[17]

En agosto de 1903 se expidió un nuevo reglamento que permitía sólo los siguientes juegos: "ajedrez, boliche, billar, brisca, conquián, carreras de caballos, de velocípedos y de personas á pié, damas, dominó, ecarté, malilla, póker común o cerrado, paco, pelota, peleas de gallos, rentoy, tute, tresillo, tiro al blanco cuando sea fijo y whist".[18] Los demás, así como las variantes de los anteriores "que constituyan mero azar", fueron declarados prohibidos. La novedad de esta reglamentación estaba en las exigencias de presentación formal de las casas de juego, muy relacionadas con las normas para hacerlas menos visibles a la mirada de los transeúntes. Los locales debían tener fácil acceso para la policía, los juegos no debían estar a la vista de la calle, el gobierno podía revocar la licencia cuando quisiera, no se permitían ni menores de edad ni policías –ni siquiera como espectadores– y los salones estarían separados de las cantinas o expendios de bebidas. También hubo una modificación en los horarios. Los juegos que no fueran de naipes eran permitidos desde las ocho de la mañana y los de cartas, desde las cuatro de la tarde; los establecimientos debían cerrarse a las ocho de la noche.

Otra de las novedades fue la regulación de las apuestas. Se permitían las apuestas libres en las carreras de caballos, velocípedos o personas a pie, así como en cualquier modalidad de los juegos de pelota. En los demás juegos (con excepción del billar y las peleas de gallos) no se autorizaban las apuestas entre personas "que no ejecuten los actos constitutivos del juego".[19]

Sólo un año después, en noviembre de 1904, un nuevo acuerdo del ayuntamiento dispuso la prohibición de conceder nuevas licencias a billares, establecimientos de juegos carteados en los cuarteles centrales. A los establecimientos existentes en la zona central de la ciudad se les concedió un plazo de un mes para trasladarlos.[20]

[17] Leal y Huacuja, 1982.

[18] AHDF, fondo Juegos Permitidos (en adelante JP), vol. 1661, exp. 131. Según los diccionarios de la Academia Española y de Alonso Pedroz, brisca, ecarté, malilla, paco, rentoy y whist eran juegos de naipes de diversos orígenes, principalmente, español, francés e inglés.

[19] AHDF, JP, vol. 1661, exp. 131.

[20] AHDF, JP, vol. 1661, exp. 161.

En diciembre de 1903, también se expidió un reglamento de expendios de venta de bebidas embriagantes al menudeo o cantinas, como los denomina la reglamentación. Esta legislación comparte con la de pulquerías algunos requisitos mínimos en relación con la existencia de un local independiente de habitaciones u otro tipo de expendio (abarrotes, juegos), así como la necesidad de persianas para cerrar las puertas y de vidrios opacos para evitar que se viera desde la calle lo que ocurría en su interior. Asimismo, se pedía que contaran con mingitorios, escupideras y un lugar para el lavado de copas que tuvieran abundante agua para el aseo. Pero en comparación con las pulquerías que debían cerrar a las seis de la tarde, las cantinas podían hacerlo a las nueve de la noche o una hora más tarde si contaban con un permiso especial. Los domingos y días festivos, tanto cantinas como pulquerías debían cerrar a la una de la tarde. Las cantinas, tiendas, pastelerías y fondas no podrían vender bebidas al menudeo (en restaurantes y fondas, sólo con la comida), ni permitir juegos ni la entrada a agentes de policía, menores de edad o personas en estado de ebriedad. Se proscribía, además, la ejecución de música o la presentación de cantantes sin el permiso respectivo. Otros comportamientos prohibidos eran el consumo de bebidas en la puerta, la venta de pólvora u otras sustancias inflamables y la presencia de personas diferentes del dependiente en el mostrador. Un aspecto importante de resaltar es que esta legislación insistía en la prohibición de consumo de bebidas embriagantes en lugares públicos, incluyendo zaguanes de casas.[21]

Para esta época de principios del siglo XX, la vigilancia del cumplimiento de estas normas estaba a cargo de inspectores o gendarmes de policía. Esta función que hasta los años setenta cumplieron algunos vecinos designados por cuadra o manzana fue transferida a agentes estatales en el porfiriato. La ley del 20 de diciembre de 1871 estableció que los inspectores de bebidas y comestibles serían nombrados por el gobernador y por conducto del Ministerio de Justicia. Para ser inspector se requería ser "médico o farmacéutico examinado y aprobado, ser mayor de 25 años, de probidad notoria y no tener otro empleo o cargo público".[22] En caso de infracción de las normas vigentes, el inspector debía remitir los informes al juez respectivo. Otra de las funciones de estos funcionarios era visitar cada establecimiento al menos una vez al año. Su labor era independiente de las inspecciones ordenadas por el Consejo Superior de Salubridad, quien podía actuar en forma independiente, así como de las rondas de gendarmes o policías que tenían a su cargo la vigilancia de una zona precisa para comprobar el cumplimiento de dichas normas en todos los establecimientos públicos. Las fuentes consultadas muestran que esta multiplicidad de instancias de vigilancia de la salubridad de los espacios públicos produjo un gran

[21] AHDF, BE, vol. 1333, exp. 144.
[22] Del Castillo, 1874, p. 478.

número de conflictos entre las diversas entidades en un momento de centralización de funciones que desempeñaba el ayuntamiento y que paulatinamente se transfirieron a instancias del gobierno federal, cuestión que valdría la pena explorar en otro estudio pues no compete directamente a las problemáticas centrales abordadas en este artículo.

Como puede apreciarse en esta presentación general de la legislación porfiriana, hay una mayor concreción en relación con los comportamientos permitidos dentro de los locales de juego y de consumo de bebidas. Asimismo, hay una creciente permisividad para establecer locales de apuestas, restringidos –sin embargo– a ciertos tipos de juego muy bien definidos, sin permitir variantes de éstos. De los juegos de naipes mencionados en la Colonia, se permite una mayor variedad incluyendo juegos de diversos orígenes, así como deportes en boga en el siglo XIX.

La prohibición de realizar estas actividades en lugares públicos incluyó a comienzos del siglo XX los zaguanes de las casas, hecho que brinda algunos indicios sobre la sociabilidad en las áreas comunes dentro de las vecindades. En este sentido, consideramos que las prohibiciones crecientes en espacios y establecimientos públicos generaron un aumento de la sociabilidad en las vecindades, hecho que ampliaremos más adelante. Esto, sin embargo, es sólo una conjetura preliminar a la espera de un estudio más amplio con fuentes primarias que pueda contestar a este interrogante que se nos plantea frente a las estrategias de transgresión de unas normas que atacaban crecientemente los usos y tradiciones culturales de los sectores pobres de la Ciudad de México.

Infracciones y transgresiones

En su estudio acerca de los discursos sobre la criminalidad y el alcoholismo en la Ciudad de México hacia fines del porfiriato, Pablo Piccato ha señalado la ambivalencia entre la imagen de progreso del gobierno de Díaz y la multiplicación de los discursos sobre las patologías sociales que asolaban la urbe en crecimiento:

> La indisciplina en los espacios públicos y privados, evidente en el exceso de consumo de alcohol y la transgresión de las leyes, ponía en claro los límites del control del régimen sobre sus súbditos. Los mexicanos, en pocas palabras, eran menos obedientes y trabajadores de lo que se esperaba, y no parecían ir por buen camino.[23]

Pero, además, la transgresión a las normas tenía otras implicaciones, según la información sobre infracciones a las reglamentaciones sobre juegos y

[23] Piccato, 1997, p. 78.

bebidas en estos primeros años del siglo XX. El fondo Infracciones del Archivo Histórico del Distrito Federal guarda información importante, no sólo para establecer el tipo de transgresiones a la norma, sino también para delinear algunas de las características del discurso de los infractores frente a la autoridad, así como para entrever formas de resistencia de estos sectores ante el creciente control moral del gobierno porfiriano.

Para este artículo, revisamos las actas de infracciones de los años 1905 y 1906. Valga la pena subrayar que son cientos de documentos registrados por los inspectores de reglamentos del Gobierno del Distrito Federal. Las dos causas más frecuentes de infracción en estos dos años fueron el incumplimiento del horario señalado en los expendios de bebidas embriagantes (pulquerías y cantinas, principalmente) y la venta de pulque y otras bebidas sin acompañarlas de alimentos, en restaurantes, fondas y figones. Dentro de esta última modalidad, hay varias denuncias por vender infusiones de hojas o de café con alcohol. También hay un buen número de infracciones por la presencia de menores y policías en cantinas, pulquerías y casas de asignación (burdeles). Más que una descripción del tipo de infracciones registradas en el fondo documental, nos interesa relacionarlas con las percepciones de estos lugares por parte de las autoridades y la capacidad de resistencia de los afectados por estas normas.

En los siguientes párrafos, hemos seleccionado algunos casos en que los establecimientos aparentan ser más humildes por la ubicación en la ciudad, el analfabetismo de los propietarios (muchos manifiestan su incapacidad de firmar) o el tipo de bebidas y juegos implicados. Hemos dejado de lado las infracciones aplicadas a cantinas o empresas grandes o medianas de juego, en cuyas denuncias se entrevé otro tipo de actitud frente a la autoridad que no tiene que ver con la resistencia disfrazada de los establecimientos populares y que, por lo tanto, no está relacionada con el problema abordado en estas páginas.

En primer lugar, llama la atención que el consumo de pulque y otras bebidas, luego de la hora indicada para el cierre de establecimientos públicos, era una práctica normal en muchos de los expendios. Las estrategias para continuar la venta iban desde el cierre de las puertas exteriores hasta la transgresión del horario reglamentado para estos lugares, hecho justificado con diversos argumentos. En las discusiones que se evidencian en las actas de infracción se percibe un conflicto entre la severidad de los gendarmes y el horario laxo de los propietarios. En este sentido, algunos de los argumentos esgrimidos muestran la poca sincronización entre los relojes o las aparentes arbitrariedades y desencuentros por la hora de cierre. En un caso, el propietario de una pulquería alegaba que estaba cerrando a las seis y dos minutos cuando el gendarme entró y tomó como prueba de la infracción un jarro con restos de pulque, que ya había sido vendido con anterioridad; además, el agente reportó que había le-

vantado la infracción a las seis y diez minutos.[24] En otros expedientes, se alega la permanencia dentro del local únicamente del dependiente y de los empleados del establecimiento y que los agentes reportaron la presencia de clientes a esa hora.[25]

Tal vez, una de las situaciones más rechazadas por parte de los propietarios era que los gendarmes exigían que sólo se tomara el pulque mientras se comía, no antes ni después. Una de las afectadas, propietaria de una fonda ubicada en la plaza de Belén, señalaba en sus descargos que sus clientes acababan de cenar, pero "el Policía dijo que debía de tomar pulque teniendo alimento en la boca y si no era una infracción".[26] En estos testimonios se alega que los gendarmes levantaron el acta en forma arbitraria y en represalia por desavenencias con los propietarios y en algunos casos se sugiere que buscaban el pago de sobornos. Sería interesante en un estudio posterior dar seguimiento a esta última práctica, el soborno, que se escapa a los límites de este estudio, pero que brindaría información importante para el análisis de la resistencia.

Otras infracciones fueron levantadas siguiendo los artículos de las normas que buscaban cambiar hábitos en estos establecimientos. Una de las actas que más llama la atención es la que hace referencia a cuatro "ebrios y escandalosos". Según el gendarme, el encargado de la pulquería La Revoltosa permitió que dos de ellos "permanecieran sentados encima del mostrador". Por este hecho, le impusieron una multa de cinco pesos. El propietario pidió que le fuera perdonada esta sanción "por los exiguos rendimientos que el establecimiento produce".[27] La música en los lugares también fue duramente perseguida. El dueño de la pulquería Los Romanos señalaba que, cuando entró el agente, uno de sus clientes le vendía a otro una guitarra "y éste la agarró para verla y no hizo más que darle un manazo a la cuerda [...], en ese momento pasó el oficial y creyó seguramente que estaban tocando y levantó infracción".[28] Asimismo, hay varias actas por ejecución de música de piano en burdeles.

Otro comportamiento proscrito era la evidencia de un indicio –así fuera mínimo– de juegos de azar en establecimientos de bebidas y comidas. Es el caso de José Rodríguez, un joven de 24 años, quien "en compañía de un individuo fue a la pulquería [...] a comprar tres centavos de pulque que pagó con un peso, pero al tomar [*sic*] el encargado Fernando Romero se le cayó al suelo, por lo que un oficial de la policía que ese momento pasaba creyó que jugaba al bolado".[29] Por su parte, el gendarme detuvo a tres individuos en una pulquería, quienes "estaban jugando con dinero y sin baraja"; en la interpelación de los

[24] AHDF, fondo Infracciones (en adelante In), vol. 1640, f. 5152.
[25] AHDF, In, vol. 1640, f. 5150.
[26] AHDF, In, vol. 1640, f. 5027.
[27] AHDF, In, vol. 1640, f. 5005.
[28] AHDF, In, vol. 1640, f. 5032.
[29] AHDF, In, vol. 1640, f. 4958.

acusados, consignada en el acta, los acusados afirmaban que sólo habían entrado a cambiar dos pesos y que fueron arrestados arbitrariamente por el agente que recogió cuatro pesos como prueba de la supuesta infracción.[30]

Con respecto a los juegos, los inspectores señalaban la existencia de lugares ocultos en los establecimientos, sin tomar en cuenta si eran espacios privados y utilizados por el propietario para su propia diversión, luego del cierre. Es el caso de la detención de cuatro hombres, tres de ellos empleados de una cantina, a quienes se les encontró ebrios y jugando lotería de interés, en un patio interior que comunicaba con el local. Como parte de las pruebas de que estaban apostando se les decomisó "un peso, cinco centavos y una porción de frijol".[31] En su declaración, los acusados recalcaban que sólo estaban presentes el propietario y los empleados del lugar que habían decidido quedarse a jugar luego de cerrar la cantina.

En ocasiones, la resistencia a la norma era mucho más directa y los testimonios dejan entrever el rechazo a la normativa. Por ejemplo, el encargado de la fonda Mi Morenita, Rafael Sánchez, ante el reclamo de la policía por expender pulque sin alimentos, manifestó que "vendería sin alimentos por no poder forsar (*sic*) a su clientela". Marina Ojeda, propietaria del tendajón mixto La Aurora declaró que vendió "una olla de naranjo con alcohol porque realmente se le hizo fácil". Por su parte, el encargado del restaurante La América, ante el reclamo de vender cerveza sin alimentos, señaló que "no era posible hacerlo de otro modo pues sólo vendiendo cerveza como lo hacía podría sostener a su familia".[32]

Otro de los argumentos recurrentes para tratar de subsanar el incumplimiento de la reglamentación es la mención de las dificultades personales y la necesidad de sostener una familia. Este hecho ocurría, sobre todo, cuando las propietarias son mujeres viudas o madres solteras.[33]

En un buen número de infracciones, los agentes denuncian que para evitar las contravenciones por vender pulque sin alimentos, en muchas fondas se colocaban platos de comida que no necesariamente estaban siendo consumida por los clientes.

Además de estas prácticas de desobediencia –y en muchos casos, de resistencia– a las normas, propietarios y dependientes de estos establecimientos presentaron frecuentes peticiones para echar atrás algunas de las disposiciones. Una de las reglamentaciones que causó más polémica fue la reducción del horario de cierre de las pulquerías en 1901. Por ejemplo, 12 propietarios de pulquerías ubicadas en Azcapotzalco pidieron al gobernador, en enero de 1902, tomar en cuenta que "en estos barrios [las seis de la tarde] es la hora que regre-

[30] AHDF, In, vol. 1640, f. 5140.

[31] AHDF, In, vol. 1640, f. 5083.

[32] AHDF, In, vol. 1640, acta 256 (sin número de foja), f. 5107 y f. 4970, respectivamente.

[33] Ver por ejemplo: AHDF, In, vol. 1640, fs. 5013 y 5105.

san de sus trabajos tanto de México como de haciendas y ranchos [y] es cuando hacen su consumo, pues es de advertir que de día es bien poco lo que se vende". Pedían la extensión hasta las ocho, "de otra manera no podríamos pagar los impuestos que marca la ley". En el oficio de respuesta, el gobernador señaló lacónicamente "que no ha lugar a lo que solicitan".[34] La respuesta del gobierno, sin embargo, no fue tan sucinta cuando dos ciudadanos exigían el cierre de las pulquerías los domingos y lunes. El mandatario del Distrito Federal manifestaba que si bien "está convencido de que esa venta guarda proporción exacta con la criminalidad y especialmente con los delitos de sangre porque así lo demuestran los datos estadísticos [...], [sería] injusta la determinación, imprimiendo medidas restrictivas a sólo una clase de expendios, cuando todos debían quedar sometidos a una misma reglamentación". También señalaba su desacuerdo con el obstáculo legal presente en la legislación de 1897 –aún vigente– que permitía a los demás establecimientos vender entre las cinco de la mañana y la nueve de la noche.[35]

No hemos abordado las numerosas infracciones por motivos de salubridad que hacen parte de las medidas de control tomadas con base en estos argumentos. Sin embargo, cabe anotar que las exigencias de construcción de mingitorios, de acceso a agua potable y a sistemas de alcantarillado impidieron que muchas pulquerías continuaran funcionando.

El elevado número de fondas multadas por expender pulque sin alimentos nos lleva a pensar que su consumo se trasladó de las pulquerías a estos establecimientos, en donde se podía beber en un lugar más apto para la socialización. Situaciones similares en otros contextos nos llevan a pensar en esta estrategia de disfraz del tradicional consumo de pulque.

La persecución de los juegos y las bebidas tradicionales fue una constante en la historia de varios países de Latinoamérica, hecho que nos permite perfilar algunas características de este tipo de políticas gubernamentales basadas en argumentos de la ciencia y la moral de la época. Para el caso argentino durante la primera mitad del siglo XIX, Pilar González Bernaldo ha señalado que la persecución contra las pulperías (lugares tradicionales de venta y consumo de licores en Buenos Aires) generó prácticas de resistencia para conservar los espacios de sociabilidad, cambiando la denominación de los expendios. Para evitar las exigentes reglamentaciones de las pulperías, hubo un aumento de los llamados "despachos de licores". Según la autora, este cambio fue una táctica para conservar estas sociabilidades tradicionales.[36]

De manera similar, el consumo de chicha (bebida embriagante de maíz fermentado, popular en los Andes sudamericanos) fue duramente perseguido

[34] AHDF, fondo Pulquerías (en adelante Pu), vol. 1770, exp. 139.

[35] AHDF, Pu, vol. 1770, exp. 195.

[36] Ésta es la hipótesis central del artículo de González Bernaldo, 1993.

en Colombia (y en particular, en Bogotá) durante la primera mitad del siglo XX. Sus expendios (las chicherías), espacios de sociabilidad tradicionales de los sectores populares desde la Colonia, fueron, primero, confinados a los márgenes de la capital colombiana y, luego, prohibidos en Bogotá durante este periodo. Óscar Calvo y Marta Saade, quienes estudian el creciente rechazo de las élites a la chicha y la persecución a las chicherías, señalan que una forma de transgresión de las normas fue la utilización de las "asistencias", comedores para pobres permitidos por las autoridades que se convirtieron en expendios clandestinos de chicha. Al contrario de lo que sucedía en México, en las asistencias estaba proscrita la venta de bebidas embriagantes. No se permitía su consumo, ni siquiera para acompañar los alimentos. Los autores subrayan que, si bien no se encuentran testimonios explícitos del rechazo ante las bases discriminatorias de la legislación, los chicheros encontraron formas subrepticias para enfrentar la prohibición.[37]

En forma preliminar, los datos que hemos presentado podrían sugerir que las fondas y los fígones remplazaron en parte a las perseguidas pulquerías, en momentos de la llamada "edad de oro" de la producción de esta bebida. Reiteramos que sería necesario un estudio posterior en donde se abordara de manera más sistemática esta hipótesis.

Como puede observarse en este apartado, la legislación restrictiva se encontró con prácticas veladas y abiertas de resistencia. Si bien los testimonios no brindan mayor información sobre el tipo de discurso y de códigos particulares usados en estos lugares, se pueden percibir las estrategias utilizadas por los propietarios para continuar con prácticas tradicionales prohibidas por la legislación. El gran número de infracciones levantadas en la ciudad (por ejemplo, en septiembre de 1905 se levantaron 489 y en mayo de 1906, 371)[38] es –por sí mismo– una evidencia del incumplimiento de las normas que insistían en disciplinar a los trabajadores y en eliminar algunas prácticas que se consideraban incivilizadas. El control moral era la base del discurso y la resistencia pasiva, su contraparte.

Transgresión y disfraz como formas de resistencia. Consideraciones finales

Para finalizar, volvamos la mirada nuevamente a nuestra propuesta inicial de comparar la teoría de Scott sobre los lugares de discurso oculto con la situación vivida por los habitantes de la Ciudad de México en los espacios de sociabilidad tradicional, en particular, en los expendios de bebidas embriagantes y los locales de juego, a fines del porfiriato.

[37] Calvo y Saade, 2002, p. 236.

[38] AHDF, In, vol. 1640, exp. 6.

Para empezar, quisiera insistir en que, en nuestro caso de estudio, se puede comprobar una de las proposiciones centrales de la teoría de Scott en el sentido de que el *espacio social* del discurso oculto no se circunscribe a un lugar físico apartado de las élites. Trazando un lazo con la teoría geográfica, este autor señala que "la creación de un lugar seguro para el discurso oculto no necesariamente requería una distancia física del dominante, siempre que se recurriera a unos códigos lingüísticos, un dialecto y unos gestos incomprensibles".[39] Este autor encuentra en la taberna o sus equivalentes un espacio propicio para el discurso antihegemónico por ser un punto de concurrencia y de reunión de "obreros y vecinos de las clases bajas"; de acuerdo con la posición social de los clientes, se generaba una cultura y un tipo de discurso que confrontaban las prácticas promovidas por las élites (por ejemplo, preservar hábitos, comportamientos y tradiciones proscritos en las normas impulsadas "desde arriba").

Hemos visto cómo de diversas maneras hay una resistencia a las normas que buscaban el control de comportamientos "no civilizados" con argumentos científicos y morales. Las pulquerías, por ejemplo, se convirtieron en importantes "correas de transmisión"[40] de una identidad popular en México, hecho evidente en fuentes como canciones, poemas y en la misma decoración, las fiestas, los nombres de los establecimientos y la utilería usada en ellos, elementos populares rescatados por la cultura posrevolucionaria para afirmar una cultura nacional.

Estudiosos del consumo de bebidas entre los indígenas del mundo andino sudamericano han señalado que estas prácticas son momentos de identificación colectiva propicios para evidenciar conductas de desafío al poder.[41]

En el caso del presente trabajo, es importante agregar que la conservación de tradiciones populares en un momento de fuerte control social –expresada en las prácticas que se mantienen y la transgresión disfrazada en los expendios de juegos y bebidas– fue una consecuencia de esta resistencia y de la posibilidad que propician dichos establecimientos públicos populares. A pesar de estar siempre vigilados, en su interior se utilizaba un lenguaje propio, diferente del discurso de orden y progreso. Allí no era necesario seguir "al pie de la letra" las codificaciones de los comportamientos urbanos "civilizados".

En una ciudad en donde los transgresores de la norma y de los esfuerzos de disciplinamiento de la mano de obra eran considerados vagos –como acertadamente lo han señalado los trabajos citados de Pérez Toledo, Piccato y Pérez Montfort–, la existencia y la continuidad de prácticas en estos establecimientos, así como en los espacios comunes de las vecindades, son formas de resis-

[39] Scott, 2000, p. 150.

[40] Acudimos a este concepto acuñado por Enrique Florescano para explicar los mecanismos que permiten la permanencia de una cosmovisión y una identidad étnica en la memoria indígena mexicana. Florescano, 1999, pp. 316-327.

[41] Saignes, 1993, p. 70-71.

tencia al modelo de dominación y sumisión que ha descrito en términos teóricos Barrington Moore Jr., en su trabajo clásico sobre las bases sociales de la injusticia.[42]

Si bien estas prácticas se pueden entender como costumbres, en el sentido dado por E. P. Thompson como sinónimo de cultura,[43] en el caso de los juegos y el consumo de bebidas, no era posible invocar un estado anterior para reclamar derechos y pedir la revocación de las normas que hemos presentado, como ocurría con las formas tradicionales de propiedad o de trabajo comunal. Desde finales del siglo XIX, los discursos morales y cientificistas de la élite porfiriana tenían un nuevo impulso con base en la defensa de un proyecto de ciudad civilizada y modernizada que tenía sus antecedentes en tiempos de las reformas ilustradas del siglo XVIII, como lo hemos mostrado.

El proyecto civilizatorio enfocaba su atención en cambiar hábitos y costumbres de los sectores populares; así lo demuestra el carácter "clasista" de las reglamentaciones. Paralelamente, la legislación buscaba enfrentar y buscar caminos para evitar la expresión abierta de tensiones sociales que se hacen evidentes cuando se consumen bebidas embriagantes. Estos momentos, como el carnaval teorizado por Scott, permiten la expresión de "diferentes formas de conflicto social", así como su "manipulación simbólica".[44] El establecimiento de prohibiciones o férreos controles frente al uso de su tiempo libre en las numerosas reglamentaciones, es una muestra del peligro que representaban los sectores populares para llevar a la práctica dicho proyecto.

Si bien a finales del porfiriato, los jugadores y bebedores de los sectores pobres y medios asociados a la vagancia ya no eran juzgados como delincuentes –como ocurrió en gran parte del siglo XIX–, los controles de la burocracia y la especialización de funcionarios encargados de vigilar estos lugares buscaban "civilizar y moralizar" estos sectores considerados por definición ociosos y, de paso, peligrosos para la convivencia y la conservación del orden imperante.

Las penas en este momento fueron de carácter económico (multas) o cárcel temporal. Sin embargo, prácticas como el soborno y la asistencia frecuente de gendarmes y policías a estos lugares, sugieren que existió una cierta "solidaridad" entre los humildes policías y los sectores pobres y medios, víctimas de la estricta vigilancia del gobierno porfiriano. Esta solidaridad ya ha sido explorada por los estudios sobre el Tribunal de Vagos en la primera mitad del siglo XIX,[45] pero valdría la pena profundizar en su impacto como uno de los factores importantes para la conservación de prácticas tradicionales de sociabilidad.

[42] Este autor señala que, ante la solidez del modelo de dominación, prácticas como la holgazanería son disfunciones que ponen en tela de juicio el "orden establecido". Moore, 1989, pp. 9-58.

[43] Thompson, 1995, pp. 9-28.

[44] Scott, 2000, p. 211.

[45] Lida y Pérez Toledo, 2001, p. 16.

Ante la imposibilidad de acudir a la invocación de un estado anterior de protección a prácticas culturales de juego y consumo de bebidas embriagantes, los sectores populares tuvieron otros caminos para su conservación. La transgresión de la norma y el disfraz se convirtieron entonces en los mecanismos de resistencia cotidiana ante un nuevo orden modernizante. A pesar del desprecio por quienes no se acoplaban al modelo fortalecido en tiempos de "orden y progreso", la fuerza de la costumbre sobrepasó las intenciones restrictivas plasmadas en legislaciones que se propusieron intervenir no sólo en el tipo de prácticas permitidas, sino también en el comportamiento en lugares públicos de sociabilidad. Esta resistencia, tanto en el caso mexicano como en otros países latinoamericanos, ha permitido el mantenimiento de prácticas culturales tradicionales. Las fuentes consultadas así lo han mostrado. Su lectura posibilita conocer las formas de transgresión y de burla a la legislación con argumentos que –a nuestro juicio– revelan una falsa ingenuidad, tales como el no conocer unas normas, a pesar de tenerlas publicadas en lugar visible dentro del establecimiento, o la increíble coincidencia entre la infracción casual de la norma y la llegada de los agentes de vigilancia de estos establecimientos públicos.

Los establecimientos públicos populares se constituyen en un campo privilegiado para estudiar la resistencia ante el discurso civilizatorio expresado en un fuerte control social de las élites y los aparatos burocratizados del México porfiriano. Aún quedan muchos interrogantes que sólo podrán ser respondidos con un estudio más sistemático y la búsqueda de otras fuentes que permitan percibir con mayor claridad el discurso de los sectores populares.

Las categorías de Scott pueden ayudar a entender esta interrelación de los sectores populares y las élites gobernantes. Sin embargo, las fuentes disponibles –como ya lo señalamos– no permiten llegar más allá y en ellas es casi imposible buscar los códigos lingüísticos en el lenguaje popular, sugeridos por este autor como parte del disfraz. Muchas de las solicitudes y quejas utilizaban unos códigos establecidos en las comunicaciones escritas a la autoridad y, por lo tanto, no reflejan el lenguaje de los sectores populares. En este sentido, la propuesta de Scott sería más fácilmente evidenciable con testimonios de corte etnográfico que permitieran –a partir de la descripción de actitudes, modales y expresiones del lenguaje verbal y no verbal– percibir las actitudes de resistencia ante la autoridad.

Consideramos con otros autores que los actores sociales de esta historia no tenían claros los grandes problemas del país, pero sí tenían claridad de las distinciones que implican la estratificación social.[46] Esta conciencia seguramente generaba en ellos un discurso de identidad más evidente en su jerga y en prácticas que las fuentes consultadas no nos permiten apreciar. Somos conscientes de que las respuestas ante las infracciones levantadas por la autoridad

[46] Lewis, 1986, p. XVIII.

no serían suficientes para comprobar la existencia de esta resistencia oculta; sin embargo, las fuentes consultadas para este artículo son evidencias importantes de la dinámica "control-resistencia" propuesta por Scott.

Nuestra reflexión, por lo tanto, sólo pretende presentar hipótesis de trabajo a partir de las teorías sobre la resistencia y las sociabilidades, esbozadas por la historia social de las últimas décadas. Las respuestas concluyentes sólo podrán ser formuladas a partir de trabajos empíricos más amplios.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AHDF Archivo Histórico del Distrito Federal
Condumex Centro de Estudios de Historia de México

Fuentes primarias impresas

Academia Española, 1936. *Diccionario histórico de la lengua española*, Madrid, Academia Española.

DEL CASTILLO, José María, 1864. *Colección de leyes, supremas órdenes, bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal*, México, Impreso por Castillo, Velasco e Hijos

_____, 1874. *Colección de leyes, supremas órdenes, bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal*, México, Impreso por Castillo, Velasco e Hijos.

RIVAS, Carlos, 1884. *Colección de leyes y disposiciones gubernativas municipales y de policía, vigentes en el Distrito Federal, formada por acuerdo del C. Gobernador Lic. Carlos Rivas y publicada bajo la dirección del Secretario de Gobierno, C. Lic. Nicolás Islas y Bustamante*, México, Imprenta y Litografía de Irineo Paz.

Bibliografía

AGULHON, Maurice, 1994. *Historia vagabunda. Etnología y política en la Francia contemporánea*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

ALONSO, Martín, 1958, *Enciclopedia del idioma*, Madrid, Aguilar.

BEEZLEY, William H.; Cheryl ENGLISH MARTIN y William E. FRENCH, 1994. *Rituals of Rule, Rituals of Resistence. Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*, Wilmington, Scholarly Resources Inc.

CALVO, Óscar Iván y Marta SAADE GRANADOS, 2002. *La ciudad en cuarentena. Chicha: patología social y profilaxis*, Bogotá, Ministerio de Cultura.

FALCÓN, Romana, 2000. "Rituals, Rules and the Attempt to Dominate Porfirian Mexico", en *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 6:2 (diciembre), pp. 27-43.

FLORESCANO, Enrique, 1999. *Memoria indígena*, México, Taurus.

GAYOL, Sandra V., 1993. "Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1860-1900", en *Siglo XIX*, núm. 13, pp. 27-54.

GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar, 1993. "Las pulperías de Buenos Aires: historia de una expresión de sociabilidad popular" en *Siglo XIX*, núm. 13, pp. 27-54.

GORTARI, Hira de y Regina HERNÁNDEZ FRANYUTI, 1998. *Memorias y encuentros: La*

Ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928), México, Departamento del Distrito Federal e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. 3 vols.

LEAL, Juan Felipe y Mario HUACUJA ROUNTREE, 1982. *Economía y sistema de hacienda en México. La hacienda pulquera en el cambio. Siglos XVIII, XIX y XX*, México, Ediciones Era.

LEWIS, Oscar, 1986. *Los hijos de Sánchez*, México, Grijalbo.

LIDA, Clara E. y Sonia PÉREZ TOLEDO (comps.), 2001. *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa-Miguel Ángel Porrúa.

MOORE JR., Barrington, 1989. *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

PÉREZ MONTFORT, Ricardo, 1997. "Fragmentos de historia de las 'drogas' en México 1870-1920", en Pérez Montfort (coord.), *Hábitos, normas y...*, pp. 145-210.

_____, 1999. *Yerba, goma y polvo. Drogas, ambientes y policías en México 1900-1940*, México, Ediciones Era-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia.

PÉREZ MONTFORT, Ricardo (coord.), 1997. *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, México, Plaza y Valdés.

PÉREZ TOLEDO, Sonia, 2001. "Trabajadores urbanos, empleo y control en la Ciudad de México", en Lida y Pérez Toledo, *Trabajo, ocio y...*, pp. 202-262.

PICCATO, Pablo, 1997. "'No es posible cerrar los ojos'. El discurso sobre la criminalidad y el alcohol hacia el final del porfiriato", en Pérez Montfort (coord.), *Hábitos, normas y...*, pp. 75-142.

SAIGNES, Thierry, (comp.), 1993. *Borrachera y memoria: la experiencia de lo sagrado en los Andes*, La Paz, Bolivia, Hisbol, IFEA.

SAIGNES, Thierry, 1993. "Borracheras andinas: ¿Por qué los indios ebrios hablan en español?", en Saignes (comp.), *Borrachera y memoria...*, pp. 43-71.

SCOTT, James C., 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era.

THOMPSON, E. P., 1995. *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica.

VIQUEIRA, Juan Pedro, 1987. *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica.

PARTE II
DESCONTENTO Y RESISTENCIA CAMPESINOS

PATERNALISMO, ESCLAVITUD Y RESISTENCIA COTIDIANA: UN CASO DE HOMICIDIO EN CÓRDOBA

Úrsula Camba Ludlow

Introducción

La historia de la esclavitud y en general de la negritud en México, a menudo se ve influida por los tópicos, las inquietudes y la experiencia de esa situación en Estados Unidos. En la historiografía norteamericana que ha estudiado a los negros en Hispanoamérica, sólo existen dos destinos que parecen ser ineludibles: los esclavos son víctimas recurrentes de amos crueles o se encuentran constantemente envueltos en conspiraciones e intentos de rebelión. Si bien es cierto que la violencia ejercida sobre los esclavos en Nueva España fue una práctica extendida, también existieron medios jurídicos y legales de los cuales los negros –tanto libres como esclavos– se valieron para denunciar un abuso o una injusticia por parte de un español, situación inexistente en el vecino país del norte. De la misma manera encontramos ciertas formas de resistencia cotidiana que no necesariamente culminaron en motines o revueltas.

De tal manera que el objetivo del presente trabajo es realizar un análisis acerca de la violencia cotidiana perpetrada en contra de los esclavos a finales del periodo virreinal y las formas de resistencia que éstos utilizaron para sobrevivir al trato injusto de sus amos.

El documento analizado es un proceso criminal fechado en 1804, en Córdoba, Veracruz. Éste es iniciado por María Candelaria, una mujer negra y libre, en contra del dueño de un trapiche azucarero en Córdoba, bajo la acusación de haber asesinado a su hija con un castigo desmedido: nueve días consecutivos de latigazos. Las autoridades llaman a una serie de testigos que aseguran no haber visto ni oído nada del supuesto homicidio. La intención, es hacer un análisis discursivo de las distintas posturas que pueden tomar los individuos de un mismo grupo –en este caso, negros libres y esclavos– ante las autoridades y su propio patrón o dueño tomando en cuenta la relación que supone la economía moral y el paternalismo, conceptos que se desarrollarán más adelante. Desafortunadamente, no tenemos la sentencia, probablemente porque no se le dio seguimiento después de los testimonios de aquellos que aseguraban no haber presenciado castigo alguno o, en último término, porque no parecía comprobarse que la esclava hubiera muerto necesariamente debido a los azotes que se le aplicaron.

Se pueden establecer varias líneas de interpretación en las actitudes de lo que Scott llama grupos subordinados o dominados: por un lado, la actitud desafiante de la esclava fallecida, Josefa Luisa, hacia su ama y el castigo que recibe por semejante insubordinación, por otro lado, su madre, quien se arma de valor y se presenta a denunciar lo que ella cree que fue la causa de la muerte de su hija; a continuación, la hermana de la víctima que declara (aunque temerosa de las represalias que pueda tomar su amo); el verdugo que llevó a cabo el castigo, y por último, el resto de los trabajadores de la hacienda (todos ellos esclavos o negros libres) quienes, fingiendo desconocer el hecho denunciado, quizás buscan protegerse de lo que creen sería un castigo seguro.

El presente es un estudio de caso y como tal no podemos realizar una extrapolación que defina la situación de todos los esclavos, en todas las circunstancias y lugares de la Nueva España, pero por la riqueza de su contenido es una puerta entreabierta al mundo de un grupo subordinado y a los mecanismos que utilizó para hacer valer la justicia o para protegerse de la crueldad de sus amos. Los estudios realizados con respecto a las formas de resistencia de los sectores menos favorecidos de la sociedad están generalmente enfocados en el momento de una revuelta o protesta abierta. La intención es descubrir las formas de resistencia cotidiana (las cuales no pretenden modificar o destruir el orden y las estructuras establecidas como es el caso de una rebelión), llevadas a cabo por esos grupos que fueron durante mucho tiempo soslayados por la investigación académica.

Pocas veces tenemos la oportunidad de escuchar la voz de los esclavos. En la literatura de su tiempo surgen en condición de representados. Aparecen como objetos de benevolente preocupación, ejemplos de las crueldades de una sociedad injusta o en último término, como elementos que materializan un interés económico. En este caso, podemos detectar la postura que alguien que puede enfrentar los retos que la realidad le impone: hacer una denuncia a sabiendas de las consecuencias que ésta pueda acarrear. María Candelaria no oculta su indignación y temor al expresarse ante el juez en un espacio que considera más o menos seguro.

Este proceso criminal, muestra ante todo, mecanismos de resistencia generados en el ámbito jurídico que ofrecía la sociedad misma. Formas de reivindicar derechos, menos espectaculares que el palenque y menos abiertas que el cimarronaje,[1] pero igualmente significativas para captar la lucha que desplegaron negros libres y esclavos en la realidad cotidiana.

[1] Huir de sus amos con el fin de obtener la libertad fue un recurso utilizado con frecuencia por los esclavos. El cimarronaje fue una práctica común en el Nuevo Mundo. La cimarronería fue una de las primeras demostraciones de rebeldía de los esclavos a lo cual los españoles impusieron violentos castigos para evitar que esa práctica se extendiera. Por otro lado el refugio que utilizaron los esclavos prófugos se denominó palenque pero incluso hubo esclavos que adaptados a la cultura impuesta y congregados en los palenques colaboraron con los españoles para conservar el sistema

La estructura del presente análisis es la siguiente: en primer lugar, se analizarán los conceptos de paternalismo, esclavitud y economía moral como ejes que dominaban las relaciones entre españoles y negros esclavos en el sistema colonial y cuyo sustento principal de legitimación y orden fue la violencia. En segundo lugar se hablará de la violencia cotidiana como herramienta indispensable para mantener la disciplina y el control sobre el grupo esclavo que constantemente produce desconfianza y, en ocasiones, hasta miedo por su proclividad a la rebelión. A continuación, se analizará la denuncia presentada por la madre de la esclava fallecida así como su exigencia de justicia con la insistencia en la crueldad del amo. En el siguiente apartado, se tomarán en cuenta los aspectos que originaron el castigo, consecuencia de una actitud de insubordinación. Posteriormente, se analizarán las posturas de los distintos testigos, el capataz que llevó a cabo el castigo y la hermana de la víctima que también es esclava. Por último, se analizará la actitud de las autoridades judiciales con respecto al crimen.

Paternalismo y esclavitud

El paternalismo estaba sustentado por la idea de que el trabajo forzoso de los esclavos era la retribución "legítima" para sus amos por la protección y dirección otorgadas. La violencia formó parte esencial de ese sistema que partía de la premisa de que, al ser comprado como esclavo un individuo estaba sujeto a los designios de su amo. El empleo del látigo y el cepo son constantes referentes a la violencia implícita que suponía el sistema paternalista, las Leyes de Indias establecían una serie de castigos aplicables a esclavos rebeldes y cimarrones,[2] lo que muestra la práctica común de los esclavos de huir de sus amos y la insistente preocupación de las autoridades por evitar dichos comportamientos mediante una legislación más punitiva que reguladora.

El paternalismo se sostiene sobre la premisa de que grupos subordinados y miembros en el poder deben cumplir con ciertas obligaciones mutuas, entre las cuales se encuentran: tareas, responsabilidades, y en último término, hasta derechos, de forma tal que reconoce implícitamente la humanidad de los esclavos, lo cual no elimina la carga inherente de violencia en dicho sistema. Donde existe el paternalismo se debilita la solidaridad entre los subordinados al enlazarlos de manera individual con los dominadores, como en el caso que se presentará. De manera que las posibilidades de identificarse con otros miembros

esclavista. Alberro señala que "el palenque es el intento más burdo de la reconstrucción de la comunidad africana. Además de que es conocido su fracaso en semejantes aspiraciones, ya que [muchos esclavos prófugos] aceptaron finalmente compromisos con los españoles en detrimento de otros esclavos, al comprometerse a no dar refugio a nuevos cimarrones. Alberro, 1994, p. 190.

[2] *Recopilación*, 1946, pp. 360-366.

de su mismo grupo fueron sobrepasadas por la tendencia a identificarse con su dueño o patrón.[3]

Las autoridades formales así como quienes tenían un trato directo con los grupos dominados buscaban privilegiar la armonía por encima de los conflictos teniendo muy en cuenta que el poder podía engendrar ciertos *resquemores*, en el mejor de los casos. El poder debía ser percibido por los subordinados como justicia y equilibrio entre los hombres, de acuerdo con funciones asignadas previamente. Un sistema que debía ser aprendido desde la infancia para ser entendido como natural y legitimado por un orden divino. Un catecismo de finales del siglo XVIII que aparece en Cuba aclara cuál era el mandamiento para los esclavos: "El esclavo que cumple lo que debe hacer para ser buen esclavo, [debe] tener mucha cortesía con su amo, servirlo porque Dios quiere que lo sirva, quererlo mucho porque Dios le manda que lo quiera mucho".[4] La homologación simbólica Dios-amo-padre se encontraba en la esencia misma del sistema paternalista y de la institución esclavista. De manera que se buscaba impedir lo más brutal de este arreglo social basado en la coerción directa estableciendo paliativos que funcionaran como medios (muy precarios) de protección.

La situación se analizará en términos de la relación patrón-cliente propuesta por la idea de la economía moral, la cual parte de las siguientes premisas: la desigualdad en el *status* socioeconómico del patrón y del cliente, la expectativa de ambos lados de prestaciones recíprocas, la carga desigual de estos servicios, la aceptación de la legitimidad de la posición de poder del patrón por la clientela, cuando ésta correspondía a sus expectativas (que en muchos casos se reducían a obtener una mínima garantía de supervivencia) y garantizaba tanto la integridad física como los medios de subsistencia, indispensables para esa supervivencia. Estos puntos señalados por Scott en *The Moral Economy*; Genovese en *Roll Jordan Roll. The World the Slaves Made,* y por Nickel en *Paternalismo y economía moral en las haciendas*, facilitan la aprehensión de la precaria relación entre el amo y sus esclavos o, en su caso, con los negros libres en los albores del siglo XIX, que aparecen en el documento analizado.

El paternalismo y la economía moral suponen una serie de valores y concepciones sobrentendidos, como la justicia, los derechos y obligaciones y la reciprocidad, con los cuales debe cumplir cada una de las partes.[5]

[3] Genovese, 1979. Genovese plantea que el paternalismo funciona como una herramienta de análisis para el tema de la esclavitud en los estados del sur de Estados Unidos. En el caso novohispano, el paternalismo del sistema esclavista y la relación amo-esclavo junto con sus implicaciones de cumplir con obligaciones y responsabilidades mutuas permiten comprender y ubicar el caso de Josefa Luisa dentro de esa dinámica.

[4] Vila Vilar, 2000, p. 191. La evangelización de los esclavos fue impulsada durante los primeros años del periodo virreinal como una necesidad de mantener un sistema de control. A lo largo del periodo colonial y por medio de la homologación simbólica de Dios y el amo se procuró inculcar en los esclavos la aceptación de su estado.

[5] Scott, 1977, p. vii.

El paternalismo creció a partir de la necesidad de regular y justificar moralmente un sistema de explotación cuya concatenación con la violencia aparecía como inevitable. La contradicción fundamental en el seno del modelo esclavista fue la imposibilidad de los esclavos de convertirse en *las cosas* que se esperaba que fueran.[6]

La aceptación de los esclavos del sistema paternalista y la legitimación de un orden basado en una imposición forzosa del mismo no significó una sumisión absoluta para los esclavos que en su lugar desarrollaron mecanismos de defensa contra la deshumanización que el sistema esclavista llevaba implícita de manera tal que el compromiso con el paternalismo por parte de los esclavos logró que definieran sus propios derechos a partir de la legislación existente.

Los esclavos tenían la posibilidad de recurrir a sus amos, o cuando éstos eran injustos y despiadados, a hombres blancos que fueran capaces de protegerlos del hambre o del maltrato físico. Los esclavos buscaron modos de negociación que les permitieran moverse dentro de su limitado espacio de acción, lo cual no significó que aceptaran la esclavitud.

Como una prestación simbólica, el hacendado esperaba un comportamiento ostensiblemente respetuoso, incluso para sus familiares.[7] En este punto, cabe señalar que el castigo dado a la esclava tuvo su origen en que empujó a su ama haciéndola caer. Ese acto de franca rebeldía, y más aún, de irreverencia, desencadenó la furia de su amo quien le impuso un duro castigo.

Scott propone el concepto de *garantía de subsistencia* el cual se refiere a que el primer objetivo de las personas que no tienen bienes propios (como los esclavos de la hacienda del Cacahuatal) o que si los tienen están en desventaja en términos de poder, respecto de quien manda (como María Candelaria que es negra libre y pobre) es asegurar la supervivencia y aceptar el sistema o las partes de él que lo garanticen.[8] En ese sentido, el paternalismo trabaja sobre el supuesto de reconocer esa desigualdad en una economía agraria y permitir el acceso a bienes esenciales que permitan sobrevivir a cambio de ratificar la posición de sumisión de quien acepta la protección del otro.[9]

Scott propone una serie de estrategias de resistencia posibles: 1) la confianza o el apoyo en formas locales de autoayuda; 2) apoyo en el sector no campesino de la economía; 3) búsqueda de ayuda en formas de patronazgo y asistencia sustentadas por el Estado, y 4) confianza en estructuras religiosas o de oposición que proporcionen protección y asistencia.[10] En el caso estudiado, las tres primeras se cumplen de manera simultánea. La denunciante pide tácitamente apoyo a las autoridades y de manera abierta, justicia para su hija; al

[6] Genovese, 1979, pp. 4 y 5.
[7] Nickel, 1989, p. 21.
[8] Scott, 1977, pp. 198-200
[9] Scott, 1977, pp. 198-200.
[10] Scott, 1977, p. 204.

mismo tiempo bajo el amparo de la ley, María Candelaria buscará proteger al resto de sus hijos que se encuentran en el trapiche y paralelamente tiene plena confianza en que los esclavos y sirvientes de la hacienda del Cacahuatal, y de las haciendas vecinas que presenciaron la sangrienta muerte de su hija darán un testimonio favorable para los fines que persigue. Sorpresivamente, se equivoca.

La violencia como herramienta disciplinaria y correctiva

Una primera distinción que define al esclavo es el hecho de tener un precio: existía un mercado de esclavos donde se podían comprar. El solo hecho de ser una *persona* comprada establecía una distinción nítida con su propietario. En ese sentido, resulta contradictorio que un amo, por muy cruel que sea con un esclavo, pueda llegar al extremo de asesinarlo, pues está atentando contra sus propios bienes; a pesar de ello, la muerte de esclavos a manos de sus amos no fue un fenómeno excepcional.

Es pertinente destacar que lo que para nosotros podía ser considerado violencia doméstica, era una práctica cotidiana en Nueva España, sin que por ello fuese mal vista o reprobada por quienes la practicaban y quienes la permitían. Aun así, existía una distinción entre la violencia permitida y la sevicia o crueldad de los amos (que en muchos casos salían impunes) pero eso no indica que fuera vista con buenos ojos por la sociedad novohispana. Las leyes establecían que si un español era acusado de sevicia o de cometer homicidio en contra de un esclavo, podía ser sujeto de proceso criminal y si se le encontraba culpable ser encarcelado o multado.

Los esclavos eran indispensables en una casa "decente" o "respetable". Pero en las casas más modestas o hasta las familias españolas pobres poseían un esclavo que conseguía mediante su trabajo el sustento de la familia propietaria. Los esclavos eran objetos de lujo pero más importante que eso eran *elementos productivos*.

El ámbito cotidiano durante el periodo virreinal estaba saturado de violencia; los hombres, amparados por la ley tenían el derecho de golpear a sus esposas, hijas, hermanas, esclavas. En este sentido, es importante destacar que la violencia no era sólo contra las mujeres sino que en general el clima de violencia se extendía a todos los ámbitos: niños, esclavos y sirvientes eran golpeados o azotados. Eso era parte de lo permisible y de lo cotidiano, en ningún momento era visto como reprochable o injusto, sino como medidas correctivas *necesarias*.

Los esclavos eran posesiones muy caras como para mantenerlos en el servicio doméstico, tareas que los indígenas podían realizar fácilmente, en cambio en ingenios y obrajes, donde los trabajos eran muy duros, la débil resistencia de los indígenas sucumbía ante trabajos tan penosos (dentro de la lógica española, dado que la corona emitió una serie de leyes para protegerlos de

abusos y maltratos ante la alarmante caída demográfica posterior a la conquista). La principal actividad económica de los esclavos era trabajar en los ingenios azucareros, aunque hubo algunos en número mucho menor que laboraban en minas y obrajes.[11]

No está de más señalar que el trabajo doméstico era mucho menos pesado que el de los obrajes o haciendas azucareras, los primeros poseían condiciones terribles de insalubridad y funcionaban como centros de encierro, Josefa Luisa fue enviada a un obraje para recibir un castigo. El trabajo en los ingenios era muy peligroso, los esclavos colocaban paquetes de caña en los cilindros para su trituración, para posteriormente poner a funcionar las calderas de manera continua. Debido a las largas jornadas de trabajo (hasta 15 horas) muchos esclavos no resistían el cansancio y con frecuencia sufrían accidentes como la trituración de manos o brazos por las muelas del molino o quemaduras graves en las calderas.[12]

El trabajo doméstico suponía una cierta posibilidad de moverse más libremente (dentro de los límites permitidos) y eso la hizo quizás un poco más tolerable. Para Josefa Luisa, debió ser una especie de "ascenso" ser llevada del trapiche a casa de su amo, antes del castigo que la devolvió a la hacienda donde encontró la muerte. En el espacio doméstico, se producían multitud de conflictos, ya fuera por la conducta violenta de los amos o por la negativa de los esclavos de aceptar dócilmente las exigencias que sobre ellos se hacían, como la esclava que rehusó obedecer a su ama.

¿Que significaba el castigo en Nueva España y más específicamente en los últimos años del periodo virreinal? Los golpes, azotes y flagelación no aparecen como castigo (en el sentido de venganza), sino como purificación y estímulo. Los azotes figuran como necesarios para liberar de posesiones, encantamientos o todas aquellas actitudes que correspondían a una impotencia física o espiritual.[13] De esto se sigue que el castigo, en el caso de los negros, procuraba una manera de purificar y enmendar lo que era considerado impuro, desviado, peligroso.[14] El castigo es edificante, previene la reincidencia y confina a la sumisión a esa población que es una amenaza potencial.[15]

[11] Gonzalbo, 1998, p. 180.

[12] Martínez Castellanos, 1997, p. 27.

[13] Cirlot, 1997, p. 103.

[14] Alonso de Sandoval por ejemplo, hace de modo implícito la asimilación de los conceptos negro/suciedad/pecado. Alberro, 1994, p. 79. Las autoridades constantemente señalan los vicios de los esclavos. En un contrato de compraventa de un negro se advertía: "el cual os vendo con cargo que es borracho, ladrón e huidor e jugador y está enfermo y es endemoniado". Felipe II insistía en las malas inclinaciones de ese grupo: "enseñan sus malas costumbres y ociosidad y también errores y vicios". Aguirre Beltrán, 1989, p. 186.

[15] La temprana fecha de 1523 marca la primera revuelta de negros en Zapotecas y en 1527 ante la amenaza de una posible rebelión varios negros fueron descuartizados en la Ciudad de México. La sublevación más famosa fue protagonizada por un negro esclavo llamado Yanga,

En el imaginario español, los negros eran considerados propensos a la traición y por su "fuerza" en contraposición a la "debilidad" que caracterizaba al grupo indígena; de ahí que los intentos de rebelión fueran duramente castigados, en un intento por erradicar las posibilidades de insubordinación de los esclavos.

La violencia tenía una función ejemplificadora: no se ejercía recatadamente en lugares reservados, lejos de los curiosos. Existía la convicción que las faltas debían ser purgadas. El castigo era físico y visible.

La denuncia

El seis de octubre de 1804 María Candelaria acude ante el subdelegado de la Real Sala del Crimen, con sede en Córdoba a denunciar a don Domingo Álvarez, acusándolo de dar muerte a su hija: "la mandó castigar con tanta inhumanidad que duró el castigo nueve días con tanto rigor que se le descubrieron los huesos, cuerdas y arterias en los muslos y con el poco o ningún cuidado que se tuvo en curarla [...] murió hasta sin sacramentos".[16]

En las Leyes de Indias se establecía que todo cristiano en peligro de muerte debía confesar sus pecados y recibir la comunión, bajo pena de multa por incumplimiento, pero en el caso de María Candelaria, ese sacramento es exigido como un derecho y una necesidad mínima que no se proveyó a tiempo, más que como una obligación. Probablemente, María Candelaria no conoce las Leyes de Indias como para utilizarlas a su favor, pero lo que quizá sí sabe, por los sermones dominicales de los sacerdotes, las prácticas cotidianas y el derecho consuetudinario es que una persona ya sea negra, indígena, española o de alguna casta, no puede, ni debe morir sin recibir los sacramentos. En esta primera exigencia no cumplida, la madre está señalando una falta de parte del amo de su hija.

Como apunta Scott, cuando desaparece la sumisión y surge el reto abierto, nos encontramos ante un momento raro y peligroso en las relaciones de poder, los castigos o insultos generan un discurso oculto de indignación que, en este caso, se hace público.[17] María Candelaria rompe el silencio para exigir justicia ante el agravio infligido a su hija que le causó la muerte y de alguna manera, reta a don Domingo Álvarez al amparo de la justicia criminal. El *Código Negro Carolino* en 1789 señala que si los esclavos incurren en alguna falta, desobediencia o rebelión deben ser castigados con grillete o cepo siempre y cuando

quien en 1570 consiguió su libertad después de largas negociaciones con el gobierno colonial prometiendo a las autoridades que cualquier cimarrón que acudiera al pueblo sería devuelto de inmediato (dicho pueblo es conocido actualmente como San Lorenzo de los Negros). Aguirre Beltrán, 1989, pp. 12, 26 y 207.

[16] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 187.

[17] Scott, 1990, p. 29.

éste no se coloque de cabeza y con no más de 25 azotes, que no causen contusión grave o efusión de sangre.[18] Como señalamos anteriormente, la violencia es parte de la legislación, sólo que debe ser *usada con moderación*; esta prohibición de aplicar penas demasiado severas refleja cuál era la práctica cotidiana de los amos en los excesivos castigos a sus esclavos y sirvientes.

El código antes mencionado establece que cuando los defectos de los dueños fuesen por exceso en las penas correccionales y causaran a los esclavos efusión de sangre o mutilación de miembro, "además de sufrir multas se procederá contra el dueño criminalmente".[19] Si bien María Candelaria probablemente no conocía estas leyes, sí tenía una idea de que los esclavos podían ser castigados (dentro de los "límites de la crueldad", los cuales, sobra decirlo, podían ser muy subjetivos) pero no muertos a golpes. Su declaración es reveladora, María Candelaria decide enfrentar a las autoridades, denunciar un abuso, y de paso descargar sus temores y recelos en cuanto al futuro de sus demás hijos que viven en la hacienda:

> Esto señor no es tan nuevo en dichos señores porque en meses pasados mató a palos el mencionado Don Domingo a otro negro casado con una nieta mía de tal modo que hasta murió sin confesión porque quedó privado [...] y yo como tan doliente temerosa no le suceda a los demás mis hijos lo mismo pues a uno de ellos hace más de tres años que lo tiene preso, lo denuncio [...] para que se sirva mandar hacer información de este abominable hecho.[20]

María Candelaria pide satisfacer la "Vindicta pública" en contra del español dueño del trapiche.[21] La sevicia, característica principal del amo (retratada constantemente por medio de la descripción de la afligida madre) no debe quedar impune.

El castigo no duró los nueve días pero para los fines que persigue María Candelaria, la afirmación cumple con el objetivo de retratar a un amo despiadado e inmisericorde, agregando que el dueño de la hacienda ya tiene un historial de violencia injustificada, pues mató a palos al esposo de su nieta, crimen que, al parecer, nadie denunció y por lo tanto quedó impune.

En los términos en los que se planteó anteriormente el principio de economía moral hay una ruptura dada en primer lugar por la esclava que faltó al respeto a su ama y en segundo lugar, por el castigo desmedido, para los principios de la época, lo cual no es de ninguna manera un caso extraño. Cabe señalar

[18] Malagón 1974, 105.

[19] Malagón, 1974, 105.

[20] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 187 v.

[21] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 188. En Perú existieron numerosos casos sobre todo a finales del siglo XVIII y principios del XIX de esclavos que acudían a los tribunales a presentar quejas contra sus amos por maltrato y castigos excesivos. Flores Galindo, 1991, p. 103.

que si bien los términos economía moral y paternalismo no se encuentran tan estrechamente ligados en otros ejemplos históricos, ya que el primero hace referencia a las obligaciones mínimas de subsistencia y el paternalismo impone ciertas "actitudes de respeto" *obligatorias*, en este caso, los dos conceptos se encuentran íntimamente relacionados.

La actitud del amo pone en peligro la garantía de subsistencia de sus esclavos y en el caso determinado de Josefa Luisa, el vínculo se rompe. El precario equilibrio entre dominadores y subordinados que se encuentra en constante tensión cede ante la indignación de la madre que acude a pedir justicia.

Si la mayor parte de la vida pública de los subordinados –como señala Scott– sucede en un gran territorio situado entre los extremos de la oposición abierta y colectiva contra los detentadores del poder y la total obediencia,[22] este documento está situado dentro de esa concepción. María Candelaria no cuestiona las estructuras de poder existentes ni el derecho de los amos de golpear o castigar a sus esclavos. Su exigencia va encaminada a romper el silencio y dentro de los cánones permitidos (esto es, las instancias de justicia) pedir que se castigue el crimen perpetrado en contra de su hija, aun a sabiendas de que es perteneciente a un grupo subordinado entre los más desfavorecidos en su tiempo, y de que tiene el peligro de no ser escuchada y desatar la furia del hacendado sobre su familia.

Al calce del documento, hay una pequeña anotación que resulta muy significativa: María Candelaria pide que se le admita su denuncia en papel del sello cuarto "por ser una pobre vieja infeliz".[23] Esto podría parecer sólo anecdótico si no fuera por la carga cultural y social que conlleva. El papel para poder hacer una denuncia o cualquier trámite legal ante los juzgados debía contener un sello y el que María puede pagar –ser negra libre no suponía tener una posición desahogada y menos a su edad, tenía 70 años– es quizás de los más baratos, de forma que se coloca en una posición de sumisión (sin interiorizarlo necesariamente) lo que las autoridades perciben de su persona. Al señalar que sólo es una pobre vieja infeliz de manera tácita está apelando a la protección y apoyo de las autoridades apuntando a su condición desvalida de franca desventaja y justifica la baratura del papel, refrendando que al ser una mujer pobre, su situación no le permite gastar en un papel más caro. Este aspecto que podría parecer anecdótico arroja cierta luz hacia la actitud que María Candelaria toma frente a la autoridad para pedir justicia.

El papel de las madres de los esclavos que realizaron demandas en defensa de sus hijos tuvo gran importancia durante la colonia, lo cual muestra que ni la condición de la mujer (con las desventajas que ello suponía, como señalamos anteriormente) ni haber sido esclavas fueron motivo suficiente para impedir su

[22] Scott, 1985, p. 29.

[23] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 188.

lucha a favor de una mejoría en las condiciones de vida de sus hijos, quienes a través de los años sufrieron las desventajas sociales y culturales adquiridas por la herencia.[24] En ese sentido, Stern asegura que: "La imaginería estereotipada de las mujeres mexicanas como objetos inveterados de la violencia gratuita –víctimas y a la vez cómplices en una cultura patriarcal agresiva– empieza a parecer un estereotipo cuya parte de verdad debe insertarse y reinterpretarse en un nuevo contexto".[25]

Es importante señalar que como se planteó al inicio de esta investigación el orden paternalista no está cuestionado como forma de dominación por María Candelaria, al contrario, la sumisión a ese sistema permite la exigencia de obtener justicia en el plano individual acogiéndose a otras instancias de poder como un manto protector. De manera que si el amo, dueño o hacendado no sólo no ofrecía protección alguna sino que más aún, violentaba el precario equilibrio con una excesiva crueldad, faltando de esa manera a las obligaciones tácitas que suponían el paternalismo y la economía moral, los individuos no se encontraban maniatados para buscar otras opciones para escapar a la injusticia o al maltrato.[26] Aunque esto no necesariamente significó obtener resultados positivos en un sistema que era tan desigual y violento *per se*, aun así, en el terreno simbólico, pudieron obtener ciertos logros.

El origen del castigo: una actitud retadora

Después de presentada la denuncia, María Candelaria es llamada para corroborarla y dice que: "[su hija] Josefa Luisa hace mucho tiempo que estaba aquí en la villa sirviendo en la casa de don Juan Álvarez como amo que es de la hacienda del Cacahuatal [...] y un día porque le dio un arrempujón a su ama, mujer de D. Juan Álvarez, la mandó éste para el trapiche del Cacahuatal para que allí la castigara su hermano don Domingo Álvarez y le diera un novenario de azotes".[27] A continuación refiere lo descrito anteriormente, agregando que su otra

[24] En Guadalajara hacia finales del siglo XVIII hubo una serie de procesos en los que mujeres exigían la libertad de sus hijos sujetos a esclavitud, alegando malos tratos e injusticia por parte de los amos. Martínez Castellanos, 1997, p. 99.

[25] Stern, 1999, p. 25.

[26] En 1763, 54 esclavos se amotinaron en el ingenio de Calderón cerca de Cuautla y se dirigieron a la Ciudad de México para presentar una queja por los maltratos y abusos que sufrían a manos del administrador de dicho ingenio. El cambio de propietario del ingenio significaba la separación de familias y el resquebrajamiento de lazos afectivos y amistosos que los esclavos no estaban dispuestos a enfrentar. Von Mentz, 1999, pp. 387-389.

[27] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 196v. El novenario de azotes consistía en aplicar nueve latigazos diarios, por espacio de nueve días seguidos con lo cual el número se podía aumentar sin poner en peligro la vida o la salud del esclavo. Ortiz, 1969, p. 230. En este caso parece que lo que se aplicó a Josefa Luisa fue mucho más que un simple novenario.

hija, María de Luz (también esclava residente en el trapiche) se le hincaba a su amo suplicándole que la dejara "y este le decía al azotador [...] dale más que se muera".[28] María Candelaria decidida a obtener justicia, procura retratar la actitud dolosa del español con la esperanza de que ello proporcione un motivo más a las autoridades para confirmar el hecho de que la mató y no por *accidente* (por intermediación del verdugo).

María Candelaria aclara que decidió investigar por su cuenta el motivo del castigo y acudió a preguntarle a la mujer de Juan Álvarez cuál fue el delito que su hija había cometido a lo que la ama de la difunta le responde: "No fue nada María Candelaria me dio un arrempujón tu hija y yo me caí no porque ella me tirara".[29] Si esto es cierto o no nunca lo sabremos, porque la ama en cuestión no fue llamada a declarar, pero lo que sí podemos sostener es que María Candelaria insiste (citando las palabras de la esposa de don Juan Álvarez) en que el castigo fue inmerecido y por ello requiere que se aplique la justicia con más rigor. La mujer de Juan Álvarez le asegura a María Candelaria (por lo menos eso declara) que no fue por culpa de su hija que hubiera caído, y más aún es la única persona que muestra un poco de misericordia al enviar un recado a la hacienda pidiendo que se le suspenda el castigo a la rebelde.

Las actitudes desafiantes como la de Josefa Luisa eran parte de la vida cotidiana de los esclavos en su relación con los españoles.[30] Existía una generalizada percepción de los negros como sujetos indignos de confianza alguna, siempre dispuestos a una maldad o a la traición. El temor al negro fue una proyección de los señores: fue el temor a la violencia de ellos mismos, a la sociedad sobre la cual se levantaban, a las reglas que habían impuesto.[31] El recinto doméstico fue así, escenario de pequeños y cotidianos conflictos: actitudes de insubordinación de los esclavos –como la de Josefa Luisa que se *atrevió* dar un empellón a su ama– castigos de los amos y mutuos temores y recelos. Por lo tanto, el castigo corporal como se mencionó anteriormente, y sobre todo el látigo, estaban en la esencia misma de la relación entre amo y esclavo.[32]

[28] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 196v.

[29] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 197.

[30] En Uruguay, en 1821 hubo un caso muy sonado de dos esclavas que hartas de los malos tratos de su ama decidieron darle muerte... ¡con un tenedor! La violencia con la que fue asesinada la mujer horrorizó a la sociedad uruguaya que exigió un castigo ejemplar para evitar en el futuro semejantes actos de insubordinación. Las esclavas a pesar de señalar reiteradamente la crueldad con que eran tratadas, los golpes y gritos que sufrían por parte su ama fueron sacadas en auto de fe y colgadas en la plaza principal de Montevideo. Asimismo, en Cuba y Perú, los esclavos acudían constantemente a los tribunales para acusar a sus amos de una serie de delitos que iban desde el acoso sexual, hasta el maltrato físico. Barrios Pintos, 1996, p. 183; García Rodríguez, 1996 y Flores Galindo, 1991.

[31] Flores Galindo, 1991, p. 106.

[32] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 189.

Los testigos

Cuando se le pregunta a María Candelaria quiénes pueden dar razón de lo acontecido en la hacienda del Cacahuatal, responde que: "todos los esclavos y libres de la misma hacienda y que de los azotes la curaba María Antonia mujer libre de Diego de Ávila".[33] El subdelegado ordena que de inmediato se envíe una notificación a Juan Álvarez de que serán llamados María de la Luz (hermana de la difunta), Diego de Ávila y su esposa María Antonia para tomarles declaración.

María de la Luz refiere ante el juez el mismo relato que su madre (lo cual confirma que, al no estar presente María Candelaria fue su hija quien la puso al tanto de lo sucedido) y dice que "ya viendo que la estaban rajando y le chorreaba la sangre se hincó y le suplicó a su amo que la dejara y así que la rajaron mandó a Josefa que la curara con carbón de ocote y manteca que le untaron en las rajaduras que tenía muchas pues todas las nalgas y las piernas tenía rajadas y verdaderamente toda era una llaga y a los cuatro días murió sin confesión".[34] Al igual que su madre, María de la Luz pone énfasis en el hecho de que su hermana murió sin confesarse, derecho mínimo que le correspondía y que no fue facilitado. De nuevo, el vínculo paternalista aparece roto por la indiferencia del amo para cumplir con sus obligaciones.

Al terminar su declaración, María de la Luz, temerosa de correr la misma suerte que su hermana, suplica llorando al juez que la ayude pues en la hacienda la matarán a azotes por lo que declaró. El juez, consciente de la posibilidad de que eso suceda ordena que la mantengan retenida en las instalaciones.[35] María de la Luz sabe que no goza de protección alguna por parte de su amo (producto de la desafortunada muerte de su hermana) y en términos de una relación paternalista (aunque no se usara esa terminología, ni mucho menos) procura buscar la protección y el resguardo que le pueden otorgar las autoridades de la Real Sala del Crimen. Los deberes y obligaciones de los hermanos Álvarez quedan seriamente cuestionados por las dos mujeres en materia de protección, justicia y derechos, elementos que componen la base misma del sistema paternalista. Esto no significa, como ya señalé anteriormente, que existiera un cuestionamiento del sistema esclavista, sino que la queja y los temores de madre e hija van encaminados a señalar el incumplimiento de los amos en la garantía de subsistencia mínima que debían otorgar.

A continuación acudió María Antonia, y aseguró estar muy lejos del casco de la hacienda, en la salida que va hacia San José de Gracia por lo que no sabe nada de los azotes. Se le preguntó si hacía curaciones, ya que María Candelaria la había señalado como la encargada de sanar las heridas de Josefa Luisa y

[33] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 198.
[34] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 198.
[35] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 198.

respondió que no era curandera.[36] Su marido, Diego de Ávila, sólo declara que "supo de unos azotes que se le dieron [a Josefa Luisa][...] y que había sido porque se había puesto con su ama".[37] Es interesante señalar que mientras Ávila al menos conoce el castigo y el motivo por el cual fue aplicado, su esposa lo ignora o más bien asegura ignorarlo.

Posteriormente son llamados Josefa la curandera y José Ventura el mandador que había azotado a Josefa Luisa. La curandera asegura que sanó a la difunta "en estos días pasados de un tumor en la pierna que le cogía desde la corva y le bajaba por las pantorrillas que le hizo varias curaciones hasta que la sanó".[38] No la curó de ningunos azotes y dice que ni siquiera sabía que la habían castigado, que "se murió solita en su casa" y no la llamaron para auxiliarla. Si es cierto que la había curado de los tumores, probablemente se conocían bastante bien y llama la atención que no la solicitaran para curar a Josefa Luisa de las graves heridas y que ni siquiera se hubiera enterado cuando el castigo fue público y al parecer muy escandaloso.

José Ventura dijo que la azotó por orden de su amo pero aseguró que eso había sido tres meses atrás (María Candelaria señaló que había sido la semana anterior); se le interrogó sobre quiénes estaban presentes y respondió que "toda la gente". También se le preguntó que si el castigo era por nueve días por qué lo aplicó durante dos, respondió que porque su ama mandó avisar que ya no la castigaran.[39] Su respuesta de que "toda la gente" presenció el castigo es ambigua, no proporciona nombres, ni aclara quiénes son "todos".

Es interesante reflexionar sobre la figura del capataz o mandador, en quien el amo delegaba la función disciplinaria dentro de las haciendas. Con frecuencia, el capataz era también esclavo (como es el caso de José Ventura), aunque a veces se recurría a negros libres. En virtud de determinados rasgos de conducta, como: fidelidad, energía y don de mando, eran promovidos para hacerse cargo de la disciplina. Eran vistos por los esclavos como sus enemigos más inmediatos.[40]

Lo común era que los capataces o caporales fueran "ciegos ejecutores de la voluntad del amo".[41] En este caso, José Ventura debe cumplir con el castigo impuesto por el amo aunque no esté de acuerdo y pida a su amo –según dijo en

[36] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 198v.

[37] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 198v.

[38] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 199.

[39] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 199.

[40] En *Biografía de un cimarrón*, historia de un esclavo que huyó de un ingenio en Cuba y se refugió en el monte varios años hasta la abolición de la esclavitud, el protagonista señala que los mayorales eran casi por definición: crueles e injustos y los castigos que aplicaban abusando del uso del látigo, eran con frecuencia inmerecidos. Barnet, 1980. Del mismo modo, Frederick Douglass en *Vida de un esclavo* escrita por él mismo narra su experiencia como esclavo en el sur de Estados Unidos y asegura que el mayoral de la plantación, como la gran mayoría de los de su clase era "orgulloso, ambicioso y perseverante [...] Era artero, cruel e inflexible." Douglass, 1995, p. 67.

[41] Aguirre, 1993, pp. 118 y 119.

su declaración– que no siguiera con el castigo.[42] El capataz asegura que Josefa Luisa estuvo en el cuarto de los enfermos curándose y después "se murió de repente".

La presencia de los capataces no sólo garantizaba el castigo en caso de incumplimiento de las órdenes o desobediencia sino que introducía un elemento disociador al interior del grupo de esclavos, pues alentaba los conflictos entre ellos. Una máxima muy extendida en las plantaciones del sur de Estados Unidos en el siglo XIX aseveraba: "Es mejor que una docena de esclavos sufran el látigo, que el que se demuestre en presencia de los esclavos que se ha equivocado el mayoral".[43] Aunque no es posible igualar el caso de la esclavitud en Estados Unidos con la institución esclavista en el mundo hispánico, esta máxima nos permite destacar el lugar que ocupaban los esclavos y los mayorales en el imaginario y dentro de la institución esclavista.

En Nueva España, el hecho de que se tratase casi siempre de negros libres o esclavos, introducía un elemento adicional de conflictividad, dentro del grupo, erosionando posibles identidades y minando la aparición de motivaciones colectivas.[44] El mandador encargado de azotar a Josefa Luisa era también esclavo negro y sólo obedecía órdenes de su amo; la rebelión o la desobediencia se castigaban duramente como se vio anteriormente. La función de estos capataces o mandadores tipifica la eficiencia de su función en un dicho popular: "La cuña tiene que ser del mismo palo para que apriete". Se esperaba del mayoral o capataz que no obstante su obligada obediencia a las órdenes del amo –incluida la desagradable aplicación de castigos– mantuviese una conducta equidistante de la sumisión y la delación. El calificativo de "alcahuete de los blancos" constituía una ofensa para todo esclavo con independencia de las responsabilidades que desempeñase en el ingenio. Mal mirado por todos, un capataz con ese apodo era tan odiado como despreciado, perdiendo su habilidad para actuar como mediador entre la autoridad y el grupo de esclavos.[45]

A continuación, el juez manda llamar a los supuestos testigos de las haciendas vecinas de San Antonio y San José del Corral que habían presenciado el castigo, todos ellos, negros libres: Miguel Sandoval, su mujer y sus hijos además de Micaela Salvadora. Ninguno de ellos sabe de qué se murió Josefa Luisa ni lo oyeron decir porque se encontraban en la otra hacienda. La última en ser interrogada fue Micaela Salvadora que tampoco sabía nada. El juez exas-

[42] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 200.

[43] Douglass, 1995, pp. 67 y 68.

[44] Aguirre, 1993, p. 119.

[45] García Rodríguez, 1996, p. 31. En un estudio muy interesante acerca de los mecanismos que encontraron los esclavos cubanos para resistir al poder, la autora asegura que en algunas ocasiones la figura de un contramayoral cruel o alcahuete fue motivo de tensiones y motines dentro de las plantaciones azucareras, perdiendo su papel de mediador entre el poderoso y los subordinados.

perado le requiere "diga la verdad pues es natural que cuando supo que esta esclava se había muerto hubiera preguntado de qué"; Micaela responde: "que no lo preguntó ni supo de qué".[46]

Los testimonios, o mejor dicho la ausencia de ellos, entre los negros libres y esclavos de la hacienda son reveladores. Por un lado muestra la carencia de una solidaridad o cohesión grupales que se ve minada como explicamos en un inicio por la figura que supone el paternalismo. Por otro lado, la identificación con los miembros en el poder, produce un sentido de seguridad y protección, y al mismo tiempo, muestra una forma de resistencia individual,[47] la de María Candelaria y su hija que, carentes de toda protección: una, por su condición de libre cuya posición contradictoriamente parece mucho más desprotegida de aquellos que poseen una condición esclava y la otra, porque consciente de la falta de esa garantía de subsistencia, decide apelar a la seguridad que le puede proporcionar –aunque sólo sea por unos cuantos días– otra figura de autoridad como el juez de la Sala del Crimen.

Un último aspecto que es importante señalar es el miedo de los sirvientes y esclavos. Miedo a la violencia, a la represalias, a perder la mínima garantía de subsistencia y a la certeza de que podían sufrir consecuencias muy negativas si testificaban en contra de su amo. Si el látigo se encontraba en la esencia misma de la relación amo-esclavo podemos adivinar lo que significaba testificar en contra de un amo poderoso.

El silencio de los testigos o su fingida ignorancia tampoco niegan que existiera entre ellos un discurso oculto que en este documento evidentemente no aparece, porque llevado dentro de la institución judicial es difícil que apareciera ese tipo de resistencias que se da sólo en un medio que se considera a salvo y escondido de las miradas escudriñadoras del poder.[48]

Las autoridades

El juez señala que María de la Luz quedó detenida desde el día en que declaró y que se la debe enviar a su amo con una advertencia de buen tratamiento.

Podría parecer sorprendente lo expedito de la justicia, tomando en cuenta que es un caso de maltrato en contra de esclavos, lo cual no era excepcional. Lo que refleja la actitud de las autoridades es una genuina preocupación por hacer justicia en lo que *parece* un caso de homicidio. Y digo *parece* porque las fechas no concuerdan, todos los que estuvieron presentes lo niegan y, misteriosamente, nadie sabe de qué murió Josefa Luisa.

[46] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 199.
[47] Genovese, 1979, p. 27.
[48] Scott, 1990, pp. 24-30.

El proceso se envía para asesoría al abogado de la Real Audiencia con sede en Orizaba, José Antonio Suárez, quien señala que se debe llamar a declarar a los negros libres en lugar de los esclavos pues estos últimos, temerosos de sus amos, será más difícil que declaren realmente lo sucedido.[49] Las autoridades saben que existe la posibilidad de que los esclavos no declaren por miedo a su amo, pero soslayan el hecho de que los negros libres también pueden sufrir las consecuencias de una declaración en contra del dueño de la hacienda. A pesar de ello, la actitud cautelosa del abogado muestra que las medidas coercitivas de los amos eran una práctica cotidiana para evitar que sus esclavos pudieran delatarlos.

Y señala que "deben examinarse los domésticos de don Manuel Álvarez quienes dirán que tiempo, con expresiones, fechas si pudieren y circunstancias que puedan dar a conocer el pasaje de Josefa Luisa con su ama en esa villa que ocasionó su traslación a la hacienda para que la castigaran".[50] El abogado pone el acento en la indagatoria necesaria para conocer por qué fue castigada Josefa Luisa, para partir de ese hecho y establecer con nitidez la responsabilidad de Domingo Álvarez en el castigo y muerte de la esclava. La necesidad de cotejar fechas va encaminada a descubrir si realmente los azotes tuvieron que ver con la muerte de Josefa Luisa pues no hay un consenso con respecto a esos datos. María Candelaria señala que fue la semana pasada, el capataz asegura que fue hace tres meses y los demás ni siquiera están enterados del castigo. Indagar el origen del castigo también es para los jueces de capital importancia, pues a partir de ese dato se podría justificar el castigo y deslindar responsabilidades.

También, señala que se debe investigar el supuesto homicidio del esposo de la nieta de María Candelaria, el cual falleció sin socorros espirituales por los palos que recibió.[51]

Si ese homicidio resultaba ser como lo había planteado María Candelaria no sólo se comprobaría la falta a las obligaciones inherentes al amo o patrón, sino que, más allá, su legitimidad para poder ser considerado un "protector" de sus sirvientes quedaría en entredicho, lo cual resultaba en último término un cuestionamiento a su posición dentro del sistema paternalista, ya que no sólo no cumplía con ciertos acuerdos tácitos, sino que los violentaba.

El abogado advierte que el cadáver de Josefa Luisa no debe ser desenterrado, pues "sepultado desde el 26 de septiembre ya debe estar deshecho e incapaz de manifestar el estrago que se asienta hicieron en él los azotes que le dieron. Omite consultar su exhumación cuyas diligencias previas aumentarían el tiempo e imposibilitarían los conocimientos que se desean".[52] Josefa Luisa

[49] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 200.
[50] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 200.
[51] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 200.
[52] AGN, Criminal, vol. 550, exp. 4, f. 200.

llevaba dos meses sepultada y la descomposición de su cuerpo hacía imposible continuar la indagatoria por ese camino. Desafortunadamente el documento termina aquí y no sabemos si los sirvientes domésticos fueron llamados a declarar o si se hizo justicia para María Candelaria, lo más probable es que no haya sido así.

Consideraciones finales

La violencia fue parte esencial del sistema esclavista, del mismo modo que la relación entre amo y esclavo se regía por el látigo. El paternalismo intentó subsanar la diferencia de *status* y suavizar esa violencia imponiendo ciertas obligaciones que debían ser respetadas y cumplidas, aunque, como vimos, en este caso las partes no siempre obedecían esos acuerdos tácitos.

Los novohispanos, desde los inicios del la colonia, vivieron con un miedo constante a las revueltas de grupos negros, temor que tenía un sustento real, pues desde el siglo XVI habían existido esporádicos levantamientos de esos grupos.[53] Lo anterior indica que las autoridades no fueron completamente indiferentes a las demandas de justicia de los negros, siempre y cuando se ubicaran dentro de un contexto legal, como el caso analizado. Era más sencillo hacer una investigación y procurar encontrar al responsable de la muerte de Josefa Luisa que hacer oídos sordos y arriesgarse a una insubordinación general dentro de la hacienda por parte de los negros libres y esclavos, situación que no llegó a ocurrir y que tampoco existía como una posibilidad, en este caso, debido a la falta de cohesión de grupo (aunque en el imaginario español era una amenaza latente), pues como lo señala Scott, mientras más represivo sea un gobierno menores serán las posibilidades de una revuelta.

María Candelaria sabe que la violencia en Nueva España tiene un límite y ése es el mínimo de preservar la vida de un sirviente o esclavo. Pero los esclavos de la hacienda también saben que la violencia puede rebasar los límites de lo permisible (como sucedió a Josefa Luisa) y que, por lo tanto no estarían dispuestos a sufrir el mismo destino por un acto de insubordinación y arriesgar la escasa o mucha protección (eso no lo sabemos) así como los servicios que les garantizaba una relación individual con su amo.

La función del mayoral que administra el castigo cumple con la premisa de dividir al grupo esclavo, pero ésa no es la única causa de la división dentro del grupo. La estrategia de supervivencia basada en el paternalismo será construir una relación vertical con el dueño de la hacienda o patrón, en lugar de crear un sentido de cohesión grupal ante las amenazas externas, lo cual no niega el hecho, como se mencionó en páginas anteriores de que, a espaldas del

[53] Aguirre Beltrán, 1989, pp. 19, 21, 36, 207.

amo y las autoridades, entre los esclavos y trabajadores de la hacienda existiera un discurso oculto como un mecanismo de resistencia.

La economía moral en sí misma sería una estrategia de supervivencia en un sistema desigual, que de acuerdo con una noción de justicia, trabajo y explotación indica lo que es tolerable e intolerable según un cálculo de riesgo. María Candelaria pertenecía a un sector que, paradójicamente, resultaba más desprotegido que el de los esclavos, (que al menos gozaban de una precaria protección del dueño) al ser libre y anciana sabe que su única posibilidad para exigir una mínima garantía de subsistencia para su familia y un castigo para el crimen cometido son las autoridades de la Sala del Crimen.

Cabe la posibilidad de que Josefa Luisa no hubiera muerto a causa de las heridas provocadas por los azotes, la conexión causa-efecto es realizada por María Candelaria y por su hija María de la Luz para obtener justicia ante un castigo desmedido. Si la esclava falleció o no a causa de los golpes recibidos queda en duda. Además los testigos niegan haber presenciado el castigo y no relacionan la muerte de la víctima con la acción cruel de su amo. Esto puede obedecer al miedo de testificar en contra de su amo o porque *realmente* no estuvieron presentes (lo cual parece muy improbable, si como señalamos, el castigo cumplía una función ejemplificadora y se procuraba que fuera público). Pero lo que sí podemos saber es cómo por medio de resistencias individuales algunas personas de los sectores menos favorecidos –hasta mujeres pobres– pudieron acudir a las instancias gubernamentales con la esperanza de recibir protección, exigir justicia y señalar el incumplimiento de las obligaciones que tenían los amos.

El presente es un estudio de caso y como tal no pretende establecer una visión totalizadora de la situación y desempeño de negros esclavos y libres en Nueva España. En último término la intención es encontrar lo que Ginzburg llama *indicios* que nos permitan conocer las realidades pasadas con ciertos matices alejados del blanco y el negro. En este caso, podemos apreciar que el paternalismo y la economía moral son conceptos que nos facilitan la aprehensión del pasado histórico, en una situación de franca desventaja como fue la de María Candelaria y su hija. El paternalismo pudo ser una vía de protección para los negros, quienes en caso de ser agraviados no necesariamente quedaban desamparados y a merced de sus dueños o empleadores.

Los casos en los cuales podemos acceder de manera "directa" a las inquietudes y angustias expresadas por un miembro de un sector marginal en Nueva España, no son muy extendidos, pero son de capital importancia pues nos permiten acercarnos a un microuniverso que materializa una serie de comportamientos y actitudes dictadas por la tradición.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AGN Archivo General de la Nación

Bibliografía

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, 1989. *La población negra de México*, México, Fondo de Cultura Económica-Universidad Veracruzana.

AGUIRRE, Carlos, 1993. *Agentes de su propia libertad. Los esclavos en Lima y la desintegración de la esclavitud 1821-1825*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

ALBERRO, Solange, 1994. "Las representaciones y realidades familiares de los negros bozales en la predicación de Alonso de Sandoval (Cartagena de Indias, 1627) y Nicolás Duque de Estrada (La Habana, 1796)", en Gonzalbo (comp.), *La familia en...*, pp. 73-90.

ARES QUEIJA, Berta (coord.), 2000. *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BALZAC, Honorato de, 1983. *Papá Goriot*, México, Porrúa.

BARRÁN , José Pedro, 1996. *Historias de la vida privada en Uruguay*, Uruguay, Taurus.

BARRIOS PINTOS, Aníbal, 1996. "Historias privadas de la esclavitud: un proceso criminal en tiempo de la Cisplatina", en Barrán, *Historias de la vida...*.

BARNET, Miguel, 1980. *Biografía de un cimarrón*, La Habana, Letras Cubanas.

CIRLOT, José Eduardo, 1997. *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Siruela.

CORTÉS JÁCOME, María Elena, 1987. "El matrimonio y la familia negra en las legislaciones civil y eclesiástica coloniales. Siglos XVI-XIX", en Seminario de Historia, *El placer de pecar y...*, pp. 217-242.

DOUGLASS, Frederick, 1995. *Vida de un esclavo escrita por él mismo*, Barcelona, Alba.

FLORES GALINDO, Alberto, 1991. *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima, (1760-1830)*, Lima, Horizonte.

GARCÍA RODRÍGUEZ, Gloria, 1996. *La esclavitud desde la esclavitud. La visión de los siervos*, México, Centro de Investigación Científica Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.

GONZALBO, Pilar (comp.), 1994. *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

_____, 1997. *Género, familia y mentalidades en América Latina*, San Juan, Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico.

_____, 1998. *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México.

GENOVESE, Eugene, 1979. *Roll Jordan Roll. The World the Slaves Made*, Nueva York, Pantheon Books.

JARAMILLO URIBE, Jaime, 1969. *Ensayos sobre historia social colombiana,* Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

_____, Jaime, 1969. "Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII", en Jaramillo, *Ensayos sobre historia...*

MALAGÓN BARCELÓ, Javier, 1974. *El Código Negro Carolino*, República Dominicana, Ediciones del Taller.

MARTÍNEZ CASTELLANOS, Romina Angélica, 1997. *Esclavos rebeldes en Guadalajara siglo XVIII*, tesis de licenciatura, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.

MENTZ, Brígida von, 1999. *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de Nueva España. Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros siglos XVI a XVIII*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Porrúa.

NICKEL, Herbert J. (ed.), 1989. *Paternalismo y economía moral en las haciendas mexicanas del porfiriato*, Puebla, Universidad Iberoamericana- Comisión V Centenario.

ORTIZ, Fernando, 1969. *Los negros esclavos*, La Habana, Pensamiento Cubano, Editorial de Ciencias Sociales.

RECOPILACIÓN DE LAS..., 1946. *Recopilación de las leyes de los reynos de Indias*, ed. facsimilar, Madrid, Gráficas Ultra, tomo 2.

SCOTT, James C., 1977. *The Moral Economy of the Peasant: Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*, New Haven, Yale University Press.

_____, 1985. *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven, Yale University Press.

_____, 1990. *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era.

SCHWARTZ, Stuart B., 1996. *Slaves, Peasants and Rebels. Reconsidering Brazilian Slavery*, Illinois, University of Illinois Press.

SEMINARIO DE HISTORIA, 1987. *El placer de pecar y el afán de normar. Seminario de Historia de las Mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Joaquín Mortiz.

STERN, Steve J., 1999. *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, México, Fondo de Cultura Económica.

_____, 1997. "Patriarcado y poder. Las dinámicas del género y la estructura de clase y color a finales de la colonia (México)", en Gonzalbo, *Género, familia y...*

VILA VILAR, Enriqueta, 2000. "La evangelización del esclavo negro y su integración al mundo americano", en Ares Queija (coord.), *Negros, mulatos...*, pp. 189-206.

Hasta los menores abandonados, que vivían en las calles pidiendo limosna, eran penados por la ley por ser considerados vagos y mal entretenidos.

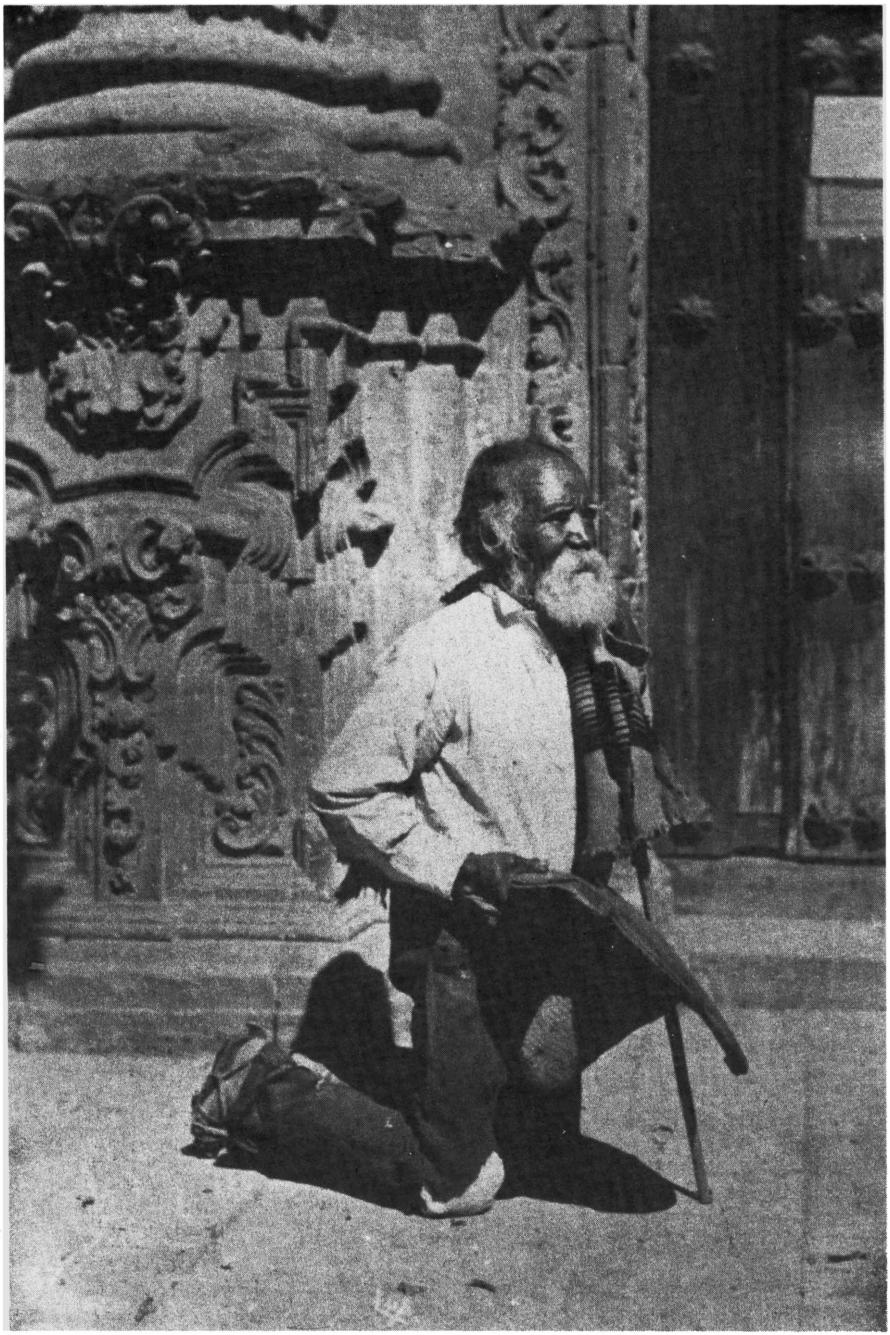

Gobernantes y propietarios tuvieron temores persistentes y extendidos sobre posibles motines de vagos, mendigos y "léperos armados".

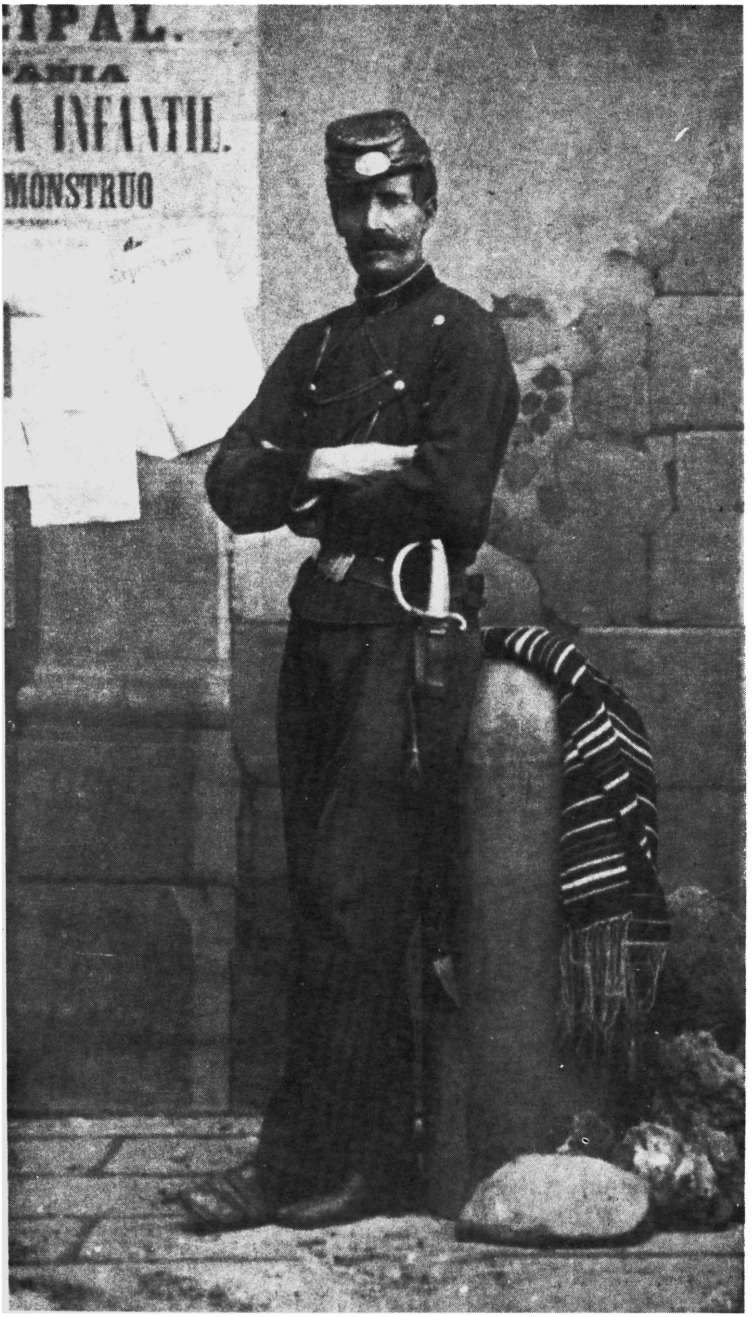

Los gobernantes y sus policías trataron de ir controlando las formas de ocio y diversión de los grupos populares: sus juegos, líbido, hábitos de bebida y lugares de convivencia.

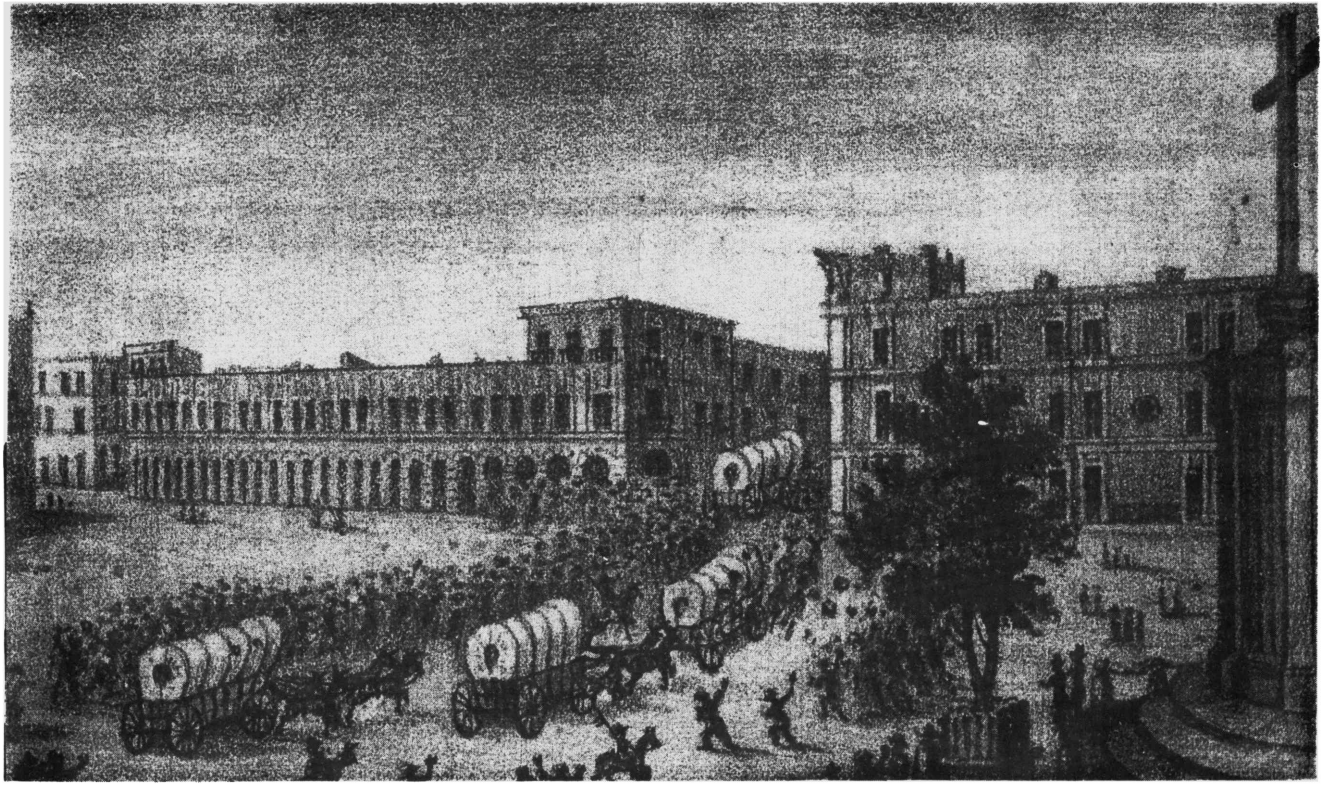

Al entrar a la ciudad de México los carros de los invasores provocaron gran oposición. *Una nube de piedras* cayó sobre éstos y sus conductores, y por todas partes se oía el grito de ***mueran los yankees y muera el general Santa Anna por traidor***.

En términos morales y simbólicos el peor momento de la ocupación norteamericana fue la flagelación a los mexicanos, lo que provocó encendidas emociones entre todas las clases sociales. Hubo rumores persistentes de que el "pueblo ínfimo" se amotinaría.

En la calle, en los centros de diversión, en el anonimato podían expresarse más libremente la mirada irrespetuosa, la grosería, la injuria, el trato descortés y las pequeñas amenazas.

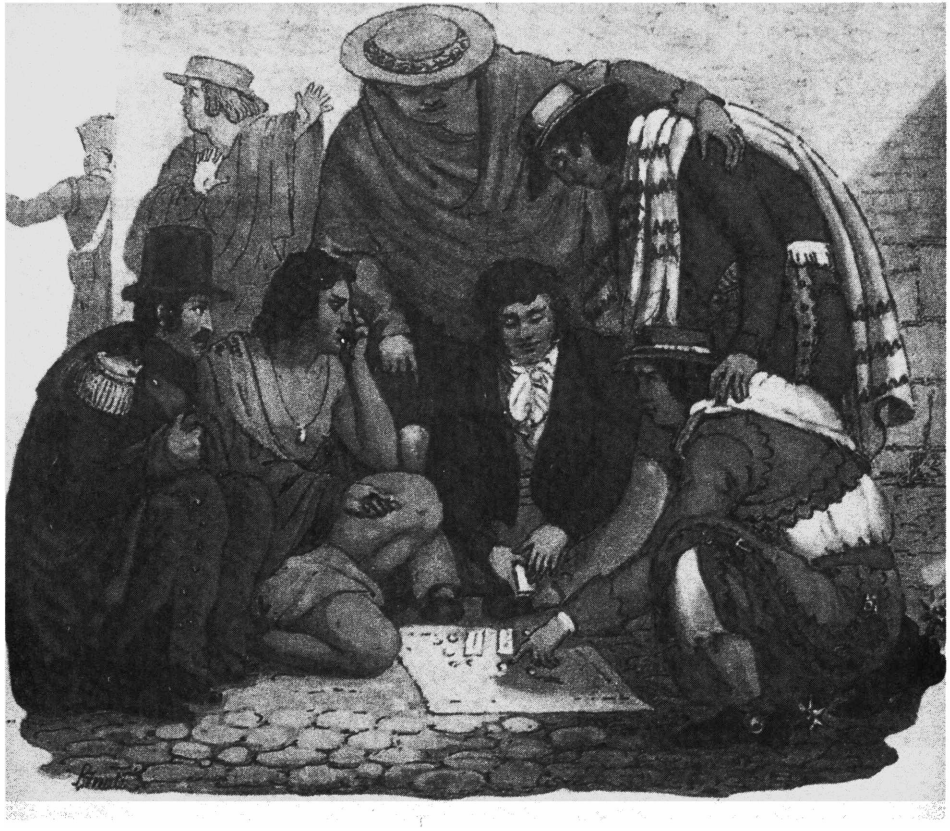

La recurrencia a la vagancia, la ebriedad, el juego de azar, la mendicidad fingida y el robo menor fueron resistencias cotidianas que la población urbana pobre del siglo XIX usó como medidas de subsistencia.

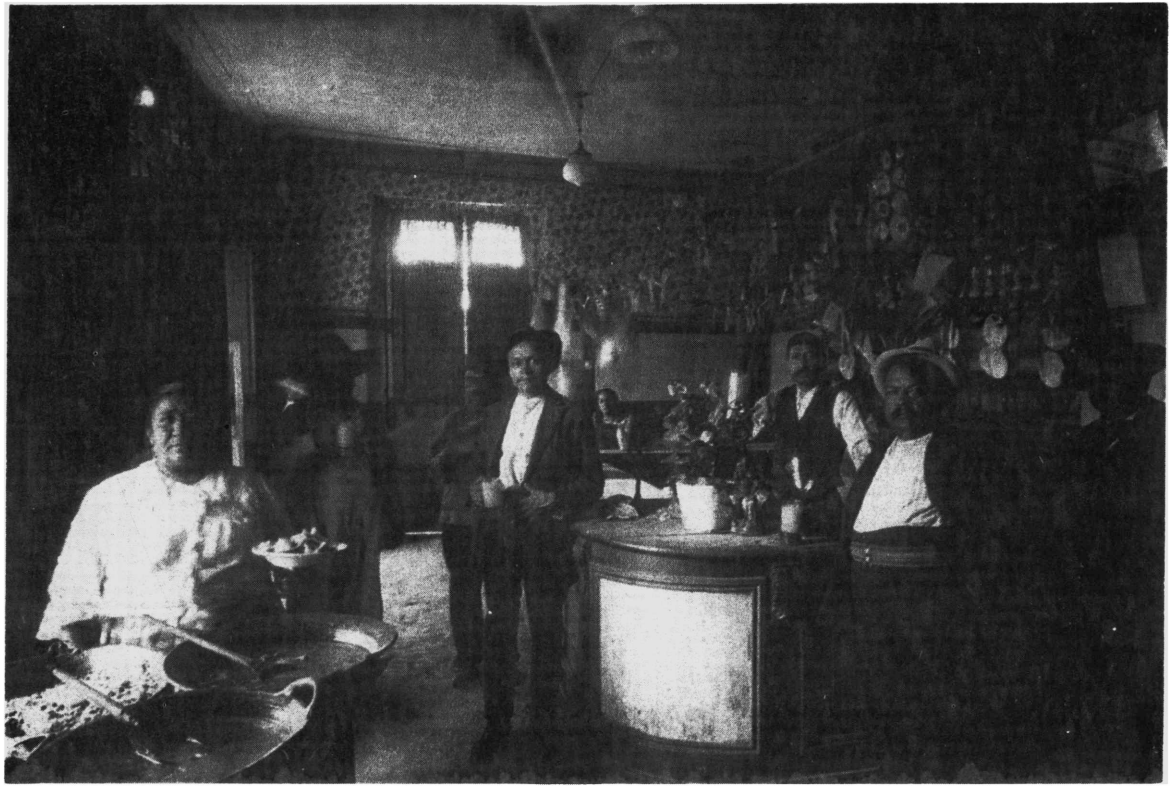

Espacios sociales como pulquerías, cantinas y vecindades permitían transportar las semillas de la insubordinación. En ellos florecían rasgos de culturas alternativas o disidentes de corte popular.

Las transformaciones en el arraigado concepto popular de "hacer justicia" fueron de las más impugnadas por los campesinos, pues afectó sus tradiciones así como su capacidad de definirla e impartirla.

Durante el siglo XIX se quitó de los pueblos comuneros la posibilidad de poseer y administrar bienes raíces de manera colectiva, al igual que la facultad de iniciar litigios o cualquier otro trámite oficial en tanto sujetos colectivos de derecho.

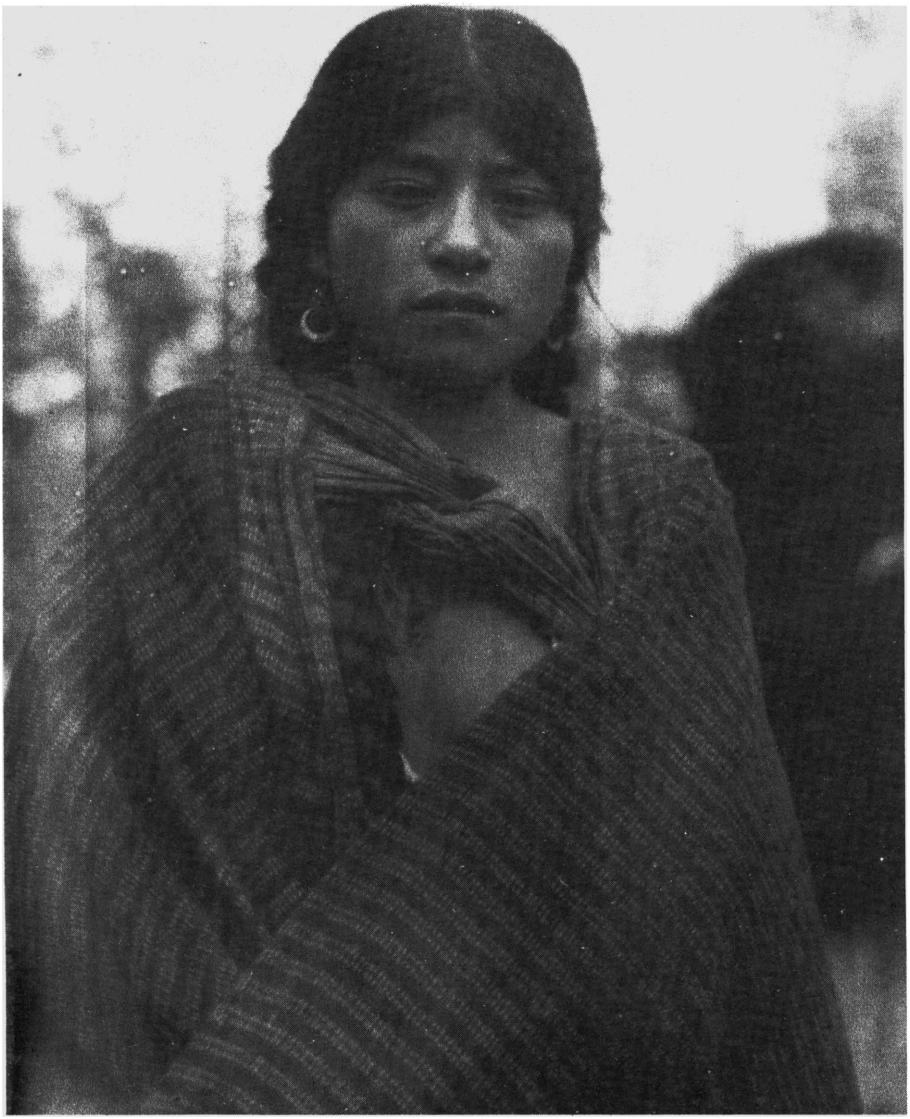

Entre ciertos pueblos chochos de Oaxaca la aplicación simulada de la ley fue una forma de resistencia a la política agraria del gobierno. Ello les permitió garantizar parte de su propiedad comunal y un mínimo de seguridad en el futuro.

La producción y venta del carbón fue la actividad principal de los indígenas de Huixquilucan, Estado de México. Usaron la arena jurídica como campo de lucha y se involucraron en la discusión del proyecto liberal.

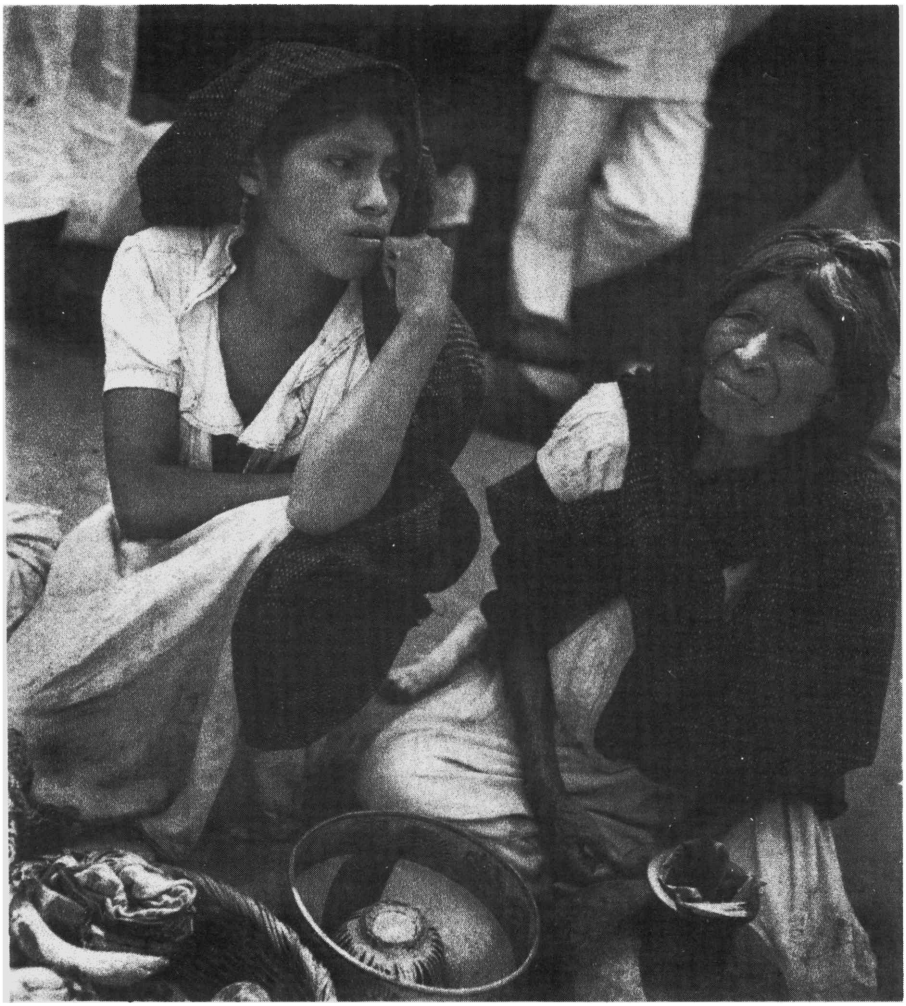

Con frecuencia las autoridades tuvieron que actuar con cuidado debido al "*carácter susceptible de los indígenas en materia de los terrenos*".

Los milperos de Yucatán se vieron seriamente afectados por la política de ocupación de baldíos. Combatieron de variadas maneras –desde la defensa legal hasta motines violentos– para mantener su libertad de acceso al monte de la cual pendía su subsistencia y todo un antiguo modo de vida.

La formación de las naciones latinoamericanas implicó una transformación radical de las antiguas sociedades al intentar imprimirles un carácter moderno e individualista. Tales metas dejaron a importantes sectores populares –principalmente grupos étnicos y campesinos comuneros– fuera del país ideal que se anhelaba construir.

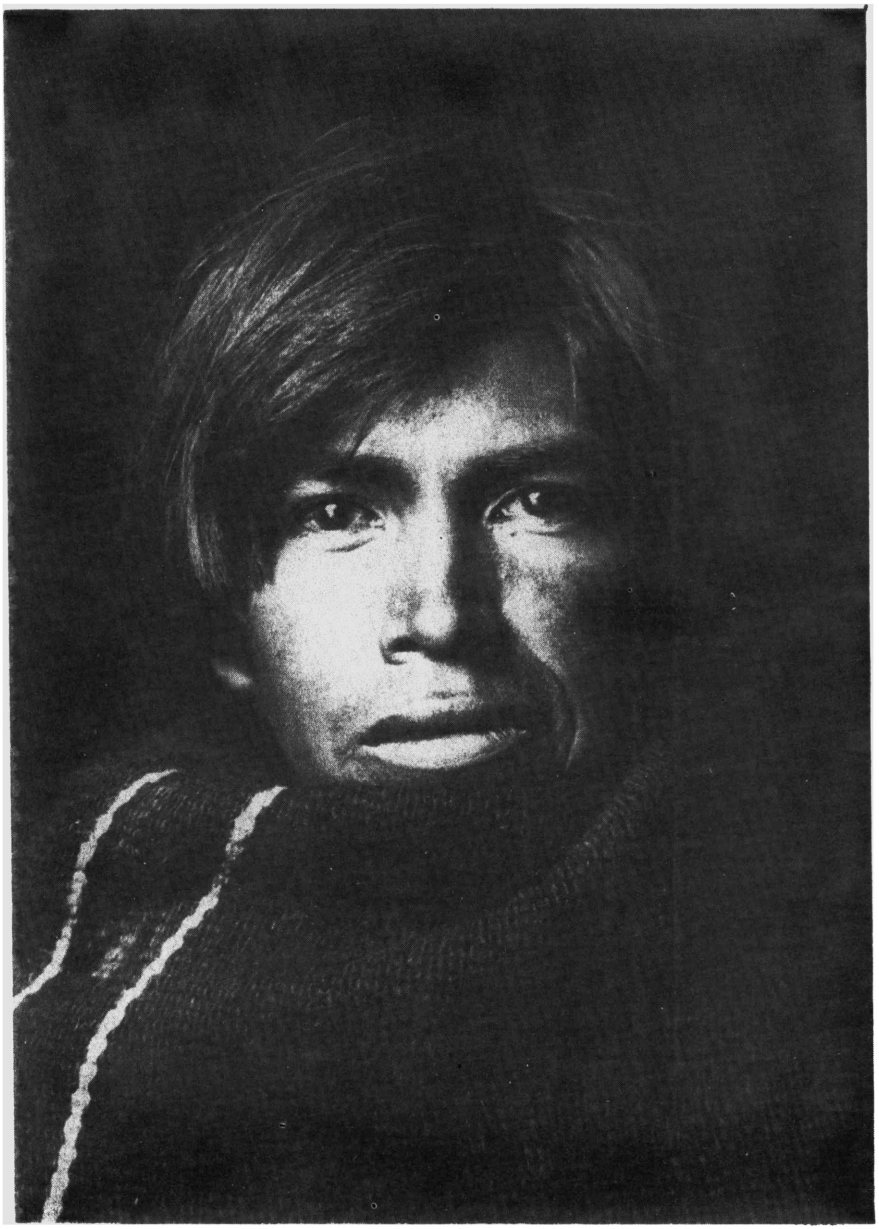

Los campesinos de todo México mostraron una gran capacidad para formular resistencias, adaptaciones y retos que permitió a muchos preservar su identidad y algo de sus propiedades.

DISTRITO POLÍTICO Y DESAMORTIZACIÓN: RESISTENCIA Y REPARTO DE LA PROPIEDAD COMUNAL EN LOS PUEBLOS DE CUICATLÁN Y COIXTLAHUACA, 1856-1900

J. Edgar Mendoza García

Introducción

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el distrito político fue la principal instancia gubernamental para llevar a cabo la desamortización de la propiedad civil, sin embargo, la labor desempeñada por esta institución no fue uniforme en todo el país; la calidad de las tierras, la presencia de la hacienda, el tipo de población, las condiciones económicas regionales y la reacción de los pueblos marcaron los contrastes.

De ahí que resulte interesante comparar el proceso de privatización en el distrito político de Coixtlahuaca y el de Cuicatlán, ubicados al norte del estado de Oaxaca. El propósito es destacar las diferencias y similitudes entre un distrito y otro por medio del análisis de la resistencia de los pueblos, la identificación de los principales beneficiarios del reparto y la participación del jefe político.

Asimismo, se tratará de corroborar que en Oaxaca las leyes de desamortización sólo se aplicaron en gran escala en los pueblos donde las tierras eran adecuadas para el producto de cultivos comerciales de exportación, y se desatendió la privatización en los municipios donde el terreno no era apto para tal producción.

El ensayo trata de conjugar algunas premisas metodológicas. Por un lado, intenta poner a prueba los mecanismos de resistencia mediante el discurso público planteado por Scott.[1] Según esta teoría, los grupos subordinados provocan una respuesta al poder por medio de un discurso público y uno oculto; el primero es una descripción abreviada de las relaciones explícitas entre los subordinados y los detentadores del poder, pero este discurso en ocasiones suele ser falso y sólo ofrece pruebas aparentemente convincentes de la hegemonía de los valores dominantes, de ahí la necesidad de considerar la trascendencia del discurso oculto. En segundo lugar, se trata de corroborar las ideas de Raymond

[1] Scott llama "discurso público" a la conducta del subordinado frente al dominador, y usa el término "discurso oculto" para definir la conducta fuera de escena, más allá de la observación directa de los detentadores del poder. El discurso oculto es secundario en el sentido de que está constituido por las manifestaciones lingüísticas, gestuales y prácticas que confirman, contradicen o tergiversan lo que aparece en el discurso público. Scott, 2000, p. 28.

Buve[2] sobre los caciques pueblerinos que se apropiaron de las tierras comunales. Finalmente se interroga sobre si la penetración del capitalismo fue un factor que desató insurrecciones al afectar la tenencia de la tierra y en consecuencia el nivel de vida material, la autonomía, la seguridad y la movilidad de los campesinos.[3]

En este caso, definiré el distrito político como un espacio político administrativo donde se controlaban o dirimían los intereses económicos y sociales, locales y regionales. Desde esta perspectiva, el estudio del distrito político con su delimitación territorial y administrativa resulta útil, no sólo para analizar un sistema político intermediario entre el nivel local, estatal y federal, sino también para observar los cambios en la propiedad de la tierra y sus repercusiones sociales y económicas.[4]

El distrito político tuvo sus orígenes en el periodo borbónico, y sobre todo en la constitución de Cádiz,[5] pero sólo adquirió fuerza y poder en el México de la segunda mitad del siglo XIX. En 1857 se establecieron los distritos políticos en el estado de Oaxaca.[6] Sin embargo, esta institución gubernamental se montó sobre las antiguas jurisdicciones que comprendían las subdelegaciones coloniales y los partidos o prefecturas de las primeras décadas del México independiente. En el caso de Oaxaca se erigieron nuevos distritos cuando el gobierno lo juzgó pertinente, por ejemplo, por razones administrativas se creó en 1858 el distrito de Cuicatlán, y en 1861 se constituyó el distrito político de Coixtlahuaca.[7]

A principios del siglo XX, Oaxaca tenía 25 distritos, pero en 1906, se suprimió el distrito de Juxtlahuaca y en su lugar se organizó uno nuevo con la denominación "Distrito de Putla", que tuvo por cabecera la población de ese nombre y antes perteneciente al distrito de Tlaxiaco. Esta medida fue iniciada por la legislatura del estado, después del asesinato, en Juxtlahuaca, del juez de primera instancia licenciado Tomás Bravo, y de otros atentados contra funcionarios públicos, como resultado de la existencia de dos bandos contrarios que pretendían controlar la situación política y económica del distrito.[8]

[2] Buve, 1996.

[3] Seguimos las variables propuestas por John Tutino, donde elabora su análisis a partir de las teorías metodológicas de Barrington Moore y de Eric Wolf, quienes coinciden en señalar que los campesinos se vuelven más levantiscos conforme se expande el capitalismo comercial y mina los tradicionales modos de vida agraria. Por tanto, la rebelión campesina responde en gran parte a agravios estimulados por las rápidas y explotadoras incursiones del capitalismo en las sociedades agrarias. Tutino, 1990.

[4] Sobre el distrito político, véase, Mecham, 1986; Guerra, 1988; Falcón, 1988, 1992 y 1998.

[5] Véase, Mecham, 1986.

[6] Colección de Leyes y Decretos del Estado de Oaxaca (en adelante, CLD), vol. III, pp. 197-200.

[7] CLD, vol. III, pp. 152 y 153. Coixtlahuaca se convirtió en distrito cuando desapareció el de Yanhuitlán. La mayoría de los pueblos de este último pasaron a formar parte de los distritos de Nochixtlán y Teposcolula y otros más constituyeron el nuevo distrito de Coixtlahuaca.

[8] Memoria administrativa presentada por el gobernador del Estado de Oaxaca, licenciado Emilio Pimentel, 1907, pp. 13 y 14.

En 1910, los distritos políticos de Oaxaca eran los siguientes: Centro, Coixtlahuaca, Cuicatlán, Choapan, Ejutla, Etla, Huajuapan, Ixtlán, Jamiltepec, Juchitán, Juquila, Miahuatlán, Nochixtlán, Ocotlán, Pochutla, Putla, Silacayoapan, Tehuantepec, Teotitlán, Teposcolula, Tlacolula, Tlaxiaco, Tuxtepec, Villa Alta, Yautepec y Zimatlán.

Distritos políticos del estado de Oaxaca en 1910

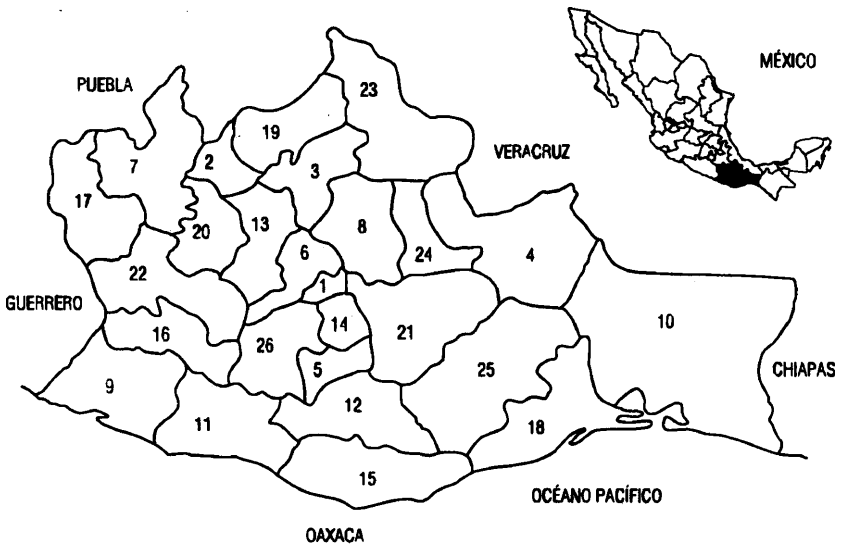

DISTRITOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE OAXACA EN 1910

1. Centro	8. Ixtlán	15. Pochutla	22. Tlaxiaco
2. Coixtlahuaca	9. Jamiltepec	16. Putla	23. Tuxtepec
3. Cuicatlán	10. Juchitán	17. Silacayoapan	24. Villa Alta
4.Choapan	11. Juquila	18. Tehuantepec	25. Yautepec
5. Ejutla	12. Miahuatlán	19. Teotitlán	26. Zimatlán
6. Etla	13. Nochixtlán	20. Teposcolula	
7. Huajuapan	14. Ocotlán	21. Tlacolula	

La desamortización en Oaxaca

En el caso del estado de Oaxaca, existen algunas interpretaciones sobre este proceso, desde las de antropólogos que afirman que las leyes de desamortización "implementadas en 1860 dieron un golpe casi definitivo a las comunidades",[9] hasta las de historiadores como Paul Garner, que argumentan que la

[9] Bartolomé y Barabas, 1996, pp. 39 y 40.

situación de la tenencia de la tierra prevaleció casi sin cambio a lo largo del siglo XIX, porque para el grupo dominante lo más importante era acaparar la producción de los pueblos y no sus tierras, y, por lo tanto, había una reducida especulación o inversión de capital en la agricultura.[10] Esta última aseveración sólo se sostiene hasta mediados del siglo decimonónico, pero no durante el porfiriato, cuando las tierras aptas para el cultivo de productos de exportación adquirieron valor en el mercado y fueron cada vez más codiciadas por inversionistas nacionales y extranjeros que se dedicaron al cultivo del café, el tabaco y el azúcar.

Entre estas posturas extremas, un estudio ofrece una visión más rica y compleja de la tenencia de la tierra en el estado durante el porfiriato.[11] Así, la aplicación de las leyes liberales y la penetración del capitalismo en Oaxaca tuvo diferentes resultados.[12] Carlos Sánchez Silva, Francie Chassen y Héctor Martínez identifican dos zonas agrícolas durante este periodo: una de producción tradicional que abarcaba las regiones de la Sierra, la Mixteca y los Valles Centrales; otra de producción comercial que incluía la Costa, el Istmo, Tuxtepec y La Cañada.[13]

En la zona de producción tradicional, donde se ubica el distrito de Coixtlahuaca, los pueblos continuaron conservando la mayor parte de sus tierras comunales. En cambio, en las zonas de producción comercial, que es el caso de Cuicatlán, se dio un enorme traspaso de la tierra comunal a manos privadas y un crecimiento de los productos de exportación. El presente trabajo refleja que el proceso de privatización fue dinámico y complejo en ambas zonas, y que incluso hubo diferencias entre un municipio y otro debido a la calidad de las tierras. Las siguientes líneas describirán el proceso de privatización en ambos distritos.

COIXTLAHUACA: ¿UNA DESAMORTIZACIÓN ENMASCARADA?

A fines del siglo XIX, el distrito político de Coixtlahuaca[14] quedó al margen del desarrollo económico porfiriano. Algunos factores explican el escaso crecimiento económico y la nula inversión de capital nacional y extranjero: baja

[10] Garner, 1988, p. 35.

[11] Chassen, 1998, donde cuestiona la historiografía tradicional sobre los estudios del porfiriato en Oaxaca y muestra la diversa estructura de la propiedad, así como la respuesta de los pueblos a la penetración del capitalismo.

[12] Véase, Berry, 1989; Esparza, 1988; González Navarro, 1958; Monagahn, 1990.

[13] Sánchez, 1990, p. 112 y Chassen y Martínez, 1990, pp. 141-171.

[14] CLD, vol. III, pp. 152-153. El 18 de marzo de 1861 el gobierno estatal estableció por decreto el distrito político de Coixtlahuaca; quedaron bajo su jurisdicción los siguientes municipios: Concepción Buenavista, Ihuitlán, Jicotlán, Santa María Nativitas, Santa Catarina Ocotlán, Suchixtlahuaca, Tepelmeme, Tequixtepec, Tlapiltepec, Tulancingo, Tlacotepec y Coixtlahuaca.

calidad de las tierras que sólo permitían los cultivos tradicionales de autosubsistencia y una orografía árida y montañosa utilizada para pastos del ganado local y de matanza. En esta época, el distrito de Coixtlahuaca se caracterizó por su alta población indígena, su escaso cultivo de maíz, trigo y cebada, y su creciente producción artesanal de sombreros de palma. Estos factores naturales y económicos adversos frenaron con creces la enajenación de las tierras comunales a manos foráneas, pero no impidieron la privatización de los terrenos de común repartimiento, ni tampoco disminuyeron los problemas por límites de tierras entre los pueblos. En 1907, el jefe político informaba al gobierno estatal, que sólo en este distrito existían 15 pleitos por límites entre los municipios, donde la extensión de los terrenos disputados variaba entre 10 y 1 200 hectáreas de segunda y tercera clases.[15]

Desde mediados del siglo XIX, los pueblos del distrito de Coixtlahuaca no tuvieron problemas al momento de privatizar las parcelas de común repartimiento, que en la práctica ya estaban en manos de los campesinos; sin embargo, cuando se intentó privatizar las demás tierras comunales una parte de la población no estuvo de acuerdo.[16]

Los municipios más alejados de la cabecera de distrito iniciaron por su cuenta la adjudicación de sus terrenos comunales y no esperaron que el subprefecto y luego el jefe político les obligase a cumplir con las leyes. La legislación estatal especificaba que el reparto debía comenzar por los terrenos de la cabecera de distrito y continuaría con los pueblos inmediatos hasta concluir con los más distantes, "los jefes políticos no podrán alterar ese orden por sí, ni a instancia de los pueblos interesados".[17] Sin embargo, los pueblos más alejados iniciaron por su cuenta el reparto. Por ejemplo, Tepelmeme hizo los trámites correspondientes en el término de los tres meses que prescribía la ley, en tanto que Astatla y Concepción Buenavista iniciaron las adjudicaciones en enero de 1857. ¿Cuál fue el motivo para que en fechas tan tempranas estos pueblos adjudicaran sus tierras comunales, si el artículo 8° de la Ley Lerdo exoneraba de la privatización a los ejidos de los pueblos, destinados al servicio público?

Este caso cuestiona la aseveración de que la privatización de las tierras comunales tuvo mayor éxito en los distritos y lugares más cercanos a los cen-

[15] Secretaría de Gobierno del estado de Oaxaca. Noticia de los pueblos que cuestionan por límites de terrenos, en Memoria administrativa presentada por el el gobernador del Estado de Oaxaca, licenciado Emilio Pimentel, 1907, p. 118.

[16] A mediados del siglo XIX, las tierras de los pueblos comprendían cuatro tipos; el fundo legal era el área central del pueblo y estaba ocupada por los habitantes y sus casas; originalmente, abarcaba 500 varas y después 600, medidas hacia cada uno de los puntos cardinales, desde la iglesia o plaza principal; los propios eran terrenos que se podían rentar para solventar los gastos comunales; las tierras de común repartimiento eran divididas entre los vecinos, pero pertenecían al pueblo; y los ejidos estaban constituidos por bosques y pastos. Knowlton, 1991, p. 184.

[17] CLD , vol. XVII, p. 275.

tros de poder controlados por los liberales.[18] Asimismo, resulta ilustrativo: el 13 de octubre de 1856, tres días antes de que se cumpliera el plazo de tres meses para que los arrendatarios del "partido de Coixtlahuaca" denunciaran los bienes corporativos, se presentaron ante el subprefecto los alcaldes y regidores de Tepelmeme y solicitaron la adjudicación de 53 "fincas" a favor de los vecinos del mismo pueblo, las cuales comprendían terrenos de laborío, ranchos y montes de agostadero. El precio de cada terreno variaba entre seis y 459 pesos y sumaba un total de 6 124 pesos.[19]

Los terrenos de mayor extensión se encontraban en la frontera norte del municipio, donde Tepelmeme tenía un conflicto por tierras con el pueblo de Tetitlán desde 1838. La adjudicación de los terrenos fronterizos fue una hábil estrategia de este pueblo para asegurar por la vía legal su espacio comunal. Sin embargo, el reparto de los 53 terrenos disgustó a varios vecinos del mismo pueblo que no habían sido considerados y un mes después se suspendieron las primeras adjudicaciones. Los campesinos inconformes reclamaron porque los ejidos y propios formaban parte de un sistema agrícola relacionado con ciertos derechos tradicionales y los cambios en el acceso a este tipo de tierras ponía en desventaja a los que no habían sido tomados en cuenta. Los problemas provocados por este reparto desigual indican que la comunidad no era homogénea, y que en su interior existían intereses divergentes entre los que dominaban el ayuntamiento y los campesinos más pobres.

Es probable que se establecieran acuerdos internos, porque en febrero de 1857 se reanudaron las adjudicaciones, pero en esta ocasión sólo de los montes de agostadero que se encontraban en los límites, mientras que los de las partes centrales del territorio municipal ya no se individualizaron y continuaron funcionando como antes. En tanto que los terrenos de cultivo se otorgaron en los límites y en la parte central.

Otra estrategia que siguió Tepelmeme fue el ocultamiento del tamaño de los terrenos fronterizos, pues únicamente se mencionan los linderos, pero no su extensión.[20] Además, en 1857, los terrenos bajaron de valor. Así, los que habían sido valuados en más de 400 pesos, ahora se cotizaron en menos de 200, pero se dividieron en tierras de agostadero y de sembradura, por ejemplo, el terreno para agostadero denominado Santa Lucía valuado en 459 pesos, ahora tuvo un costo de 159, y el sitio solar de seis almudes se valuó en 40 pesos, en tanto que el terreno de agostadero Compuerta de 420 pesos fue registrado en 110, y el terreno de sembradura del mismo nombre fue valuado en 50 pesos.[21]

[18] Berry, 1989, pp. 203 y 204.

[19] Archivo Judicial de Teposcolula (en adelante, AJT), Civil, Protocolo de instrumentos públicos, 1856, fs. 148-153.

[20] Algunos de los terrenos tenían aproximadamente, entre 1 000 y 5 000 hectáreas.

[21] Mendoza, 1996, pp. 100-107.

Sin duda, las autoridades y los vecinos aplicaron el decreto del 9 de octubre que establecía que los terrenos cuyo costo fuera menor a los 200 pesos no pagarían impuestos.[22]

Otros pueblos como Concepción Buenavista y Astatla siguieron la misma estrategia. Por ejemplo, Astatla adjudicó parte de sus tierras en la frontera con Tepelmeme, donde tenía un añejo conflicto por los límites desde fines del siglo XVIII, y sólo en el mes de enero y febrero de 1857 adjudicó 34 parcelas de sembradura por un total aproximado de 26 hectáreas y cuyo valor ascendió a 217 pesos. Años más tarde, únicamente efectuó otras tres adjudicaciones, dos en 1873 y una en 1888.[23]

En cambio, San Miguel Tequixtepec a fines de 1856 adjudicó "en venta convencional" todo su territorio comunal a un tal Francisco López, por la cantidad de 800 pesos, así cuando un mes después el pueblo de Tepetlapa trató de adjudicarse una parte de estos terrenos, el jefe político manifestó que ya estaban adjudicados. En este caso singular, el comprador se comprometía a dejar libre el agua y la leña a los "hijos de su pueblo". Lo más probable es que se tratara de una simulación y que López sólo fuera un prestanombre, ya que la extensión del terreno (más de 20 000 hectáreas) no limitaba con particulares, sino con todos los pueblos colindantes de Tequixtepec.[24] Pero esta actuación otorgó una seguridad a la posesión comunal de Tequixtepec y atrasó el reparto, pues la siguiente adjudicación se efectuó en 1873 y otra en 1874, y no fue sino hasta 1883 cuando se dieron 19 adjudicaciones a los vecinos. La aplicación simulada de la ley fue una utilización del discurso público y una forma de resistencia a la política del gobierno. Los pueblos utilizaron los símbolos del poder como escudo y de esta manera lograron garantizar un mínimo de seguridad legitimando su cultura, su pasado y su propiedad comunal por más tiempo.

Tequixtepec, Tepelmeme, Concepción y Astatla aplicaron las leyes con la intención de proteger sus tierras fronterizas, en tanto que los otros pueblos, a excepción de Tepetlapa, efectuaron el reparto después de la restauración de la República. Por ejemplo, la cabecera de distrito sólo efectuó una adjudicación

[22] La resolución del 9 de octubre de 1856 suspendía el plazo de tres meses para poner en práctica la ley en el caso de los labradores pobres y en especial de los indígenas, si el valor de sus terrenos no excedía de 200 pesos, éstos se podían asignar de manera simple y estaban libres de impuestos y de otras recaudaciones. Tampoco se permitía su asignación a terceras personas. Con esto, el gobierno pretendía impedir que los "especuladores" se aprovecharan de ellos.

[23] Archivo General del Estado de Oaxaca (en adelante AGEO), Adjudicaciones, 1891, leg. 4, exp. 35, fs. 5-6. La cantidad de tierra se menciona en almudes; el almud, en la región de la Mixteca, se consideraba un ¼ de hectárea. Véase, Medidas regionales, p. 287.

[24] AJT, Civil, Protocolo de instrumentos públicos, 1856, fs. 127-174. A fines del siglo XIX, Tequixtepec limitaba al norte con Tepelmeme; al oeste con Tepetlapa; al sur con Coixtlahuaca, y al este con Ixcatlán. Tenía una extensión de 12 leguas cuadradas, es decir 21 067 hectáreas. Véase Martínez, 1883.

en 1860, y las restantes, después de 1870.[25] A partir de estos años, los vecinos de todos los demás pueblos fueron privatizando lentamente sus pequeñas parcelas de cultivo.

En suma, entre 1857 y principios de 1890, se registraron en la jefatura política de Coixtlahuaca 316 adjudicaciones de terrenos de cultivo, con un total aproximado de 345 hectáreas y un valor de 2 862 pesos.[26] Sin embargo en la lista que envió el jefe político no estaban registrados los "terrenos de agostadero"; tan sólo en Tepelmeme se efectuaron 16 adjudicaciones con un valor de 1 468 pesos, donde aparecen los límites (linderos, parajes, ríos y cerros) de cada uno pero se oculta la extensión correspondiente.[27]

Durante este periodo, algunos ejidos y propios que fueron repartidos continuaron funcionando como tierras comunales. Por ejemplo, una vez con los títulos de propiedad, los propietarios de Tepelmeme que tenían parcelas de cultivo y de agostadero en los límites fueron respaldados por las autoridades municipales para iniciar pleitos, apeos y deslindes con el fin de recuperar sus tierras usurpadas. La ley de amparo fue utilizada por los vecinos ante la Suprema Corte de Justicia para entablar pleitos; al norte contra el cacique Mendoza Pacheco y el gobernador de Puebla, y al sur, contra San Miguel Tequixtepec.[28] La ley de amparo, también fue un arma legal y un discurso público que les permitió tener capacidad de negociación para luchar y conservar sus propiedades utilizando los valores de los grupos dominantes.

A principios del siglo XX, las tierras legalmente adjudicadas continuaban en manos del municipio, así lo percibió el licenciado Uriarte y Tamayo, representante del estado de Puebla en la contienda que sostuvo por límites con el estado de Oaxaca:

> La ley de desamortización no se ha aplicado, sino solamente se le ha hecho un agravio, tomándola como pretexto para proveerse de un título que no tenían quienes pidieron la aplicación de aquella ley.[29]

Asimismo, manifestó que era el municipio de Tepelmeme quien se interesaba por defender la parte disputada y no los propietarios de dichas tierras:

> Otra de las pruebas es que los mismos adjudicatarios no han dado importancia a aquellos títulos, es la de que siempre que se han ofrecido dificultades entre ambos

[25] AGEO, Adjudicaciones, 1891, leg. 4, exp. 35, fs. 5-6.

[26] Véase Mendoza, 2001, p. 21.

[27] La lista de los adjudicatarios de Tepelmeme, con el nombre del terreno, los límites y su valor, se pueden ver en Mendoza, 1996, p. 106, y apéndices 1 y 2.

[28] Mendoza, 1996, pp. 169-186.

[29] Uriarte, Actas relativas a límites..., 1906, p. 49.

estados, han sido las autoridades de Tepenene, y no los particulares las que han promovido, pues de otro modo no vendría el pueblo en masa a perpetrar las invasiones que se han perpetrado.[30]

En efecto, los adjudicatarios tenían títulos de propiedad sobre estos terrenos, pero era el municipio el principal interesado en defenderlos. Veamos este caso para mostrar la importancia que tuvo el fraccionamiento de las tierras desde 1856. Aunque el conflicto entre Tepelmeme con el pueblo de Tetitlán y el cacicazgo de Pacheco de Zapotitlán Salinas del estado de Puebla, se remonta a la primera mitad del siglo XIX, los gobiernos estatales de Oaxaca y Puebla sólo se involucraron en 1901, cuando el cacique Hermenegildo Pacheco de Zapotitlán Salinas, vendió 15 000 hectáreas de "su cacicazgo" al gobernador de Puebla, Muncio Martínez, por la suma de 15 000 pesos. Estas tierras pertenecían a San Gabriel Casablanca, Nanahuatipan y Tepenene, del estado de Oaxaca.

Para solucionar el conflicto, ambos estados nombraron a sus respectivos representantes, quienes presentaron títulos y documentos. Como no llegaron a ningún acuerdo, en 1907 se nombró al presidente Porfirio Díaz como *arbitro juris*, y éste a su vez, designó al licenciado Fernando de la Vega para que diera su veredicto. El árbitro De la Vega cuestionó todos los documentos y tomó en cuenta la propiedad privada de los contendientes, y manifestó finalmente, que el fraccionamiento de los terrenos impuestos por las leyes de reforma, se había realizado por parte de Oaxaca y que Puebla nunca hizo algo semejante, ni tampoco había reclamado sus derechos de soberanía sobre los terrenos adjudicados a los vecinos de Tepelmeme. Así, el 29 de noviembre de 1907, dio su resolución a favor del estado de Oaxaca.[31]

La estrategia de fraccionar sus tierras comunales conforme lo establecían las leyes liberales fue la mejor arma legal que permitió a los adjudicatarios y al municipio defender y recuperar las tierras litigiosas.

Una segunda fase de desamortización se inició con el Reglamento del 26 de junio de 1890,[32] el cual aceleró el proceso de privatización y el reparto de las pequeñas parcelas que aún quedaban pendientes; por ejemplo, el presidente de Tepelmeme envió un padrón de los ciudadanos que poseían parcelas de cultivo con su respectiva capacidad. En esta lista se enumeran 334 personas, con 827 terrenos, cuyo total era de 424 hectáreas, y donde se identifica desde campesinos que tenían sólo un cuarto de hectárea hasta los que poseen 13 parcelas y

[30] Uriarte, Actas relativas a límites..., 1906, p. 44.

[31] Véase, Mendoza, 1996, pp. 174-185.

[32] El Reglamento de 26 de junio de 1890, especificaba el procedimiento para solicitar el reparto y los requisitos para efectuar los remates. Este decreto era más radical que los anteriores pues mencionaba que el ejido exceptuado de la desamortización, según el artículo 8° de la Ley Lerdo, debía ponerse en venta, y además, insistía que de no hacerse el reparto se efectuarían públicos remates. CLD, vol. XV, p. 65.

más de ocho hectáreas.[33] Lo mismo sucedió en Tequixtepec y en Concepción Buenavista, en este último se incluyeron en la lista para el reparto de terrenos a 172 hombres y 72 mujeres. En tanto que, en el municipio de Tlacotepec Plumas, casi todos los vecinos que compraron o recibieron su parcela inmediatamente la inscribieron en el Registro Público de la Propiedad y obtuvieron sus respectivos títulos de propiedad.[34]

A fines del siglo XIX, las ideas liberales habían penetrado lentamente en la mentalidad no sólo de los comerciantes, sino, también, de los pequeños campesinos propietarios, pues ambos registraron la posesión de sus terrenos de cultivo y su "sitio solar" ante la jefatura política, y muchos obtuvieron sus títulos de propiedad en el Registro Público de la Propiedad.[35] Sin duda porque esto les garantizaba su posesión y les daba mayor seguridad de sus bienes ante los vecinos colindantes. El interés de los campesinos por la propiedad y la ganancia individual también ha sido descrito por Monagahn y Chassen.[36]

La desamortización en Coixtlahuaca tuvo un doble efecto; por una parte, permitió a los pueblos conservar su espacio comunal, pero por otro fortaleció la propiedad privada y acrecentó las diferencias sociales. Así, en las postrimerías del siglo decimonónico, en el distrito de Coixtlahuaca coexistían la propiedad comunal y la propiedad privada.[37]

CUICATLÁN: UNA PRIVATIZACIÓN A GRAN ESCALA

En el distrito de Cuicatlán,[38] la privatización de las tierras se efectuó en dos fases; la primera se inició con la Ley Lerdo de 1856, pero la adjudicación de los terrenos fue más lenta que en Coixtlahuaca, y continuó esporádicamente hasta fines de los años ochenta; la segunda se detecta a partir del reglamento de 26 de junio de 1890 y se aplicó intensamente a mediados de la última década del siglo XIX.

La aplicación de la Ley Lerdo fue escasa. Entre otros factores, las condiciones económicas locales de mediados del siglo XIX imposibilitaron la transferencia de la tierra comunal a manos extrañas; así, mientras no existieron las

[33] Archivo Municipal de Tepelmeme de Morelos, Oaxaca (en adelante AMTM), Solicitud de reparto conforme al reglamento de 1890, fs. 2-7.

[34] Archivo del Registro Público de la Propiedad, Oaxaca (en adelante ARPPO), Distrito de Coixtlahuaca, libro 6.

[35] Véase Archivo del Registro Público de la Propiedad del Estado de Oaxaca, en donde se encuentra los libros de los registros de propiedad de los distritos de Coixtlahuaca y Cuicatlán desde la década de 1890 hasta la actualidad.

[36] Monagahn, 1990, p. 383; Chassen, 1998, p. 160.

[37] Mendoza, 2001.

[38] El distrito político de Cuicatlán fue fundado en 1858 y quedaron bajo su jurisdicción 22 pueblos, un barrio, dos haciendas y cinco ranchos.

condiciones para que la región de La Cañada se insertara en un mercado más amplio, hubo poco interés en acaparar las tierras comunales.

Pero a pesar de estos inconvenientes, las leyes se aplicaron de forma irregular e imprecisa; por ejemplo, en el pueblo de Cuicatlán, la autoridad municipal y los vecinos no entendieron las leyes y en lugar de aplicar la circular del 9 de octubre de 1856 que ordenaba que los terrenos cuyo valor no pasara de 200 pesos se adjudicaran a los

> que lo tengan como de repartimiento, ya pertenezca a los ayuntamientos, o esté de cualquiera otro modo sujeto a la desamortización sin que se les cobre alcabala ni se les obligue a pagar derecho alguno y sin necesidad tampoco del otorgamiento de la escritura de adjudicación, pues para constituirlos dueños y propietarios en toda forma, de lo que se le venda, bastará el título que les dará la autoridad política, en papel marcado con el sello de su oficina, protocolizándose en el archivo de la misma los documentos que se expidan.[39]

En este pueblo, los campesinos pobres que solicitaron terrenos tuvieron que pagar un rédito anual de 6% al municipio durante varios años, aunque su valor fuera menor de los 200 pesos. Ante la confusión, el jefe político del distrito informó a sus superiores que esto era contrario a la ley y por lo tanto pedía que se resolviera lo conveniente.[40] El gobierno solicitó informes al ayuntamiento de Cuicatlán, contestando el síndico municipal que efectivamente existían varios vecinos que poseían terrenos adjudicados "a censo redimible reservativo" desde 1856, porque así lo habían pedido los campesinos a la misma jefatura y que el ayuntamiento por no tener otros recursos lo hacía para cubrir sus gastos anuales. Una vez aclarado el asunto, el gobierno ordenó a la jefatura política que en lo sucesivo se hiciera el reparto de los terrenos conforme lo señalaba la ley.[41]

Una de las propiedades de mayor extensión que fueron adquiridas conforme a la Ley Lerdo, fue el rancho Los Obos, fundado en la década de los cuarenta en tierras que se arrendaban al ayuntamiento de Cuicatlán, y que fue adjudicado a Fernando Rojas el 11 de octubre de 1856.[42] En 1893, Julián Cacho compró esta propiedad por la cantidad de 15 000 pesos.[43]

En suma, entre 1856 y 1890, los pueblos de Cuicatlán retuvieron la mayor parte de sus tierras comunales; las parcelas de común repartimiento que de hecho estaban muy cerca del ideal liberal[44] continuaron en manos de los vecinos de los pueblos, asimismo, los ejidos y propios siguieron funcionando como

[39] Gutiérrez, 1870, tomo II, pp. 473 y 474.
[40] AGEO, Conflicto por tierras, 1884, leg. 55, exp. 2 f. 2.
[41] AGEO, Conflicto por tierras, 1884, leg. 55, exp. 2, fs. 4-5.
[42] AGEO, Repartos y adjudicaciones, 1898, leg. 5, exp. 15.
[43] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1893, libro 2, exp. 12.
[44] Fraser, 1991, p. 239.

propiedad comunal, a pesar de que las leyes prohibían a las corporaciones civiles poseer bienes raíces.

Pero a partir de la década de los noventa, varios factores se conjugaron y transformaron la tenencia de la tierra, aceleraron el crecimiento agrícola y, al mismo tiempo, agudizaron los conflictos sociales y económicos entre pueblos, y entre éstos y los particulares.

El reglamento del 25 de junio de 1890 y la circular 9 del 24 de febrero de 1893 generaron una segunda etapa en la desamortización de la propiedad comunal; asimismo, la llegada del Ferrocarril Mexicano del Sur a Cuicatlán, en 1892, aceleró la privatización. Sólo durante el transcurso de 1894 se traspasaron más de 60 000 hectáreas, casi la mitad de las tierras vendidas entre 1890 y 1900; en este lapso se enajenaron más de 120 000 hectáreas, es decir, más de la mitad de las tierras del distrito.[45]

Durante 1893 y 1894, las tierras de los pueblos de la zona oriente fueron vendidas en lotes de 500 y 1 000 hectáreas para el cultivo del café. En este proceso de privatización, algunos pueblos perdieron casi todas sus tierras, por ejemplo, el municipio de Teponaxtla remató cerca de 30 000 hectáreas, en tanto Zapotitlán, Teotilalpam, Teutila y Zautla remataron entre 10 000 y 20 000 hectáreas.[46] En cambio, en municipios como Cuyamecalco, San Juan Chiquihuitlán, San Pedro Sochiapan, Nacaltepec y Jaltepetongo, donde las tierras eran inadecuadas para los cultivos de exportación, permanecieron en poder de los pueblos y de los vecinos.

La penetración del capitalismo en el distrito de Cuicatlán fue desigual, pero, al mismo tiempo complementaria. En los pueblos donde se expropiaron las tierras, los campesinos tuvieron la opción de ir a trabajar a las haciendas y fincas cafetaleras, en cambio, en los municipios que conservaron sus tierras, los campesinos tuvieron menos necesidad de acudir a laborar a las haciendas, pues continuaron conservando sus bienes materiales, su autonomía y un mínimo de seguridad.

Al igual que en Coixtlahuaca, algunos pueblos evitaron la enajenación de sus tierras comunales; por ejemplo, el pueblo de Cuyamecalco inició el reparto de sus terrenos de común repartimiento según el reglamento de 26 de junio de 1890. Pero las autoridades de Cuyamecalco interpretaron la ley de acuerdo con sus intereses, pues a cada vecino se le adjudicaron las parcelas que ya tenía en su poder, pero además se le dotó de nuevas tierras, dos hectáreas a cada uno. En

[45] En 1910, el distrito de Cuicatlán tenía una extensión de 2 025 kilómetros cuadrados. En la década de 1890, el precio varió de acuerdo con la calidad de la tierra: un peso 10 centavos la hectárea cuando era de primera clase, 75 centavos por la de segunda y 50 centavos por la de tercera clase. En cambio, en 1904 el precio por hectárea de primera clase subió a cinco pesos, pero para entonces ya era escasa.

[46] Mendoza, 1998, véase la gráfica 1.

la lista aparecen 218 personas, con un total de 429 hectáreas, cuyo valor por hectárea fluctuó entre cuatro y cinco pesos.[47]

Al repartir tierras (ejidos) a sus vecinos, el pueblo evitó que se vendieran a personas extrañas; por ejemplo, cuando, en 1896, un tal Alberto Díaz Rugama solicitó 2 000 hectáreas en el municipio de Cuyamecalco, las autoridades municipales comprobaron que ya estaban repartidas. Este mismo terreno se pretendió enajenarlo en 1894 a la Sociedad Felipe Páez y Cía., pero en esa ocasión más de 100 vecinos promovieron un juicio de amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual falló a favor de los pequeños propietarios.[48]

Otros pueblos llevaron a cabo la misma estrategia, tal es el caso del municipio de Santa Ana, que repartió en 1893 a sus vecinos 45 lotes, y lo mismo hizo San Andrés Teotilalpan con 80 vecinos.[49] Se puede decir que en estos casos se cumplía con el supuesto fin de la ley.

Así, en la última década del siglo XIX, varios pueblos de Coixtlahuaca y Cuicatlán solicitaron la distribución de sus tierras comunales en propiedad privada, pero no sólo fue por el temor a perderlas en manos de empresarios capitalistas, como manifiesta Chassen,[50] sino porque así lo exigía el Reglamento del 26 de junio de 1890.

En el distrito de Cuicatlán, la mayor parte de las tierras aptas para los cultivos comerciales se transfirieron a inversionistas locales y extranjeros; en cambio, las tierras menos fértiles permanecieron en manos de algunos pueblos y de pequeños propietarios.

Los beneficiarios de la privatización

En el distrito de Coixtlahuaca, todos los municipios conservaron su territorio comunal a la par de la nueva propiedad privada. En tanto que la hacienda Los Naranjos, de origen colonial, no se extendió a costa de las tierras de los pueblos y continuó con su producción tradicional de ganado cabrío.

La privatización de las tierras de cultivo intensificó la diferenciación social y económica, por lo tanto, las leyes de desamortización fortalecieron un proceso de individualización que se venía gestando probablemente desde fines del periodo colonial, pues crearon nuevas oportunidades para que los arrieros y

[47] AGEO, Repartos y adjudicaciones, 1890, leg. 5, exp. 24. En realidad, se trata de dos listas; en el primer padrón se enumeran 413 personas (jefes de familia, solteros y viudas), donde se señala el nombre del propietario, con la ubicación de sus parcelas de común repartimiento, su extensión en litros (total 15 321 litros), su valor y sus colindantes; en cambio, en las tierras repartidas la extensión se mide por hectáreas.

[48] AGEO, Repartos y adjudicaciones, 1896, leg. 5, exp. 26.

[49] AGEO, Repartos y adjudicaciones, 1896, leg. 5, exp. 1 y 2.

[50] Chassen, 1998, p.168.

comerciantes compraran paulatinamente las parcelas más fértiles de los campesinos pobres. Por ejemplo, don Francisco García, uno de los principales comerciantes y ganaderos de Tepelmeme, poseía, en 1888, tres casas en la ciudad de Oaxaca valuadas en 6 800 pesos; una casa grande en el pueblo y una tienda; 3 000 cabezas de ganado menor y 12 terrenos de sembradura, 10 se encontraban al margen del río en el paraje El Elite y Panteón Viejo, y aunque los terrenos limitaban y se prolongaban uno tras otro, se mencionan por separado en su testamento, lo que probablemente indica que se trataba de parcelas que fueron de diferentes campesinos y que habían sido compradas por don Francisco en distintos momentos. Los otros dos terrenos eran de riego y se encontraban en el rancho El Rosario. Las parcelas eran de diferente tamaño y variaban entre una y 30 maquilas.[51]

En Tepelmeme y Concepción Buenavista los comerciantes y ganaderos aprovecharon las tierras adjudicadas en los límites para aumentar sus bienes y su ganado, asimismo, se constituyeron en los intermediarios comerciales entre su localidad y la ciudad de Tehuacán, pues acapararon la producción local: lana, pieles, ganado y sombreros de palma. Estos comerciantes acrecentaron su fortuna aprovechando el trabajo temporal de los campesinos y su producción, pero también mantenían su riqueza y poder controlando el ayuntamiento, acumulando las tierras más fértiles y explotando los recursos de la ganadería caprina. Sin embargo, el ganadero y comerciante estuvo integrado a la estructura y los valores comunitarios; por ejemplo, durante la segunda mitad del siglo XIX don Cristino García fue presidente municipal de Tepelmeme en cinco ocasiones,[52] y el principal líder y defensor de la propiedad comunal; recuperó la Huerta de Juquila, prestaba dinero al municipio para los litigios e inició importantes obras públicas y religiosas, entre ellas el financiamiento de la construcción de la torre mayor del templo católico. Asimismo, su hermano Francisco García obsequió instrumentos musicales para la banda municipal y ornamentos religiosos. En su testamento, dejó 1 000 pesos para la compra de un órgano para la iglesia.[53] Así, de acuerdo con Raymond Buve, los caciques no tenían un poder absoluto, sino que tuvieron que vigilar constantemente por su legitimidad dentro del pueblo, y a través de servir a éste se beneficiaron a sí mismos y aumentaron su patrimonio.[54]

En Concepción Buenavista, las familias Ramírez, Jiménez y Espinosa se habían adjudicado varias parcelas y posteriormente fueron comprando más tierras. Marcos Ramírez se adjudicó tres parcelas por la cantidad de 34 pesos, en tanto que Paulino Ramírez se adjudicó en 1857, tres terrenos, cuya extensión

[51] Véase el testamento de don Francisco García, en Mendoza, 1996, pp. 233-234.

[52] Mendoza, 1996, p. 258. Don Cristino García fue presidente en 1863, 1867, 1873, 1882 y 1888.

[53] Véase, Mendoza, 1996, en particular el apartado, "Arrieros, comerciantes y ganaderos".

[54] Buve, 1996, p. 27.

sumaba cuatro hectáreas y media por un valor de 30 pesos, y entre 1861 y 1874 se adjudicó otras tres parcelas con una capacidad de cuatro hectáreas y un valor de 39 pesos,[55] por si fuera poco en 1868, Ramírez se adjudicó un terreno de una legua cuadrada por la módica cantidad de 150 pesos. Teodoro Jiménez también se adjudicó otra legua cuadrada en 180 pesos; estos terrenos comprendían tierras de cultivo y montes de agostadero, pero limitaban con los pueblos de Tlacuiloltepec, Villa Gómez y Teopan, lo que refleja que era una táctica para proteger las fronteras en conflicto. Los Ramírez fueron los arrieros y comerciantes más acaudalados de Concepción Buenavista, pero también defendieron el territorio comunal, y lucharon por el progreso de su población; por ejemplo, en la competencia con Tepelmeme por obtener la sede parroquial, el pueblo de Concepción logró constituirse finalmente en parroquia en 1893, lo cual refleja no sólo su poder económico, sino también la movilidad social y política de sus principales líderes.

A principios del siglo XX, don Amado Ramírez era uno de los hombres más ricos de la región; poseía muchas tierras, ranchos, y rebaños de chivos y vacas, y tenía la casa más grande del pueblo con una tienda. Lo mismo sucedía en Tepelmeme, donde don Tránsito García llegó a poseer más de 10 000 cabezas de ganado cabrío, y muchas veces arrendó tierras de otros pueblos para que pastara su ganado de matanza. Además, era dueño de una notable extensión de tierras, casas y bienes. En Ihuitlán, la familia Guarneros poseía las mejores tierras y acaparaba el comercio local. En tanto que en Coixtlahuaca y Suchixtlahuaca, los Bazán y los Baltazar eran los principales comerciantes.

Los caciques locales eran apoyados por los vecinos en la lucha por recuperar las tierras comunales en conflicto. Ellos eran los principales líderes, los conocedores de la ley, los que establecían contactos y relaciones amistosas con los sacerdotes, comerciantes, jefes políticos y licenciados que llevaban los litigios. Es muy probable que los caciques pueblerinos, al igual que los hacendados, tuviesen una doble motivación; una de tipo práctico económico y otra de orden moral.[56] Así, a cambio de garantizar con su representación, esfuerzo y dinero la persistencia de la propiedad comunal y de "apoyar" a los campesinos otorgándoles crédito, trabajo y favores, el cacique recibía gratitud por parte del pueblo y una lealtad de sus trabajadores, lo que reforzaba también los lazos paternalistas y el intercambio de bienes y servicios.

Durante este periodo, la mayoría de la población del distrito de Coixtlahuaca se dedicó a la agricultura de subsistencia cultivando maíz, frijol y trigo. Los campesinos que mantuvieron sus pequeñas parcelas de propiedad privada y los que las vendieron complementaron su ingreso familiar desempeñando otras actividades como pastores, artesanos y jornaleros locales. Pero en la última

[55] AGEO, Adjudicaciones, leg. 4, exp. 35, fs. 4 y 5.
[56] Véase, Rendón, 1987.

década del siglo XIX varios campesinos buscaron trabajo temporal en las fincas cafetaleras y azucareras de la región de La Cañada. Así, cuando los campesinos perdieron sus bienes materiales y su autonomía, buscaron otras opciones, como el trabajo asalariado y la movilidad hacia otras zonas.

En cambio, en Cuicatlán, los primeros beneficiarios del reparto fueron los caciques locales que también dominaban el municipio. Pero una vez con sus títulos de propiedad fueron traspasando y revendiendo sus tierras a comerciantes nacionales e inversionistas extranjeros. A diferencia de Coixtlahuaca, las nuevas condiciones del mercado, el valor de la propiedad y el crecimiento económico aceleraron el traspaso de las tierras de los pueblos y de los pudientes locales a los inversionistas foráneos.

Por ejemplo, Francisco García Terrón y Eulalio Lezama, vecinos y comerciantes de Cuicatlán fueron los principales revendedores de la propiedad comunal.[57] El primero obtuvo en enero de 1894 un terreno de 3 300 hectáreas por el precio de 3 300 pesos,[58] y en agosto del mismo año vendió 200 hectáreas por el precio de 600 pesos, lo mismo hizo en septiembre; entonces vendió otras 300 hectáreas a un tal Charles Idmons por la cantidad de 900 pesos. En noviembre, vendió 500 hectáreas por la cantidad de 2 000 pesos.[59] García Terrón era un magnífico negociante, en las ventas obtuvo una ganancia de 200 y 300 por ciento.

Por su parte, Eulalio Lezama hizo varias transacciones del mismo tipo. En 1895, fundó una sociedad y obtuvo 14 000 hectáreas en el municipio de Zautla por la suma de 15 840 pesos.[60] En octubre de 1896, la sociedad adquirió otras 3 923 hectáreas, pero al finalizar el año, Lezama vendió varias fracciones de terreno tanto a compradores locales como extranjeros.[61] Eulalio Lezama era un hombre influyente en el pueblo de Cuicatlán; en 1900, ocupaba el cargo de alcalde primero constitucional, y, entre 1908 y 1910, fue el secretario de la jefatura política del distrito.

En cuanto a los compradores foráneos, se detectan dos grupos, los nacionales y los extranjeros; los primeros se pueden subdividir en la élite oaxaqueña y nacional, ambos relacionados con el gobierno. En tanto que los extranjeros, algunos eran comerciantes y otros tenían importantes puestos en la línea del Ferrocarril Mexicano del Sur. Entre los extranjeros, 15 adquirieron 27 735 hectáreas, de las cuales, Nicasio Lugo Viña, de Puerto Rico acaparó tres terrenos con una extensión total de 11 927 hectáreas; Manuel Allende, de España compró 2 808 hectáreas y los restantes (siete estadounidenses, dos ingleses, dos alemanes, un holandés y un español más), compraron un lote de 1 000 hectáreas cada uno.

[57] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1896, libro 3, exp. 39.
[58] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1894, libro 2, exp. 28.
[59] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1894, libro 2, exp. 36 y 52.
[60] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1895, libro 3, exp. 1.
[61] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1896, libro 3, exp. 31, 37, 38 y 39.

Por ejemplo, Walter Morcom, gerente del Ferrocarril Mexicano del Sur, fue uno de los principales comerciantes de la propiedad raíz. A través de su Compañía Agrícola de Cuicatlán, S.A., acaparó una considerable cantidad de tierras, no sólo de ejidos, sino también de terrenos antes de común repartimiento. Además, compraba y vendía tierras a personas locales y extranjeras.[62] Entre 1899 y 1906, Morcom compró varios terrenos en el pueblo de San Pedro Chicozapotes a los campesinos locales, entre los que se encontraban parcelas de cultivo y "sitios solares".[63]

En cambio, entre los comerciantes y hombres públicos nacionales, ubicamos a 20 compradores, quienes adquirieron en total 26 203 hectáreas. Los demás lotes fueron comprados por oaxaqueños, entre los que se detectan comerciantes y hombres relacionados con el gobierno estatal. Lo anterior indica que la élite oaxaqueña se apropió de más de la mitad de las tierras comunales del distrito de Cuicatlán; sin embargo, unos años después, revenderían sus lotes a inversionistas extranjeros en un mercado de tierras cada vez más cotizado.

Los compradores relacionados con el gobierno federal fueron Rosendo Pineda, licenciado oaxaqueño y colaborador importante en el régimen porfirista; el doctor Antonio Peñafiel, médico cirujano de la Facultad de Medicina de México, historiador y colaborador del gobierno.[64] Otros hombres públicos importantes fueron los accionistas del Cafetal Faro: Porfirio Díaz, presidente de la república; Ignacio Mejía, general de división; Eulogio Guillow, arzobispo de la diócesis de Oaxaca; señor Manuel Merino Mantecón, Gregorio Nava y el licenciado Bolaños Cacho.[65]

Entre los políticos estatales, figuran el licenciado Emilio Pimentel, Emilio Bolaños Cacho, Jesús Acevedo y el general Gregorio Chávez, estos personajes ocuparon el puesto de gobernador del estado en diferentes años. También, Manuel Martínez Gracida de oficio historiador y "oficial mayor de la Secretaría de Gobierno", adquirió cerca de 7 000 hectáreas en el municipio de Teotilalpam.

En la década de 1890, la llegada del Ferrocarril Mexicano del Sur y la introducción del capital extranjero trajo consigo un crecimiento agrícola de productos comerciales como el café y el azúcar. Para principios del siglo XX, este distrito tenía 12 propiedades donde se cultivaba caña de azúcar y 19 fincas de café.[66] Otros productos del distrito que llegaban al mercado regional eran arroz, chile

[62] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1896, libro 4, exp. 14 y 17. Al general Chávez le compró los lotes 57 y 58 por la suma de 2 100 pesos, en tanto que al señor Miles le liquidó 1 278 pesos por los lotes 84 y 85.

[63] ARPPO, Distrito de Cuicatlán, 1899, libro 4, exp. 25, 26 y 31, libro 5, 1906, exp. 98.

[64] El doctor Antonio Peñafiel fue un importante colaborador de Porfirio Díaz, tuvo a su cargo la Dirección General de Estadística durante los últimos años del siglo XIX y primeros del XX.

[65] ARPPO; Cuicatlán, 1896, tomo III, exp. 36.

[66] Sánchez, 1990, pp. 126 y 127.

seco, panela, aguardiente, maíz y frutos tropicales, como el mango y el chicozapote.[67] En 1907, Cuicatlán era el principal productor de caña de azúcar del estado y su población había aumentado con la llegada de trabajadores externos a sus haciendas, fincas cafetaleras e importantes negocios comerciales.[68]

El crecimiento económico generado por los cultivos de exportación y la llegada de cientos de trabajadores de otros lugares de la República, acrecentó también los problemas sociales. Así, a diferencia de Coixtlahuaca, el jefe político tuvo mayor carga de trabajo, y probablemente relaciones más antagónicas con los pueblos y los particulares involucrados en el traspaso de la propiedad. Veamos unos ejemplos.

Los jefes políticos y la privatización

Entre las múltiples ocupaciones de los jefes políticos se encuentra la de resolver los conflictos por la propiedad y la distribución de la tierra. En Oaxaca, los jefes políticos recolectaban y concentraban la información de los municipios, elaboraban censos con la nueva información recabada, enviaban padrones y noticias de todos sus registros al gobierno estatal, mantenían una supervisión general sobre las actividades de los jueces, e informaban al gobernador de las actividades y de las irregularidades del registro civil o de su administrador.[69]

Con la creación del distrito político la élite liberal fue imponiendo su proyecto nacional, así, en algunas regiones, desarticuló la organización de las comunidades campesinas y minó los poderes de caciques regionales. El jefe político representó a veces un mecanismo eficiente para vencer la resistencia de los pueblos comunales. He aquí algunas atribuciones del jefe político:

> Art. 32. Para ejecutar el reparto, el jefe político se asociará con un perito valuador que nombrará al efecto, el cual con presencia del plano levantado en el deslinde y en vista de lo resuelto en la ejecutoria, dividirá el área repartible en lotes, cuyo valor sea de cien pesos cada uno. Practicada la diligencia y señalados y medidos los lotes, todo lo que se hará constar en el expediente, se procederá a distribuir éstos en el orden siguiente [...].
> Art. 34. Hecho el reparto y aplicaciones de lotes con expresión de las medidas de estos y sus colindancias [...], el Jefe político mandará a expedir los títulos respectivos a cada uno de los agraciados dejando copia de ellos en un libro que al efecto

[67] Memoria administrativa presentada por el gobernador del estado de Oaxaca, licenciado Emilio Pimentel, 1907, Sección de Fomento, p. 248.

[68] Por ejemplo, en 1883 el distrito de Cuicatlán tenía una población de 18 006 habitantes, en tanto que en 1910 contaba con 26 500.

[69] Spores, 1990, p. 272.

se formará. No podrá cobrar el jefe político ninguna remuneración por la práctica de ninguna de las diligencias y sólo percibirá por la expedición de cada título veinticinco centavos por lo escrito y el papel. Los títulos serán autorizados con el timbre correspondiente.[70]

Las leyes no siempre se llevaron a la práctica, por ejemplo, en el distrito de Cuicatlán, donde se crearon intereses diversos por el acaparamiento de la tierra, el jefe político fue una figura importante para resolver los problemas.

Como comentamos líneas antes, en la década de 1870, el municipio de Cuicatlán aplicó las leyes de desamortización según sus intereses, y cobró a los adjudicatarios un rédito anual de 6%, a pesar de que la ley establecía que los terrenos valuados en menos de 200 pesos no deberían pagar impuestos. [71] El jefe político informó al gobierno estatal, quien recomendó que se aplicara la ley y se corrigieran los abusos.[72] En esta ocasión, el funcionario cumplió con sus obligaciones correspondientes y obligó al municipio a respetar las leyes, pero no siempre fue así.

En 1898, los vecinos de Cuicatlán se dirigieron al presidente de la república solicitando la restitución de unos terrenos y 200 árboles de chicozapote que habían sido otorgados por el jefe político a los vecinos del pueblo de San Pedro Chicozapotes, pues éstos, "valiéndose de la amistad que tenían con el jefe político, Jesús Rojas, y el secretario del estado, Agustín Canseco", a los cuales habían sobornado, lograron que se les adjudicaran terrenos, que pertenecían al pueblo de Cuicatlán en 1893. En este caso los campesinos solicitaban al presidente que les recomendara con el gobernador y que ambos accedieran a su "justa petición".[73]

En 1907, se agudizaron los problemas en la cabecera del distrito entre el jefe político y el presidente municipal. El primero acusó a Samuel Porras, presidente de Cuicatlán, por los delitos de abuso de autoridad; al alcalde Pascual Cruz, por usurpación de funciones, y al juez de 1ª instancia por "varios hechos criminosos".[74] Estas acusaciones revelan el deterioro de las relaciones que llegaron a tener ambas autoridades.

En tanto que en el distrito de Coixtlahuaca, aunque el jefe político desempeñaba las mismas funciones que en Cuicatlán, y ganaba el mismo sueldo,[75] la

[70] CLD, vol. XV, pp. 70 y 71.

[71] Gutiérrez, 1870, *Leyes de Reforma*, tomo II, pp. 473-474.

[72] AGEO, Conflicto por tierras, 1884, leg. 55, exp. 2, fs. 4-5.

[73] AGEO, Conflicto por tierras, leg. 55, exp. 5.

[74] Memoria administrativa presentada por el licenciado Emilio Pimentel, 1907, Secretaría del Tribunal Superior de Justicia, Noticia de las causas instruidas contra funcionarios públicos en los juzgados de los distritos del estado, p. 170.

[75] Los gastos de la administración pública de la jefatura política de Cuicatlán y Coixtlahuaca eran iguales; el jefe político ganaba en 1907, 1 215 450 pesos anuales, el secretario 365 000, y el escribiente 255 500, Memoria administrativa presentada por el gobernador del estado de Oaxaca, licenciado Emilio Pimentel, 1907, Sección de Hacienda, p. 17

situación económica y social era diferente. Aquí no hubo una expropiación de tierras comunales, ni tampoco llegó el capital externo, así que los conflictos por la propiedad se dieron entre individuos y entre pueblos colindantes.

> Sin embargo, los problemas entre el jefe político y los pueblos no faltaron. De tal modo que cuando los municipios y particulares no cumplieron con las reglas establecidas por la ley o con los caprichos del jefe político entraron en conflicto. Por ejemplo, en 1867, se suscitó un pleito entre el pueblo de Tepelmeme y la cabecera del distrito, por la huerta de Juquila, una propiedad desamortizada en 1856. En esta ocasión, el jefe político tomó partido por la cabecera y junto con el presidente municipal de Coixtlahuaca, Secundino Betanzos, de los regidores y otros particulares "armados con pistolas y escopetas llegaron a la casa municipal" de Tepelmeme y exigieron al presidente que entregara los títulos de la propiedad disputada, en "cumplimiento de una resolución estatal". El presidente municipal solicitó tres días para consultar con su pueblo, buscar los documentos y consultar con su abogado, sin embargo, el jefe político presionado por sus acompañantes concedió sólo una hora. Como en ese corto tiempo no se pudo reunir a los habitantes del poblado, "lleno de cólera y usando la fuerza armada rompieron la cerradura del armario donde está el archivo y sacaron los documentos que les pareció convenientes". Cuando salió de la casa municipal varios vecinos se habían reunido al mismo tiempo que sonaba la campana de la iglesia, por lo que, asustado, el jefe político "hizo varios disparos hiriendo a unos vecinos y después montó su caballo y con sus acompañantes se retiró al pueblo de Concepción".[76] No conforme, el jefe político acusó de desobediencia y otros delitos a las autoridades municipales de Tepelmeme, quienes posteriormente fueron aprehendidos y puestos presos en la ciudad de Oaxaca. El problema fue resuelto a favor de la municipalidad, según la ejecutoria que se promovió en la Corte de Justicia del Estado el 15 de octubre de 1869.[77]

Cabe mencionar que, en su denuncia, el presidente suplente de Tepelmeme, argumentaba que el jefe político no estaba en su derecho, pues "según la ley de 16 de noviembre de 1857 art. 8, facultad 9a., los jefes políticos tienen facultad para castigar con multas de cinco hasta 100 pesos o reclusión de 20 días a todo el que infringiere su orden".[78] Asimismo, solicitaba al gobernador que se liberara a los presos y se destituyera al jefe político, porque como funcionario público había violado la ley de 27 de abril de 1858, en su artículo 66.[79] La respuesta de los funcionarios municipales, ante este conflicto, refleja su cono-

[76] AGEO, Conflicto por límites, leg. 54, exp. 32, f. 6 y AMTM, Cuaderno de escrituras de la huerta de Juquila, doc. 34, fs. 1-3.

[77] Periódico *La Victoria*, núm. 98 del tomo octavo.

[78] El presidente municipal se refería a una ley expedida en 1857, en la que se aclaraban las funciones del jefe político. CLD, vol. III, pp. 198 y 199.

[79] AMTM, Cuaderno de escrituras de la huerta de Juquila, doc. 34, fs. 3 y 4.

cimiento de las leyes, y la experiencia que le habían dado sus añejos problemas por límites de tierras ante los pueblos colindantes.[80]

La actitud de los distintos jefes políticos con los municipios variaba según el tiempo y las circunstancias. En 1904, el presidente municipal de Tepelmeme se quejó ante el gobernador del estado por las "invasiones" que hacían algunos campesinos del municipio de Tequixtepec, sobre unas tierras que tenían en litigio desde el siglo XVIII y pidió que "se exhortara a la jefatura política para que tomara las medidas necesarias con el fin de evitar un enfrentamiento entre ambos pueblos".[81]Esto dio por resultado que el jefe político mandara varios oficios al presidente municipal de Tequixtepec y a sus vecinos para que se retiraran de las tierras litigiosas en tanto se resolviera el conflicto. Como no se cumplió la orden el 25 de marzo de 1904, el jefe político encarceló al presidente de Tequixtepec y lo multó con 100 pesos.[82]

Pero en ocasiones se establecieron relaciones amistosas entre el jefe político y los pueblos, por ejemplo, el municipio de Tepelmeme era dueño de un rebaño de ganado cabrío que fluctuaba entre 800 y 1 000 cabezas, y además poseía una huerta de plátano guineo, y de cuyas ventas la tesorería era autosuficiente para financiar sus gastos administrativos, financiar obras públicas y pagar el sueldo del licenciado que defendía las tierras litigiosas. Sin embargo, en las noticias que enviaba el presidente al jefe político y al gobierno estatal, no aparece registrada la cantidad de ganado y la producción de la huerta de Juquila. Es evidente que el jefe político estuviese enterado de esta situación, pero había formas de persuadirlo, así, en 1904, se compró "un ramo con sus semillas y dos botellas de cognac que se obsequió al jefe político el día de su santo".[83]Asimismo, en las principales fiestas de algunos pueblos como Tepelmeme y Concepción, el jefe político era el invitado de honor, se le ofrecían banquetes y en ocasiones se le componían versos alusivos a su persona y a su cargo.

El papel desempeñado por el jefe político fue crucial en la privatización, y por tanto el distrito político se volvió un espacio donde se controlaban y conciliaban diversos intereses sociales, políticos y económicos de las nuevas élites terratenientes, los comerciantes, los inversionistas extranjeros y los pueblos.

Esto nos lleva a deducir que ahí donde existían haciendas, pueblos, tierras fértiles, capital extranjero y una población más heterogénea, los conflictos aumentaron, lo mismo que la usurpación, el favoritismo y la corrupción de los

[80] Tepelmeme enfrentó litigios por delimitar su territorio desde 1720 hasta 1940. Durante la segunda mitad el siglo XIX, contrató a importantes abogados, por ejemplo, entre 1850 y 1899 el licenciado Juan María Santaella fue el defensor de sus tierras, y Jesús Acebedo, entre 1900 y 1920. Estos licenciados ocuparon el cargo de gobernador, el primero durante el Imperio de Maximiliano (1865-1866); el segundo, en 1912 y 1920.

[81] AGEO, Conflicto por límites, 1904, leg. 54, exp. 33, f. 2.

[82] AGEO, Conflictos por tierras, 1904, leg. 54, exp. 33, fs. 2-8.

[83] AMTM, Cuenta de ingresos y egresos, 1904.

funcionarios. Pero, en algunos lugares, lograron establecer relaciones amistosas con los presidentes municipales y las élites locales; a veces, con la finalidad de acrecentar su dominio informal basado en mecanismos clientelares, concertaciones e intercambios de favores mutuos.

Finalmente, la penetración del capitalismo en el distrito de Cuicatlán no desencadenó insurrecciones antes de 1910. A pesar de la pérdida de tierras comunales y la explotación de la mano de obra campesina durante el porfiriato, los jornaleros locales que habían perdido sus tierras, tenían la opción de la movilidad, es decir, un trabajo eventual o permanente en las haciendas y fincas cafetaleras, en tanto que los campesinos que conservaron su pequeña parcela tuvieron un mínimo de seguridad y autonomía. Además, una parte considerable de trabajadores que laboraban en las fincas y las haciendas eran de otras partes del país.

Sin embargo, valdría la pena extenderse más allá de 1910 para conocer la participación del campesinado y las clases medias en el conflicto revolucionario. Según algunos historiadores, el distrito de Cuicatlán tuvo relevancia pues ahí se concentraron importantes grupos de fuerzas revolucionarias externas y locales.[84] En cambio, en Coixtlahuaca, donde las tierras nunca fueron expropiadas por empresarios extraños, hubo escaso interés por participar en la revolución.

Conclusión

La privatización de los terrenos comunales de Oaxaca fue un proceso complejo y a veces contradictorio. A pesar de la legislación respectiva y de la presencia del jefe político, los resultados fueron diferentes en el distrito político de Coixtlahuaca y Cuicatlán. Sin duda, los antecedentes históricos regionales, la calidad de las tierras, el tipo de producción, la presencia del capital extranjero y la experiencia defensiva de los campesinos marcaron los contrastes entre distritos y entre municipios.

Así, de acuerdo con Chassen, el proceso de privatización de la tierra comunal en el estado de Oaxaca fue desigual; pero en términos generales, las tierras fértiles que estaban cercanas a los puertos y al paso del ferrocarril fueron privatizadas, en cambio, las tierras pobres y alejadas no fueron muy afectadas.

En el caso de Coixtlahuaca, las tierras comunales persistieron por dos razones: primero, porque los pueblos aplicaron las leyes a tiempo con el fin de proteger su territorio; y segundo, porque en ningún momento las enajenaron a personas extrañas y, por lo tanto, las tierras continuaron en poder de los comer-

[84] Martínez, 1993, p. 150.

ciantes, los campesinos y los municipios. Sin embargo, las estrategias de los pueblos y de sus caciques locales hubieran tenido poco éxito si otro factor no hubiera desempeñado un papel decisivo: la pobreza de las tierras.

En cambio, en Cuicatlán, donde algunos municipios poseían tierras fértiles de mayor extensión y un clima húmedo y cálido adecuado para el cultivo de productos tropicales de exportación, las tierras comunales pasaron durante el porfiriato a manos de caciques locales, hombres públicos, hacendados, inversionistas nacionales y extranjeros. Sin embargo, en los municipios donde la tierra no era apta para tal producción, los campesinos continuaron manteniendo sus medios de producción y, por lo tanto, una relativa autonomía que coadyuvó a inhibir los trastornos sociales.

Si bien en Coixtlahuaca los caciques pueblerinos fueron los principales beneficiarios del reparto, tuvieron que legitimar su poder y su riqueza defendiendo el territorio comunal iniciando obras públicas y obsequiando donativos a la iglesia. Así, podemos decir que en las zonas tradicionales prevalecieron formas de producción precapitalista y relaciones de dominación de tinte paternalista. En cambio, donde la penetración capitalista fue notable, como en Cuicatlán, la mayoría de los caciques locales no tuvo que justificarse ante sus pueblos ni ante la abundante mano de obra campesina, por lo que paulatinamente traspasaron sus tierras a inversionistas nacionales y extranjeros.

En ambos distritos, la desamortización de la propiedad civil acrecentó las diferencias sociales, pero en Cuicatlán, la privatización a gran escala trajo como consecuencia un crecimiento agrícola y un desarrollo económico sin precedentes, aumentó el trabajo asalariado y la explotación de la mano de obra; sin embargo, no desencadenó protestas ni rebeliones rurales antes de 1910. Es probable que la pérdida de tierras despertara un malestar latente, pero éste se pudo encauzar y controlar por medio del trabajo eventual y permanente del campesino desplazado hacia las haciendas azucareras y las fincas cafetaleras. Pero además, en varios municipios, los campesinos retuvieron sus pequeñas parcelas de cultivo, lo cual les permitió tener un control sobre sus bienes materiales, un mínimo de seguridad y, sobre todo, de movilidad social, dado que utilizaron el discurso público y las leyes de los grupos dominantes en su propio beneficio.

Por otra parte, en el juego de intereses creados por la privatización de la tierra y la expansión económica, el jefe político también fue un instrumento importante para controlar, encauzar, contener y solucionar las demandas que los pueblos hacían sobre la defensa de sus tierras comunales. Según Romana Falcón, estos funcionarios se convirtieron en la punta de lanza con que el Ejecutivo estatal y el nacional imponían sus decisiones sobre las pequeñas localidades, pero en otras ocasiones fueron los baluartes de las élites regionales. En fin, el distrito político fue una de las bases más sólidas del régimen porfiriano y desempeñó un papel fundamental, no sólo en la privatización de la propiedad comunal, sino, también, en la integración y fortalecimiento del Estado mexicano.

Finalmente, las propuestas metodológicas de Scott, Tutino y Buve, utilizadas brevemente en este trabajo, aunque no las explotamos en plenitud, sí nos permitieron explicar la situación de los campesinos y la reacción de los pueblos en el contexto de una economía tradicional y otra de inversión capitalista. Asimismo, la utilización del distrito político como un espacio de análisis, reveló las diferencias y similitudes ante el proceso de desamortización en los pueblos de Cuicatlán y Coixtlahuaca, sin embargo, los alcances de estas categorías todavía no están agotadas y en futuros estudios pueden ayudar a comprender cabalmente la complejidad que representó el traspaso de la propiedad comunal a manos de campesinos, caciques locales y empresarios nacionales y extranjeros, de la misma forma pueden dilucidar los conflictos que se suscitaron entre individuos, hacendados y pueblos.

Siglas y referencias

Archivos

AGEO Archivo General del Estado de Oaxaca
AJT Archivo Judicial de Teposcolula. Hoy en AHJO. Archivo Histórico Judicial Oaxaca
AMC Archivo Municipal de Cuicatlán, Oaxaca
AMTM Archivo Municipal de Tepelmeme de Morelos, Oaxaca
ARPPO Archivo del Registro Público de la Propiedad, Oaxaca
CLD Colección de Leyes y Decretos del Estado Libre de Oaxaca, 26 vols. In. 22, Oaxaca, 1851-1909

Fuentes primarias impresas

GUTIÉRREZ, Blas, 1870. *Leyes de reforma: colección de las disposiciones que se conocen con este nombre publicadas desde el año de 1855 al de 1868, formada y anotada*, tomo II, México Constitucional.

MARTÍNEZ, Manuel, 1883. *Colección de cuadros sinópticos de los pueblos, haciendas y ranchos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, Oaxaca, Imprenta del Estado a cargo de L. Candiani, AV. Independencia 7ª Calle número 43.

Memoria de los gobernadores del estado de Oaxaca, 1871, 1883, y 1907.

URIARTE Y TAMAYO, José María, 1906. *Actas relativas a límites entre los estados de Puebla y Oaxaca*, México, Escuela de Artes y Oficios del Estado de Puebla.

Bibliografía

BAILÓN, MARTÍNEZ y SERRANO (comps.), 2000. *El siglo de la Revolución mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

BARTOLOMÉ, Miguel y Alicia BARABAS, 1996. *Tierra de la palabra: historia y etnografía de los chatinos de Oaxaca*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas.

BERRY, Charles, 1989. *La reforma en Oaxaca. Una microhistoria de la revolución liberal en Oaxaca 1856-1876*, México, Ediciones Era.

BONILLA, Heraclio y Andrés GUERRERO (comps.), 1996. *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*, Colombia, Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia.

BUVE, Raymond, 1996. "Caciques, vecinos, autoridades y la privatización de los terrenos comunales: un hierro candente en el México de la república restaurada y el porfiriato.", en Bonilla y Guerrero (comps.) *Los pueblos campesinos de...*,

CHASSEN, Francie y Héctor MARTÍNEZ, 1990. "El desarrollo económico de Oaxaca a finales del porfiriato", en Romero (comp.), *Lecturas históricas...*, pp. 47-71.

CHASSEN, Francie, 1998. "¿Capitalismo y comunalismo? Cambio y continuidad en la tenencia de la tierra en la Oaxaca porfirista", en Falcón y Buve, *Don Porfirio presidente...*,

____, 2000. "Una lectura insurgente. Oaxaca en la historiografía del porfiriato y la revolución", en Bailón y Serrano (comps.) *El siglo de la Revolución...*

ESCOBAR, Antonio, 2000. "¿Fraccionamiento o pérdida de los espacios agrarios de los indígenas. 1870-1930?, en Bailón y Serrano (comps.) *El siglo de la Revolución...*, vol. 1.

ESPARZA, Manuel, 1988. "Los proyectos de los liberales en Oaxaca 1856-1910", en Leticia Reina (comp.), *Historia de la cuestión...*, pp. 271-329.

FALCÓN, Romana, 1988. "La desaparición de los jefes políticos en Coahuila. Una paradoja porfirista", en *Historia Mexicana* 37, núm. 3, enero-marzo, El Colegio de México.

____, 1992. "Jefes políticos y rebeliones campesinas: Uso y abuso del poder en el estado de México" en Rodríguez (comp.), *Patterns of Contention...*

____, 1998. "Jefes políticos: dominio y propiedad sobre las comunidades campesinas", en *Boletín del Archivo General Agrario,* México, núm. 2, febrero-abril.

____, 1998. "Límites, resistencias y rompimiento del orden", en Falcón y Raymond Buve (eds.) *Don Porfirio presidente.. nunca omnipresente. Reflexiones, hallazgos y debates.* México Universidad Iberoamericana.

FALCÓN, Romana y Raymond BUVE (comps.), 1998. *Don Porfirio presidente.. nunca onmnipresente. Reflexiones, hallazgos y debates*, México, Universidad Iberoamericana.

FRASER, Donald, 1991. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", en García Martínez (comp.), *Los pueblos de indios...*, pp. 219-256.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo (comp.), 1991. *Los pueblos de indios y las comunidades*, Lecturas de Historia Mexicana, núm. 2, El Colegio de México.

GARNER, Paul, 1988. *La revolución en la provincia. Soberanía estatal y caudillismo en las montañas de Oaxaca (1910-1920)*, México, Fondo de Cultura Económica.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, 1958. "Indio y propiedad en Oaxaca", en *Historia Mexicana*, vol. III, núm. 2, octubre-diciembre, México, El Colegio de México, pp. 175-191.

GUERRA, François Xavier, 1988. *México: del antiguo régimen a la Revolución*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica.

HUMBOLDT, Alejandro, 1966. "La intendencia de Oaxaca", en *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, pp. 170-173.

KNOWLTON, Robert J., 1991. "La individualización de la propiedad corporativa civil en el siglo XIX", en García Martínez (comp.), *Los pueblos de indios...*, pp. 181-218.

MARTÍNEZ VÁSQUEZ, Víctor Raúl (comp.), 1993. *La revolución en Oaxaca*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

MARTÍNEZ, Héctor, 1993. "Génesis y desarrollo del maderismo en Oaxaca (1909-1912), en Martínez Vásquez (comp.), *La revolución en...*, pp. 105-193.

MECHAM, Lloyd J., 1986. "El jefe político en México", en *Secuencia*, Instituto Mora, México, enero- abril , pp. 143-156.

MENDOZA, Edgar, 1996. "Bienes de comunidad: cohesión y autonomía de Santo Domingo Tepenene Oaxaca durante la segunda mitad del siglo XIX, 1856-1910", tesis

de licenciatura en etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia.

_____, 1998. "Desamortización comunal y expansión agrícola en el distrito de Cuicatlán Oaxaca", tesis de maestría en historia moderna y contemporánea, México, Instituto Mora.

_____, 2001. "Coexistencia de la propiedad privada y comunal en el distrito político de Coixtlahuaca, Oaxaca, 1856-1890", en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 13, México, pp. 13-21.

MONAGAHN, John, 1990. "La desamortización de la propiedad comunal en la Mixteca; resistencia popular y raíces de la conciencia nacional", en Romero Frizzi (comp.), *Lecturas históricas...*, vol. III, pp. 343-385.

NICKEL, Herbert (comp.), 1987. *Relaciones de trabajo en las haciendas de Puebla y Tlaxcala. 1740-1914. Cuatro análisis sobre reclutamiento, peonaje y remuneración*, México, Universidad Iberoamericana.

REINA, Reina (comp.), 1988. *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca*, México, tomo I, CEHAM-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y Gobierno de Oaxaca.

RENDÓN, Ricardo, 1987. "Aportación al estudio de las relaciones económico- morales entre hacendados y trabajadores. El caso de dos haciendas pulqueras en Tlaxcala", en Nickel (comp.), *Relaciones de trabajo en...*, pp. 69-91.

RODRÍGUEZ, Jaime (comp.), 1992. *Patterns of Contention in Mexican History*, University of California.

ROMERO FRIZZI, Ma. de los Ángeles (comp.), 1990. *Lecturas históricas del Estado de Oaxaca*, vol. IV, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Gobierno del Estado de Oaxaca.

SÁNCHEZ, Carlos, 1990. "Estructura de las propiedades agrarias de Oaxaca a fines del porfiriato", en Romero Frizzi (comp.), *Lecturas históricas de...*, pp. 107-119.

SCHENK, Frank, 1995. "La desamortización de las tierras comunales en el Estado de México (1856-1911). El caso del distrito de Sultepec", en *Historia Mexicana*, XLV, núm. 1, México, El Colegio de México, pp. 3-37.

SCOTT, James, 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era.

SPORES, Ronald, 1990. "Relaciones gubernamentales y judiciales entre los pueblos, los distritos y el Estado en Oaxaca. Siglo XIX.", en Romero Frizzi (comp.), *Lecturas históricas del...*, vol. III, pp. 239-288.

TUTINO, John, 1990. *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Ediciones Era.

LA MODERNIDAD A JUICIO: PLEITOS POR LA TIERRA Y LA IDENTIDAD COMUNAL EN EL ESTADO DE MÉXICO (MUNICIPALIDAD DE HUIXQUILUCAN, 1856-1900)

Daniela Marino

Los procesos de construcción de las naciones hispanoamericanas pueden inscribirse en aquellos más amplios de *modernización* que se desarrollaron en los países centrales de Occidente y sus áreas de influencia. A ellos se adhirieron las élites criollas, tanto liberales como conservadoras, de los países en formación. En las colonias españolas, el impulso modernizador se había hecho evidente con la puesta en marcha de las reformas borbónicas y fue profundizado por la constitución liberal dictada en Cádiz en 1812, pero cobró mayor fuerza a partir del movimiento independentista. Los procesos políticos por éste desencadenados supusieron rupturas no sólo ideológicas con el antiguo régimen colonial –al que entonces se veía como causa principal de los escollos que impedían al nuevo país alcanzar el nivel de progreso que detentaban las potencias de la época– y favorecieron el ensayo de las nuevas ideas sobre la política, la sociedad y la economía.

En México, estos procesos culminaron, en la segunda mitad del siglo XIX, en la hegemonía liberal en el gobierno y la definitiva adopción de la forma republicana y federal. El paso de colonia a república significó también, en el proyecto de las élites gobernantes, la transición de una sociedad corporativa de antiguo régimen a una nación moderna conformada por individuos. Concretar ambos requirió de una profunda transformación jurídica, que se intentó por medio del constitucionalismo, la codificación y la profesionalización de los jueces. Se buscaba promulgar un *corpus* jurídico único e igual para todos los habitantes, anulando fueros y legislaciones diversas. Se había abolido, ya desde la constitución de Cádiz, la separación en repúblicas de indios y repúblicas de españoles, la prohibición de residencia de blancos y castas en pueblos de indios, el Juzgado General de Indios y los cabildos indígenas, municipalizando el territorio nacional que sería administrado localmente por los ayuntamientos. Desde sus inicios, el constitucionalismo promulgó la igualdad jurídica de todos los mexicanos. Sin embargo, la legislación electoral, en particular a partir de 1824, reservó los cargos de elección para aquellos hombres que supieran leer y escribir y no fueran jornaleros de profesión; con ello se anuló el acceso de una gran mayoría de la población –casi absoluta en el caso de los indígenas– al gobierno local, si bien las autoridades tradicionales mantuvieron funciones, de he-

cho, en sus pueblos. Los nuevos ayuntamientos también fueron titulares, al menos en teoría, de las tierras de los pueblos.[1]

El nuevo derecho ya no admitía sujetos colectivos y la constitución federal de 1857 abolió la personalidad jurídica en materia de propiedad de pueblos indígenas, ayuntamientos y otras corporaciones. Es decir, les quitó la posibilidad de poseer y administrar bienes raíces de manera colectiva, así como la facultad de iniciar litigios o cualquier otro trámite oficial como sujetos colectivos de derecho. De ahora en adelante deberían peticionar como individuos. Este proceso de disolución de las corporaciones se intentó también –en el ámbito federal y del Estado de México, desde 1856– en el plano económico, legislando la propiedad y usufructo individual de la tierra.[2] Se buscaba repartir las tierras anteriormente en manos de corporaciones, en el caso de los pueblos de indios, entre los comuneros y arrendatarios, o personas foráneas que las denunciaran.

Todas estas medidas tenían como fin la transformación profunda de la sociedad mexicana y alterarían de manera sensible la forma de vida de la población indígena y los canales formales de interlocución con las agencias del Estado. La indudable tensión que esto creaba entre los diversos actores se re-

[1] Los cambios en la política de los pueblos, a raíz de la aplicación de la legislación electoral y municipalista, se ha constituido en uno de los temas privilegiados en las investigaciones sobre la primera mitad del siglo XIX. Aunque se ha determinado que la constitución gaditana provocó en un primer momento –al menos en la década de los veinte– el surgimiento de una inusitada cantidad de ayuntamientos electivos indígenas, muchos continuando los anteriores cabildos de república, pero también otros a partir de la segregación de sujetos de sus anteriores cabeceras (Annino, 1995), no sabemos aún lo suficiente sobre la posterior transferencia de poder de dichas corporaciones a los ayuntamientos dominados por una élite criolla y mestiza en municipios con fuerte proporción de población indígena (véase al respecto, Birrichaga, 2003 y Escobar, 1997).

[2] En el Estado de México, la legislación anticorporativa siguió la cronología federal. Si bien la disolución de las comunidades indígenas fue un tema de arduo debate en el constituyente estatal de 1824, triunfó la alternativa de municipalizar las tierras de los pueblos a fin de dotar a los ayuntamientos de los propios y arbitrios necesarios para su funcionamiento. Esto fue así hasta 1856 (no obstante, varias décadas después de esa fecha, los pueblos de Huixquilucan seguían obteniendo recursos de la renta de sus terrenos, aunque debían someterse al control del ayuntamiento en cuanto a los contratos que realizaban, los pagos que recibían y cómo los invertían) y atañe también a los estados de Hidalgo y Morelos, que en ese año integraban todavía la jurisdicción mexiquense. Por el contrario, otros estados de la República habían legislado desde los primeros años independientes sobre la extinción de las comunidades. Véase el "Dictamen del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de México sobre los Fondos Municipales para que los ayuntamientos puedan subsistir y sostenerse. 31 de mayo de 1824", en Huitrón, 1972, pp. 131-132; una relación del debate en Hale, 1995, pp. 233 y ss. Sobre la legislación anterior a 1856 en el Estado de México, véase Ortiz, 1993 y Menegus, 1999. Para el caso de Veracruz: Moreno (1902), en Lira, 1972, p. 164; Ducey, 1989, pp. 216 y ss.; Ducey, 1997; Escobar y Gordillo, 1998, p. 21. Para Oaxaca: González Navarro, 1958. Para Jalisco: González Navarro, 1954 y 1977; Knowlton, 1978 y Meyer, 1984. Para Michoacán: González Navarro, 1977 y Knowlton, 1990. Para Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Puebla y Durango: González Navarro, 1954 y 1977.

solvió, sin embargo, de diferentes maneras según las coyunturas que contemplemos. En este artículo, analizaré peticiones de los pueblos de la municipalidad de Huixquilucan ante autoridades judiciales y políticas de los distintos niveles jerárquicos, por conflictos suscitados a raíz de la aplicación de las reformas liberales de la segunda mitad del siglo XIX. Me interesa observar en qué medida y de qué manera estas reformas, particularmente la quita de la personalidad jurídica a las comunidades y la desamortización de sus tierras, pudieron ser llevadas a la práctica y cuál fue la respuesta de la población indígena. Considero que el análisis de este problema es muy importante en la medida que nos permitirá acercarnos a las negociaciones entre diferentes actores de la sociedad mexicana sobre un tema muy concreto, pero que involucra confrontaciones entre proyectos sociales diferentes y, por tanto, búsqueda de consensos y modificaciones sobre la marcha del proyecto modernizador propuesto por las élites en el gobierno.

La municipalidad de Huixquilucan –a mitad de camino entre la capital federal y la del Estado de México– creció, en los 55 años considerados, de 5 500 a 8 900 habitantes, aproximadamente, repartidos en 12 pueblos y barrios. Entre 80 y 90 % de ese total, según las estadísticas que consultemos, pertenecía a la etnia otomí. Los terrenos de Huixquilucan son fundamentalmente montañosos y boscosos y en el periodo analizado no existían haciendas ni ranchos en terrenos de la municipalidad, aunque sí colindaban con tres haciendas. Los principales rubros económicos del municipio eran la comercialización de leña y carbón y la producción de pulque.[3]

El incremento en la presión sobre la tierra –producto no sólo del aumento demográfico, sino, también, de la definición de nuevos sujetos con derecho a las tierras de los pueblos y del apremio que imponían la continua legislación y el interés gubernamental en su privatización– se reflejaría en la actividad litigiosa.

I

La legislación sobre desamortización y anulación de la personalidad jurídica de las corporaciones suscribía la ideología moderna y liberal homogeneizadora que concebía a la nación como suma de individuos iguales ante la ley. Lo mismo puede decirse de otros cambios en el ordenamiento jurídico de la sociedad nacional y en el sistema de la administración de justicia, como la sustitución de las múltiples fuentes del derecho por un único *corpus* jurídico, que se lograría

[3] Noriega, 1980, pp. 123-131; Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1901, pp. 20-260; Secretaría de Agricultura y Fomento, 1918, tomo I, pp. 196-197. Este tema es desarrollado en el capítulo 1 de mi tesis doctoral, en preparación en El Colegio de México.

por medio del constitucionalismo y la codificación; o la profesionalización de los jueces y la sustitución del *arbitrio* judicial por la obligación de sujetarse al texto legal para dictar sentencia.[4]

El arraigado concepto popular de "hacer justicia" también se vería cuestionado en la moderna cultura política y jurídica que intentaba imponerse en la sociedad mexicana. La transformación sufrida por aquel concepto fue probablemente una de las más resistidas por los pueblos indígenas, pues vino a afectar no sólo el papel y funciones de los jueces, sino, incluso, la misma participación de los pueblos en la arena jurídica. La modernidad restringía tanto el repertorio de argumentos invocados por el juez para dictar justicia como el de los actores tradicionales para solicitarla.

Los pueblos indígenas habían adquirido una amplia cultura jurídica durante el periodo colonial[5] y, a pesar de esta negativa, no dejaron de acudir a la justicia como ámbito de resolución de conflictos, incluso colectivamente. Quiero demostrar en este artículo que la arena jurídica siguió siendo un campo de lucha y de tensión, donde los pueblos se manifestaron como actores políticos al discutir el proyecto liberal –por lo menos en los aspectos que evaluaron como perjudiciales para sus intereses– y debatir, presentándose una y otra vez ante las autoridades, el decreto de su supuesta inexistencia.

Pero esta cultura jurídica de los grupos indígenas incluía no sólo su participación en el sistema jurídico, y por tanto la incorporación de ideas y prácticas diseñadas desde el poder, sino también sus propias ideas sobre lo que era justo y sus propias prácticas y estrategias empleadas para obtener justicia, no todas consideradas legales por el Estado. Y es que algunos de los procesos inherentes a la puesta en práctica del proyecto liberal modernizador implicaban, como he señalado, la afectación profunda de la existencia cotidiana que entonces llevaban los pueblos de indígenas.

Los litigios por tierras entre pueblos, suscitados o reactivados a partir de la legislación desamortizadora, trascendieron por fuerza el ámbito local, donde la fama pública, las relaciones con los vecinos y el criterio del juez conciliador eran argumentos y donde la transición jurídica parecía no haber llegado, reconociéndose, así, la eficacia de la justicia del antiguo régimen en la solución de los pequeños conflictos.[6]

Al salir de este ámbito local se entraba en el terreno del derecho legislado, de un diferente ejercicio de la justicia, donde los sujetos debían estar patrocinados por un abogado conocedor de la legislación y los tecnicismos. Los gobiernos castigaron el ejercicio del derecho por personas que carecieran del título de abogado, para limitar los litigios por tierras continuamente planteados por los

[4] Arenal, 1999.

[5] Véase Cutter, 1995 y la obra clásica de Borah, 1985.

[6] Sobre el ejercicio de la justicia en el ámbito local y las particularidades del juzgado conciliador en relación con la transición jurídica en México, véase Marino, en prensa.

pueblos. En general, las élites consideraban que eran estos personajes quienes, abusando de la supuesta ignorancia e inocencia de los indígenas, los incitaban a entablar juicios.[7] Así, la "Ley sobre el modo de juzgar y sentenciar a los vagos", dictada por el Congreso del Estado de México en 1850, definía como vagos, entre otros, a "los conocidos generalmente con el nombre de tinterillos". Esto los exponía a la pena de servicio por dos años en un obraje, fábrica, hacienda, o bien en obras públicas.[8]

Legislación sobre propiedad

Entre los temas preferidos en el debate ideológico de las élites, el derecho de propiedad no sólo ocupó muchísimas páginas, varias sesiones en los primeros congresos constituyentes y hasta tres años de guerra civil entre las distintas facciones políticas, sino que se convertiría en un campo de conflicto de larga duración entre los pueblos indígenas y el Estado. Como es sabido, un punto nodal de la política liberal fue la legislación emitida sobre desamortización, colonización y tierras baldías, destinadas a abolir la acumulación de tierras en manos muertas y su usufructo colectivo, y a lograr que los bienes raíces estuvieran en manos de propietarios individuales, con títulos perfectos de propiedad, que participaran en un mercado libre de tierras. Esto tuvo fuertes consecuencias para el poderío económico, social y político que detentaba la Iglesia; pero también para la subsistencia material y cultural de la población indígena, en la medida en que la privatización de las tierras se relacionaba directamente con el desconocimiento de los pueblos de indios como actores colectivos de la nación mexicana.

Desde su creación y hasta 1856, el Estado de México mantuvo el criterio gaditano con respecto a las tierras de comunidad: los pueblos mantendrían el usufructo, pero la propiedad la tendría el ayuntamiento, en concepto de propios y con el fin de obtener de ellos ingresos para su funcionamiento. El 25 de junio de 1856 el gobierno federal dictó la "Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de las corporaciones religiosas y civiles", mejor conocida como Ley Lerdo.[9] Ésta, al exigir la individualización de las tierras poseídas por corporaciones civiles y religiosas, acentuó el proceso de disolución de las comunidades indígenas que habían sido establecidas por el régimen colonial. Las tierras dejarían de pertenecer a las comunidades, o a los ayuntamientos de los que dependían, para ser parceladas y entregadas en propiedad a los individuos que las poseían o usufructuaban, fueran comuneros o arrendatarios.

[7] Lira, 1984.
[8] Colín Sánchez, 1975, pp. I, 64-65.
[9] El texto de la ley en Gutiérrez, 1869, tomo II, pp. 9-56.

Pero existían diversas categorías de tierras en los pueblos. En el caso de los *terrenos de común repartimiento*, pequeñas parcelas que los jefes de familia cultivaban para su subsistencia, no hubo mayor problema, pues éstas siempre habían sido poseídas de manera individual e incluso heredadas de padres a hijos. Sin embargo, estos lotes eran insuficientes para cubrir el sustento familiar y se complementaban y volvían productivos gracias a otras categorías de bienes inmuebles explotados colectivamente y que se conocían como *ejidos*. Éstos incluían aguas, pastos, bosques, canteras, etc., utilizados por todos los miembros del pueblo a cambio del cumplimiento de faenas comunitarias: participar en trabajos como la distribución y control de las aguas, vigilancia de bosques y caminos, mantenimiento de caminos, puentes y edificios del culto; reconocer a las autoridades y ocupar algún cargo anual en la estructura comunal; contribuir económicamente al sostenimiento del común; participar y colaborar en las funciones religiosas. Otra categoría de terrenos, el *fundo legal*, era la dotación de tierras otorgada a cada pueblo en el acto de su fundación y que incluía tierras vacías en previsión del futuro crecimiento del pueblo. Las tierras no ocupadas en un momento determinado solían ser arrendadas tanto a indígenas ricos como a mestizos y criollos avecindados en los pueblos o a hacendados colindantes, y aportaban (en concepto de *propios*) recursos económicos para el sostenimiento y la realización de obras por pueblos y ayuntamientos.

La Ley Lerdo fue confusa respecto a los ejidos y el fundo legal, y lo mismo ha sido dicho de la constitución de 1857 que incorporó esta disposición, pero a partir de la década de 1880 los gobiernos federal y estatales se decidieron claramente a favor de la desamortización de los ejidos, mientras que abusos de autoridades locales involucraron en varios casos el fundo legal. La división de la reserva territorial de los pueblos en parcelas individuales, en una época de continuo crecimiento demográfico, significaba empobrecer e incluso desposeer a un porcentaje importante de individuos de las futuras generaciones, más aún cuando las parcelas que habían estado arrendadas a no indígenas dejaron de pertenecer a la comunidad. Por otra parte, la parcelación de los recursos colectivos implicaba la desarticulación del sistema de producción comunal indígena. Los pastos y bosques divididos y entregados en propiedad a individuos dejaron de ser accesibles a todos. Además, las pequeñas parcelas boscosas podían ser rápidamente desmontadas. La pérdida del acceso a estos recursos complementarios ocasionó en muchos casos la insuficiencia de la parcela de cultivo para mantener a la familia, lo que podía derivar en la venta de la parcela, más cuando ya no existían trabas legales a su enajenación.

Dicha desarticulación tendría también otro tipo de efectos. La tenencia, administración y usufructo de las tierras de comunidad implicaban la presencia y las atribuciones de autoridades locales. En el Estado de México, la definición de las tierras comunales como propios del ayuntamiento (entre 1824 y 1856) y el complejo, resistido y larguísimo proceso de desamortización de tierras de

reparto y de ejidos (1856-1911), sin duda fueron transformando tanto las atribuciones de los ayuntamientos y autoridades de los pueblos como el capital político de los notables, su capacidad de negociación, las redes y mecanismos del poder en el ámbito local y municipal.[10] A este mismo efecto contribuyeron las disposiciones constitucionales y electorales que quitaron formalmente las funciones políticas y judiciales que durante el antiguo régimen detentaron las autoridades indígenas.

Personalidad jurídica y juicio de amparo

El Estado liberal, además de desaparecer el sistema de administración de justicia y la legislación colonial que amparaba a los pueblos, y de perseguir por tinterillos a los asesores que podían costearse los más humildes, tomó otra medida aún más radical: quitó a los pueblos, comunidades y ayuntamientos los derechos que habían ejercido hasta entonces sobre sus propiedades, incluido el de litigar.

En 1857 se promulgó una nueva constitución federal, que se convertiría en el ordenamiento fundamental para organizar la sociedad mexicana en lo que restaba del siglo XIX y hasta el estallido revolucionario, cuando finaliza el periodo aquí estudiado. Esta constitución, al incorporar la Ley Lerdo en su texto, quitó a los pueblos y comunidades la personalidad jurídica, como medida tendiente a disolver las corporaciones y reducir la litigiosidad por conflictos agrarios. Específicamente, el artículo 27 de la constitución les negaba capacidad legal a las corporaciones civiles o eclesiásticas para adquirir y administrar bienes raíces. Sin embargo, es preciso considerar también la legislación y la jurisprudencia posteriores a ésta, tanto en el ámbito federal como en el estatal.

Con respecto a la legislación federal, hay que señalar que: 1) el segundo imperio estableció, en la "Ley para dirimir las diferencias sobre tierras y aguas entre los pueblos" del 1 de noviembre de 1865, algunos casos en que podía otorgarse a los pueblos licencia para litigar, mientras que en la "Ley agraria del Imperio que concede fundo legal y ejido a los pueblos que carezcan de él", del 16 de septiembre de 1866 y derogatoria de la anterior, habilitó a los pueblos para entablar juicios sobre propiedad de tierras y aguas en los tribunales ordinarios, durante los tres años siguientes a su publicación;[11] 2) la ley federal de 26 de marzo de 1894 –que siguió vigente al menos hasta 1901– devolvió transitoriamente a los ayuntamientos la personalidad jurídica para que fungieran

[10] Los efectos concretos –económicos, sociales, políticos y demográficos– de la aplicación de la legislación desamortizadora en los pueblos mexicanos, han sido muy escasamente estudiados. Véase una revisión crítica de la historiografía sobre el tema en Marino, 2002.

[11] La "Ley para dirimir...", en *Colección de leyes*, 1865, vol. 6, pp. 199-201; la "Ley Agraria...", en Fabila, 1981, pp. 154-155.

como representantes de los pueblos en los litigios por tierras que tuvieran como fin su desamortización;[12] 3) el 14 de mayo de 1901 se revisó el artículo 27 constitucional para permitir a las corporaciones civiles no religiosas poseer tierras y administrar hipotecas,[13] y 4) este tema fue definitivamente resuelto tan sólo tres lustros después –y luego de al menos uno de extendido desorden político y jurídico– cuando la constitución federal de 1917 les devolvió la personalidad jurídica a los pueblos de indígenas. Por lo tanto, aun sin considerar soluciones ensayadas por los gobiernos estatales, y en particular por los del Estado de México, es de observarse que la legislación federal no fue perfectamente coherente con lo dispuesto al respecto por la Ley Lerdo, sus reglamentaciones complementarias y la constitución de 1857, en todo el periodo en que éstas estuvieron vigentes.[14]

Por otra parte, si la constitución de 1857 quitó a las comunidades la personalidad jurídica para litigar como tales, también promulgó el recurso de amparo, es decir, la posibilidad de anular actos arbitrarios cometidos por la autoridad.[15] Si bien era un recurso individual, a partir de entonces, el amparo sería ampliamente utilizado por los indígenas del centro de México para apelar contra disposiciones políticas y judiciales que ellos consideraran arbitrarias, ilegales o injustas. La dificultad en presentarse como "la comunidad de..." se subsanó apelando como suma de individuos afectados, o bien por medio de un representante.

Es interesante la argumentación de un jurista porfiriano, Silvestre Moreno Cora, sobre el derecho o no de las comunidades de indígenas de solicitar el juicio de amparo. Este tratadista publicó su libro en 1902 y, aunque consideraba que las comunidades "no tienen hoy una existencia reconocida por la ley, y por lo mismo no son personas morales ni pueden pedir amparo a la Justicia Federal" –apoyándose en la opinión de otro destacado ministro, Ignacio Vallarta, y la jurisprudencia sentada al respecto por la Corte Suprema de Justicia en 1882, cuando era presidida por éste–, al mismo tiempo, reconocía la persistencia en número nada pequeño de las comunidades indígenas, así como la frecuencia con que acudían a los tribunales solicitando amparo.[16]

Asimismo, Moreno defendía la solución adoptada desde 1860 en Veracruz –donde fue secretario de gobierno en 1898– para proceder en juicios que involucraran propiedades de los pueblos indígenas, que fue la de que los ayun-

[12] "Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos. 26 de marzo de 1894", título V, arts. 68 y 69 en Fabila, 1981, pp. 202-203.

[13] Tena, 1957, p. 713.

[14] En el periodo y área gobernados por el segundo imperio fue derogada la constitución de 1857, pero siguió vigente la Ley Lerdo.

[15] Aunque existen antecedentes novohispanos y de la primera mitad del siglo XIX; véase Lira, 1972 y Arnold, 1996, cap. IX.

[16] S. Moreno, en Lira, 1972, pp. 85-86; Vallarta, 1896, tomo IV.

tamientos tuvieran personalidad jurídica para litigar y llevar a cabo el reparto en nombre de ellos. Esta solución, que fue instrumentada en escala federal por la ley de terrenos baldíos del 26 de marzo de 1894, había sido muy criticada por Ignacio Vallarta, por ser tan inconstitucional como el que las mismas comunidades tuvieran personalidad jurídica.[17]

"Permisos para litigar" en el Estado de México

Más allá de lo dispuesto por la legislación federal, en el ámbito del Estado de México la "Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del estado (de México)" de abril de 1868, estipulaba entre las atribuciones de los jefes políticos la de conceder o no permiso para litigar a los ayuntamientos, municipios y pueblos.[18] La Suprema Corte tuvo que expresarse, en varios casos que se le presentaron, sobre la inconstitucionalidad de esta medida,[19] pero mientras tanto, ¿qué pasaba en el Estado de México?, ¿qué actitud tomaron las autoridades políticas y judiciales? Según las demandas que tuve oportunidad de analizar, puedo afirmar que sí se seguía autorizando, en algunos casos, a litigar a los pueblos indígenas.

Como ejemplo de que esto se cumplía en el estado, analizaré los casos que se presentaron durante el segundo gobierno de Vicente Villada (1893-1896) y cómo se resolvieron (véase cuadro 1). Resulta evidente que el Estado de México dictaminó sobre estos casos basándose en la legislación estatal y no en la federal, pues en 1893 estaba otorgando y denegando licencias para litigar, inclusive a pueblos, mientras que la ley federal que daba esta posibilidad (sólo a los ayuntamientos) data de 1894.

[17] S. Moreno, en Lira, 1972, apéndice, pp. 163-165; Vallarta, 1896, tomo IV, pp. 49-87. Este tema lo desarrollo ampliamente en mi tesis doctoral, cap. 3.

[18] Falcón, 1992.

[19] Vallarta, 1896, tomo IV, pp. 556-578, amparo analizado también en mi tesis doctoral, cap. 3; Knowlton, 1996.

Cuadro 1
Permisos para litigar a pueblos y ayuntamientos, tratados por el gobierno del Estado de México entre 1893 y 1896.

Año	*Núm.*	*Negocios tratados*	*Acuerdos dictados*
1893	11	Propiedad de la ciénaga de Tultitlán, Disputada por los pueblos de Tlaltizapan (Tenango) y S.Mateo Atenco (Lerma)	Que los Jefes Políticos procuren un avenimiento, y si no, que soliciten al Gobierno licencia para litigar.
	21	Los vecinos de S.Fco. Putla piden licencia para litigar contra Calimaya y la hacienda del Veladero.	Que como presentan casi los mismos documentos que motivaron un acuerdo anterior, se niega la licencia.
	30	Sobre un terreno que posee el C. Paz Velázquez en Tequesquipan y en cuyo terreno hay un ojo de agua.	Pareciendo ilegal la posesión, y siendo el terreno de los de común repartimiento, se autoriza al Síndico a promover lo conducente para defender los derechos municipales y seguir la acción criminal contra Velázquez.
	32	Los vecinos de Chalmita, sobre el libre uso de propiedad.	Los comuneros pueden hacer valer sus derechos ante la autoridad competente.
1894	63	Cuestión de terrenos entre la hacienda de la Tenería y el pueblo de Acatzingo.	Siendo mejores las pruebas de posesión presentadas por el dueño de la hacienda, se recomienda al jefe político de Tenancingo haga respetar los derechos del mencionado.
	64	Los vecinos de San Simón (Malacatepec), piden permiso para litigar contra el pueblo de San Antonio.	Que antes de pedir licencia, justifiquen que hay autos pendientes sobre el asunto como lo aseguran.
	66	Los vecinos de S. José de Allende y S. Pablo piden licencia para litigar contra el Ayuntamiento por los destrozos hechos en los montes.	No hay necesidad de litigio.
	76	Los vecinos de S. Antonio (Malacatepec), piden licencia para litigar contra los de San Simón por la posesión de unos terrenos.	Se concede licencia y se aprueba el nombramiento de apoderado que han hecho.
	89	Los vecinos del pueblo de Chimalpa (Chalco) se quejan que el C. José Galarza está barbechando terrenos que les pertenecen.	Deben ocurrir a la autoridad judicial, por ser ella la competente en este asunto.

Año	*Núm.*	*Negocios tratados*	*Acuerdos dictados*
1895	112	Varios vecinos de Tenayac piden permiso para litigar contra el Sr. José Caire para deducir derechos sobre la hacienda del mismo nombre.	No constando que Tenayac tenga la categoría de pueblo, no procede la licencia que se pide.
	114	Los vecinos de S. Juan Acatitlán piden licencia para litigar con los pueblos y haciendas colindantes, sobre derechos de propiedad.	No consta que el jefe político de Temascaltepec haya intentado un avenimiento entre los pueblos, como requisito que manda la ley.
	115	El ayuntamiento de Chimalhuacán pide licencia para litigar contra el dueño del rancho Peñón Viejo, de Xochimilco.	Que se ministren los datos de este expediente al Lic. Zubieta, comisionado para el arreglo de límites.
	117	Los vecinos de la ranchería de Totoltepec se quejan de que los de Ocuilan se han adjudicado terrenos que no les corresponden.	Que ocurran los interesados a la autoridad judicial que es la competente.
	121	Los vecinos del pueblo de Arismendis piden se proceda al fraccionamiento y adjudicación de los terrenos que les pertenecen.	Que el jefe político procure conciliar a los descontentos; en caso de no conseguirlo les indique que nombren árbitros; y si aún así no se consiguiera, pidan al Gobierno licencia para litigar ante la autoridad judicial.
	122	Los vecinos de Tlaixpan y Xocotlán piden licencia para litigar contra la hacienda El Batán y el Molino de Flores.	No siendo bastantes las razones que alegan los vecinos, no ha lugar.
	125	Los vecinos de Chimalhuacán piden se declare nula la adjudicación que se hizo de un terreno al C. Valente Cedillo.	Que los ocursantes presenten su demanda ante la autoridad judicial.
	126	El Ayuntamiento de esta capital pide licencia para litigar contra el C. Pedro Temiño, sobre propiedad de una casa.	Se acordó de conformidad.
	127	Varios vecinos de Huitzitzilapa piden se apruebe el nombramiento de su apoderado en el juicio contra Ayotusco y Santa Cruz.	Se aprueba.
	148	El C. José Silvestre Sotelo se queja de que el jefe político de Sultepec lo priva del uso del agua que tiene la ha-	Se manda levantar la orden de la Jefatura por la queja de los vecinos de Jaltepec, dejando los derechos de es-

continúa...

Año	*Núm.*	*Negocios tratados*	*Acuerdos dictados*
		cienda de S. José en Almoloya de Alquisiras.	tos expeditos para hacerlos valer ante la autoridad judicial.
	155	Los vecinos del pueblo de Acatitlán, de Temascaltepec, piden licencia para litigar contra las haciendas y pueblos colindantes.	No ha lugar. Que el jefe político informe si se ha quebrantado la sentencia de los jueces árbitros.
1896	169	Varios vecinos de Chalma en Amecameca piden licencia para nombrar apoderado al C. José Ma. Sánchez.	Se aprueba el nombramiento, para que se rectifique la posesión de aquellos vecinos.
	170	Los vecinos de S. Lorenzo Totolinga piden permiso para litigar contra el C. Atilano Montoya por la posesión de unas canteras.	Que el jefe político de Tlalnepantla cite a una junta y procure un avenimiento.
	192	Los vecinos de S.Tomás Chiconautla piden se apruebe el nombramiento de Leonardo Martínez como su apoderado para el juicio de apeo y deslinde que siguen contra el pueblo de S. María y la finca "Ojo de Agua".	Se aprueba.
	196	El pueblo de Chiconautla pide se apruebe el nombramiento de Jesús Báez como su apoderado en el juicio contra Leonardo Martínez, apoderado de los vecinos de S.Tomás.	Se aprueba.
	197	Varios vecinos de Tepetlixpa piden licencia para litigar contra el Sr. Ventura Ayxala por la posesión que de unos terrenos se le dio.	Que el jefe político de Chalco cumpla con citar a una junta a la parte contraria y procure un avenimiento.

Fuente: *Memoria que el...*, del gobernador Villada, 1897, pp. 30-61.

De los 198 "negocios que el Ejecutivo ha sometido al estudio del Consejo de Estado" en esos cuatro años, 12 fueron solicitudes de permisos para litigar, 10 de ellas suscritas por pueblos y las restantes por sendos ayuntamientos. De esas 12 solicitudes, dos fueron aprobadas, a cinco se les pidió cumplimentar algún requisito antes de tomar una decisión –por ejemplo, intentar una conciliación amistosa– y otras cinco fueron denegadas. Pero además de esos casos, aparecen vecinos de otros cuatro pueblos solicitando la aprobación de los apoderados nombrados para llevar adelante litigios ya autorizados. Por último, de nueve asuntos relativos a pleitos por tierras que pedían solución al poder eje-

cutivo, a seis se les recomendó acudir a la vía judicial; a otros dos, que procuraran una junta de conciliación y, en caso de no lograr un acuerdo entre las partes, que pidieran licencia para litigar; sólo a uno no se le reconoció derecho a pleito.

Estas 12 autorizaciones y recomendaciones –como mínimo– en cuatro años, se transformaron muy probablemente en juicios presentados ante un tribunal de primera instancia, con posibilidad de apelar, en segunda instancia, al Tribunal Superior en la capital del estado. Recién una segunda apelación ante un tribunal federal de distrito o la Suprema Corte de Justicia podía ser rechazada como inconstitucional, pero, como veremos en algunos de los casos analizados en las siguientes páginas, ni siquiera la más alta instancia jurídica nacional rechazaba todos los casos de este tipo. Además, la legislación federal establecía que siguieran en curso los litigios por tierras que ya estaban abiertos en 1856 –la mayoría de los pleitos entre pueblos o entre pueblo y hacienda databan al menos del siglo XVIII–, muchos de los cuales continuaban en apelación a principios de la primera década del siglo XX.

En principio, puedo afirmar que el Estado de México sí les reconocía personalidad jurídica para litigar a pueblos y ayuntamientos, vale decir que los admitía como actores colectivos e interlocutores válidos a la hora de negociar la puesta en práctica del proyecto modernizador. El objetivo a alcanzar por el gobierno era lograr la desamortización de comunidades, pueblos y municipios y en ese sentido se instruía a autoridades locales y a la población en general en las ideas y prácticas de una cultura moderna. Pero, por otra parte, los procedimientos jurídicos y políticos para lograr dicho objetivo provenían de una cultura tradicional: la conciliación previa para obtener un acuerdo que satisfaciera a ambas partes con la intermediación de un árbitro imparcial y, si ésta fallaba, el litigio ante tribunales como actores colectivos, aunque controlado por las autoridades políticas. En conclusión, la negociación y la transición eran movimientos de dos vías: de arriba hacia abajo y de lo viejo a lo nuevo, pero también a la inversa.

Considerando que aún en 1902 el tema era objeto de debate entre juristas y que, a lo largo del periodo considerado, los estados propusieron soluciones –constitucionales e incluso contraviniendo la carta federal– para dar cauce legal a un problema que seguía presentándose con frecuencia y que estaba lejos de ser totalmente resuelto, propongo entonces, como objeto de este estudio, el laxo espacio que existía entre las leyes y su puesta en práctica, para analizar las estrategias y negociaciones de los actores involucrados en el proyecto de reforma liberal.

II

El proceso desamortizador parece acelerarse en el Estado de México a partir de medidas gubernativas de diversa índole tomadas en el año de 1868: 1) la "Ley Orgánica de Gobierno Interior del Estado", expedida el 15 de abril –que, entre otras disposiciones, creó el distrito de Lerma, del cual pasó a depender la municipalidad de Huixquilucan, separada de Tlalnepantla– daba atribuciones precisas a los jefes políticos en los procesos de desamortización; 2) la promulgación de la "Ley de Catastro", el 25 de mayo, que establecía la formación de padrones detallados de la propiedad rústica y urbana de cada municipio; 3) el 20 de octubre, un decreto estatal exhortaba, otra vez, a cumplir con la desamortización de terrenos de las corporaciones.

Los particulares y el ayuntamiento despertaron al llamado de 1868 denunciando algunos terrenos en Huixquilucan. Los pueblos también reclamaron la desamortización de terrenos de común repartimiento, o fueron provocados por otros pueblos vecinos que al denunciar terrenos limítrofes promovieron litigios. Hay que analizar si estos litigios fueron producto de la competencia causada por la posibilidad de incorporar más tierras que suscitó esta renovación de la actividad desamortizadora, o bien, visto según los resultados obtenidos a mediano y largo plazo, fue una estrategia para evitar o siquiera demorar la desamortización de los montes comunales, a fin de mantenerlos para el usufructo colectivo.

Es preciso tener en cuenta, por un lado, que la mayoría de estos litigios entre pueblos vecinos eran de muy larga data y se sustentaban en el carácter descriptivo ambiguo de los títulos de posesión de los siglos XVI y XVII, que volvían casi imposible la tarea de determinar con precisión los linderos entre dos pueblos. Por otro lado, la segunda mitad del siglo XIX fue de constante aumento demográfico en la región, lo que sin duda incentivó una mayor demanda de tierras y activó viejos litigios. La legislación desamortizadora amenazaba los terrenos en posesión, mientras que daba argumentos para denunciar otros.

A principios de 1868, los auxiliares salientes del barrio de San Juan (municipalidad de Huixquilucan) se quejaban de que habiendo informado a los vecinos sobre la obligación de cooperar con una cuota proporcional para el reclamo de terrenos que pretendían denunciar, "la mayor parte se ha negado a ello".[20] En el acta del 23 de enero, el ayuntamiento dispuso solicitar autorización al jefe político para hacer la reclamación de terrenos. El licenciado José G. Flores, de Toluca, se encargaría del "negocio relativo a los montes de propiedad particular de este vecindario". El ayuntamiento de Huixquilucan envió a la capital estatal una comisión formada por el síndico y un capitular:

[20] Archivo Histórico Municipal de Huixquilucan (en adelante AHMH), Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, 9 de enero del868.

así como los Auxiliares más entendidos de los barrios, a efecto de que puedan asistir como conocedores los unos y la mayor parte propietarios del terreno denunciado, todos los datos que corresponde a esta Municipalidad en justificación de la acreditada propiedad que desde tiempo inmemorial han reconocido sus moradores y las poblaciones circunvecinas como Cuajimalpa, Acopilco, Xochicuautla, Huitzitzilapa y otros puntos que están convencidos que esta Municipalidad tiene dicha propiedad.[21]

Es decir, la denuncia la presentó el ayuntamiento en nombre de los vecinos. Fueron las autoridades municipales quienes se pusieron en contacto con un abogado de la capital estatal y organizaron, por medio de los auxiliares, el cobro de una cuota para pagar sus honorarios. Hay que tener en cuenta que el barrio de San Juan era uno de los que formaban la cabecera municipal y el reparto de sus montes beneficiaría no sólo a los indígenas que aún residían en dicho barrio, sino también a criollos y mestizos allí avecindados, como se desprende de las actas de adjudicación y el padrón de adjudicatarios.

En el acta de 31 de enero, la mención de los títulos y otros documentos necesarios para sustentar la denuncia deja presumir que habría habido un litigio por límites en tiempos coloniales entre los pueblos de San Juan y San Francisco Ayotusco, de esta municipalidad, con el pueblo de Atarasquillo, de la municipalidad de Lerma.[22]

La comisión nombrada, integrada por el síndico y dos regidores, acompañados por Flores, se reunieron el día 3 de febrero con el jefe político, quien ordenó que el abogado formara el escrito de denuncia del monte.[23] Al parecer, el principal motivo de la denuncia fue contrarrestar otra denuncia sobre el mismo monte presentada por un particular. El respaldo otorgado por el ayuntamiento a los vecinos, principalmente el apoyo legal del licenciado Flores y el apoyo político conseguido en la jefatura, derivaba de estar de acuerdo las autoridades municipales en que queden "libres estos montes de la adjudicación que pretende el C. Francisco Martínez".[24] Finalmente, la denuncia de Martínez no prosperó. Sin embargo, aparentemente, no todos estaban de acuerdo con la manera en que el ayuntamiento llevaba a cabo este negocio. Si el 9 de enero la mayor parte de los vecinos de San Juan se habían opuesto a abonar una cuota para pagar al abogado patrocinador, todavía el 30 de abril y el 28 de mayo mantenían la misma actitud. En el acta capitular del 25 de junio se asentó que:

siendo de pública notoriedad el que los auxiliares Pedro Linares y Juan José Cayetano son los trastornadores de los negocios que tienen tendencia en la defensa

[21] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, 23 de enero de 1868.
[22] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, 31 de enero de 1868.
[23] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, 6 de febrero de 1868.
[24] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, 20 de marzo de 1868.

> de los montes, se les recojan sus credenciales y se sustituyan en su empleo con personas honradas del mismo barrio.[25]

Es mi hipótesis que el ayuntamiento se involucraba tanto en la denuncia de terrenos pues la gente de razón avecindada en el barrio de San Juan pretendía tener parte en la división, mientras que los indígenas se opondrían a parcelar los montes de su barrio puesto que les sacaban más provecho explotándolos colectivamente, o bien por no ceder los derechos de propiedad a particulares ajenos a la comunidad, si bien algunos probablemente disfrutaban de la explotación de parcelas del mismo.

Al respecto, el jefe político hizo saber a la corporación que:

> Habiendo acordado el Presidente de la República que la concesión hecha a esta Municipalidad para que sus montes y terrenos denunciados *quedasen en el mismo uso que antes* se hacía de ellos, era también *bajo la condición de repartir a los de la clase más menesterosa una parte proporcional*, preferir a los padres de familia, pudiendo dejar la Municipalidad sus ejidos que considere necesarios para el abasto de madera de construcción para sus establecimientos y edificios públicos. Asimismo, que verificado el reparto a quienes corresponda se les expidan sus documentos que les sirva de justo título de propiedad sin cobrarles nada.[26]

Paralelamente, recomenzaban los problemas de límites con el pueblo de Atarasquillo, quienes promovieron litigio contra el pueblo de San Juan. Al estar los montes limítrofes en disputa, el juez ordenó que los pueblos involucrados no hicieran uso de sus maderas hasta en tanto no se resolviera a quién correspondía la propiedad de los mismos. Sin duda, el conflicto reapareció en 1868 no sólo porque la legislación dictada ese año impulsó a los pueblos a desamortizar sus tierras, sino también por otro hecho coyuntural que podía beneficiar las expectativas de Atarasquillo: este pueblo perteneció siempre a la municipalidad de Lerma, y el 13 de mayo de dicho año el Congreso estatal creó un nuevo distrito con capital en dicha ciudad. A partir de entonces, Lerma era asiento del jefe político, del juez de primera instancia y del administrador de rentas. El nuevo distrito incorporaba, obviamente, a la municipalidad de Lerma, y también a la de Huixquilucan, que entonces se desprendió del distrito de Tlalnepantla, ciudad de la que había dependido políticamente al menos desde 1824 y con cuyas élites había establecido sus principales redes económicas y políticas.

Los indígenas de los pueblos involucrados vivían de la leña y el carbón que fabricaban en el monte y llevaban a vender a México. Por tal razón, era imposible pedirles que se abstuvieran de explotar sus maderas. Esto dio lugar a

[25] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, 25 de junio de 1868.

[26] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, 23 de julio de 1868; las cursivas son mías.

una escalada de violencia, en la que se quitaban animales y herramientas de labor, se encarcelaba e incluso se agredía físicamente a los vecinos del pueblo contrario encontrados *in fraganti* en el monte. El jefe político intentó, sin éxito, la conciliación entre ambos pueblos y citó a los vecinos y autoridades municipales en un terreno intermedio, el llano de Salazar, para reconocer los límites de común acuerdo. [27] El pleito se dilató y sobre los dos años siguientes no encontré más información que mutuas acusaciones de que los vecinos del otro pueblo estaban usando el monte. En septiembre de 1871, otro encuentro entre los presidentes municipales, celebrado en el paraje Dos Ríos, fracasó porque San Juan no tenía documentos de sus tierras.[28]

En 1872, Atarasquillo suscitó otro conflicto limítrofe con Huixquilucan al pretender deslindar terrenos de su propiedad en el paraje denominado Rincón del Burro. Concurrieron al acto de deslinde el presidente municipal, el síndico y algunos vecinos de Huixquilucan que "conocen los puntos limítrofes de esta Municipalidad". Éstos no admitieron el fraccionamento pretendido por Atarasquillo y solicitaron al jefe político que se realizara el apeo y deslinde. Al mismo tiempo, notificaron a los barrios afectados: San Miguel, San Martín, San Melchor y Santiago, para que estuvieran enterados y cooperaran para la defensa, y acordaron solicitar el patrocinio jurídico del licenciado Pedro Ruano.[29] El conflicto involucraba ejidos de los pueblos de Huixquilucan, más precisamente los terrenos denominados Los Boquetes, Rincón del Burro, Llano de la Capacha, Cieneguillas y mojonera del Carnero.[30]

Una década después, mientras este litigio seguía sin resolverse, otro pleito se renovaba entre el mismo barrio de San Juan y el pueblo de Acopilco (de la jurisdicción de Tacubaya, Distrito Federal) y ascendía en el camino judicial hasta la Suprema Corte de Justicia.[31] A principios de 1883, el auxiliar de San Juan se quejaba de que los vecinos de Acopilco seguían metiéndose en el monte, donde habían formado "como treinta hornos que producen cuando menos ciento veinte cargas de carbón", amenazando con que "el espíritu de los vecinos de San Juan está preparado para personalmente y por la fuerza contener estos abusos [...] pues los vecinos se quejan de que sobre este asunto nada se resuelve para terminarlo".[32]

[27] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. s/n, agosto de 1868.

[28] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. 6.

[29] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. 7, 30 noviembre y diciembre de 1872.

[30] AHMH, Actas de Cabildo, vol. 1, exp. 8, 28 de mayo de 1873.

[31] Al parecer, el conflicto con Acopilco también databa de tiempos coloniales y "fue resuelt[o] en 1823 por sentencia de 18 de septiembre y que reconoció el apoderado de Huixquilucan [...] en la junta de Gobernadores y público que atrajo al paraje de las Cruces dos años á, donde el Sr. Zubieta se propuso concluir la diferencia por el Estado de México, reconociendo la justicia y goce de Acopilco", en AHMH, Tierras, vol. 4, exp. s/n, 17 de abril de 1883.

[32] AHMH, Tierras, vol. 4, exp. 6, 9 de febrero y 7 de marzo de 1883.

En julio de 1890, el ayuntamiento informaba al gobernador que comenzaría a medir los terrenos del Barrio de San Juan, "denunciados por este vecindario para darles la posesión correspondiente conforme al fraccionamiento que hizo la Jefatura Política del Distrito de Tlalnepantla", para que la autoridad superior, a su vez, lo hiciera saber

> a quien corresponda para que los vecinos de Acopilco del Distrito de Tacubaya, como colindantes, y que son de un espíritu de contradicción no se opongan a esta determinación. Así como también se le comunica al C. Gobernador, que no se procede a la medición de los terrenos en cuestión con los vecinos del Pueblo de Atarasquillo del Distrito de Lerma, no obstante estar denunciados por los vecinos de esta Municipalidad y ser de su propiedad para evitar una alarma que pueda ocasionar la perturbación de la paz y tranquilidad pública.

Los del pueblo de Acopilco no sólo se opusieron, sino que concurrieron en "número de cuarenta a cincuenta individuos armados que acompañaban al Ingeniero" a medir un terreno reclamado por Huixquilucan como suyo, al tiempo que solicitaban juicio de amparo contra la acción encarada por esta municipalidad. El ayuntamiento de Huixquilucan solicitaba que los jefes políticos respectivos solucionaran estas cuestiones de límites entre "pueblos hermanos y circunvecinos", porque si no "*será interminable, quedando sin poderse fraccionar los terrenos* de que se trata".[33] Aparentemente, las autoridades locales, distritales y estatales no podían escaparse fácilmente de las estrategias de los indígenas de los pueblos para mantener sus tierras y montes comunales. El temor del ayuntamiento, ¿no era el deseo de los pueblos?

Más allá de la apelación judicial a las autoridades políticas y de las resoluciones adoptadas por éstas, los conflictos por tierras entre los pueblos no se diluían fácilmente. En 1894, cuando el auxiliar de Atarasquillo dio licencia a varios vecinos del llano de Salazar para sembrar en los terrenos en litigio de dicho paraje, que según las autoridades y vecinos de Huixquilucan pertenecían a esta municipalidad, se elevó la queja al jefe político, esta vez nuevamente en Tlalnepantla. Sin embargo, para el jefe político de Lerma la cuestión estaba resuelta, pues afirmó que:

> la Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia, fecha veintiseis de junio de 1884 [...] declaró sin derecho a los de Huixquilucan, y que no obstante esto ellos han venido desde entonces inquietando a los de Atarasquillo en la posesión que gozan de los mencionados terrenos, de cuyo hecho ha tenido conocimiento el Supremo Gobierno del Estado, y enconmendado a esa Jefatura del digno cargo de U. con

[33] AHMH, Tierras, vol. 4, exp. 13, 27 de mayo; mes de julio y 27-28 de agosto de 1890; las cursivas son mías.

fecha diez de marzo de 1892, haga que tanto las autoridades como los vecinos de la Municipalidad de Huixquilucan citada, cumplan con lo dispuesto.[34]

¿De qué servía, entonces, la estrategia judicial si, en caso de no obtener el resultado deseado, la disputa y hostilidad con los pueblos vecinos y la apelación al apoyo e intervención de las autoridades locales no cesaba, y se renovaba una y otra vez el litigio ante diferentes autoridades o ante las mismas en distintos momentos? Servía para ganar tiempo, para dilatar la aplicación de las políticas contrarias al bienestar de los pueblos –a lo que ellos estimaban su propio bienestar– y mantener el acceso y usufructo de lo que consideraban sus bienes y recursos necesarios para su subsistencia. Estos pleitos se arrastraron por todo el periodo aquí estudiado y permitieron, en muchos casos, retener terrenos comunales hasta que los gobiernos federal y estatal cambiaron su política de tierras, derogando la legislación desamortizadora.

El amparo dado por la Suprema Corte a los de Atarasquillo, en 1884, nos informa además sobre los disfraces que la comunidad debía adoptar para seguir presentándose ante la justicia. En el caso referido, pese a las opiniones de algunos magistrados (v.g. Ignacio Vallarta), la mismísima Suprema Corte fingía no ver el disfraz y aceptaba el amparo promovido por:

> Evaristo Montoya, en representación de [...siguen *cien* nombres masculinos...], vecinos del pueblo de Atarasquillo, jurisdicción del Distrito de Lerma contra actos del Ayuntamiento del pueblo de Huisquilucan que los expropió de sus terrenos de su propiedad, con lo que creen violados en su perjuicio las garantías de los artículos 16 y 27 de la constitución [...] asegurando el quejoso que tanto él como sus representados *individualmente considerados* habían estado *por muchos años en quieta y pasifica posesion* de los terrenos, cuyos límites designaron a inmediaciones del pueblo de Atarasquillo y por igual periodo de tiempo los habían usado y disfrutado como legítimos dueños y poseedores; pero que en tal posesión vino a perturbarlos el Ayuntamiento de Huisquilucan cuya Corporación sin competencia legal y sin audiencia previa mandó repartir los terrenos referidos entre varios vecinos de la Cabecera.[35]

Éste es un claro caso de un antiguo litigio por tierras entre dos pueblos vecinos reactivado por la legislación desamortizadora. En 1884, era oficialmente reconocida la *inexistencia* de comunidades y pueblos indígenas producto de la anulación de su personalidad jurídica (nótese que, además de la presentación como individuos, ya no utilizan la fórmula tradicional "desde tiempo

[34] AHMH, Tierras, vol. 4, exp. 17, 22 de junio y 18 de julio de 1894.

[35] Archivo Histórico del Estado de México; Ramo Gobernación y División Territorial (en adelante AHEM-GGDDT), vol.1, exp. 33, 1897, folios 8 y vta. Las cursivas son mías.

inmemorial", para referirse a la antigüedad de la posesión de terrenos comunales, sino sólo "por muchos años"). Que en una fecha tan avanzada los más altos magistrados de la nación siguieran aceptando presentaciones colectivas (si bien no a nombre del pueblo o comunidad, sino como suma de individuos afectados), más aún en un juicio de amparo, recurso notoriamente individual, nos ratifica la permanencia del ámbito jurídico como arena de resolución de conflictos para los pueblos indígenas.

Los pueblos no ganaron todos los casos, y sí hubo desamortización de terrenos en la municipalidad de Huixquilucan, pero el caso de San Juan no fue una excepción. Sería muy largo de relatar aquí, pero casi todos los pueblos de la municipalidad tenían al menos un litigio por tierras con otro pueblo vecino, generalmente de otra municipalidad o distrito, pero tampoco era raro el conflicto entre dos o más pueblos de Huixquilucan.[36]

Por ejemplo, el litigio que entabló el pueblo de Xochicuautla (de la municipalidad y distrito de Lerma) contra los pueblos de San Francisco y Santa Cruz Ayotusco (Huixquilucan), porque éstos no le dejaban medir y parcelar un terreno limítrofe (el Llano de los Negros), para lo cual habían recibido orden del poder ejecutivo nacional en 1874. Los de Xochicuautla evadían la arena judicial, pero presentaron la cuestión ante el gobierno del Estado de México en 1897, 1899, 1900, 1902, 1906 y 1912, lapso en el que, a la disposición presidencial, sumaron el apoyo del dueño de la hacienda de San Nicolás Peralta, un dictamen favorable del ingeniero enviado por el gobierno estatal para estudiar la cuestión, la inscripción del predio en el Registro Público de la Propiedad de Lerma y tres "juntas de avenimiento" con los de Ayotusco en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno del Estado –en las que no se llegó a ningún acuerdo pues ambas partes se negaron a abandonar su respectiva posición. El expediente no tiene conclusión.[37]

El abanico de estrategias de los pueblos comprendía tanto prácticas tradicionales de resistencia a actos arbitrarios de la autoridad (incluyendo la oposición violenta), como la apelación legal y respetuosa a las autoridades políticas y judiciales. Ésta también era una práctica tradicional, que se iba amoldando a las nuevas formas impuestas a lo largo del siglo XIX, como vimos en el amparo

[36] Pueblos de Magdalena, San Cristóbal y Huiloteapan contra la hacienda de León (Naucalpan); Pueblos de Magdalena, San Cristóbal y Huiloteapan contra el pueblo de Santa Cruz Ayotusco (Huixquilucan); Pueblos de Magdalena, San Cristóbal y Huiloteapan contra los ciudadanos Néstor Nava e Ignacio Gutiérrez y contra Domingo Germán, vecinos de Huixquilucan, por denuncia de terrenos de común repartimiento; Pueblo de San Bartolomé Coatepec contra la Compañía Constructora Nacional Mexicana (Ferroviaria); Pueblos de San Francisco y Santa Cruz Ayotusco contra el de Xochicuautla (Lerma); Pueblos de San Francisco y Santa Cruz Ayotusco contra el de San Lorenzo Huitzitzilapa (Lerma); véase AHMH, ramos Tierras y Actas de Cabildo, *passim*.

[37] AHEM-GGDDT, vol. 2, exp. 3, 1897: "Relativo al fraccionamiento y adjudicación del terreno llamado 'Llano de los Negros'. Lerma".

promovido por los vecinos de Atarasquillo. Por ejemplo, en el pleito entre los pueblos de Xochicuautla y Ayotusco, ante la denuncia de los primeros, en 1899, de que los segundos habían "invadido [...] en tumulto" el predio en cuestión para impedir las labores de medición del ingeniero enviado por el gobierno, los segundos se defienden de la siguiente manera:

> que no es cierto que los vecinos de los pueblos referidos introduzcan sus ganados a jurisdicción de Xochicuautla como lo afirma el juez auxiliar de ese pueblo; y también no es cierto que los mencionados vecinos de Santa Cruz y San Francisco Ayotusco hayan impedido la medición de la parte de Llano [...] que no les corresponde. Estos vecinos, lo que han hecho es defenderse de la codicia injustificada de los pueblos de Xochicuautla y San Lorenzo Huitzitzilapa que han pretendido arrebatarles sus terrenos que poseían desde tiempo inmemorial, y que poseen apoyados en títulos perfectamente legales, pero esta defensa se ha sostenido, no por medios violentos y arbitrarios, sino en el terreno de la razón y de la ley. *Hoy mismo, esos pueblos gestionan la inviolabilidad de sus derechos ante los Tribunales Federales a cuyo amparo y justificación se han acogido* [...] Cuando los vecinos de Santa Cruz y San Francisco supieron que un Ingeniero enviado por el Gobierno del Estado, venía a medir terrenos de Xochicuautla para fraccionarlos, *no hicieron otra cosa que pararse en sus linderos como mohoneras vivientes que señalaran a sus vecinos fronterizos el limite de sus predios* que hace tiempo poseen y que están obligados a guardar y defender [...] porque como decía el gran Juárez: "El respeto al derecho ageno es la paz".[38]

A pesar de que niegan haber presentado una oposición violenta al deslinde de sus vecinos, de hecho, su actitud retrasó una vez más las acciones estipuladas por la ley para proceder a la desamortización del terreno en disputa. Este gesto (pararse en los linderos de sus parcelas "como mojoneras vivientes"), utilizado a lo largo de los siglos en cualquier enfrentamiento por límites entre pueblos,[39] se combinaba con la apelación judicial, alegando mejores derechos de propiedad. Pero, como se ve en el ejemplo, el ejercicio de esta práctica tradicional de defensa de linderos se disimula –y reafirma– expresando respeto a la autoridad, a las

[38] AHEM-GGDDT, vol. 2, exp. 3, 1897, folios 65-66 (las cursivas son mías), oficio de 1 de septiembre de 1899 del Jefe Político de Tlalnepantla al Secretario General de Gobierno del estado, transcribiendo informe del presidente municipal de Huixquilucan (de quien dependían los pueblos de Santa Cruz y San Francisco Ayotusco). San Francisco Xochicuautla y San Lorenzo Huitzitzilapa eran dos pueblos del distrito de Lerma con los que tenían diferentes pleitos por terrenos.

[39] "Por los documentos de Ayotusco se ve que este pueblo ha litigado sus tierras aproximadamente unos ¡300! Años y Xochicuautla unos ¡150! Durante este litigio quizá se ha gastado más o tanto cuanto valen los terrenos en cuestión [...]" Ing. Millán Vázquez, en dictamen de transacción propuesto al gobierno estatal; en AHEM-GGDDT, vol. 2, exp. 3, 1897, f. 94 vta., 2 de noviembre de 1900.

leyes y a la ideología liberal. Dos años después, en respuesta a una nueva exhortación del gobierno del estado a concertar una transacción con Xochicuautla, los vecinos de Ayotusco decidieron en asamblea que "sean los tribunales los que *en el terreno de la legalidad y de la justicia* decida sobre el particular".[40] No se renuncia a la política tradicional de los pueblos, ni al requerimiento de una solución justa, pero se le suman las nuevas formas, en este caso, antes que a la justicia se apela a la *legalidad*, concepto que había sido incorporado a la cultura política de la sociedad mexicana tan sólo algunas décadas atrás.

Ambas estrategias, ejercidas combinada y simultáneamente, respondían al mismo fin: impedir, o al menos demorar lo más posible, la acción de la autoridad considerada lesiva al interés del pueblo. Por supuesto que esta estrategia era leída correctamente por los demás actores en el conflicto, aunque no siempre les era posible revertirla para cumplir con sus propios objetivos. En palabras del gobernador del estado:

> aun cuando los vecinos de que se trata aseguran tener la mejor voluntad de entrar en arreglo con sus contrarios, esa buena voluntad no se hace patente sino bien al contrario *es de advertirse con toda claridad que lo que tratan es de estar entreteniendo el asunto* para seguir cometiendo desmanes como los de que [...] anteayer [...] se quejan los de Xochicuautla [...] Este gobierno determina que [...] los de Ayotusco si en quince días no responden categóricamente si les conviene o no entrar en algun arreglo amistoso proponiendo a sus contrarios lo favorable para unos y otros, este Gobierno en vista de los datos que ministre el expediente determinará en definitiva en el asunto de la manera que lo crea más oportuno a la paz y bienestar de uno y otro pueblo.[41]

La amenaza era más bien manifestación de impotencia, a la luz de la imposibilidad de los sucesivos gobiernos estatales y jefes políticos de resolver este asunto de una u otra manera. Este no fue siempre el caso, pero en ocasiones los procedimientos y el ritmo de la burocracia estatal y del sistema judicial colaboraban con la voluntad de los pobladores de entorpecer y dilatar la resolución del conflicto. La resistencia tampoco fue siempre la conducta asumida por los pueblos. Como vimos en este mismo ejemplo, el pueblo de Xochicuautla insistió una y otra vez en lograr la adjudicación de dichas tierras, apoyados –y tal vez incluso presionados– por el dueño de la hacienda de San Nicolás Peralta, quien se reunió al menos un par de ocasiones con el ingeniero Millán, encargado de dirimir el asunto, según éste reconoció:

[40] AHEM-GGDDT, vol. 2, exp. 3, 1897, folio 130 vta., acta de 8 de septiembre de 1901; las cursivas son mías.

[41] AHEM-GGDDT, vol. 2, exp. 3, 1897, folio 132, minuta del Secretario General de Gobierno al Jefe Político de Tlalnepantla, 20 de septiembre de 1901.

> En mi estancia por allá el Sr. Don Ignacio de la Torre y Mier me ofreció su influencia moral que disfruta en aquéllas localidades [Xochicuautla] para realizar la operación, no mucho después platicando con él en ésta [ciudad de México] me volvió a repetir su oferta porque *tiene interes en la tranquilidad de aquellas gentes por cuanto son sus vecinos colindantes y trabajadores de su hacienda.*[42]

Como señalé, no existían haciendas ni ranchos en la municipalidad de Huixquilucan, razón por la cual –pese a no poseer muchas tierras aptas para el cultivo– quizás la presión por la tierra no fuera tan fuerte como en el caso de sus vecinos de Lerma. Sin embargo, en la municipalidad de Huixquilucan se realizaron desamortizaciones a petición de los mismos pobladores.

III

Hemos visto que, aún a principios del siglo XX, seguían presentándose litigios por tierras a raíz de las leyes desamortizadoras ante las diversas instancias del poder judicial. Incluso la Suprema Corte de Justicia continuaba resolviendo amparos y apelaciones y el caso analizado en estas páginas se confirma con otros expedientes sobre tierras que publicó el *Semanario Judicial de la Federación*. Entonces, debemos concluir con Robert Knowlton que el proceso desamortizador fue larguísimo y, en verdad, nunca acabó.[43] La apelación judicial de pueblos indígenas en materia de propiedad fue un recurso que no se agotó durante la república restaurada y el porfiriato. Y los pueblos, a pesar de algunas negativas recibidas, seguían presionando a autoridades políticas y judiciales en la lucha por mantener sus recursos.

Esta apelación a la autoridad no siguió exclusivamente el camino judicial, sino que esta vía se complementaba con el recurso a las autoridades políticas. Asimismo, estas formas legales de reclamo se combinaban con estrategias tradicionales no aceptadas por la ley, como la invasión de terrenos, el tumulto, la violencia. Esta combinación implicaba que los pueblos no renunciaban a sus modos tradicionales de hacer política y de reclamar justicia, pero tampoco ignoraban las nuevas reglas y adoptaron rápidamente las formas modernas con que arropar sus viejas y nuevas peticiones.

Respecto a la aplicación de la legislación sobre tierras, muchos pueblos se resistieron cuanto pudieron a la división de sus terrenos en común. Sin embargo, cuando una reclamación externa o la falta de documentos amenazaban su posesión, no dudaron en apelar a las leyes de desamortización para solicitar el

[42] AHEM-GGDDT, vol. 2, exp. 3, 1897, folio 71, carta de 30 de agosto de 1900 del Ing. Millán al Lic. Miguel Ávalos.

[43] Knowlton, 1996.

deslinde, división y titulación de sus tierras. Igualmente, en ocasiones, se recurrió a esta legislación para reclamar terrenos en posesión de pueblos limítrofes y así lograr extenderse a costa de sus vecinos. O bien, cuando la estratificación interna era muy marcada, las leyes desamortizadoras sirvieron para legalizar e incrementar dicha acumulación territorial. En este sentido, quiero señalar que en no pocos casos la desamortización de un terreno de posesión comunal se logró por la capacidad ofensiva de un pueblo en confrontación con otro, o de un grupo al interior de un pueblo, más que por la eficacia coercitiva del aparato estatal.

En fin, los pueblos no fueron sujetos pasivos de la modernización propuesta por las políticas de gobierno. Los dobleces, ignorancias y contradicciones de y entre diferentes ámbitos y niveles de gobierno eran aprovechados en su resistencia a ser borrados como actores colectivos de la nación mexicana. El grado de éxito de las estrategias desplegadas por los pueblos no debería medirse sólo en términos de qué superficie y/o porcentaje de sus tierras lograron mantener en explotación colectiva, y por cuánto tiempo. En otros casos, el logro fue para ellos obtener la certeza jurídica en la posesión de sus tierras. Por otra parte, el mucho o poco éxito de la política de los pueblos hay que medirlo también en el grado de negociación y búsqueda de consenso –o, por el contrario, de desinformación y violencia– manifiesto en la actitud con que las élites políticas y económicas intentaron llevar a cabo la desamortización en los pueblos.

Los modos, plazos y alcances con que, en cada caso concreto, se efectuó la desamortización, nos hablan de las motivaciones y el poder relativo de cada uno de los actores para negociar la modernización del campo y el lugar y la función que iban a ocupar en el nuevo escenario que se quería para la nación mexicana.

Es en este sentido que analicé las medidas específicas instrumentadas por los gobiernos del Estado de México, lo que me permitió corroborar la negociación particular de la legislación anticorporativa en una jurisdicción con áreas de densa población y economía indígenas. Dicho estado no vaciló en legislar de manera anticonstitucional para permitir a los pueblos seguir litigando, aunque como un medio para lograr avanzar en el objetivo desamortizador y a la vez, tratar de reducir al mínimo la conflictividad que éste desataba.

Considero que el análisis aquí propuesto, con base en fuentes municipales y judiciales, es útil para configurar una imagen más real de la puesta en marcha, en el nivel local, de los procesos modernizadores encarados por los gobiernos liberales en la segunda mitad del siglo XIX. Sin embargo, un límite importante para determinar las prácticas de los actores afectados está dado por el carácter oficial de dicha documentación que, siguiendo los lineamientos gubernamentales, refiere a pueblos indiferenciados y rara vez discrimina la población por criterios étnicos. De ese modo, obliga a un análisis por unidades administrativas de población pluriétnica, dificultando la identificación de las comunidades indígenas dentro de la municipalidad y de los conflictos internos por el control de los recursos.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AHEM/GGDDT Archivo Histórico del Estado de México; Ramo Gobernación y División Territorial

AHMH Archivo Histórico Municipal de Huixquilucan

Fuentes primarias impresas

Colección de Leyes..., 1865. *Colección de Leyes, Decretos y Reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante.

GUTIÉRREZ, Blas José, 1869. *Leyes de Reforma. Colección de las disposiciones que se conocen con este nombre, publicadas desde el año de 1855 al de 1868. Formada y anotada por el Lic..., catedrático de procedimientos jurídicos en la Nacional Escuela de Jurisprudencia*, México, Imprenta de El Constitucional.

Memoria..., 1897. *Memoria que el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, gral. José Vicente Villada presenta a la H. Legislatura del mismo, dando cuenta de sus actos administrativos durante el cuatrienio de 1893 a 1897*, Toluca, Oficina Tipográfica del Gobierno.

Secretaría de Agricultura y Fomento, Dirección de Estadística, 1918. *Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos, verificado el 27 de octubre de 1910*, México, Oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1901. *Censo General de la República Mexicana, verificado el 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística a cargo del Dr. Antonio Peñafiel. Estado de México*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento.

VALLARTA, Ignacio L., 1896. *Cuestiones constitucionales. Votos que como presidente de la Suprema Corte de Justicia dio en los negocios más notables resueltos por este Tribunal de 1° de enero a 16 de noviembre de 1882, tomo IV de sus Obras completas*, México, Imprenta de J. J. Terrazas.

Bibliografía

ANNINO, Antonio, 1995. "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821", en Annino (coord.), *Historia de las elecciones...*, pp. 177-226.

ANNINO, Antonio (coord.), 1995. *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

ARENAL, Jaime del, 1999. "El discurso en torno a la ley: el agotamiento de lo *privado* como fuente del derecho en el México del siglo XIX", en Connaughton, Illades y Pérez Toledo, *Construcción de la legitimidad...*, pp. 303-322.

ARNOLD, Linda, 1996. *Política y justicia. La Suprema Corte Mexicana (1824-1855)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

BIRRICHAGA GARDIDA, Diana, 2003. "De pueblos de indios a pueblos de vecinos. Política, organización teritorial y explotación económica de los pueblos de Texcoco, 1820-1856", tesis de doctorado en historia, El Colegio de México.

BORAH, Woodrow, 1985. *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica.

COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo, 1975. *Legislación penal del Estado de México*, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, vols. 39 y 40.

CONNAUGHTON, Brian; Carlos ILLADES y Sonia PÉREZ TOLEDO (coords.), 1999. *Construcción de la legitimidad política en México*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Nacional Autónoma de México-El Colegio de México.

CUTTER, Charles R., 1995. *The Legal Culture of Northern New Spain, 1700-1810*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

DUCEY, Michael, 1997. "Liberal Theory and Peasant Practice. Land and Power in Northern Veracruz, Mexico, 1826-1900", en Jackson (ed.), *Liberals, the Church...*, pp. 65-93.

———, 1989. "Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato, 1821-1880: El proyecto liberal frustrado", en *Anuario* VI, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad Veracruzana.

ESCOBAR, Antonio, 1997. "Los ayuntamientos y los pueblos indios en la sierra Huasteca: conflictos entre viejos y nuevos actores, 1812-1840", en Reina (coord.), *La reindianización de América...*, pp. 294-316.

ESCOBAR, Antonio (coord.), 1993. *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-Centro de Iinvestigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

ESCOBAR, Antonio y Jacqueline GORDILLO, 1998. "¿Defensa o despojo? Territorialidad indígena en las Huastecas, 1856-1930", en *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, México, Archivo General Agrario-Centro de Iinvestigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 17-74.

FABILA, Manuel, 1981. *Cinco siglos de legislación agraria, 1493-1940*, México, Secretaría de la Reforma Agraria.

FALCÓN, Romana, 1992. "Jefes políticos y rebeliones campesinas: Uso y abuso del poder en el Estado de México", en Rodríguez Ostria (ed.), *Patterns of Contention...*, pp. 243-273.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, 1977. *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, México, El Colegio de México.

———, 1958. "Indio y propiedad en Oaxaca", en *Historia Mexicana*, vol. VIII, núm. 2, pp. 175-191.

———, 1954. "Instituciones indígenas en México independiente", en *Memorias del Instituto Nacional Indigenista*, México, Instituto Nacional Indigenista, vol. VI, pp. 114-169.

HALE, Charles, 1995. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI Editores.

HUITRÓN H., Antonio, 1972. *Bienes comunales en el Estado de México*, Toluca, Gobierno del Estado de México.

IRACHETA, Ma. del Pilar y Diana BIRRICHAGA (comps.), 1999. *A la sombra de la primera república federal. El Estado de México, 1824-1835*, Toluca, El Colegio Mexiquense.

JACKSON, Robert H., 1997. *Liberals, the Church, and Indian Peasants. Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

KNOWLTON, Robert, 1978. "La individualización de la propiedad corporativa civil en el siglo XIX -notas sobre Jalisco", en *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, núm. 1, pp. 24-61.

_____, 1990. "La división de las tierras de los pueblos durante el siglo XIX: el caso de Michoacán", en *Historia Mexicana*, vol. XL, núm. 1, pp. 3-25.

_____, 1996. "Tribunales federales y terrenos rurales en el México del siglo XIX: El Semanario Judicial de la Federación", en *Historia Mexicana*, vol. XLVI, núm. 1, pp. 71-98.

LIRA, Andrés, 1984. "Abogados, tinterillos y huizacheros en el México del siglo XIX", en Soberanes Fernández (coord.), *Memoria del III Congreso...*, pp. 375-392.

_____, 1972. *El amparo colonial y el juicio de amparo mexicano. (Antecedentes novohispanos del juicio de amparo)*, México, Fondo de Cultura Económica.

MARINO, Daniela, 2002. "Balance de la historiografía y las fuentes sobre desamortización comunal en el centro de México", en *América Latina en la historia económica. Boletín de Fuentes*, núm. 16, julio-diciembre 2001, México, Instituto Mora.

_____, (en prensa). "El juzgado conciliador y la transición jurídica en México. Huixquilucan, 1857-1911", en Speckman y Agostoni (comps.), *Discursos, prácticas y...*

MENEGUS, Margarita, 1999. "La desamortización de bienes comunales y municipales en el valle de Toluca (1800-1854)", en Iracheta y Birrichaga (comps.), *A la sombra de la...*, pp. 279-297.

MEYER, Jean, 1984. *Esperando a Lozada*, México, El Colegio de Michoacán-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

NORIEGA, Joaquín, 1980. *Estadística del Departamento de México*, México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, vol. 95, edición facsimilar del original de 1854.

ORTIZ, Rina, 1993. "Inexistentes por decreto: Disposiciones legislativas sobre los pueblos de indios en el siglo XIX. El caso de Hidalgo", en Escobar Ohmstede (coord.), *Indio, nación y...*, pp. 153-169.

REINA, Leticia, Marta IRUROZQUI *et al.* (coords.), 1997. *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Siglo XXI Editores-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

RODRÍGUEZ OSTRIA, Jaime (ed.), 1992. *Patterns of Contention in Mexican History*, Wilmington, University of California-SR Books.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis (coord.), 1984. *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1983)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

SPECKMAN, Elisa y Claudia AGOSTONI (comps.), (en prensa), *Discursos, prácticas y sanciones. Ensayos de historia social en una perspectiva comparada (México, Argentina y Brasil, 1850-1950)*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.

TENA RAMÍREZ, Felipe, 1957. *Leyes fundamentales de México*, 1808-1957, México, Porrúa.

RESISTENCIAS COTIDIANAS ANTE LA INTERVENCIÓN ESTATAL O FEDERAL: DOS MOTINES EN TORNO AL MANEJO DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, 1870-1900

Gloria Camacho Pichardo

Introducción

En este capítulo se pretende analizar las resistencias efectuadas por varios pueblos del Estado de México ante las iniciativas del gobierno federal sobre el manejo y control de los aprovechamientos hidráulicos. Se trata de mostrar algunos de los mecanismos empleados por esos pueblos para conservar sus derechos y mantener el uso consuetudinario de sus recursos productivos. Esta dinámica se puede observar a partir del análisis de la retórica desarrollada tanto por los pueblos como por las autoridades o élites. Asimismo se busca resaltar las acciones a las que recurrieron los pueblos para intentar el éxito de su resistencia ante las iniciativas de los gobiernos posteriores a 1856.

En el trabajo son útiles las nociones sobre las resistencias usuales consideradas por Buve como las amenazas (por medio del motín), obedecer, pero no cumplir, y la búsqueda de vías legales alternas. El manejo de los recursos será el eje conductor de este trabajo debido a que en la ley de desamortización de 1856 no quedó clara la situación de los ejidos, pastos, montes y aguas. Buve señala esta preocupación de los pueblos por los montes y pastos, porque a partir de estos recursos era posible tener acceso a la explotación de la leña y de los ojos de agua.[1] En particular, las aguas serán el punto central de este estudio, ya que se pretende mostrar algunos ejemplos en que la resistencia fue una constante para preservar los antiguos derechos sobre este recurso. Se hace mención de dos motines, el primero ocurrido después de 1856 y el segundo, después de la ley de 1888, relativa a la federalización de los recursos hidráulicos. En ambos casos se observa el esfuerzo de los pueblos por preservar el control local del agua. Hay que llamar la atención sobre la debilidad del Estado en el manejo de las aguas hasta muy entrado el porfiriato. No obstante, las leyes sobre aguas de 1888 y 1894 resultaron ser herramientas fundamentales en las décadas posteriores para lograr fortalecer al Estado en el manejo de ese recurso. Hay que indicar que en los últimos decenios del siglo XIX los pueblos fueron protagonistas activos en la lucha por preservar sus recursos naturales.[2]

[1] Buve, 1996, p. 29.

[2] Falcón, 1998, p. 388.

Las fuentes documentales se consultaron en el Archivo Histórico del Estado de México, en los fondos de Gobernación y Fomento. Cabe señalar que sólo se trata de una aproximación a las fuentes, en la medida en que se pretende aplicar la teoría de la resistencia al caso concreto de la preservación de un recurso como lo es el agua. La hipótesis de este trabajo es que fueron las prácticas de resistencias las que explican que las leyes tanto la de 1856 como para federalizar los recursos hidráulicos de 1888 y 1894, tuvieron un impacto tardío en el Estado de México. Asimismo, esas prácticas permiten observar que los pueblos distaron de ser las víctimas indefensas, en la medida en que trataron de mantener el control y dominio de sus recursos.

Sin duda, el trabajo deja más preguntas por resolver; sin embargo, resulta pertinente aproximarse al estudio sobre las respuestas de los grupos subordinados y rescatar el papel tan activo que tuvieron en un determinado proceso, al crear sus propios mecanismos de resistencia para enfrentarse a los grupos hegemónicos.

Para esta investigación, fue útil la propuesta teórica de Scott, en su obra *Los dominados y el arte de la resistencia*, en la que se analiza la práctica del anonimato por parte de los grupos subordinados para expresar públicamente su malestar ocultando su identidad frente al poderoso, por el temor a las represalias. De esta manera, el motín se considera dentro de los usos estratégicos del anonimato, porque puede ser visto como una forma espontánea de acción popular. Es, además, una acción colectiva de corto plazo que puede tener éxito gracias a su fugacidad.[3] Del mismo modo, Thompson define el motín como una forma compleja de acción popular "directa, disciplinada y con claros objetivos".[4] Este autor señala que esta forma de resistencia es relevante en términos de que se origina del pueblo y que al cumplir determinados objetivos puede ser una acción coronada por el éxito.

El objetivo consistirá en plantear algunos problemas relativos al retraso de la aplicación de la legislación tendiente a crear un Estado fuerte. Este Estado tuvo como principal preocupación intervenir en los principales aspectos de la economía del país. De esta manera, la intervención federal en el manejo de las aguas se enfrentó a toda una dinámica de los pueblos que pretendieron preservar el control de sus recursos.

De quién era el agua (1856-1890)

Hacia mediados del siglo XIX, el agua y los otros recursos, como los montes y los pastos, estaban en manos de los pueblos, ranchos, ayuntamientos, entre

[3] Scott, 2000, p. 181.

[4] Thompson, 1991, p. 216.

otros. Según la costumbre, las aguas, los montes y los pastos de los pueblos eran comunes a todos los vecinos.[5] Meyer señala que sólo existen estudios legislativos sobre el agua y se ha dejado de lado la aplicación de esas leyes en la sociedad.[6] Meyer es uno de los estudiosos sobre la historia social y legal del agua, y es uno de los que han insistido en tomar en cuenta la máxima prevaleciente en la administración colonial "obedezco, pero no cumplo". Ésta es importante en la medida en que puede verse como un factor de resistencia de los grupos subalternos que tratan de defender sus recursos.[7] Meyer señala que al oponerse a la ley se participaba en un tipo de desobediencia civil.

Aboites Aguilar también ha llamado la atención sobre el tema hidráulico en México, pero centrando la atención en el fortalecimiento del poder público durante el porfiriato. Además, analiza el debilitamiento de las organizaciones sociales y autoridades locales que se enfrentaron a la disminución de sus facultades en el manejo y control del líquido. No obstante, también, encuentra en las fuentes "una potente oposición de diversos grupos a perder derechos, facultades y costumbres en el manejo del agua".[8] El estudio de esa oposición permite conocer las razones concretas de la resistencia de los grupos sociales.

¿Cuáles eran los derechos y costumbres que tenían esos grupos en relación con el recurso? Las tierras de los pueblos se dividían en el fundo legal, las tierras de común repartimiento, los ejidos y los terrenos de comunidad. En estos últimos se encontraban los montes, los pastos y las aguas. A lo largo del siglo XIX, el ayuntamiento adquirió la facultad de manejar los recursos productivos de los pueblos. Aboites Aguilar señala que la historia del manejo del agua en manos de los pueblos y ayuntamientos se relacionaba con la desamortización de los bienes de los pueblos. En este sentido, la privatización de los terrenos de común repartimiento no era un problema para los pueblos, sino que el inconveniente era la privatización de los montes y pastos. Estos bienes eran fundamentales porque permitían el acceso a "pastos, leña u ojos de agua".[9] Al privatizar estos recursos se pretendió poner una "camisa de fuerza" al sistema pueblerino que era mucho más flexible porque mantenía un uso colectivo de esos recursos productivos en los que estaba incluida el agua. Por ejemplo, cuando se preguntó al ministro de Hacienda, Lerdo de Tejada, que si las aguas de Texcoco debían considerarse fincas rústicas, respondió:

[5] Galván, 1998, p. 23. Facsímil de la quinta edición de 1868.

[6] Meyer, 1997, p. 116.

[7] Es pertinente señalar que no sólo los grupos subalternos se resisten ante algunas políticas o medidas que se les impongan, también los sectores hegemónicos presentan acciones de resistencia cuando se pretende afectar sus intereses. En esta ocasión, sólo trataré de las resistencias de los grupos subalternos.

[8] Aboites, 1998, p. 14.

[9] Buve, 1996, p. 29.

> que si las aguas son de uso público o corrientes, no están comprendidas en la ley de desamortización, pero que sí lo están en caso de que sean estancadas y correspondan a terrenos de corporaciones.[10]

Es posible pensar que fue la ley de desamortización de los bienes de las corporaciones civiles la que dio la pauta a la injerencia de otras autoridades de distrito o de partido y más adelante a las federales en el manejo del agua. A partir de la ley de 1888, el gobierno federal comenzó su paulatina estrategia de controlar los recursos hidráulicos, desplazando a los ayuntamientos y a las otras organizaciones sociales que tenían la administración de ese recurso. Señalo paulatina estrategia en la medida en que la debilidad institucional del Estado era muy evidente hasta muy entrado el porfiriato. A pesar del esfuerzo del gobierno federal por lograr la centralización, los gobiernos estatales tenían la facultad de legislar y los funcionarios distritales disponían de un amplio espacio para definir estrategias y tácticas que les permitieran mantener su injerencia en determinados ámbitos.

La economía mexicana creció aceleradamente a finales del siglo XIX, los legisladores buscaron medidas que tendieran a aclarar tanto los derechos privados del agua como las acciones gubernamentales que era posible realizar. Carmagnani señala que la lucha por la tierra o los recursos naturales no era lo que estaba en juego en la segunda mitad del siglo XIX, sino más bien la búsqueda de una mayor acción del Estado en la normalización de los derechos de propiedad. Asimismo, afirma que uno de los grandes problemas de la segunda mitad del siglo XIX fue la transformación de los derechos consuetudinarios en derechos de propiedad sobre "tierras, bosques, aguas y yacimientos minerales".[11] Una vez que el gobierno lograra argumentar su condición como titular originario de los recursos naturales, sólo entonces se convertiría la nación en propietaria y podría vender para acrecentar su tesoro. Sin embargo, la respuesta de los pueblos estaba presente ante las medidas centralizadoras del Estado como se verá en este trabajo.

En relación con las aguas, una de estas medidas fue la ley del 5 de junio de 1888. En ella se declaró vías generales de comunicación, además de las carreteras nacionales, "los mares territoriales, los esteros y las lagunas de las playas, los canales [...] los lagos y ríos navegables y flotables y aquellos de cualquier clase que fueran cuando en toda su extensión sirvan de límites al territorio nacional o a los estados de la unión".[12] Esta ley, aunque levantó mucha oposición, sentó las bases para dejar al cuidado de una sola autoridad administrativa, la federal, el manejo de todas las corrientes de importancia. Este control políti-

[10] Citado en Aboites, 1998, p. 30.
[11] Carmagnani, *et al.*, 1999, p. 244.
[12] Herrera y Lasso, 1994, p. 132.

co fue un poco hacia la consolidación del Estado nacional que se tradujo en el debilitamiento de la autonomía, libertad y capacidad de sobrevivencia de los pueblos.

La ley del 6 de junio de 1894 amplió las facultades del gobierno federal al concederle la autoridad de otorgar las concesiones para el riego y fuerza motriz. Esta ley buscaba favorecer la construcción de obras hidráulicas para riego y producción de fuerza. La ley facultó al ejecutivo a otorgar a las empresas concesionarias el derecho de ocupación gratuita de terrenos baldíos, expropiación por causa de utilidad pública y exención por cinco años de impuestos federales, entre otros.[13] Estas leyes fueron los antecedentes principales para que el gobierno federal lograra tener en décadas posteriores la injerencia que buscaba en el manejo y control del agua.

Sin duda, como señalan Meyer y Aboites la resistencia ante las leyes decretadas no se hizo esperar debido a que los pueblos trataron de mantener el control de ese recurso en las primeras décadas del siglo XX. De esta manera, en el siguiente apartado, vamos a ver cuál era la situación en el Estado de México en cuanto al manejo del agua, para posteriormente analizar los casos específicos de los motines suscitados por la intervención de otras instancias gubernamentales.

El uso común del agua: el caso de Calimaya

Como ya hemos indicado, el manejo del agua había sido cosa de los pueblos, ayuntamientos y otras organizaciones sociales. En 1845, se decretó en el Estado de México una ley sobre ordenanzas municipales en la que se aclaraba que los bienes raíces propios de los pueblos eran: las tierras en común, los edificios, los montes, las aguas y las magueyeras que estaban en posesión legítima del ayuntamiento.[14] En la zona del Alto Río Lerma, al sur del valle de Toluca, los ayuntamientos eran los encargados de administrar el uso y explotación de las lagunas que utilizaban en común los vecinos de los pueblos.[15] El gobierno estatal propuso un proyecto de desecación de las lagunas de Lerma entre 1857 y 1871, en el que la resistencia de los vecinos de los pueblos fue un factor importante en el fracaso de esta iniciativa.[16]

Las resistencias de los pueblos nos permitirán tratar de entender por qué la injerencia del gobierno federal en el manejo de los recursos hidráulicos tuvo que esperar. El motín visto como una acción básica colectiva se debe considerar de uso estratégico por los grupos subordinados. Este tipo de resistencia se

[13] Herrera y Lasso, 1994, p. 133.
[14] Birrichaga, 1997, p. 170.
[15] Suárez, 1998, p. 234.
[16] Camacho, 1995, véanse las conclusiones.

caracteriza porque interviene un grupo numeroso de participantes, motivo por el que es posible guardar el anonimato. Esta práctica de resistencia popular es una acción colectiva de corto plazo que puede tener cierto éxito gracias precisamente a la fugacidad con que se desarrolla.[17] El motín de Calimaya tuvo origen por la iniciativa del ayuntamiento para abrir un caño que llevara agua a los vecinos del pueblo. Ante esta decisión, Joaquín Cortina, dueño de la hacienda San Francisco, consideró que esta obra perjudicaba sus intereses. Este motín sucedió en 1871, después de que había sido dictada la ley de desamortización de los bienes de las corporaciones civiles, del 25 de junio de 1856, en la que no quedó clara la situación de los montes, pastos y aguas.

El ayuntamiento y el dueño de la hacienda San Francisco acordaron realizar una vista de ojos para constatar si efectivamente era perjudicial la apertura del caño que trasladaría el agua al pueblo de Calimaya. Durante la vista de ojos, resalta el argumento de los vecinos.

> a fin de que con la vista material pudiera calcularse, si algún prejuicio les resultaba a las expresadas fincas y procurar en todo caso un arreglo que conciliara los intereses de ambas partes. En efecto ayer salí de esta villa y al llegar a los primeros vertientes me encontré con un número considerable de hombres en número de más de doscientos, que con voces destempladas y de una manera tumultuosa, en medio de gritos desvergonzados dijeron que aquella agua era de Calimaya y no de las haciendas a las que le darían si querían y si no nada por cuya circunstancia el que suscribe suspendió la vista de ojos sin practicar la diligencia, y se separó de aquel lugar regresando para esta cabecera con el objeto de evitar algún conflicto que pudiera comprometer el orden público a la vez que causar males y desgracias que hoy tendríamos que lamentar.[18]

En el documento, resalta la posición de las autoridades que realizaron el reconocimiento de las aguas, pero, además, se deja ver en el discurso la retórica empleada por los vecinos, al argumentar que "las aguas eran del pueblo de Calimaya y no de las haciendas". Es decir, estaban defendiendo su derecho inmemorial al recurso. La amenaza es una variante a la que recurrieron los vecinos ante la posibilidad de ver reducida su injerencia sobre el recurso. Más adelante, veremos la participación del ayuntamiento en el motín. Las estrategias de resistencia que emplearon para evitar cualquier abuso del hacendado consistieron en desbordar el acueducto que conducía el agua al molino de la hacienda San Francisco, así como "robar" el agua que se dirigía a la hacienda:

[17] Scott, 2000, p. 181.

[18] Informe del jefe político Juan Gómez, Tenango, 27 de mayo de 1871. Relativo a la vista de ojos del caño que surte de mayor cantidad de agua al pueblo de Calimaya. Archivo Histórico del Estado de México (en adelante AHEM) Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 2-2v.

> Cuando regresaba encontré un hombre en el punto de la toma de el agua, que robaba ésta a las haciendas; y lo mandé retener para corregirlo. Sobre el mismo camino fui informado, que el grupo de hombres del que he hecho referencia, desbordó el acueducto que dirige al Molino, dejando a éste sin agua y paralizado sus trabajos por su falta, en lo que le resultan al propietario perjuicios de consideración.[19]

Desde el punto de vista de los hacendados y del jefe político de Tenango, el argumento era que los vecinos del pueblo de Calimaya robaban el agua, pero, seguramente, el pueblo lo veía de otro modo.

El jefe político informaba al secretario de gobierno del Estado de México, que estos hechos habían ocurrido con la autorización del alcalde segundo y cinco de los concejales del ayuntamiento. Estas autoridades no intervinieron en el tumulto, pero sí permitieron la concurrencia de las masas sin la menor intención de reprenderlas.[20] El propietario de la finca San Francisco solicitó que el agua se trasladara como antes sin la necesidad de la apertura de un nuevo caño.

No obstante, las muestras de inconformidad eran evidentes. El presidente municipal de Calimaya recibió noticia del conciliador Melesio Díaz y otros vecinos honrados del lugar "que entre tres y cuatro de la mañana de hoy, han tocado las campanas de la capilla de San Juan y el Calvario, por orden del C. Pedro Alvirde [*sic*], quien haciéndose jefe de un motín, ha marchado con un grupo de gentes, que ha seducido, para la ciudad de Toluca".[21] La jefatura de Tenango del Valle se encargó de indagar quiénes eran los promotores porque consideraba que estos personajes eran "ciertos genios inquietos y díscolos [que] se empeñan en propagar la discordia y la desmoralización en Calimaya, haciendo desaparecer el principio de obediencia y de respeto a la ley y a las autoridades". Es claro que estas prácticas de los grupos subalternos propiciaban malestar entre los sectores dominantes.

En el informe del jefe político de Tenango resalta la participación de uno de los cabecillas del motín, Pedro Albirde, de quien se menciona que se dirigía a las autoridades en términos "bastantes ofensivos e insultantes". Pero eso no era todo, resulta importante resaltar que antes Albirde ya había encabezado otro motín:

> no es la primera vez que promueve y acaudilla motines que comprometen en alto grado la tranquilidad pública, siendo entre otros, el que ocurrió el año pasado en

[19] Informe del jefe político Juan Gómez, 27 de mayo de 1871. Relativo a la vista de ojos del caño que surte de mayor cantidad de agua al pueblo de Calimaya. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 2v.

[20] Oficio del jefe político Juan Gómez dirigido al secretario del gobierno del Estado de México, 27 de mayo de 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 3.

[21] Informe del presidente municipal de Calimaya, 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 6.

> que con motivo del reparto en adjudicación de unos terrenos de los propios del ayuntamiento, promovió una oposición que estuvo a punto de causar males de mucha trascendencia, y en cuya vez el mismo Albirde, se expresó en presencia del que suscribe y del ayuntamiento y en público, en términos subversivos y bastante injuriosos a las autoridades.[22]

Sin duda, la práctica de estas resistencias era peligrosa en la medida en que no era posible aplicar las iniciativas del gobierno federal, como resultó en el caso de la desamortización de los bienes de las corporaciones civiles. Estos motines también resultaban peligrosos debido a que podían provocar la "desobediencia a la autoridad y el respeto a la ley." Para ello, era necesario que los autores de los escándalos fueran castigados. Estas prácticas servían de contrapeso al control de los sectores subalternos. Si bien había la posibilidad de la resistencia, también estaba su contraparte a esa resistencia. La desobediencia a la ley o a la autoridad implicaba el castigo; más adelante se señala que algunos de los que intervinieron en el motín fueron encarcelados.

Un aspecto que no se debe dejar de lado es el argumento de que había sido el ayuntamiento el promotor del motín. Hay que considerar que el ayuntamiento controlaba los recursos productivos de los pueblos. Por consiguiente, el ayuntamiento debía ser juzgado por su participación en el motín. Ahora bien, el éxito de los motines, como señala Scott, es su fugacidad y los beneficios que dejan, por lo menos para detener determinada acción que perjudica los intereses del grupo. En este sentido, el motín es visto por las autoridades estatales y el hacendado como de gran peligro. Esta posibilidad se relaciona con el grado de influencia que tenían estas estrategias en otros lugares que presentaban los mismos problemas. Juan Gómez señalaba:

> por que es mi concepto del todo necesario que no se quede impune este crimen que alentará a otros ayuntamientos y a otros pueblos para faltar a la autoridad rencores innobles en contra de los propietarios [...] Yo me persuado de que la falta de energía en este caso, relajará los resortes de la autoridad que si debe ser paternal para prevenir los delitos, debe ser enérgica para reprimirlos.[23]

Pero veamos qué sucedió en la vista de ojos efectuada por el dueño de las haciendas y las autoridades del ayuntamiento. En ese escrito, resaltan las acciones realizadas por los vecinos del pueblo de Calimaya y que son descritas

[22] Informe del presidente municipal de Calimaya, Juan Gómez dirigido al secretario de gobierno del Estado de México, 29 de mayo de 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 7.

[23] Informe de Juan Gómez, jefe político de Tenango dirigido al secretario de gobierno del Estado de México, 1871. AHEM, vol. 72, exp. 18, f. 10v.

por Prisciliano Díaz González. La vista de ojos fue promovida por el licenciado Prisciliano Díaz González, quien estuvo acompañado de Joaquín Cortina, representante de los intereses de su madre política y de sus hermanos menores, como propietario de las haciendas San Francisco y La Cruz. Este abogado se presentó ante al ayuntamiento de Calimaya para solicitar que no se les impidiera el uso del agua para el molino de la hacienda San Francisco.[24] Prisciliano Díaz González invitó a las autoridades del ayuntamiento a tener un acuerdo sobre cómo debía distribuirse el recurso. En esta reunión se le informó a Díaz González que la comisión del ayuntamiento y los interesados en el agua del molino lo estaban esperando. A estas personas se las fue conduciendo hasta el punto donde fue el motín en Las Ortigas empleando algunas estrategias para evitar sospechas.

> y antes de que descubriera la encrucijada en que se había reunido el gran grupo de gente, venía recibiendo hasta obsequios, el Lic. Díaz González de los vecinos de Calimaya. Llegamos al lugar del motín, y fue una verdadera sorpresa para mí, para Cortina y para el Lic. Díaz González, ver a gente que nos pareció formar un grupo de doscientos hombres, que después he sabido llegaba a cuatrocientos, casi todos armados y anunciándose con alaridos espantosos o quizá de apaches. No eran estos ya momentos de retroceder especialmente cuando el plan de campaña estaba tan perfectamente bien combinado por el pueblo, que quedamos completamente sitiados por todos, hasta por la caballería que nos había seguido desde el Molino, en número que se había aumentado allí en otros cuatro hombres.[25]

Sin duda, resulta importante resaltar la organización que emplearon los vecinos del pueblo de Calimaya para sitiar a los personajes que pretendían evitar que se trasladara el agua al pueblo cuando ellos consideraban que tal agua era de su propiedad. Las fuerzas del pueblo estaban bien situadas y se menciona que sólo hubiera sido necesaria una imprudencia de Díaz González y de Cortina o una señal "convenida de los jefes del motín, para que hubiese corrido mucha sangre". Scott destaca un grado de organización en los motines de carácter simulado, anónimo, colectivo y medio escondido;[26] el que se analiza dejó ver la organización de los vecinos y se convirtió en un mecanismo de protesta efectivo. En este motín, se observa una coordinación social que se logra gracias a la existencia de una red comunitaria informal que vincula a los miembros del grupo subordinado. Esta red puede funcionar a partir de lazos de

[24] Informe de Juan Gómez, jefe político, al secretario general de gobierno del Estado de México, 2 de junio de 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 11v.

[25] Informe de Juan Gómez, jefe político, sobre la vista de ojos a las vertientes que surten de agua a las haciendas de San Francisco y La Cruz y al pueblo de Calimaya, 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, ff. 12-12v.

[26] Scott, 2000, p. 182.

parentesco, intercambio de trabajo, vecindad o las ocupaciones cotidianas.[27] En este sentido, puede ser el uso colectivo del agua para el desarrollo agrícola del pueblo un factor que vincula a los miembros del grupo, asimismo, el sentimiento de vecindad, un factor que unifica al pueblo.

Además, en el documento están presentes las acciones de resistencia pacífica o violenta de los vecinos que intervinieron en el motín. Scott señala que una de las formas fugitivas de resistencia de los subordinados es el silencio. En el texto, se manifiesta la incredulidad de los agraviados en la medida en que los vecinos del pueblo siempre habían manifestado su agradecimiento a Díaz González "¿Quién pudo temer en vista de esto que el pueblo, o el ayuntamiento fraguase un motín en contra del Lic. [...] a quien manifestaban bastante estimación y en contra de la autoridad a quien habían recibido siempre con muestras de consideración y respeto". El jefe político de Tenango señalaba:

> El motín armado, insolente y como nunca se me ha ofrecido en ninguno de los pueblos del distrito, no ha podido ser más que el resultado de una pérfida premeditación en que se desplegó un hijo de engaño y de doblez para inspirar confianza a la autoridad y a los interesados, y hasta el momento crítico en que no hubo una sola voz que calmara al pueblo, sino que antes bien lo apoyaban los concejales y los vecinos principales unos tomando la iniciativa por el pueblo y otros con un silencio apático y de espectador.[28]

Como se ve, los vecinos apoyaban el motín en contra de Díaz González y de Cortina; fuera a partir del silencio o como espectadores, estaban de acuerdo con la iniciativa del ayuntamiento de evitar que el propietario de las haciendas lograra impedir que las aguas fueran trasladadas al pueblo. Se hace énfasis en que, en las acciones de los vecinos del pueblo de Calimaya, estuvo presente "el doblez que se abrigaba en el corazón de las personas autoras y cómplices del motín".

Ésta era la percepción del jefe político de Tenango del Valle. A continuación, vamos a ver el argumento de los vecinos del pueblo de Calimaya. En el discurso se señala que las autoridades del ayuntamiento habían citado a toda la población para que se opusieran a la entrega de las aguas que pretendía hacer a Joaquín Cortina, representante del dueño de las haciendas:

> Como esta noticia esparcida por el ayuntamiento causó una grande conmoción en toda la población, ésta se alarmó y se dispuso a repeler aquel acto que le pareció atentatorio y violento.[29]

[27] Scott, 2000, p. 182.

[28] Informe del jefe político, al secretario general de gobierno del Estado de México, 2 de junio de 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 13v.

[29] Oficio de los vecinos de Calimaya dirigido al gobernador del Estado de México, 29 de mayo de 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 15.

Asimismo, a los vecinos del pueblo les causó gran malestar que Joaquín Cortina manifestara "que con la población nada tenía que ver, sino con sus representantes". Esta afirmación fue motivo de malestar para los habitantes de Calimaya, en la medida en que estaban conscientes de su acción popular cuando ciertas medidas afectaban los intereses de su municipalidad. En la retórica de los vecinos del pueblo de Calimaya, puede apreciarse la amenaza oculta de alterar el orden si continuaban los agravios en contra del vecindario.

> Por lo mismo nos dirigimos a ese superior gobierno, pidiéndole se sirva prevenir al C. Jefe Político de Tenango suspenda todo procedimiento contra los vecinos de Calimaya, poniendo en libertad a veintiocho ciudadanos que se han llevado presos a aquella villa atacando de ese modo las garantías individuales. Por lo expuesto y en atención a que con las medidas violentas de la jefatura podrá alterarse la tranquilidad pública.[30]

Como se logra apreciar, estaba presente la amenaza en el discurso de los vecinos del pueblo. El motín como forma de protesta colectiva de los sectores subalternos fue un factor que posibilitó la continuidad del manejo y del control del recurso hidráulico por parte del pueblo y de las autoridades del ayuntamiento. Dicho de otro modo, el motín detuvo al hacendado. El ayuntamiento, el jefe político de Tenango, el propietario de la hacienda y el licenciado Prisciliano Díaz González fueron los que intervinieron activamente en la resolución del conflicto. El agua, finalmente, permaneció en manos de las instancias locales con escasa participación del gobierno estatal. Veamos qué sucede en el motín acontecido en Chalco cuando ya han sido dictadas las leyes de 1888 y de 1894 sobre la federalización del líquido.

Chalco y la intervención federal en el manejo de los recursos hidráulicos

La ley del 5 de junio de 1888 es el inicio de la injerencia del gobierno federal sobre los recursos hidráulicos en el país. Sin duda, la ley provocó gran malestar entre diversos sectores de la sociedad que antes mantenían el control y explotación del recurso. En el Estado de México, el gobernador Villada presentó un proyecto de ley sobre el manejo de los recursos hidráulicos. Esta iniciativa fue aprobada el 12 de octubre de 1896, en ella, el gobernador quedó facultado para conceder el aprovechamiento de las aguas en riego y energía a particulares y compañías. En el decreto se estableció que las aguas del estado eran las "de los ríos y arroyos de corriente constante, que atraviesen su territorio y nazcan en

[30] Oficio de los vecinos de Calimaya dirigido al gobernador del Estado de México, 29 de mayo de 1871. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 72, exp. 18, f. 16.

él, y que no sean navegables o flotables o sirvan de límites a la República o al Estado en los términos que prescribe la ley general del cinco de junio de 1888".[31]

Esta iniciativa de ley promovida por el gobernador del estado tuvo la intención de lograr el control de los recursos hidráulicos, así como restarles injerencia a los ayuntamientos en el manejo de ese recurso, como sucedió en el Alto Río Lerma.[32] Sin embargo, no fue fácil para el gobierno federal romper con el uso común de ese recurso.

En 1896, José Escandón enfrentó un conflicto con los vecinos del pueblo de San Francisco Soyaniquilpan, municipio de Jilotepec, por la propiedad de las aguas. El 7 de septiembre se reunieron José Escandón en representación de Antonio Escandón y el ayuntamiento del pueblo de San Francisco. El objetivo era arreglar las diferencias que existían sobre el derecho de las aguas que nacen en las vertientes del pueblo de Soyaniquilpan. En esta reunión, José Escandón presentó los títulos con que demostraba el derecho que tenía sobre el recurso, mientras que las autoridades del ayuntamiento señalaron que no tenían documento que comprobara la propiedad del recurso, pero que tratarían de obtenerlos en el Archivo General de la Nación. El jefe político determinó que provisionalmente y una vez que el pueblo acreditara sus derechos, se debía respetar el uso que Escandón hacía de las aguas, al mismo tiempo que los vecinos del pueblo no debían usar las aguas para el riego de sus terrenos. Ante esta resolución, las autoridades locales respondieron en señal de advertencia para evitar cualquier conflicto:

> En este momento el ciudadano Mario Cervantes dijo: que quizá esta determinación provocará una asonada entre la gente del pueblo, el presidente municipal expresó los mismos temores diciendo que él no quería ser responsable de lo que pudiera resultar sobre el particular, entonces el Jefe Político manifestó que constituyendo los razonamientos de los miembros del ayuntamiento una amenaza a las autoridades, determinaba que se llevara adelante su disposición, que él sabría castigar con mano enérgica el que interrumpiera el orden dándose cuenta inmediatamente con esta acta al Superior Gobierno del Estado para su conocimiento y disposiciones superiores.[33]

En el discurso está implícita la amenaza o advertencia de las autoridades locales al señalar la posibilidad de una alteración de la tranquilidad pública si no se resolvía el problema de otra manera. No obstante, los vecinos de Soyaniquilpan se amotinaron en contra de José Escandón "insultándolo y lle-

[31] *Colección*, p. 483.

[32] Véase Suárez, 1998, pp. 258-262.

[33] Relativo a la cuestión sobre propiedad de aguas entre José Escandón y los vecinos del pueblo de Soyaniquilpan, 1896. AHEM, Fondo Gobernación, Serie Gobernación, vol. 84, exp. 9, f. 2v.

nándolo de improperios". El jefe político de Jilotepec, resolvió reprender y castigar a los amotinados, y solicitar al gobernador que se le proporcionara a la jefatura un destacamento de gendarmes del estado. De esta manera, se hacía uso de la fuerza estatal para poner fin a los conflictos suscitados con los vecinos del pueblo.

Ahora bien, el segundo motín que se analiza en este trabajo tiene sus antecedentes en las obras de desecación emprendidas en el lago de Chalco. Tortolero hace un análisis de la gran obra hidráulica que giró en torno a la región de Chalco posterior a las leyes de aguas de 1888 y 1894.[34] Presenta en su investigación las obras hidráulicas emprendidas y los perjuicios que ocasionó a los pueblos ubicados en torno al lago. Asimismo, Beltrán Bernal señala las iniciativas de desecación del lago de Chalco ocurridas durante el siglo XIX.[35] En estos trabajos, se insiste en que fue la injerencia federal la que posibilitó la desecación del lago en la medida en que los interesados eran grandes empresarios como los hermanos Noriega.[36] Si bien es cierto que en esos estudios aparece la resistencia de los pueblos, éste no es su principal objetivo. En este caso, se pretende mostrar las estrategias de resistencia de los pueblos ante los trabajos de canalización emprendidos en la zona sur del lago de Chalco.

Desde 1891, los hermanos Noriega ya tenían considerada la posibilidad de desecar el lago de Chalco. En 1895, solicitaron al gobierno federal la concesión para desecarlo. El gobierno federal encomendó a las autoridades del Estado de México la aprobación para celebrar el contrato de desecación. En mayo de 1895, el gobierno del estado sancionó el proyecto y en julio del mismo año, el Congreso de la Unión hizo lo propio. ¿A qué nos lleva todo esto si lo que nos interesa fueron las respuestas de resistencia de los vecinos de los pueblos ribereños afectados con la obra?

Es conveniente resaltar que en la concesión se dejó sin derechos a los vecinos de obtener los recursos naturales del lago, se facultó a los concesionarios para adquirir las tierras que se desecaran, a pesar de que pertenecieron a los pueblos; también, se permitió la construcción de canales, bordos y demás obras necesarias.[37] Las resistencias que se presentaron antes de la realización de las obras construidas son las que se abordan en este apartado.

El proyecto de desecación de lago de Chalco y la construcción de canales tuvo varias respuestas de los pueblos ribereños afectados. Las resistencias son diversas y van desde la destrucción de obras hidráulicas, hasta el motín repentino y fugaz de los grupos subordinados. El ingeniero Ángel García Lascuráin informaba al jefe de la División del Valle de México:

[34] Tortolero, 1996, pp. 219-251.
[35] Beltrán, 1998, pp. 3-12.
[36] Íñigo Noriega era un prominente hacendado de la región de Chalco.
[37] Beltrán, 1998, pp. 7-8.

> Tengo el honor de comunicar a usted la serie de acontecimientos ocurridos desde la inauguración de estos trabajos [...] con respecto a la abierta oposición que se nota en los pueblos de San Juan Ixtayopan, Tetelco, Tezompa y Mixquic de la prefectura de Xochimilco, y los de Ayotzingo y Huitzilzingo de la prefectura de Chalco, para el estudio topográfico e hidrográfico de esa región que es indispensable llevar a cabo para poder formar el proyecto del canal de la parte sur del lago de Chalco que se me ha encomendado. El día 14 de noviembre se practicó un reconocimiento general de la región recorriendo la mayor parte de los pueblos antes citados, sin encontrar aparentemente resistencia alguna; pero por informes dados después por la autoridad de Tulyehualco, y que quedaron confirmados por la actitud hostil que se ha notado, se supo que de casi todos los pueblos salió gente armada para esperar nuestro regreso el que hicimos por el ferrocarril del Xico, evitando por esta causa un encuentro.[38]

En este informe, se enuncia la "actitud hostil" de los vecinos ante los trabajos de medición y estudios topográficos de los ingenieros; el grado de malestar es evidente cuando se indica que de todos los pueblos había salido gente armada. En los límites del pueblo de San Juan Ixtayopan, se presentó un grupo de 40 vecinos, quienes solicitaron la suspensión de las medidas hasta que no tuvieran una entrevista en el campamento de Tulyehualco. Sin embargo, los vecinos decidieron no asistir a la reunión que habían acordado y optaron por tratar de apoderarse de los instrumentos de los ingenieros para impedir los trabajos.[39] Además, los vecinos recurrieron a la resistencia pasiva, es decir, manifestaron cierta conformidad ante la realización de los trabajos de medición de los terrenos para la realización del canal:

> El día 27 se presentaron a los trabajos los enviados de San Juan Ixtayopan y después de oír lo que les expuse respecto a los trabajos que estamos llevando a cabo, quedaron conformes y prometieron no oponer resistencia en lo sucesivo, permitiendo colocar una bandera en la iglesia del pueblo y habiendo conseguido atravesarlo [...] sin ninguna dificultad. Esta conformidad parece que no ha sido más que aparente, pues los puntos del levantamiento y de la nivelación, no obstante haber sido colocados en piedras, éstas han sido arrancadas.[40]

La misma situación ocurrió con los vecinos del pueblo de Mixquic. Una vez que los ingenieros Cacho y Borbolla solicitaron a las autoridades munici-

[38] Informe del ingeniero Ángel García Lascuráin, 6 de diciembre de 1901. AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, vol. 2, exp. 26, f. 1.

[39] Informe del ingeniero Ángel García Lascuráin, 6 de diciembre de 1901. AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, vol. 2, exp. 26, f. 2.

[40] Informe del ingeniero Ángel García Lascuráin, 6 de diciembre de 1901. AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, vol. 2, exp. 26, f. 2.

pales el permiso para realizar las respectivas mediciones, los vecinos entraron "amotinadamente al palacio municipal" y "manifestaron que por ningún motivo consentirían que pasaran por ahí pues decían estar decididos a morir antes de permitirlo". Es importante indicar que las autoridades locales se mostraron impotentes para controlar el motín que se había suscitado en Mixquic. Los ingenieros, al regresar al campamento, eran perseguidos por más de 200 hombres y señalan que al pasar por el pueblo de Tetelco, el número aumentó por el repique de campanas que se dio en señal de alarma. El vínculo que unía a estos pueblos era la relación tan estrecha que tenían con el lago, así como los perjuicios que les ocasionaría la obra en sus actividades lacustres. El ingeniero Lascuráin informaba que más de 500 hombres bien armados estaban dispuestos a impedir los trabajos.[41] Estas acciones se pueden considerar resistencias de los grupos subordinados ante la posible alteración de su territorio. El temor de los vecinos de los pueblos involucrados en la construcción del canal era que sus chinampas fueran divididas ocasionándoles grandes pérdidas.

El secretario de gobierno del Estado de México señaló que los trabajos eran "meramente técnicos", y que no se alterarían los derechos de propiedad y posesión de los pueblos. Insistía en que debía tenerse más cuidado en el discurso debido a "que conociendo el carácter susceptible de los indígenas en materia de terrenos, es impertinente decirles que van a señalar linderos siendo así que ahora más que nunca debe buscarse el tacto más fino y especial para no alarmar a los pueblos".[42] Resulta importante resaltar el cuidado que tienen las autoridades en la retórica de su discurso.

Justo por la resistencia tenaz de los vecinos de los pueblos y en particular el de Ayotzingo, fue necesario recurrir a la fuerza federal en la zona del canal con aprobación del presidente Porfirio Díaz. Como se ve, la injerencia del gobierno federal en los asuntos relacionados con la explotación del agua y la realización de obras hidráulicas iba adquiriendo mayor peso conforme intervenían otros factores tales como la presencia de grandes empresarios dispuestos a promover obras que fomentaran el desarrollo de la agricultura.

Finalmente, los vecinos de los pueblos afectados buscaron la protección del gobernador del Estado de México, como uno de los muchos recursos de resistencia empleados para evitar la construcción del canal:

> creemos, a no dudar, que siempre resulta en los vecinos un despojo, por quitarnos la mayor parte de nuestros intereses en que sembramos cuanto podemos, para alimentar a nuestras familias; y considerando que resulta perjuicio de tercero, por

[41] Informe del ingeniero Ángel García Lascuráin, 6 de diciembre de 1901. AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, vol. 2, exp. 26, ff. 3-4.

[42] Ocurso del secretario de gobierno del Estado de México, 19 de diciembre de 1901. AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, vol. 2, exp. 26, ff. 11-12.

> quitarnos el pan de la boca, tal vez ya no tendremos la dicha como nuestros padres en tiempos pasados, de alimentarnos con más descanso. Por lo mismo C. Gobernador, le suplicamos nos defienda encarecidamente y tienda una mirada compasiva a sus hijos que tenemos la alta honra de pertenecer al Estado, tanto más cuanto estamos adictos o conformes a pagar cuantos pedidos se nos haga o impongan por nuestros terrenos que somos los legítimos dueños hace trescientos nueve años según la tradición de nuestros abuelos.[43]

Además de buscar la protección del gobernador del estado, también se recurre al recurso de que se reconozcan los derechos "inmemoriales" que tenían en relación con sus bienes. Sin duda, la defensa de estos derechos es un recurso constante al que acuden los pueblos. En 1902, la construcción de ese canal ocasionó la inundación de los terrenos de varios pueblos: Chalco, Mixquic, Huitzilzingo, San Juan Ixtayopan y Tulyehualco. Los pobladores manifestaron su descontento mediante tácticas legales y no legales, como destruir los bordos del canal para evitar que las aguas inundaran sus sementeras. En 1908, las obras de canalización estaban aún inconclusas. Tortolero señala que para 1950 el paisaje dominante era el de los pueblos que habían devorado a las haciendas. En ese momento, son los pueblos con sus ejidos los que ocupan el paisaje del antiguo lago.[44] Si bien fue un triunfo de la élite la construcción del canal, en años posteriores, la presencia activa de los pueblos también fue un triunfo.

Consideraciones finales

Falcón ha señalado que un nuevo tipo de revueltas está por investigarse. Este tipo de movimientos sociales de corta duración refleja el descontento y la resistencia de los grupos subordinados ante las iniciativas del grupo hegemónico. Este descontento y esta resistencia se presentan mediante tumultos, conspiraciones, motines, conatos de levantamientos, amenazas, intimidación, entre otros. En este sentido, mostrar los dos motines ocurridos en espacios y momentos distintos permite conocer el alcance de las resistencias ante la aplicación de medidas tendientes a cambiar el orden establecido a partir de la Ley de Desamortización de 1856 y las leyes de federalización de las aguas de 1888 y 1894.

Sin duda este trabajo es un primer acercamiento al estudio de un sinnúmero de respuestas generadas por los sectores subalternos en contra de las medidas que pretendían cambiar el sistema de propiedad de los recursos producti-

[43] Ocurso de los vecinos de Tezompa dirigido al gobernador del Estado de México, 15 de enero de 1902. AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, vol. 2, exp. 26, f. 35.

[44] Tortolero, 1996, p. 244.

vos y más allá a la sociedad en su conjunto. ¿Se mantuvo o modificó el control de los pueblos sobre sus recursos después de que se pusieron en práctica los proyectos del estado? ¿Cuál fue la reacción de los vecinos ante los proyectos del estado? Éstas son sólo algunas de las interrogantes que deben de considerarse en futuras investigaciones. Las categorías teóricas propuestas en este trabajo son las que tienen que ver con la resistencia y se refieren al motín y sus diversas connotaciones como un mecanismo empleado por el sector subalterno para contrarrestar las medidas que tendían a perjudicar sus intereses.

Si bien el motín en la zona de Chalco fue contenido militarmente, en Calimaya tuvo un éxito relativo, ya que las aguas continuaron en manos del pueblo. En ambos casos, las resistencias adoptadas permitieron paralizar por un tiempo las acciones del grupo hegemónico. Sin duda, resulta relevante esta forma de resistencia que viene del pueblo y que tiene la posibilidad de ser una acción coronada por el éxito. Falcón señala que en el Estado de México eran tan efectivas las estrategias de los pueblos, que se tuvo que crear un entramado legal e institucional que permitiera regular esos conflictos.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AHEM Archivo Histórico del Estado de México; Fondos: Gobernación y Fomento

Fuentes primarias impresas

Colección..., 1897. *Colección de decretos expedidos por el décimo sexto congreso constitucional y por el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México en el periodo ocurrido de 1895 al 2 de marzo de 1897*, tomo XXIV, Toluca, Imprenta del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficio.

Bibliografía

ABOITES, Luis, 1998. *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

BELTRÁN, Trinidad, 1998. *La desecación del lago de Chalco*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense (documentos de investigación).

BIRRICHAGA, Diana, 1997. "La organización municipal durante la dictadura de Santa Anna: la administración y justicia en los pueblos del Estado de México", *Cuicuilco*, 4, núms. 10-11, mayo-diciembre, pp. 163-181.

BONILLA, Heraclio y Andrés GUERRERO (eds.), *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*, Colombia, Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia.

BUVE, Raymond, 1996. "Caciques, vecinos, autoridades y la privatización de los terrenos comunales: un hierro candente en el México de la república restaurada y el porfiriato" en Bonilla y Guerrero (eds.), *Los pueblos campesinos de...*, pp. 25-37.

CAMACHO, Gloria, 1995. "Agua y liberalismo. El proyecto estatal de desecación de las lagunas del Alto Río Lerma. 1850-1875", tesis de licenciatura, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México.

CARMAGNANI, Marcello, Alicia HERNÁNDEZ y Ruggiero ROMANO, 1999. *Para una historia de América. I Las estructuras*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas.

FALCÓN, Romana y Raymond BUVE (comps.), 1998. *Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876-1911*, México, Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana.

FALCÓN, Romana, 1998. "Límites, resistencias y rompimiento del orden" en Falcón y Buve (comps.), *Don Porfirio presidente...*, pp. 385-404.

GALVÁN, Mariano, 1998. *Ordenanzas de tierras y aguas. Facsímil de la quinta edición de 1868*, México, Archivo Histórico del Agua-Registro Agrario Nacional-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

HERRERA Y LASSO, José, 1994. *Apuntes sobre irrigación. Notas sobre su organización económica en el extranjero y en el país*, México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

KROEBER, Clifton B., 1994. *El hombre, la tierra y el agua. Las políticas en torno a la irrigación en la agricultura de México 1885-1911*, México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

MEYER, Michael C., 1997. *El agua en el Suroeste hispánico. Una historia social y legal 1550-1850*, México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

SCOTT, James C., 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era.

SUÁREZ, Blanca Estela (coord.), 1998. *Historia de los usos del agua en México. Oligarquías, empresas y ayuntamientos (1840-1940)*, México, Comisión Nacional del Agua-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

THOMPSON, E.P., 1991. *Costumbres en común*, Nueva York, The New York Press.

TORTOLERO, Alejandro (coord.), 1996. *Tierra, agua y bosques: Historia y medio ambiente en el México central*, México, Instituto Mora-Universidad de Guadalajara.

TORTOLERO, Alejandro, 1996. "Los usos del agua en la región de Chalco, 1893-1913: del Antiguo Régimen a la gran hidráulica", Tortolero (coord.), *Tierra, agua y bosques...*, pp. 219-251.

EL DESCONTENTO DE LOS PUEBLOS YUCATECOS A FINALES DEL SIGLO XIX. UNA APROXIMACIÓN A LA PERCEPCIÓN DE LOS MILPEROS DURANTE EL PROCESO PRIVATIZADOR

Inés Ortiz Yam

Introducción

En 1891, en la villa de Maxcanú, ubicada al suroeste del estado de Yucatán, en la zona henequenera, tuvo lugar un pequeño motín. Los campesinos armados con "escopetas, hachas y machetes y asumiendo una actitud hostil contra las autoridades de aquella población",[1] intimidaron durante cinco días con actos de violencia y amenazas a la villa entera. Los indígenas lograron atemorizar a las autoridades estatales quienes movilizaron un contingente de 400 militares al lugar del conflicto. Los sucesos de Maxcanú, aunque de corta duración y extensión, dejaron al descubierto el descontento y la resistencia de los indígenas.[2] Revelan los intentos de un sector de la población para evitar situaciones que consideraban inadmisibles.

La revuelta de Maxcanú ha sido analizada por Moisés González Navarro y Leticia Soler Dos Santos sin que coincidan sus interpretaciones. González Navarro, en su libro *Raza y tierra*, menciona que la medición y división de los ejidos entre los padres de familia fue la causa de los motines que en 1891 y 1892 tuvieron lugar en Maxcanú y Peto respectivamente. Pero no explica de qué modo afectó a los campesinos el fraccionamiento y la repartición de sus ejidos.[3] Soler Dos Santos es quien más ha analizado la revuelta de Maxcanú en su artículo "El levantamiento indígena de Maxcanú, Yucatán, 1891-1892". Para Soler, las circunstancias detonantes del descontento en Maxcanú fueron el orden social del porfiriato, que alentó y garantizó el crecimiento de la propiedad privada, y los cambios que trajeron consigo la transición de una estructura económica a otra, como lo fue la transformación de la hacienda maicera-ganadera a la hacienda productora de henequén. Soler Dos Santos considera que la hacienda maicero-ganadera no originó tensión o enfrentamiento alguno con

[1] "Copia de la versión de los hacendados", en Soler, 1986, p. 206.

[2] Falcón y Buve, 1998, pp. 387-389.

[3] González Navarro, 1979, p. 192. El 10 de diciembre de 1870, el gobierno de Benito Juárez expidió una circular que ordenaba la medición y división de los ejidos. Cada lote debía adjudicarse en propiedad a los padres o cabezas de cada familia. En *La Razón del Pueblo*, 21 de diciembre de 1870.

los pueblos debido a una suerte de complementación que se expresaba, entre otros aspectos, en el uso del monte, pues, al decir de la autora, pueblos y haciendas ganaderas disfrutaban en "común de los baldíos" sin mayor complicación. En cambio, opina Soler Dos Santos, la hacienda henequenera desarrolló un gran proceso de apropiación de la tierra y transformó las "formas de servidumbre" al fijar y acasillar al trabajador a la hacienda. En síntesis, la autora considera que el movimiento de Maxcanú es "de protesta contra la propiedad privada, protagonizado por hombres que veían la propiedad comunal amenazada seriamente por los avances de la hacienda".[4]

Tal como lo plantea Soler Dos Santos, pareciera que entre la hacienda maicera-ganadera y los pueblos no existió conflicto alguno. Sin embargo, se tiene noticia de que desde el periodo colonial hasta la primera mitad del siglo XIX, los pueblos mantuvieron un conflicto cotidiano con los dueños de las estancias y de las haciendas ganaderas porque el ganado, que pastaba libremente por lo montes, invadía las milpas, se comía y destruía los cultivos.[5] Asimismo, es difícil afirmar que la transición de una estructura económica a otra haya contribuido directamente al descontento de los campesinos de Maxcanú, pues hacia 1891, la hacienda maicero-ganadera habría dejado de ser, por lo menos desde 30 años atrás, la actividad económica principal de Yucatán. Finalmente, considerar que la expansión de la propiedad privada fue la causa del descontento indígena, como señala Soler Dos Santos, es aceptar una explicación parcial y mecánica. Que la expansión de la propiedad se realice sobre una superficie territorial, no supone el despojo de las tierras de los pueblos, ni el descontento de los campesinos. Las condiciones externas, en este caso las acciones de las élites económicas y políticas, son importantes para entender el deterioro de las condiciones de la vida rural, pero no son suficientes para comprender el descontento indígena. Considerar únicamente las condiciones externas equivale a omitir las razones particulares de los campesinos, los valores y la percepción que tenían en relación con la propiedad privada.

En las páginas siguientes nos proponemos, precisamente, estudiar la percepción que tuvieron los pueblos de la zona henequenera sobre la expansión de la propiedad privada. Queremos conocer el efecto que ocasionó el crecimiento territorial de las haciendas en los pueblos, específicamente en relación con sus recursos naturales.[6] Por tal motivo, será necesario acercarnos al modo de vida

[4] Otros aspectos que, de acuerdo con la autora, la hacienda maciera-ganadera compartía con los pueblos era la transferencia de fuerza de trabajo, la tecnología y la concurrencia al mismo mercado; Soler, 1986, pp.185, 187 y 189-193.

[5] Farriss, 1980, pp. 180-181.

[6] En la historiografía sobre Yucatán, el efecto que causó en los pueblos el avance de la propiedad privada es poco conocido. Las interpretaciones de los primeros estudios afirman que los habitantes de los pueblos no tuvieron más opción que la de emplearse como peones en las haciendas henequeneras tras la ocupación de sus tierras. Estudios más recientes permiten observar que la reacción de los pueblos fue compleja. Leticia Soler Dos Santos en su estudio denomi-

de los campesinos, es decir a la forma en que obtenían los medios y los recursos para su subsistencia, para entonces comprender los agravios que, desde su perspectiva, recibieron de las élites terratenientes y políticas del Estado.

Para lograr nuestro objetivo, hemos considerado oportuno los conceptos que John Tutino propone para el estudio de los levantamientos rurales. En su libro *De la insurrección a la revolución en México,*[7] Tutino propone aproximarse a los modos de vida de los insurrectos, es decir a las distintas maneras que la gente tenía para ganarse la vida en el ámbito rural. Su modelo ofrece ciertas categorías que intentan diferenciar cada uno de los modos de vida. Así, en la categoría de *campesinos*, Tutino agrupa a las personas, familias y comunidades cuya subsistencia dependía de la producción familiar. Los campesinos tenían acceso a las tierras y a los implementos necesarios para la producción.[8] Los grupos descontentos de Yucatán pertenecían a esta categoría, eran personas que vivían en sus pueblos y tenían acceso a los montes para sus milpas, de donde obtenían los productos básicos para su consumo.

De acuerdo con la propuesta de Tutino es preciso estudiar la interacción de cuatro variables que intervienen en el modo agrario de vida de los campesinos: las condiciones materiales, la autonomía, la seguridad y la movilidad. Dichas variables pueden o no operar en su conjunto, es decir en una situación determinada pueden existir una, dos o más variables. En este sentido, la propuesta de John Tutino es un modelo flexible que ofrece conceptos para el análisis y la reflexión de los movimientos e insurrecciones indígenas. Por ejemplo, con los datos que poseemos sobre la revuelta de Maxcanú y el descontento de algunos pueblos de la zona henequenera de Yucatán es imposible responder la variable sobre las condiciones materiales. Las referencias hasta ahora disponibles nos impiden valorar cuantitativa y socialmente las condiciones materiales y económicas de los descontentos.[9] Así, en nuestro análisis retomamos únicamente los

nado "El levantamiento indígena de Maxcanú, Yucatán, 1891-1892", analizó las causas del descontento de los campesinos y la resistencia violenta en Maxcanú. Wells y Joseph dedicaron en su estudio *Summer of Dicontent, Season of Upheaval* un apartado sobre la tensión y el descontento que prevalecía durante los primeros años del siglo XX en los pueblos ubicados en la periferia de la zona henequenera, y recientemente Pedro Bracamonte y Sosa, 2000 explicó que a finales del siglo XIX, las peticiones de ejidos que realizaron algunos pueblos fueron mecanismos pacíficos para resistir la expansión de la propiedad particular agraria. Joseph, 1992, p. 51. Gilbert M. Joseph publicó en 1982 su libro *Revolution from Without. Yucatan, Mexico, and the United States, 1880-1924*. En este trabajo utilizamos la versión en español editada en 1992 por el Fondo de Cultura Económica. Soler, 1986, pp. 185-199; Wells y Joseph, 1996, pp. 176-181.

[7] Tutino, 1990, pp. 17-44.

[8] Las otras dos categorías que propone Tutino son los jornaleros y los rancheros. Los primeros trabajaban al servicio de otros a cambio de artículos de primera necesidad o de los medios para adquirirlo. Los segundos eran esencialmente labradores que producían un limitado número de bienes para venderlos o trocarlos por artículos necesarios para su subsistencia. Tutino, 1990, p. 34.

[9] Tutino, 1990, p. 35, propone conocer las condiciones materiales del grupo descontento. Los aspectos que él señala son diversos como la posesión o carencia de alimentos, vestido, vivienda, comodidades, entre otros.

conceptos de autonomía, seguridad y movilidad. El primero se refiere a la capacidad que poseía el *campesino* de producir en forma independiente lo necesario para vivir, lo que implicaba un libre acceso a las tierras. El segundo representa la facultad de un grupo para obtener satisfactoriamente un nivel de vida con un mínimo aceptable, incluso que contase con un futuro predecible. En esta variable intervienen otros factores como las condiciones del medio físico del lugar, la calidad de la tierra y el acceso a ellas, y el clima. El concepto de movilidad se refiere a la posibilidad de elegir, de entre diversos medios, el modo de obtener su subsistencia.[10] Para el caso yucateco, la movilidad se refería a la capacidad del campesino de desplazarse a fin de encontrar el monte propicio para realizar su milpa. La falta de movilidad o su restricción podía convertirse en la preocupación central del campesino.

Uno de los problemas al que nos enfrentamos al iniciar la investigación fue la poca información encontrada en los archivos capitalinos y locales. La escasez de material fue compensada con documentos provenientes de la Colección Porfirio Díaz, situada en la biblioteca de la Universidad Iberoamericana y editados por Leticia Soler Dos Santos. Se trata de la correspondencia que autoridades, militares y hacendados de Yucatán le enviaron al presidente de la república informándole de las acciones violentas de los indígenas y, sobre todo, de la rápida movilización que emprendieron las autoridades estatales y los militares para salvaguardar el orden y castigar a los involucrados.

La prensa también fue consultada, en particular el periódico *El Monitor Republicano,* que en su momento publicó notas sobre el levantamiento de Maxcanú. Al igual que la correspondencia, las notas periodísticas dieron cuenta de las acciones violentas cometidas por los sublevados y las medidas emprendidas por el gobierno para reprimirlas. Otro archivo consultado fue el de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria. En él se encuentran las denuncias de terrenos baldíos, las solicitudes y mediciones de ejidos, y composiciones de tierras, entre otros trámites y procedimientos legales que se realizaban ante la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Dada la naturaleza de este archivo, no encontramos expedientes relativos a la sublevación de Maxcanú, pero en cambio encontramos la oposición que presentaron algunos pueblos por la denuncia y enajenación de los particulares a determinados terrenos.

Gobiernos y hacendados: decretos y acciones en torno a la privatización

En la historiografía sobre el siglo XIX mexicano es conocido el impulso que tuvo la propiedad privada en el nivel legislativo. En Yucatán, este proceso

[10] Tutino, 1990, pp. 34-37.

iniciado en la constitución de 1812, estuvo vinculado con el proceso de municipalización.[11] La idea era favorecer el desarrollo regional por medio de la colonización u ocupación de los terrenos baldíos y, al mismo tiempo, consolidar la presencia de las instituciones municipales en el gobierno de los pueblos.

La forma en que se pretendía llevar a efecto este doble objetivo era otorgándole a las autoridades municipales participación en el proceso privatizador. Así, durante el primer cuarto del siglo XIX, los ayuntamientos engrosaron sus erarios mediante la venta y renta de los terrenos comunales.[12] No había pasado mucho tiempo cuando el 2 de diciembre de 1825, se suprimió la facultad que tenían las autoridades municipales de vender y rentar, pero en cambio se les otorgó participación en el procedimiento de denuncia y adjudicación de los baldíos. De tal forma que para vender un terreno era necesaria la certificación de los ayuntamientos o juntas municipales para constatar que el baldío solicitado se encontraba fuera de los ejidos del pueblo o que no era de propiedad particular, ni de comunidad.[13]

Las corporaciones municipales, no obstante su participación en el proceso de enajenación, se oponían a la privatización de los montes en representación de los campesinos. En la primera mitad del siglo XIX, los solicitantes eran, en su mayoría, personas dedicadas a la cría de ganado que buscaban ampliar sus estancias, o bien fomentar alguna. La cría de ganado constituía un verdadero problema para los pueblos, pues la vacada que pastaba libremente por los montes, con frecuencia invadía las milpas y se comía el maíz tierno.[14] Las autoridades municipales denunciaron los efectos negativos que causaba la presencia de ganado y se opusieron a la enajenación de los montes, contribuyendo así al accidentado proceso de privatización de ese momento.

A principios de la década de 1840, el gobierno local emprendió el proyecto de privatización hasta entonces más ambicioso. El 5 de abril de 1841, el congreso emitió una ley que declaró enajenables los litorales del oriente y las

[11] De las Cortes de Cádiz se desprenden dos importantes decretos, el del 9 de noviembre de 1812, que disponía la concesión de tierras a indios casados o mayores de 25 años, y el de 4 de enero de 1813, que tenía como objetivo reducir los terrenos comunes a propiedad particular. Güémez, 1994, p. 36.

[12] En las dos épocas del constitucionalismo gaditano, entre 1812-1814 y 1820-1824, la diputación provincial de Yucatán aprobó las solicitudes de diversos ayuntamientos que deseaban engrosar sus erarios con la venta de terrenos, terrenos con pozos, solares y haciendas de campo del común. Güémez, 2000, pp. 316-317; en la Orden de 29 de enero de 1824, el congreso yucateco autorizó que los dineros provenientes de los arrendamiento de los terrenos comunales pasaran a los fondos de propios de los ayuntamientos.Tapia, 1985, pp. 209-214.

[13] Güémez, 2000, p. 322. En la misma tónica, la ley local del 28 de diciembre de 1833, conocida como la "Ley reglamentaria para la venta de terrenos," dispuso que todas las solicitudes de compra de tierras debían estar certificadas por los ayuntamientos o juntas municipales correspondientes.Tapia, 1985, pp. 209-214.

[14] Güémez, 2000, pp. 318-319.

zonas del suroeste, sur y sureste de la península. Los interesados debían enviar sus solicitudes al gobierno estatal acompañada de un informe del jefe político, o de la autoridad equivalente, para evaluar la petición. En esta ocasión, las corporaciones municipales no fueron requeridas, quedaron marginadas del proceso de enajenación.[15] No obstante, iniciaron una constante y tenaz oposición contra la expansión de la propiedad. Al parecer, la actitud de las autoridades municipales se debió a varias razones. Una, responder a la presión ejercida por el común de los campesinos y de las repúblicas de indígenas.[16] La otra, acaso la más importante, es que las autoridades municipales, en realidad, no tenían motivos para constituirse en promotoras de la privatización. Desde 1825 les habían sido suprimidos los ingresos por concepto de adjudicación de baldíos. En caso de permitir la apropiación de algún monte, se enfrentarían al descontento de los campesinos y a su huida, complicando la recolección de las contribuciones civiles y eclesiásticas.[17] La intensidad con la que actuaron las autoridades municipales fue señalada en 1846 por el diputado Francisco Martínez de Arredondo ante el congreso, donde advirtió que las autoridades de cada localidad representaban "repetidos [...] estorbos" al defender y alegar continuamente como de su común los terrenos que se denunciaban.[18]

Arturo Güémez Pineda es quien más ha estudiado el desarrollo de la propiedad particular de la primera mitad del siglo XIX y considera que la privatización no tuvo el impacto esperado. Además de la oposición de las autoridades municipales, la inestabilidad política de esos años fue determinante en el fracaso de los proyectos y decretos que buscaban consolidar la privatización. En efecto, la incertidumbre política influyó en el ánimo de los interesados en la enajenación de baldíos, pues muy pocos particulares estuvieron dispuestos a iniciar algún trámite y correr el riesgo de que el próximo gobierno en turno, centralista o federalista, invalidara sus solicitudes aceptadas por el gobierno anterior.[19]

En la segunda mitad del siglo XIX, la política de privatización tuvo otro impacto. El 20 de julio de 1863, durante el gobierno de Benito Juárez, se decretó la *Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos*, que determinó como "baldíos [...] todos los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público" y que "todo habitante de la República tiene derecho de denunciar hasta dos mil quinientas hectáreas y no más".[20] Poco después de

[15] Güémez, 2000, pp. 448-449.

[16] La constitución de Cádiz supuso la abolición de los cabildos indígenas al crearse los ayuntamientos para el gobierno de los pueblos. El 25 de julio de 1824, las repúblicas fueron establecidas para que sirviesen como recaudadores de las contribuciones públicas y para contener la dispersión. Las repúblicas de indígenas sobrevivieron hasta 1847. Güémez, 2000, pp. 230 y 234.

[17] Güémez, 2000, pp. 483 y 538-539.

[18] Güémez, 2000, p. 511.

[19] Güémez, 2000, p. 450.

[20] *Colección de leyes*, 1913, p. 6.

decretarse esta ley, en Yucatán daba inicio la industria henequenera.[21] Para esos años, el henequén junto con el maíz, la ganadería y en menor grado la caña de azúcar, figuraba en la lista de los productos locales que se exportaban. En 1860 existían aproximadamente 2 600 hectáreas sembradas de henequén, en 1869, el cultivo incrementó a 6 152 hectáreas.[22] Motivados por la creciente demanda, los propietarios de numerosas fincas y haciendas, cercanas a la ciudad de Mérida y dedicadas a la producción de maíz y ganado, comenzaron a sembrar el agave. A partir de este momento, los dueños de fincas y haciendas iniciaron el proceso de expansión de sus propiedades mediante la denuncia de terrenos baldíos. En 1868, Pedro Cárdenas y Peón, dueño de las haciendas Xuxa y Vista Alegre, ambas ubicadas en el municipio de Mérida, solicitó un "terreno baldío [...] aproximadamente de setenta a ochenta hectáreas", con la intención, según señaló, de "plantar henequenales que se está viendo [...] es el único [...] de industria que constituye el porvenir de Yucatán".[23] En efecto, los hacendados que adquirían la propiedad de montes cercanos o contiguos a su finca se convertían en "anexas" de la propiedad y se les reconocía por un topónimo. Por ejemplo, la hacienda Mukuiché, propiedad de Mónica Contreras viuda de Campos y ubicada en el partido de Tixkokob, tenía su anexa denominada Dzonot. En el mismo partido, Xtohil era anexa de la hacienda Cholul, propiedad de Gustavo Bolio.[24]

La denuncia de un terreno baldío era un procedimiento, relativamente, fácil. El interesado dirigía su solicitud al juez de distrito, un agrimensor se encargaba de ubicar y medir correctamente el terreno y finalmente el Ministerio de Fomento, después de verificar que no se trataba de un terreno nacional o que estuviera denunciado con anterioridad, entregaba la propiedad del terreno. Cabe señalar que en esta segunda mitad del siglo XIX, las autoridades municipales dejaron de tener participación alguna en el proceso privatizador.

En la década de 1870, la demanda de la fibra se intensificó gracias a la mecanización de la agricultura estadounidense. La engavilladora de trigo McCormick necesitaba cordel de henequén en grandes cantidades para el atado de pacas, lo que provocó una enorme demanda de la fibra yucateca. Hacia 1872 existían 72 haciendas dedicadas al cultivo de henequén y contaban con máquinas de vapor que raspaban centenares de hojas de agave.[25] La plantación henequenera se convertía en una verdadera agroindustria. Las propiedades de-

[21] González Navarro, 1979, p. 182, menciona que hacia 1860 se habían sembrado en Yucatán 65 000 mecates de henequén, cifra que aumentó a 400 000 en 1869.

[22] Ramírez, 1994, p. 27.

[23] Archivo de Terrenos Nacionales (en adelante ATN), 1.21, exp.32. Existen innumerables testimonios en donde el solicitante expresaba su deseo de cultivar henequén o bien un informe del agrimensor, quien después de una valoración determinaba si el terreno mensurado era apto para la siembra del agave. ATN, 1.21, exps. 15 y 50.

[24] Suárez, 1977, pp. 116 y 148; ATN, 1.24 (27), exp. 77.

[25] Suárez, 1977, pp. 256-258.

dicadas al cultivo del agave fueron creciendo en número y tamaño. A finales del siglo XIX, existían 998 haciendas, y para 1909 las superficies cultivadas alcanzaban las 146 420 hectáreas.[26] De modo que en el paisaje rural del noroeste peninsular predominaba la propiedad privada. Los pueblos prácticamente se vieron rodeados de haciendas y fincas que cultivaban y producían henequén. Por ejemplo, hacia 1900, en el municipio de Abalá, el pueblo del mismo nombre estaba circundado de 12 haciendas. En el municipio de Acanceh habían 19 propiedades y en el municipio de Hunucmá, su cabecera del mismo nombre y sus dos pueblos estaban abrazados por 35 haciendas.

Las dimensiones de las haciendas variaron de una a otra y aunque no fueron tan grandes como sus pares en el norte del país, poseían amplias y suficientes extensiones para el cultivo de henequén. Cada plantel agrupaba plantas de la misma edad, de tal manera que había henequenales en cultivo, en explotación y en decadencia. Los montes formaban parte de la hacienda. Su presencia era muy importante, pues de ellos se extraía el carbón vegetal que necesitaban para el uso doméstico, extraían el carbón que requerían las máquinas raspadoras de henequén y los peones de las haciendas, también en los montes, realizaban sus milpas. A finales del siglo XIX se había logrado consolidar el acariciado proyecto privatizador. Una élite local logró consolidar una importante empresa agrícola industrial y, entre otras cosas, contó con una estructura legislativa y social que le permitió crecer y expandir sus propiedades. Aún falta conocer más sobre este proceso de expansión, por ahora intentaremos explicar de qué manera la privatización afectó a la población campesina.

MONTE PARA LA MILPA: UN MODO DE CULTIVO, UN MODO DE VIDA

En la segunda mitad del siglo XIX, el crecimiento de la propiedad privada alteró el acceso y el uso que los pueblos tenían sobre los recursos que necesitaban para su subsistencia. La reacción de los pueblos se tradujo en acciones de resistencia a veces violentas y en ocasiones sutiles, modestas, casi silenciosas. Cuando los estudiosos interesados en estas resistencias se percatan de que los protagonistas de alguna rebelión o acción de resistencia son campesinos, con frecuencia especulan que la tierra era el objeto de la disputa. Es comprensible, la tierra es el recurso de donde se obtienen los productos que requieren para la subsistencia. Sin embargo, desde la perspectiva de los campesinos yucatecos, el asunto es distinto, pues lo que se defiende es el monte y no la tierra. La actividad agrícola en Yucatán está circunscrita a la vegetación de los bosques, por ende la tierra como recurso agrario no tiene importancia. En este apartado el objetivo es comprender la actividad agrícola y destacar la importancia del monte en

[26] Quezada, 2001, p. 161 y Cámara, 1977, p. 701.

la vida cotidiana de los pueblos. Consideramos que de esta forma podremos llegar a comprender el modo de vida de los campesinos yucatecos y la forma en que fueron afectados con la expansión de la propiedad privada.

En el siglo XIX, los campesinos practicaban el antiguo sistema agrícola de la milpa de donde obtenían los productos para su consumo. En la milpa sembraban distintos tipos de maíz, varias clases de calabazas, frijoles, camotes, tomates, chiles, tubérculos, plantas comestibles y medicinales. Como resultado de la composición caliza de la península, sus suelos delgados, sin diversidad morfológica y pedregosos, la actividad agrícola en Yucatán depende de los lugares boscosos, denominados montes.[27] El ecosistema tropical de la península también contribuyó a que la actividad agrícola se circunscribiera al monte. Las altas temperaturas y la humedad aceleran la liberación de nutrientes de la materia orgánica que son absorbidos por la vegetación a través del agua, en tanto que el suelo no logra retener o acumular nutrimento alguno. En conclusión, el tipo de suelo y el ecosistema tropical ocasionan que en Yucatán la fertilidad se encuentre en la vegetación y no en la tierra.[28]

El conocimiento que poseía el campesino sobre su medio físico le permitió utilizar y aprovechar el monte en el proceso agrícola. El *ah cim-zah kaax,* o milpero, iniciaba su labor agrícola con la selección del monte, escogía aquel que tuviera una vegetación antigua, pues en términos ecológicos eran los más fértiles, producían menos hierbas y retenían la humedad requerida para la diversidad de cultivos. El término maya para definir un monte con esta característica es *nucuch kax,* monte alto, es decir, aquel que tiene 30 o más años sin haberse trabajado y está listo para cultivarse. Otros términos para denominar el monte con vegetación adecuada para la milpa son *ca-cab kax* o "monte de arboleda de tierra buena para sembrar", *u kaax-il cab*: "el monte de la milpa que no está sembrado", entre otros.[29]

Una vez seleccionado el monte, el siguiente paso era rozarlo, tumbarlo y quemarlo. Con este procedimiento, los campesinos incorporaban la ceniza vegetal al suelo, para, así, disolver el material carbonatado y los minerales formadores del suelo para la milpa.[30] En cada una de estas etapas, los campesinos ponían especial cuidado en el monte. En la roza únicamente cortaban la vegetación baja y de poco diámetro como arbustos, bejucos y hierbas. Los árboles de mayor tamaño los derribaban parcialmente, pues dejaban los troncos a una altura de un metro o de medio metro para su pronta regeneración. Los árboles frutales y los útiles para la construcción no se tumbaban.[31] Por último,

[27] Barrera, Gómez-Pompa y Vázquez-Yánes, 1977, pp. 54-55. La vegetación de Yucatán es clasificada como selva baja caducifolia y mediana subcaducifolia; Duch, 1995, pp. 97 y 103.

[28] Terán y Rasmussen, 1994, p. 13.

[29] Terán y Rasmussen, 1994, p. 170; Álvarez, 1984, I, pp. 132-133 y II, pp. 135-136; García Quintanilla y Murguía, 1986, p. 93.

[30] Duch, 1995, pp. 103-104.

[31] Hernández, 1992, p. 188 y Terán y Rasmussen, 1994, p. 194.

realizaban la quema procurando que no afectara los árboles seleccionados para su conservación, y cuidando que el fuego no se expandiera a otras áreas.[32]

La necesidad de hacer suelo para la milpa, obligaba a los campesinos a tumbar y quemar el monte. Su práctica es muy antigua, pues en el siglo XVI el encomendero de Kampokolché señalaba que quienes hacían milpa "con ir al monte y rozar y cortar algunos árboles grandes y pegarles fuego hacen fácilmente sus sementeras".[33] Los campesinos realizaban varias milpas pequeñas y separadas por espacios de montes en vez de una sola y grande. Hacia 1565, Landa observó que "siembran en muchas partes, por si una faltare supla la otra".[34] En el siglo XIX, en el pueblo de Motul, conservaban esta práctica. Un vecino decía: "Que desde nuestro más tiernos años estamos dedicados a la agricultura, ocupándonos de labrar pequeñas porciones de terrenos en los alrededores de Motul".[35] La intención de cultivar varias milpas pequeñas y dejar monte en ellas, tenía como objetivo garantizar el crecimiento de la vegetación.

La milpa realizada por primera vez en un monte era conocida como milpa roza, mientras que la del segundo año era llamada milpa caña.[36] Después de dos o tres años de milpa, los campesinos dejaban descansar el monte 20 años, aproximadamente, para que la vegetación se recuperara, y buscaban otro monte para su milpa. A la milpa abandonada se la conocía en lengua maya como *poc che* que quiere decir "monte de árboles no crecidos", por haber servido un poco antes para las sementeras. El *poc che*, sin embargo, aún tenía una función importante para la subsistencia cotidiana de los campesinos. En tiempos de escasez o de sequías, se trasladaban a sus milpas antiguas o *poc che* en busca de los tubérculos que tiempo atrás habían cultivado. Ahí, encontraban camotes, plantas comestibles y medicinales, leña y macal, que servía para mezclarse con la masa del maíz. Al mismo tiempo, se convertía en espacio de cacería, especialmente de venado, que a menudo invadía los *poc che* para alimentarse de los renuevos de los árboles. En otras palabras, el monte joven, como también se le llama, constituía un verdadero reservorio alimenticio.[37]

El conocimiento que tenían los campesinos de las diversas comunidades de vegetales les permitió utilizar, aprovechar, modificar y conservar el monte. Existen diferentes términos que dan cuenta de la transformación del bosque en

[32] Hernández, 1992, p. 188. La guardarraya forma parte de la técnica que emplean los milperos para evitar incendios forestales. Consiste en limpiar una franja de dos metros, aproximadamente, alrededor del terreno desmontado. Cuando el fuego, pese a los cuidados, invadía otras áreas se les llamaba "quemadales" y sembraban en ellos aunque no le prestaban mayor atención. A este cultivo se le conocía como "siembra de la viuda", por no tener marido para la limpia de la milpa. Véase Terán y Rasmussen, 1994, pp. 197-204.

[33] Relación de Kampokolché (s/f) en RHGGY, 1983 II, p. 327

[34] Landa, 1986, p. 40, cap. XXIII.

[35] ATN, 1.24 (27), exp. 55.

[36] Güemez, 1994, pp. 47-48 y 155.

[37] García Quintanilla, 2000, pp. 267-274 y Terán y Rasmussen, 1994, pp. 278-279.

milpa: *chacben* se le denomina al monte durante el primer año de cultivo; *saká,* durante el segundo; *tankelem kax*, al monte que va a la mitad del tiempo en reposo, y *nucuch kax*, que quiere decir "monte alto", que tiene 30 o más años en reposo y se encuentra listo para cultivarse.[38]

Basados en lo anterior, podemos afirmar que los campesinos ejercieron una posesión y un uso temporal del monte donde realizaban sus milpas sin que tuvieran apego a un terreno determinado. En 1870, Manuel José Peón, dueño de la hacienda Yaxkix, denunció como baldíos unos montes que utilizaban los indígenas de las rancherías San Matías, Nohluch, Papacal y Dzityá. Peón alegaba que los indígenas ocupaban esporádicamente los baldíos que solicitaba "que los terrenos en cuestión no han sido nunca ocupados de un modo permanente por los expresados indígenas, sino que de vez en cuando han establecido en ellos las milperías".[39] Este testimonio es importante porque hace referencia a la forma temporal en que los campesinos usaban los montes. En efecto, la actividad agrícola entre los campesinos no implicaba su finca permanente en un lugar, como hemos visto el monte se abandonaba después de dos o tres años de cosecha y volvía a utilizarse hasta que su vegetación creciera. El testimonio de Manuel José Peón revela también la poca comprensión que los propietarios, como él, tenían del sistema agrícola milpero. Para el hacendado, el que los campesinos utilizaran ocasionalmente el monte significaba que no tenían la propiedad ni la necesidad de dicho recurso, no comprendía que la ocupación temporal de un monte y su posterior abandono era parte del proceso agrícola.

La actividad agrícola implicaba el desplazamiento de los campesinos en busca del monte que requerían para la siembra. Escoger el sitio para la milpa dependía del conocimiento del medio físico para identificar el *ca-cab kax* o "monte de arboleda [...] buena para sembrar".[40] Los indios de Cacalchén, por ejemplo, "en grandes partidas [...] iban a labrar las tierras[...]" a montes cercanos al pueblo de Tunkás. Algunos tenían sus casas para pernoctar en las épocas de mayor cuidado y trabajo de las milpas, como era la tala del monte, la siembra y la desyerba.[41] El movimiento cotidiano que realizaban los campesinos por los montes y su conocimiento del medio físico para identificar el lugar adecuado para el cultivo, les otorgaba autonomía en el manejo de este recurso.

Existen evidencias que señalan explícitamente que eran los bosques y no la tierra el motivo de preocupación de los campesinos tras la expansión de la

[38] García Quintanilla y Murguía, 1986, p. 93.

[39] ATN, 1.21 (27), exp. 47.

[40] Álvarez, 1984, pp. 132-135.

[41] ATN, 1.24 (27), exp. 30; Ponce y Font, 1891, p. 17, y Farriss, 1992, pp. 334-335, menciona que la construcción de casas o chozas se realizaba especialmente cuando las milpas se hallaban muy distantes del pueblo. La autora sugiere que el movimiento que hacían los mayas a estas lejanas milpas no era incómodo, pues dada la uniformidad del territorio, el tiempo y la distancia eran equivalentes en toda la península. Además, los campesinos solían utilizar senderos que conectaban los pueblos con las milpas lejanas.

propiedad privada. Hacia 1869, los indígenas Feliciano Balam y Baltasar Chan, vecinos de Hunucmá, se presentaron ante el agrimensor, quien medía un terreno denunciado, y le dijeron que "el terreno que se mensura lo conocen desde su niñez por montes del pueblo de su vecindad y que todos lo labran hasta ahora".[42] En 1896, los campesinos de Caucel externaron su preocupación por sus montes tras las solicitudes de compra de varios particulares: "nosotros [...] pertenecientes a la clase indígena nos ha faltado quien nos de noticias de aquellos actos que no tienen otra mira que reducirnos a la esclavitud [...] que así sucedería si salieron triunfantes con despojarnos de los montes con que nos alimentamos conforme a sus productos".[43]

En la segunda mitad del siglo XIX, cuando la adjudicación de los terrenos baldíos era un hecho, frecuentemente los campesinos se hallaban con la noticia de que los montes que ocupaban estaban denunciados o formaban parte de una propiedad. Sin embargo, desde la perspectiva campesina, la venta de los terrenos baldíos no significaba la pérdida de la propiedad de los montes sino la restricción en el acceso y por ende del usufructo de ellos. En este sentido, queremos invalidar la idea que sostiene Soler Dos Santos al afirmar que los campesinos protagonizaron diversos movimientos al ver la propiedad comunal amenazada por los avances de la propiedad privada.[44] Ciertamente la expansión de la propiedad privada creó las bases del descontento campesino, pero no fue el cambio de una forma de propiedad a otra lo que preocupó a los indígenas de Yucatán, sino la restricción del acceso y uso de los montes. Cada vez les era más difícil desplazarse por los montes, escoger el lugar para sus milpas o regresar a sus milpas antiguas a consecuencia del crecimiento de la propiedad privada.

Así, los campesinos al tener noticia de que un particular adquiriría un terreno baldío, manifestaban el uso y aprovechamiento que tenían de los montes de ese lugar. Algunos testimonios expresan incertidumbre, temor e inseguridad de perder sus espacios agrícolas. En 1870, "los ciudadanos indígenas Mariano Baas, Fermín Kantún, Desiderio Kantún, Román Baltasar Cocom, Eusebio Collí, Anastasio Cau Chan, Gregorio Cau y Nicolás Ventura", se presentaron ante el ayuntamiento de Maxcanú y manifestaron que en los terrenos denunciados por un particular "se hallan sus sementeras y labranzas de varias clases, único patrimonio con que cuentan para el sustento de sus familias".[45] En la misma tónica, en 1892, los vecinos del pueblo de Motul señalaron que el terreno denunciado por Cecilio Ojeda estaba "situado en los lugares en que tenemos nuestras sementeras".[46]

[42] ATN, 1.21 (27), exp. 26.
[43] ATN, 1.21 (27), exp. 41.
[44] Soler, 1986, p. 193.
[45] ATN, 1.21 (27), exp. 55
[46] ATN, 1.24 (27), exp. 55.

La idea de que los campesinos estaban más preocupados por acceder libremente a los montes que por la propiedad de los mismos se observa en el hecho de que la enajenación de un monte no siempre provocó su descontento. En efecto, los campesinos no expresaron desacuerdo alguno siempre que el propietario permitía el libre acceso a los montes. Así continuaban trasladándose a ellos, realizaban sus milpas, extraían la leña, recolectaban plantas medicinales y cazaban los animales que requerían para su subsistencia. El conflicto se desataba cuando se les prohibía el desplazamiento y el usufructo de los bosques. En 1867, Teodoro Ancona, vecino de la villa de Tixcocob y dueño de la hacienda Pibtuch, denunció 866 hectáreas de terrenos baldíos.[47] Sin embargo, Ancona, "consintió que los pobres indios siguiesen labrando en los terrenos". Hasta que en 1887, "creyendo llegado el tiempo de lanzarlos de ellos",[48] les prohibió su tránsito por los montes y la realización de sus milpas. A partir de ese momento, los campesinos de Cacalchén y su representación municipal iniciaron un juicio para obtener un interdicto de la posesión de los montes comprados por Ancona. En otras palabras, los milperos de Cacalchén manifestaron su descontento hasta que les fue restringido el acceso al lugar donde obtenían sus subsistencia. Antes no les preocupó ni les disgustó que Ancona poseyera la propiedad de los montes.

En razón de lo anterior, podemos explicar que tras la expansión de la propiedad privada, los campesinos de los pueblos fueron limitados en su movilidad, es decir en su libertad de desplazamiento por los montes. En consecuencia, su capacidad de elegir entre un monte y otro, y de regresar a sus milpas antiguas o *poc che* fue obstaculizada. Sin el monte adecuado es imposible lograr una milpa, por ello los agricultores yucatecos, al ver delimitada su capacidad de movimiento, advirtieron la dificultad que tendrían para obtener los productos necesarios y suficientes para el sustento de sus familias. Es fácil imaginar a un campesino trasladarse y percatarse de que los mejores montes para las milpas estaban cercados o delimitados con mojoneras y que los nuevos propietarios les prohibían el paso y el uso de dichos montes. El campesino tendría que buscar otros montes, desplazarse a otros más lejanos, o bien cultivar entre los montes disponibles con el riesgo de que no fueran suficientes o de la calidad ecológica que se requería para el cultivo de la milpa. La dificultad de movimiento y la escasa seguridad de encontrar y acceder a los montes afectaba la autonomía de los campesinos, es decir, la forma independiente de producir lo necesario para su subsistencia. Los testimonios de los campesinos revelan el temor a perder el acceso a los montes y de buscar por otro lado su subsistencia. En 1894, Francisco Chi, vecino del pueblo de Cepeda, del municipio de Halachó, advirtió que de permitírsele al hacendado Arcadio Escobedo la posesión de un

[47] ATN, 1.24 (27), exp. 30.
[48] ATN, 1.24 (27), exp. 30.

terreno donde realizaban sus milpas, las 80 familias "se verán obligados a emigrar o ponerse bajo servicio del señor Escobedo perdiendo su libertad".[49]

En esta época de crecimiento y auge henequenero, los pueblos no manifestaron su descontento en la magnitud con la que actuaron en 1847, en la conocida "guerra de castas". Con ello no queremos atribuirles una actitud pasiva, todo parece indicar que los pueblos optaron por manifestar su descontento mediante la vía legal y en la cotidianidad, mediante sencillas y fragmentadas acciones de resistencia. La oposición legal que emprendieron algunos campesinos, por medio de sus autoridades municipales, fue por demás difícil, principalmente porque carecían de personalidad jurídica para poseer y administrar bienes raíces, e iniciar un juicio de amparo para conservar bienes comunales.[50] Quienes lo intentaron carecían de documentos que los legitimara como dueños de los montes que ocupaban. Esta situación dio lugar a que los bosques fuesen, en términos legales, considerados baldíos y objeto de adjudicación. Así lo consideró Bernardo Ponce y Font, defensor del hacendado Teodoro Ancona, cuando en 1887, mencionó que "los promovientes del interdicto", es decir el ayuntamiento de Cacalchén, "no tienen título alguno traslativo de dominio" del terreno que utilizaban.[51]

Las autoridades municipales de Cacalchén habían presentado algunos documentos elaborados, entre 1830 y 1844, por distintas personas. El 20 de octubre de 1830, el procurador de Cacalchén escribió que "los terrenos a que se refiere, pertenecen, al común de Cacalchén". El 18 de octubre de 1833, el mismo procurador ratificó en otro documento que el terreno era "de la comunidad de Cacalchén". Otro escrito fechado en 1844 especificó que desde hacía más de un siglo los milperos de Cacalchén disfrutaban de un paño "llamado Tanxikal que comprende cuatro leguas cuadradas situadas en la comprensión municipal de Tunkás".[52]

Estos documentos comprobaban, al decir del abogado Bernardo Ponce y Font, que "no ha habido en tales terrenos propiedad individual de ninguna clase que hubiera podido transmitirse por los medios jurídicos de padres a hijos", y tampoco evidenciaba su propiedad colectiva porque no eran de manera alguna "títulos de propiedad y aún siéndolo, [dijo] fueron expedidos por quienes ningún derecho tenían para hacerlo".[53] En este sentido, los documentos que

[49] ATN, 1.24 (27), exp. 58.

[50] Fabila, 1941, p. 118.

[51] Ponce y Font, 1891, p. 4; Escriche, 1993, pp. 331-332 menciona que el interdicto era una sentencia interina para obtener una posesión, de la que todavía no se entra pero que se tiene derecho (interdicto de adquirir la posesión); conservar una posesión, de la que ya se disfruta, pero de la que otro trataba de apoderarse legal o ilegalmente (interdicto de retener la posesión); o bien, recobrar una posesión que ya se tenía y de la que se había despojado en forma violenta o por decisión de algún juez (interdicto de recobrar la posesión).

[52] Ponce y Font, 1891, pp. 19-20.

[53] Ponce y Font, 1891, p. 20.

algunos pueblos presentaron fueron fácilmente descalificados al no corresponder a la legalidad y al derecho de la época.

Sin intermediación de abogados o autoridades municipales, los campesinos manifestaron su descontento con tenues acciones de resistencia en el transcurso de su vida diaria. La más común era posesionarse de los recursos que requerían para su subsistencia. Así, los campesinos ocupaban los montes, que para entonces pertenecían o formaban parte de alguna propiedad privada, y comenzaban a elaborar sus milpas. Cuando eran descubiertos, se defendían aparentando ignorar que los montes eran privados o argumentando que en ellos acostumbraban sembrar sus milpas. En 1877, Tiburcio Canché, propietario de un terreno baldío ubicado a "cinco leguas al poniente" de Maxcanú, acusó a los campesinos de la ranchería de Kancabchen de invadir su propiedad para "talarlo". Pedro Tut, José Huchím, Laurano Moo y Apolonio Canul, de la mencionada ranchería, se defendieron de las acusaciones diciendo que "cuando empezaron sus labranzas no estaba denunciado", y solicitaron al juez de distrito permiso para "cultivar el poco terreno que ya tumbaron".[54] Con estas acciones no intentaban frenar el avance de la propiedad privada, sino preservar el acceso que tenían del monte, utilizarlo y extraer de ellos los productos básicos para su subsistencia.

En ocasiones, estas modestas manifestaciones rebasaron el ámbito de lo cotidiano para convertirse en actos violentos y de sedición. Se trataba de pequeñas confrontaciones que desafiaban públicamente a las autoridades locales, a los encargados o a los propietarios de una finca, es decir, aquellos a quienes consideraban responsables directos de los perjuicios que percibían. En 1891, tuvo lugar una revuelta en la villa de Maxcanú, ubicada al suroeste del estado de Yucatán y en la denominada zona henequenera. Para esos años, en el municipio de Maxcanú se había consolidado un buen número de propiedades dedicadas a la producción de la fibra de henequén. El censo de 1900, registra la existencia de 52 propiedades o fincas rurales en el municipio de Maxcanú.[55] Durante el proceso de expansión y consolidación de las mencionadas, campesinos de Maxcanú protagonizaron acciones de resistencia cotidiana y, en ocasiones, presentaron sus quejas y protestas a sus autoridades locales. En 1878, Camilo Solís, siendo jefe político de ese partido, se apropió de un pozo que entre los indígenas era conocido con el topónimo de *Sacabá*. Solís fundó el paraje Santa Gúdula y permitió que los indígenas continuaran usufructuando el pozo y los montes que le rodeaban. "Con el transcurso del tiempo fue expandiendo sus tierras hasta acotar sus tierras y cercar de madera cerca de dos mil mecates los cuales sembró de henequén que hoy está explotando". En 1891, los campesinos ya no podían acceder al pozo e incluso les prohibió utilizar los montes "que colindaban con los acotamientos que había hecho". Descontentos

[54] ATN, 1.21 (27), exp. 256.
[55] Censo de 1900.

por la restricción, "un grupo de hombres se presentó en la casa del Síndico procurador C. José Exaltación Zetina" y le expusieron los perjuicios que padecían al no acceder al pozo y los montes aledaños. En esa ocasión, al parecer, las autoridades locales no atendieron las demandas de los indígenas. Los campesinos estaban muy molestos con sus autoridades, pues las veces que acudían a ellos les "contestaban con evasivas" y según escribieron al gobernador "hemos sido desairados en nuestras reclamaciones por los empleados de esta villa".[56]

En ese mismo año de 1891, otro caso similar desencadenó acciones violentas. A principios del mes de septiembre unos indígenas se posesionaron de unos montes donde acostumbraban trabajar sus milpas. Los montes pertenecían a la hacienda Santa Cruz, propiedad de Eusebio Escalante.[57] El mayordomo de la hacienda interrumpió a los campesinos, les prohibió el uso del monte y entregó a dos de ellos al juez de primera instancia de la villa de Maxcanú, quien los apresó.[58] El encarcelamiento de estos indígenas dio lugar a que cerca de 400 indios armados con escopetas, hachas y machetes acudieran al juzgado de primera instancia, en donde se encontraban apenas cuatro o cinco gendarmes y el coronel Alfredo Tamayo. La ausencia de fuerzas represivas fue aprovechada por los campesinos quienes "en varios pelotones que en junto serían tres o cuatrocientos hombres" sacaron a sus compañeros detenidos y las municiones que había en el juzgado. En el ataque, el coronel Tamayo resultó herido de una mano y con diversas contusiones en el cuerpo.[59]

A partir de este momento, la modesta ocupación de los montes privados, se convirtió en una revuelta abierta. Después de que los campesinos sacaron de la cárcel a sus compañeros, mantuvieron en sitio la villa de Maxcanú por casi dos días completos. Causaron destrozos en la propiedad de don Eusebio Escalante Bates, amenazaron con hacer lo mismo en otras propiedades, golpearon con sus machetes "las puertas de algunas de las principales casas de los vecinos" de Maxcanú y destruyeron la línea telefónica del ferrocarril.[60] En este sentido, la furia de los indígenas se volcó contra quienes les impedían el acceso a los monte, pues atacaron las propiedades y las casas de los propietarios y agredieron a las autoridades locales con quienes estaban disgustados.

El 12 de septiembre de 1891, llegaron a Maxcanú cerca de 400 hombres, incluyendo 100 soldados federales, para acabar con las acciones de los rebel-

[56] Archivo General del Estado de Yucatán (en adelante AGEY), Poder Ejecutivo, sección Gobernación, año 1891, caja 268.

[57] "Parte militar", en Soler, 1986, p. 208; "Correspondencia particular del Gobernador de Yucatán", en Soler, 1986, p. 210.

[58] Soler, 1986, p. 208.

[59] "Copia de la versión de los hacendados", en Soler, 1986, p. 206; "Interrupción del orden público en Yucatán", en *El Monitor Republicano*, 24 de septiembre de 1891.

[60] "Copia de la versión de los hacendados", en Soler, 1986, p. 206; "Correspondencia particular del gobernador de Yucatán (1891), en Soler 1986, , p. 213; "Interrupción del orden público en Yucatán", en *El Monitor Republicano*, 24 de septiembre de 1891.

des, sin embargo, no fue necesario. Al día siguiente, el 4° magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado arribó a la villa para dialogar con los rebeldes. Desconocemos los contenidos de las conversaciones, pero ocurrieron sin éxito. El día 15, el coronel Tamayo acordó con los indios restablecer el diálogo. La cita se llevaría a cabo en un lugar a media legua de la villa, pero los indios simplemente no acudieron al lugar. Éstos prefirieron evadir la situación tal vez por temor a las represalias. Así, se trasladaron junto con sus familias rumbo a los montes de Campeche o a los del sur con los mayas pacíficos, según expresó en una carta el gobernador Daniel Traconis al presidente Porfirio Díaz.[61] Con esta acción los indios dieron por terminado el estado de lucha que mantuvieron durante cinco días. Sobre las causas del movimiento, hacendados y colaboradores del gobierno del estado coincidieron en sus explicaciones al señalar que la falta de "tierras" originó el descontento de los campesinos. El político Manuel Sierra Méndez decía "La mayoría [...] de las poblaciones del estado se hallan rodeadas por propiedades particulares", y el hacendado Manuel Dondé Cámara comentó que "los indios de los pueblos andan siempre recelosos de que les quiten sus terrenos [...] con denuncia de propietarios". Los hacendados y políticos no entendieron que la propiedad privada amenazó la capacidad que tenían los milperos para desplazarse libremente por los montes. Los campesinos caminaban por los montes hasta encontrar el lugar propicio para sus milpas, se dirigían a sus milpas antiguas o *poc che* donde encontraban animales de caza, y recolectaban frutos y plantas silvestres. La propiedad privada dificultaba esta movilidad y obstaculizaba el acceso y el uso de los montes para las milpas, y a los *poc che*. Por ende, la seguridad de la subsistencia familiar estaba en peligro. La revuelta de Maxcanú, junto con las demás acciones modestas de resistencia, tenían como objetivo resolver un asunto apremiante, como lo era preservar el acceso a los montes. En otras palabras, los campesinos no lucharon contra la propiedad privada, ni buscaron derrocar el orden social y político que lo permitía, con sus acciones intentaban mantener su movilidad, el acceso y control de los montes, y así conservar su autonomía.

Consideraciones finales

La expansión de la propiedad privada durante la segunda mitad del siglo XIX, tuvo un impacto diferente en los pueblos de cada región. La percepción de la

[61] "Copia de la versión de los hacendados", en Soler, 1986, p. 206; "Correspondencia particular del gobernador de Yucatán", Soler, 1986, p. 213; en el artículo "Perturbaciones en el orden público", en *El Monitor Republicano*, 26 de septiembre de 1891, se describe que para la contraofensiva fue necesario llevar a cabo la leva, es decir, el reclutamiento de indios, del pueblo de Temax y de Cansahcab para engrosar las filas contraofensivas.

población rural del proceso privatizador dependió del modo de vida que poseían y de las dificultades que comenzaron a padecer para obtener su subsistencia. En Yucatán, el desarrollo económico del henequén de las últimas tres décadas del siglo XIX, motivó el crecimiento de las propiedades rurales. Esta situación, desde la perspectiva campesina, significó la reducción de los montes que se requerían para realizar las sementeras. En efecto, la expansión territorial de las haciendas implicó la apropiación de recursos naturales necesarios e importantes para la subsistencia diaria de los habitantes de los pueblos. En tal sentido, los montes eran los lugares donde se circunscribía la actividad agrícola de los campesinos de Yucatán, eran también lugares donde se criaban abejas, se practicaba la cacería y se localizaban las milpas antiguas, proveedores de diversos productos para el consumo y uso diario como leña, plantas medicinales, tubérculos, entre otros.

El conocimiento que tenían los campesinos para transformar el monte y obtener los productos necesarios para su consumo constituye su modo de vida. Ahora bien, decir que los pueblos perdieron el uso y la posesión de sus montes a causa de la expansión de las haciendas, es concluir con una idea imprecisa de la perspectiva indígena del proceso privatizador. Con la ayuda de los conceptos metodológicos propuestos por John Tutino nos fue posible observar e indagar sobre aspectos que formaron parte de ese complejo modo de vida de los campesinos y que fueron alterados, precisamente, por la expansión territorial. Nos referimos a las variables: movilidad, acceso y autonomía. Así, comprendimos que la movilidad era *esencial* para la actividad agrícola y su restricción, prácticamente, impediría el acceso a los montes, pondría en peligro su subsistencia y, muy probablemente, su autonomía.

Los pueblos intentaron preservar la movilidad, y el acceso que tenían sobre los montes mediante diversas acciones de resistencia. Sin embargo, medir los alcances que tuvieron cada una de sus acciones, por ahora nos resulta difícil, porque, además, faltaría considerar otro tipo de acciones pacíficas –acuerdos, convenios y negociaciones– que muy probablemente pactaron con las élites políticas y terratenientes a fin de continuar en la práctica de su modo tradicional de vida. No obstante, hemos avanzado en la significación que tuvo para los pueblos yucatecos el avance de la propiedad privada y sus intentos por preservar su autonomía.

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

ATN Archivo de Terrenos Nacionales
AGEY Archivo General del Estado de Yucatán

Hemerografía

El Monitor Republicano
La Razón del Pueblo

Fuentes primarias impresas

Censo de 1900, 1905. *División territorial de la República Mexicana formada con los datos del censo verificado el 28 de octubre de 1900. Estado de Yucatán*, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria-Dirección General de Estadística a cargo del Dr. Antonio Peñafiel.

Colección de leyes, 1913. *Colección de leyes sobre tierras y disposiciones sobre ejidos, (1862-1912)*, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento.

PONCE Y FONT, Bernardo, 1891. *Informe en estrados y sentencia en el interdicto de recuperar la posesión de unos terrenos de la finca Pibtuch promovido por un grupo de vecinos de Cacalchén*, Mérida, Imprenta Gamboa Guzmán.

Bibliografía

ÁLVAREZ, Cristina, 1984. *Diccionario etnolingüístico del idioma yucateco colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.

BARRERA, A., A. Gómez-Pompa y C. Vázquez-Yánes, 1977. "El manejo de las selvas por los mayas: sus implicaciones silvícolas y agrícolas", en *Biótica*, II, núm. 2, pp. 47-60.

BRACAMONTE Y SOSA, Pedro, 2000. "La jurisdicción cuestionada y el despojo agrario en el Yucatán del siglo XIX", en *Revista Mexicana del Caribe*, V, núm.10, pp. 152-179.

CÁMARA, Gonzalo, 1977. "Historia de la industria henequenera hasta 1919", en *Enciclopedia Yucatanense*, México, vol. 3, pp. 657-725.

CERUTTI, Mario (coord.), 1968. *De los borbones a la revolución. Ocho estudios regionales*, México, GV Editores-Consejo Mexicano de Ciencias Sociales-Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

DUCH, Jorge, 1995. "Los suelos, la agricultura y vegetación en Yucatán", en Hernández Xolocotzi, *La milpa en Yucatán...*, pp. 97-107.

Enciclopedia yucatanense, 1977. *Enciclopedia yucatanense*, México, Edición oficial del Gobierno de Yucatán, 12 vols.

ESCRICHE, Joaquín, 1993. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México-Miguel Ángel Porrúa-Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri.

FABILA, Manuel, 1941. *Cinco siglos de legislación agraria en México, 1493-1940*, México, Banco Nacional de Crédito Agrícola.

FALCÓN, Romana, 1998. "Límites, resistencias y rompimiento del orden" en Falcón y Buve, *Don Porfirio presidente...*, pp. 385-406.

FALCÓN, Romana y Raymond BUVE, 1998. *Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876-1911*, México, Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana.

FARRISS, Nancy M., 1980. "Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial: algunas observaciones acerca de la pobreza española y la autonomía indígena", en *Historia Mexicana*, XXX: 2, núm. 118, oct.-dic., pp. 153-208.

_____, 1992. *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid, Alianza Editorial.

GARCÍA QUINTANILLA, Alejandra y Raúl Murguía, 1986. "El ejidatario henequenero, la tierra y sus dueños en Yucatán" en Cerutti, *De los borbones a la...*, pp. 91-119.

GARCÍA QUINTANILLA, Alejandra, 2000. "El dilema de Ah kimsah k'ax, 'el que mata al monte': significados del monte entre los mayas milperos de Yucatán", en *Mesoamérica*, XXI, núm. 39, junio, pp. 255-285.

GARZA, Mercedes de la, *et al.* (eds.), 1983. *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán, Fuente para el estudio de la cultura maya*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, 1979. *Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén*, México, El Colegio de México.

GÜÉMEZ, Arturo, 1994. *Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán 1812-1840*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma de Yucatán.

_____, 2000. "Los mayas ante la emergencia del municipio y la privatización territorial. Yucatán, 1812-1847", tesis doctoral, Zamora, El Colegio de Michoacán.

HERNÁNDEZ XOCOLOTZI, Efraín, 1992. "Racionalidad tecnológica del sistema de producción agrícola de roza-tumba-quema en Yucatán" en Zizumbo Villarreal, Rasmussen, Arias y Terán, *La modernización de...*, pp. 187-193.

HERNÁNDEZ XOLOCOTZI, Efraín, Eduardo BELLO BALTASAR y Samuel LEVY TACHER, 1995. *La milpa en Yucatán. Un sistema de producción agrícola tradicional*, México, Colegio de Post-Graduados.

JOSEPH, Gilbert M., 1992. *Revolución desde afuera. Yucatán, México y los Estados Unidos, 1880-1924*, México, Fondo de Cultura Económica.

KATZ, Friedrich y Jane Dale LLOYD, 1986. *Porfirio Díaz frente al descontento popular regional (1891-1893)*, México, Universidad Iberoamericana.

LANDA, fray Diego de, 1986. *Relación de las cosas de Yucatán*, México, Porrúa.

QUEZADA, Sergio, 2001. *Breve historia de Yucatán*, México, El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica.

RAMÍREZ CARRILLO, Luis Alfonso, 1994. *Secretos de familia. Libaneses y élites empresariales en Yucatán*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

SAVARINO, Franco, 1997. *Pueblos y nacionalismo, del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

SOLER DOS SANTOS, Leticia, 1986. "El levantamiento indígena de Maxcanú, Yucatán, 1891-1892" en Katz, *Porfirio Díaz frente...*, pp. 185-222.

SUÁREZ, Víctor, 1977. *La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX*, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 2 tomos.

TAPIA, Carlos Enrique, 1985. *La organización política indígena en el Yucatán independiente 1821-1847*, Mérida, Departamento de Estudios sobre Cultura Regional, Universidad Autónoma de Yucatán.

TERÁN, Silvia y Christian H. RASMUSSEN, 1994. *La milpa de los mayas. La agricultura de los mayas prehispánicos y actuales en el noroeste de Yucatán*, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán- DANIDA.

TUTINO, John, 1990. *De la insurrección a la revolución en México las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Ediciones Era.

WELLS, Allen y Gilbert M. JOSEPH, 1996. *Summer of Discontent, Seasons of Upheaval. Elite Politics and Rural Insurgency in Yucatan, 1876-1915*, Stanford, Standford University Press.

ZIZUMBO VILLARREAL, Daniel Christian, H. RASMUSSEN, Luis Manuel ARIAS y Silvia TERÁN CONTRERAS, 1992. *La modernización de la milpa en Yucatán: utopía o realidad*, México, Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán.

LAS LÁGRIMAS DE LA MAGDALENA. AGRAVIOS RURALES Y RESISTENCIA CAMPESINA EN QUERÉTARO AL FINALIZAR EL SIGLO XIX

Blanca Estela Gutiérrez Grageda

Introducción

El proceso de integración de la agricultura al desarrollo capitalista detonó problemáticas complejas: cambios en la estructura de la propiedad de la tierra, en las relaciones de producción y circulación, en los sistemas de cultivo y en la utilización de nuevas tecnologías. Estos procesos, a su vez, provocaron desequilibrios y agudizaron las desigualdades sociales, lo que dio lugar a diversas expresiones de resistencia, así como motines, revueltas y rebeliones, y hasta revoluciones campesinas.

En el caso particular de México, John Tutino, en su ya clásica obra *De la insurrección a la revolución en México*, analiza lo que llama las "bases sociales" de la violencia agraria en el largo periodo de 1750 a 1940. El autor parte de tres preguntas centrales: ¿Por qué se rebela la gente del campo? ¿Qué es lo que mueve a los pobres a arriesgarse a morir tomando las armas contra quienes mandan? ¿Cuándo conducen las insurrecciones a cambios en el modo de vida de los pobres? Como propuestas generales sobre los orígenes de los levantamientos rurales, señala cuatro: un rápido y grave deterioro de las condiciones sociales en el campo; la conciencia clara de que dicho deterioro se debe a factores humanos: élites propietarias de tierras, el Estado o ambos; división y debilidad al interior de los grupos que detentan el poder, y la presencia de dirigentes y líderes, que con frecuencia precipitan las revueltas, organizan a los rebeldes y los eslabonan con otros grupos. Así, para Tutino las insurrecciones de masas surgen "de la conjunción crítica de agravios y oportunidades". Sin embargo, agrega, "es mucho más lo que sabemos sobre las *oportunidades de insurrección* que sobre *los agravios* que mueven al campesino a aprovecharlas".[1]

El ensayo que aquí se presenta tiene que ver, precisamente, con los agravios que padecieron las comunidades campesinas en México durante la segunda mitad del siglo XIX, en el contexto de las políticas desamortizadoras de la propiedad corporativa, particularmente con una comunidad ubicada en el distrito de San Juan del Río, en Querétaro.

[1] Tutino, 1990, pp. 25-44. Las cursivas son mías.

Desamortización, agravios y resistencia

Como es sabido, la ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas, propiedad de corporaciones civiles y religiosas, conocida como Ley Lerdo, del 25 de junio de 1856, aceleró el proceso de reforma estructural de la propiedad de la tierra en México. Este proceso obligó a las corporaciones –iglesias, ayuntamientos y comunidades indígenas, fundamentalmente– a poner en circulación sus propiedades mediante su venta y conversión en propiedad privada, y pretendió alcanzar varios objetivos: por un lado, poner en circulación los bienes llamados "de manos muertas" para reactivar la economía nacional y, por el otro, hacer del indio un propietario, para combatir, así, su ancestral pobreza y "postración".

En este contexto, cuando un pueblo tenía tierras que dividir entre sus vecinos, por lo general, la autoridad política, con la intervención del juez de distrito y del jefe de hacienda o sus representantes, hacía la división de los terrenos y procedía a su distribución entre los vecinos del pueblo –jefes de familia–, no sin antes separar el fundo legal y la porción destinada a panteones, paseos y demás usos públicos.[2] En las reclamaciones de los pueblos a las haciendas, el procedimiento muchas veces fue sometido a la voluntad del gobernador, pues el ayuntamiento, única instancia que en Querétaro estaba facultada para representar a los pueblos en sus reclamaciones relativas a la propiedad, debía solicitar "el permiso" del gobernador para que el síndico gestionara la devolución de tierras; el gobierno, si veía que en la demanda "había justicia", concedía el permiso, en caso contrario, lo negaba para evitarle "cuestiones perjudiciales é inútiles" a los pueblos, como gastos onerosos en un juicio que, de entrada, estaba perdido. Era, pues, el gobierno el árbitro que por lo general decidía qué pueblos podían o no reclamar sus tierras.[3]

En medio de diversas leyes, decretos y circulares, las comunidades indígenas mostraron, por lo general, una firme resistencia a la desamortización de sus bienes. No obstante los conflictos a que estaba dando lugar, el fortalecimiento de la propiedad privada continuó durante el porfiriato –1876-1911– y fue uno de los principales focos de tensión en el medio rural durante sus primeros 10 años. Querétaro no fue la excepción y el proceso estuvo plagado no sólo de

[2] *La Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, Querétaro, 11 de noviembre de 1889, núm. 43, p. 571.

[3] El 16 de julio de 1880, por ejemplo, en sesión celebrada por el ayuntamiento de El Doctor, se acordó solicitar permiso al Ejecutivo del estado para que dicha corporación pudiera litigar en contra de Manuel Martínez y defender los derechos del municipio reclamando la nulidad de una escritura expedida en favor del señor Martínez. El gobernador autorizó al ayuntamiento el inicio del litigio, siempre y cuando se demostrara que los terrenos que se reclamaban habían pertenecido al fundo legal o a los ejidos del pueblo. Véanse Archivo Histórico de Querétaro (en adelante AHQ), 2ª. secc., 1880, exp. 16, de Francisco Trejo al secretario de Gobierno, Mineral del Doctor, 16 de julio de 1880, y *La Sombra de Arteaga*, 27 de agosto de 1893, núm. 30, p. 387.

irregularidades administrativas y judiciales, sino de abusos y presiones por parte de los "no indígenas", quienes a la vuelta de los años figuraron como los principales beneficiarios de la desamortización. Los indígenas, en la mayoría de los casos, vieron perder las tierras que desde tiempo inmemorial habían cultivado como propias.

Así, los problemas agrarios más importantes registrados en Querétaro durante el porfiriato tuvieron que ver, fundamentalmente, con la desamortización de la tierra de los pueblos y comunidades indígenas y con las disputas por límites de propiedad entabladas entre hacendados y pueblos. Los casos registrados en el distrito de San Juan del Río, particularmente el de los vecinos de La Magdalena y el dueño de la hacienda San Francisco, ilustran con relación a las presiones ejercidas por los hacendados sobre las comunidades y acerca de las estrategias de los afectados para defender sus propiedades, pues lo mismo apelaron a la vía política y a la judicial, que a instancias municipales, estatales y federales, e incluso algunos, aunque de manera aislada, recurrieron al levantamiento armado e incluso se adhirieron a un plan revolucionario.[4]

Dominación, agravios y resistencia, son tres conceptos estrechamente relacionados con la desamortización de los bienes de comunidad. Por ello, considero pertinente referirme al análisis que Scott hace con relación a las prácticas de dominación. Scott distingue tres prácticas fundamentales: la material (apropiación de granos, impuestos, trabajo, entre otros), la de rango (humillaciones, negación de privilegios, insultos, abusos de poder, ataques a la dignidad) y la ideológica (discursos que justifican y pretenden "naturalizar" la dominación). En esta perspectiva, la desamortización y los agravios que le caracterizaron, los podemos ubicar dentro de la dominación material y de rango. Pero las relaciones de poder son, también, relaciones de resistencia. Como Scott señala, los grupos dominados implementan una combinación de dos formas de resistencia ante las prácticas de dominación: una pública, declarada, y otra disfrazada, discreta y oculta. La primera comprende peticiones, manifestaciones, boicots, huelgas, invasiones de tierras y rebeliones abiertas –como respuestas ante la dominación material–; afirmaciones públicas de dignidad con gestos, atuendos, palabras y/o abiertos atentados contra símbolos de estatus de los dominadores –ante la dominación de rango–; o mediante contraideologías públicas, como la difusión de propaganda a favor de la igualdad, la revolución, o la negación de la ideología dominante –en respuesta a la dominación ideológica. Estas formas abiertas y declaradas de resistencia han sido, por lo general, las que mayormente atraen la atención de los estudiosos. Sin embargo, la "disfrazada, discreta e implícita", que a Scott más le interesa, comprende las diversas formas cotidianas de resistencia como, por ejemplo, la caza furtiva, el hurto en peque-

[4] En torno al levantamiento armado, véase Archivo Histórico del Primer Juzgado de Distrito (en adelante AHPJD), 1879, ramo criminal, leg. 41, exp. "Causa instruida contra Felipe Lara y socios por el delito de rebelión".

ña escala, la evasión de impuestos, la ocupación de tierras, la deserción, las fugas, las labores morosas, las amenazas anónimas, los chismes y rumores, definida por el autor como "infrapolítica de los desvalidos".[5]

Las estrategias de resistencia discretas e implícitas nos remiten, a su vez, a lo que Scott también define como "discurso oculto", entendido como "la conducta fuera de escena, más allá de la observación directa de los detentadores de poder". Pero no sólo los dominados recurren al discurso oculto para resistir al poder; los sectores dominantes, al ejercer su dominio, también lo practican cuando, por ejemplo, disfrutan de lujos y privilegios secretos, cuando usan clandestinamente asesinos a sueldo, cuando utilizan el soborno o la falsificación de títulos de propiedad, entre otros. El discurso público, en cambio, nos remite a "las relaciones explícitas entre los subordinados y los detentadores del poder". En este sentido, las actas jurídicas, las apelaciones judiciales y las declaraciones de las partes en un juicio, entre otras, forman parte de este discurso público.[6]

En la lucha entablada tanto por los vecinos de La Magdalena como por el hacendado, encontramos presentes elementos que claramente podemos ubicar dentro del discurso público de los actores, como son: el apego a la legalidad, el respeto al estado de derecho y la disposición al diálogo, entre otros. De mayor interés resultan, en cambio, las estrategias no públicas, o no reconocidas, abiertamente por los actores, que en la acepción de Scott bien pudiéramos ubicar dentro del discurso oculto y en el campo de la infrapolítica: apropiación *de facto* de los bienes en disputa, alianzas con el poder político –local, estatal y federal–, robo, vejaciones, dilaciones, desobediencia a la autoridad, intimidación y envío de espías. Si bien tanto el hacendado como los vecinos de La Magdalena apelaron al marco jurídico, en la práctica siguieron otras estrategias para conseguir su objetivo: ser reconocidos como los legítimos propietarios del bien en disputa.

El ejercicio de este ensayo consiste, precisamente, en ubicar, dentro de la exposición narrativa del conflicto, las diversas prácticas de dominio –material, de rango e ideológica–, las diversas estrategias de resistencia implementadas por el grupo dominado –públicas o disfrazadas–, así como los diversos tipos de discursos (público u oculto), como una estrategia analítica para entender de una manera distinta, como el mismo Scott lo propone, las formas de resistencia ante el dominio.

Las "lágrimas" de La Magdalena

Uno de los conflictos que tuvo de trasfondo la lucha de los indígenas por la defensa de la tierra, fue el protagonizado por los vecinos del pueblo La Magda-

[5] Scott, 2000, pp. 233-235.
[6] Scott, 2000, pp. 23-40.

lena en contra del poderoso hacendado Bartolomé Saviñón, dueño de la hacienda San Francisco, en Tequisquiapan, perteneciente al distrito de San Juan del Río, en Querétaro. El conflicto detonó de manera violenta por una disputa entre particulares, cuando un indígena se presentó ante un guardamonte de la hacienda San Francisco, para reclamarle el pago de la venta de un buey pactado entre ambos. Al sentirse amagado por una daga, el guardamonte empuñó su revólver, disparó al indígena y "lo convirtió en cadáver". Luego huyó del lugar y los indígenas se presentaron ante el subprefecto de Tequisquiapan, quien para lograr la aprehensión les entregó un par de armas. En medio de la ira e indignación, los ofendidos pretendieron "matar al hijo del prófugo", golpearon a los milperos, les quemaron las casas, se apoderaron de la sementera de maíz, quemaron las puertas de los potreros y los obligaron a huir del lugar. En palabras del apoderado del licenciado Bartolomé Saviñón, los indígenas hicieron más todavía, pues "establecieron una gavilla armada en todo el [...] terreno de la Vega é impidieron desde entonces á la Hacienda cuidar de su sementera y explotar los productos de leña, pastos y otros esquilmos", actos que, en la definición de Scott, podían ser considerados ejemplos de resistencia pública declarada.[7]

El asesinato del indígena a manos del guardamonte de la hacienda fue en realidad la chispa que detonó violentamente un conflicto mayor que desde tiempo atrás los indígenas sostenían con el hacendado: el pleito por la propiedad de unas tierras que ambos defendían como propias.

El hacendado y su apoderado, escandalizados por la invasión armada de los indígenas, solicitaron la rápida y eficaz intervención de las autoridades, tanto municipales como estatales, haciendo hincapié en un debido sometimiento al estado de derecho como una de sus armas legitimadoras. Como el hacendado no obtuvo respuesta favorable de la subprefectura de Tequisquiapan, acusó a su titular de estar protegiendo a los indígenas y aprovechó la ocasión para hacer gala de su fuerza y superioridad de rango, al señalar que le sobraba "poder físico" para perseguir y derrotar a los "incendiarios" que eran, dijo, en número muy pequeño.[8] Sintiéndose abandonado por el subprefecto, pidió ayuda al gobierno del estado, cuyo titular en ese momento era Francisco Villaseñor, y le "suplicó" que "enfrenara la osadía de los vecinos". Por respuesta recibió el respaldo del ejecutivo, quien ordenó se dieran garantías al hacendado en relación con la posesión de sus bienes; sin embargo, la orden quedó sin ser acatada debido a trastornos políticos nacionales. Cuando Antonio Gayón ocupó la gubernatura estatal, Saviñón le expuso la serie de "abusos" que los indígenas estaban cometiendo en contra de sus intereses y, por medio de su apoderado, le hizo saber que la única opción para recuperar sus bienes era la vía violenta.

[7] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del Lic. José Agustín Borges al gobernador del estado,Querétaro, 7 de mayo de 1877.

[8] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, 6 de junio de 1878.

Para ello, solicitó al gobernador ordenar la aprehensión de los invasores y autorización para "levantar una fuerza armada".[9]

El gobernador, al igual que su antecesor, manifestó su total apoyo a Bartolomé Saviñón y dictó una orden, el 7 de mayo de 1877, "para la represión, aprehensión y enjuiciamiento de los delincuentes". En dicha orden, el gobernador también previno a las autoridades de San Juan del Río y de Tequisquiapan para que "impidiera á los de La Magdalena echarse sobre los terrenos de la hacienda de San Francisco, haciendo al efecto uso de todos sus recursos". Estas disposiciones preocuparon a los miembros del ayuntamiento de Tequisquiapan, pues consideraron que su acatamiento desencadenaría un conflicto de graves consecuencias en la región, e iniciaron las gestiones para dar marcha atrás a los dictámenes del ejecutivo.

Cuatro días después, convocados por el prefecto de San Juan del Río, se reunieron las partes en pugna: el licenciado Agustín Borges como apoderado de Saviñón, el ciudadano Antonio Maldonado como representante jurídico de los vecinos de La Magdalena, el subprefecto de Tequisquiapan y una comisión del ayuntamiento, presididas por el prefecto José Jesús Domínguez. Después de intensas discusiones que parecían no tener fin, las partes encontradas lograron, en el marco formal de gobierno, un acuerdo para buscar de manera conciliada poner punto final a la disputa. El acuerdo quedó registrado en un acta debidamente firmada, contemplándose entre los puntos más relevantes, los siguientes:

- Los terrenos de La Vega de la Magdalena serían intervenidos y administrados por una persona extraña a los contendientes, en tanto se decidía de manera definitiva a quién pertenecían. Ni la hacienda de San Francisco ni el pueblo de La Magdalena dispondrían entre tanto de siembra, pastos, leña o cualquier esquilmo de sus terrenos, con la aclaración de que la intervención no quitaba ni otorgaba derechos.
- Para la decisión de los derechos de propiedad, se nombraría por cada parte un árbitro amigable componedor y entre los dos árbitros nombrados designarían a un tercero.
- Se establecieron tiempos y el compromiso de cada una de las partes de presentar ante el juez letrado de distrito los títulos que avalaran sus derechos.
- El dictamen se ejecutaría "irremisiblemente por el mismo juez" y no tendría "recurso ulterior alguno".
- En caso de incumplimiento de una de las partes, se impuso una multa de doscientos pesos aplicables al fondo de Instrucción Pública de la Municipalidad de Tequisquiapan.[10]

[9] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del Lic. José Agustín Borges al gobernador del estado, Querétaro, 7 de mayo de 1877.

[10] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, Copia fiel del acta de 11 de mayo de 1877. Lo expuesto es una versión sintetizada.

La escritura del compromiso, es decir, la parte sustantiva del discurso público, fue extendida en San Juan del Río, el 17 de mayo de 1877, ante un escribano público. Pero mientras los representantes de la hacienda se reunían con el gobernador para exponerle la situación, los del pueblo de La Magdalena se decidieron por una resistencia discreta. Se trasladaron a la Ciudad de México para buscar una prueba favorable a su causa, se remitieron al Archivo General de la Nación a fin de confrontar los títulos de la villa con los originales existentes en ese archivo. A los pocos meses, el hacendado también cambió de estrategia: desconoció los acuerdos firmados por su apoderado con el argumento de que el abogado había actuado sin "instrucciones ni facultad", presentó una nueva propuesta y nombró a un nuevo representante. El nuevo apoderado propuso algo propio de su rango y poderío informal: que fuera el gobernador quien decidiera, "sin forma ni estrépito de juicio y con el solo examen de los títulos que una y otra parte [presentaren], quién [era] el propietario de los terrenos disputados". Una comisión especial del ayuntamiento de Tequisquiapan analizó la propuesta. Consideraron éste como un asunto sumamente "delicado", pues se trataba de decidir la existencia misma de todo un pueblo, ya que despojarlos de sus tierras equivalía a convertirlos "a la condición imposible cuanto humillante de colono ó súbdito de un particular". Con ello, buscaron oponer una ideología contraria a los discursos del hacendado y del gobernador.[11]

Los integrantes de la comisión manifestaron públicamente que, si bien en la persona del gobernador se tenía "una garantía de rectitud, imparcialidad y honradez", diversas circunstancias impedían secundar la propuesta. En primer lugar, no podía echarse por tierra los trabajos que tanto el ayuntamiento como las partes involucradas habían realizado, haciendo diversos gastos "á costa de mil sacrificios", para que el juzgado de letras del distrito realizara la parte de preparación para el fallo. En segundo lugar, que no era posible que una persona (en este caso el gobernador) por más que tuviera mucho de respetable, decidiera "de un golpe, y sin más que la vista de documentos, de parte de quien [entendía estaba] el derecho". Sostuvieron que las diferencias y derechos de los involucrados se debían discutir y patentizar "de la manera más acercada á la autenticidad de un juicio". Por último, alegaron una legitimidad añeja: que en "la antigua legislación", existía una ley que prohibía a los gobernadores, corregidores, etc., desempeñar el cargo de árbitros en los lugares o provincias sujetos a su jurisdicción, y que, en la "moderna", se encontraba un artículo del código de procedimientos civiles –el 1316– cuya disposición, si no tan explícita como la otra, podía dar lugar a graves conflictos en lo futuro, "si las partes pretendiesen con fundamento ó sin él, resistir al cumplimiento de lo que se

[11] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, "Copia certificada de las diligencias de la posesión de las tierras llamadas Cerrito Redondo, Calpixque y Paso de las Tablas en San Juan del Río"; del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, junio 6 de 1878 y de la Subprefectura de Tequisquiapan al secretario de Gobierno, Tequisquiapan, 12 de agosto de 1877.

resolviese". En suma, si lo que se buscaba era "una solución clara, terminante y pública de los encontrados derechos", la solución debía ser turnada a un juzgado. Estos argumentos fundamentaron una resistencia declarada. Por todo lo anterior, la comisión concluyó que no era de aceptarse la propuesta de sujetar a la decisión del gobierno del estado el negocio pendiente sobre propiedad de los terrenos de La Vega y, en consecuencia, se debía acatar lo pactado en la escritura de compromiso.[12]

El conflicto volvió a entrar en un callejón sin salida. El hacendado, presentándose como víctima, argumentó en su favor que "la obra de la violencia y del delito había [...] encontrado protectores en el C. Sub-prefecto Joaquín Olloqui y en el Ayuntamiento de Tequisquiapan que se [habían puesto] á su cabeza", situando el conflicto, ahora, como "un negocio del municipio".[13] Señaló que al solicitar la intervención del gobernador para buscar una "resolución definitiva", lo había hecho porque su "rectitud le inspiraba confianza", mientras que el subprefecto y el ayuntamiento de Tequisquiapan se habían opuesto al dictamen del gobierno "como si dudaran de su justificación". Después "de muchas y largas conferencias buscando un arreglo pacífico", Saviñón concluyó que "tantas moratorias [habían servido] solamente para que el gobierno conociera, con toda evidencia, la malicia y temeridad de los directores del negocio".[14]

El hacendado acusó a los indígenas de haber infringido el convenio, pues en él se había estipulado como un "punto esencial" que los de La Magdalena no podrían poner "mano en los terrenos invadidos", cosa que no se había cumplido, lo cual hacía referencia a algunas de las estrategias de resistencia oculta de los indígenas. El perjuicio causado en su contra, agregó el hacendado, era tan "enorme como irreparable", que para esas fechas (junio de 1878) eran ya más de 600 los sabinos seculares que se habían talado (en otra fuente se habla de 200 sabinos), siendo esto, para él, una prueba clarísima de que los terrenos no eran de los indígenas, porque si lo fueran, agregó, cuidarían de conservarlos. El hacendado aprovechó el momento para acusar al subprefecto de Tequisquiapan de ser el principal beneficiario de tales hechos: "los productos de la tala, de las siembras, etc., que valen algunos miles de pesos, no reconocen otro origen que la sugestión y protección del Sub-prefecto Sr. Olloqui y es quien los recoge principalmente". En función de lo anterior, el dueño de San Francisco le solicitó al gobernador que deshiciera, "con mano fuerte", lo que la desobediencia había causado, que lo sostuviera "en el goce primitivo de [sus]

[12] AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. núm. 174, de la Subprefectura de Tequisquiapan al secretario de Gobierno, Tequisquiapan, 12 de agosto de 1877, y Tequisquiapan, 11 de agosto de 1877, firman Manuel Ugalde, I. Zamorano y Adrián Ramírez.

[13] Al respecto, Scott señala: "A los rebeldes o revolucionarios se les llama bandidos, criminales, delincuentes, con el fin de desviar la atención de sus exigencias políticas". Scott, 2000, p. 81.

[14] AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, 6 de junio de 1878.

tierras" y que hiciera lanzar "á los que día por día [avanzaban] más en sus depredaciones".[15]

El gobernador dio respuesta inmediata a esta petición, y el 8 de junio de 1878, persuadido "de la justicia" que asistía al quejoso, ratificó las disposiciones del 7 de mayo de 1877, en el sentido de prevenir al prefecto de San Juan del Río que ordenara al de Tequisquiapan, reprimiera parte de las armas defensivas del pueblo: "los desmanes, invasiones y depredaciones de los vecinos de La Magdalena",[16] y que se protegiera y sostuviera a la hacienda San Francisco en "el goce pacífico de sus tierras", empleando los recursos que estuvieran a su alcance y pidiéndole al gobierno "todos" los que necesitaren.[17] La respuesta del cabildo no se hizo esperar. Buena parte de ella se centró en los resquicios institucionales. En sesión extraordinaria del 16 de junio de 1878, sus miembros dirigieron al gobernador una "súplica" para que revocara la orden, en atención a que los terrenos no estaban en posesión de los vecinos de La Magdalena sino en manos del ayuntamiento (cuyos derechos representaban), estando ya en el juzgado de letras del distrito de San Juan del Río el proceso de la resolución judicial. Como el asunto estaba en proceso de juicio, el cabildo de Tequisquiapan consideró que no se podían dictar órdenes administrativas al respecto. El cabildo se comprometió a "que una vez alcanzada sentencia, ya [fuera] favorable ó desfavorable," se llevaría a debido efecto "respetando y haciendo respetar los derechos de la parte sobre quien [recayera] el fallo de propiedad".[18] Esto es, los miembros del cabildo sólo pidieron tiempo para que el juicio llegara a su fin y poder apegar sus actos a derecho.

La respuesta del gobernador a la petición del cabildo de Tequisquiapan no dejó lugar a dudas, al señalar: "la mente del gobierno es que se respete la propiedad del señor Saviñón, no tomándosele ni un palmo de tierra ni tumbándole un solo árbol. Que cumpla la prefectura [de San Juan del Río] esta orden y no el Ayuntamiento [de Tequisquiapan]".[19] No había, pues, vuelta de hoja: el gobernador estaba convencido de los derechos de propiedad del señor Saviñón y sus órdenes debían ser acatadas. A lo anterior, el subprefecto Olloqui hizo saber la presión colectiva *de facto*, que debía encarar. Respondió que no era tan fácil

[15] AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, 6 de junio de 1878.

[16] Scott señala al respecto: "los aldeanos [...] no sólo defendían, fuera de escena, de manera abstracta y emocionalmente satisfactoria lo que ellos consideraban sus derechos de propiedad; también se metían al bosque todos los días a ejercer esos derechos lo más posible". Scott, 2000, p. 225.

[17] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del secretario de Gobierno al prefecto de San Juan del Río, Querétaro, 8 de junio de 1878.

[18] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, Acta de la sesión extraordinaria del 16 de junio de 1878 del cabildo de Tequisquiapan.

[19] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, Del prefecto al secretario de gobierno, San Juan del Río, 18 de junio de 1878, nota al margen.

expulsar a más de "mil y pico" de indígenas de los terrenos en disputa, y que, en todo caso, requería de una fuerza armada de 50 a 100 individuos que permanecieran un tiempo considerable en el lugar para impedir conflictos mayores.[20]

El papel del ayuntamiento de Tequisquiapan

El ayuntamiento de Tequisquiapan adoptó el papel de defensor de los intereses de los vecinos de La Magdalena, hecho que provocó la molestia de las autoridades estatales. Con "el noble y leal" objeto de evitar los conflictos de un juicio y para orillar a los contendientes "á una violenta transacción", el gobernador había ordenado al ayuntamiento la suspensión de la tramitación judicial, pero el tiempo transcurría y no se podía llegar a ningún acuerdo. Unos y otros alegaban que tales dilaciones sólo actuaban en contra de sus legítimos derechos, pero mientras que unos –el ayuntamiento y vecinos de La Magdalena– apelaban a una resolución judicial, los otros –el hacendado y su representante– insistían en un dictamen de tipo administrativo apelando, en este sentido, al veredicto del gobernador. Ante las pretensiones del gobierno estatal de retirar al ayuntamiento del conflicto, el subprefecto de Tequisquiapan insistía en que los vecinos de La Magdalena tenían "la posesión natural" de los terrenos y el ayuntamiento de Tequisquiapan "la representación que la ley le [concedía] en los asuntos de interés público general"; por ello, el subprefecto defendía el derecho de la corporación de "llevar la voz en ese asunto".[21]

La semilla de la discordia pronto floreció entre los vecinos de La Magdalena, cuando personas ajenas a la comunidad iniciaron pláticas con los vecinos para convencerlos de segregar al ayuntamiento de la representación que tenía, estrategia que fue denunciada en una sesión secreta extraordinaria del cabildo de Tequisquiapan, llevada a cabo el 17 de septiembre de 1878.[22] El representante de los indígenas, el licenciado Antonio Maldonado, informó al gobernador "que esos desgraciados [querían] vivir con tranquilidad" y que deseaban hacer cesar toda actitud hostil. Para ello, solicitó "un acomodamiento" con el propietario, que tuviera "por base la cesión á los indígenas de una parte de los terrenos disputados".[23] Ante tal planteamiento, los vecinos de La Magdalena

[20] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del prefecto al secretario de gobierno, San Juan del Río, 26 de junio de 1878.

[21] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del prefecto al secretario de Gobierno, en la que le trascribe comunicado de la subprefectura de Tequisquiapan, San Juan del Río, 10 de julio de 1878.

[22] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, Acta de la Sesión secreta extraordinaria del día 17 de septiembre de 1878, Tequisquiapan.

[23] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del C. Antonio Maldonado al secretario de Gobierno, San Juan del Río, 21 de septiembre de 1878.

fueron citados en San Juan del Río el 19 de octubre, pero decidieron no asistir.[24] Ese mismo día, en sesión extraordinaria, el cabildo de Tequisquiapan cuestionó severamente el papel que estaba desempeñando en la capital del estado José Antonio Maldonado. Los miembros del cabildo se preguntaron: "¿qué clase de arreglos puede hacer un particular en representación de otro pequeñísimo número de vecinos contra una corporación?" Para ello, el ayuntamiento, "y no otro", era el único que tenía derecho a sus ejidos, y para tener cualquier clase de arreglo estaba su síndico, que era su "inmediato representante". El cabildo protestó en toda forma "contra todo arreglo que hiciera el expresado Maldonado", y reiteró que cualquier acuerdo sin su consentimiento carecería de valor legal.[25]

Un día después, Antonio Maldonado informó al gobernador que había sido destituido como representante de los indígenas, hecho que atribuyó a la propuesta de arreglo que había hecho ante el gobierno.[26] Por su lado, los mismos vecinos de La Magdalena protestaron ante el gobernador "en contra de cualquier arreglo" que promoviera el señor Maldonado y agregaron que su "único representante legal, y protector" lo era y lo había sido el ayuntamiento de la villa de Tequisquiapan, "electo popularmente" por ellos. Hicieron hincapié en sus difíciles condiciones de vida. Informaron que "algunoz [*sic*] reboltosoz [*sic*]" los estaban extorsionando "de la manera más atroz", y les arrancaban "por la fuerza y con la amenaza" lo que con "penosos trabajos" conseguían para el "estricto y corto alimento" de sus familias, engañándolos esos "vilez especuladorez [*sic*]" con falsas y halagüeñas esperanzas.[27] La unidad estaba rota. Otro grupo de vecinos, que afirmó ser mayoría, reconoció la representatividad de Maldonado y desconoció "cualquier otra cábala artificiosa de algunos mal aconsejados" –se referían, por supuesto, a los representados por el ayuntamiento.[28]

Una dura respuesta al pronunciamiento del cabildo de Tequisquiapan fue emitida por el gobierno del estado, aseverando que el cabildo sólo había hecho "interpretaciones [...] equívocas y forzadas". Haciendo valer su rango, el secretario de gobierno citó al síndico de Tequisquiapan y a los representantes de La Magdalena a su despacho, el lunes 28 de octubre de 1878, para buscar el arreglo definitivo del asunto, pues, señaló, el conflicto no podía durar más

[24] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, Telegrama del prefecto al secretario de Gobierno, San Juan del Río, 19 de octubre de 1878.

[25] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Tequisquiapan del 19 de octubre de 1878.

[26] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de Antonio Maldonado al secretario de Gobierno, San Juan del Río, 20 de octubre de 1878.

[27] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de los vecinos de La Magdalena al gobernador, Tequisquiapan, 22 de octubre de 1878.

[28] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de varios vecinos de La Magdalena al gobernador, Tequisquiapan, 29 de octubre de 1878.

tiempo.[29] Con la representación que le dio una parte de la comunidad, el señor Maldonado se convirtió en informante del gobierno y lo mantuvo al tanto de los movimientos que hacían los indígenas.[30]

El 1 de noviembre de 1878, las partes en conflicto, de nueva cuenta, fueron citadas en el palacio de gobierno. En ese escenario público de poder, y según versión del gobernador, el representante del ayuntamiento señaló "que sus pretensiones se reducían á defender el fundo legal y egidos [*sic*] del pueblo" y los vecinos "se limitaron á suplicar al señor Saviñón les concediese algo en su veneficio [*sic*]". Saviñón, que había asistido a dicha reunión personalmente, ofreció a los vecinos otorgar el "perdón" de las indemnizaciones que le debían por su "criminal proceder" y los "graves castigos" que se merecían; e incluso ofreció otorgar "la donación [...] de los frutos pendientes", es decir, los más de 200 sabinos "seculares y corpulentos" que de raíz habían arrancado y que tenían un valor cada uno de 40 pesos, la "multitud de pastos" que habían disfrutado y los animales que le habían matado. Con el propósito de poner fin a esta "cuestión tan enojosa", el gobernador mismo propuso "una suma para que los indígenas tuvieran con qué cubrir los gastos que tuvieran comprendidos". Según la versión del hacendado, después de diversas aclaraciones "el negocio se dio por arreglado, quedando todas las personas citadas, conformes para formalizar lo convenido". La versión del gobernador, señaló, en cambio, que los indígenas se habían comprometido a resolver al día siguiente.

Pero uno era el plano formal y otro, muy distinto, el complejo plano de la resistencia, las presiones y la negociación cotidiana. Incluso antes de formalizar los acuerdos, éstos fueron desconocidos por el grupo disidente. El conflicto volvió a estar en el punto de partida, y, por enésima vez, Bartolomé Saviñón solicitó la intervención del gobierno para detener "los abusos escandalosos y depredaciones inauditas que unos cuantos vecinos del pequeño barrio de La Magdalena" insistían en cometer. Finalizó su misiva advirtiendo en un tono dramático que, de no actuar, "la razón, la justicia y la dignidad del Gobierno [estaban] altamente comprometidas".[31]

El gobernador no podía dejar en entredicho su autoridad. En la reunión del 1 de noviembre, había quedado "íntimamente convencido, por la confesión del representante del cuerpo municipal, de que éste [fomentaba] los abusos contra el propietario Saviñón" y de que era el mismo ayuntamiento quien repartía

[29] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del secretario de Gobierno al prefecto de San Juan del Río, Querétaro, 23 de octubre de 1878.

[30] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de Antonio Maldonado al secretario de Gobierno, San Juan del Río, 30 de octubre de 1878.

[31] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, 2 de noviembre de 1878; véase una exposición detallada de dicha reunión en AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del gobernador al juez de Distrito, Querétaro, 9 de noviembre de 1878.

para su siembra los terrenos "tan mal adquiridos" por los de La Magdalena. Emitió nuevas órdenes el 7 de noviembre de 1878, no sin antes presentar a Bartolomé Saviñón como "víctima de las depredaciones más escandalosas y arbitrarias cometidas en su finca". Como las esperanzas del ejecutivo de llegar a un arreglo pacífico se habían estrellado "contra las ambiciones" de los vecinos, "desoyendo la voz de la razón y de la justicia" y negándose a todo avenimiento, el gobernador "viendo con sumo desagrado el poco aprecio que tanto el Ayuntamiento como el Subprefecto de Tequisquiapan" habían hecho de sus disposiciones anteriores –7 de mayo de 1877 y 8 de junio de 1878–, le ordenó al prefecto de San Juan del Río el acatamiento estricto de sus órdenes.[32]

Ante el escalamiento de la tensión, la resistencia hubo de hacerse pública. Después de acalorada discusión, regidores y síndico del ayuntamiento de Tequisquiapan acordaron, en sesión extraordinaria, no estar dispuestos a obedecer las órdenes del Ejecutivo, por atacar, señalaron, los intereses del ayuntamiento. El gobernador declaró suspendidos a los regidores participantes en la sesión del 12 de noviembre.[33] La suspensión fue interpretada por el administrador de la hacienda como una reacción de la autoridad ante el "cínico descaro" con que el ayuntamiento había rechazado las órdenes del ejecutivo y para que dejara de mezclarse en asuntos que no eran de su competencia.[34] Sin embargo, la suspensión no resolvió en nada el conflicto.

En ambos bandos las acciones violentas se fueron precipitando. Para empezar, días después, el vigilante de la hacienda, Andrés Mejía, informó que un "un grupo de hombres armados como de 200", habían asaltado a los monteros que cuidaban los terrenos de la hacienda, los desarmaron y bajaron de sus bestias "á pescuesones", con amenazas "á sus personas y á las de la hacienda"; los aprehendieron y los llevaron para el pueblo, encerrándolos por espacio de tres horas en la cárcel del lugar hasta que la intermediación del subprefecto Olloqui hizo posible su liberación. La versión del subprefecto, sin embargo, fue diferente. Según informe que rindió, un grupo como de 40 hombres armados de la hacienda San Francisco había invadido los terrenos de La Magdalena y los vecinos del lugar respondieron con una "actitud hostil". El subprefecto solicitó fuerza e instrucciones para detener las agresiones. Los ánimos, pues, estaban más que alterados. El gobernador responsabilizó al subprefecto de Tequisquia-

[32] AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, "Orden del Gobernador de Querétaro dictada contra los atentados cometidos por los vecinos de La Magdalena y el Ayuntamiento de Tequisquiapan", Querétaro, 7 de noviembre de 1878. Véase también este mismo documento en AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 127.

[33] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, Acta de la sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1878 del Ayuntamiento de Tequisquiapan y del prefecto político al gobernador, San Juan del Río, 23 de noviembre de 1878. Memoria que el C. Secretario..., 1879, pp. 9-10.

[34] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de Jesús Sobreyra al gobernador del Estado, Hacienda de San Francisco, 8 de mayo de 1880.

pan de cualquier rompimiento del orden y citó al prefecto de San Juan del Río en el palacio de gobierno, para el 17 de noviembre. Este mismo día, como muestra de buena voluntad del hacendado, los hombres de San Francisco se retiraron de los terrenos en disputa.[35]

La justicia federal

Pero aún quedaba un resquicio legal. El mismo día de la sesión extraordinaria del cabildo, los vecinos de La Magdalena, unidos con los regidores, decidieron solicitar un amparo ante la justicia federal por las órdenes emitidas por el ejecutivo.[36]

El amparo fue solicitado ante el juzgado de distrito por Remigio Ramírez, como síndico del ayuntamiento de Tequisquiapan, y por Sóstenes Solís, Francisco González y José María Solís, como representantes de los vecinos del barrio de La Magdalena. Se fundamentó en la violación de varios de los artículos de la carta federativa, cometidos, en opinión de los solicitantes, por el ejecutivo del estado. Manifestaron que habiéndose celebrado un acuerdo entre las partes en pugna –el 11 de mayo de 1877– para someter las diferencias a un arbitraje judicial, el gobierno del estado había mandado suspender el juicio con objeto de que se atendiera una nueva propuesta del hacendado –la de que fuera el juicio del gobernador quien resolviera al respecto–; que no habiendo sido aceptadas las nuevas propuestas, el hacendado había conseguido una orden del gobierno para que, sin forma de juicio y usando la fuerza en caso necesario, se "despojase á los quejosos de los terrenos en cuestión". Agregaron que el gobierno no estaba facultado para resolver la cuestión, sino sólo la autoridad judicial.[37] Ante ello, el juez de distrito solicitó el informe respectivo al gobernador del estado, quien reprodujo, haciéndolos propios, los comunicados del administrador de la hacienda, en los que había denunciado las arbitrariedades de que era objeto; el gobernador justificó sus órdenes señalando que las había dictado para "impedir los abances [*sic*] de los indígenas en la usurpación de terrenos en que los [protegía] el ayuntamiento de Tequisquiapan".[38]

[35] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de Andrés Mejía al Lic. Dionicio Castilla. Tequisquiapan, 16 de noviembre de 1878; Telegrama del prefecto político al gobernador del estado, San Juan del Río, 16 de noviembre de 1878.

[36] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del subprefecto al gobernador, Tequisquiapan, 12 de noviembre de 1878.

[37] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del juzgado de Distrito al gobernador, Querétaro, 18 de noviembre de 1878; del gobernador al juez de Distrito, Querétaro, 19 de noviembre de 1878.

[38] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del gobernador al juez de Distrito, Querétaro, 19 de noviembre de 1878.

La justicia federal también les fue adversa a los indígenas y al ayuntamiento. El juzgado de distrito consideró que los vecinos de La Magdalena no habían presentado original ni copia de la orden que consideraban violatoria de los preceptos constitucionales, sino que sólo se referían a ella en el escrito de interposición del recurso, mientras que el gobernador había remitido un informe completo del asunto en cuestión. El juez también consideró que las providencias preventivas dictadas por el ejecutivo sólo consistían en que se previniese a las autoridades de San Juan y Tequisquiapan para "que no permitieran en lo sucesivo á los vecinos de la Magdalena que á mano armada invadiesen la hacienda de San Francisco de la que [era] propietario el C. Saviñón, sino que se les impidiera hasta donde llegasen los límites de sus facultades administrativas". Por ello, la justicia federal señaló que el gobernador "no sólo [había obrado] en este asunto dentro de la órbita de sus facultades, sino que [había] cumplido fielmente con un deber que le [imponían] la constitución y las leyes al reprimir los desmanes, invasiones y depredaciones de los vecinos de la Magdalena, empleando para ello sus legítimos recursos; por lo que sus actos en vez de la violación [habían] traído consigo el apoyo de las garantías reconocidas por la Constitución política del país". Por lo anterior, el juzgado resolvió que no procedía la suspensión del acto reclamado y desconoció al ayuntamiento de Tequisquiapan como parte en el juicio, reconociéndole tal carácter sólo a los vecinos de La Magdalena.[39]

Es decir, tanto el gobernador como el juez, sin mayor prueba que la palabra del hacendado, le reconocieron a Saviñón, de hecho, su carácter de propietario. Esto confirma cuán sólido era el apoyo a la propiedad particular y la certeza ideológica de estirpe liberal en los riesgos que las corporaciones entrañaban. El gobernador celebró la resolución del juzgado de distrito y coincidió con el juez en que el ayuntamiento de Tequisquiapan carecía de personalidad para solicitar un amparo, pues no era a las corporaciones sino al individuo particular a quien la ley había concedido este recurso; bajo este mismo punto de vista, aclaró el gobernador, "ni los vecinos de La Magdalena, aunque estén representados por tres individuos", debieron apelar al recurso de amparo, pues ellos constituían "un pueblo, una comunidad". El problema para el ejecutivo era bastante sencillo:

> Supongamos que un individuo se queja ante el gobierno de que otro, á mano armada y por la fuerza, lo ha despojado de sus bienes, y que el despojador confiesa llanamente que el hecho es verdadero, pero que obró de este modo para obligar al despojado ó robado a que judicialmente probara su propiedad sobre los bienes materia del despojo. ¿No es este un verdadero delito? ¿Podrá la autoridad, cuyo

[39] Memoria que el C. Secretario..., 1879, anexo núm. 14. AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del gobernador al juez de Distrito, Querétaro, 19 de noviembre de 1878.

> auxilio se reclama, negarse á prestarlo, constándole la verdad del delito y limitar su acción á decirles al despojador y despojado que ocurran á los tribunales? ¿Cuándo se ha visto que á un ladrón se le prevenga que ocurra con el robado á que este justifique su propiedad ante el juez? ¿De qué sirve el poder administrativo si no ha de amparar á los ciudadanos contra los ataques á mano armada de los malhechores?[40]

El gobernador alegaba a su favor que él no se había mezclado, "para nada", en la cuestión judicial, sino que sólo se había limitado a "garantizar la propiedad contra los avances criminales de una corporación y de unos individuos subordinados a él". Si cualquier persona podía, en caso de delitos *in fraganti*, aprehender al delincuente y a sus cómplices poniéndolos a disposición de la autoridad, ¿cómo no ha de poder la autoridad pública hacer lo que puede cualquier individuo?, se preguntó.[41]

Pero los vecinos de La Magdalena estaban convencidos de su lucha y apelaron a la instancia máxima: la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En lo que obtenían respuesta, los incidentes y conflictos entre las partes en pugna continuaron presentándose, hasta que la fecha del dictamen llegó.[42] El tiempo de espera fue inútil para los indígenas, pues la corte falló: "la Justicia de la Unión no ampara ni proteje [*sic*] á los vecinos de La Magdalena contra el acto de que se quejan". Pero ello no fue todo, la corte impuso a los quejosos una multa de 100 pesos "por litigantes temerarios".[43] Como lección, los voceros oficiales advirtieron:

> Jamás los pueblos deben pretender adquirir por la fuerza, la consecución de aquello que está fuera de su alcance legal, porque se exponen á precipitarse hacia el comunismo, con seguro perjuicio de su honra, de su prestigio y de su porvenir.[44]

El dictamen adverso tanto a los vecinos de La Magdalena como al ayuntamiento de Tequisquiapan hizo ver con optimismo el resultado del conflicto al gobierno estatal. En la *Memoria* de gobierno de 1879, el secretario de gobierno informó a los diputados que:

[40] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del gobernador del estado al juez de Distrito, Querétaro, 26 de noviembre de 1878.

[41] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, del gobernador del estado al juez de Distrito, Querétaro, 26 de noviembre de 1878.

[42] AHQ, 3ª. secc., 1879, exp. 32, del prefecto político al secretario de Gobierno, San Juan del Río, 2 de marzo de 1879.

[43] AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, copia de la sentencia.

[44] *La Sombra de Arteaga*, 17 de enero de 1879, núm. 2, p. 12; 31 de enero de 1879, núm. 4, p. 23, y 27 de mayo de 1879, núm. 21, p. 189. Véase la reproducción de las resoluciones tanto del Juzgado de Distrito como de la Suprema Corte en las solicitudes de amparo en *La Sombra de Arteaga*, 16 de noviembre de 1879, núm. 45, pp. 375-376.

> la cuestión de hechos suscitada entre el dueño de la hacienda de San Francisco y los vecinos del barrio de la Magdalena sobre propiedad de terrenos, dejó de tener el carácter hostil que había tomado.[45]

Para el gobierno, este "incidente desagradable" había terminado; no así para los indígenas ni para el ayuntamiento, quienes volvieron a tener un fallo adverso al declarar la Suprema Corte, a solicitud del hacendado, competente al Juzgado Primero de lo Civil de la Ciudad de México, para que ante él se hicieran valer los derechos de quien creyere tenerlos. El conflicto se trasladó, pues, a la Ciudad de México, lo que representaba un serio obstáculo para los indígenas por lo caro que les resultaba litigar fuera de su tierra.

Los argumentos de las partes

Ante tanta adversidad, los indígenas continuaron desplegando una gama de resistencias y presiones colectivas. Así, en mayo de 1880, el administrador de la hacienda San Francisco de nueva cuenta se quejó ante el gobernador por los abusos que los vecinos de La Magdalena cometían en las tierras de la hacienda y le informó que ni los indígenas ni el ayuntamiento habían dejado de molestarlos por diversos motivos: ya formando reuniones tumultuarias, ya invadiendo los terrenos y arrancando plantas, ya destruyendo cercas y estropeando las sementeras, ya metiendo ganados para mantenerlos en los pastos o echándolos intencionalmente a los sembrados, o en fin, resistiendo pagar renta o retirar a los animales. Agregó que como los invasores desconocían todo mandato de la autoridad, fuese quien fuese, estaban "obcecados en su propósito comunista" y protestaban contra todo tribunal que los condenaba.[46] Los de La Magdalena, antepusieron armas ideológicas. Insistieron en que los terrenos en disputa formaban parte de los ejidos del pueblo y que por eso el ayuntamiento debía tomar parte como encargado de la defensa de sus intereses; para el encargado de la hacienda, en cambio, el ayuntamiento sólo era un "cuerpo revelde [*sic*] á la justicia".[47]

El conflicto persistió y los del pueblo aumentaron sus resistencias y presiones *de facto*. En noviembre de 1880, un grupo de 70 vecinos de La Magdalena corrieron "la coyada y peones" de los terrenos de La Vega, arrojando del lugar tanto a los bueyes como a los peones. En el momento en que fue informado por el administrador de la hacienda, el subprefecto de Tequisquiapan salió

[45] Memoria que el C. Secretario..., 1879, pp. 9-10.

[46] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de Jesús Sobreyra al gobernador del Estado, Hacienda de San Francisco, 8 de mayo de 1880.

[47] AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n, mayo de 1877, de Jesús Sobreyra al gobernador del Estado, Hacienda de San Francisco, 8 de mayo de 1880.

"á contener el desorden", acompañado de 10 vecinos y cinco soldados. Al llegar al lugar fueron recibidos con insultos y gritos, "armándose con piedras sin querer obedecer en nada" a los llamados de la autoridad. Ante tal situación, fueron advertidos de "que en caso de que arrojaran las piedras se les haría fuego", logrando así aprehender a 40 individuos, fugándose los demás.[48] El gobernador, de acuerdo con los informes proporcionados por el prefecto político de San Juan del Río, ordenó que el asunto fuera turnado al juez.

Este hecho provocó el enojo y la inconformidad del propietario de la hacienda, quien en extenso ocurso dirigido al ejecutivo, acusó ahora al prefecto Domínguez de proteger desde un principio "los intentos de usurpación de los de la Magdalena", y señaló que mientras dicho señor fuera autoridad en San Juan del Río, serían "ilusorias" todas las providencias que el gobierno dictara relativas "al sostenimiento de los buenos derechos de la hacienda".[49]

El prefecto de San Juan del Río, José de Jesús Domínguez, respondió enérgicamente y señaló:

> No es extraño que el opulento propietario de la referida hacienda vea con desagrado los actos justificados de una administración que teniendo por norma la igualdad y la justicia, dicta sus disposiciones no con relación á la persona del que solicita, sino al derecho que representa.[50]

Para el prefecto, estaba claro que el hacendado había obrado siempre de mala fe. Al exponer detalladamente cómo se había venido desarrollando el conflicto, expuso parte del discurso oculto del hacendado. Recordó al gobernador cómo había sido este hacendado, quien, desconociendo lo pactado por las partes, ponía todo tipo de dificultades para "prolongarlas y darle como vulgarmente se dice, tiempo al tiempo". Finalmente, el prefecto señaló cómo, de manera arbitraria, el propietario había decidido trasladar el juicio a la Ciudad de México, y que en tanto el juez no dictara una resolución al respecto, la propiedad no podía ser adjudicada a nadie:

> ¿Con qué derecho pues, pretende este señor ejercer las atribuciones de propietario en unos terrenos que no está declarado que sean suyos? ¿Cómo es que se ha hecho cesar un depócito [*sic*] emanado de una escritura, cuya nulidad ó subsistencia no ha sido declarada?[51]

[48] AHQ, 3ª. secc., 1880, exp. 155, varios documentos.

[49] AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, de B. Saviñón al gobernador del estado, México, 6 de noviembre de 1880.

[50] AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, de José de Jesús Domínguez al secretario del Despacho, San Juan del Río, 11 de marzo de 1881.

[51] AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, de José de Jesús Domínguez al secretario del Despacho, San Juan del Río, 11 de marzo de 1881.

Así, para el prefecto, el problema era claro: la justicia aún no había dictaminado a favor de nadie sobre la propiedad legítima de los terrenos en disputa y, por lo tanto, el hacendado no podía reclamar el usufructo de unos bienes en disputa. Aclaró al gobernador algunos de los rasgos que daban legitimidad a esta cultura campesina: que había "un sentimiento general y unánime de los vecinos" de que los terrenos pertenecían "á los propios del pueblo". Por otra parte, había razones materiales y de orden moral: estaba convencido de que los medios violentos ejercidos por los indígenas se repetirían con frecuencia, pues ellos no tenían "otro recurso para subvenir á sus necesidades, más que los productos de los terrenos en cuestión" y, al quitárselos, quedarían en una extremada miseria, como de hecho había sucedido al ser entregados los terrenos al hacendado. Si a esto se le agregaban las vejaciones con que se les maltrataba por los dependientes del señor Saviñón y las exigencias que se tenían con ellos, hasta el grado de prohibirles el tránsito por allí y no permitirles que obtuvieran leña y otros artículos necesarios para su consumo, "ni aún vendidos", y al no ser aún "vencidos en juicio", el resultado era el ánimo irritado y la susceptibilidad "de los que se han creído burlados".[52]

El conflicto entre los vecinos del barrio de La Magdalena y el ayuntamiento de Tequisquiapan, por un lado, y el propietario de la hacienda San Francisco, por el otro, continuó durante la primera mitad de los años ochenta.[53] En medio de diversas acusaciones, el administrador de la hacienda insistió en las razones que asistían a su representado, y volvió a acusar a la autoridad de Tequisquiapan de ser "el primer motor de ese movimiento comunista". A la pregunta de que por qué el hacendado no mostraba los títulos que lo acreditaban como propietario, respondió haciendo hincapié en el rango social del propietario:

> Pretender que mi poderdante está en obligación de enseñar sus títulos á todo el que invada un terreno para justificar en propiedad, y como eso es un absurdo, y un precedente sería funestisimo, pues cualquiera podría posesionarse de un terreno aguardando que su propietario lo dejara convencido enseñándole sus títulos.[54]

Con los fallos tanto de la Suprema Corte de Justicia como del Juzgado Primero de lo Civil de la Ciudad de México, el hacendado pretendió dar por terminado "todo litigio en el orden judicial", e interpretó dichas resoluciones como un fallo favorable a sus derechos de propietario; por lo tanto, consideraba que debía hacer uso de ellos, pues de lo contrario "el derecho de propiedad sería nulo y la

[52] AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, de José de Jesús Domínguez al secretario del Despacho, San Juan del Río, 11 de marzo de 1881.

[53] AHQ, 3ª. secc., 1882,exp. 127, de varios vecinos del barrio de La Magdalena al prefecto político de San Juan del Río, Tequisquiapan, 12 de julio de 1882.

[54] AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 127, de Luis Sobreyra al juez de 1ª. Instancia, San Juan del Río, 1° de agosto de 1882 y anexos.

justicia sería un caos". La lógica del hacendado y su administrador era que, al carecer de personalidad los acusadores, no había juicio pendiente alguno y que por lo tanto la disputa por el terreno tampoco existía.[55] Sin embargo, para la parte contraria resultaba claro que tales afirmaciones sólo eran una prueba más de la mala fe con la que actuaba el señor Saviñón, pues las sentencias referidas en ningún momento tenían que ver con el reconocimiento jurídico de la propiedad. Es decir, mientras que el hacendado alegaba que el litigio judicial había terminado, sus adversarios sostenían que éste apenas había se iniciado.

El tiempo siguió transcurriendo y los problemas, incrementándose.[56] Al mediar la década de los ochenta, Saviñón no sólo enfrentaba el conflicto con los vecinos de La Magdalena, pues situación análoga se vivía con los vecinos de Sombrerete y Vizarrón y la hacienda Cerro Prieto, también de su propiedad.[57] Ante un panorama que cada día se presentaba más complejo, Bartolomé Saviñón decidió, finalmente, promover la intermediación del presidente de la república. Solicitó una audiencia en la oficina presidencial para tratar el asunto de manera personal con Porfirio Díaz, y fue recibido de inmediato. El hacendado se quejó amargamente ante el presidente, quien intervino solicitándole al gobernador que pusiera especial atención en el asunto.[58] Así lo hizo el gobernador, y todo indica que el hacendado consiguió su objetivo: asumió el control de lo que consideraba su propiedad.

Conclusiones

Los expedientes consultados no permiten conocer los acuerdos específicos que se pactaron después de la intervención presidencial, si es que los hubo, o cómo lograron las autoridades imponer sus órdenes. Lo cierto es que, posterior a la fecha de intervención de Díaz, los testimonios de la época no registran actos de hostilidad hacia el hacendado y sus bienes. Todo parece indicar que los vecinos, cansados ante tanta adversidad y divididos, aceptaron la propuesta de Saviñón. Sin embargo, el análisis meticuloso de este conflicto, nos permite elaborar una serie de reflexiones.

[55] AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 127, de Luis Sobreyra al juez de 1ª. Instancia, San Juan del Río, 1° de agosto 1882 y anexos.

[56] AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 130, de varios vecinos al gobernador, Tequisquiapan, 15 de octubre de 1883.

[57] AHQ, 3ª. secc., 1885, exp. 3, de Lucio Reséndis al secretario de Gobierno, Cadereyta Méndez, 1° de mayo de 1885.

[58] Universidad Iberoamericana-Archivo Histórico Porfirio Díaz (en adelante UIA-AHPD), leg. 11, caja 22, doc. 010533, de Bartolomé Saviñón a Porfirio Díaz, 8 de septiembre de 1886. Véanse también en el mismo archivo leg. 11, caja 26, doc. 012888, de Bartolomé Saviñón a Porfirio Díaz, 30 de octubre de 1886 y leg. 11, caja 26, doc. 012956, de José Vázquez Marroquín al presidente de la República, Querétaro, 31 de octubre de 1886.

Pese a las voces que pregonaban a los cuatro vientos los tiempos de paz y tranquilidad social que gracias al nuevo régimen imperaban en Querétaro, el campo no vivió en sana armonía y la violencia irrumpió en las comunidades indígenas en más de una ocasión, al menos hasta la segunda mitad de la década de los ochenta. Entre los habitantes de las comunidades indígenas de la entidad, había una clara conciencia de sus derechos de propiedad y en su lucha no actuaron solos, pues la documentación demuestra la presencia de luchadores sociales –"comunistas", les llamaban las autoridades y hacendados–, que brindaron soporte jurídico e ideológico para la defensa de la tierra. En el caso particular de la lucha emprendida por los vecinos del barrio de La Magdalena, resulta de gran relevancia el papel protagónico que en defensa de los derechos de los indígenas asumieron tanto el cabildo de Tequisquiapan como el subprefecto político del lugar, que representaron las pocas excepciones en que los gobiernos locales adoptaron, con claridad y energía, su función de velar por los intereses de sus gobernados, enfrentándose incluso al gobierno estatal.

En medio de este proceso, y al ver cerradas las opciones político-administrativas y judiciales, algunos vecinos del barrio de La Magdalena optaron por la vía armada. En la coyuntura coincidieron, por un lado, la presencia de activistas foráneos que propagaron un "plan revolucionario" –cuya bandera central fue la restitución de tierras a los pueblos y comunidades indígenas–, y el profundo malestar de los habitantes de la región, ante unas autoridades políticas que actuaban en complicidad con los intereses de los hacendados. El levantamiento armado fracasó, sus integrantes fueron aprehendidos y juzgados como delincuentes del orden común; en una primera instancia resultaron condenados a la pena de muerte, pero la justicia federal la conmutó a pasar varios años en la cárcel.[59]

Retomando el planteamiento de Tutino en torno a los factores que inciden para que la gente del campo se subleve, podemos señalar que la cohesión y unidad política de los grupos que detentaban el poder estatal y nacional, identificados plenamente con los intereses de los hacendados, es un factor que explica la no evolución del conflicto a una sublevación de mayor alcance. O, parafraseando a Scott, que el recurso de la infrapolítica fue una forma estratégica que adquirió la resistencia en una situación de adversidad histórica.

Así, el desglose analítico de este conflicto en particular, a partir de las categorías analíticas propuestas por James Scott, nos permiten detectar las diversas prácticas de dominación material, de rango e ideológica, las diversas formas de resistencia pública o declarada y disfrazada, discreta u oculta, así como el comportamiento diferenciado del poder político, pues mientras que el estatal actuó fortaleciendo las prácticas de dominación, el local secundó y fortaleció las estrategias de resistencia popular.

[59] AHPJD, 1879, ramo criminal, leg. 41, exp. "Causa instruida contra Felipe Lara y socios por el delito de rebelión".

SIGLAS Y REFERENCIAS

Archivos

AHQ Archivo Histórico de Querétaro
UIA-AHPO Universidad Iberoamericana-Archivo Histórico Porfirio Díaz
AHPJD-SCJQ Archivo Histórico del Primer Juzgado de Distrito, Suprema Corte de Justicia de Querétaro

Hemerografía

La Sombra de Arteaga. Periódico Oficial del Estado, Querétaro.

Fuentes primarias impresas

Memoria que el..., 1879. *Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, el 17 de marzo de 1879*, Querétaro, Imprenta del Comercio, s.f.

Bibliografía

TUTINO, John, 1990. *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria 1750-1940*, México, Ediciones Ediciones Era.
SCOTT, James C., 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era.

CRISIS ECONÓMICA Y DESORDEN SOCIAL EN CHIHUAHUA EN VÍSPERAS DE LA REVOLUCIÓN

Maria Aparecida de S. Lopes

Introducción

¿Podemos considerar que existe una cierta causalidad entre los periodos de crisis económica y los niveles de criminalidad o la irrupción de movimientos armados? Esta interrogante ha orientado a buena parte de los estudiosos que analizan los cambios de comportamiento de los sectores menos favorecidos, en contextos de contracción y de progreso económico. Pese a que se le puede tachar de mecanicista tampoco se justifica una negación total de la correlación entre estos dos fenómenos.

En un estudio sobre la criminalidad en Inglaterra, Gwenda Morgan y Peter Rushton establecen una relación causa-efecto entre los contextos de desajuste económico y el aumento de la actividad delictiva en el país. De acuerdo con los autores "las estadísticas criminales pueden reflejar una extendida actividad criminal en contextos de declive económico".[1] Esta aseveración, no obstante está lejos de representar el consenso entre los estudiosos del tema. Por lo general, las estadísticas criminales ofrecen indicadores de aquellas infracciones que fueron captadas por los poderes judiciales, y no necesariamente un retrato de la incidencia real de delitos. En esta documentación, el hecho de que un delito predomine con relación a otros puede explicarse tanto por el aumento del mismo, como por la mayor eficacia de las autoridades para vigilar a sus ejecutores, lo que implica la promulgación de leyes más estrictas, así como la organización de aparatos de policía para la persecución de los infractores, entre otros aspectos.

El problema implícito en estos análisis también expresa la conexión entre criminalidad e inestabilidad social. Con base en un análisis sobre los patrones de la criminalidad en Argentina, en la segunda mitad del siglo XIX, Richard Slatta y Karla Robinson afirman que el desarraigo de los "provincianos" de su región de origen, provocado tanto por la concentración de tierra, como por el carácter estacional del trabajo en los ranchos, llevó a que un contingente importante de jóvenes apareciera, con cierta frecuencia, en las listas de criminalidad de Buenos Aires.[2]

[1] Morgan y Rushton, 1998, pp. 47 y 48. Traducción libre.

[2] Slatta y Robinson, 1990, pp. 23 y 24; Johnson, 1990.

En otro trabajo hemos sostenido que las crisis de subsistencia típicas del porfiriato –que solían combinar un ciclo de malas cosechas, aumento de precios y desempleo– tuvieron cierta incidencia en el aumento o disminución de ciertos delitos en Chihuahua.[3] En particular, se dio cuenta de que en el contexto de una ligera depresión económica, específicamente en 1895, tuvo lugar un incremento de las infracciones de carácter violento, mientras que los atentados "en contra de la propiedad" disminuyeron considerablemente. Atentos a esta misma problemática nos acercamos a uno de los fenómenos que generalmente es apuntado como una de las "causas explicativas" –a corto plazo– de la revolución mexicana, a saber, la crisis económica de la primera década del siglo XX.

La debacle de 1907-1909 suele ser analizada, al lado de factores de índole política y social, como un antecedente primordial del proceso revolucionario que se inició en 1910 en la república mexicana. En estas reflexiones, no pretendemos esclarecer los motivos de estas crisis, sino más bien comprender, con rasgos bastante generales, de qué forma afectó a algunos sectores sociales chihuahuenses y más precisamente cuál fue su impacto en aquellos grupos de la población que se habían beneficiado, de alguna forma, de la expansión del "mercado" laboral a raíz del progreso económico porfiriano.

Crisis económica. Los efectos inmediatos

El estado de Chihuahua enfrentaba con cierta frecuencia crisis ocasionales, sobre todo en la agricultura –vertiente menos favorecida por los inversionistas y la élite regional– por lo que generalmente estuvo a merced de las alteraciones climáticas, hasta algunos años después de terminada la fase más aguda de la revolución.[4] No obstante, a fines del siglo XIX y principios del XX, el impulso económico de otros sectores compensaba los malos ciclos en la agricultura y en lo que se refiere a la mano de obra no resultaban catastróficos.[5]

El de 1907 fue de hecho un año en que coincidieron varios desajustes, pues a la reforma financiera nacional vino a sumarse una crisis de subsistencia. En primer lugar, las inversiones en la minería sufrieron una seria depresión –aunque la producción nacional mantuvo los niveles de los años inmediatamente anteriores–[6] la baja de los precios de algunos metales, tales como la plata y el cobre, ocasionó graves consecuencias, sobre todo para los pequeños

[3] Lopes, 1999. Véase especialmente el capítulo 3.

[4] Wasserman, 1980, pp. 28-30; Katz, 1982, pp. 50 y 51, tomo 1; González Herrera, 1993, p. 12 y ss.; Aboites Aguilar, 1998, pp. 29-35.

[5] "Informe del jefe político del distrito Guerrero", 21 de mayo de 1905, en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua (en adelante, POECH).

[6] Guerra, 1981, p. 793; *The Mexican Herald*, 23 de mayo de 1907; 16 de junio de 1907; 7 de mayo de 1908; 8 de junio de 1908 y 11 de julio de 1908.

explotadores, quienes representaban un importante sector de la minería chihuahuense. Asimismo, los embarques por ferrocarril disminuyeron y la producción de maderas también fue afectada por motivos semejantes. A todo ello vino a agregarse una sequía entre 1907 y 1908 y una helada al año siguiente alterando negativamente el ciclo agrícola regional. El desempleo fue una consecuencia "natural" de este proceso, pero este cuadro fue exacerbado cuando a los desocupados locales se juntaron los cesados de los ranchos e industrias de Estados Unidos.[7]

La minería

La fluctuación característica de la mano de obra minera era agravada en contextos de decadencia. Cuando los complejos mineros eran afectados, el mercado regional se descompensaba y las tesorerías municipales sufrían pérdidas considerables. Además, la población vinculada a un auge económico anterior se trasladaba a otras minas y sectores económicos por nuevos puestos de trabajo. En el momento en que se inició la crisis de 1907, los habitantes de Parral principiaron su éxodo. El comercio local sufrió una severa depresión y a fines del año la población, que en 1903 rebasaba los 16 000 habitantes, se redujo a 9 000. Según reportes del jefe político, los trabajadores habían salido a buscar ocupación en las minas de otros distritos.[8] La edición anual del periódico *The Mexican Herald* de 1909, cuyas páginas estaban dirigidas a los inversionistas extranjeros en México, no dejó de mencionar el hecho: "Durante los últimos años, los cargamentos [de plata] desde este distrito han declinado, pero no debido al agotamiento de minerales, sino en función de la conjunción de una serie de circunstancias externas al control de las minas".[9] Los minerales de Santa Bárbara y Minas Nuevas enfrentaron dificultades similares, de hecho, la American Smelting and Refining Company (ASARCO) interrumpió sus trabajos en ellos.[10]

En la región central de Chihuahua, las señales de debilitamiento en la pequeña industria minera fueron anteriores a 1907. A fines de 1906, la administración del estado envió a los municipios de éste una boleta para que se contabilizaran los datos relativos a la minería correspondientes al año anterior. En la carta de instrucciones para llenar las referidas formas, el gobernador hizo la siguiente advertencia:

[7] Katz, 1982, p. 51, tomo 1; Guerra, 1988, pp. 248-255, tomo 2; Altamirano y Villa, 1988, pp. 171 y 172, vol. 1.

[8] French, 1990, pp. 60-67.

[9] *The Mexican Herald*, 1909, p. 22. Traducción libre.

[10] Wasserman, 1984, pp. 127 y 128; French, 1990, pp. 60-67.

> y en cuanto a las noticias de las minas que estuvieron paralizadas, como son numerosísimas, dispondrá Usted que, si no caben en la boleta, se rayen las hojas que sean necesarias para inscribirlas a todas.[11]

Lo anterior indica que estos desajustes solían afectar con más severidad a la pequeña y mediana minerías que generalmente dependían de las grandes empresas, en lo que se refiere a la infraestructura de procesamiento de metales. Los emporios mineros podían incluso beneficiarse comprando explotaciones menores a un precio módico.[12] La decadencia del sector minero, aunque parcial o temporal, solía incidir directamente en el comercio local. Según informó el cónsul estadounidense en Chihuahua, hacia 1909, los comerciantes del estado "habían perdido entre 10 y 20% de sus negocios y tenían dificultades para pagar sus deudas".[13] En el distrito Galeana, el flujo de intercambio de las pequeñas tiendas, en manos de los residentes nacionales, fue directamente perjudicado. Desde 1906 se notaban señales de decadencia en el comercio del distrito de Hidalgo, pues, según informes del jefe político, hacia mediados de ese año las minas sólo estaban siendo explotadas a 10% de su capacidad,

> lo cual [dice el informe] como es natural, obra directamente sobre los demás ramos, especialmente el del comercio, que si se sostiene es quizá con verdadero sacrificio.[14]

La agricultura

En el sector agrícola, la producción de alimentos básicos de la dieta de los chihuahuenses, tales como el maíz y el frijol, sufrió caídas sustanciales entre 1906 y 1909. Según los anuarios estadísticos del estado, se nota que 1906 fue un buen año para los cultivos mencionados que, en general, presentaron alzas con relación a la producción de 1905. A partir de 1907 se aprecia un pequeño descenso en la producción del frijol, maíz, papa y trigo. Empero, los números relativos a las cosechas de 1908 y 1909 son representativos del impacto de la sequía y helada en estos cultivos. En 1908, la producción total de frijol, maíz y papa del estado se redujo casi a la mitad y pese a que en 1909 este último cultivo logró una pequeña recuperación, el frijol y el maíz continuaron una

[11] Archivo Municipal de Chihuahua (en adelante, AMCH), Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 3 de octubre de 1906, caja 61, exp. 21. Las cursivas son mías.

[12] Wasserman, 1980, p. 27; Guerra, 1988, p. 254, tomo 2; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 272 y 273.

[13] Citado en Wasserman, 1980, p. 27. Traducción libre.

[14] "Informe sobre la administración pública del distrito Hidalgo, en 1905", 5 de abril de 1906 en POECH.

tendencia descendente en el mismo sentido que el trigo, que entre 1905 y 1909 sufrió un declive del orden de 58 por ciento.

A principios de 1909, *El Correo de Chihuahua* informaba:

> Este ramo [la agricultura] ha decaído por completo; las cosechas, [...] fueron ilusorias, porque no hubo lluvias y por lo mismo se consideraron perdidas.[15]

Ello, desde luego, incidió en el precio de los alimentos. En 1903, un hectolitro de maíz costaba, aproximadamente, tres pesos y el de frijol, entre cuatro cincuenta y cinco pesos. Durante los años de 1908 y 1909, el segundo grano osciló entre ocho y nueve pesos, y el maíz, entre cuatro y cinco pesos. Según estiman algunos estudiosos la producción agrícola chihuahuense, se destinaba básicamente hacia el mercado local y regional, de esta forma los consumidores internos fueron los más afectados con las inclemencias naturales de la primera década del siglo XX.[16]

En el ámbito regional, los efectos de la sequía de este periodo fueron los siguientes. En distritos como Andrés del Río, Arteaga, Mina y Rayón –localizados en la región serrana del estado– con poca importancia agrícola, no se perciben consecuencias graves en función de la crisis, e incluso la producción de maíz, el cultivo de mayor importancia, mantuvo la tendencia irregular de los años anteriores a 1907.[17] Entre 1905 y 1909 se aprecia una decadencia progresiva en las cosechas de maíz y frijol en los distritos con mayor producción agrícola, tales como Benito Juárez y Camargo, y en este último, un descenso del orden de 90% en el trigo, principal cultivo local.[18] En el distrito de Galeana, la cosecha de este grano en 1909 fue tres veces menor que la de 1906. En Benito Juárez, la agricultura, que era presentada en los informes administrativos como "un elemento principal en la vida del distrito", se vio fuertemente afectada por la escasez de lluvias entre 1907 y 1909, y resultó insuficiente incluso para el consumo local en algunos puntos de la jurisdicción.[19]

[15] *El Correo de Chihuahua*, 10 de febrero de 1909; *The Mexican Herald*, 6 de mayo de 1908.

[16] Aboites Aguilar, 1998, pp. 29-35.

[17] Gobierno del estado de Chihuahua, 1906a, pp. 8-9; Gobierno del estado de Chihuahua, 1906b, p.11.

[18] De la Peña, 1948, p. 100, vol. 2; González Herrera, 1993, p. 15; Archivo Municipal de Ciudad Juárez (en adelante, AMCJ), 20 de marzo de 1899, rollo 13, solicitud para la instalación de un molino de trigo en Ciudad Juárez; Gobierno del estado de Chihuahua, 1905 pp. 75-76; Gobierno del estado de Chihuahua, 1913, pp. 210-211.

[19] Gobierno del estado de Chihuahua, 1909c, p. 35.

[20] Gobierno del estado de Chihuahua, 1905, pp. 75-76; Gobierno del estado de Chihuahua, 1908a, pp. 216-232; Gobierno del estado de Chihuahua, 1909a, pp. 130-140; Gobierno del estado de Chihuahua, 1913, pp. 210-220.

En Hidalgo y Guerrero, los peores años se ubican entre 1907 y 1908 con señales de recuperación en el año siguiente. En Jiménez se observa una seria decadencia de la cosecha de frijol y maíz, y en cuanto al trigo se aprecia una tendencia irregular de queda y recuperación, de acuerdo con las variaciones climáticas del periodo 1905-1909.[20] Condiciones relativamente similares se observan en Iturbide. En 1907, ciertas localidades reportaron que, debido al

> retardo de las lluvias, [...] la totalidad de los labradores, tuvieron que resembrar hasta cuatro veces sus tierras y otros que se desistieron [*sic*], no llegaron a levantar ni la semilla que emplearon en su siembra.[21]

La situación empeoró en 1908 con la pérdida total de gran parte de la cosecha de temporal –sobre todo, del frijol– en todas las localidades de Iturbide que presentaron informes sobre su situación agrícola.[22] En el año siguiente, el panorama fue aún más grave, pues los cultivos de riego que se habían salvado de la sequía fueron diezmados por la temprana helada. La información oficial señala la pérdida de las siembras de maíz y frijol entre parcial o total en todos los municipios desglosados del distrito.[23]

La cesantía

Otro hecho que debemos mencionar, aunque brevemente, es el desempleo. El panorama de crisis interna se complicó con el arribo de los trabajadores mexicanos cesados de las empresas ferrocarrileras y de los ranchos de California y Arizona, quienes se instalaron, junto con sus familias, en las plazas de Ciudad Juárez esperando ayuda gubernamental para regresar a sus ciudades de origen.[24] Los trabajadores de Sierra Madre Land & Lumber enfrentaron dificultades similares; la empresa, que hacia mediados de 1908 anunció el cierre debido a su "pésima condición pecuniaria", amenazaba con despedir a sus trabajadores y adeudaba varios meses de sus sueldos.[25] Finalmente, quedó convenido que la compañía saldaría 20% del adeudo en efectivo, ofrecería un boleto de tren para Chihuahua y el pago de lo demás sería resarcido en "madera, como

[21] Gobierno del estado de Chihuahua, 1908b, p. 50; AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Secretaría, 16 de octubre de 1907, caja 67, exp. 48.

[22] Gobierno del estado de Chihuahua, 1909b, p. 34.

[23] Gobierno del estado de Chihuahua, 1910a, p. 36.

[24] *The Mexican Herald*, 6 de enero de 1908; 7 de enero de 1908; 9 de enero de 1908; 10 de enero de 1908, 4 de febrero de 1908; Sandels, 1967, pp. 162-163.

[25] Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Fondo Gobernación, 8 de agosto de 1908, sin sección, caja 815, exp. 3, carta del gobernador sustituto José María Sánchez al secretario de Gobernación.

artículo de más fácil realización"; en caso de que 20% no alcanzara a cinco pesos, dichos operarios serían "indemnizados" con este monto.[26]

Lo significativo de este contexto es que a diferencia de las otras crisis de fines del siglo XIX, cuando era más probable que un sector económico supliera a otro en caso de decadencia temporal, en la primera década del siglo XX, estos mecanismos –que en cierta forma permitían a los trabajadores libres mantener relativa independencia de las crisis– estuvieron más limitados debido a la recesión económica casi general.

Al lado del grupo de trabajadores "desempleados", que constituían una parte relativamente pequeña de la población de Chihuahua, parece que el peso de la crisis recayó sobre los vecinos de los pueblos y los pequeños rancheros o propietarios, ya que según las estadísticas que hemos utilizado estos asentamientos concentraban aproximadamente 35% de la población del estado a principios del siglo XX y eran, a su vez, los responsables de gran parte de la producción agrícola regional.[27] Otro sector muy afectado fue el de los pequeños y medianos productores mineros –quienes solían depender de la infraestructura de transformación de las grandes empresas– pues durante los años más críticos, además de la caída del valor de los metales, aumentaron los costos de fundición y de transporte de minerales.[28]

En lo que concierne a la mano de obra del sector minero, las cifras oficiales informan que el número total de operarios y empleados permaneció estable entre 1906 y 1910, alrededor de 10 000 hombres, mujeres y niños. Sin embargo, el *Anuario* de 1907 contiene un anexo de "las principales minas paralizadas o sin productos", las cuales exceden de 2 000 y corresponden no sólo a la región central y oriental del estado –en donde se concentraba la mayor parte de la extracción minera controlada por grandes empresas– sino también a los distritos localizados en la Sierra Madre Occidental, en donde prevalecía la pequeña y mediana minería,[29] lo que podría ser un indicador más del impacto de la crisis en este tipo de negocios.[30]

Finalmente, si nos atenemos a las fuentes oficiales, concluiremos que el periodo de la crisis minera coincide con la cifra más elevada de brazos en la agricultura entre los años 1905 y 1909. Los informes de los jefes políticos de los diversos distritos del estado parecen confirmar esta apreciación, pues cuando relataban la abundancia de mano de obra en la agricultura, normalmente, ello se debía a la paralización de los trabajos mineros en los campos de la

[26] AGN, Fondo Gobernación, 8 de agosto de 1908, sin sección, caja 815, exp. 3, carta del gobernador sustituto José María Sánchez al secretario de Gobernación.

[27] González Herrera, 1990, p. 11; Aboites Aguilar, 1998, p. 31.

[28] *The Mexican Herald*, 16 de junio de 1908; 28 de junio de 1908.

[29] Gobierno del estado de Chihuahua, 1909a, pp. 145-162.

[30] Guerra, 1981, pp. 805-807; González Herrera, 1990, p. 12; Sariego Rodríguez, 1998, pp. 272 y 273, 297.

zona.[31] Ahora bien, el sector agrícola tampoco pudo absorber a estos trabajadores, pues en 1909 –cuando se resintieron los efectos más agudos de la crisis– se reportaron bajas de alrededor de 28%, con relación a 1907, de los empleados en el sector.[32] Esto nos lleva a concluir que un número, aunque reducido, de trabajadores pudo haber constituido el grupo de "desempleados" en el estado. Quizá los menos afectados fueron los peones de hacienda y los trabajadores mineros que permanecieron en sus labores, pues de esta forma tenían garantizados, los primeros, su alimento, y en el caso de los segundos, pese a la reducción salarial, todavía recibían los mejores jornales de la región. Así, ambos grupos tuvieron mayores posibilidades de protegerse de las consecuencias más agudas de la crisis económica.

Tendencias de la criminalidad

En lo que se refiere a la criminalidad, es posible que, en este contexto de desequilibrio económico, los individuos estuviesen más propensos a adoptar comportamientos que contradijeran los cauces legales. Sin embargo, es muy difícil y quizá imposible precisar si estos desajustes incidieron en los niveles de la criminalidad en Chihuahua, lo que sólo podría ser afirmado con propiedad si contáramos con material judicial, tal como lo hemos hecho en el periodo 1890-1895. Nos referimos específicamente a la elevada proporción de delitos en contra de la propiedad que hemos detectado en las últimas décadas del siglo XIX en Chihuahua.[33]

Con base en las "Estadísticas criminales del estado de Chihuahua. 1886-1897",[34] notamos que, entre el total de las faltas codificadas en estos años, las infracciones penales relacionadas con los daños materiales, como el abigeato y el asalto y robo, estuvieron por encima de los delitos de carácter violento, tales como el homicidio y las lesiones. En conjunto, los dos primeros representaban 48% y los segundos casi 35% de los delitos juzgados entre 1886 y 1897. Sin

[31] Gobierno del estado de Chihuahua, 1906a, p. 9; Gobierno del estado de Chihuahua, 1909c, pp. 35-36.

[32] Gobierno del estado de Chihuahua, 1905, pp. 75-76; Gobierno del estado de Chihuahua, 1908a, pp. 216-232; Gobierno del estado de Chihuahua, 1909a, pp 130-140; Gobierno del estado de Chihuahua, 1910b, pp. 172-183; Gobierno del estado de Chihuahua, 1913, pp. 210-220.

[33] Lopes, 1999. Véase especialmente el capítulo 3.

[34] Estas estadísticas contienen 2 768 casos de individuos que fueron juzgados en el estado de Chihuahua entre 1886 y 1897. Los datos contenidos en los libros se dividen en: nombre del enjuiciado, vecindad, edad, delito, oficio, fecha, resultado y distrito del fallo. Del total de casos analizados se distinguieron 50 infracciones agrupadas según el orden de mayor incidencia. De este modo, los delitos por lesiones, abigeato y homicidio son presentados individualmente, mientras que a los demás se les agrupó de acuerdo con la infracción, resultando las siguientes categorías: asalto y robo, atentados en contra de la propiedad, del individuo y de la autoridad.

embargo, la superioridad de las infracciones en contra de la propiedad no fue constante, es decir, este panorama sufrió pequeñas alteraciones a partir de la década de 1890, cuando se nota un aumento de los delitos violentos y la consecuente retracción de las infracciones que atentaban contra la propiedad, especialmente del abigeato.

Entre los años 1886 y 1890, el homicidio nunca rebasó 20% del total de las infracciones juzgadas en el estado. A partir de 1891, sin embargo, este delito aumentó ligeramente representando 27% del conjunto, tendencia que se mantuvo a lo largo de los tres años siguientes, y solamente en 1895 descendió a los niveles de 1886. Las lesiones, a su vez, presentaron una situación similar, avanzaron sustancialmente en 1890 y se mantuvieron entre 15 y 20% hasta 1897; mientras que el asalto y robo pasaron a ocupar el primer lugar de las infracciones juzgadas en Chihuahua entre 1893 y 1894, sobrepasando al abigeato. Si consideramos que estos delitos fueron perpetrados uno o dos años antes,[35] nos encontramos entonces con que pueden haber tenido lugar en el contexto de una de las crisis cíclicas que afectó al estado de Chihuahua a fines del siglo XIX. En otras palabras, a partir del análisis seriado de estadísticas criminales se comprobó que en un contexto de contracción económica disminuyeron los delitos contra la propiedad, como el abigeato, y aumentaron las infracciones que solían estar acompañadas de violencia. Después de esta crisis coyuntural, el robo de ganado vuelve a ocupar un lugar destacado entre los delitos juzgados en el estado y esta tendencia permanece inalterable por lo menos hasta inicios del siglo XX, cuando aparentemente la curva de infracciones captadas de otros documentos, tales como periódicos, informes de jefes políticos y gobernadores, presenta cambios significativos.

Antecedentes de 1907

Para el periodo inmediatamente anterior a la crisis de 1907, datos parciales confirman, *grosso modo*, la tendencia que habíamos detectado a fines del siglo XIX: el abigeato continuaba siendo el principal motivo de las preocupaciones de los

[35] Es necesario aclarar que desafortunadamente en las "Estadísticas criminales del estado de Chihuahua. 1886-1897", no contamos con datos completos en lo que respecta a los años de la comisión de los delitos, sino solamente la fecha de la sentencia, es decir, aproximadamente uno o dos años después de la aprehensión del inculpado. Seguramente es arriesgado hacer aproximaciones acerca del momento de ejecución de las infracciones considerando que entre el arresto del acusado y el resultado del fallo, el proceso judicial pudo tardar varios años; igualmente debemos tener en cuenta que el tiempo transcurrido entre la práctica del delito y la denuncia del mismo dilataba aún más las averiguaciones del respectivo caso. Sin embargo, este material presenta una de las pocas vías que permite establecer correlaciones tales como la incidencia criminal y los contextos socioeconómicos, lo que ayuda a comprender los nexos entre la criminalidad y la inestabilidad social o, desde otra perspectiva, entre los periodos de auge económico y el recrudecimiento de delitos con características sociales.

administradores estatales y de los ganaderos regionales. En los discursos gubernamentales se insistía en la urgencia de eliminar las partidas de abigeos, de incentivar el pago de los impuestos sobre los bienes ganaderos y de establecer un control más rígido sobre los animales mostrencos, a fin de impedir que la "ganadería, que constituye uno de los principales elementos productores del Estado, no tropiece con dificultades en su desarrollo".[36] En Ojinaga se hablaba de la existencia de una "plaga de bandoleros" dedicada exclusivamente al robo de bestias, mulas y caballos.[37] En el mismo tono se pronunciaba el jefe político de Guerrero:

> Cumpliendo con instrucciones y órdenes superiores, dicté con insistencia varias disposiciones conducentes a evitar y perseguir en su caso el abigeato, que ha sido el delito más frecuente en este Distrito; pues aunque en la anterior noticia figuran casi igual número de homicidios, eso es excepcional y debido a la heterogénea inmigración que ha habido con motivo de los trabajos de los Ferrocarriles de Chihuahua al Pacífico y Kansas City, México y Oriente.[38]

Los distritos mineros reportaron, al igual que durante el periodo 1886-1897, elevados niveles de homicidios, lesiones y asaltos, sobre todo en Rayón, Andrés del Río e Hidalgo.[39] En Mina se informó que durante el año de 1904, de los 100 inculpados que ingresaron a la cárcel de la cabecera, 12 habían sido consignados por homicidio, siete por riña, ocho por robo y los demás por "falta [*sic*] a la policía y embriaguez".[40] El número impresionante de estas últimas faltas puede haber sido resultado de la política antialcohólica promovida por la administración de Enrique Creel y, desde luego, de la reforma legislativa en la materia, que desde 1904 dejó de considerar la embriaguez condición atenuante en la comisión delictiva. De hecho, gran parte de los informes de los jefes

[36] [Circular a los jefes políticos del estado de Chihuahua], 4 de mayo de 1905; "Informe leído el 1o. de junio de 1905 por el Gobernador interino constitucional del Estado C. Enrique C. Creel, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del XXIV Congreso, correspondiente al segundo año de su ejercicio", 1 de junio de 1905; [Circular a los jefes políticos del estado de Chihuahua], 25 de noviembre de 1909; "Circular a los Jefes Políticos, previniéndoles que redoblen su vigilancia para evitar el abigeato", 18 de junio de 1905; todos en POECH.

[37] *El Correo de Chihuahua*, 24 de agosto de 1907.

[38] "Informe de la administración pública del Distrito Guerrero, durante el año de 1904", 21 de mayo de 1905, en POECH.

[39] "Informe circunstanciado sobre la Administración Política y Municipal del Distrito Rayón en el año de 1904", 22 de junio de 1905; "Informe sobre la Administración Pública del distrito Hidalgo, en 1905", 10 de junio de 1906; "Informe sobre la administración pública y municipal del distrito Andrés del Río, en el año de 1905", 5 de abril de 1906; "Informe sobre la Administración Pública del distrito Rayón durante el año de 1905", 17 de junio de 1906; "Informe sobre la Administración Pública del Distrito Rayón, durante el año de 1906", 5 de septiembre de 1907; todos en POECH.

[40] "Informe de la Jefatura Política del Distrito Mina, durante el año de 1904", 23 de abril de 1905, en POECH.

políticos hacían hincapié en el "empeño y energía" de su administración para cumplir los reglamentos sobre venta de bebidas embriagantes y debido a ello, decía el jefe político de Camargo, "es natural que la cifra de criminales haya disminuido respecto a los años anteriores".[41] Tal como se hizo notar en el trabajo mencionado, en el cual detectamos el predominio de las infracciones en contra de la propiedad sobre los delitos violentos, en los primeros años del siglo XX esta tendencia permaneció inalterada. En efecto, éste fue uno de los motivos alegados por la comisión legislativa que revisó el código penal en 1905 para aumentar las penas:

> para los delitos contra la propiedad, por ser un hecho demostrado por la experiencia que nuestro pueblo bajo, no ciertamente propenso, como en otras comarcas del país, a la ejecución de delitos sangrientos, siente particular inclinación hacia los primeros; demostrando las estadísticas criminales que es muy considerable el número de los reincidentes.[42]

Los administradores insistían en que hacia principios del siglo XX, los delitos en contra de la propiedad habían adquirido "nuevas formas" y que las leyes deberían adelantarse al "ingenio y a las maquinaciones de los criminales, con penas proporcionadas y severas".[43] Una mirada desatenta o superficial a los documentos oficiales de esta época, como los que citamos arriba, nos haría creer que hacia las últimas décadas del siglo XIX el estado se encontraba repleto de partidas de bandoleros que amenazaban a sus habitantes y el libre desarrollo de la propiedad privada. Pese a que debemos conceder cierta credibilidad a los relatos oficiales –sin duda alguna, los niveles de delitos en contra de la propiedad, especialmente del abigeato, alcanzaron índices verdaderamente alarmantes en las últimas décadas del siglo XIX–, Chihuahua distaba mucho de ser una "tierra de criminales" y al contrario de lo que tradicionalmente se creería, la mayoría de los inculpados no eran "bandidos profesionales".

En las últimas décadas del siglo XIX, el robo de ganado fue la infracción de mayor incidencia en Chihuahua, básicamente debido a que las leyes para castigar el abigeato, que se promulgaron en el estado en este periodo, caracterizaban como delito una serie de prácticas y costumbres de los pequeños y medianos propietarios que generalmente contradecían los intereses de los grandes ganaderos y de la administración estatal. Gran parte de los individuos consig-

[41] "Informe sobre la Administración pública del Distrito Camargo, durante el año de 1907", 7 de mayo de 1908, en POECH.

[42] POECH, 2 de noviembre de 1905.

[43] "Informe leído el 1o. de junio de 1905 por el Gobernador Interino Constitucional del Estado, C. Enrique C. Creel, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del XXIV Congreso, correspondiente al segundo año de su ejercicio", en Gobierno del estado de Chihuahua, 1910c, p. 484.

nados por esta infracción llegaban a los tribunales de justicia por haber incumplido las leyes de ganadería y abigeato, más que por el robo de un semoviente. Así pues, abigeos eran todos aquellos que no registraban o no herraban sus animales, que no pagaban los impuestos relativos a los intercambios comerciales, que no limitaban o cercaban sus tierras de pastoreo y que invadian "tierras privadas" para dar pasto a sus animales.

A partir de estos datos, es posible comprender dos fenómenos conjuntos que explican las tendencias de la criminalidad en Chihuahua durante el porfiriato. Por un lado, la atención dada por las autoridades para consignar a los ladrones de ganado, más específicamente a partir de 1880, hizo que en los últimos años del siglo la presencia de partidas armadas fuese menor que a principios de la segunda mitad del siglo XIX, lo que como hemos visto dio lugar al surgimiento de nuevos tipos de infracciones. Por otro lado, se percibe que la incidencia de delitos violentos no fue, por lo menos en las dos últimas décadas del siglo XIX y la primera del XX, superior a los demás, excepto en los años señalados anteriormente. Por ello, los gobernadores insistían en la mejoría de la tranquilidad y seguridad públicas:

> la seguridad y la tranquilidad públicas han mejorado bastante, debido principalmente a que las nuevas industrias en el Estado han proporcionado ocupación y trabajo a muchas familias, alejando así al hombre de la ociosidad y de los vicios, y a que la ilustración de las masas en su obra constante de regeneración cimentada cada día bajo más sólidas bases el principio de autoridad y el respeto a la ley, elementos los dos de orden y adelanto.[44]

Pese al carácter heterogéneo de las fuentes que hemos consultado, la tendencia general de estos informes parece indicar que la superioridad de los delitos en contra de la propiedad, por sobre los atentados violentos, fue continua desde las últimas décadas del siglo XIX hasta principios del XX, y esto se vincula con el argumento central aquí tratado. En esta fecha, quizás debido al cambio con respecto a las condiciones que el gobernador consideraba como las responsables por la tranquilidad pública, el panorama empezaba a cambiar.

En vísperas de la revolución

Los datos relativos al periodo posterior a 1907 son escasos y dispersos, nótese que en este momento los problemas concernientes al movimiento magonista

[44] "Informe leído el 1o. de junio de 1902 por el Gobernador del Estado de Chihuahua C. Coronel Miguel Ahumada, en la apertura del segundo periodo de sesiones del XXIII Congreso Constitucional, correspondiente al primer año de su ejercicio", en Gobierno del estado de Chihuahua, 1910c, p. 423.

ocupaban lugar primordial en la correspondencia entre las administraciones estatal y nacional. Los miembros del Partido Liberal Mexicano, identificados como bandidos y gavilleros, eran considerados como los principales responsables por la alteración de la "tranquilidad pública" en el país.[45] No obstante, se puede percibir un clima de inestabilidad en lo que respecta a la criminalidad, dada la abundancia de noticias relativas a la presencia de partidas armadas –en grupos que variaban entre tres y 10 miembros– que asaltaban ranchos y haciendas de distintas zonas de Chihuahua, en especial en los distritos de Hidalgo y Guerrero, hacia 1910, dos de las jurisdicciones más pobladas del estado. Además de las bandas de abigeos que conducían animales robados hacia la frontera estadounidense y de los asaltantes de trenes, se reportaban robos aparentemente sin importancia en los cuales el cuerpo del delito consistía en alimentos: trigo, maíz y provisiones, entre otros.[46]

El supuesto aumento de los niveles de la actividad criminal en la ciudad de Chihuahua preocupaba a sus vecinos. Se decía que a principios de 1910 la situación era alarmante y que precisamente dos años antes se gozaba, de "una tranquilidad patriarcal". Estas advertencias, posiblemente exageradas, atribuían el problema de la delincuencia no sólo al aumento natural de la población, sino también, al de los inmigrantes que en estos años se habían asentado en el estado: "No todos los elementos que nos llegan de fuera son útiles a la sociedad ¡Hay mucho que está podrido!", decían los editoriales de *El Correo de Chihuahua*.[47] Amén de la propaganda de carácter moralista –dirigida hacia la sociedad en general– y opositora de la administración estatal que este periódico venía realizando, sobre todo a partir de la elección de Enrique Creel,[48] estos temores no eran del todo infundados.

Por un lado, esta situación se debía a que algunas zonas del estado, especialmente las dedicadas a la minería, se habían convertido en polo de atracción laboral, no sólo para los locales, sino, también, para los habitantes de otras regiones. Desde fines del siglo XIX y en particular durante los primeros años del XX, los colaboradores de *El Correo de Chihuahua* trataron el problema de la criminalidad estableciendo relaciones causales entre la "diversidad" poblacional y el aumento de la delincuencia. Pero en este caso no se referían a grandes partidas armadas –especializadas en el robo de ganado, en los asaltos a las

[45] Colección Porfirio Díaz (en adelante, CPD), 22 de agosto de 1907, legajo XXIX, doc. 008706, carta de José María Sánchez a Porfirio Díaz; AGN, Fondo Gobernación, 8 de agosto de 1908, sin sección, caja 815, exp. 7, cartas de F. Gamboa al secretario de Gobernación.

[46] *El Correo de Chihuahua*, 23 de marzo de 1908; 25 de marzo de 1909; 29 de abril de 1909; 7 de mayo de 1909; 19 de noviembre de 1909; 29 de diciembre de 1909; AGN, Fondo Gobernación, 22 de noviembre de 1910, 1a. sección, caja 16, exp. 2, carta de Enrique Creel al secretario de Gobernación.

[47] *El Correo de Chihuahua*, 15 de abril de 1910.

[48] Sandels, 1967, p. 117.

explotaciones mineras y a los ferrocarriles– sino más bien a lo que denominaban "plaga de rateros" dedicados a cometer "actos de ratería en las estaciones de ferrocarril", depredaciones a la propiedad y pequeños robos en las ciudades y en los poblados.[49] Por otro lado, el mismo periódico señalaba unos años después un fenómeno de naturaleza completamente diversa, la situación de los cesados de las empresas mineras en localidades como Guadalupe y Calvo y la presencia de menesterosos en la ciudad de Chihuahua "a la salida de los templos, en los paseos, en fin, por todos rumbos de la población".[50]

La escasez de fuentes documentales sobre el tema –pues no contamos con datos estadísticos de ningún tipo– limita un análisis profundo sobre el impacto inmediato de la crisis de 1907 en los niveles de delincuencia en Chihuahua. Sin embargo, la información periodística parece confirmar la alteración del panoramana verificado unos años antes. En 1908, *The Mexican Herald* denunciaba la existencia de varias bandas de criminales en el norte de México dedicadas al robo de minerales de alta ley de los emporios mineros de la región.[51] Pese a que ello no constituía ninguna novedad –las localidades mineras habían sido famosas, desde el siglo XIX, por los frecuentes robos de metales y por los asaltos a las conductas de minerales– es probable que el desempleo agravase la situación social en dichas zonas. Algunos estudios destacan la presencia de desempleados mineros en las bandas armadas que asaltaban haciendas y ranchos de la región, quienes posiblemente participaron en los levantamientos posteriores a 1910.[52]

Otro tipo de documentación presenta un panorama similar. Las listas de los presos que ingresaron a la comisaría central de policía de la ciudad de Chihuahua, por delitos y faltas, entre enero y noviembre de 1909, presenta un número pequeño de infracciones en contra de la propiedad. Es evidente que según estos datos no podemos concluir que la incidencia de los delitos en "contra de la propiedad" disminuyó a partir de 1907. No obstante, es sintomático que en la capital de estado durante todo el año de 1909 no se reportara un solo caso de abigeato. Con relación a los demás delitos, el panorama es el siguiente: 15 homicidios, 350 robos y 5 000 encarcelados por "ebrios escandalosos y riñas".[53]

[49] *El Correo de Chihuahua*, 15 de diciembre de 1905; 15 de enero de 1906; 22 de enero de 1908; 19 de julio de 1910. En el informe del ayuntamiento de Torreón de 1906, se dio noticia de la existencia de 22 "rateros" que residían en Chihuahua, Ciudad Juárez, Coahuila y Durango, "todos los anotados [decía el informe] visitan Torreón con mucha frecuencia". En AGN, Fondo Gobernación, 1 de enero de 1907, sin sección, caja 805, exp. 1, "Memoria del Ayuntamiento Constitucional que funcionó el año de 1906 en la Villa de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila presentada por el Presidente Municipal Lic. Benito Flores".

[50] *El Correo de Chihuahua*, 23 de enero de 1910; 2 de marzo de 1910; 8 de marzo de 1910.

[51] *The Mexican Herald*, 14 de abril de 1908.

[52] Wasserman, 1980, p. 25.

[53] AMCH, Fondo Porfiriato, Sección Justicia, 30 de noviembre de 1909, caja 2, exp. 54.

A partir de estos datos queda claro que el número de delitos en contra del individuo continuaba siendo inferior a los demás. Sin embargo, es prudente señalar que la superioridad de "delitos y faltas", contra el orden o la moral públicas, también debe ser atribuida al hecho de que en una ciudad las autoridades policiales solían poner mayor atención a este tipo de infracciones, que por lo demás eran más fáciles de ser vigiladas. Por otro lado, tratándose de una fuente sobre la capital del estado, debemos decir que el incremento poblacional y la despersonalización de los contactos humanos pueden haber conllevado un ambiente propicio a la transgresión de los códigos de buena conducta, lo que se nota en el número elevado de encarcelados por ebriedad en la ciudad de Chihuahua. No por coincidencia en los diversos decretos municipales se insistía en la importancia de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, en un intento por conciliar los hábitos tradicionales con las nuevas condiciones, pues, según alertaban los periodistas y legisladores, la "modernización" empujaba a los ciudadanos hacia un nuevo medio ambiente, que ofrecía posibilidades, pero, a la vez, "desvirtuaba" al hombre del trabajo y del progreso. Aunque aquí este factor también se combinó con el desempleo, la cesantía y la crisis económica en el estado.

En un estudio sobre la Ciudad de México, Pablo Picatto llega a conclusiones similares a las presentadas aquí. Señala la existencia de una correspondencia entre el incremento de la "ratería" en los periodos de depresión económica en la capital mexicana. De acuerdo con el autor, en 1907 se registró un aumento de pequeños robos y otros actos delictivos similares, contexto en el cual las condiciones de vida de las clases menos abastecidas sufrieron una seria decadencia.[54] Pero sin duda, una muestra de los cambios que estaban ocurriendo en la región norte de México en estos años la ofrece un extranjero –radicado durante más de 25 años en el país– dedicado al arrendamiento de propiedades agrícolas. Al hacer un balance sobre la situación de sus negocios en Durango, afirmó:

> En la región ribereña superior del Nazas nunca se había visto delincuencia. [...] [En] años normales, los propietarios no dejan de emplear un día del año a sus veinticinco mil peones, retribuidos suficientemente con un mínimum [*sic*] de 50 centavos. Ahora que las aguas septentrionas [*sic*] pasaron de frente por las compuertas superiores, se llevaron en su torrente la tranquilidad de un territorio, para no compensarla con mayor felicidad en las tierras inferiores.
>
> En tiempos anteriores de sequía, los jornaleros eran trasladados a los minerales próximos de Durango y Chihuahua, y allí permanecían laborando hasta que sus esfuerzos eran requeridos en el cultivo. Hoy dichos minerales están muertos por

[54] Piccato, 2001, p. 237; Véase también Johnson, 1990, pp. 128-135, para el análisis de las tendencias de la criminalidad en tres ciudades argentinas entre 1900 y 1930.

> causas ajenas a la voluntad de los dueños y los peones se ven cerrados dentro del círculo férreo del hambre que, en su mayor y mayor opresión, los conducirá Dios sabe a dónde.[55]

El decaimiento de los niveles de subsistencia fue "uno" de los factores que impulsó un cambio en las tendencias de la criminalidad en Chihuahua hacia vísperas de la revolución. Como se ha dicho, los más afectados por la crisis de 1907-1909 fueron precisamente los pequeños y medianos propietarios, un grupo relativamente reducido de "desempleados" y ciertos pueblos del estado, que pudieron estar más expuestos a los avatares climáticos y al aumento de los precios de los alimentos básicos durante estos años, tal como lo menciona el testigo citado. Esto no significa necesariamente que delitos como el abigeato dejaran de ser cometidos, pero como la consignación y persecución de los individuos que cometían este tipo de infracciones dependían de la organización de un aparato jurídico, relativamente eficiente, es probable que, a partir de 1907, las autoridades estuviesen más preocupadas en vigilar los que cometiesen actos de violencia. Y ello se explica también en función del principio de desorganización social que, a diferencia de lo que había caracterizado el porfiriato, comenzaba a afectar ciertas localidades de México.

Consideraciones finales

A reserva de nuevos hallazgos documentales y preliminarmente, estos datos parciales parecen indicar que, a partir de la crisis de 1907-1909, la tendencia de los delitos en contra de la propiedad empezó a revertirse, mientras que las infracciones perpetradas con violencia parecían haber aumentado en el estado de Chihuahua. Dos fenómenos se combinan para ello. Por un lado, la crisis económica comenzaba a poner en las calles a individuos que, "desocupados", estaban más expuestos a la delincuencia y, quizá, con mayor propensión a adoptar comportamientos contrarios a las leyes de "buena policía". En este aspecto, es significativa la proporción de individuos consignados por "ebrios escandalosos y riñas" en 1909 en la ciudad de Chihuahua, como se ha mencionado. La otra causa no tiene relación directa con la situación económica.

Cualquier estudio que pretenda reconstruir las tendencias criminales debe considerar el estado del poder judicial, pues, la incidencia de algunos delitos generalmente se vincula a la capacidad y/o interés de las autoridades y todo su aparato represivo para contrarrestar ciertas infracciones y no otras. De forma que las referencias constantes –en la prensa y en la documentación oficial– al incremento de la inseguridad pública a partir de 1907, también puede relacio-

[55] *El Correo de Chihuahua*, 24 de diciembre 1908.

narse con una necesidad de los administradores de justicia de consignar a quienes cometieran este tipo específico de infracciones, no sólo debido a las consecuencias de la retracción económica, sino también por las alteraciones políticas de la época, como se ha mencionado.

Por otro lado, al comparar estos resultados con aquellos analizados en los años 1890-1895, en los cuales verificamos un aumento de los delitos violentos justamente durante la crisis coyuntural, podemos contestar positivamente a la pregunta hecha en el principio de este capítulo. Existe un factor residual de la criminalidad que suele relacionarse con las condiciones de subsistencia de una determinada población. Es decir, el incremento de ciertos delitos, sobre todo aquellos de carácter violento, puede reflejar un contexto de crisis económica. No obstante, en otros casos, el aumento de algunas infracciones demuestra precisamente un momento de apogeo económico. Nos referimos a aquellos delitos vinculados a la regularización de la propiedad privada o a la evasión de impuestos, entre otros.

Para que estas afirmaciones puedan ser mejor valoradas hay algunos aspectos, de orden analítico, que deben ser mencionados. Más allá de las correlaciones coyunturales que podamos establecer entre contexto económico y criminalidad, hay que señalar otro aspecto de igual importancia teórica que puede ayudar a entender los cambios de comportamiento social en periodos de relativa paz social y resquebrajamiento del orden. En Chihuahua, durante los últimos años del siglo XIX, los delitos que atentaban en contra de la propiedad privada, en especial el robo de ganado –en sus diversas modalidades– pueden ser caracterizados como formas de "resistencia" de los pequeños y medianos propietarios ante el proceso de afianzamiento de los derechos de la propiedad privada en el estado. Ello porque la ley de abigeato calificaba como delito una serie de faltas y costumbres, tales como el "libre pastoreo", la compra de carne o de un animal robado, falta del registro o de la marca de herrar de los animales, entre otros. Así la diversidad de conflictos encubiertos bajo los procesos por abigeato conduce a una confrontación entre los usos y costumbres locales y la justicia formal.[56]

Hay sin embargo, una serie de límites en esta interpretación que deben ser explicados. Si bien es cierto que determinados delitos contienen señales de protesta, otros no pasaban de ser actos aislados sin mayores consecuencias sociales. Sólo el análisis del conjunto de procesos jurídicos que llegaron a los tribunales de justicia, combinado con el estudio del contexto jurídico-social en el cual fueron producidos, puede dimensionar cuáles acciones consideradas ilegales pueden ser interpretadas como formas de "resistencia".[57] Restaría aún

[56] Scott, 1988, p. 19, y 1990, pp. 133-135.

[57] Estas reflexiones están basadas en Scott, 1988 y 1990, pp. 187-192; y en las sugerencias de Joseph, 1990 y 1991. Para una discusión sobre el tema véanse también Slatta, 1987 y 1991; Birkbeck, 1991 y Singelmann, 1991.

considerar cuáles alteraciones sufrió el fenómeno de la criminalidad en Chihuahua partir de 1907. La respuesta a esta pregunta remite a lo que fue discutido a lo largo de este capítulo. De forma general se puede afirmar que las actividades delictivas se definen más por sus características externas –crisis o auge económico; colapso o fortalecimiento del poder administrativo; revolución o estabilidad política y social– que por sus elementos inherentes, tales como el origen social de los delincuentes o sus pautas de comportamiento. Así, la intensidad, la duración y el cariz "social" de ciertas infracciones, dependen básicamente del contexto en el cual se presentan.[58]

En vísperas de la revolución de 1910, lo que se nota es que la retracción económica puede haber sido un factor más para el aumento de la criminalidad y quizá de la inserción de ciertos individuos en los ejércitos revolucionarios. Los estudiosos que han rastreado la historia de algunos personajes que participaron en el movimiento revolucionario de 1910 en Chihuahua están de acuerdo en que no existió un patrón común, ni de los motivos ni del origen social de los alzados. Muchos de ellos eran mineros desempleados, peones –voluntarios o armados por sus patrones–, pequeños y medianos rancheros, líderes de los pueblos o trabajadores de los ferrocarriles. Y sus objetivos eran igualmente diversos: obtener tierras, el botín, seguir a un líder, aventuras, venganzas personales y otros más; "todo es cuestión de oportunidad",[59] dijo un revolucionario chihuahuense y ésta se presentó cuando al sentimiento de insatisfacción regional vino a sumarse la crisis política nacional. Pero la realización de los anhelos de estos sublevados dependió menos de sus deseos y mucho más del rumbo de los sucesos a partir de 1910.

[58] Knight, 1996, vol. 1, p. 396.
[59] Caraveo, 1996, p. 55.

Siglas y referencias

Archivos

AGN Archivo General de la Nación-Fondo Gobernación
AMCH Archivo Municipal de Chihuahua
AMCJ Archivo Municipal de Ciudad Juárez
CPD Colección Porfirio Díaz-Universidad Iberoamericana

Hemerografía

POECH. Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
The Mexican Herald.
El Correo de Chihuahua.

Fuentes primarias impresas

Gobierno de, Estado de Chihuahua, 1905. *Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1905*, tomo I, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1906a. *Informe sobre la administración pública del distrito Arteaga en 1905*, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1906b. *Informe sobre la administración pública y municipal del distrito Andrés del Río en 1905*, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1908a. *Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1906*, tomo 2, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1908b. *Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1907*, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1909a. *Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1907*, tomo 3, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1909b. *Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1908*, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1909c. *Informe del jefe político del distrito Benito Juárez, acerca de su administración por el año de 1908*, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1910a. *Informe sobre la administración pública en el distrito Iturbide, durante el año de 1909*, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1910b. *Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1908*, tomo 4, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.
____ 1910c. *Informes que los gobernadores del estado de Chihuahua han presentado ante el Congreso del mismo, desde el año de 1849 hasta el de 1906*, Francisco A.

Muñoz (comp.), Chihuahua, Imprenta del Gobierno.

____ 1913. *Anuario estadístico del estado de Chihuahua. Año 1909*, tomo 5, Chihuahua, Imprenta del Gobierno.

Bibliografía

ABOITES AGUILAR, Luis, 1998. "Agricultura chihuahuense: trayectoria productiva 1920-1990", en Sariego Rodríguez (coord.), *Historia general de Chihuahua...*, pp. 27-91.

ALTAMIRANO, Graziella y Guadalupe VILLA, 1988. *Chihuahua: una historia compartida 1824-1921*, México, Gobierno del Estado de Chihuahua-Instituto Dr. José María Luis Mora-Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 3 vols.

BIRKBECK, Christopher, 1991. "Latin American Banditry as Peasant Resistance: a Dead-End Trail?" en *Latin American Research Review*, vol. 26, núm. 1, pp. 156-160.

CARAVEO ESTRADA, Baudilio, 1996. *Historias de mi odisea revolucionaria. La Revolución en la sierra de Chihuahua y la Convención de Aguascalientes*, Chihuahua, Doble Hélice Ediciones.

FRENCH, William E., 1990. *Peaceful and Working People: The Inculcation of the Capitalist Work Ethic in a Mexican Mining District (Hidalgo District, Chihuahua, 1880-1920)*, (Ph.D. thesis), Austin, The University of Texas at Austin.

GONZÁLEZ HERRERA, Carlos, 1990. "Tierra, propiedad y propietarios al fin del Porfiriato", en *Cuadernos del Norte. Sociedad, Política y Cultura*, año 3, núm. 12, pp. 9-15.

____ 1993. "La agricultura en el proyecto económico de Chihuahua durante el porfiriato", en *Siglo XIX. Cuadernos de Historia*, año 2, núm. 5, pp. 9-37.

GUERRA, François-Xavier, 1981. "La révolution mexicaine: d'abord une révolution minière?", en *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, vol. 36, núm. 5, pp. 785-814.

____ 1988. *México. Del antiguo régimen a la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2 tomos.

JOHNSON, Lyman L., 1990. "Changing Arrest Patterns in Three Argentine Cities. Buenos Aires, Santa Fe, and Tucumán, 1900-30", en Lyman L. Johnson (ed.), *The Problem of Order in Changing Societies. Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940*, Albuquerque, University of New Mexico Press, pp. 117-147.

JOHNSON, Lyman L., (ed.), 1990. *The Problem of Order in Changing Societies. Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

JOSEPH, Gilbert M., 1990. "On the Trail of Latin American Bandits: a Reexamination of Peasant Resistance", en *Latin American Research Review*, vol. 25, núm.3, pp. 7-53.

____ 1991. "Resocializing' Latin American Banditry: a Reply", en *Latin American Research Review*, vol. 25, núm. 1, pp. 161-174.

KATZ, Friedrich, 1982. *La guerra secreta en México*, México, Ediciones Era, 2 tomos.

KNIGHT, Alan, 1996. *La revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional*, México, Grijalbo, 2 vols.

LOPES, Maria Aparecida de S., 1999. *Abigeos, bandidos sociales y "malhechores facciosos". Criminalidad y justicia en el estado de Chihuahua. 1876-1920*, tesis

doctoral, México, El Colegio de México.

MORGAN, Gwenda y Peter RUSHTON, 1998. *Rogues, Thieves and the Rule of Law. The Problem of Law Enforcement in North-East England, 1718-1800*, London, UCL Press.

PICCATO, Pablo, 2001. "Cuidado con los rateros. The Making of Criminals in Modern Mexico City", en Salvatore (coord.), *Crime and Punishment in...*, pp. 233-272.

PEÑA, Moisés T. de la, 1948. *Chihuahua económico*, México, s/e, 3 vols.

SALVATORE, Ricardo D., Carlos AGUIRRE and Gilbert M. JOSEPH (coords.), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times*, Durham y Londres, Duke University Press.

SANDELS, Robert L. 1967. *Silvestre Terrazas, the Press, and the Origins of the Mexican Revolution in Chihuahua*, (Ph.D. thesis), Eugene, University of Oregon.

SARIEGO RODRÍGUEZ, Juan Luis (coord.), *Historia general de Chihuahua V. Periodo contemporáneo*, Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua-CIDECH-Universidad Autónoma de Ciudad Juárez-Escuela Nacional de Antropología e Historia.

SARIEGO RODRÍGUEZ, Juan Luis, 1998. "Minería y el trabajo minero en Chihuahua" en Sariego Rodríguez (coord.), *Historia general de...*, pp. 221-342.

SCOTT, James C., 1988. "Everyday Forms of Peasant Resistance", en *The Journal of Peasant Studies*, vol.13, núm. 2, pp. 5-35.

____ 1990. *Domination and the Arts of Resistance. Hidden Transcripts*, New Haven y Londres, Yale University Press.

SINGELMANN, Peter, 1991. "Establishing a Trail in the Labyrinth", en *Latin American Research Review*, vol. 26, núm. 1, pp. 152-155.

SLATTA, Richard W. (coord.), 1987. *Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry*, Nueva York, Greenwood Press.

SLATTA, Richard W., 1991. "Bandits and Rural Social History: a Comment on Joseph", en *Latin American Research Review*, vol. 26, núm. 1, pp. 145-151.

SLATTA, Richard y Karla ROBINSON, 1990. "Continuities in Crime and Punishment", en Johnson (ed.), *The Problem of Order...*, pp. 19-45.

WASSERMAN, Mark, 1980. "The Social Origins of the 1910 Revolution in Chihuahua", in *Latin American Research Review*, vol. 15, núm. 1, pp. 15-38.

____ 1984. *Capitalists, Caciques, and Revolution. The Native Elite and Foreign Enterprise in Chihuahua, Mexico, 1854-1911*, Chapel Hill y Londres, The University of North Carolina Press.

A

Abigeato, 36, 336-342, 344-345
Agravio moral, 31, 78, 88, 95, 287, 307, 309
Agua, uso social del, 15, 24, 26-27, 29, 38, 267-271, 273-280
Anonimato, 266, 270
Artesanos, 21, 31, 46, 52, 54, 59-60, 77, 82, 86-88, 90, 109
Autonomía, 13, 20, 63-64; *autonomía campesina* 32-33, 231, 287-288, 295, 297, 301
Autoridades, 17-18, 21, 23-24, 27-31, 36, 54, 100-101, 105, 119, 121-122, 125-126, 159, 190, 202-203, 242, 245, 251, 254, 259, 270-272, 285, 290, 308, 311, 315-316, 318, 327

B

Bandidaje, 17, 85, 94, 338-341
Billares, 114-115

C

Caciques, 222-224, 230-231
Capataces, 100-101
Carreño, manual de, 58, 62-63, 66
Castigos, 22, 29, 34, 48-49, 61, 63, 90, 122, 159, 167, 169, 180, 187, 193, 194, 197-201, 203
Centralización del poder, 15, 19, 26, 173, 268, 270
Ciudadanía, 24, 37, 45-46, 49-50, 52-55, 62, 64, 68, 77
Códigos ocultos, 78, 94
Colonización interna, 13
Comunidades campesinas, 15, 24-27, 36, 212-215, 220-221, 226, 230, 241, 243, 244-245, 252, 255-256
Consumo de bebidas alcohólicas, intento por controlar, 19-20, 23, 31, 55-56, 83, 86, 107, 117, 126-127, 165, 167-169, 172, 174-178, 340
Contrato social, 30, 141-144, 159-161
Contribuciones, 30, 38, 140-143, 148-156
Control social, 165-169
Corporaciones, 24-25, 237-239, 243, 250, 289, 308, 317, 321
Criados, 56-57, 63
Crisis económicas, impacto sobre la tranquilidad pública, 33, 38, 329-331, 336-337, 341-346
Cultura de la pobreza, 105
Cultura popular, 16, 18, 21, 23, 65, 165-166

D

Derecho a la subsistencia, 18, 27, 30, 240, 292, 297, 302
Desamortización, 15, 19, 24-26, 28, 35, 38, 209, 211-222, 227-228, 230-232, 239-244, 249-250, 256-257, 259-260, 265, 267, 270, 280, 307-309

Desempleo, 334-336, 343
Desnudez, 59-60
Destino manifiesto, 139
Discurso oculto, 22-23, 25, 48, 64, 65, 80, 88, 108, 165-166, 170, 178-179, 194, 202, 204, 209-210, 310, 324
Discurso público, 209-210, 215
Distrito político, 209-211, 226, 229, 231
Dominación, 309, 327

E

Economía moral, 13, 28-30, 187, 190, 195, 197, 204-205
Ejidos, 25, 214, 216, 219, 221, 224, 242
Empadronamiento, 52
Escenarios públicos, 16, 18, 21
Esclavitud, 18, 20, 29, 187-190, 192-199, 201, 203-205
Estados nacionales, 13, 15, 30, 35, 146, 158, 161, 268-269
Estado natural, 141-142
Etnicidad, 13, 24, 99, 101, 103-105

F

Fentes históricas, uso de, 11-12, 14, 16-19, 21, 23, 29, 32, 54, 59, 79-80, 91, 100, 128, 156, 166, 174, 181, 187, 266, 288, 342
Fundo legal, 242

G

Garantía de subsistencia, 191, 195-196
Grupos étnicos, 15, 24, 36, 239-240
Grupos marginados, 13-18,20-39, 268
Guerra de castas, 30, 115, 129, 131-132, 158, 300
Guerra México-Estados Unidos, 99, 140, 145-148, 161

H

Haciendas, 18, 26-27, 34-35, 209, 221, 256, 259, 270, 273, 285, 287, 291-292, 302, 309, 311-315, 319, 323-326
Higiene, 61-62
Historia social, 12-14, 18, 269
Hombres de bien, 102-104

I

Infrapolítica, 17, 22, 77, 94, 312, 329
Ingenios, 193
Injusticia, 18, 31, 78, 88, 144, 187
Instituciones, 21, 36-38

J

Jefes políticos, 226-231, 245, 250, 253-254
Juegos prohibidos, 37, 55, 83-84, 127, 165, 167-169, 171, 175
Juicio de amparo, 54, 216, 244, 255, 298, 320-321
Junta Calificadora de Vagos, 86-88, 90-92
Justicia, 13, 33-36, 54, 190, 205, 240, 248-249, 251-252, 255, 258-259, 320-322, 325-326

L

Legitimidad, 13, 16-17, 27, 30, 45, 67, 141, 158-160, 203
Leva, 30, 48, 52-54, 76, 86, 92, 151, 154-156, 158, 160
Leyes de vagancia, 73-77, 79, 81, 83-84, 86-92, 95, 107

Liberalismo, 22, 25, 27-28, 31, 35, 37, 46-48, 54-55, 57, 59, 77, 79, 89, 95, 101, 103, 131, 170, 212, 218, 239, 321

M

Mal entretenidos, 18-19, 22, 36, 47, 50, 73-75, 93-95, 167
Margaritas, 120-121
Mendicidad, 22, 31, 45-49, 76, 90-91
Mestizaje, 111-114, 129; *mestizaje cultural* 114
Modernidad, 13, 15, 24, 27, 35, 37, 47, 60, 67, 77, 165-166, 180, 237-240, 260, 343
Motines, 17-18, 26, 35, 51, 110, 265-266, 269-281, 285, 307
Movilidad, 13, 32-33, 128, 230, 231 287-288, 297, 301-302

N

Nacionalismo, 100
Negociación del dominio, 13-14, 17, 60
Negros libres, 187, 190, 196, 200-202

O

Obrajes, 81-82, 193
Obscenidad, 57, 63-66
Ocio, 23, 37-38, 45, 49, 51, 55, 57, 77, 168
Ocupación estadounidense de la Ciudad de México, 16, 19, 30-32, 38, 99-101, 115-127, 129-132, 140-142, 157-159, 161; *promoción del patriotismo durante* 118; *resistencia popular durante* 31, 119-121, 160
Orden público , 46-47
Orden social, 13, 18, 31-33, 85, 285

P

Paternalismo, 13, 28-30, 62-63, 187, 189-191, 195, 197, 199, 202-205, 223, 231
Plebe, 17-18, 23, 31-32, 37, 61, 76, 81-82, 87, 95, 99, 101, 104-106, 108, 111, 114, 130, 132, 165
Política plebeya, 21
Políticas agrarias, 24, 32-33
Populacho, 30, 45, 52, 56, 99, 109, 158
Proceso civilizatorio, 59-63, 180
Propiedad, 241
Propiedad agraria, 24-27, 218, 221, 223-225, 231, 242, 290-291, 295-296, 298-299
Prosa de la contrainsurgencia, 17
Pulquerías, 19-23, 55-56, 64, 77, 84, 107, 124, 127, 130, 165, 168-171, 175-177, 179

R

Rebeliones, 13, 18, 20, 26, 144, 159, 231, 307
Regatonería, 117
Resistencia, 13-14, 20, 33, 38, 165, 179-180, 309-310, 319, 345; *resistencia cotidiana* 18, 20, 26, 28, 48, 74, 77-78, 80, 93-95, 181, 187-188, 267-268, 271, 279, 282, 294, 300-301, 312, 325-326, 329-330; *resistencia en el campo* 24-28; *resistencia en la ciudad* 21-23; *resistencia simbólica* 18, 20-21, 25-26, 28, 215, 280

S

Saqueos, 147
Sectores populares, 106, 108
Seguridad de subsistencia, 32, 287-

288, 297, 301
Sistema de castas, 73, 76, 79, 95, 99, 104, 131
Soborno, 175, 180
Subalternidad, 13-14, 20, 271
Sublevación ideológica, 64

T

Temor hacia la radicalización de la plebe, 102, 104-105, 109-111, 116, 121-124, 126-127, 129-130, 132, 158, 204
Terrenos de común repartimiento, 242
Texas, independencia de, 144-145
Trascripción oculta, 16
Tribunal de Vagos, 52-53, 59-60, 92, 168, 180
Tumultos, 13, 17-18, 27, 147, 257, 259, 271, 280, 323

U

Urbanidad, 58, 66
Uso político de los pobres, 115-116
Utilización de conceptos, 12-13, 20-39

V

Vagancia, 22-23, 31, 34, 38, 45-53, 55, 57, 59, 65, 75-76, 86-90, 95, 107, 241
Vecindades, 18, 21, 23, 100, 107, 108-109, 115, 124, 126-128, 130-132, 165, 173
Vida cotidiana, 18, 21, 29, 47, 75, 80, 84, 88, 99, 109, 165-166, 192, 198
Violencia, uso de, 13, 18, 26, 28-29, 33, 35, 121, 123, 187, 189, 192-194, 198, 204, 256-257, 259, 285, 299-300, 307, 311, 319, 325, 327, 337
Vítores, 64

Los autores

Alejandra Araya Espinoza

Magíster en historia por la Universidad de Chile. Académica del Departamento de Ciencias Históricas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la misma. Candidata al grado de doctora en historia por El Colegio de México. Autora del libro *Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonial.* A partir de esta investigación inicial desarrolla estudios sobre las relaciones entre las élites y los sectores populares desde los discursos que legitiman las jerarquías y los derechos, así como la construcción de una perspectiva de análisis antropológica del poder desde la categoría cuerpo, las identidades individuales y las grupales.

Mario Barbosa Cruz

Licenciado en historia por la Universidad Nacional de Colombia. Maestro y candidato al doctorado en historia por El Colegio de México, con la tesis "Espacios de sociabilidad popular en la ciudad de México entre 1900 y 1930". Ha realizado investigaciones sobre crecimiento urbano y mercados en la calle, en la Ciudad de México, para el Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora y la Universidad Nacional Autónoma de México. Entre 1996 y 1999 fue investigador de la Universidad Nacional de Bogotá y coordinador del primer concurso de historias barriales: "Bogotá, historia común".

Úrsula Camba Ludlow

Maestra en historia por El Colegio de México y candidata al grado de doctora en la misma institución. Actualmente realiza la investigación de su tesis con el tema "Los negros y mulatos en el imaginario novohispano. Ambigüedad y contradicción dentro del orden virreinal. Siglos XVI-XVII". Publicaciones recientes: "Las palabras del silencio" en *Revista de la Asociación Latinoamericana de Archivos "Ala"*; "Leonor, negra que volaba a Campeche y Tabasco: Reflexiones sobre un proceso inquisitorial. 1617," en *Cuadernos del Sur.*

Gloria Camacho Pichardo

Profesora e investigadora en el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México. Candidata al grado de doctora en historia por El Colegio de México con la tesis "De la desamortización a la reforma agraria: pueblos y ayuntamientos en el sur del Valle de Toluca (1856-1930)". Publicaciones recientes: "Proyectos hidráulicos en las lagunas del Alto Lerma (1880-1942)", en *Historia de los usos del agua en México. Oligar-*

quías y ayuntamientos (1840-1940); "La propiedad del agua en el proyecto agrario de Maximiliano. La Junta Protectora de las Clases Menesterosas", en *Boletín del Archivo Histórico del Agua;* "Las fuentes de agua en Toluca, 1824-1850: higiene o confort", en *Las ciudades y el agua. Una perspectiva histórica* (en prensa).

Jesús A. Cosamalón Aguilar

Profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad del Pacífico (Lima, Perú). Candidato al grado de doctor en historia por El Colegio de México. Actualmente prepara su tesis doctoral sobre la estructura social de la Ciudad de México a fines de la Colonia. Ha investigado acerca de la historia social de Lima entre los siglos XVIII y XIX y es autor del libro *Indios detrás de la muralla. Matrimonios indígenas y convivencia interracial en Santa Ana (Lima, 1795-1820)* y otros artículos sobre temas afines.

Maria Aparecida de S. Lopes

Doctora en historia por El Colegio de México con la tesis *Abigeos, bandidos sociales y 'malhechores facciosos'. Criminalidad y justicia en el estado de Chihuahua. 1876-1920.* Profesora de historia latinoamericana y de Estados Unidos en la Universidad Estadual Paulista, Franca. Actualmente está preparando un estudio sobre las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos, en las últimas décadas del siglo XIX.

Romana Falcón

Doctora en ciencia política por la Universidad de Oxford. Profesora e investigadora del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Ha impartido cátedra en diversas universidades del extranjero. Ha estudiado las instituciones, en especial jefaturas políticas, y los mecanismos informales del poder como son las resistencias, las relaciones clientelares y las caciquiles. Recientemente ha publicado *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernización liberal*; "Subterfugios, armas y deferencias. Indígenas, pueblos y campesinos ante el segundo imperio mexicano" en Escobar Antonio, Romana Falcón y Raymond Buve (comps.) *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX.*

Blanca Estela Gutiérrez Grageda

Doctora en ciencias sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana. Profesora e investigadora de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Ha publicado, entre otros: *Las caras del poder. Conflicto y sociedad en Colima: 1876-1940; Forjados a golpes de intemperie. Los niños de la calle en Colima; Educar en tiempos de Don Porfirio. Querétaro: 1876-1911.* Actualmente se encuentra en prensa su trabajo, *Vida política en Querétaro durante el porfiriato.*

Daniela Marino

Maestra en historia por El Colegio de México y candidata al grado de doctora en la misma institución. Profesora de tiempo completo en la Universidad de la Ciudad de México en la licenciatura en historia y sociedad contemporánea. Entre sus publicaciones recientes se encuentran "El problema de la tierra y la propiedad comunal indígena en Andrés Molina Enríquez. Antes y después de la revolución", en *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*; "La desamortización de las tierras de los pueblos (centro de México, siglo XIX). Balance historiográfico y fuentes para su estudio", en *América Latina en la historia económica. De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1760-1850*, compilación en colaboración con Carlos Marichal.

J. Edgar Mendoza García

Candidato al grado de doctor en historia por El Colegio de México. Actualmente elabora su tesis doctoral sobre el proceso de municipalización en Oaxaca y la respuesta de los pueblos a las políticas liberales. Ha trabajado sobre los bienes de comunidad y la desamortización de la propiedad comunal en los pueblos indios durante el siglo XIX. Ha realizado varias publicaciones, entre otras: "El ganado comunal en la Mixteca alta: De la época colonial al siglo XX. El caso de Tepelmeme", en *Historia Mexicana*; "Las aguas subterráneas de Tehuacán antes de 1945 ¿Propiedad privada o federal? en *Boletín del Archivo Histórico del Agua*; "El cacicazgo León y Fonseca de Chiapa en los siglos XVI y XVII", en *Anuario 2001* del Centro de Estudios Superiores Mexicanos y Centroamericanos; "Las primeras Misiones Culturales en Oaxaca, 1926 -1932 ¿Éxito o fracaso?, en *Revista Cuadernos del Sur*.

Edith Ortiz Díaz

Investigadora del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Candidata al grado de doctora en historia por El Colegio de México. Recientemente ha publicado: "Interdisciplinary approach for the analysis of pottery from the Caxonos river basin"en *Memorias del I Congreso Nacional de Arqueometría*; "Least cost path analysis: an estimation of the most efficient comunication route between the Oaxaca valley and the Gulf of Mexico coastal plain, Caxonos River Project" en *Memorias del I Congreso Nacional de Arqueometría;* "Derroteros y comercio en el México antiguo" en *Gran historia ilustrada de México*.

Inés Ortiz Yam

Candidata al grado de doctora en historia por El Colegio de México. Actualmente elabora su tesis sobre el tema "Los pueblos en el desarrollo agrario de Yucatán. Un estudio sobre el uso y la apropiación del monte, 1870-1973". El desarrollo de su trabajo se ha centrado en los pueblos de indios en el Yucatán colonial.

J. Patricia Pérez Munguía

Maestra en historia por El Colegio de Michoacán con la tesis "El proceso de liberación e integración social de los negros y esclavos. Valladolid 1750-1810". Profesora-investigadora de la maestría en historia de la Universidad Autónoma de Querétaro. Candidata al grado de doctora en historia por El Colegio de México. Actualmente realiza su tesis doctoral "Negros y castas de Querétaro ante la legislación borbónica. Sus respuestas y estrategias". Sus investigaciones más recientes son: "El acervo del Convento de San Francisco de Querétaro", "Derecho indiano para esclavos y castas. Recopilación de distintas fuentes, 1528-1804" y "Heriberto Moreno García. Historiador de la vida agraria".

Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910,
se terminó de imprimir en febrero de 2005 en los talleres de
La Impresora Azteca, S.A. de C.V,
San Marcos 102, Tlalpan, 14000 México, D.F.
Portada de Irma Eugenia Alva Valencia.
Composición tipográfica y formación: Gabriela Oliva.
El cuidado de la edición estuvo a cargo de Andrea Huerta,
bajo la supervisión de la Dirección de Publicaciones
de El Colegio de México.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

Esta obra constituye un esfuerzo colectivo por explorar algunos de los sujetos, procesos y episodios más significativos para quienes habitaban el oscuro y amplio basamento de la pirámide social mexicana desde el ocaso colonial hasta el fin del período revolucionario del siglo XX. En estas páginas, ocupan un lugar destacado algunos sectores sociales cuya voz y acciones suelen quedar olvidadas, como son los vagos, mendigos, "malentretenidos", "ebrios" y "populacho" de las ciudades, los humildes habitantes de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana de 1847 y 1848, así como los comuneros, pueblos descontentos, peones y esclavos del campo. El libro se adentra en el complejo mundo de la negociación cotidiana del poder, el ensamble delicado y cambiante entre quienes tenían mando, influencia, poder y recursos y los grupos populares que debían ajustar, negociar, amenazar, transigir, adaptar, sobrellevar o desafiar el orden y los intentos por obtener de ellos trabajo, impuestos, servicios, deferencia y demás requerimientos del dominio.

El libro también intenta una reflexión teórica, metodológica y de fuentes originales en torno a la utilización de ciertos conceptos y modelos –resistencia cotidiana y simbólica, "política plebeya", "economía moral", "trascripción oculta", "paternalismo" entre otros. Su fin último es establecer diálogos con los estudios sobre los marginados de América Latina y otras latitudes.

ISBN 968-12-1148-5
9 789681 211684

EL COLEGIO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO